

# La Universidad

REVISTA TRIMESTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



San Salvador, El Salvador,  
Centro América

H 654

<sup>84</sup>  
Año LXXXIV — ENERO - JUNIO — N° 1 y 2

1959



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR :  
Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz

VICE-RECTOR:  
D<sup>l</sup>. José Enrique Córdova

SECRETARIO GENERAL.  
D<sup>l</sup>. Roberto Emilio Cuéllar Milla

FISCAL .  
D<sup>l</sup>. Jorge Alberto Baniere

D<sup>l</sup> Adolfo Oscar Miranda,  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

D<sup>l</sup> José Kuri,  
Decano de la Facultad de Medicina

Ing. Baltasar Peila,  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

D<sup>l</sup> Francisco González Suvillaga,  
Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

D<sup>l</sup>. René Ricardo Sosa,  
Decano de la Facultad de Odontología

Dr. Jorge Sol Castellanos,  
Decano de la Facultad de Economía

D<sup>l</sup>. Manuel Luis Escamilla,  
Decano de la Facultad de Humanidades

Encargado de la Revista  
D Italo López Vallecillos

---

Enviar toda correspondencia a. «LA UNIVERSIDAD»  
Rectorado de la Universidad de El Salvador

## I N D I C E

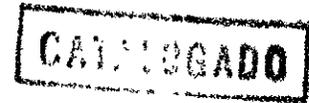
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	PAGINA
La Roma Clásica y la Crisis Esclavista. <i>Dr. Rafael Salinas</i> .....	9
La Reglamentación Jurídica de los Espacios Marítimos y de la Plataforma Submarina. <i>Dr. Alfredo Martínez Moreno</i> .. .	43
Bibliografía Jurídica Salvadoreña. <i>Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz</i> ... .	61
La Lesión en la Doctrina de los Contratos. <i>Br. Mario Flores Macall</i> .... .	81
Casación Civil. <i>Dr. José Ricardo Girón</i> . . . . .	103
El Contrato de Adhesión. <i>Br. Guillermo Manuel Ungo</i> .....	135
Algunas Consideraciones en Torno al Derecho Natural en las Constituciones Salvadoreñas. <i>Dr. René Fortín Magaña</i> . . . . .	145
 <b>FILOSOFIA Y LETRAS</b>	
Los Derechos del Hombre Desde el Punto de Vista Filosófico. <i>Dr. Julio Fausto Fernández</i> . . . . .	231
Nacimiento y Resurrección. <i>Pbro. Matías Romero</i> .. .	249
Nota sobre la Dialéctica en Gramsci. <i>Dr. Norberto Bobbio</i> .. .	291
Replanteamientos Necesarios. <i>Dr. Hugo Lundo</i> . . . . .	305
Que el Idioma se Acomode al Progreso Humano. <i>Dr. Manuel Alfonso Fagoaga</i> . . . . .	313
Relaciones, Semejanzas, Influencias de la Literatura Rusa y la Literatura Latinoamericana. <i>Lic. Miguel Angel Asturias</i> ... .	325
Algunas Consideraciones Acerca de la Música Mexicana. <i>Julio Antonio Coss</i> .....	331
El Sentido de la Muerte en el Hombre. <i>José Francisco Ulloa</i> .....	347
Pirandello o la Tragedia de la Conciencia en Conflicto con la Vida. <i>Dra. Matilde Elena López</i> .. .	355

H 654

El Abuelo.	<i>Lic. José Luis González</i>	359
Los Villorrios.	<i>Vicente Rosales y Rosales</i>	365
CIENCIAS MEDICAS		
El Cateterismo de las Cavidades Izquierdas por Medio de la Punción Transtorácica Derecha Posterior de la Aurícula Izquierda.	<i>Dr Ricardo S. Quezada</i>	371
Estudio de 90 Casos de Fiebre Tifoidea en El Salvador.	<i>Dr Donalddo Moreno ..</i>	381
Orientaciones y Métodos en la Enseñanza de la Medicina Preventiva o Social y la Salud Pública en Algunas Escuelas de Estados Unidos de América y Europa.	<i>Dr Juan Allwood Paredes</i>	401
Las Enfermedades de los Niños.	<i>Br Carlos Fongt Reyes</i>	415
ECONOMIA Y FINANZAS		
La Integración Económica de Centro América y los Programas Nacionales de Desarrollo Económico.	<i>Dr Jorge Sol Castellanos</i>	427
Reforma Agraria y Desarrollo Económico.	<i>Dr Edmundo Flores</i>	461
Referencias del Algodón en la Economía Salvadoreña.	<i>Dr René Santiago Carrillo</i>	467
LIBROS Y REVISTAS		
“La Poesía de la Soledad en España” de Karl Vossler		493
Publicaciones Recibidas . . . . .		503
DOCUMENTOS OFICIALES		
Presencia de la Universidad (Discurso de Apertura del año Académico 1959-1960)		511
Memoria de Labores Universitarias (Mayo 1958-Abril 1959) ..		519
Memoria de la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano		529
Reglamento de la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina (Buenos Aires-20 al 27 de Septiembre de 1959)		595

Ciencias Jurídicas y Sociales





## LA ROMA CLASICA Y LA CRISIS ESCLAVISTA

Por el Dr. Rafael Salinas.

*Maestro en Letras Clásicas, Magna Cum Laude, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciado en Derecho de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Catedrático de Historia Universal de la Literatura en la Escuela Nacional Preparatoria. Profesor de Latín y de Literatura Latina en la Facultad de Filosofía y Letras. Autor de. Prólogo Traducción y Notas a las Catilinaras de Cicerón y Prólogo Traducción y Notas a la Guerra Civil de César*

Es sabido que fueron tres las fases del esclavismo greco-latino clásico: la del estado ciudad o comunidad autónoma en ascenso, la de la ecúmene mediterránea o sociedad esclavista en crisis unificada por la metrópoli o capital y la del despotismo autocrático esclavista, forzada y decadente pausa de estancamiento del período anterior y a la que la nomenclatura tradicional ha impuesto el membrete designativo de *Imperio Romano*. Y es a la segunda de las etapas enumeradas, o sea a la fase crítica, que coincide con el pleno florecer del clasicismo latino, a la que, por su singular interés, están dedicadas estas páginas.

El susodicho período de la crisis esclavista abarca en su conjunto todo el tiempo que va de la segunda mitad del s. III hasta mediados del I a. C.; durante cuyo lapso Roma verifica y consolida su predominio conquistador en la cuenca mediterránea, convirtiéndose en la metrópoli hegemónica y unificadora de todos los pueblos que habitaban tal ámbito geográfico.

El proceso de dicha expansión imperialista tuvo serias resultantes y determinó hondas transformaciones en lo que hasta entonces había sido la sociedad greco-latina mediterránea, puesto que liquidó de modo definitivo el régimen de la ciudad-estado autónoma reemplazándolo por el de la metrópoli imperialista: la *polis* y la *civitas* dieron así lugar a la *ecúmene* y a la *societas*; la economía natural al movimiento mercantil; el parvifundismo al latifundismo; el esclavismo embrionario a la más irracional y monstruosa explotación servil; el militarismo preventivo de la párvula *civitas* del Tíber al saqueo rapaz de las provincias; la actividad agrícola productiva de la ciudadanía al parasitismo ocioso del proletariado urbano; la usura, antaño veri-

gonzante y clandestina, al agio financiero oficialmente patrocinado hogañero; y, en fin, la directiva gubernamental, timocráticamente limitada y controlada en el régimen anterior por las mayorías cívicas, a la tiranía frenética del flamante despotismo oligárquico. Tales fueron, en síntesis, los rasgos sobresalientes de la crisis esclavista, tal y como a continuación se intentará demostrar punto por punto.

En efecto, en primer término la timocracia patricio-plebeya del s. III, dirigente gubernamental de la vida civil y política de la civitas autónoma fue, a lo largo de la empresa conquistadora, el estado mayor comandante del ejército cívico imperialista. De modo que, alcanzada la victoria, tuvo oportunidad de adjudicarse y se adjudicó a sí misma el botín de los vencidos, otorgando a las familias de sus miembros primero el disfrute precario en arrendamiento y luego la propiedad absoluta y más o menos legitimada del *ager publicus*, es decir, de las tierras arrebatadas a cada enemigo derrotado y sumiso por todos los rincones del imperio y que, teóricamente, pasaban a ser propiedad comunal de todo el pueblo romano integrante del ejército conquistador.

Tan vastas extensiones, para rendir su beneficio costeable, precisaban de millares de peonadas cuyo trabajo las hiciera fructíferas; y nada más oportuno que asignar el cultivo forzado de las mismas a las tropas en masa de los pueblos y países rendidos a discreción, cuyos contingentes marciales, convertidos de ese modo por sus vencedores en ejércitos enteros de esclavos, fueron quedando así transformados en verdaderos rebaños humanos, en autómatas que el derecho vigente tornó en cosas y en propiedad privada de los caudillos imperialistas, cuyas flamantes fincas inmensurables fueron así surtidas de bestias de labranza inteligentes.

De modo que la antigua clase gubernamental de la civitas autónoma, adjudicándose, como queda expuesto, las tierras de las naciones domeñadas y avasalladas por Roma, y forzando a cultivar los usurpados predios precisamente a sus anteriores dueños transformados, merced a la derrota, de soldados en esclavos; la susodicha clase, decimos, salió de la conquista del mundo convertida en una oligarquía esclavista y latifundista, dueña absoluta del poder en la flamante metrópoli, y cuyos miembros—reducidos a unas cuantas familias—resultaron los únicos verdaderos beneficiarios directos del militarismo imperialista de la civitas conquistadora, en el seno de la cual integraron a partir de entonces una hermética casta gubernamental, tan infinitamente minoritaria con respecto a la población global de la ecúmene mediterránea como fabulosamente acaparadora de sus reservas económicas y exhaustivamente explotadora del trabajo humano de sus mayorías serviles.

Proceso semejante presidió también a la transformación de la timocracia usuraria de la ciudad-estado del s. III, primera clase del censo en ella gracias a su patrimonio y, aunque excluía del gobierno *directo de la civitas, económicamente solidaria* desde entonces con la clase gobernante, razón por la cual fue, a lo largo de las guerras de conquista, el apoyo financiero más seguro y más fiel del estado mayor dirigente cuyos propósitos bélicos apoyó y respaldó desde luego y no sólo indirecta o pasivamente—con el fondo de reserva de sus caudales—sino también de manera directa y activa, en calidad de cuerpo de caballería, aima ésta a la sazón tan onerosa como importante en la táctica y cuya conscripción y financiamiento tomó a su cargo la susodicha clase usuraria, obteniendo a cambio, del sector gubernamental dirigente, el monopolio oficioso de la administración fiscal del imperio, al lograr que el Estado la hiciera concesionaria exclusiva de la recaudación de los impuestos públicos que los habitantes libres de las provincias sometidas estaban obligados a tributar al erario metropolitano a modo de reparación bélica y de compensación por la libertad de que el vencedor les había querido hacer gracia: la plutocracia usuraria, previa adjudicación formal, en subasta, del derecho exclusivo de recaudar a su discreción el tributo de las diversas provincias, liquidaba por adelantado y en la misma capital al Tesoro Público la tributación, calculada en numerario por el Estado, de cada uno de los pueblos vasallos; hecho lo cual quedaba la plutocracia investida en forma de la facultad de exigir directamente a los tributarios, como representante oficiosa del fisco, el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Semejante concesión (que ahorra a la clase gubernamental las complicaciones burocráticas amén de los dispendios que hubiera requerido la recaudación estatal directa de las contribuciones) dejaba a las provincias tributarias a merced de la voracidad publicana de la plutocracia financiera, que solía decuplicar sus inversiones extorsionando a las ciudades y a los particulares y abrumando a los morosos con el peso de intereses leoninos inauditos.

De manera que la recaudación del impuesto imperialista fue la fuente directa y principal del creciente poderío económico de la antigua timocracia usuraria de la civitas, que de ese modo salía de la conquista del mundo transformada ya en la nueva plutocracia financiera de la metrópoli; la cual, con el control de la administración fiscal, acaparaba además el movimiento de bolsa de las operaciones crediticias y bancarias de todo el imperio, de cuya sujeción resultaba, por lo tanto, también beneficiaria, aunque indirectamente; y en cuya sociedad global representaba, como la casta oligárquica, una insignificante minoría

dueña de fabulosos caudales y explotadora ávida de la población mediterránea sojuzgada por Roma.

Muy diversa suerte cupo, en cambio, a las clases censitariamente catalogadas en la civitas autónoma como medias y parvifundistas, o sea, a la masa rural labradora del Lacio, cuerpo básico de la ciudadanía sufragante en la antigua ciudad-estado y grueso de la infantería regular romana en el ejército conquistador imperialista; y en el mismo caso quedó en su oportunidad la masa de los agricultores italianos peninsulares de aquella misma categoría clasista, es decir, la masa de los parvifundistas peninsulares, desde que éstos quedaron ulteriormente, asimilados a la ciudadanía metropolitana, a lo que les daba derecho el haberse incorporado desde muy temprano a la empresa hegemónica del ejército romano en calidad de huésped auxiliar aliada de las tropas de la urbe imperialista.

En efecto, las clases medias y parvifundistas del Lacio y de la Italia—masa mayoritaria de la población legal o ciudadana en la civitas autónoma—no sólo salieron de la conquista con las manos completamente vacías sino que resultaron, por añadidura, del todo arruinadas y menoscabadas con ella: sus comandantes, los *imperatores* o generales oligarcas, no sólo se reservaron para sí todo el botín de los pueblos vencidos, excluyendo de la menor participación en él al campesino-ciudadano-soldado, sino que, además, despojaron a éste hasta de su parvifundio familiar, que antes de la conquista constituía el único patrimonio de la masa mayoritaria del *populus*; de cuyo despojo fue cómplice circunstancia, por cierto, la transformación agrícola de Italia, fenómeno que se registra por aquel entonces en la península derivándose, a su vez, de la sujeción de la ecúmene por Roma.

El génesis de tal cambio obedeció al siguiente proceso: el diezmo en especie que los agricultores de las provincias—en su mayoría productoras de cereales—estaban obligados a tributar puntualmente a la metrópoli a título de compensación bélica, había acabado por inundar materialmente de trigo a la Italia; la abundancia de dicho producto determinó bien pronto la baja de su precio a un grado ínfimo, haciendo en adelante incosteable su cultivo en la propia península, hasta entonces especializada precisamente en tal gramínea, base alimenticia de sus habitantes. Esta circunstancia dio por resultado el cambio radical de la agricultura italiana que, en adelante, se consagró a la vid y al olivo o bien a los pastizales para cría y pastoreo de ganados: ahora bien, los frutales aquellos son plantas delicadas que requieren esmero constante en su cultivo, el cual, por otra parte, sólo es posible mediante la labianza colectiva; además, su plantío, mediato en el rendimiento

de los primeros frutos, implica dispendios no compensados de pronto e inmediatamente sino a la postre, requiriendo, por lo tanto (mientras son improductivos los huertos) reservas económicas que no dependan del presupuesto mismo de las fincas y que, además, sean también suficientes a sufragar los gastos alimentarios del agricultor y su familia mientras las plantaciones no comiencen a rendir beneficios: exigencias todas sólo compatibles, como las de las dehesas pecuarias, con la vasta extensión del latifundio, con su explotación por mano de obra esclava—que, no implicando más que un mínimo desembolso en la compra-venta del trabajador, no requería salarios ulteriores y era lo suficientemente abundante como para que la oferta correspondiera a las exigencias de la demanda— y, en fin, con la solvencia de las cuantiosas fortunas que la conquista había concentrado en manos de los multimillonarios romanos, amos del poder: por eso, no bien fue puesta en práctica por éstos la nueva explotación latifundista de Italia, alcanzó todo el éxito que era de augurarse dadas las favorables circunstancias que presidieron su instalación, por lo que no es de extrañar que las inmensas fincas así fundadas hayan proporcionado, a partir de su primer rendimiento, las más pingües rentas a sus propietarios y organizadores latifundistas.

Pero, en cambio, los pequeños y medios propietarios rurales romanos e italianos no poseían los medios ni estaban en circunstancias de poder modificar de un día para otro la naturaleza y sistema de sus sembradíos: sus modestos pedregales no eran comparables a las vastas extensiones de los grandes terratenientes; ni su mano de obra libre—apenas suficiente para obtener de la tierra a duras penas el pan de su minúscula familia—podía entrar en competencia con la mano de obra esclava, tan abundante y barata a la sazón; ni menos su exigua espórtula se iba a parangonar con las repletas arcas privadas y públicas de la oligarquía. Viéronse, pues, constreñidas las clases medias y rurales y los parvifundistas a continuar cultivando, de momento, su parcela familiar como antaño, dedicándola al trigo, que hubieron de ir vendiendo cada vez más barato, hasta que el precio de la cosecha llegó a ser superado por los gastos mismos invertidos en ella; no obstante, el campesinado, aferrado a su terruño, fuera del cual no contaba con medio alguno de vida, no cedió hasta no jugarse la última carta recurriendo al efecto, para cubrir su déficit en constante aumento, a la usura hipotecaria del gran terrateniente colindante o vecino (que con el gravamen real de los parvifundios de sus deudores se garantizaba, naturalmente, el pago del capital prestado y de sus intereses); pero semejante paso no era para el campesino más que

la forma ilusoria de aplazar por algún tiempo la inminente catástrofe de su economía doméstica; en cuyo presupuesto—ahora doblemente menguado por el decreciente precio del cereal y por el monto ascendente de los leoninos réditos del acreedor hipotecario—cada vez resultaban menores los ingresos que los egresos; en vista de lo cual, el pequeño propietario, abrumado de deudas y casi carente de toda fuente de ingresos, acababa al fin percatándose de la esterilidad de su empeño en conservar el predio que sus ancestros le habían transmitido como único medio de luchar por la existencia y más tarde o más temprano, los parvifundios de la ciudadanía agrícola romana fueron cayendo en manos del usurero terrateniente, incrementando sin cesar sus gigantescas fincas, voraces e implacables invasoras de la pequeña propiedad agrícola.

Y, una vez proletarianizados del modo susodicho, los pequeños propietarios desposeídos, sin sustento y sin techo, no tenían recurso alguno contra su miseria, ni siquiera podían ganarse el pan con su fuerza de trabajo alquilándose a jornal como peones labradores al servicio de los grandes propietarios: en efecto, ante la competencia de la mano de obra libre asalariada mal podían encontrar colocación ninguna, a no ser las eventuales y esporádicas con que de vez en cuando alguna circunstancia fortuita y anómala en la labranza, les permitía consolarse con algún mendrugo efímero, de tal manera que los despojados parvifundistas quedaban convertidos de buenas a primeras en un proletariado rural tan hambriento como ocioso: espectro de la Italia, vagabundo a través de la cual erraba despavorido, rumiando amenazante su exasperación y su penuria de clase fantasma; hasta que sus elementos, cansados y desesperados de su situación, resolvían encauzar su destino por la primera senda que encontraban enfrente: unos, organizando gavillas de asaltantes y convirtiéndose así en bandoleros fuera de la sociedad y de la ley y tarde o temprano en pasto de la policía municipal; otros, levantándose en armas contra la única organización que los había abandonado a su suerte en manos de la usura más monstruosa, empresa en que no tardaban en ser también aplastados por la tremenda y abrumadora fuerza coactiva del estado esclavista metropolitano: y, finalmente, los más, optando por refugiarse con sus familias en la urbe imperialista, en la que a partir de entonces residían en la más deplorable de las condiciones: hacinados en promiscuos cubículos y forzados a una inactividad tan embrutecedora como estéril, apenas distraída de la estupidez y del crimen por los salvajes espectáculos circenses y apenas librada de la manición gracias a la corruptora compraventa del sufragio o a la humillante limosna pública y privada.



LOS AUTORES SON RESPONSABLES  
DE LAS DOCTRINAS SUSTENTADAS  
EN SUS ARTICULOS

Y así fue como las clases medias y parvifundistas de la civitas del s. III salieron de la conquista convertidas en el proletariado depauperado y parasitario de los siglos II y I a. C. y de su sociedad metropolitana imperialista: clase desposeída por un lado, pero por otra parte libre y legalmente ciudadana, este proletariado resultaba neutro y marginal en las relaciones de la producción social de su tiempo, por no intervenir en ella ni como objeto ni como sujeto de la explotación esclavista; y sector, asimismo, que, aunque mayoritario dentro de la población legítima y cívica conquistadora, era considerablemente minoritario en relación con la población extra-legal mediterránea conquistada, siendo algo así como un puente entre las dos opuestas categorías sociales.

Las naciones pobladoras de la cuenca mediterránea sometidas por Roma salieron, por su parte, de la conquista despojadas totalmente de su antigua autonomía y soberanía, quedando reducidas a meras provincias vasallas y súbditas de la metrópoli hegemónica imperialista: parte de sus contingentes pudo conservar la libertad y la personalidad jurídica, formando sus integrantes la nueva clase social de los *provinciales*, excluidos de la ciudadanía romana pero teóricamente reconocidos por el derecho de gentes como personas humanas libres y capaces y como sujetos de obligaciones y derechos, aunque solamente en calidad de extranjeros o *peregrini*, es decir, de individuos extraños a la ciudadanía romana, al margen de sus privilegios, fuera de la comunidad legal y, por lo tanto, expuestos al capricho arbitrario y a la incondicional voluntad de sus conquistadores, obligándolos su condición de vasallos a la obediencia ciega y al tributo puntual a la metrópoli o, lo que es lo mismo, a las dos capas, senatorial y ecuestre, que integraban su clase preponderante.

En realidad, puede considerarse a los *provinciales* como los esclavos de hecho de aquella sociedad: capataces responsables de la explotación servil del latifundio, estaban encargados de organizarla y dirigirla directamente en sus respectivas provincias para el exclusivo beneficio de los verdaderos amos del sistema imperante, es a saber: la clase financiera, que los mantenía exhaustos a fuerza de absorberlos mediante los tentáculos fiscales y usurarios de sus instituciones crediticias, por una parte; y la casta oligárquica, por otra, que los mantenía aplastados bajo el yugo agobiante del despotismo gubernamental absolutista que venían a significar los tiránicos equipos gubernamentales en que delegaba el senado la administración de las provincias. Expuesta, así, a todos los abusos e injusticias de las minorías preponderantes, la masa de la población mediterránea nacional y libre, sometida,

controlada y unificada por Roma, salió de la conquista convertida en una población vasalla provincial, por un lado desmesuradamente mayoritaria en la sociedad total de la ecúmene grecolatina, y por otro lado presa inequívoca, de hecho, de la insaciable e ilimitada codicia explotadora de las minorías metropolitanas preponderantes. De esa manera, pues, la población provincial teóricamente libre venía de ser, en realidad, una de las dos capas en que se estratificaba la clase explotada y subordinada de aquella sociedad.

La otra estaba integrada por la población servil, cuyos contingentes llevaban sobre sí todo el verdadero peso de la injusticia social. En efecto, la empresa conquistadora había incrementado pavorosamente la antigua esclavitud embrionaria de la ciudad-estado, fertilizando y multiplicando sus fuentes: la guerra, las deudas y el nacimiento. Por lo que se refiere a la primera, como la derrota, según el derecho de gentes, entregaba al vencido a discreción de su vencedor, por regla general éste convirtió ejércitos enemigos enteros en rebaños de esclavos conforme a derecho, trasladándolos directamente del campo de batalla a los latifundios de los *imperatores* o comandantes victoriosos, en cuyas extensiones el cultivo gratuito y sin tregua de las tierras arables o el pastoreo de ganado por las vastas dehesas de los territorios, era la mejor suerte que podía esperarles. En lo que concierne a la segunda fuente de esclavitud arriba mencionada, determinábala, en última instancia, el derecho fiscal sobre todo, porque el vasallaje de los provinciales libres y las abrumadoras obligaciones tributarias que tenían con la metrópoli, tarde o temprano precipitaba a aquéllos —que a menudo no tenían con qué cubrir el impuesto— en compromisos leoninos con la usura bancaria, la cual acababa por dejar en la ruina completa a los provinciales libres, construyéndolos así a declararse insolventes y a entregarse con sus hijos o deudos en esclavitud al acreedor usurero, quien se cobraba capital y réditos con creces, rematando a sus deudores esclavizados en las grandes subastas de seres humanos concentradas en ciertas ciudades de entonces: familias completas y aun comunidades enteras de la cuenca mediterránea fueron de ese modo objeto del intenso tráfico de los mercados de esclavos que proveían a todo el imperio de mano de obra servil, ora común y corriente para la agotadora faena de los campos, ora calificada y especializada en ciertos menesteres, tales como la habilidad profesional científica o artística, la servidumbre personal y doméstica, o inclusive la esgrima gladiatoria, la prostitución y hasta la engorda en los criaderos particulares que ciertos patricios poseían en sus residencias para surtir sus festines de viandas, succulentas por haber sido cebadas

con trozos de carne humana. El nacimiento, por último, fue la tercera y última fuente de esclavitud, puesto que el hijo de esclava nacía esclavo conforme al derecho civil, de manera que el parto de las hembras en las familias serviles, promiscuamente hacinadas en las ergástulas de los latifundios o de las mansiones señoriales, no menos proveía de contingentes, y en forma regular y espontánea, a la esclavitud. De modo que merced a las tres fuentes enumeradas, las masas esclavas no dejaban de incrementar su cifra en el imperio ecuménico mediterráneo, cuyos más vastos contingentes humanos salieron, así, de la conquista transformados en la gran masa esclava trabajadora, estrato monstruosamente mayoritario en relación con todos los demás juntos, y exprimido sin límite ni miramiento alguno por la minoritaria clase preponderante y sus dos capas: la financiera ecuestre y la oligárquica senatorial.

De todo lo susodicho, salta a la vista y es de concluirse que en la sociedad grecolatina de los siglos II y I a. C., población del Mediterráneo y de su metrópoli imperialista y estructurada económicamente sobre la base de la explotación esclavista del latifundio, las relaciones humanas establecidas en el proceso de la producción de la riqueza determinaban la subordinación absoluta de un sector de la población a otro, dividiéndola, según el papel desempeñado por sus elementos en el mecanismo de la actividad social productiva, en diversos estratos y clases, substancialmente reducibles a tres: la clase subordinada mayoritaria, la clase neutral intermedia y la clase minoritaria preponderante, cada una de las cuales puede seccionarse, a su vez en dos capas o sectores superpuestos, como a continuación se intentará demostrar.

La clase subordinada de los *hostes*, o antiguos enemigos sometidos, lo era directa o indirectamente, dando esta diferencia lugar a sus dos estratos. La subordinación y explotación directa pesaba enteramente sobre la masa servil trabajadora sujeta a esclavitud, la masa de los *servi*, o esclavos de derecho, propiedad particular y privada de los mismos dueños de los medios e instrumentos a que se aplicaba su mano de obra servil gratuita para la producción de la riqueza social: dichas masas esclavas trabajadoras constituían la mayoría aplastante de la población imperial, que casi en su totalidad era de esclavos conforme a la ley, dedicados a trabajar de sol a sol para el amo, sin más compensación que la pitanza y sin más esperanza que la muerte. Por su parte, el sector de esta clase indirectamente explotado y subordinado integrábalo la masa de los *peregrini*, o extranjeros provinciales libres, que, teóricamente dueños de sí mismos y de su voluntad, veíanse

en la realidad constreñidos a gastar todas sus energías en la administración responsable de los latifundios y de los rebaños humanos propiedad de sus conquistadores, y en beneficio exclusivo de éstos, cuya avidez y exigencias tarde o temprano precipitaban, como queda dicho, a los elementos libres de los pueblos sometidos, en la condición servil de derecho, succionándolos y aplastándolos, en el intervalo, con la sangría del fisco tributario y la arbitrariedad de la administración gubernamental.

La clase neutral intermedia la integraba el *populus*, o pueblo cívico proletario. Por demás está decir que este proletariado nada tiene que ver con el proletariado de la etapa histórica contemporánea, pues es bien sabido que el proletario romano debió su nombre a su absoluta carencia de patrimonio censitario, carencia que lo exceptuaba de toda contribución a la sociedad y al estado, a no ser la de procrear sus propios hijos, función a la que se refiere, por cierto, la locución latina *prolem dare* de la cual procede el nombre que en la antigua Roma se aplicó al conjunto de los ciudadanos desheredados. Cuya clase, no desempeñó sino un mero papel marginal en la producción social de su tiempo, integrando, por ello, una masa cívica paupérrima y parásita, aunque en el pleno goce de sus derechos de ciudadanía y, en cuanto a su densidad, sin duda minoritaria respecto de la población subordinada del imperio, pero mayoritaria, a la vez, respecto de su población preponderante.

También eran dos las capas en que estaba separada esta clase. La primera de ellas fue el proletariado rural italiota de los llamados *municipes*, o ciudadanos municipales que, ya desposeídos de sus parvifundios pero aún errantes por las comarcas de la península, no habían logrado renunciar a su existencia agreste y vivían mendigando por los latifundios el trabajo eventual y el sustento que ya no podían darles sus perdidas parcelas, cuando no se entregaban desesperados oía a la insurrección tumultuaria, oía al bandillaje y al asalto en despoblado. La segunda capa de la clase intermedia, formóla el proletariado urbano romano de los *quirites*, o ciudadanos capitalinos, sector del proletariado que, cada día incrementado por los contingentes más conformadizos y menos aferrados al terruño que el anterior estrato, medraba acumulado en la metrópoli, atenido al soborno del voto y a la limosna pública o privada de los partidos o de los candidatos y dedicado al circo en los entreactos pacíficos de las sangrientas luchas de barricada y de la efervescencia de los odios y crímenes políticos que fueron mal endémico de la Roma de aquel tiempo.

Por su parte, la clase preponderante, denominada *optimata*,

o aristócrata, constituía la más estrecha minoría social y acaparaba, ella sola, la riqueza social producida, interviniendo, ya directa, ya indirectamente en la explotación de las mayorías productoras, según el sector específico a que pertenecían sus contingentes, también separados en dos estratos distintos, denominados *ordines*, o categorías, por las fuentes y escritores romanos contemporáneos: tales fueron el orden o categoría ecuestre y el orden o categoría senatorial.

Integraba el primero la plutocracia financiera de los *equites* o caballeros—así denominados por haber integrado la caballería del ejército romano durante su empresa conquistadora del mundo—; cuya capa resultaba sólo indirectamente explotadora y preponderante en el sistema económico esclavista, ya que, sin poseer en propiedad privada los latifundios con sus fundaciones agrícolas y sus labradores esclavos, y sin capacidad, por lo tanto, de sacar inmediata ventaja de su explotación, controlaba y monopolizaba, no obstante, la finanza oficial y privada en toda la cuenca del Mediterráneo, saqueando sus reservas a fuerza de leoninas operaciones crediticias: sus contingentes, ridículamente minoritarios respecto de las mayorías subordinadas y neutrales, eran con todo, más amplios en porcentaje que los de la casta gubernamental; poseían la riqueza mueble en numerario, el dinero, cuyo comercio ejercían, succionando a las provincias con la extorsión fiscal a través de empresas mercantiles de carácter público llamadas *societates vectigalium*, o sociedades recaudadoras de los tributos de los pueblos sojuzgados, cuyas obligaciones impositivas administraban, al capricho de sus propios intereses, los plutócratas llamados *publicani*, o concesionarios oficiosos y exclusivos del fisco, con autoridad delegada en ellos por el estado, previa adjudicación en subasta, de las distintas demarcaciones tributarias, para exigir en ellas a su arbitrio el impuesto a los pueblos vasallos, multiplicando a su costa la cuota invertida por aquéllos en el pago de la concesión estatal y la investidura pública que el gobierno les había adjudicado; otra fuente, no menos pingüe ni menos importante, de los ingresos de esta plutocracia, era la usura privada, ejercida por sus miembros a través de las instituciones crediticias y bancarias que los caballeros monopolizaban en todos los rincones de la ecúmene.

El segundo estrato de la clase preponderante era el de la oligarquía gubernamental latifundista de los *patres*, o senadores—así llamados por ser miembros vitalicios del senado romano, que según la tradición había sido en sus orígenes un cuerpo consultivo público integrado por los *paterfamilias*, o jefes de gens, en los remotos tiempos de la Roma legendaria—; era precisamente este sector oligár-

quico de la clase *optimate* el beneficiario y explotador directo del esclavismo en crisis, puesto que en sus relaciones productivas intervenía en calidad de propietario exclusivo de la riqueza inmueble y en general de los medios, de los instrumentos y del trabajo humano—o sea de los factores todos—de la producción básica latifundista y de la explotación del esclavismo como sistema económico fundamental e imperante; y no obstante, el porcentaje numérico de los integrantes de esta casta todopoderosa—reducido a los parientes de unas cuantas familias gobernantes—resultaba realmente microscópico y minúsculamente minoritario en relación con el total humano de aquella sociedad.

Tal era, a grandes rasgos, el panorama de la sociedad grecolatina mediterránea unificada por Roma, durante la fase crítica de esclavismo occidental: tal era el sistema básico de su economía, tal la índole de sus relaciones de producción y tal la jerarquía de su estructuración clasista. Se había transformado, pues, el mundo antiguo, en una realidad totalmente diferente a la de la ciudad-estado del sistema anterior. Y, sin embargo, la organización jurídico-política encargada de apuntalar y de legitimar la nueva realidad no había cambiado casi desde el siglo III, y era, en esencia, la misma correspondiente al grado culminante de la civitas autónoma ya periclitada a la sazón.

En efecto, el derecho civil, legalizador antaño, más o menos congruente, del esclavismo embrionario de la civitas, seguía todavía sirviendo para sancionar la nueva realidad del esclavismo crítico y monstruoso de la ecúmene; el derecho de gentes, lógico regulador otrora de las relaciones internacionales entre la civitas autónoma y las demás comunidades extranjeras independientes, también seguía aún estableciendo la misma distinción categórica, que había separado a los ciudadanos de los peregrinos, entre los habitantes de la sociedad grecolatina unificada por la urbe, dando así lugar a su absurda diversificación en metropolitanos conquistadores y provinciales conquistados; el derecho político, que en la etapa anterior había garantizado a todas las clases de la ciudadanía de la civitas timocrática su participación en la actividad gubernamental exactamente en proporción al monto y a la naturaleza de su patrimonio censitario, seguía, así mismo, atribuyendo ahora la preponderancia sufragante en las asambleas políticas a las clases medias rurales, ya de hecho desaparecidas, y cuyos contingentes se habían ido convirtiendo en un proletariado rural y urbano totalmente desposeído, no ya solamente de bienes inmuebles sino hasta de todo bien; el derecho administrativo de la civitas, que en su tiempo había excluido de la gestión gubernamental directa a la timocracia usuraria de la primera clase del censo ciudadano—por no estar en-



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

tonces todavía a su alcance los onerosos dispendios de las magistraturas honorarias—, seguía excluyendo ahora a dicha clase—ya transformada ahora en una poderosísima plutocracia financiera—de un poder al que su capacidad económica creciente le daba pretensiones cada día más impacientes y justificadas; y, en fin, el derecho constitucional, que en el siglo III pusiera el poder en manos de la timocracia gubernamental patricio-plebeya de la civitas, había acabado por ser capitalizado, tan arbitraria como dogmáticamente, por el puñado de las viejas familias timocráticas supracensitarias, dirigentes y estrategas del ejército romano a lo largo de la expansión imperialista, y cuyos miembros activos se mantenían ahora constitucionalmente parapetados tras el aparato del Estado, enquistándose en sus instituciones a fin de perpetuar su nepotismo, gracias al cual se hallaban transformados en la nueva oligarquía latifundista gubernamental.

Dadas tales circunstancias, no es de extrañar que desde mediados del siglo II a. C., la contradicción flagrante entre la nueva realidad social de la metrópoli imperialista y la antigua organización superestructural jurídico-política de la civitas autónoma, aun vigente y casi intacta, determinara en la ecúmene o sociedad mediterránea la controversia de las ideologías y el aspecto violento de la lucha de clases que llenó la historia de los cien años siguientes, prolongándose hasta mediar el primer siglo anterior a nuestra era, y aun algo más allá.

En cuyos conflictos, las dos capas que integraban la clase subordinada, o sea la de los esclavos y la de los peregrinos—ambas excluidas, como queda dicho, de la ciudadanía legal de la metrópoli, y, por lo tanto, incapacitadas jurídicamente para la defensa ideológica, programática y organizada de sus intereses y postulados dentro de la legalidad—no pudieron adoptar sino, a lo sumo, una actitud anárquica y secesionista, no acertando a concebir otro propósito en su oposición a la metrópoli, que el de sacudir cuanto antes el yugo que ésta les tenía impuesto, desentendiéndose de toda idea de integración y superación social interna de la ecúmene grecolatina civilizada—a la que de un modo o de otro ya pertenecían—; abandonando la suerte de su causa al azar de las improvisaciones de su desesperada y ciega efervescencia; y careciendo, en fin, de toda propaganda orientadora y de toda organización en la lucha. Lo que, si bien llegó más de una vez a sublevarlas hasta la cumbre de la desesperación heroica, también las precipitó—y esto invariablemente—en el abismo de los fracasos utópicos: tal fue la significación y el destino de las numerosas revueltas serviles de que es glorioso y epónimo símbolo el nombre de Espartaco, o el de las no menos frecuentes rebeliones provinciales que, por su abne-

gación y firmeza, encarna y personifica, como ninguna otra, la figura insurgente de Mitridates del Ponto.

En cambio, tanto los dos estratos de la clase neutral como los de la clase preponderante, beneficiarios como eran—por su filiación romana—de la ciudadanía legal de la metrópoli, sí lograron dar de sí concepciones teóricas susceptibles de defensa y cristalización, dentro del plano mismo de la legitimidad, en la realidad social contemporánea; proponiendo al mismo tiempo programas concretos y metas definidas por alcanzar, a propósito de la problemática de la ecúmene entera considerada como un todo social homogéneo de igual destino histórico. Cuyas ideologías, pueden catalogarse en tres distintas, con sendos programas y partidos políticos: la conservadora, la reformista y la revolucionaria, cada una de ellas bifurcada, a su vez, en dos tendencias internas divergentes que determinaron las facciones surgidas en el seno de los partidos: así, la ideología conservadora incluyó el extremismo reaccionario intransigente y el oportunismo reaccionario conciliador; la ideología reformista abarcó, por su parte, el reformismo reaccionario oportunista y el reformismo transformador agrario; y la ideología revolucionaria se desdobló, por último, en el realismo transformador revolucionario y en el extremismo transformador anarquizante.

Como puede advertirse, tres de dichas tendencias —las dos conservadoras y una de las reformistas— son de mentalidad reaccionaria, por proponerse la perpetuación de la estructura social existente, sin cambio alguno fundamental; en tanto que las tres otras —una de las reformistas y las dos revolucionarias— son de mentalidad transformadora, por perseguir la modificación básica y radical de la sociedad a que fueron aplicadas. Naturalmente, las tendencias reaccionarias las sustentaron los dirigentes de la minorías preponderantes, y respectivamente corresponden, en la terminología política de las fuentes y textos de entonces a la *libertas maiorum* o “liberalismo” senatorial, a la *concordia ordinum* o bloque gubernamental optimato, y al *principatus equitum* o principado plutócrata. A su vez, las tendencias transformadoras, profesadas por los ideólogos de las mayorías neutras y por los defensores legales de las subordinadas, coinciden también, en el léxico político de la época con la *respublica agraria* o democracia ecuménica agrarista, con la *dictatura populi* o democracia popular dictatorial, y con la *tyrannis contronatorum* o tiranía demagógica anarquizante. Ineludible resulta poner más en claro los postulados concretos de cada una de

las supradichas tendencias, por lo que en seguida y por separado serán todas ellas, aunque suscintamente, revisadas y descritas.

La *libertas* senatorial fue la ideología conservadora de la tendencia reaccionaria extremista intransigente, la teoría política oficial de la oligarquía latifundista parapetada en su fortaleza gubernamental vitalicia, o sea el senado republicano. Sus teóricos y propulsores concebían la realidad social del mundo mediterráneo de su tiempo deformada por el tamiz de sus propios intereses clasistas considerándola simplemente como un imperio de esclavos y vasallos sujeto a la explotación de la metrópoli conquistadora para el exclusivo beneficio de su casta gobernante, atribuyendo la existencia de tal sociedad a la providencia y predestinación de los hados, proclamándola sancionada por el derecho divino y suponiéndola eterna.

Así, su mentalidad miope, tan incapaz de sondear en el pasado las causantes históricas de la realidad de su presente como de prever su necesaria evolución en el porvenir, se limitaba a la pretensión absurda y necia de contener a toda costa el desarrollo progresivo de aquella sociedad haciendo, en realidad, caso omiso de sus problemas y de sus conflictos en efervescencia. Consecuente con tales postulados, el programa táctico de semejante tendencia consistía lisa y llanamente en mantener íntegro e intacto el estado de cosas existente mediante el aplastamiento brutal de las mayorías serviles y provinciales, la anulación económica y política de las masas cívicas proletarizadas, la postergación gubernamental y administrativa de los elementos del sector plutócrata de la finanza y el monopolio de la explotación esclavista-latifundista y de la maquinaria coercitiva del estado por parte de la casta gubernamental de que eran miembros y corifeos.

Tal venía a ser, en resumidas cuentas la famosa *libertas*, término tan usual en las fuentes literarias contemporáneas y tan aprovechado por la propaganda oficial de aquellos tiempos merced al demagógico barniz de su resonancia, que parecía insinuar y significar la libertad absoluta y genérica de toda la sociedad, pero que despojado de su ambigüedad sólo quería decir, en realidad, —y ésto era bien sabido por la conciencia pública de la época— la libertad de la oligarquía senatorial de los llamados *patres*, o sea los miembros activos y militantes de la clase latifundista, para poder a sus anchas, sin la menor oposición ni obstáculo, sacrificar todas las demás categorías sociales al despotismo omnímodo de sus propios intereses clasistas.

Así interpretada —tal y como conviene a la verdad histórica estricta— la llamada *libertas* no era, pues, más libertad que la que se adjudicaba el grupo gobernante para disfrutar más a su sabor,

de la explotación esclavista de sus latifundios a lo largo de todo el imperio; que la libertad que sus familias se auto-otorgaban para la usurpación fraudulenta del *ager publicus*—las tierras arrebataadas en calidad de botín a los pueblos vencidos, teóricamente propiedad comunal originaria y legítima de todos los soldados vencedores, o sea, de todo el *populus*, pero en la realidad poseídas y usufructuadas únicamente por los generales en jefe contra los derechos de la comunidad, y punto de partida del latifundismo—; que la libertad de los oligarcas para agravar tan cínico despojo de la ciudadanía con la progresiva absorción de los parvifundios particulares de los ciudadanos ítalos por y para incremento de las fincas incommensurables de los senadores terratenientes; que la libertad, en suma, del orden senatorial para disponer sin límite de la fuerza coactiva del Estado y emplearla a sus anchas en garantizar y en consolidar para siempre los privilegios injustos de su propia casta

Así se explica que para los ideólogos y prosélitos de la *libertas* senatorial llegara a ser sacrilegio abominable todo conato de innovación a la constitución tradicional y anacrónica del siglo III, cuyos preceptos consuetudinarios seguían legitimando el régimen de la antigua timocracia rural, sistema de gobierno ya vacío para entonces de sentido y realidad, pero por ello mismo, el más a propósito para perpetuar las prerrogativas de sus dirigentes gubernamentales del pasado, convertidos después en comandantes en jefe de las guerras de conquista, y ahora transformados en latifundistas multimillonarios y enquistados de por vida en el senado y en las magistraturas, o lo que es lo mismo, en todas las formas institucionales del poder. Naturalmente, los adeptos de la famosa *libertas*, pese al puritanismo y a la integridad ética con que los embellecía la propaganda oficial de su tiempo por ellos controlada y con que los siguió y sigue aún idealizando la posteridad historiográfica ignara y retrógrada, remedadora de sus autoencomios; pese a sus tan decantadas virtudes cívicas y privadas y a sus declamaciones patrióticas, no fueron, en realidad, ni podían haber sido otra cosa—dada su tosuda ceguera política—sino “la personificación misma del egoísmo estulto”, según el decir áspero que Teodoro Mommsen dedica a alguno de ellos.

Enemigos rabiosos del progreso y de la civilización; esclavistas empedernidos en su crimen de lesa humanidad, corruptores infames de la conciencia y de la dignidad cívicas, tercos adversarios de toda innovación: tales eran los prosélitos con que contaban la *libertas* senatorial; cuyos dirigentes, abrumados por la endemia de una degradación crónica progresiva, fueron tornándose cada vez más viles

en su existencia íntima y cada día más neptos en la vida pública, hasta llegar a revelarse—e inclusive a confesarse—materialmente incapaces, no ya de seguir sosteniendo dignamente las riendas del gobierno que tenían en sus manos, sino ni siquiera de mostrar la menor iniciativa, la menor energía ni la menor prudencia en su militancia política, habiendo terminado por perder hasta la noción de aquella austera “gravedad ancestral” que mecánicamente seguían atribuyéndose a gritos cuando ya no eran más que la caricatura grotesca de sus propios modelos del pasado, como es el caso del llamado Catón el Menor, ese esclavista hipócrita y avaro, proferidor gratuito de balandronadas estoicas, cursi remedo de un abuelo suyo ya anacrónico en su propio pretérito, espectro gesticulante del siglo anterior, lacayo sumiso de su codicia convenenciera, energúmeno histérico rebosante de berrinche, encarnación de la chochez amarga y neurasténica: ¡hazmerreír de su tiempo a quien la vanguardia consciente de la antigüedad no bajó, según dicen, de bufón y tacaño, y a quien la retaguardia ignara y comprometida de todos los tiempos insiste, no obstante, en transfigurar, del torvo esclavista que era, en el proceroso y estatuario simulacro con que aún nos lo presentan los compendios de historia!

La *concordia ordinum* fue la concepción ideológica de la tendencia reaccionaria conciliatoria y oportunista, la teoría política disidente y subrepticia de la oligarquía latifundista senatorial. La perspectiva social de sus corifeos pecaba también de la deformidad inherente a su egoísmo de clase, puesto que concordaban con los partidarios de la *libertas* en considerar al mundo mediterráneo sólo en función de sus propios intereses y como mero vasallo de la urbe imperialista, despóticamente controlada por la casta oligárquica. No obstante, sus prosélitos alcanzaban a percatarse más o menos claramente de las raíces históricas determinantes de la circunstancia social de su tiempo y a conjeturar su futuro desarrollo; de modo que su mentalidad, burluntando las deplorables consecuencias que para los intereses de su grupo podría significar una actitud indiferente de parte de su clase a la problemática de su época y a las contradicciones implícitas en ella, sí alcanzaba a comprender lo indispensable que era conjurar a tiempo la amenaza inminente de la lucha de las clases; por eso la *concordia*, aunque coincidía programáticamente con la *libertas* en el propósito fundamental de mantener incólume el sistema económico básico de la ecúmene mediterránea, no creía, sin embargo, tal perspectiva alcanzable tan sólo ateniéndose a las meras fuerzas aisladas de la oligarquía latifundista decadente, enfrentada ella sola a las demás categorías juntas del todo social.

Por eso, los partidarios y dirigentes de la *concordia*, proponién-

dose el aplastamiento de las mayorías esclavas y provinciales subordinadas y la neutralización definitiva de las masas proletarias de la ciudadanía, no consideraban, sin embargo, prudente el seguir postergando en el ejercicio directo del poder a la plutocracia financiera ecuestre, cuyas veleidades gubernamentales eran de día en día más peligrosas, como que se veían cada vez más fuertemente respaldadas por el creciente poderío económico del sector financiero en cuestión, siendo, por ello, tan impertinente como imposible, según los teóricos de la *concordia ordinum*, seguir desatendiendo las pretensiones ecuestres, sobre todo cuando era tan oportuno aprovechar, a cambio de una razonable participación de los caballeros en el poder, la inyección de vigor y de riqueza que sus contingentes, como clase nueva, podían significar para la vieja casta senatorial, decadente ya y quemada en el ejercicio de la actividad directriz gubernamental, y tan necesitada, por ende, de la energía requerida por la reacción para el papel represor que debía desempeñar muy pronto contra el inminente cataclismo revolucionario.

La *concordia ordinum* venía a significar, pues, la conformidad en bloque de las clases minoritarias preponderantes para poder presentarse en frente único contra el peligro—común a ambas— de la revolución; o, lo que es lo mismo, la armonía de los órdenes o categorías ecuestre y senatorial, hasta entonces separados en la pugna por el poder, en un bloque optimato cuya solidaria unión—establecida sobre la base de conceder a la plutocracia financiera la participación gubernamental que tan fundadamente pretendía, aunque subordinándola a la directiva oligárquica—era la única fórmula capaz de perpetuar, según esta ideología, la preponderancia de las minorías y el yugo de las masas mayoritarias subordinadas, o sea, de conjurar definitivamente la borrasca con que amagaba a los privilegiados la sobrecargada atmósfera del esclavismo en crisis. Naturalmente, semejante combinación, aun dentro de la mentalidad conservadora, resultaba utópica, si se tiene en cuenta que la pugna por el poder entre la oligarquía y la plutocracia era un aspecto—y no sin importancia—de la lucha sin cuartel entre las clases y sus estratos, y que, por lo tanto, sólo podía tener por desenlace la victoria completa de uno de los dos órdenes antagonistas.

No obstante, justo es confesar que los prosélitos e ideólogos de la *concordia ordinum* se reclutaron, al menos, entre los miembros menos obtusos y degradados de la casta senatorial, como es el caso del sensato oligarca Aurelio Cotta; si es que los susodichos no eran tránsfugas, más o menos veleidosos, del orden ecuestre, adoptados

excepcionalmente y merced a la presión de los acontecimientos, por la casta gobernante, y asimilados a ella en calidad de *homines novi* o miembros nuevos y advenedizos de su seno, cuyo entusiasmo de neófitos, precisamente, los indujo a menudo a soñar con hacer extensiva —por la vía legal y en masa— a toda su clase de origen, la oportunidad de ascenso deparada singularmente a su persona en lo particular, como aconteció con Marco Tulio Cicerón, por cierto el único teórico más o menos sistemático de la *concordia ordinum* cuya obra doctrinaria ha podido llegar casi completa hasta nosotros sobre todo en las páginas de su tratado político intitulado *De Re Publica*.

Por su parte, el *principatus* o principado ecuestre, fue el postulado ideológico y programático de la tercera y última de las tendencias reaccionarias: la del oportunismo reformista, que concebía e interpretaba la problemática de la ecúmene en función de los intereses de la plutocracia financiera exclusivamente; conviniendo tal tendencia con la mentalidad conservadora, en la necesidad común a ambas de perpetuar la estructura económica básica de la sociedad mediterránea, manteniendo intacta la índole de sus relaciones de producción, cuyo proceso, como queda expuesto, subordinaba las grandes mayorías trabajadoras esclavas y vasallas al yugo de las minorías detentadoras de las fuentes e instrumentos de riqueza; pero, a la vez, el *principatus* chocaba con la *libertas* en lo tocante a la estructuración orgánica que debía legitimar a esa realidad ya dada, pues los ideólogos del principado de ningún modo estaban de acuerdo con la vigencia actual de la antigua Constitución política del siglo III, que seguía atribuyendo exclusivamente a la oligarquía latifundista el monopolio gubernamental y postergando en su ejercicio a la plutocracia financiera, cuya creciente fuerza económica—ya equiparable a la de la casta anterior—le daba pleno derecho a participar en calidad de dirigente en la integración de las instituciones públicas y en el usufructo del aparato estatal en beneficio directo de sus propios intereses.

A hacer cristalizar semejantes pretensiones propendió la teoría y la táctica programática del principado ecuestre que, en resumidas cuentas, proclamaba la necesidad de mantener íntegro, en esencia, el régimen de explotación esclavista e imperialista imperante, pero reformando su vieja estructuración orgánica administrativa; para lo cual reclamaba la subordinación voluntaria y legal—o sea, constitucional—de la casta latifundista al sector de la finanza en un sistema de gobierno formalmente constitucional que centralizara el poder en manos de un “primer ciudadano”, de un “*equite principalis*”, de un *princeps* plutócrata, constitucionalmente investido del poder militar absoluto indispensa-

ble para seguir manteniendo brutalmente, y a base de represión y terror, la sumisión de las mayorías subordinadas en efervescencia. El representante más connotado y célebre de semejante concepción y tendencia fue, sin lugar a dudas, Cneo Pompeyo Magno, cuyas geniales dotes de estrategia le permitieron aspirar desde muy joven a la titularidad del despotismo militar del principado ecuestre, única fórmula, según los corifeos de la plutocracia, capaz de prolongar indefinidamente la explotación y subordinación de las grandes mayorías y los privilegios de sus opresores.

La *república agraria*, o tendencia democrático-agrarista, difería de las ideologías hasta aquí enumeradas por su filiación transformadora y radical tendiente a modificar desde sus cimientos básicos y no sólo en su mera superficie orgánica, la realidad social contemporánea, coincidiendo en esto con los postulados de la revolución, si bien se alejaba de ésta por la táctica programática en que sus principios se sustentaban. Los ideólogos de esta tendencia, en efecto, percibían nítidamente el cambio sufrido por el esclavismo occidental mediterráneo al pasar de su fase ascendente de la ciudad-estado a su fase crítica de la metrópoli imperialista; percatándose, con perfecta claridad de las nuevas modalidades de esta última, totalmente distinta de la anterior por su madurez económica, por sus nuevas categorías clasistas y por la índole peculiar de las relaciones sociales establecidas en ella por el proceso de la producción.

Cabalmente conscientes de la realidad económica de su tiempo y de su problemática, y elevándose por encima del egoísmo de clase, los estadistas del agrarismo republicano proclamaban la necesidad urgente de una reforma radical de la sociedad, o, mejor dicho, de su estructura orgánica, pretendiendo hacer de la ecúmene entera, esto es, del total de los pueblos del Mediterráneo sometidos y unificados por Roma, un trasunto amplificado, a escala mayor, de la antigua ciudad-estado agrícola autónoma del siglo III; lo cual se habría de lograr, según ellos, mediante la colonización de todo el imperio grecolatino por ciudadanos romanos proletarios, a cuyas colonias se dotaría de terrenos de labranza, recuperados, previa indemnización, del *Ager Publicus*—precaria e ilegalmente poseído hasta entonces por unas cuantas familias oligárquicas y base, como queda explicado, del latifundismo—, gracias a cuyo reparto entre las masas de la ciudadanía neutra y proletarizada, toda la realidad social quedaría transformada, convirtiéndose el imperio sujeto a la metrópoli en una ecúmene republicana agraria integrada por un sinnúmero de ciudades-estado agrícolas autónomas, idénticas a la *civitas* del siglo III y unificadas, pero

no sojuzgadas, por Roma. Todo lo cual, naturalmente, traería consigo también la modificación y reforma de las categorías sociales del imperio y la atenuación de la crisis a que daba lugar la subordinación exagerada de unas clases a otras en el proceso de la producción en la sociedad imperial mediterránea.

En efecto, la efervescencia creciente de las grandes masas esclavas, provocada por el abuso en la explotación a gran escala de la esclavitud en los latifundios, quedaría conjurada con el reparto de las grandes propiedades, porque los latifundistas, una vez expropiados de sus vastos inmuebles y sin necesidad ya, por lo tanto, de la mano de obra servil con que los explotaban, se verían obligados—so pena de mantenerlos sin el menor beneficio a cambio—a vender a sus esclavos, concentrados en cifras monstruosas y desproporcionadas en los *latifundia*, bien a los particulares, o bien al estado agrario, que los repartiría entre los colonos por él establecidos, en calidad de peones para la labranza de las pequeñas parcelas repartidas, volviéndose así a reducir la explotación esclavista a la expresión mínima, medida y llevadera requerida por el nuevo parvifundismo colonial.

De igual modo, el descontento de los provinciales quedaría conjurado cuando la dispersión del proletariado romano por todas las provincias vasallas trajera consigo la espontánea asimilación de sus habitantes libres al derecho de ciudadanía, a la que de inmediato, debería tener acceso la población en masa de la Italia y de la Cisalpina, bien así como la de las primeras provincias conquistadas por la Roma imperialista, a cuyas ulteriores conquistas, por cierto, habían contribuido sus pueblos, al poco tiempo de su sumisión, en calidad de valiosos confederados del ejército romano; por su parte, los contingentes de la ciudadanía proletaria, desposeída y marginal, recuperarían, asimismo, su antigua condición de clases rurales medias y parvifundistas, pero ahora ya no de la civitas autónoma sino de la ecúmene mediterránea, reincorporándose, de ese modo, al papel activo dentro del mecanismo de la producción de la riqueza social.

Eso en cuanto a las clases subordinadas: y por lo que se refiere a las clases preponderantes, éstas habrían de quedar reducidas, en la nueva república agraria ecuménica, a su preponderancia timocrática de antaño en la periclitada civitas agraria autónoma, puesto que, por una parte, la extensión del derecho de ciudadanía a los provinciales, equiparando a éstos con los ciudadanos romanos y liberándolos, por lo tanto, de la tributación al conquistador, acabaría con la extorsión fiscal y usuraria de que a la sazón los tenía hechos presa la plutocracia financiera so pretexto de su vasallaje: circuns-

tancia que significaría la liquidación del orden ecuestre como beneficiario indirecto del esclavismo en crisis; y por otra parte, la supresión del latifundio y de su explotación agropecuaria ultraesclavista, vendría a cegar, automáticamente, la principal fuente económica del poderío oligárquico y por lo tanto, a liquidar también, como beneficiario directo del sistema esclavista en madurez, al orden senatorial.

Cuyas realizaciones habrían de derivar, según los ideólogos de la República agrarista mediterránea, de un programa táctico basado en la alianza de la plutocracia financiera con el proletariado urbano para el respaldo y la promulgación de las Leyes Agrarias reformadoras del sistema actual, y en el solidario apoyo ulterior por ambas clases de la política y actos de una Comisión Agraria Ejecutiva, integrada constitucionalmente por diez *decemviri* o funcionarios colegiados, salidos del seno de ambas clases coaligadas, y encargada de efectuar y garantizar el cabal cumplimiento de la legislación agrarista propuesta y promulgada por el bloque reformador; contando para ello con las facultades—prácticamente dictatoriales de que estarían investidos sus titulares—representantes de las mayorías beneficiadas por la reforma, funcionarios renovados, naturalmente, por elección periódica, cuya dictadura temporal y colegiada sería la encargada de imponer a la minoría latifundista gubernamental las innovaciones necesarias e imprescindibles para la solución adecuada de los graves problemas que estaba afrontando la sociedad grecolatina en crisis bajo el yugo de Roma; o sea, que así como la táctica del Principado ecuestre o de la Concordia ordinum se basaba en un bloque gubernamental de los dos sectores—latifundista y financiero—de la clase preponderante, la táctica del agrarismo republicano proponía el bloque gubernamental del sector financiero y la clase neutral proletaria para la realización de sus postulados.

Tal era, en substancia, la fórmula teórico-política de la República agrarista mediterránea: tesis radicalmente creadora y transformadora, pero que pecaba, de acuerdo con su naturaleza reformista y no revolucionaria, de un defecto de fondo y de una inconsecuencia de forma: el defecto de fondo consistía en su pretensión utópica de retrotraer las fases de la evolución social resucitando el pasado histórico y proponiéndose, no destruir la vieja Constitución aún vigente de la *civitas autónoma* ya perichada creando otra nueva constitución adecuada a la nueva realidad social de la *ecúmene imperial*—lo que era lo necesario,—sino al contrario, adecuar la sociedad nueva y desarrollarla a los límites y medidas de la antigua organización constitucional—lo que resultaba utópico. En cuanto a la inconsecuencia de forma,

consistía ésta en el error de táctica, tan ingenuo como garrafal, de vincular, en una lucha en beneficio de las mayorías subordinadas y en perjuicio de las minorías preponderantes, a un sector de éstas últimas, el de la plutocracia financiera, como aliado y principal y necesario de su propia liquidación clasista. Típicos representantes de esta tendencia radical reformadora fueron los dos hermanos Tiberio y Cayo Gracco: generosa y heroica pareja de estadistas geniales que inició con sus luchas y fecundó y propulsó con su holocausto las reivindicaciones agrarias que durante cien años habrían de concitar, en tumultuosa vorágine, los ímpetus cívicos del proletariado romano.

La *dictatura populi*, o dictadura popular fue la fórmula ideológica y programática del realismo transformador revolucionario, verdadera vanguardia del pensamiento político-social de su época. Sus dirigentes y simpatizadores habían acertado a comprender, tan luminosa como pormenorizadamente, la realidad objetiva del todo social a que la conquista del mundo por Roma había reducido a la población entera de la cuenca del mar Mediterráneo: tenían clara noción de las causas históricas que habían engendrado y determinado a la sociedad ecuménica cuyo panorama veían enfrente, percatándose, en forma cabal, de la evolución sufrida por el sistema esclavista al pasar, de su fase ascendente de la ciudad-estado, a su fase crítica de la metrópoli imperialista; evolución que, analizada objetivamente por ellos, les entregaba la clave de los problemas de su tiempo que, a su entender, no era otra que la contradicción existente entre los cambios sufridos por la sociedad de la ecúmene y el estancamiento anacrónico de la organización jurídico-política que regulaba todavía su existencia; la contradicción entre el progreso de la base económica del sistema esclavista y el anquilosamiento de sus superestructuraciones orgánicas; la contradicción, en fin, entre las nuevas relaciones de producción del imperio metropolitano y el viejo ordenamiento constitucional de la civitas autónoma que seguía regulándolas. Para estos ideólogos, las clases preponderantes, a partir de la conquista, habían abusado del derecho, o, si se quiere, se habían aprovechado de él, capitalizándolo en su propio beneficio, manteniendo intactas sus instituciones—creadas antaño por y para otra sociedad ya desaparecida—como normas vigentes aplicables al pie de la letra a la nueva realidad social, bien distinta de la anterior y cuya existencia, ceñida por una normatividad que ya no estaba a su medida, y agonizando en angustiosa asfixia, se debatía en la crisis imperante, de que eran síntomas y testimonio sus espasmos periódicos y su crónico y perpetuo sobresalto. Tal era, según los teóricos de la dictadura popular revolucionaria, el planteamiento

que debía hacerse de la problemática social del mundo mediterráneo en que vivían.

Y, una vez comprendidos y analizados por ellos los problemas de la ecúmene conforme a tal criterio, su solución aparecía obvia: puesto que no era posible—como la razón lo ponía en evidencia y como la experiencia lo tenía demostrado—la solución reformista, consistente en amoldar a la vieja constitución la nueva realidad social afanándose vanamente en cambiar la base presente para ponerla de acuerdo con la superestructura orgánica pretérita; como tal recurso resultaba impracticable, se hacía preciso descubrir objetiva y racionalmente y poner en práctica desde luego la solución revolucionaria, consistente en crear, para amoldarla a la nueva realidad social, una nueva constitución, procurando cambiar la perichitada superestructura orgánica del pasado por otra que estuviera de acuerdo con los imperativos de la base presente: en una palabra, para los revolucionarios del esclavismo occidental, la solución a la problemática engendrada por la crisis del sistema imperante consistía, no en crear una nueva sociedad para amoldarla a la antigua constitución—como lo pretendía la fórmula del radicalismo reformista—sino, al contrario, en crear una nueva constitución para adecuarla a la sociedad existente y ya dada.

Tal era la solución revolucionaria, cuyas últimas consecuencias propendían a la transformación de las relaciones productivas de la ecúmene esclavista e imperialista mediante la liberación gradual de las mayorías explotadas y subordinadas, la reincorporación creadora inmediata de las masas cívicas intermedias y neutras a la economía social, y la liquidación clasista definitiva de las minorías explotadoras preponderantes. Ahora bien, tal solución implicaba, para su realización práctica, la oposición permanente de las clases subordinadas y postergadas a las clases preponderantes, el antagonismo radical y absoluto entre éstas y aquéllas, el conflicto inconciliable entre unas y otras, la lucha encarnizada y sin cuartel de las minorías contra las mayorías: ligar en tal contienda a cualquiera de los grupos clasistas privilegiados en calidad de aliado indispensable y permanente del programa revolucionario—como lo había intentado la fórmula del reformismo transformador agrario—resultaba, para los *populares*, o revolucionarios de aquel tiempo, tan contradictorio como contraproducente, puesto que era soñar con atraer al enemigo a combatir contra sus propios e irrenunciables intereses.

La táctica revolucionaria, por eso, distinguía a este propósito dos huestes irreconciliablemente antagónicas en el campo de batalla: la de la clase preponderante y sus sectores, en que militaban por igual

los latifundistas y los financieros—económicamente solidarios uno y otro en la defensa de sus privilegios y la perpetuación del sistema en que preponderaban—, y la de las clases subordinadas y neutras, entre cuyos contingentes contaban—con diferente grado de capacidad y conciencia revolucionaria—las masas serviles, los provinciales vasallos y la ciudadanía proletaria. El partido revolucionario debía hostilizar sin cuartel al partido reaccionario, sin entrar con sus grupos en más componendas que las eventuales de que pudiera sacar provecho o a que la prudencia táctica pudiera obligarlo.

Desgraciadamente, en la lucha revolucionaria de aquellos tiempos no era dado a todas las capas de la mayoría subordinada el ejercicio de la militancia activa; ni tampoco el resultado de la contienda podía significar, ni mucho menos, la simultánea e inmediata liberación de todos los estratos oprimidos de la ecúmene; y ello no por otra razón que la implícita en el distinto grado de conciencia y de capacidad políticas que la vida real determinaba en las diversas clases sometidas al mismo yugo: así, las masas serviles, dada la mentalidad esclavista, la incapacidad legal y la carencia de disciplina y de miras políticas verdaderamente constructivas de sus contingentes—lo que, por cierto, dejaron bien demostrado siempre que la exasperación las llevó a la revuelta—; las masas serviles, decimos, quedaban excluidas, como clase—ya que individualmente sus miembros podían llegar a superar, por excepción, su mentalidad clasista, del activo militante revolucionario, debiendo limitarse, por el momento, a esperar del triunfo de la causa común su liberación, paulatina pero necesaria, y que la dictadura popular llegó a proponerse y a tener planeada como la culminación más importante y trascendental, por cierto—aunque por ello mismo ulterior y mediata—de su programa revolucionario.

En cambio, los provinciales, gracias a la conciencia que tenían de su libertad de derecho—aunque de hecho fuera nugatoria—; gracias a su relativa capacidad legal teórica—si bien mínima y casi nula en la práctica—; y gracias, en fin, a sus posibilidades de organizarse y propender conscientemente a un fin previsto—derivadas de su identificación nacionalista—; merced a todo ello, en suma, sí contaban—naturalmente, en la proporción en que poseían los atributos enumerados—o sí podían contar en el activo de la militancia revolucionaria, aunque ello fuera, en todo caso, limitando su intervención al papel secundario de meras reservas del partido popular de los *cives* o ciudadanos, al que no podían afiliarse legalmente mientras no hubieran alcanzado la ciudadanía: resultado este último, por cierto, que la revolución se había propuesto como uno de sus postulados progra-

máticos fundamentales y de urgente e inmediata realización a fin, entre otras razones, de incrementar así sus propias filas con los contingentes peregrinos libres de las provincias más romanizadas, a medida que éstos—gracias a la iniciativa del partido revolucionario para la consecución de su ciudadanía—fueran quedando definitivamente asimilados a la legalidad ciudadana.

Pero, en realidad, sólo el proletariado, la masa mayoritaria de la ciudadanía legal, sólo el *populus* de los *quirites* resultaba verdaderamente capaz, entre las clases de las grandes mayorías subordinadas, de proporcionar a la revolución el grueso regular activo de sus contingentes de lucha: las muchedumbres proletarias de Italia y de la Urbe eran, en efecto, por su inopia misma, tan propensas a un cambio radical del estado de cosas en que rumiaban su menugado medio, como encarnizadas antagonistas de los grupos clasistas privilegiados que preponderaban sobre su mendicante incuria; así mismo, el acercamiento de sus contingentes entre sí, tanto en la vida diaria como en la actividad sufragante, daba a las masas proletarias, junto con la conciencia plena de su uniformidad social y de su fuerza política, una mentalidad clasista típica; igualmente, la concurrencia de sus elementos en el recinto de las asambleas comiciales—domicilio cívico suyo—permitía a sus dirigentes orientarlas y aleccionarlas en forma más o menos permanente y sistemática, sometiendo a discusión ante sus elementos los proyectos de ley, las *rogationes* en que iban cristalizando los postulados revolucionarios; proyectos adicionales, por regla general, con comentarios y exégesis anexos, verdaderas exposiciones de motivos que, dando las causas, razones y fundamentos del articulado entero de las legislaciones propuestas, venían a ser—a falta de tratados políticos y doctrinales editados—el único medio al alcance de los dirigentes para propagar entre las masas de la ciudadanía la ideología revolucionaria: todo lo cual hacía de los *comitia* o reuniones en que se celebraban las *contiones* o asambleas políticas, verdaderas escuelas de revolución para el proletariado; además, el goce mismo de la ciudadanía por los contingentes del *populus*, los hacía plenamente capaces para la lucha legal efectiva, dentro de un partido organizado y reconocido, y bajo una disciplina táctica de principios; y por último, las masas proletarias—de las que a un mismo tiempo salían los cives sufragantes en los comicios y los soldados combatientes en las legiones—eran o podían ser a la vez el partido político capaz de abrumar al enemigo de clase con los mandobles de las leyes revolucionarias y el ejército invencible dueño de aniquilarlo con la espada: y en uno y otro papel constituían, por ende,

el poderoso y firme respaldo de quienes las representaban como sus dirigentes o caudillos.

Por todo lo susodicho, sólo el *populus proletario* de los cives integraba la única vanguardia militante, con eficiencia y capacidad suficientes, de la revolución antiesclavista. Por eso, sus verdaderos y más genuinos representantes, conociendo la portentosa capacidad represora acumulada por la reacción, y a sabiendas de que ésta sólo podría ser vencida en definitiva por una fuerza superior a ella en lo demoleoia y aplastante, organizaron al *populus* en partido político y en hueste militar al mismo tiempo y, acumulando reservas en indispensables expediciones punitivas contra los bárbaros fronterizos—empresas deplorables pero justificadas por el propósito ulterior que las inspira—, se lanzaron, en el momento oportuno, contra las minorías retrógradas y despóticas, a fin de arrebatarles el poder que usurpaban y engir, sobre las runas de su dictadura minoritaria, la dictadura mayoritaria de las multitudes: la dictadura popular, represora en turno de los egoísmos clasistas extorsionadores de la población trabajadora y fecunda del Mediterráneo.

Cuyo sistema gubernamental se propuso, como medidas revolucionarias por realizar en la gestión del poder, las que quedan bosquejadas en los siguientes datos fundamentales: confiscación total y gratuita del *Ager Publicus* usurpado por los grandes terratenientes, división de sus latifundios en parcelas parvifundistas y adjudicación de éstas a los miembros del proletariado desposeído con la dispersión concomitante de la ciudadanía por todos los rincones del imperio; liquidación mecánica y automática de la esclavitud—puesto que, despojados de sus fincas, los antiguos terratenientes esclavistas expropiados no tendrían para qué ni podrían ya mantener en el ocio y sin ganancia ni ventaja alguna a los millares de esclavos de sus peonadas serviles, a quienes sus dueños de hasta entonces se apresurarían a abandonar a su suerte, emancipándolos, así, de hecho y tácitamente—; transformación espontánea de esos esclavos recién emancipados en peones libres de los nuevos ciudadanos parvifundistas, a quienes aquéllos recurrirían en su abandono, ofreciéndoles, a cambio de un jornal mínimo, la ayuda de su mano de obra libre en la labranza de sus pegujales; asimilación de todos los provinciales peregrinos a la ciudadanía romana, puesto que en adelante aquellos vivirían y trabajarían en las mismas comarcas, condiciones y oficio que los futuros colonos romanos, quedando suprimido todo pretexto para la diferenciación política de unos y otros, y verificadas todas las circunstancias favorables al establecimiento de la igualdad legal; reincorporación del pro-

letariado marginal y neutro de la metrópoli a la intervención fecunda de sus elementos, como agricultores parvifundistas, en la economía de la sociedad mediterránea; supresión de la principal fuente de la riqueza y el poder económico de la plutocracia financiera, es a saber: la extorsión fiscal de los para entonces ya desaparecidos vasallos provinciales por parte de los caballeros publicanos, y, por lo tanto, liquidación del llamado orden ecuestre como estrato clasista explotador y preponderante; supresión de la agricultura esclavista del latifundio como sistema básico de la producción y, por lo mismo, liquidación clasista de sus beneficiarios directos, o sea, de los elementos de la oligarquía senatorial, cuya fuerza coactiva gubernamental, por lo demás, había de pasar a manos de la población mayoritaria a través de sus representantes en el poder: los diez *decenvirí* de una Comisión Agraria Ejecutiva como la del programa reformista, pero exclusivamente integrada por genuinos portavoces de la revolución; transformación devolucionaria de la sociedad occidental y de sus relaciones de separación y subordinación clasista en el proceso de la producción que, de un imperio sojuzgado por y para su metrópoli conquistadora, había de hacer una ecúmene unificada, sobre la base de la equiparación jurídico-política de toda su población, por las leyes nuevas salidas de su capital; en una palabra, las realizaciones que se había propuesto alcanzar la ideología del realismo revolucionario no eran otras que la solución de la crisis imperante mediante la superación del esclavismo por un sistema nuevo y más evolucionado de civilización.

Tales eran, en resumen, los postulados esenciales de la dictadura popular, cuyo más característico y talentoso representante fue Cayo Julio César, patricio insigne a quien un equívoco por demás deplorable—en el que esta vez incurrieron, desgraciadamente hasta ciertos intérpretes científicos de la evolución humana—ha colgado el sambenito de “fundador del cesarismo fascista contemporáneo”. Sólo una lamentable ligereza en la interpretación de las fuentes de aquel tiempo—todas ellas en notoria y flagrante contradicción con el acerto anterior—, y sólo la repetición mecánica y dogmática de errores científicos derivados de conjeturas apresuradas—como, por ejemplo, considerari a César ni más ni menos que como el primero de los *Doce Césares del Imperio* únicamente porque así lo sugiere la obra de Suetonio—y convertido luego en lugares comunes estereotípicos de la ciencia historiográfica; sólo ambas actitudes conjugadas, de buena o mala fe, pueden seguir inspiando a la crítica histórica seria la inversión que adjudica al creador de la Ley Julia Agraria, el título infamante de “fundador del cesarismo moderno”, del que ningún acto suyo lo hace

merecedo; y no es de extrañarse que sean precisamente nuestros "cesaristas" contemporáneos quienes más alardeen de serlo y quienes más se solacen con la idea de considerarse los herederos del genio político de César, que están, por cierto, tan lejos de poseer e imitar como están lejos de la verdad quienes les siguen, sin darse cuenta, el juego, atribuyendo el título que corresponde a Augusto—ese traidor oportunista y demagógico de la revolución antiesclavista popular—al ilustre innovador Cayo Julio, prócer el más luminoso y enérgico, sin duda, de la antigüedad clásica, para quien interprete sus testimonios fiel y detenidamente y sin coartar—con errores superados en que la ciencia histórica puede una vez, pero no más, incurrir—la imparcialidad creadora de la investigación racional.

La ideología revolucionaria hubo de lamentar, en ocasiones, la desviación extremista de parte de sus adeptos más sentimentales y utópicos, los cuales deformaron la dictadura popular teniéndola para sí más bien como un mero desahogo personal de sus inquietudes, y transformándola, de esa manera, en demagogia anarquizante, la que podría denominarse en latín *tyrannis contionatorum*, o tiranía de demagogos, de acuerdo con los textos literarios de la época. Quienes en tal error incurrieron, alentaban, con todo, la mayoría de las veces, generosos propósitos innovadores y un anhelo sincero de ver cambiada la deprimente realidad que los envolvía: pero se aventuraron a intentar modificaciones sin madurar previamente una teoría política y programática suficiente a asegurar el éxito de la empresa que osaban acometer; o bien, dejando a un lado la ideología y el programa del partido popular a cuyo seno los había llevado el instinto, abandonaron, deplorablemente, su disciplina de lucha. De ese modo, degeneraron siempre en un realismo vulgar e inconsistente, cuyos postulados se reducían al anhelo vehemente de acabar con los líderes reaccionarios a fuerza de atentados y masacres, creyendo ingenuamente que era esa la manera de liquidar la preponderancia de las clases privilegiadas y de dar al traste con el régimen imperante.

Su programa se conformaba, por de pronto, con la liquidación terrorista de los usurpadores del poder público, pero sin proponer por su parte nada constructivo para substituir la bancarrota gubernamental que censuraban y abandonando a la improvisación y al desarrollo de los acontecimientos la trayectoria de su militancia, por ello mismo destinada, de antemano, al fracaso, o, cuando mucho, a un efímero éxito, sólo aprovechado por ellos para el desahogo de sus rencores políticos o personales y el desencadenamiento de sangrientas represalias contra sus antagonistas. Su cándida imprevisión llegaba

al grado de dar por seguro que bastaría la insurrección abierta y formal de los contingentes cívicos por ellos controlados más o menos eventualmente, para que las mayorías descontentas de toda la ecúmene se levantaran al punto en masa, organizadas ya por sí solas, y como un sólo hombre, a respaldarlos en el aplastamiento del adversario común de las mayorías: de modo que casi siempre el desenlace de sus intenciones insurgentes dio el deplorable espectáculo del heroísmo inerte y estéril, lastimeramente aniquilado por la gigantesca maquinaria coactiva de la represión oficial, cuyas reservas policiacas, por cierto, —capaces de suministrar a la reacción en un momento dado ejércitos enteros— siempre dieron cuenta, tan fácil como rápidamente, de las desorganizadas huestes armadas de palos que acertó a veces a reclutar para su causa esta variante extremista y quijotesca de la revolución antiesclavista.

Está por demás decir que la inconsciencia o la exasperación —o ambas cosas juntas— de los prosélitos de esta tendencia desesperada, no excluyen forzosamente la nobleza y elevación de sus miras: su equivocada militancia más bien fue, a menudo, el generoso error del héroe primitivo e irreductible, cuyo gran corazón, tan tumultuoso como nacional, no es capaz de controlar los impulsos del sentimiento con las riendas de la inteligencia, y que, ante el espectáculo de una sociedad en que la estulticia reina y la infamia y la iniquidad prevalecen impunes, se lanza ciego y desesperado a la empresa imposible de arrancar de cuajo y como por ensalmo, con los meros ímpetus de su indignación, el envenenado tronco del malestar social, enraizado en largos y prolongados siglos de decadencia: a esta especie de Ayaces de la epopeya del progreso humano, a este tipo de enajenados políticos, paradójicamente positivos y negativos a un mismo tiempo en su radicalismo transformador extremista, pertenecen, como sus ejemplares típicamente característicos en las luchas políticas del último siglo de la República romana, el conspirador Lucio Sergio Catilina y los secuaces más sinceros y espontáneos de su infantil protesta y de su trágico patriotismo.

Enumeradas y examinadas sumariamente, en las anteriores páginas, las diversas concepciones ideológicas de la sociedad esclavista mediterránea en la fase crítica de su desarrollo, conviene ahora clasificar de manera esquemática las facciones y partidos políticos a que dichas tendencias dieron lugar en la práctica, así como las coaliciones o bloques en que se unificaron los grupos antagonistas cuando las peculiares circunstancias del momento los obligaron a la conciliación

eventual de sus divergencias y a la transitoria unión de sus fuerzas en defensa de intereses que les eran comunes.

Los prosélitos de la ideología conservadora, tradicionalmente denominados—por ser miembros vitalicios del senado—padres conscriptos o *pateres*, se hallaban organizados para la lucha en el partido senatorial, a su vez bifucado internamente en dos facciones, correspondientes a las dos tendencias teórico-programáticas que dividían a la totalidad de sus miembros: la facción senatorial intransigente, partidaria de la *libertas* ortodoxa, y la facción senatorial oportunista, propulsora de la *concordia ordinum*. Por su parte, los militantes de la reforma se agrupaban en dos organismos políticos distintos: el partido ecuestre, en cuyas filas combatían los contingentes de la finanza—tradicionalmente llamados *equites* o caballeros por alusión al arma que, como queda ya dicho, financiaron e integraron como clase en el ejército imperialista, es a saber, la caballería—, cuyo postulado ideológico se identificaba con el Principado; y el partido agrario integrado por los ideólogos reivindicadores del *Agri Publicus* y sus secuaces, bien conocidos en las fuentes coetáneas como agraristas o *agrarii*, y cuya meta final venía a ser la República Agrarista Mediterránea. Finalmente, los defensores y adeptos de la ideología revolucionaria integraban el llamado partido popular, cuyos verdaderos contingentes—los disciplinados a su táctica y a sus consignas, los adherentes del realismo revolucionario innovador—recibieron el nombre, también adjudicado a su partido, de *populares*, esto es, integrantes del *populus* y sus masas ciudadanas: cuyo epíteto correspondía por cierto, a los susodichos, con mayor propiedad y mayor mérito que a los miembros de la facción demagógica del mismo partido, que, designados genéricamente *contionatores* o demagogos, o específicamente apellidados con las variadas y caprichosas denominaciones sugeridas por su característica dominante o su caudillo sobresaliente del momento—tales como las de marianistas o catilinarios, por ejemplo—, se inclinaban hacia la anarquía teórico-programática de la tendencia utópica extremista revolucionaria.

Las circunstancias inmediatas y las alternativas condicionantes de la lucha de clases, determinaron, casi constantemente, a lo largo de todo su desarrollo, la unificación eventual de los supradichos partidos y facciones en bloques de frente único contra el antagonista común del momento para la defensa de intereses solidarios a varios grupos o para el logro de propósitos concretos previstos por uno de ellos. Tales bloques, cuando agrupaban a las tendencias reaccionarias formaban una firme *coalición de derecha*, que por cierto adoptó

dos modalidades o variantes de unificación reaccionaria: la integrada por ambas facciones del partido senatorial, pero exclusivamente; y la compuesta por el partido senatorial íntegro pero además por el partido ecuestre, siendo ésta la llamada *coalición optimata* o de los “hombres de bien”, como se autodesignaban—según la eterna táctica de las aristocracias—los poderosos de entonces, y así denominada por implicar la unificación política de las clases minoritarias preponderantes en frente común para la defensa de sus privilegios cuando las amagaba la amenaza inminente de la transformación revolucionaria o la catástrofe imprevista del sistema de extorsión del esclavismo. La *coalición de izquierda*, por su parte, vinculaba entre sí a las diversas tendencias transformadoras en un bloque único—por lo demás casi constante y perenne—para imponer dentro de la legalidad a las clases preponderantes las reivindicaciones de los partidos popular y agrarista; o bien conciliaba, en una especie de *coalición del centro* a los grupos innovadores con el oportunismo reformista del partido ecuestre, a fin de presionar a la oligarquía gubernamental en su aislamiento clasista y arrancarle de ese modo las concesiones concretas perseguidas en un momento dado de la contienda por uno u otro grupo coaligado. Finalmente, la llamada *coalición de los extremos*, no fue sino el bloque formado por el partido senatorial con las masas de la ciudadanía en los lapsos críticos en que éstas, despojadas por el asesinato o el patíbulo de sus dirigentes y corifeos, quedaban acéfalas y a merced de las trampas que solía prepararles la astuta táctica de la reacción: la oligarquía latifundista supo en efecto, en tales ocasiones, atraerse—así fuera de momento únicamente—hasta al más encarnizado de sus enemigos, el tumultuoso y desorientado populus multitudinario, a base de concesiones demagógicas insignificantes para ella, hechas por sus agentes políticos al proletariado, cuyo respaldo aprovechó a menudo de esa manera la oligarquía, sobre todo contra la plutocracia financiera, su pretenciosa adversaria política, en las raras oportunidades en que la oposición de esta clase contra la gubernamental no coincidió con la oposición concomitante y paralela de los contingentes del partido popular.

Tales fueron, en resumen, las coaliciones de los grupos políticos de la metrópoli imperialista a lo largo de la bien colmada centuria en que entraron en conflicto sus encontrados problemas y opuestos intereses.

La nota típica y predominante de la sociedad cuyo génesis y cuya realidad, cuyas concepciones y conflictos se ha intentado sintetizar en las páginas precedentes, es la degeneración común, cada vez

más grave y acentuada a medida que la crisis se va prolongando, en todos los aspectos de la vida humana: los procedimientos políticos se caracterizan por la corrupción endémica que los invade y de la que son ejemplos tomados al azar, pero no por ello menos ilustrativos y sintomáticos: la táctica asimilatoria de las magistraturas populares por parte de la reacción en el poder, que, mediante dicho método, convierte a los tribunos de la ciudadanía en meros agentes o lugartenientes proletarios de la oligarquía gubernamental; la demagogia fumentaria y circense y la compra-venta organizada de la función sufragante, plagas de la conciencia y de la dignidad cívicas de aquel tiempo; el asesinato oficial, hipócritamente disfrazado en instituciones represoras anticonstitucionales e ilegítimas—como el llamado *senatusconsultum ultimum* o decreto senatorial declaratorio del “estado de sitio”, y en realidad conculcatorio de las garantías ciudadanas—; los motines callejeros, el sicarismo a sueldo y sus correspondientes saldos sangrientos; la parcialidad y la venalidad de la justicia; la ineptitud estulta de la mayoría de los titulares de los cargos y las funciones públicas de mayor responsabilidad; son, todas esas lacras, otros tantos de los innumerables termites que, corroyendo a la oligarquía, acabaron por no dejar de ella y de su régimen, a la larga, más que la mera apariencia: la fachada inconsistente de la libertad republicana tradicional que a cada paso amenazaba con derumbarse al menor soplo.



CATALOGADO

## LA REGLAMENTACION JURIDICA DE LOS ESPACIOS MARITIMOS Y DE LA PLATAFORMA SUBMARINA

*Por el Dr. Alfredo Martínez Moreno.*

*Doctor en Derecho de la Universidad de El Salvador. El trabajo que publicamos fue presentado al Quinto Congreso Internacional de Derecho Comparado, celebrado en Bruselas en agosto de 1958. Su autor, el Dr. Martínez Moreno, es profesor de Derecho Internacional Público. Actualmente desempeña el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores.*

Pocos aspectos del Derecho Internacional apasionan tanto a los estudiosos de la época actual como el relativo al régimen jurídico del mar, y es que si bien los principios clásicos, respaldados por una tradición de siglos, son ardientemente defendidos por ilustres tratadistas y por las grandes potencias navieras, ha surgido recientemente una corriente poderosa cuyos caudales están impulsando el derecho marítimo hacia nuevos cauces, más acordes con las necesidades del momento y los intereses de los pueblos, corriente jurídica fundada en razones oceanográficas, geológicas, militares y principalmente económicas, que ha puesto en entredicho y amenaza con demoler instituciones y principios venerables, considerados hasta hace poco tiempo como axiomas, pero que están siendo superados por la propia naturaleza de las cosas.

En efecto, la teoría de la libertad de los mares, tenida tradicionalmente como una doctrina sacrosanta, invulnerable, de validez plena, está siendo discutida debido a que dio origen a una serie de abusos. Por otra parte, las concepciones clásicas sobre la extensión del mar territorial, están siendo revisadas, entre otras causas, a la luz de las necesidades actuales de seguridad y defensa, y el derecho absoluto y exagerado de la comunidad internacional a la pesca, está encontrando el freno de la técnica y la economía que abogan por la conservación de los recursos naturales e ictiológicos del mar.

Las fuerzas tradicionales y modernas del derecho marítimo se encuentran indudablemente en pugna y los intereses de las potencias pesqueras y del Estado ribereño están en franca y abierta oposición. Es de esperarse que de ese choque violento de fuerzas han de surgir

normas válidas de aceptación general, que respetando las justificadas pretensiones de la comunidad internacional a la libre navegación pacífica, a la pesca, a la colocación de cables submarinos y al sobrevuelo en las aguas territoriales, reconozcan los derechos del Estado costero al mejor aprovechamiento y utilización de los recursos del mar en beneficio de sus poblaciones. Pero lo que en verdad ha revolucionado el derecho marítimo, enriqueciéndolo al mismo tiempo, es la teoría del zócalo continental, cuyo desenvolvimiento se ha realizado primordialmente en los últimos lustros en la América Latina.

Dos son los problemas principales que se encuentran sobre el tapete de la discusión: el de la naturaleza de los derechos del Estado sobre el mar territorial y el de la extensión de dicho espacio marítimo. Pero lo que verdaderamente debe ser el punto medular de la polémica, pues es el que entraña la mayor importancia desde el ángulo económico, es el de la conservación y explotación de los recursos del mar y de la plataforma submarina.

El tema de la naturaleza jurídica del mar ha sido analizado desde distintos puntos de vista a través de la historia, habiéndose presentado diversas teorías al respecto. En la antigüedad el mar era considerado como "res unus", es decir, como algo que podía ser objeto de pertenencia de parte de los Estados. Así algunas ciudades italianas alegaron dominio sobre la inmensidad de las aguas que bañaban sus costas, algunas veces hasta distancias de cien millas, y es muy conocido el hecho de que mientras Génova proclamaba sus derechos exclusivos sobre el Mar de Liguria, Venecia sostenía que tenía un derecho de propiedad sobre el Adriático, por haber recibido el Dux de manos del Papa Alejandro III un anillo de oro, símbolo de soberanía sobre dichas aguas. Posteriormente se estimó que el mar era "res nullius" y que, al no pertenecer inicialmente a ningún país, podía ser adquirido por ocupación, y más tarde se llegó a sostener que el mar era "res communis", es decir, una especie de propiedad en común de todos los pueblos de la tierra.

Esta última tesis, originada en las obras de los sabios españoles Francisco de Vitoria y Fernando Vázquez de Menchaca, fue desarrollada magistralmente por Hugo Grocio, con su lógico corolario de la libertad de los mares, que de allí en adelante, hasta hace pocos años, fue la norma rectora del derecho internacional del mar. El jurista holandés Francois, miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, ha concretado perfectamente los dos argumentos fundamentales de esta tesis, así: "lo que no puede ser objeto de ocupación exclusiva no puede convertirse en objeto de propiedad

o de dominio, porque toda propiedad y todo dominio nacen de la ocupación” y “todo lo que ha sido establecido por la naturaleza en una condición tal que el uso que de ello se haga por una persona deje, sin embargo, intacta la posibilidad de uso por otra, debe permanecer por siempre en esta condición”. Es cierto que desde que la doctrina del “*mare liberum*” fue enunciada, hubo refutaciones dignas de tomarse en cuenta, como la del jurista inglés Juan Selden, pero la realidad es que el principio adquirió los caracteres de un verdadero dogma, de aceptación casi universal.

Las tendencias modernas, sin embargo, se han atrevido a descartar el criterio de que el mar sea “*res unius, nullius o communis*” y a favorecer la idea de que considerándose éste dividido en dos espacios principales, el alta mar y el mar territorial, los Estados tienen sobre el primero una especie de usufructo en común, sin derecho de abuso, y sobre el segundo, derechos exclusivos: de jurisdicción y control para algunos, y de plena soberanía, para otros.

Para nosotros el problema de la naturaleza jurídica del alta mar no presenta gran importancia, ya que las naves de todas las nacionalidades gozan del derecho de surcar libremente los mares y océanos. Acaso el único aspecto relevante, y cuyo estudio todavía no se ha ahondado, es el referente al abuso de dicho derecho, el cual se ha intentado traer a cuento con motivo de los experimentos con bombas atómicas en el centro del Océano Pacífico, aunque en nuestra opinión el problema debería analizarse en su integridad, es decir, incluyendo el posible abuso que pudiera haber en el propio dominio terrestre, con las explosiones que se realizan en las estepas y tundras siberianas, las cuales podrían ser perjudiciales a la salud del género humano.

Lo que sí es importante en la actualidad, pues es lo que ha dividido a los autores en dos bandos principales, es el problema de la naturaleza jurídica del mar territorial. Antes de entrar en materia se hace necesario definir dichos términos. Nosotros entendemos por mar territorial aquella parte del territorio de un Estado, sobre cuya extensión todavía no hay un criterio aceptado, pues varía desde tres a doscientas millas marinas, y que está constituida por la franja o espacio de agua que baña sus costas y sobre la cual el Estado ejerce la misma soberanía que sobre la tierra firme.

Al dar la anterior definición, damos también por aceptada la teoría que considera que el mar territorial es sinónimo de territorio marítimo y que el Estado ejerce soberanía sobre el mismo, pues la tendencia a dividir dicho territorio en mar territorial y “zona conti-

gua”, ejerciéndose derechos soberanos sólo sobre el primer espacio marítimo, en tanto que sobre el segundo únicamente ciertos derechos jurisdiccionales de vigilancia, nos parece a nosotros un poco alejada de la lógica. Un Estado ejerce sobre todo su territorio soberanía plena, sin más restricciones que aquéllas que el Derecho Internacional señala para la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre las naciones, y que, como hemos visto en lo referente al territorio marítimo, consisten en el libre tránsito inofensivo, la pesca y los otros derechos mencionados, sujetos, naturalmente, a disposiciones convenientes sobre seguridad, sanidad y conservación de recursos.

Como ya hemos expresado, la doctrina se ha dividido en dos grupos al analizar la naturaleza jurídica del mar territorial. Para un importante sector de opinión, entre cuyos integrantes debe mencionarse a Fauchille y a von Liszt, por ser de los más ilustres, el mar territorial es una sección del mar libre y no del territorio estatal, sobre el cual se ejerce apenas lo que el último llama una “supremacía territorial limitada” o lo que el primero denomina un simple “derecho de conservación”.

Sánchez de Bustamante critica con acierto la teoría del autor francés y agrega que “el Estado no conserva el mar territorial sino porque es un derecho suyo, y en manera alguna como medio de salvar, asegurar o defender otros. Conserva el mar territorial porque lo tiene... y lo tiene porque lo necesita y porque no daña teniendo ningún otro interés legítimo”.

Otro de los comentaristas que niega los derechos soberanos de los Estados sobre el espacio marítimo citado es La Pradelle, quien afirma que el mar, en su plenitud, es “res communis”, y que los Estados sólo disfrutan de “servidumbres costeras”, sobre el mar cercano a sus riberas, con el fin de proteger vitales intereses nacionales. Este punto de vista nos parece inaceptable, puesto que la teoría del mar como “res communis” ha sido rechazada y superada por la crítica actual, en que, en forma más o menos amplia, se reconoce el “interés especial” (nosotros preferiríamos llamarlo “derecho”) del Estado ribereño sobre dicho espacio marítimo, y en que se considera que el alta mar es la parte que sale de los límites exteriores del territorio marítimo.

Podemos decir, en síntesis, que el mar territorial forma parte del territorio de los Estados, algunos de los cuales, El Salvador entre ellos, lo han declarado así en sus Constituciones Políticas.

Como consideración final sobre la naturaleza jurídica del mar

territorial nos referiremos a la afirmación hecha por algunos internacionalistas, entre los que se cuenta Drinot Delgado, de que el derecho de soberanía sobre la mencionada zona marina sufre limitaciones especiales que son mayores que las impuestas al ejercicio de ese mismo derecho en el dominio terrestre, como la que se deduce de la facultad que tienen las naves de cualquier bandera de transitar pacíficamente sobre ella.

A nosotros nos parece que esa facultad concedida a los buques no constituye en lo más mínimo una limitación al ejercicio de la soberanía, pues han sido los mismos Estados los que han declarado el derecho de paso inofensivo de las naves, en forma parecida, para citar un ejemplo, a la declaración que la mayoría de ellos han hecho de que los extranjeros gozan, en su territorio, de los mismos derechos civiles que los nacionales, sin que por esto se deduzca que la soberanía del Estado declarante sufra meima o restricción en modo alguno. Tan no es una limitación a que se sujetan los Estados la de respetar y permitir el tránsito normal de buques, que son ellos los que pueden, por medio de disposiciones de carácter sanitario o de seguridad pública, limitar el tránsito de las embarcaciones a ciertas zonas o a ciertas épocas.

Es indudable que la teoría de la naturaleza jurídica del mar territorial, sobre la cual existen tan diversas opiniones, está sufriendo en la actualidad una revisión a fondo que inevitablemente tendrá que modificar las doctrinas tradicionales. Y es que el problema está trascendiendo el aspecto estrictamente jurídico, por contener elementos políticos y económicos que no pueden pasarse por alto y cuyo impacto es verdaderamente decisivo. Si analizamos la historia, nos daremos cuenta que son los intereses de tipo político o económico los que han determinado la posición de los distintos Estados para reconocer o limitar la absoluta libertad de los mares. En efecto, fueron esos intereses los que motivaron a Grocio a propugnar una libertad irrestricta, para favorecer a la pujante marina mercante holandesa. Intereses contrapuestos indujeron al inglés Selden a abogar por el principio contrario, y esos mismos intereses, los que determinaron a Inglaterra, ya señora de los mares, a cambiar posteriormente de posición y apoyar las ideas de Grocio.

Es con base en lo anterior que creemos, al igual que el eminente autor cubano Sánchez de Bustamante, que “la legislación positiva y los tratados internacionales surgen habitualmente como efecto y no como causa de determinados accidentes o fenómenos de la vida social” y que, consecuentemente, “ningún país ha concebido a priori, como

una necesidad o como una ventaja futura, la regla en cuya virtud deba pertenecerle una parte cualquiera del mar que baña sus costas, sino que los hechos han exigido que lo domine o lo reclame, y al compás de ellos han ido creciendo o disminuyendo su extensión, su utilidad o su empleo”.

Y esto nos trae al problema de la extensión del mar territorial, el cual es objeto ahora de la más apasionante polémica, debido a las pretensiones, sin duda muy ambiciosas, de varios países latinoamericanos, cansados ya de la explotación anticientífica y antieconómica que de los recursos ictiológicos hacían las flotas pesqueras de las grandes potencias, sin obtener el menor beneficio económico y poniendo en ciertos casos en peligro la seguridad nacional.

La regla clásica de las tres millas marinas como extensión del mar territorial, determinada por Bynkershoeck y Galiani, conforme a la máxima distancia alcanzada por el tiro del cañón de su época, obtuvo durante varios siglos general aceptación. Pero dicha regla comenzó a tener excepciones a granel, al grado de que en la actualidad existe una verdadera anarquía en el señalamiento del límite exterior del mar territorial, pues algunos Estados, de acuerdo con la naturaleza peculiar de sus costas o al ritmo de sus necesidades, han adoptado un límite distinto, que va desde las tres millas citadas hasta las trescientas que, a título de zona de seguridad y no de mar territorial, establecieron las repúblicas americanas durante la segunda guerra mundial, a propuesta de los Estados Unidos. Citaremos algunos ejemplos: Finlandia y Suecia lo han ampliado a cuatro millas, en tanto que Francia, Italia y Portugal lo han extendido a seis, y la Unión Soviética, a doce millas. Un Estado de la Unión Federal, Louisiana, lo ha señalado en 27 millas, y Chile, que lo ha concretado en 50 kilómetros, para fines aduanales lo ha extendido a 100 kilómetros, y con el propósito de explotar los recursos del mar y del zócalo continental, en fecha posterior ha hecho una declaración gubernativa por la que proclama su soberanía hasta una distancia de 200 millas marinas, en forma parecida a como lo han hecho Ecuador y Perú, y finalmente El Salvador en su Carta Fundamental. Y Argentina, que en ciertas partes tiene un zócalo que se extiende más allá de esas doscientas millas y que reclama derechos sobre las aguas que lo cubren, favorece naturalmente una distancia mayor.

De los datos citados se deduce, como se ha dicho anteriormente, que existe una especie de anarquía jurídica internacional sobre la extensión del mar territorial, pero de ellos también se advierte que

hay un marcado interés en muchos Estados, aun en algunos de los que defienden la vigencia absoluta del principio de la libertad oceánica, por ampliar sus aguas territoriales.

Esa ampliación la han llevado a cabo algunos de ellos por medio de la noción de "zona contigua", cuyo origen explica Azcárraga en la siguiente forma. "Para que no fuese tan marcado e incluso tan brusco el paso del mar territorial al alta mar, pese a que en la superficie de las aguas marinas no se advierte fácilmente en donde pueden estar los límites de competencias determinadas, no sólo en la mente de los juristas aislados, sino en la de los gobernantes, surgió hace ya algún tiempo una zona marítima transicional o intermedia, conocida por la expresión de "zona del alta mar contigua a las aguas territoriales", o más abreviada, y generalmente, "zona contigua".

Debe manifestarse que el distinguido tratadista español citado pertenece a la escuela que aboga por una amplia libertad de los mares, limitada naturalmente por algunas concepciones modernas de las que en parte es él originador, pero que, en nuestra opinión, la zona contigua debería haberse definido como una ampliación del mar territorial y no como una disminución del alta mar.

Uno de los más eminentes autores de Derecho Marítimo, Gilbert Gidel, ha hecho un estudio bastante completo del mar territorial y de la zona contigua, y llama al primer espacio marítimo "zona de la integridad de las competencias del Estado ribereño" y al segundo, "zona de las competencias fragmentarias y especializadas". Este autor sostiene que las competencias ejercidas por un Estado sólo producen consecuencias jurídicas si son reconocidas por los otros Estados, en virtud de pactos obligatorios o por constituir principios del Derecho Internacional. Con todo respeto por tan autorizada opinión, estimamos que la institución de la zona contigua, sobre todo en aquellos países que han proclamado un mar territorial reducido, tiene por base necesidades nacionales y no puede estar sujeta al reconocimiento de otros Estados. A este respecto, nos parece oportuno citar la opinión de Sánchez de Bustamante, quien es rotundo en su argumentación. Dice así: "ninguna nación puede constituirse legítimamente en juez y soberana de otra, para negarse a reconocerle en el mar o en la tierra firme el ejercicio legítimo y necesario de su autoridad. Es seguro que un Estado que tenga tres millas como límite de su mar territorial y que se niegue a reconocerle cuatro millas a otro, protestaría enérgicamente si uno o más Estados se conformaran con dos millas y le notificaran que no están dispuestos a aceptarle la tercera. Tanto más

que, en el orden histórico, la propia nación reclamante que desea imponer su voluntad como ley del mundo, habrá tenido en otras épocas para ese fin diferentes medidas legales”.

Gidel, en otra de sus obras, reconoce que la zona contigua no tiene fundamento ni en la idea de la cortesía internacional ni en la de la utilidad recíproca, sino que existe independientemente de esas ideas, con basamentos propios. En efecto, lo reducido de la franja de las tres millas ha obligado a muchos Estados a ampliar dicha zona hasta una distancia variable, que muchos establecieron en doce millas, como anteriormente lo hizo El Salvador, “para objetos concernientes a la seguridad del país y a la observancia de las leyes fiscales”.

Conviene hacer notar que dos de los países que han protestado por las declaraciones latinoamericanas sobre el mar cercano a sus costas, Estados Unidos e Inglaterra, fueron de los primeros en alargar los límites de sus aguas jurisdiccionales, al suscribir, en 1924, un “Liquor Treaty”, que con el fin de evitar el contrabando de bebidas alcohólicas en tiempos de la “prohibición”, estableció una zona de doce millas para que los guardacostas norteamericanos pudieran ejercer una estricta vigilancia. Otra vez más se puede apreciar que son los intereses económicos los que deciden la política de los países en cuanto a la extensión de los espacios marítimos.

Reconocemos que no existe uniformidad de criterio sobre la extensión del mar territorial, y que acaso los países latinoamericanos que afirman tener doscientas millas marinas de mar territorial, como El Salvador, aunque garantizando al mismo tiempo los derechos de las naves de todos los países a la libre navegación, son demasiado ambiciosos. Naturalmente, ellos podrían perfectamente aducir, en defensa de sus pretensiones, que teniendo un zócalo continental muy pequeño, por la teoría de la compensación necesitan un mar territorial extenso, sobre todo si se toma en cuenta que el argumento de una zona de seguridad hasta las trescientas millas marinas, propugnado por los Estados Unidos de América para asegurar la defensa del continente americano durante la última guerra mundial, tiene plena validez en una época de cohetes teledirigidos y de submarinos de propulsión atómica. Pero lo que sí afirmamos con vehemencia, por estar convencidos de ello, es que la regla de las tres millas es anticuada, está basada en razones superadas por la técnica y la ciencia modernas y debe, en consecuencia, ser rechazada de plano. Por ello compartimos el criterio del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, que en su reunión de México, en forma clara y firme, declaró que

“la extensión de tres millas para delimitar el mar territorial es suficiente y no constituye una norma general de Derecho Internacional” y que, por lo tanto, “se justifica la ampliación de la zona de mar tradicionalmente llamada mar territorial”.

La declaración del Consejo mencionado, que es el órgano jurídico del sistema interamericano, de indudable fuerza moral en materia de doctrina, fue luego ratificada, en términos similares, por la Reunión del Instituto Hispano-Luso-Americano-Filipino de Derecho Internacional, celebrada hace pocos meses en la ciudad de Quito, Ecuador. Pero hay algo más, y es que la propia Corte Internacional de Justicia, integrada por jueces muy ilustres pero apegados en su mayoría a las normas clásicas, en el reciente caso de pesquerías entre Inglaterra y Noruega, emitió un fallo que, al reconocer que el método seguido por este último país para delimitar una zona de pesquerías reservada únicamente a ciudadanos noruegos no es contrario al Derecho Internacional, como lo sostenía la demanda inglesa, dio su aprobación implícita a la existencia de un mar territorial mayor de las tres millas tradicionales.

Además, la tesis de los miembros del Consejo Interamericano de Jurisconsulto, es aún más amplia, pues reconoció la competencia de cada Estado para “fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa”.

Nosotros estamos de acuerdo con el criterio anteriormente expuesto, pues es innegable que, debido principalmente a los adelantos científicos y militares de la época actual, la distancia de las tres millas es inaceptable e insuficiente, a lo que hay que agregar, como bien lo ha dicho la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que contra viento y marea se sigue aferrando a la extensión clásica, que “la práctica internacional no es uniforme por lo que respecta a la limitación del mar territorial a tres millas”.

Simultáneamente a la discusión sobre la naturaleza jurídica y la extensión del mar territorial se ha planteado el problema de los derechos de los Estados sobre el zócalo continental e insular, sobre todo a raíz de las declaraciones de varios países latinoamericanos que pretenden ejercer soberanía sobre dicha plataforma submarina.

Entendemos por zócalo continental aquella especie de meseta submarina, sobre la que descansan los territorios continentales e insulares, y que, al extenderse hacia el alta mar, va descendiendo suave

y paulatinamente hasta llegar a un borde, situado a una profundidad media de 200 metros, en donde ocurre un hundimiento brusco y pronunciado, que es donde comienza el área submarina conocida por talud continental. Según los hombres de ciencia, el zócalo es una continuación geológica de la tierra firme que se prolonga hacia el mar, y por ende, una parte del territorio nacional de los Estados, pues como dice el argentino Ruelas, uno de los precursores de la teoría, la cornisa continental “pertenece a la nación porque de sus montañas, de su territorio en general, han arrancado las aguas corrientes los ricos materiales de que están formados los depósitos terrígenos que cubren la zona litoral de la plataforma o cornisa”.

La integración geológica de la tierra firme y el zócalo, por una parte, la riqueza mineral y de hidrocarburos contenida en su seno, por otra, y el hecho de que dicha plataforma probablemente se ha formado con los materiales provenientes del continente o isla (existen varias teorías de carácter científico sobre la formación de dicha meseta submarina), han determinado a numerosos Estados a declarar la existencia de derechos soberanos o jurisdiccionales sobre esa profundidad marina. Las diversas declaraciones estatales—presidenciales, legislativas y aun constitucionales—pretenden una serie de derechos, sobre los cuales no hay uniformidad, pero que en lo general podrían dividirse entre aquéllos que únicamente sostienen la existencia de derechos de “jurisdicción y control”, como los Estados Unidos de América, y los que mantienen que siendo el zócalo parte del territorio nacional, los derechos son de soberanía plena, como El Salvador.

Nosotros nos inclinamos por la tesis que enseña que el zócalo continental (territorio submarino), al igual que la tierra firme y el subsuelo (territorio terrestre), el mar territorial (territorio marino), el espacio aéreo (territorio aéreo) y los ríos y lagos (territorio fluvial y lacustre) integran una sola unidad territorial, que constituye el elemento material del Estado sobre el cual éste ejerce soberanía. Creemos aun que las aguas epicontinentales también forman parte del territorio de un Estado, pues nos parece ilógico que se reconozcan derechos sobre la plataforma submarina y no sobre las aguas que la cubren.

Es interesante mencionar el hecho de que en las reuniones interamericanas se ha reconocido el derecho del Estado ribereño sobre su zócalo continental. Así la Conferencia sobre Preservación de los Recursos Naturales: Plataforma Submarina y Aguas de Mar, celebrada en Ciudad Trujillo, República Dominicana, en marzo de 1956, declaró que dichas áreas submarinas “pertenecen exclusivamente (al Estado

costero) y están sujetos a su jurisdicción y control". No comprendemos por qué se sigue hablando de "jurisdicción y control" cuando por otra parte se expresa que el zócalo "pertenece exclusivamente" al Estado. Sería conveniente que los juristas dejaran a un lado las cuestiones de semántica, y sin artificios de palabras, de una vez por todas, se decidieran a declarar que sobre el zócalo continental o insular los Estados ejercen derechos soberanos. La misma crítica podría hacerse a la famosa Declaración del Presidente Truman, hecha el 28 de septiembre de 1945, que es la piedra angular de la teoría del zócalo continental, la cual considera los recursos naturales del mismo "como pertenecientes a los Estados Unidos y sujetos a su jurisdicción y control". A nuestro modesto modo de ver esto es un contrasentido, ya que alegando los Estados Unidos sólo esa clase de derechos, y no soberanía, no se comprende cómo se puede sostener al mismo tiempo que los recursos de la plataforma le pertenecen, puesto que el dominio territorial es un atributo de la soberanía y no de derechos limitados como los que se mencionan. La incongruencia es manifiesta, máxime si se toma en cuenta que los Estados Unidos han presentado sendas protestas a los países latinoamericanos que, en puidad de verdad y sin vaguedades idiomáticas, lo que han hecho es proclamar derechos similares a los proclamados por el presidente norteamericano. Es en síntesis la aplicación de dos criterios de acuerdo con las circunstancias, ya se sabe que la actitud de medir con dos varas distintas la misma cosa está reñida con las normas elementales del derecho y la equidad.

Hemos dicho que la proclamación del Presidente Truman es la piedra angular de la teoría del zócalo continental, pero debemos agregar que no fue el origen de la misma, pues había ya antecedentes como el Tratado del Golfo de Paria, firmado entre Venezuela y el Reino Unido, y los estudios anteriores de los argentinos Capitán de Fragata Segundo Storni y doctor José León Suárez, quienes en 1916 y 1918, respectivamente, pronunciaron conferencias sobre las zonas submarinas contiguas a las costas. Es justo mencionar aquí que simultáneamente al estudio del Capitán Storni, en 1916, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, al presentar ante la Corte de Justicia Centroamericana una demanda contra el Gobierno de Nicaragua por la firma de un Tratado canaleto que afectaba sus derechos de condominio sobre el Golfo de Fonseca, para justificar el hecho de que dicho Golfo es una bahía histórica con caracteres de mar cerrado, declaró que al medirse la distancia entre los dos promontorios del Golfo, la cual aparentemente era mayor de las diez o doce millas consideradas como abertura máxima para que una bahía fuera tenida como territorial o cerrada, debía tomarse en cuenta la prolongación

submarina de dichos promontorios y una cadena de islas situadas entre ellos, es decir, que la línea "inter fauces terrae" debía ser acortada, por existir "bancos de arena o farallones, que *forman una prolongación del territorio* nicaragüense y reducen en realidad la extensión de esa entrada a una cantidad de millas mucho menor".

La tesis del Gobierno de El Salvador expuesta ante el Corte de Justicia Centroamericana, el primer tribunal permanente de alcances internacionales que existió en el mundo, debe en consecuencia considerarse como un valioso antecedente de la teoría del zócalo continental.

Sintetizando lo anterior, podemos decir que no existe uniformidad de criterio ni sobre la naturaleza de los derechos sobre el mar territorial ni sobre la extensión del mismo, y es que es difícil que por ahora se pueda llegar a esa uniformidad debido a la transformación que está sufriendo el derecho marítimo por los avances de la ciencia contemporánea.

Pretender encontrar un acuerdo internacional sobre estos problemas, como con tanto celo aunque con un criterio tan unilateral lo está haciendo la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, es en nuestra opinión arar por de pronto en el mar, pues pocas cuestiones jurídicas presentan tanta diversidad de criterios y tanta gama de pretensiones estatales, como las referentes a la naturaleza del derecho y a las fronteras exteriores del mar territorial. Ya lo ha dicho el juez chileno Alejandro Alvarez, en su luminoso voto de minoría en el caso anglo-noruego referido, "teniendo en consideración la gran variedad de condiciones geográficas y económicas, no podría establecerse una regla uniforme de derecho internacional respecto a la extensión del mar territorial". Y es que ¿cómo podrían suscribir una convención internacional que señalara un límite menor de las doscientas millas marinas aquellos países que por disposiciones de su Constitución Política consideran como parte de su territorio el mayor adyacente a sus costas hasta dicho límite? Reconocemos que es sumamente difícil que un Estado pueda imponer a otro su criterio, y dentro de la anarquía internacional que sobre la materia existe, creemos que tampoco éste podría arbitrariamente hacerlo desistir de su pretensión.

Pero hay un campo amplísimo en el que los Estados y la Comisión citada podrían encontrar fórmulas de aceptación general: el de la conveniente conservación y la adecuada explotación de los recursos marinos y submarinos, máxime ahora que se ha llegado a demostrar que dichos recursos no son inagotables, sino que, al ritmo

de la forma científica o inconveniente de su aprovechamiento, se conservan o perecen. Y este es el campo que verdaderamente entraña importancia económica, sobre el que todos los países civilizados estarían dispuestos a encontrar fórmulas precisas y permanentes, siempre y cuando se procediera con un criterio estrictamente equitativo.

Nosotros creemos que se debe regular la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales e ictiológicos, respetando los intereses de la comunidad internacional y sin desechar los derechos e intereses superiores del Estado costero.

Naturalmente el problema es delicado y complejo, pues debido a que a través de siglos se han irrespetado los derechos del Estado ribereño, habiendo ejercido las potencias pesqueras un marcado "abus de droit", los países de pequeño desarrollo naviero, que necesitan mejorar la dieta alimenticia de sus poblaciones con proteínas obtenidas del pescado y lograr la mejor utilización de la riqueza mineral y de hidrocarburos contenida en la plataforma, ven con recelo toda tendencia a reglamentar internacionalmente estas cuestiones. Por otra parte, existen algunos puntos de gran importancia económica, sobre los que también es difícil por ahora suscribir un acuerdo, pues aunque han sido resueltos por una mayoría sustancial de votos en algunas reuniones internacionales, como en las de México y Ciudad Trujillo mencionadas, los países que se sienten perjudicados con dichas resoluciones se han negado a darles su aprobación. Así tenemos el caso de las especies bentónicas, como el camarón, que tienen gran demanda en el mercado mundial, y que por vivir "en constante relación física y biológica con la plataforma", deberían pertenecer exclusivamente al Estado ribereño, lo cual no ha sido reconocido por aquellas potencias que han hecho un negocio muy lucrativo de la pesca de dichas especies en bancos situados en el territorio submarino de otros países.

Otro punto serio de divergencia es el relacionado con el dominio de la riqueza ictiológica, la cual se asegura que estando en relación directa con las aguas y no con el zócalo, no debe estar sujeta al dominio del Estado ribereño, en tanto que la riqueza mineral y petrolífera, contenida en la citada área submarina, sí debe pertenecer exclusivamente a dicho Estado. Para los que creemos que las aguas epicontinentales no son aguas de alta mar, sino que forman parte de la unidad territorial estatal, dicho punto de vista es inaceptable, ya que en nuestro criterio los recursos todos constituyen el patrimonio nacional, aunque los otros países puedan también explotarlos, naturalmente con la anuencia del Estado costero y dentro de normas convenientes de conservación de los mismos.

La conservación de los recursos constituye, según nuestro modesto entender, el campo en donde deben concentrarse los mayores esfuerzos de técnicos, internacionalistas y hombres de buena voluntad, para resolver los arduos problemas del régimen jurídico del mar, que así como pudo haber sido el origen de la vida, puede también ser el principal sustento de la humanidad. Pero no deben olvidarse las otras cuestiones de difícil solución en la época presente, para que, después de agotarse su estudio, en un plano de equidad y a la luz de los derechos del Estado iberoño y de los intereses de la comunidad de naciones, sean en el porvenir también cubiertos por el manto glorioso del Derecho Internacional, que como si confirmara la doctrina de Heráclito, está en un constante movimiento y cambio, siempre hacia adelante: en una perpetua transformación de progreso, para lograr el imperio de la justicia.

#### *POST SCRIPTUM*

El anterior trabajo fue enviado, por medio de nuestro recordado internacionalista doctor J. Gustavo Guerrero, al Comité Organizador del Quinto Congreso Internacional de Derecho Comparado, a fines del año 1957. Pocos meses más tarde tuvo lugar en Ginebra, Suiza, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la cual nos tocó asistir en representación de El Salvador.

Hemos creído conveniente hacer un análisis, aunque sea brevemente, de los resultados de dicha Conferencia, a la luz de las ideas expuestas en nuestro estudio, para demostrar que, tal como lo habíamos previsto, no ha sido posible todavía armonizar los criterios sobre algunos aspectos fundamentales del Derecho Marítimo, debido a la magnitud de los intereses económicos y políticos en juego.

La Conferencia realizó una labor muy plausible y aprobó una serie de resoluciones importantes, cuatro Convenciones y un Protocolo de Firma, pero pese al avance realizado en la solución de algunos problemas del régimen jurídico del mar, no pudo encontrar un límite de aceptación general en cuanto al punto importantísimo de la extensión del mar territorial. De las exposiciones de los distintos delegados y de los debates de la reunión se pudo comprobar que, aunque existe una evidente tendencia mayoritaria a ampliar los confines de dicho espacio marítimo más allá de las tres millas clásicas y se vislumbra una fórmula lejana de posible aceptación general, con base en una distancia aproximada de doce millas marinas, la anarquía internacional en esta materia es difícil de superar, ya que cada país trata

de defender la posición que más favorece los intereses nacionales. Así tenemos que en tanto Islandia, que vive casi exclusivamente de la explotación de la pesca, aboga por un mar territorial ancho que le permita aprovechar esa riqueza, el Reino Unido, que alega derechos "históricos" para pescar en aguas cercanas a las costas islandesas, propugna la fijación de una faja estrecha de mar territorial. Por ello fue imposible encontrar una fórmula aceptable, ya que todas las propuestas presentadas no obtuvieron la mayoría requerida, y es de presumir que aunque se hubiera obtenido los votos necesarios para aprobar una determinada extensión del mar territorial, muchos países habrían hecho reservas al respecto.

En cambio la Conferencia llegó fácilmente a conclusiones satisfactorias para todos los países en cuanto a la conveniencia de mejorar los sistemas de explotación de los recursos vivos del mar y de conservar las especies. Este es un aspecto, como lo dijimos anteriormente, en que todos los miembros de la comunidad internacional tienen intereses similares, pues existe ya conciencia de que, con una explotación anticientífica, la riqueza ictiológica tiende a mermar y posiblemente a desaparecer por completo.

Es también interesante mencionar el hecho de que la Conferencia reconoció la soberanía del Estado costero sobre la plataforma submarina, siguiendo en cierto sentido la corriente auspiciada por los países latinoamericanos en las reuniones especializadas de este Continente. En efecto, la Convención sobre Plataforma Continental, en su artículo 2, dice: "El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su explotación y de la explotación de sus recursos naturales". Aunque nosotros hubiéramos preferido un texto más claro y definitivo, que declarara que la plataforma continental e insular forma parte del territorio del Estado ribereño, consideramos que es un progreso sustancial el reconocimiento de que sobre el zócalo continental no se ejercen derechos de "jurisdicción y control" sino de soberanía. Por otra parte, también conviene recalcar que la Conferencia, gracias a las intervenciones de los representantes de países pequeños, aprobó una definición de plataforma continental mucho mejor que la que nosotros nos habíamos permitido dar en nuestro estudio. Y es que cuando nos tocó redactar el trabajo privaba en doctrina la tesis de la "profundidad" para definir ese espacio submarino, en tanto que en Ginebra se logró la aceptación del criterio "explotabilidad" conjuntamente con el otro. Ahora la expresión "plataforma continental" designa: a) el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas... hasta

una profundidad de 200 metros o, más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas; b) el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de las islas". Con base en esta nueva definición, para citar un ejemplo, Chile puede perfectamente explotar en forma exclusiva las minas de carbón que se encuentran en el fondo del mar cercano a sus costas a una profundidad mayor de los 200 metros, y que, conforme a la doctrina anterior, no formaban parte de la plataforma sino de la zona submarina conocida como "talud continental".

Una tesis de nuestro estudio que aparentemente no cuenta con el respaldo de la mayoría de los países es el de que el mar epicontinental forma parte del territorio nacional del Estado ribereño, tal como lo habían sostenido en diversos cónclaves internacionales los representantes de Argentina y Uruguay, que como es sabido, tienen una *plataforma continental* sumamente extensa, que a veces llega a cuatrocientas millas marinas de las costas. A nosotros nos parece ilógico, dentro del concepto unitario de territorio que expusimos arriba, que se pueda ejercer soberanía sobre el lecho del mar y no sobre las aguas suprayacentes. En esto sigue privando la posición de las grandes potencias pesqueras, que desean la mayor libertad de pesca y temen restricciones en las aguas epicontinentales.

En 1960 debe celebrarse una nueva Conferencia sobre el Derecho del Mar y se hacen esfuerzos por encontrar un sistema jurídico que, basado en la justicia, armonice los intereses de la comunidad internacional con los del Estado costero. Es difícil predecir desde ahora si se hallarán las fórmulas adecuadas, aunque el camino se está limpiando de obstáculos con el reconocimiento de que los derechos (todavía se dice "intereses") del Estado ribereño sobre la riqueza pesquera son superiores a los que pueda alegar cualquier otro país, y con la convicción internacional de que los recursos vivos del mar deben conservarse y explotarse técnicamente. ¿Podrá llegarse pronto al establecimiento de un límite de mar territorial que sea aceptado generalmente? Parece que poco a poco, y pese a las grandes dificultades existentes, se está llegando a ello y que la distancia que cuenta con el mayor respaldo internacional es la de doce millas marinas.

¿Si se aceptara el límite anterior, podría nuestro país, que constitucionalmente incluye como parte de su territorio el "mar adyacente hasta la distancia de doscientas millas marinas contadas desde la línea de la más baja marea", suscribir una convención internacional en que se fijara el máximo de doce millas como zona de mar territorial?

Creemos que ello depende en gran parte de la redacción de los artículos pertinentes de la mencionada convención, pues si bien, no sería posible, conforme a nuestro criterio,\* aprobar una convención que limitara la distancia señalada en el texto constitucional, sin reformar previamente la Carta Magna, consideramos que sí podría El Salvador, en base a su soberanía, reglamentar el precepto constitucional, estableciendo una zona “exclusiva de pesca para los salvadoreños” hasta las doce millas, y creando espacios marítimos de “conservación de recursos”, en donde privara una absoluta libertad de pesca y navegación, para el resto de nuestro amplio “mar adyacente”. Esto no afectaría sustancialmente nuestra economía, ya que la inmensa mayoría de las especies marinas se encuentran dentro del área de las doce millas, y por otra parte, ya existe un reconocimiento de que el Estado costero ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental, que es en donde se encuentran las especies bentónicas, como el camarón, las cuales constituyen la riqueza ictiológica más valiosa.

Este último punto, de gran importancia jurídica, debe ser objeto de un estudio posterior y es difícil adelantar un juicio sobre el particular. Baste por el momento recordar lo que dijimos anteriormente en relación a la magnitud del problema, y es que si para algunos el mar fue el origen de la vida, bien puede ahora convertirse, con una justa reglamentación de los espacios marítimos, en el mayor sustento de la humanidad.

---

\* *Hay dos sentencias de la Corte Internacional en las que se sostiene la primacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Constitucional.*



## BIBLIOGRAFIA JURIDICA SALVADOREÑA

*Por el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz (p.)*

*Doctor en Derecho. Actualmente Rector de la Universidad de El Salvador. Ha publicado Historia de las Instituciones Jurídicas Salvadoreñas, Jaraguá (Novela), El Janche y Otros Cuentos, y varios ensayos jurídicos y literarios.*

*Catedrático de Introducción al Estudio de la Filosofía en la Facultad de Economía.*

Cuando, concediéndome una honra que no merezco se me propuso que me hiciera cargo de dictar esta conferencia, (\*) acepté convencido de que era un deber aportar mi modesto contingente a la realización de una obra de trascendencia: la Exposición del Libro Nacional. Y héteme aquí convertido en desautorizado glosador de la bibliografía jurídica salvadoreña. Bien sé que la palabra glosador expresa mucho, muchísimo más de lo que yo pueda hacer en esta conferencia. Pero, supuesto que he de glosar uno que otro libro, permitidme que la use por mera comodidad, sin afán de hacer vivir su contenido.

Y desde luego, que estamos aquí frente a una Exposición del Libro, bueno será empezar por plantearnos esta pregunta: ¿Qué es un libro? Tal vez se me dirá: pero ¿para qué la pregunta? Todos sabemos lo que es un libro, no necesitamos que eso sea explicado. Y yo digo que no todos están al tanto de lo que es el libro. Y que el conocimiento que pretenden tener de él, es apriorístico, mejor, apodíctico, en tanto que considerándolo como cosa sabida, se torna en incontrovertible. Pero la realidad es que nunca se ha formulado la cuestión como problema específico intelectual. Y el pseudo concepto ha pasado silenciosamente a la categoría de los supuestos necesarios, alejando la posibilidad del raciocinio.

Es tanto más indispensable la determinación del libro como entidad gnoseológica, cuanto que de ahí depende que la expresión "Exposición del Libro" se adecúe a la realidad que constatamos. Y más singularmente si existe bibliografía de esto o aquello.

---

(\*) *Los datos que sobre bibliografía jurídica se incluyen en este trabajo se extienden hasta 1949, año en que se celebró la Primera Exposición del Libro en San Salvador.*

Dos puntos de vista deben, a mi entender, tenerse en cuenta para fijar una conceptualización exacta del libro: filosófico y tipográfico.

### *PUNTO DE VISTA FILOSOFICO*

Platón, en el admirable diálogo "Fedro o de la belleza", se esforzó por definir el libro. Según la idea socrática los libros son "decires escritos". Pero precisa determinar qué clase de decires son esos. Hay los decires inertes, intrascendentes, anémicos, que nada expresan al espíritu. Faltos de fluido vital no imprimen a la idea el signo de perennidad que le da justificación en sí misma. Podrían esos decires multiplicarse por medio de la escritura, pero ello no les daría jamás caracteres de infinitud.

Hay, en cambio, decires esenciales, de virtual contenido, de los cuales fluyen, como de un manantial, verdades de siempre. Decires que marcan las rutas del pensamiento, remueven sus cimientos los valores en caducidad y estructuran los moldes en donde se vaciarían los estadios humanos. Los forjadores serán don Quijote, Hamlet, Fausto, don Juan, Iván Karamasov y tantos otros, gigantes que sacuden al mundo con la fuerza sola de su palabra. Son esos decires los que merecen quedar escritos para que el hombre, flaco de memoria, torvo de intenciones y mago en el hacer, pueda aprovecharse de sus enseñanzas.

Conforme al análisis valorativo antes expuesto, el libro sería, como dice Ortega y Gasset. "el decir ejemplar que, por lo mismo, lleva en sí esencialmente el requerimiento de ser escrito, fijado, ya que, al quedar escrito, fijado, es como si virtualmente una voz anónima le estuviese diciendo siempre, al modo que los "molinos de oraciones", en el Tibet, encargan al viento de rezar perpetuamente". (Ortega y Gasset, La Misión del Bibliotecario, El Libro de las Misiones, pág. 54).

El libro, para ser tal, necesita pues, externalizar, patentizar algo que debe ser conocido para poder asomarse al umbral de la belleza, de la ciencia, del arte, de la vida misma. Necesita además, que lo que en él se dice, tenga la virtud de generar impulsos anímicos, que den realidad a la idea y hagan pervivir el pensamiento.

De manera que si los hombres en sus ansias de saber buscan en el discurso, ya la confirmación de sus ideas, ya el desvanecimiento de sus dudas o el consuelo a su dolor de ignorar, puedan encontrar la respuesta en el discurso mismo. Y éste se colocará en la categoría que Sócrates le da en el diálogo citado cuando dice: "El discurso

que está escrito con los caracteres de la ciencia en el alma del que estudia, es el que puede defenderse por sí mismo, el que sabe hablar y callar a tiempo".( Platón-Diálogos, T. I. pág. 435).

Naturalmente que, siendo el libro una reacción especial del pensamiento frente a situaciones peculiares en que el autor ha estado colocado, precísase para que el libro llene su función, que haya hombres que penetren su oculto sentido, que intuyan en una a manera de videncia las actitudes, los presupuestos volitivos que el autor puso de manifiesto con la elocuencia del silencio.

Pero me parece exagerada la siguiente afirmación que Platón hace por boca de Sócrates: "el que piensa transmitir un arte consignándolo en un libro, y el que cree a su vez tomarlo de éste como si estos caracteres pudiesen darle alguna instrucción clara y sólida, me parece un gran necio; y seguramente ignora el oráculo de Ammon, si piensa que un escrito pueda ser más que un medio de despertar reminiscencias en aquél que conoce ya el objeto de que en él se trata". Exagerada es, digo, la afirmación transcrita, porque se da al libro en sí, un valor negativo en tanto el hombre que lo estudia no tenga de antemano conocimiento sobre los puntos tratados en lo escrito. Se le da el valor de mera reminiscencia. Eso estaría bien, tal vez, para el hombre de la calle, para el hombre ordinario y corriente, para quien las palabras estarán muertas y nada le dirán. Pero no para el hombre de estudio, que, aunque no conozca por anticipado algo del objeto de que el libro trata, podrá aprender en él, y aún llegar a dominar el arte que enseña. Sin embargo, es evidente, que la letra no operará cambio alguno en el mundo exterior sin que haya una fuerza espiritual que extraiga el jugo nutricional que encierra.

El libro debe ser, pues, un perenne manantial de pensamientos en los que el hombre pueda alimentar el suyo.

Por todo lo que dicho queda es fácil colegir que, aunque haya en el mundo millones de libros, muy pocos son los que reúnen los atributos necesarios para ser tales. Y, al contrario, se ve surgir muy claramente lo que Ortega y Gasset en el ensayo citado llama: "el libro como conflicto". O sea, la razón inversa en que están la abrumadora cantidad de libros y la capacidad del hombre para leerlos. Hay demasiados libros. No basta una vida para enterarse siquiera de todo lo que se ha escrito sobre una materia de predilección. Convertido en negocio el editar, se lanzan libros a espaldas. No importa sobre qué, ni para qué. De ahí que muchos lectores pierdan su tiempo devorando libros que ninguna impresión causan en el espíritu. Esa

babel de libros causa perplejidad. Y más de algún estudioso se amilana, se asusta y termina por desistir de su propósito. El problema es gigantesco y no creo que tenga solución. ¿Tal vez sea una solución la publicación del Baedekers?

Pero ¿Hay nada más caduco, más fragmentario y más comprimido que un Baedekers? Pues si es nada menos que una guía turística. No queda más remedio que conformarse a vivir bajo la sombra de las montañas de libros, que ya van constituyendo una singular orografía.

### EL LIBRO DESDE EL PUNTO DE VISTA TIPOGRAFICO

Antes de la prodigiosa invención de la imprenta, se acostumbraba a escribir en el liber, película entre la corteza y la madera de que se deriva el nombre de libro. Pero se usó más el papiro y el pergamino. De ahí que los libros revestían la forma de *rollos* y *códices*.

El rollo era una tira de papiro escrita en un solo frente y en columna, llamándose anapistógrafo cuando estaba escrito en una sola cara y apistógrafo cuando lo estaba en las dos. El Códice o Códex, ya se asemejaba al libro actual, pues era un conjunto de hojas manuscritas, rectangulares, que se cosían y eran de papiro o pergamino.

Débito a la escasez de pergamino se llegó a borrar lo escrito en los papiros y a escribir sobre lo borrado y a esto se le llamó Palimpsestos, el desciframiento de los cuales ha llegado a ser de una importancia inusitada en la historia de las ciencias, por lo que se idearon varios métodos para revelar la escritura borrada u oculta. Entre esos métodos el más adelantado es el del Profesor José L. Perugi, llamado de la anastasiografía, que resucita la escritura usando la filtración de rayos ultravioleta.

Con el invento de la imprenta, el libro logra adoptar la forma que le permite desempeñar su función, adecuada y exitosamente. Se multiplican las copias y la humanidad contempla asombrada la marcha triunfal de las ideas por los caminos del mundo.

En el siglo XV se hacen las primeras impresiones, y los libros que en esa época se imprimen reciben el nombre de incunables. Uno de los impresos más antiguos data de 1445 (cinco años después de la invención de la imprenta), se conserva en la Biblioteca Nacional de París y es una hoja de la Gramática Latina. En 1455 fué impresa la famosa Biblia llamada "Biblia de Gutenberg". Se imprimieron 100 ejemplares de los que únicamente quedan tres en el mundo, uno

de los cuales se encuentra en la Biblioteca del Congreso de Washington que lo compró en 1930 a los Monjes Benedictinos de San Pablo de Corintia por la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares. En 1468 se imprime “De Civitate Dei” de San Agustín; en 1470 “Yl Canzonieri”, de Petrarca, primer libro italiano salido de las prensas; en 1471 se imprime el “Decamerone” de Bocaccio, etc.

Desde que principiaron a editarse libros, los impresos han revestido, tipográficamente, distintas formas. La bibliología y la bibliognóstica son las que nos enseñan a distinguir esas formas, según el mayor o menor número de páginas de la publicación, y la finalidad e importancia de los asuntos estudiados. Así, tenemos: a) El *libro*, que es la “obra científica o literaria de bastante extensión para formar un volumen completo e independiente”; b) *Folleto*, llamado también opúsculo, que es: “obra impresa que no consta de bastantes hojas para formar libro”. A este respecto cabe decir que las leyes de imprenta de algunos países de América Latina, fijan el número de páginas suficientes para constituir un libro y las que singularizan el folleto. c) *Hoja suelta*, impreso de mínima extensión que generalmente consta de una sola hoja. Entre nosotros las hojas sueltas tuvieron mucha importancia debido a que de 1821 a 1840 las leyes se publicaban en esa clase de hojas, y fué la acuciosidad de algunos juristas, la que los impulsó a coleccionar esas hojas formando así, las primeras recopilaciones de leyes existentes en el país. d) *Tratado*. “Obra que expone en una forma completa todos los conocimientos relativos a una materia particular”. e) *Manual*. “Libro en que se compendia lo más substancial de una materia. f) *Ensayo*. “Escrito generalmente breve, sin el aparato ni la extensión que requiere un tratado completo sobre la misma materia”. Eduardo de Baquero da el siguiente concepto más amplio de ensayo: “el ensayo sería pues, un tratado menor o un tratado imperfecto. El ensayo es la didáctica hecha literatura, es un género que le pone alas a la didáctica y que reemplaza la sistematización científica por una ordenación estética, acaso sentimental, que en muchos casos puede parecer desorden artístico. Según entiendo, el ensayo, su carácter específico consiste en esa estilización artística de lo didáctico que hace del ensayo una disertación amena en vez de una investigación severa y rigurosa. El ensayo está en la frontera de dos reinos: el de la didáctica y el de la poesía y hace excursiones del uno al otro. Es en cierto modo el sucesor moderno de la antigua poesía didáctica que en tiempos más positivos habla en prosa”. Los conceptos transcritos encuadran muy bien en los “Ensayos”, de Montaigne. g) *Monografía*, que es “la descripción o tratado especial de determinada

parte de una ciencia, o de algún asunto en particular". Las monografías son de vital importancia en el ejercicio de la enseñanza, principalmente universitaria.

Sería largo insistir en las diferentes modalidades que presenta el libro en cuanto a la materia de su contenido. Hay que frenar el impulso y contentarnos con lo expuesto.

Dicho todo lo anterior, obviamente se deduce que en la expresión "Exposición del Libro Nacional" con que se ha abierto la presente exposición, la palabra libro está usada en sentido general, genérico, comprendiendo libros, folletos, opúsculos, tesis, etc.

Y en ninguna materia como la jurídica es tan necesario darle al libro ese sentido lato porque son abundosos en ella, los folletos, los opúsculos, las tesis. De otro modo no sería posible entre nosotros una exposición del libro de derecho, porque resultaría minimizada en su cantidad, aunque tal vez no, en su calidad.

Y con este preámbulo, que para ser tal, ya se hizo demasiado extenso, pasaré a ocuparme de la bibliografía jurídica. Aclaro desde luego, que no voy a hacer labor de crítico, sino de mero relator de la materia tratada en los libros, de su importancia en la época en que entran al patrimonio común y de sus características editoriales. Y aclaro que sólo me ocuparé de los impresos que reúnen los elementos que los encuadran en el concepto de libro que ya he dejado enunciado.

Para lograr una mejor presentación del asunto, consideraré, en cuanto al tiempo, dos períodos: 1º) Desde 1821 hasta 1900; 2º) Desde 1900 hasta nuestros días.

Y en cuanto al contenido, dos clases de libros, a saber: 1º) Los que meramente son receptáculos de cuerpos o recopilaciones de leyes; 2º) Los que son de exposición o especulación.

### *1821 - 1900.—CODIGOS O RECOMPILACIONES*

Cronológicamente hablando, tocaba la primacía al Código Penal que fue promulgado en El Salvador, el 13 de abril de 1826. Indudablemente tiene que haber habido una edición de ese Código, hecha aquí o en imprentas de otro país. Por mi parte he realizado una intensa búsqueda de datos al respecto, y no me ha sido posible encontrar rastros de tal edición. La Biblioteca Nacional no la tiene. Es cierto que en los primeros veinte años de vida independiente, las leyes se publicaban en hojas sueltas, de las cuales íbanse formando colecciones por orden de tiempo. Y por ello es creíble, que el Código

Penal haya sido publicado en esa forma. Y lo hace verosímil el hecho de que el texto del Código fué inserto por el Presbítero y doctor Isidro Menéndez en su Recopilación de Leyes de 1855, a la cual me referiré luego. Si hubiera habido una edición en libro del Código, no habría existido la necesidad de incorporarlo a la Recopilación.

Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que no existe edición conocida del Código Penal de 1826

Por ello, toca el turno a un rarísimo ejemplar que se encuentra en los anaqueles de la Biblioteca Nacional. Se trata de una Colección de Decretos y Ordenes de la Asamblea y Gobierno del Estado, correspondiente a los años de 1829 a 1830. Dado el pie de imprenta que aparece en la portada, y que dice: "Imprenta del Estado", debe haberse editado en el país en 1830 o 1831. Está muy mal impreso, aunque en buen tipo de letra. La compaginación se interrumpe en la segunda parte, o sea la que comprende los decretos dictados por la Asamblea en el año de 1830. Así y todo, es una preciosa fuente de información para el historiador y para el jurista, pues a través de esa colección puede sentirse el pulso legislativo de una época llena de vicisitudes y de esfuerzos de adaptación.

En el volumen que he tenido a la vista no aparece ningún acuerdo o decreto dándole carácter oficial y declarándola de consulta obligatoria para los jueces y tribunales.

Subsigue en el proceso bibliográfico, la edición de la llamada "Recopilación de Leyes Patrias del Presbítero doctor y licenciado Isidro Menéndez", publicada el 1º de septiembre de 1855. Comprende todas las leyes dictadas por las legislaturas desde el año de 1824 hasta 1855. Y tiene el mérito de ser el primer esfuerzo serio hacia la codificación de las leyes a efecto de facilitar su consulta y poner término a una miscelánea legislativa, en la cual no atnaban ni juristas ni magistrados obstaculizando así la marcha regular de la justicia. La edición se compone de dos tomos, y en la portada se lee: "Recopilación de las Leyes del Salvador, en Centro América" por el señor Presbítero doctor y licenciado don Isidro Menéndez a virtud de comisión del señor Presidente don José María San Martín, refrendada por el señor Ministro del Interior Dn. Ignacio Gómez. Guatemala, Imprenta de L. Luna, Plazuela del Sagrario, 1855". Cuando el Padre Menéndez entregó al Ministro del Interior don Ignacio Gómez el trabajo concluido de la Recopilación, acompañó un largo y luminoso informe, en el cual hacía crítica de altura a las leyes y a las torcidas maneras de actuar en el hacer gubernativo. Sistema eleccionario, con sus ya viciosas triquiñuelas, administración de justicia improvisada

y al desgane, responsabilidad ilusoria de funcionarios públicos, etc., pasan por el informe analizados con sereno juicio y con la sinceridad más absoluta. Temeroso de que se interpretaran mal sus ideas, el Padre Menéndez termina su informe con estas hermosas palabras: "Concluyo Señor Ministro. He tratado con franqueza la materia para llamar la atención hacia los defectos de las leyes y los abusos que en su aplicación se ha ido introduciendo. He escrito bajo la convicción de que no a todos placirá lo que digo, y por eso es tan comprometida y difícil entre nosotros la tarea del escritor público. Protesto de nuevo que no me he contraído a tiempos ni personas, y que he llenado el encargo del Gobierno sin parcialidad ni encono, como decía Tácito, *sine ira et studio quorum causas procul haber*. Deseo por lo demás que los salvadoreños, mis caros paisanos, se aprovechen de mis trabajos y del resultado de mi experiencia. Por dichoso me daré si estas observaciones contribuyen en algo a remediar los males, a llenar los vacíos e n suprimiendo los abusos que he señalado; vacíos y abusos que enjendian el malestar y malestar que enjendia, a su vez el descontento, las resistencias y los conflictos, que retardan la consolidación de un gobierno estable y coartan el libre desarrollo del progreso del Estado".

Pues bien, ese informe tan importante no se incluyó en la edición de la Recopilación, tal vez por ser muy extenso o porque la crítica molestó a los gobernantes. Pero es de tal trascendencia el informe y sus conceptos de tal relevancia, que es digno de figurar en una edición especial para ser conocido de todo ciudadano. No sé si la Biblioteca Nacional tendría su texto, si no lo tiene, debiera tenerlo.

La recopilación se inicia con el Acta de Independencia e incluye todos los Decretos pronunciados por las Asambleas Constituyentes, Federal y del Estado, antes y después de pronunciarse la 1ª Constitución del Estado y la 1ª Constitución Federal.

Siguiendo el curso de las publicaciones podemos decir que casi a renglón seguido, el 1º de diciembre de 1855, sale a luz la 1ª edición del primer Código de Comercio y de Enjuiciamiento para los negocios y causas de comercio. Con la fecha indicada se promulga ese Código en Cojutepeque, a donde se había trasladado provisionalmente la sede del Gobierno, lo sanciona el Presidente de la República don José María San Martín y lo refrenda el Ministro de Relaciones don Enrique Hoyos. La edición oficial fué hecha en la misma ciudad de Cojutepeque en la Imprenta del Triunfo. Llama la atención la magnífica impresión, de letra bien teñida y hermosa, de fácil lectura. Los ejemplares de esa edición son escasísimos. El que posee la Biblioteca Nacional está perfectamente conservado y podría creerse de edición reciente; al

principio y al final ostenta un sello muy pintoresco con esta leyenda "Comand<sup>a</sup> y Capitanía del Puerto de La Libertad en la Ra. del Salvador, América Central".

Dos años más tarde, el 20 de noviembre de 1857, se promulga el Código de Procedimientos Judiciales y de Fórmulas, obra fundamentalísima en la vida jurídica del país. Fue elaborado el proyecto por el mismo Padre Menéndez, y revisado después por una comisión de la cual formó parte el propio Presbítero Menéndez.

Está impreso en Guatemala, Imprenta de Luna, calle de la Providencia N<sup>o</sup> 2, en 1858. En la carátula del libro aparece esta leyenda: "Códigos de Procedimientos Civiles y Criminales y de Fórmulas de todas las instancias y actos de cautelación de la República del Salvador en Centro América". Después de ésto se lee: "En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la Sociedad". Fué el Presidente Rafael Campo quien sancionó este Código. Los ejemplares de esa 1<sup>a</sup> edición son escasos. En la lista de obras jurídicas de la Biblioteca Nacional, que he visto, no aparece ese libro. De cierto no figura en sus anaqueles.

Va antecedido el libro por un valiosísimo informe autorizado por el Presbítero Menéndez y el Licenciado Ignacio Gómez.

El Presidente Rafael Campo, de quien se dice que muy a disgusto suyo fue elevado a la primera magistratura de la República, se distinguió no sólo por sus virtudes cívicas y talentos de estadista, sino por ser un gran impulsador de la estructuración jurídica del país. No es novedad que gran parte de la administración de justicia en los primeros treinta y cinco años de vida independiente, se impartía aplicando leyes españolas, a las cuales se había dado vigencia en el Acta de Independencia de 1821. Y aún en 1912, se registra el caso de que para poder fallar en una disputa de legitimidad respecto a hijos nacidos antes de 1860, hubo de recurrirse a leyes españolas. Todo ello no hablaba muy alto de nuestra llevada y traída independencia.

Comprendiendo esto a cabalidad, el Presidente Campo, de propia iniciativa, hizo que se procediera a la dictación de los Códigos principales. Y así surgió el Código Civil, uno de los más esenciales en la rama del derecho privado en la República. Redactó el primer proyecto una comisión formada por los Licenciados José María Silva y Angel Quiroz. Terminado ese proyecto lo revisó otra comisión que fue integrada por los licenciados Eustaquio Cuéllar, Anselmo Paiz y Tomás Ayón. Dio fuerza obligatoria a los 2435 artículos de que se componía el Código, el General Gerardo Barrios, Senador encargado

de la Presidencia de la República, por decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, refrendado por el Ministro N. Iruugaray. El 14 de abril del año siguiente se publicó un decreto ordenando la promulgación del Código Civil en los pueblos de la República el 1º de mayo, debiendo entrar en plena vigencia treinta días después de esta fecha.

Fue impreso el Código en Nueva York, Imprenta de Eduardo O. Jemkins, 2ª Calle de Frankfort. Y, sea dicho sin afán de desmedro de la labor de las comisiones y del esfuerzo presidencial, dicho Código es copia casi textual del Código Civil de Chile. Lo cual no debe extrañar a nadie, pues desgraciadamente, por pereza, por desidia, por mimetismo o por lo que sea, todos los que se han ocupado en nuestro país en la tarea de legislar, han importado leyes extranjeras a diestra y siniestra, y las han adoptado cambiando una que otra idea, sin ser adecuadas al medio salvadoreño, tan lleno de peculiaridades.

En el mismo año de 1859, se promulgó por el Presidente en ejercicio, Gral. Barrios, el veintiocho de septiembre, el Código Penal, cuyas reformas fueron elaboradas por la Comisión a quien se encargó la elaboración del Código Civil. Fue impreso en Nueva York, Imprenta de Esteban Hallet, N° 107 Calle de Fulton, en 1860. El ejemplar que poseo está magníficamente conservado, tiene buena impresión de letra, pero como casi todas las ediciones de aquella época es de tamaño bastante grande, exige anaquel especial para guardarlo.

Con la promulgación del Código Civil, queda por fin cimentado nuestro régimen jurídico, el cual cesa de vivir de prestado, destuteándose del derecho español.

Se cuenta ya hacia 1860 con los siguientes Códigos: Penal, de Comercio, de Procedimientos Judiciales, de Fórmulas y Civil; y, además, con la Recopilación de Leyes del Presbítero Isidro Menéndez. Lo fundamental estaba todo andado. La obra posterior sería de reajuste en vista de los datos que proporcionara la experiencia.

#### *DE 1900 A NUESTROS DIAS*

La limitada longitud de la conferencia me inhibe de ocuparme de este interesante período en lo que a Código se refiere. Anoto, sin embargo, que las reformas introducidas de 1900 a 1907 modificaron profundamente instituciones esenciales de la estructura jurídica del país. Todas esas reformas se incorporaron a ediciones posteriores de los Códigos, siendo las más importantes las ediciones de 1904.

*OBRAS DE CARACTER EXPOSITIVO O ESPECULATIVO,  
SIGLO XIX*

Es muy escasa la obra seria a este respecto. Acaso podría pasarse por alto, dado que, ninguna de las obras del XIX ha persistido en utilidad, ni ha transmitido su nombradía al siglo siguiente. Pero significando, ante todo, la publicación de esas obras un loable esfuerzo en pro de la cultura jurídica del país, es conveniente analizar algunas de ellas para que los entendidos sepan de su existencia y aprendan a buscar en ellas lo que tal vez ahora buscan en obras extranjeras. He de advertir que la información de la cual dispongo es precaria, y por ello es muy posible que, aun a mi pesar omita algunas de ellas. Mírese eso como ignorancia o deficiencia informativa, y no como voluntad de omitir.

Nos encontramos, en primer lugar, con un libro verdaderamente interesante en cuyos umbrales se lee: "Nociones de Derecho Jurisdiccional Civil y Criminal, según los principios y reglas del Derecho Internacional extractadas de los mejores autores por el Coronel doctor don Doroteo José de Arriola, Fiscal General de Hacienda de la República, y catedrático de práctica forense y de derecho administrativo en la Universidad del Salvador; para el uso de los cursantes de aquellas asignaturas". En la página siguiente aparece esta dedicatoria: "Al excelentísimo señor Presidente, Capitán General del Ejército de la República, doctor Francisco Dueñas, como un débil testimonio de adhesión, respeto y gratitud, ofrece el homenaje de este pequeño trabajo, su muy respetuoso y adicto servidor, Doroteo José de Arriola".

Fué impreso el libro que consta de 414 páginas en buen papel y elegante tipo de letra en San Salvador, Imprenta del Gobierno, Calle de Dueñas, 7, en 1868.

El ejemplar que posee la Biblioteca Nacional está en muy buen estado, y va precedido de un examen crítico publicado en el número 52 de "El Constitucional", periódico oficial del Gobierno, correspondiente al 15 de octubre de 1868. Firma el examen crítico el redactor del periódico T. M. Muñoz. Contiene el libro nociones generales relativas a las jurisdicciones civil y criminal del derecho internacional o de gentes. Esas nociones han sido obtenidas por el autor, de la consulta de varios tratadistas de derecho. El estilo es sobrio y revela buen manejo del idioma castellano. Contiene el libro tres partes: la primera, dividida en 10 capítulos, trata del derecho jurisdiccional civil; la segunda, en seis títulos se ocupa del derecho jurisdiccional

criminal, y en la tercera, se recopilan los tratados y convenciones celebrados por El Salvador con varias naciones, especialmente con las de Centro América. A esta parte, el Dr. Arriola la tituló Derecho Internacional Positivo de El Salvador.

Inútil parece hacer constar que muchas de las nociones y conceptos vertidos en el libro han sido hoy totalmente superados. Pero ello no le quita, en manera alguna, sus bien ganados méritos, entre los cuales son sobresalientes las elevadas cualidades didácticas.

*INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL SALVADOREÑO,*

*por don Tiburcio G. Bonilla*

Esta obra fué editada en 1882. La edición fué probablemente muy reducida porque los ejemplares son escasísimos. La Biblioteca Nacional no la tiene en sus anaqueles. El tomo que poseo corresponde al Primer Libro del Código Civil. En la entrada tiene esta dedicatoria: "Esta obra, aunque de escaso mérito y la cual comenzó a escribir su autor con la inteligente colaboración del doctor Camilo A. Lazo como hasta las cien páginas, la dedica al Pueblo Salvadoreño como una muestra de aprecio a sus altas ideas, y como un testimonio del apoyo que presta su ilustrado Gobierno a las Ciencias y a las Letras.—El autor".

La obra pretende—como lo afirma el autor—razonar y explicar los Códigos Civil y de Procedimientos de la República para facilitar la inteligencia, aplicación y estudio de estos cuerpos legales".

En realidad el libro es una exégesis doctrinaria de los principios fundamentales contenidos en el Código Civil. Da un gran acopio de datos del derecho romano, del español y de varios países. La exposición es clara y bien documentada. Y aunque no profundiza agudamente en la temología que plantea el Derecho Civil, constituye un magnífico auxiliar para los jurisconsultos, y principalmente para estudiantes de leyes. El ejemplar que poseo catece de pie de imprenta, pero habiendo sido hecho el trabajo por comisión del Gobierno, es indudable que debe haberse impreso en la Imprenta Nacional o del Estado.

*INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL SALVADOREÑO,*

*por Salvador Valenzuela*

Fue editada esta obra en 1887. Consta de tres volúmenes y es

muy citada en sus alegatos por los juristas salvadoreños de fines del siglo XIX y principios del XX. Se la cita y se la conoce comúnmente con el nombre de "Instituta de Valenzuela", desde luego inadecuado e inexacto. Es la única obra sistematizada y completa que hasta ahora se ha escrito respecto a comentarios del Código Civil salvadoreño. Como esfuerzo es laudable, aunque a imitación de antiguos comentaristas chilenos trata los problemas muy superficialmente, y las más de las veces no los resuelve. Pareciera que el libro está inspirado en los autores chilenos don Jacinto Chacón y don Robustiano Vera, pues tiene mucha similitud en la explicación. Ello desde luego no le disminuye importancia, y será siempre una buena obra de consulta. Tengo entendido que los abogados que se recibieron en los primeros veinticinco años del presente siglo, la tenían como obra primordial en sus estudios jurídicos. Las presentes generaciones creo que hasta ignoran su existencia.

*PRONTUARIO DEL DERECHO CIVIL PATRIO,*

*por el Dr. Rafael U. Palacios*

Es este un libro muy original por la idea que privó en el autor al escribirlo. Se trata de expresar en orden alfabético, en forma concisa, las diferentes materias que contiene el Código Civil, indicando al margen el artículo pertinente. Dedicó el autor la obra, a la "Facultad de Jurisprudencia del Salvador". Y en el prólogo escrito por él mismo, se lamenta de que a pesar de los informes en favor, la opinión del Ministerio fue adversa y no pudo obtener la impresión *gratis que solicitó juntamente con el Presidente del Asilo de Indigentes* de la capital, a cuyo establecimiento cedía la mitad del producto de la edición. Con perdón del autor y de los distinguidos jurisconsultos que elogiaron la obra, creo que el Ministerio hizo bien en adversar la publicación. En sí la obra no viene a ser sino una especie de índice, tal cual el que ostenta al final cada libro del Código Civil. Y una de dos: o nos quedamos con el índice o nos quedamos con el Prontuario. Y será con aquél que nos quedamos, porque es regla que todo libro lleve un índice. La edición que posee la Biblioteca Nacional debe ser probablemente de 1890 y 1900, dato que infiero de la cita de artículos, que corresponde a ediciones del Código, anteriores a la de 1904. El volumen que he tenido a la vista carece de pie de imprenta, no indica el año de la edición, y ni siquiera el nombre del autor. Es sólo al final del prólogo que aparece a guisa de firma "Rafael U. Palacios". De ahí naturalmente se deduce quién es el que escribió

ese libro que consta de 277 páginas muy nutridas, que bien pudieron emplearse en obra de más provecho. ¡Con el tiempo que habrá llevado el escribirla! Valga sin embargo al autor el esfuerzo y su buena intención.

Y llegamos así, a la punta final del siglo XIX.

\*  
\* \*

*1900 a nuestros días.*—Siendo imposible—a menos de alargari inconsiderablemente este trabajo—ocuparme en detalle de algunas de las obras jurídicas sobresalientes, publicadas en lo que va corrido del siglo XX, las enumeraré simplemente, dando algunos datos que juzgue interesantes para su conocimiento. Siguiendo siempre el orden cronológico, tenemos:

*EL CODIGO CIVIL DEL AÑO DE 1860 CON SUS MODIFICACIONES HASTA EL AÑO DE 1911, por el Dr. Belarmino Suárez.*

Fue editado en esta ciudad, Tipografía La Unión, en mayo de 1911. Contiene el texto del lei. Código Civil, y todas las reformas hasta 1911, con indicación—cuando se expresaron—de las razones de la reforma, y con la agregación de interesantísimas notas críticas del autor. Es un trabajo muy meritorio, de intensa labor de investigación, y, a mi juicio, el primer intento de historia de la legislación, y un poderoso auxiliar de hermenéutica, que no pudo ser escrito sino por un jurista que como el Dr. Suárez poseyera un conocimiento profundo y total de la legislación civil salvadoreña.

*DERECHO ADMINISTRATIVO, por el Dr. Belisario Porras.*

Contiene las lecciones dictadas en cátedra por este insigne jurista. Trata en forma magistral y eminentemente didáctica una materia respecto de la cual autores extranjeros han escrito muchas páginas alambicadas y aburridas. Fue impreso el libro, de 136 páginas, en la tipografía “La Unión” ya expresada, en 1912.

*“LA FAMILIA”, por el Dr. Hermógenes Alvarado, hijo.*

Es una brillante exégesis de esa institución tan importante de la Sociedad. Encanta el lenguaje claro y conciso de la obra, que es tanto

más meritoria cuanto que, es la tesis presentada por el autor al recibir su investidura académica. Se hizo la edición en la Tipografía Salvadoreña, teniendo cada volumen 171 pgs.

*LA SITUACION DE CENTRO AMERICA ANTE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL, por el Dr. Salvador R. Merlos.*

Este es también un trabajo de tesis doctoral. Hay en él un inteligente enfoque de la posición de Centro América frente al Derecho Internacional. Fue impreso el libro en esta ciudad, Tipografía La Unión, año de 1918, y premiado por la Universidad de El Salvador.

*ESTUDIOS DE DERECHO CIVIL PATRIO, por Alvaro Augusto Castro.*

Malogrado jurista que era una real promesa para el foro de El Salvador. Este trabajo fue editado por la Universidad Nacional y agraciado con el premio "Isidro Menéndez".

*LECCIONES DE LOGICA JUDICIAL, por el Dr. Manuel Castro Ramírez.*

Obra que se distingue por sus altas cualidades pedagógicas y por la habilidad y acierto con que han sido resumidas materias de suyo complejas y extensas. Este libro sirvió de texto durante muchos años en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de nuestra Universidad. Fue impreso en la Imprenta "La República" en 1922, en esta ciudad.

*CINCO AÑOS EN LA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA, por el mismo doctor Manuel Castro Ramírez.*

Editado en la Imprenta Lehman, en San José de Costa Rica, en 1918. Es un interesantísimo libro que refiere la labor de la Corte de Justicia Centroamericana, de la cual fuera Magistrado por El Salvador el doctor Castro Ramírez. Detalla y comenta las principales sentencias de aquel Tribunal, que tuviera tan relevante actuación en el campo del derecho intercentroamericano.

*INDICE DE LA JURISPRUDENCIA CIVIL SALVADOREÑA  
DESDE 1901 a 1932, por el Dr. Angel Góchez Castro.*

Este libro fue impreso en Santa Ana, Tipografía Comercial de Nicolás Cabezas Duarte, en 1935. Contiene, en extracto, las doctrinas sustentadas en fallos pronunciados por las Cámaras de Segunda y Tercera Instancia, en lo civil, con la indicación de los artículos de los Códigos que han servido de fundamento a los fallos. Agrega el autor valiosas notas críticas al referirse a ciertas sentencias, y llama la atención sobre aquellas que contienen doctrinas contradictorias. Es un trabajo utilísimo para abogados y funcionarios judiciales, revelador de una innegable labor de selección.

*FORMULARIO DE CARTULACION, por el mismo autor.*

Impresa también en la Tipografía Comercial, en 1943. Presenta las fórmulas de las escrituras de frecuente ocurrencia en la práctica forense, acorde con los requisitos señalados por las leyes respectivas. Es obra de gran utilidad para el abogado y para el estudiante de leyes.

*COMENTARIOS JURIDICOS SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL  
SALVADOREÑO. Tesis doctoral por el Dr. Ernesto Arrieta  
Yúdice.*

Editada en Lima, Perú, en 1938. Es un importante estudio sobre la institución matrimonial, desde el punto de vista histórico y de las leyes que la regulan. Su buena dicción y el ordenamiento en la exposición hacen de esta obra un libro apreciable.

*ESTUDIOS PENALES, por el doctor Enrique Córdova.*

Imprenta Nacional, 1940. Este es un tratado de Derecho Penal que puede parearse sin desdoro con cualquiera de los escritos por autores extranjeros sobre la misma materia. Su lenguaje es ágil, claro y ameno, revelando un buen dominio del idioma castellano. Es obra de consulta de grandes méritos que honra al país y a su autor.

*PROLEGOMENOS DEL DERECHO. Tesis doctoral por Carlos  
Alberto Sánchez.*

Impreso en la Imprenta Funes en esta ciudad, en 1944. Es un

esforzado trabajo en el que se ha tratado de desarrollar una especie de programa destinado a estudiantes de Jurisprudencia. Es un libro de 312 páginas.

*CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DEL DELITO. Tesis doctoral por el Dr. Manuel Castro Ramírez, h.*

Es un estudio muy atinado de las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad penal, de acuerdo con el articulado respectivo del Código Penal; y mereció muchos elogios de catedráticos y juristas cuando fue presentado por su autor a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, previo a su investidura académica, habiendo sido premiado con medalla de oro. Editada en 1933.

*DERECHO PENAL SALVADOREÑO. Exégesis y crítica del título VIII del Libro Segundo del Código Penal Salvadoreño, por el mismo autor Dr. Manuel Castro Ramírez h.*

Impresa en la Imprenta Funes, 1947. Este libro ha merecido grandes elogios de juristas nacionales y extranjeros. Fue premiado con el premio Nacional de Ciencias de 1948, y sirve ahora de texto en la facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador, lo cual honra al Dr. Castro Ramírez h., que es un jurisconsulto, que a pesar de su juventud tiene ya obra meritoria y permanente en la rama del Derecho Penal.

*CONFESION EN MATERIA PENAL. Tesis doctoral por el doctor José María Méndez.*

Premiada con medalla de oro en 1942. Editada en la Imprenta Funes de esta ciudad. Es un trabajo muy fructuoso en el que el autor revela, no sólo haber hecho un estudio concienzudo de la materia que trata, sino ser un buen expositor y polemista que maneja el idioma con bastante maestría.

Ya desde que era estudiante, el doctor Méndez demostró sus inclinaciones hacia las disciplinas del derecho penal, triunfando en 1939 en el Concurso de monografías jurídicas que nuestra Universidad llevó a cabo ese año. El trabajo premiado se titula *El Cuerpo del Delito*, y ya ha sido editado como libro por el autor.

*CUESTIONES PRACTICAS DE JURISPRUDENCIA PENAL,  
por el doctor Juan Benjamín Escobar.*

Editado en la Imprenta Nacional en 1946, el 1er. Tomo. El Dr. Escobar fue durante muchos años Procurador de Pobres de la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal, cargo en el cual se distinguió por su acuciosidad en el estudio de los casos en que le tocó intervenir. Producto de esa labor es el libro enunciado, que contiene todos los alegatos presentados por el autor en las diferentes causas en que hubo de apersonarse. Es un libro muy valioso y de enorme utilidad para jueces y magistrados.

*EL JUICIO EJECUTIVO EN LA LEGISLACION SALVADORE-  
ÑA. Tesis de doctoramiento, por el Dr. Humberto Tomasino.*

Editada por la Biblioteca Universitaria en 1944. Es un bien documentado estudio del juicio ejecutivo en nuestra legislación, con comentarios muy acertados y apreciaciones críticas del autor. Es el primer estudio completo que sobre esa materia se ha hecho en El Salvador.

*EL DIVORCIO EN EL SALVADOR. Biblioteca Universitaria.  
1948. Por el doctor Hugo Lindo.*

Tesis doctoral premiada con medalla de oro. Tres cualidades distinguen este libro: a) El lenguaje en que está escrito, que es de una corrección y una elegancia relevantes. b) La valiosa información histórica que contiene, que revela en el autor grandes dotes de investigador; y c) La seriedad científica con que son abordados todos los problemas referentes al divorcio y sus causas legales. Es un volumen de 223 páginas.

*PLATICAS SOBRE DERECHO DE TRABAJO. Por el Dr. Ricardo Gallardo.*

Talleres tipográficos "Funes", 1947. Este libro contiene las pláticas dictadas por el autor en el Paraninfo de la Universidad Autónoma de El Salvador, para estudiantes y obreros. Aborda las diferentes materias de esa rama del derecho, en un afán loable de divulgación científica.

*APUNTES DE DERECHO PROCESAL CIVIL SALVADOREÑO,*  
*por el doctor René Padilla y Velasco.*

Esta obra que fue publicada en dos volúmenes por la Biblioteca Universitaria, es la tesis que al optar a la investidura académica, presentó el autor a la Universidad de El Salvador, el 6 de septiembre de 1935. Fue premiada con medalla de oro, recompensa muy merecida para un trabajo que se distingue por su seriedad científica, una acuciosa investigación histórica y una crítica serena y acertada.

Contiene abundante doctrina sobre derecho procesal civil y todos los problemas que estudia, los aborda desde tres puntos de vista: histórico, doctrinario y jurisprudencial. De esta manera no es extraño que la tesis del doctor Padilla se haya convertido entre nosotros en valiosa obra de consulta.

\* \* \*

Así pongo punto final a este vistazo panorámico de nuestra literatura jurídica. A su través puede constatarse de que tenemos obra jurídica, de que hay inquietud, que podemos, si nos empeñamos, escribir nuestros propios textos, nuestros propios libros de estudio y consulta. Hay y ha habido hombres de suficiente capacidad intelectual para hacerlo. Sólo falta un poco de estímulo por parte del Estado y una mejor valorización del trabajo intelectual.

Con un apoyo adecuado, con buenos estímulos, estoy seguro de que llegaríamos a contar con obra sistemática y completa sobre todas las materias jurídicas, y podríamos pararnos con cualquier país de América Latina.

Ojalá que esta Exposición del Libro Salvadoreño, nos deje, junto con el presente espiritual que ella en sí patentiza, una visión certera y patriótica de lo que debe significar para la República, la labor —aparentemente improductiva— de los trabajadores intelectuales.



CATALOGADO

## LA LESION EN LA DOCTRINA DE LOS CONTRATOS

(BREVE CRITICA A LAS REFORMAS PROPUESTAS  
EN EL ANTEPROYECTO DE CODIGO CIVIL).

Por el B<sup>r</sup>. Mario Flores Macall.

*Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Uno de los jóvenes más inquietos de la actual promoción Ha ganado varios Certámenes de Oratoria y algunos trabajos jurídicos suyos han sido premiados En la actualidad prepara sus exámenes de grado*

El gobierno de la República nombró recientemente a un grupo de abogados chilenos para que llevaran a cabo la elaboración de un anteproyecto de reformas al Código Civil salvadoreño, a fin de adaptar algunas de sus instituciones con la Constitución Política de 1950.

Resulta interesante leer ese anteproyecto en el cual se acogen doctrinas y orientaciones modernas del Derecho Privado, como la teoría del abuso del Derecho, la de la imprevisión, y específicamente la de la lesión enorme como vicio del consentimiento en la más avanzada de las concepciones subjetivas. Como ello entraña una revisión profunda a la doctrina de la autonomía de la voluntad—piedra angular durante siglos de la libre contratación individual—a la vez que introduce un concepto jurídico que a lo largo de su historia ha suscitado las más encendidas polémicas en el debate por su mantenimiento o supresión de los Códigos, nos ha llamado la atención especial en tan sugestivo punto del Derecho Civil.

La lesión enorme, que el legislador salvadoreño acogió en el Código de 1860 para luego suprimirla en las reformas de 1902, es ahora elevada por la Comisión a *vicio del consentimiento* a la par del error, la fuerza y el dolo. Sugiere efectivamente la Comisión que el Art. 1322 de nuestro actual Código Civil quede redactado así: “Los vicios de que puede adolecer el consentimiento son error, fuerza, dolo y la lesión en el caso del Artículo 1328”. El Art. 1328 se propone sustituirlo en los siguientes términos: “Si entre las prestaciones de las partes de un contrato oneroso hay una desproporción enorme, atendidas las circunstancias y prácticas ordinarias de los negocios vigentes al tiempo del contrato o de la promesa que le haya precedido, y esta

desproporción se debe a que una de ellas ha explotado la debilidad, inexperiencia, ignorancia o necesidad de la otra, el juez, a petición del perjudicado, podrá, a su arbitrio, rescindir el contrato o fijar la prestación en sus justos límites”.

¿Se está en lo justo al seguir esta fundamental reforma en nuestro habitual sistema de reverente respeto a la más inrestricta libertad contractual?; ¿el amplio arbitrio judicial que en el artículo transcrito se otorga, es lo más indicado y menos riesgoso que se puede aconsejar al juez salvadoreño?; ¿si se ha acogido la tesis subjetiva de la lesión, la más moderna concepción que sobre la materia hoy día existe en el mundo, es conveniente su total aceptación sin mayores disposiciones cautelares en nuestro Derecho Privado? Estas son algunas de las preguntas que se pretenden contestar en este trabajo.

En la Historia de las Instituciones Jurídicas Salvadoreñas hemos confrontado una penosa carga de la que aún no hemos podido desahucarnos: la ausencia de motivos que las comisiones de jurisperitos tienen en la mayoría de los casos para introducir las más caprichosas como fundamentales reformas en nuestras Instituciones Jurídicas. La ausencia o laconismo de esas razones, han impedido que conozcamos más eficientemente nuestro sistema judicial general.

La comisión de abogados chilenos, no deseando apartarse de esa infortunada pauta trazada por el legislador criollo, nos expone como exposición de motivos lo siguiente:

“En la teoría general de las obligaciones se proponen ciertas reformas fundamentales que tienen por objeto introducir conceptos que la ciencia jurídica moderna hace aconsejables y que permiten al juez, al aplicar la ley, impedir con mayor eficacia los abusos e injusticias a que puede conducir una autonomía de la voluntad demasiado absoluta”.

“Así abandonando el concepto objetivo y muy limitado de la lesión que adopta el actual Código Civil, se propone sustituirlo por el de la lesión concebida como un nuevo vicio del consentimiento, de carácter subjetivo. La definición de este nuevo vicio es materia de una disposición que se propone en sustitución del actual artículo 1328, manteniéndose este artículo como inciso segundo del actual Art. 1327. En concordancia con esta reforma, se propone la modificación de los Art. 1322, 1562 y 1963”.

“El Art. 1333 ha sido concordado con el Art. 156 de la Constitución agregándosele un nuevo inciso, en el cual se consagra la ilicitud del objeto de todo acto o contrato que implique la pérdida o el

irreparable sacrificio de la libertad o dignidad del hombre, o en que se pacte proscripción o destierro. Intimamente ligado con esta materia está el problema del cuerpo humano como objeto de derecho, punto sobre el cual sugerimos contemplar una norma que se agregaría como nuevo inciso final a esa misma disposición”. \*

Y eso es todo. Sin pretender hacer un estudio exhaustivo del tema, expondré el desarrollo en el orden siguiente:

I.—Antecedentes históricos de la lesión; II.—El precio en la compraventa; III.—En defensa de la autonomía de la voluntad; IV.—La crisis de la autonomía de la voluntad y V.—Comentario a la Reforma propuesta por la Comisión en el Ante-proyecto.

### I.—ANTECEDENTES HISTORICOS

#### a) *En Roma.*

Se remontan los orígenes de la lesión, como causa de rescisión de los contratos, en las Constituciones de Diocleciano y Maximiano—mucho antes de Justiniano—y de donde pasó al Derecho antiguo francés.

Fundamentado sobre todo en el Derecho Natural se estudiaba en Roma la facultad de rescindir el contrato por una de las partes contratantes, por un acto de humanidad, por una concesión hecha a la equidad, a la buena fe, un sacrificio impuesto al Derecho Civil, en favor de la imprudencia y el error, exigiendo del comprador el aumento del precio o facultando a los jueces para rescindir los contratos en que existiera lesión.

Según Voet, la lesión contractual entre los Romanos, comprendía tanto la propiedad inmobiliaria como la de los bienes muebles.

Posteriormente vino el Código Teodosiano que abolió la lesión. Pero Justiniano la admitió más tarde al derecho común, de donde pasó a los demás derechos europeos. “Esta admisión al Derecho común—ha dicho Cuq—ha sido generalizada en un pensamiento de humanidad: se ha juzgado útil venir al socorro del vendedor que la miseria ha forzado a ceder su cosa a vil precio...”

#### b) *En España.*

En el derecho español la lesión enorme ha tenido períodos oscilantes de admisión y supresión. Al principio aun en el contrato de

---

\* Libro Cuarto (página 14).

compraventa fué deshechada. La Ley 7, Título 4, Libro 5 del Fuego Juzgo en la parte encabezada con la palabra latina "Antiqua" se lee lo siguiente: "Si alguno ome vende non se deue por ende desfacer la vendición, por dizi que lo vendió por poco. . ." Pero la ley posterior inspirada en el Derecho Romano, en la Ley 5, Título 10, Libro 3 del Fuego Real se acepta la lesión enorme sólo para el vendedor cuando haya sido perjudicado en más de la mitad del justo precio de la cosa vendida. Luego las Leyes de Partidas acogieron en la Ley 56, Título 5, Libro 2, el mismo principio, de donde pasó a la Novísima Recopilación que lo regula con más amplitud, ya que incluso llega en este último Estatuto a limitar el tiempo para el ejercicio de la acción rescisoria. Estas disposiciones estaban destinadas a aplicarse sólo a los países que no tuvieran legislación nacional establecida. En las colonias americanas se aplicó la lesión especialmente a la compraventa tanto a favor del comprador como del vendedor. Podemos sin embargo citar a España como un país que con más tacerío espíritu ha acogido la lesión enorme. La forma escueta, limitada, con que su último Código acoge el principio lo demuestra. Dice el Código Civil Español en el Art. 1293: "Ningún contrato se rescindirá por lesión fuera de los casos mencionados en los números 1º y 2º del Art. 1291".

Art 1291. Son rescindibles:

"1º—Los contratos que pudieran celebrar los tutores sin autorización del consejo de familia, siempre que las personas a quienes representan hayan sufrido lesión en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de aquellas".

"2º—Los celebrados en representación de los ausentes, siempre que éstos hayan sufrido la lesión a que se refiere el número anterior".

### c) *En Francia*

Carlomagno siguiendo el Código Teodosiano de Roma prohibió expresamente la lesión enorme en la contratación civil. Pero más tarde Alejandro III e Inocencio III, pusieron en vigor disposiciones tomadas de las constituciones de Maximianus y de Dioclecianus de donde más tarde se incorporaron al Derecho Canónico. (El Derecho Canónico tendía luego a aplicar la lesión enorme únicamente en los contratos donde habían préstamos excesivos en sus intereses).

El Derecho Francés antiguo es el primero que nos hace la distinción entre lesión enorme y enormísima: a la primera se le llama así cuando excede en una sexta parte del valor de la cosa contratada,

y a la segunda cuando el perjuicio es en más de la mitad del JUSTO PRECIO. Otros decretos que se emitieron más tarde establecían que se dejaba al público y prudente arbitrio del Juez, la determinación de la lesión en los contratos. Se discutía ya para entonces si era lo mismo lesión que dolo, la conveniencia de extenderla a los bienes muebles, el problema acerca de si las ventas judiciales estaban excluidas de la lesión, si ésta se aplicaba a todos los contratos o sólo a la compraventa, y si el vendedor podía renunciar a esta ventaja establecida en su favor.

Con tales antecedentes llegamos así a la Ley del 14 Fructidor del año III (31 de Agosto 1795) que abolió la lesión más que todo por la honda crisis económica que Francia vivía a consecuencia de su Revolución. "Al mismo tiempo que una manifestación del espíritu individualista de la Revolución, dice Colin y Capitant, esta ley era un episodio de la crisis económica causada por las especulaciones sobre los bienes nacionales y por la desproporción de los asignados".

Pero Francia, que tenía una larga tradición en favor de este instituto civil, no podía extraviar en el olvido y por mucho tiempo lo que con tanto afán habían acogido las leyes de los siglos anteriores. Fué así como el 23 de marzo de 1797 se restablecía la lesión nuevamente determinando su existencia "cuando el perjuicio alcanzaba a más de la mitad del precio justo de la cosa, salvo si se trataba de bienes nacionales".

Al discutirse el Proyecto de Código Civil en el seno del Consejo de Estado, se suscitó una controversia vivísima en la cual Berlier, Réal y otros, pedían la supresión total de la lesión. Pero Portalis, Cambaceres y Napoleón hicieron triunfar la idea de un retorno a los antiguos conceptos del Derecho consuetudinario. Se presentó la lesión entonces fundada en el interés de las familias y "sobre la presión moral sufrida por el pobre oprimido, al que importa defender contra el hombre rico, que para despojarlo abusa de la ocasión y de su fortuna". (Locicé, Tomo XIV, páginas 62 y siguientes).

En cambio los partidarios de la abolición sostenían que "a los más entre los contratantes capaces, fuera de los casos de error, de fuerza y de dolo, la ley del contrato debía ser irrefragable y no ceder a una imaginaria equidad; que el valor de las cosas es variable, difícilmente apreciable, y que valía más tomar como apreciación justa la estimación misma de las partes, siendo sumamente aventurado referirse a una apreciación pericial o a documentos cuya infalibilidad nada podía garantizar".

Pero Napoleón estaba convencido de la imperiosa necesidad del establecimiento de la lesión y así lo manifestó en el Consejo poniendo

énfasis en que sólo así se podía detener el desenfreno del agio y la usura. “Importa poco—decía el Primer Cónsul—el modo cómo un individuo dispone de algunos diamantes, de algunos cuadros; pero la manera cómo dispone de su propiedad territorial no es indiferente a la sociedad, a ésta es a la que pertenece marcar límites al derecho de disponer . . .” (Pág. 62, Curso Elemental de Derecho Civil, Tomo IV de los contratos Usuales, Colin y Capitant). Pero si es cierto que la lesión se logró incorporar al Código Civil francés, también es cierto que los abolicionistas consiguieron restringirla hasta lo último: elevación la cuantía exigida a la lesión para que el vendedor no pudiera reclamar la rescisión; ya no se contentaron con una lesión de más de la mitad, pues el Código francés exigió en lo sucesivo para invocar la rescisión del contrato, que aquella debía ser superior a los siete doceavos del justo precio y estar limitada estrictamente a los bienes inmuebles.

Fué así como quedó consagrado definitivamente en el código francés el Art. 1674 y siguientes, el rol de la lesión en la venta inmobiliaria, rodeándosele de precauciones y reservas más severas que las del antiguo derecho.

Desde entonces la lesión ha sido motivo de encendidas polémicas entre los tratadistas franceses. Figurando actualmente como un vicio del consentimiento, en aceptación plena de la tesis subjetiva que mira más a los móviles que a la desproporción matemática de la prestación, tratadistas del prestigio de Tionchot, la han defendido tesoneramente. “El que vende un inmueble—decía este autor—por un precio muy inferior al valor efectivo y real, se considera que obró bajo el imperio de cierta violencia moral; tenía una urgente necesidad de dinero y bajo la amenaza de los apremios exteriores ha aceptado el contrato leonino”. En cambio civilistas como Planiol y Ripert, aborreciendo del criterio subjetivo, han abtazado un concepto más objetivo y mecánico. “Es conveniente—dicen Planiol y Ripert—que en los contratos conmutativos el valor recibido corresponda sensiblemente al valor entregado, de modo que se asegure cierto equilibrio necesario a la buena armonía de las relaciones jurídicas . . .” El mismo pensamiento parece sustentar Pothier, quien analiza así el fundamento de la institución en comentario: “La equidad debe reinar en las convenciones: de lo que se sigue que en los contratos interesados, en los cuales uno de los contratantes da o hace alguna cosa para recibir otra como precio de lo que él da o de lo que él hace, la lesión que sufre uno de los contratantes, aunque el otro no haya recurrido a ningún artificio para engañarlo, es sólo suficiente por sí misma, para viciar el contrato. Puesto que la equidad, tratándose del comercio consiste en la igualdad,

desde que esta igualdad es herida y uno de los contratantes da más que lo que recibe, el contrato está viciado, porque peca contra la equidad que debe reinar en él". (Fijémonos que Pothier, al igual que Planiol y Ripert, no hace ninguna referencia a los móviles de la parte aprovechada en la contratación injusta).

*d) En Chile.*

Al referirme al precedente histórico francés me he querido detener un poco más por la circunstancia especial de que allí está la fuente indirecta de nuestro Derecho Civil: la fuente directa está en el Proyecto de Código Civil de 1853 elaborado por don Andrés Bello, en Chile, del cual el nuestro no es más que un fiel trasunto. Es curioso cómo el Proyecto de Código Civil chileno de 1853 en el artículo 1629, enumeraba la lesión entre los vicios del consentimiento, siendo posteriormente suprimida por motivos que la Comisión respectiva no quiso o estimó innecesario exponer.

En el Código chileno la lesión no ha tenido, a excepción del altibajo apuntado en el Proyecto, ninguna oscilación de importancia. Un capítulo aparte, después del que regula todo lo relativo a la compraventa, ha regulado desde hace más de un siglo en forma por demás invariable, lo que se relaciona con "la rescisión de la venta por lesión enorme" (Arts. 1888 al 1896).

Este capítulo que pasó íntegro a nuestro Código Civil de 1860, hace comprender en la lesión tanto al comprador como al vendedor, estableciéndola sólo para la compraventa y de goce exclusivo para el vendedor cuando el precio que ha recibido es inferior a la mitad del justo precio; y para el comprador cuando la mitad del precio que ha pagado es superior al justo precio de la cosa. No se aplica por otra parte a los muebles ni a las ventas judiciales, y tanto el comprador como el vendedor pueden en su caso respectivo, atajar la rescisión completando el precio o restituyendo el exceso, con deducción de una décima parte. El Código chileno, en otras palabras, acoge sin reticencia alguna, la históricamente superada doctrina de la lesión objetiva y romanista, que en forma tan irreconciliable dividiera a los tratadistas franceses.

*e) Código Salvadoreño.*

Decía así nuestro Código Civil de 1860 en su Capítulo XII "De la Compraventa" (Arts. 1824 a 1832):

“Art. 1824.—El contrato de compraventa podrá rescindirse por lesión enorme”. (En 1880, por Ley de 30 de marzo, se reformó la redacción de este artículo en los términos siguientes: “El vendedor tendrá derecho a la rescisión del contrato de compraventa cuando haya sufrido lesión enorme”).

“Art. 1825.—El vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella. El Justo precio se refiere al tiempo del contrato”.

(Lo subrayado fué suprimido el 30 de marzo de 1880).

“Art. 1826.—El comprador contra quien se pronuncia la rescisión podrá a su arbitrio consentir en ella, o completar el justo precio con deducción de un décimo parte; y el vendedor en el mismo caso, podrá a su arbitrio consentir en la rescisión o restituir el exceso del precio recibido sobre el justo precio, aumentando en su décimo parte”. No se deberán intereses o frutos sino desde la fecha de la demanda, ni podrá pedirse cosa alguna en razón de las expensas que haya ocasionado el contrato”. (Lo subrayado fue suprimido el 30 de marzo de 1880).

“Art. 1827.—No habrá lugar a la acción rescisoria por lesión enorme en la venta de bienes muebles ni en las que se hubieren hecho por el ministerio de la justicia”.

“Art. 1828.—Si se estipulare que no podrá intentarse la acción rescisoria por lesión enorme no valdrá la estipulación; y si por parte del vendedor se expresare la intención de donar el exceso, se tendrá esta cláusula por no escrita”.

“Art. 1829.—Perdida la cosa en poder del comprador no habrá derecho por una ni por otra parte para la rescisión del contrato. Lo mismo será si el comprador hubiere enajenado la cosa; salvo que la haya vendido por más de lo que había pagado por ella; pues en tal caso podrá el primer vendedor reclamar este exceso, pero sólo hasta concurrencia del justo valor de la cosa, con deducción de un décimo parte”. (Lo subrayado fue suprimido el 30 de marzo de 1880).

“Art. 1830.—El vendedor no podrá pedir cosa alguna en razón de los deterioros que haya sufrido la cosa; excepto en cuanto el comprador se hubiere aprovechado de ellos”.

“Art. 1831.—El comprador que se halla en el caso de restituir la

cosa, deberá previamente purificarla de las hipotecas u otros derechos reales que haya constituido en ella”.

“Art. 1832.—La acción rescisoria por lesión enorme expira en cuatro años contados desde la fecha del contrato”.

De la simple lectura del articulado se desprende el criterio objetivo que animó al autor de las disposiciones transcritas; la ecuación matemática de un precio injusto es lo único que parece importar al legislador de 1860 en la determinación de la lesión. Está allí plasmado, incluso con las propias palabras de Napoleón (aumentado en una décima parte), la doctrina francesa de la lesión por la que tanto abogaron Pothier, Planiol, Ripert y tantos insignes cultores del Derecho Civil galo.

Como puede verse, también desde el 30 de marzo de 1880 empezó a desgajarse en la legislación salvadoreña, la regulación establecida sobre la institución en estudio. Es una lástima que en los anuarios judiciales de la época no existan ni siquiera fórmulas de promulgación, para determinar los motivos jurídicos que impulsaron al legislador del 80 a hacer las primeras supresiones.

Pero como si esto fuera poco, todo este acápite que figuraba en el capítulo XIII y que se intitulaba “De la rescisión de la venta por lesión enorme” (Arts. 1824 a 1832), fue totalmente suprimido por el legislador en las reformas de 1902 y ya en las ediciones de 1904 no apareció. He aquí el “leit-motiv” de la fundamental reforma: “La comisión conceptúa que la lesión enorme no debe ser causa de rescisión de un contrato de venta en ningún caso, pues estipulándose libremente el precio y no teniendo éste elementos fijos para no poder apreciar su justicia, parece lo mejor dejar que surta pleno efecto la que libremente se ha convenido sobre todo si se considera que el interés individual es el único que en cada caso puede apreciar de aceptar o no tal o cual precio. La apreciación no puede ser de justicia sino de conveniencia...”

El *desmoche* se completó con el Art. 1824 que se redactó así: “El contrato de venta no podrá rescindirse por causa de lesión enorme, cualquiera que sea la clase de bienes sobre que recaiga”. Hoy es el Artículo 1686 del actual código civil y es el único que en todo el código menciona la palabra “lesión enorme”. Solitario ha estado allí desde 1902 ocupando el último puesto del Título XXIII que trata de la compraventa, como esperando un retorno de lo que, invocando razones tan rotundamente individualistas, la comisión suprimió de un plumazo en el año 1902.

Con desgano y más con deseo de poner punto final a una preocupación del legislador, que escogió el camino más expedito y fácil dice lo siguiente: “parece lo mejor dejar que surta pleno efecto al que libremente se ha convenido sobre todo si se considera que el interés individual es el único. . .”; hay aquí un aferrarse, un asirse a la doctrina de la autonomía de la voluntad en materia contractual. No hay que olvidar por otra parte, que eran los tiempos en que la sustitución del café por el añil en nuestra agricultura a la par de un florecimiento inusitado en los negocios, provocaban un explicable temor a todo aquello que desafiase la libre contratación individual, que no quería trabas de ninguna clase, sino el más absoluto e ilimitado de los desenfrenos.

#### *Motivación Constitucional.*

Termina la primera parte de este trabajo con la explicación del Art. constitucional que ha servido a la comisión de abogados chilenos para sugerir la introducción en nuestro código civil actual, de la lesión como vicio del consentimiento.

La Comisión efectivamente como lo hemos dejado expuesto al transcribir la exposición de motivos dice: “El Art. 1333 ha sido concordado con el Art. 156 de la Constitución”, quedando así este Art. 1333 de nuestro código civil con el siguiente agregado extraído de nuestra Constitución vigente: “hay también objeto ilícito en todo acto o contrato que implique la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad o dignidad del hombre, o en que se pacte proscripción o destierro”. El Art. 156 de la Constitución textualmente dice: “Art. 156. La ley no puede autorizar ningún acto o contrato que implique la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad o dignidad del hombre. Tampoco puede autorizar convenios en que se pacte proscripción o destierro”. De este artículo ha desprendido la Comisión la “razón de ser” de que la doctrina de la lesión concebida subjetivamente y como vicio del consentimiento, encuadra perfectamente en nuestros estatutos jurídicos. Como esta tesis entañía una limitación enorme a la autonomía de la voluntad, es conveniente determinar el origen de esta disposición de los constituyentes del 50, y en la que tanto han reparado los jurisperitos chilenos para sugerir la introducción de una reforma de la que hoy día carecen ellos mismos.

Sabido es que la Constitución vigente ya no puede catalogarse como una Constitución individualista; las limitaciones a la propiedad privada, al principio de la retroactividad de la ley, las prestaciones sociales con la creciente tónica de un intervencionismo estadual que

encontramos a cada paso de su articulado, nos autorizan a sostener en la más pura doctrina del Derecho Constitucional moderno, que la Constitución salvadoreña de 1950 no es precisamente una Constitución Liberal como las que le han precedido en su devenir histórico.

Con todo y eso el Art. 156 tan traído y tan llevado, no es un aporte de la Constitución del 50. Su fundamento filosófico y origen es tan individualista como el siglo que le dió vida por primera vez. Efectivamente en la Constitución Política de 1886, Artículo 15, lo encontramos redactado así: "Art. 15. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos o servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento salvo que por motivos de necesidad o de utilidad pública se establezcan por la ley. La ley no puede autorizar ningún acto o contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo o de educación o de voto religioso". De allí este artículo pasó a la Constitución Política de 1939 del Gral. Maximiliano Hernández Martínez en el Art. 29 con la supresión de la frase que dice "ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso". De allí lo tomó el legislador salvadoreño añadiéndole la frase "o dignidad del hombre o en que se pacte proscrición o destierro" que no modifica su sustancia, y que es tal como parece en la actual constitución política.

Esto es a mi juicio importante porque cada vez que entre nosotros se plantea el tema de la limitación de la autonomía de la voluntad, se pretende ver en ello la incursión de corrientes avanzadas del Derecho Político ajenas completamente al Derecho Privado.

Pero aquí estamos viendo que si alguna limitación se hace a la autonomía de la voluntad, será con base en el más puro liberalismo, en el más acendrado individualismo puesto que en la Constitución de 1886, se consagraba ya la "ilicitud de objeto en todo contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre".

## II.—EL PRECIO EN LA COMPRAVENTA

La lesión nace casi coetáneamente con el contrato de compraventa. Durante siglos las legislaciones la han aplicado sólo a este contrato y aunque hoy día la tendencia es proyectarla a las demás convenciones bilaterales, el contrato de compraventa ocupa lugar preferente en el estudio de la lesión, sobre todo si tomamos en cuenta que desde los tiempos más antiguos se la ha hecho incidir en lo que poco a poco ha devenido en un requisito esencial del precio: "el precio no debe ser inferior al valor de la cosa", o lo que es lo mismo, "el precio debe ser justo".

La obligación de pagar el precio es la causa de la obligación de entregar la cosa en el contrato de compraventa. De ello se desprende que indispensablemente debe existir cierta equivalencia entre el precio y el valor de la cosa. Pero ocurre a veces que existe cierta desproporción entre el precio prometido y valor normal de la cosa, y en principio la ley no tiene en cuenta esa desproporción ya sea que el precio sea superior al valor de la cosa, o bien que sea inferior; el respeto a la voluntad de las partes se impone por severo que ello aparezca.

Pero en doctrina se ha llegado a considerar casi unánimemente de que para que exista precio, es decir para que exista compraventa, es necesario una equivalencia entre la prestación otorgada por lo que recibe el vendedor y lo que el comprador da por ella. De no concurrir esa equivalencia se estaría en presencia de un precio injusto, y para quienes creen en la doctrina de la inexistencia llegarían a la conclusión de que no hay contrato. No nos toca analizar las conclusiones a que la doctrina llega en este aspecto, y sí los requisitos que doctrinariamente deben reunir el precio para estimarse tal. El precio debe responder a las condiciones siguientes:

a)—Debe ser real y no ficticio. Debe existir cuando las partes tienen la intención efectiva de cobrarlo (el simulado o irrisorio no serían precios). Ricci ha dicho que el precio es “simulado cuando se pacta sin intención de hacerlo efectivo por el vendedor”. La compraventa es un contrato conmutativo y oneroso, y un precio que no es real da lugar a la inexistencia por falta de objeto. (Colin y Capitant, ponen como ejemplo de precio “irreal” el siguiente: la venta de un inmueble mediante una renta vitalicia inferior o solamente igual al rendimiento anual del inmueble).

b)—Tiene que ser cierto, es decir, concreto y expresamente determinado. (El Art. 1612 de nuestro Código Civil dice: “El precio de la venta debe ser determinado por los contratantes. Podrá hacerse esta determinación por cualesquiera medios o indicaciones que lo fijen”).

c)—El precio debe ser justo, o como dicen los franceses “en algunos casos no podrá ser notoriamente inferior al valor de la cosa”. Este tercer requisito es el que más discusiones provoca en materia de compraventa pues si se acepta como requisito esencial, se estará inmediatamente llegando a la teoría de la lesión que rescinde los contratos por existir un manifiesto perjuicio pecuniario. Su aceptación implica una limitación a la doctrina de la autonomía de la voluntad pues se detienen los efectos de una contratación en apariencia libremente con-

sentida, a fin de evitar una injusta desproporción en las prestaciones de una parte con la otra. El Derecho, se dice, no puede cruzarse de brazos ante situaciones tan anómalas y por eso reclama una sanción o remedio cuando esa desproporción aparece en los actos bilaterales. “Los más débiles deben ser protegidos contra los más ávidos y astutos, para así nivelar las desigualdades”, como decía Josserand.

Referida la lesión a la desproporción que las partes contratantes pueden sufrir en el contrato de compraventa, se ha hecho extensiva poco a poco a los demás contratos a título oneroso, haciéndola consistir entonces en el “hecho de recibir una de las partes una prestación de un valor inferior a la que suministra en cambio a la otra parte”, según expresión de Luis Claro Solar.

Pero en oposición a este criterio álzase el respeto a la palabra empeñada, la libre voluntad de las partes que no debe ser limitada sino por motivos imperiosos de orden público y siempre cuando se trata de restricciones reducidas a lo más mínimo, “porque los intereses privados libremente debatidos concuerdan con el bien general y ninguna injusticia puede nacer de un contrato cuyas obligaciones son libremente asumidas”. (A. Von Tuhr, Tratado de las Obligaciones).

### III.—EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

Por estimar que muchas de las opiniones en defensa de la autonomía de la voluntad han sido decisivas en el rumbo que a lo largo de su historia ha tomado en perenne zigzaguo la lesión, y que un trabajo de esta índole no sería completo sin hacer referencia a algunas de esas opiniones, paso a continuación a examinar lo que dicen notables cultores del Derecho Privado, cuya influencia no fue nunca desestimada, en el pasado, por nuestros legisladores.

a) *Mamasa*.—“La lesión es, en efecto, un absurdo económico evidente, defendido por una idea errónea acerca de la equidad. Es un absurdo económico, porque niega las variaciones del precio, empeñándose en fijar sus oscilaciones alrededor de un justo límite, imposible de determinar. En el orden jurídico aparte de que este debe acomodarse a las existencias económicas en una materia que indudablemente tiene un carácter especial, conducía a la arbitrariedad, permitiendo o no, que se rescindiera el contrato por unos céntimos de diferencia, ponía en tela de juicio la fuerza de los convenios, haciéndola depender de pruebas tan peligrosas como la de testigos y la pericial, y está llena de desigualdades, que, como decía Goyeno, patentizan su falta de fundamento, reconocida en las dudas o inconsecuencias de

sus defensores. En efecto unos la limitan al vendedor y otros la extienden al comprador, abarcan o excluyen de ella la propiedad mueble, la reducen a la compraventa o la generalizan a todo contrato comutativo, sin que para tales limitaciones haya en realidad más base sólida que la falta de ella en la institución"... y sigue así:

"Pero lo más extraño es que no se redujera la influencia de la lesión a determinar una acción rescisoria, sin que se la elevase a rango de un vicio del consentimiento en cuanto supone, según sus defensores, un error como base de aquél, y además una falta parcial de causa, en cuanto el exceso de una de las prestaciones no tiene equivalente..."

Como puede verse, Manesa hace clara referencia a la doctrina objetiva de la lesión apartando sus ojos del pensamiento subjetivo sobre este aspecto. "El absurdo" y "la base errónea" que son los calificativos que le merecen la doctrina de la lesión, tal vez no sean tan absurdos y tan erróneos, como las bases en que ha descansado la teoría de la autonomía de la voluntad, que ya analizaremos y cuya indeclinable adhesión Manesa llega a exagerar.

b) *Falcón*.—"La doctrina jurídica de la rescisión ha perdido mucho desde que no imperan las doctrinas romanas sobre contratos". Y refiriéndose a las disposiciones que el Código Español contenía en aquella época y que todavía mantiene, el viejo profesor de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona decía: "Todavía el código mantiene la rescisión de los contratos por causa de lesión, cuando esta doctrina romana está condenada en todo el mundo".

c) *A. Von Tuhr*.—El civilista alemán autor del "Tratado de las obligaciones" sostenía: "La lesión infringe el principio de buena fé que debe presidir toda negociación jurídica".

d) *C. L. Gasca*.—Dice lo siguiente:

"La afirmación absoluta: "el precio debe ser justo" es un error. No es cierto que el precio deba implicar siempre una ganancia para el vendedor, es decir ser igual al valor de la cosa vendida. El valor de la cosa es un concepto abstracto subjetivo, que depende únicamente de quien siente la necesidad. Si se tiene en cuenta el precio corriente de la cosa, no es posible que una ley prohíba venderla a quien la posea por un precio inferior al corriente, como tampoco puede impedir que quien desee poseerla, pague por ella un precio notablemente superior al del comercio. Ocurre todos los días que una persona queriendo desprenderse de una cosa, o teniendo necesidad de procurarse dinero, la venda a bajo precio. Diariamente se venden en subastas públicas bienes

inmuebles a precios que representan su valor real, y no habiendo licitadores, aquellos se reducen, entregándose a veces el inmueble por un precio que representa la décima parte de su valor. Todos los días los comerciantes que tienen sus almacenes atestados de mercancía que no pueden vender a precio corriente, hacen liquidación vendiéndolas a bajo precio. Abundan las personas aficionadas a antigüedades que pagan a precios fabulosos objetos que carecen de valor intrínseco, y filatelistas que compran por miles de liras un sello raro. Cuando un contrato de venta por la desproporción enorme entre el valor intrínseco de la cosa vendida y el precio, lleva la señal evidente del fraude, del dolo, locura o burla en uno de los contratantes, la ley proporciona los medios para hacerlo declarar inexistente o nulo. En tal caso puede haber lesión, pero hay causa del contrato. Y preguntamos: ¿Cuál es el criterio para decidir si el precio convenido es justo? Para hallarlo se navega por un mar de hipótesis y teorías falsas. Dejamos aparte el móvil que impulsa a vender o a comprar; son misterios anímicos y nos interesa la realidad externa. El precio convenido libremente, sin fraude, dolo, coacción o error que vicien el consentimiento, es siempre un precio justo, porque es querido por las partes con conocimiento de causa, cualquiera que sea la desproporción que guarde con el precio corriente. Deberá ser respetado y es inimpugnable. La ley admite la impugnación de un contrato de compraventa cuando hay error en la cosa que es objeto del mismo, pero no en el caso de error en el precio pues nadie podría pedir su rescisión so pretexto de haberse equivocado vendiendo muy barato o comprando a precio excesivamente alto. Si se admitiese esto no sería posible el comercio. Quien compra o vende, especialmente en el comercio, debe conocer el valor intrínseco y el precio corriente de las cosas; él sufrirá las consecuencias si, por ignorancia, fija un precio demasiado mezquino o demasiado elevado”.

En las tres últimas opiniones transcritas se pasa por alto como se advierte claramente la tesis subjetiva de la lesión a que nos hemos referido tantas veces. ¿Por qué en lugar de preguntar la forma de fijación del precio, cosa por demás resuelta en materia procesal civil como tendremos oportunidad de ver, el autor últimamente citado no se preguntó si la equidad permite explotar la debilidad física o moral, el estado de necesidad, la perversión de la inteligencia o de la voluntad de nuestros semejantes?

Ihering nos responde: “La existencia del más fuerte se desarrolla a costa del más débil; en el conflicto entre las partes contratantes se destruye inevitablemente la voluntad del que tiene menos fuerza y, en esta forma, se nos presenta el resultado de la libertad contractual

en la misma forma que en la vida animal: el más poderoso destruye y viene a aplastar al que tiene menos recursos. Frente a este cuadro se alzan las nuevas tentativas, que no son otras, que las de una existencia garantizada, aun al más débil y humilde, al lado del más fuerte y poderoso. . .” — (La Compraventa Civil y Comercial; pág. 576).

#### IV.—LA CRISIS DE LA DOCTRINA DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD.

“Nada hay definitivo en el mundo, todo pasa, todo cambia, y el sistema jurídico que está en vista de elaborarse actualmente, dejará lugar un día a otro que los juristas sociólogos del porvenir habrán de determinar. . .”—*Duguit*.

Asistimos a una era de hondas transformaciones del derecho en general, los más absolutos e irreductibles conceptos del derecho clásico son objeto de una revisión, de una modificación, de una sustitución. En algunos casos no sólo se trata del “vino nuevo en odres viejos”, sino que se llega a plantear situaciones jurídicas completamente opuestas a aquéllas que por muchos años aparecían como consagradas e intocables. El tiempo, que es lo único inabitable, ordena reajustes fundamentales a las sociedades modernas, les insufla nuevas energías y las empuja para que su ritmo de torpe se vuelva acelerado, de decadente, henchido de nuevos impulsos.

Se habla de moralizar el derecho y para nadie es ya un secreto la contratación dirigida (adoptada en los EE. UU., Bélgica, Inglaterra, etc.), la doctrina de la imprevisión y del abuso del derecho, las limitaciones severas a la propiedad privada, las revisiones a la soberanía política en el derecho internacional público, etc., etc. El viejo derecho que para Menger es la propiedad, la autonomía de la voluntad y el derecho de herencia, está transformándose: la propiedad privada se limita, la autonomía de la voluntad desaparece por el intervencionismo estatal, y la herencia sufre impacto al producirse un rápido aumento de los impuestos sucesorales. Vivimos por consiguiente en una época en que el contrato ha dejado de ser individual para convertirse en social, “interesando a quienes lo celebran y al Estado”. Manifestación de ello es desde luego la tendencia creciente del concepto de la lesión. Si dentro de la constitución individualista ésta se reducía a un mínimo, era porque se estimaba que nadie era mejor guardián

de sus intereses que el propio afectado. Hoy día la tendencia más moderna es admitirla aun en los contratos en que por su naturaleza es incluso incompatible.

La autonomía de la voluntad puede definirse como “la libre facultad de los particulares para celebrar el contrato que les plazca y determinar su contenido, efectos y duración”. Los particulares son libres para celebrar los contratos que más convengan a sus intereses, sean o no previstos y reglamentados especialmente por la Ley; las partes tienen la más amplia libertad—cualquiera que sea la convención que su imaginación les indique—para pactar del modo que les parezca más útil y conveniente a sus intereses. Pueden modificar el contrato suprimiendo las cosas de la naturaleza del mismo, es decir, aquellas que se entienden pertenecerle; pueden alterar su contenido, objeto, efectos, alcance, los derechos y obligaciones que engendra, la duración del contrato, pueden subordinar sus efectos a modalidades que más les convengan, etc., etc. Las leyes que rigen los contratos son supletorias de la voluntad de los contratantes aplicándose únicamente en el silencio de éstos.

La misión de los jueces es establecer la voluntad de las partes, mas no crearla ni sustituirla. La misma doctrina individualista de la libre contratación restringe en grado mínimo la vastedad omnimoda de las partes: 1º—No pueden los particulares alterar o modificar las cosas de la esencia de los contratos, pues si se hace esto no produce efecto alguno o bien degenera en otro contrato diferente; y 2º—Las partes nada pueden estipular contra las prohibiciones legales, el orden público o las buenas costumbres.

Por esta teoría se atribuye a la voluntad una fuerza suficiente para crear ella misma la ley que ha de regir en el derecho de contratación: “Tiene su origen—dice Duguit—en la Escuela Estoica, encuentra su fórmula jurídica en el Derecho Romano clásico habiendo llegado al siglo XVIII con Rousseau a una fórmula completa y definitiva”. Savigny, señaló que el contrato y la ley no difieren ya que ambos emanan de un acuerdo de voluntades, aunque sean de distinto grado. “Es el querer de poder, jurídicamente, y es por lo mismo el derecho a que ese querer sea socialmente protegido”, añade.

El contrato social de Rousseau en el siglo XVIII sustenta la tesis de que la sociedad es un producto artificial del contrato, y que las partes tácitamente renuncian en un momento determinado a su libertad natural para organizarse en el Estado de derecho. Rousseau exaltó al individuo y produjo una reacción contra el despotismo político y religioso. “Su acción revolucionaria—ha dicho Alfredo L. Palacios—

fue benéfica y representó un momento de evidente progreso en la humanidad. Pero ya no responde a las exigencias actuales. El siglo XIX se ha encargado de afirmar la solidaridad, demostrando que la libertad individual no basta para la realización automática de la justicia”.

Efectivamente en materia de Derecho Político todos sabemos que la teoría de Rousseau está totalmente superada, considerándose incluso por autores de reconocido prestigio como una doctrina anti-científica. Don Angel Osorio y Gallardo en la exposición de motivos del moderno Código Civil de la República de Bolivia, producto de su inteligencia, dice estas palabras: “El fundamento del mundo es el hombre, pero el hombre es un ser sociable. La teoría del Contrato Social fue de una gran utilidad para la conquista de la libertad individual, pero como explicación hipotética de los orígenes de la sociedad, es la más inverosímil de cuantas se han ideado”. Y Leopoldo Alas, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Central de Madrid dice así: “Se ha visto que el contrato social de Juan Jacobo Rousseau, que a tantas generaciones ha entusiasmado y en nombre de la cual se ha hecho la Revolución, no es aparte del esplendor de su estilo, más que un tejido de sofismas. El hombre no puede tener derechos naturales individuales, porque por naturaleza es un ser social; el hombre individual es pura creación del espíritu; etc., etc.”

La otra base errónea de la doctrina de la voluntad en materia contractual es la confusión que hace de igualdad jurídica e igualdad económica. Si bien son iguales ambos contratantes al tener capacidad legal, el plano es distinto según su posición económica, según la independencia que puedan tener en la vida social y de relación. Cuando la Escuela Liberal pretende el mantenimiento de la absoluta libertad, en materia de contratación, se olvida que para que esa libertad exista es indispensable un estado de perfección al que todavía no hemos llegado. La igualdad de este punto de vista resulta así un mito porque es provocadora de la más justa desigualdad. A este respecto Guillermo Cabanellas en su “Derecho Nuevo” dice así: “A un régimen económico dirigido como es el que prevalece actualmente en casi todos los países, no puede convenir sino un régimen de contrato dirigido”. “Vivimos” —agrega— “en un régimen en que el contrato ha dejado de ser individual para convertirse en social, interesa no sólo a quienes lo celebran sino al Estado”.

A estas conclusiones se ha llegado en la doctrina moderna del Derecho Civil después de haber constatado la injusta como negatoria consecuencia de la libre contratación individual. Si el contrato es impuesto por uno de los contratantes al otro, que se adhiere a sus con-

diciones o simplemente no contrata; si la inmensa mayoría de los contratos que a diario se celebran no son el resultado de la libre discusión de las partes, ¿No se da con esto origen a trastornos económicos y sociales que, como la usura y el agio entre nosotros, deben ser prevenidos y controlados por el Poder Público? *No se persigue en fin, con esta limitación a la doctrina que en forma tan indisputada ha imperado en nuestro Código Civil, suprimir la libre contratación individual, sino regularla de tal manera que pueda protegerse a los contratantes que se encuentran en manifiesta inferioridad.*

#### V.—COMENTARIO A LA REFORMA PROPUESTA POR LA COMISION

La comisión sugiere que el actual artículo 1328 que habla de la fuerza, sea sustituido por el siguiente:

“Si entre las prestaciones de las partes de un contrato oneroso hay una desproporción enorme, atendidas las circunstancias y prácticas ordinarias de los negocios vigentes al tiempo del contrato o de la promesa que la haya precedido, y esta desproporción se debe a que una de ellas ha explotado la debilidad, inexperiencia, ignorancia, podrá, a su arbitrio, rescindir el contrato o fijar la prestación en sus justos límites”.

“Para juzgar sobre la lesión en los contratos aleatorios, se tendrá siempre en cuenta la contingencia incierta de ganancia o pérdida inherente a ellos”.

“También son rescindibles la donación y otros actos o contratos que importen donación cuando alguno de los beneficiados con ellos haya obtenido el consentimiento de quien soportó gravamen, explotando su debilidad, inexperiencia, ignorancia o necesidad”.

La Comisión sugiere así mismo que el Art. 1562 del actual código se sustituya el inciso segundo por el siguiente:

“Este cuadrenio se contará, en el caso de violencia, desde el día en que éste hubiere cesado; en el caso de error, dolo o lesión, desde el día de la celebración del acto o contrato”.

La Comisión sugiere que el actual artículo 1963 se sustituya por el siguiente:

“Se pueden estipular intereses en dinero o en cosas fungibles, sin limitación alguna. Lo cual se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1328”.

Lo más novedoso que trae el ante-proyecto de la Comisión es

elevar la lesión a vicio de consentimiento asimilándola al error, la fuerza y el dolo. Ya dijimos que el Código chileno en su proyecto de 1853 lo contemplaba así, pero al aparecer el Código figuró como simple causa de rescisión de la compraventa de inmuebles adoptando una ecuación matemática que servía para determinar cuándo había lesión y cuándo no.

Arturo Alessandri Rodríguez, que formó parte de la Comisión reformadora y que sugiere la introducción de tan interesante instituto civil, nos dice en la página 109, del Tomo IV de su obra "Las Fuentes de las Obligaciones": "La doctrina, es decir los autores, suelen mencionar la lesión no como vicio del consentimiento; pero en verdad la lesión NO es vicio del consentimiento, considerándose así más por razones de método..."

Hubiese sido interesante saber más a fondo el concepto que al respecto tiene ahora el maestro Alessandri, pues resulta un tanto raro el que sostenga una tesis diametralmente opuesta en el proyecto a la que expuso en su conocida obra. El laconismo del dictamen de la comisión nos impide una vez más conocer con más certeza lo que al respecto hubiere.

El error, la fuerza y el dolo, provocan la nulidad de los contratos. Al aceptar la lesión como un vicio del consentimiento aceptamos efectos similares, careciendo de importancia doctrinaria la distinción que antes se hacía de la lesión como acto rescindible, de los actos propiamente nulos que entonces sólo eran el error, la fuerza y el dolo.

Acoge la comisión en el artículo examinado primeramente (1328) la tendencia del código franco-italo que se pronuncian por la nulidad, pero dejando la oportunidad para que si la parte lo desea subsidiariamente, mantenga el vínculo jurídico con una reducción de las obligaciones. Efectivamente el proyecto de código franco-italiano dice así en su Art. 22: "Si las obligaciones de uno de los contratantes no guardan ninguna proporción con la ventaja que él tuviera en el contrato o con la prestación del otro, de tal suerte que, según las circunstancias, pueda presumirse que su consentimiento no ha sido suficientemente libre, el juez puede, mediante la demanda de la parte lesionada, anular el contrato o reducir las obligaciones..."

La misma tendencia sigue el actual Código Civil mejicano en su Art. 17: "Cuando alguno explotando la suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria de otro, obtiene un lucro excesivo que sea evidentemente desproporcionado a lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho a pedir la rescisión del contrato, y de ser esto imposible, la reducción equitativa de la obligación".

Estimo que la comisión al elevar la lesión a la categoría de vicio del consentimiento ha actuado técnica y doctrinariamente muy bien; es la postura más justa y acertada en el Derecho Civil.

Me parece acertado también la adhesión a la tesis subjetiva de la lesión. Conviene aclarar que al acogerse a la tesis subjetiva o francesa, se hace caso omiso del perjuicio patrimonial inferido y cuyo énfasis es el que caracteriza a la tesis romanista y objetiva que ya estudiamos. El Artículo no excluye esta última tesis; lo que pasa es que pone su tónica en la primera, a contrario de lo que hacía la tesis objetiva que excluía completamente las apreciaciones morales para rescindir un contrato.

El elemento subjetivo o moral se hace aquí consistir en que una persona aprovechándose de la ignorancia, ligereza o estado de necesidad, le impone a otra condiciones leoninas de un contrato. Por el elemento material se traduce en cambio, el daño, el perjuicio patrimonial, objetivo, sin el cual no hay ni puede haber lesión. Porque si aún habiendo habido intención de dañar y explotar no ha habido daño material, el contrato no sería nulo pues no habrían perjuicios que valorar. Ocupa pues el aspecto objetivo un lugar secundario y no se prescinde de él.

El artículo me parece demasiado amplio al no hacer ninguna excepción. La lesión debe limitarse para que no se cometan abusos en su nombre. Se introduce con altas finalidades de justicia, no para propiciar lo contrario. Un caso de excepción me parece que pudiera ser el de las ventas judiciales, pues con todo y que parece ser clara su no comprensión en el Art. 1328 al hablarse allí de "contratos onerosos", convendría quizá dejar expresa constancia de que las ventas por mandato de la ley no pueden ser rescindidas por causa de lesión. Las razones son obvias: las garantías judiciales y otras que en estos casos se adoptan hacen muy difícil una desproporción en el precio que el adjudicatario otorga por un bien.

Este artículo por otra parte es amplio en el sentido de que se aplicará a toda clase de contratos. No hay motivo para circunscribirlo a la compraventa. Tanto abuso se puede cometer en este contrato como en uno de mutuo, de sociedad, de trabajo, etc., etc. De manera que con base en él se podría apreciar la lesión en los intereses excesivos si trata del mutuo, salario exiguo si es un contrato de trabajo, en una participación de ganancias que no se corresponda con las aportaciones del socio si el contrato es de sociedad, etc., etc.

El plazo para pedir la rescisión de cuatro años me parece sufi-

ciente. Sugeriría que el daño patrimonial de la lesión se determinará por medio de peritos, tal como es en otras legislaciones debiendo quedar esto en el mismo artículo 1328, pues dejarlo al simple arbitrio judicial resulta demasiado temerario.

En cuanto al término dentro del cual se ha de ejercitar la opción del peticionario demandando restituir el inmueble o pagar el precio justo si se trata de una compraventa, el proyecto ha guardado silencio, pero esta laguna puede suplirse fácilmente porque puede ser que el juez señale en la sentencia ese lapso. Ahora bien si la sentencia no señala ningún plazo, deberá admitirse que el comprador podrá usar del derecho de ofrecer el complemento del justo precio hasta el momento de la ejecución de dicha sentencia.

La omisión de dividir la lesión enorme y enormísima, me parece muy bien pues en la doctrina moderna del derecho este criterio estrictamente objetivo está superado.

Para concluir y en referencia al articulado del Código deberá suprimirse el Art. 1686, sobre el cual la comisión nada dice, ya que al introducir la lesión pierde su objetivo. Este Art. dice así: "El contrato de venta no podrá rescindirse por causa de lesión enorme, cualquiera que sea la clase de bienes sobre que recaiga".

La reforma de nuestro Código en este y los demás puntos que la Comisión de Abogados chilenos apunta no es para nosotros un problema estrictamente técnico. Más que discusión doctrinaria y de tipo científico, entraña un vasto problema cuya sola enunciación debe hacernos temblar: ¿Nuestra actual ética judicial nos garantizará al adoptar instituciones como ésta, un logro efectivo en el camino del Derecho y la Justicia?

CATALOGADO

## CASACION CIVIL

Por el Dr. José Ricardo Guón.

*Doctor en Derecho. Ha desempeñado diversas judicaturas. Ex-Magistrado de las Cámaras de Segunda Instancia de lo Civil en Santa Ana Ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, donde trabaja en la actualidad como Jefe de la Sección de Notariado.*

He sido invitado, honrosamente para mí, por la *Honorable Junta de Gobierno de la Asociación de Abogados de El Salvador* para ofrecer a ustedes una plática sobre el recurso de Casación en materia Civil. Desde luego reconozco en mi persona la ausencia de méritos suficientes para abordar un tema cuya extensión y profundidad requieren gran conocimiento sobre la ciencia procesal. De suerte que, si he aceptado la invitación ha sido, únicamente, por espíritu de cooperación con la Honorable Junta de Gobierno, en su laudable propósito de despertar entusiasmo por las cuestiones jurídicas que directamente nos interesan. Ruego pues, a ustedes estimables amigos, con encarecimiento, juzgar no sólo con benevolencia sino con exceso de benevolencia mi modesto trabajo.

El tema que es objeto de esta plática, como ustedes saben, es amplísimo si ha de seguirse su desarrollo investigando previamente sus precedentes históricos, asistiendo a su advenimiento como instituto netamente singularizado, con estructura propia y desde ese punto su desenvolvimiento hasta nuestros días, a través del tiempo y de los diferentes sistemas procesales de los pueblos que han sido creadores del Derecho. Por lo tanto, dentro de los límites de una breve charla sobre el tema, me he de concretar a hacer *un bosquejo histórico de la Casación; un somero análisis de la naturaleza y contenido del instituto de la Casación en general y un comentario sobre algunos rasgos sobresalientes de nuestra legislación sobre la materia en lo Civil.*

### BOSQUEJO HISTORICO

La Casación tal como hoy la vemos es, como afirman sus expositores, un instituto complejo integrado de un lado por un órgano que forma parte del ordenamiento judicial político de los Estados, ya se

llame Tribunal de Casación, Corte de Casación o con cualquiera otra denominación y de otro lado una institución perteneciente al derecho procesal y que es el recurso de Casación. La integración de estos dos elementos es lo que se conoce con el nombre de Casación. Cabe preguntar a qué obedece y qué importancia tiene la composición de esos dos elementos diferentes ya que, por lo común, sólo hablamos del recurso de Casación. Obedece a que la Casación no es solamente una idea, sino un instituto con existencia real en la vida jurídica de los Estados y de allí su naturaleza orgánica. La importancia surge desde el punto de vista de la jurisdicción porque hoy en día, solamente el órgano jurisdiccional puede avocarse el conocimiento y resolución del recurso; desde el punto de vista procesal puesto que, si el recurso forma parte del derecho procesal, seguirá, por tanto, sus vicisitudes; y también desde el punto de vista histórico, porque, los dos elementos de que el instituto se compone—órgano y recurso—no han sido, en esencia, a través de la historia lo que ahora son, bástenos recordar a este respecto que en Francia, antes de la Revolución y bajo el llamado “antiguo régimen”, el recurso de Casación estuvo en manos de los reyes, pero éstos, en su conocimiento, no actuaban propiamente como un órgano jurisdiccional; sus actos no eran actos jurisdiccionales, en una palabra, no juzgaban sino, más bien, ejercían actos de poder ejecutivo en defensa de sus propias prerrogativas reales, y el recurso en sí era completamente ajeno al proceso, era una actuación extra-procesal.

Señalados los anteriores elementos que integran la Casación tal como hoy la tenemos, sus precedentes históricos han de buscarse no tanto en su composición actual, la cual no se remonta más allá de la Revolución Francesa que la creó formalmente por decreto revolucionario de 1º de diciembre de 1790, sino mediante una investigación separada de sus elementos constitutivos tal como se desarrollaron en siglos precedentes, investigación cuyo principal objetivo sería descubrir las aportaciones de los antiguos sistemas procesales al moderno instituto de la Casación.

Pero semejante labor ni siquiera resumida está fuera de los límites de mi trabajo y de mis capacidades, de manera que muy sintéticamente haré breves consideraciones acerca de la validez y nulidad de la sentencia en la forma en que la planteó y desarrolló el Derecho Romano, la contraposición Germánica a las ideas romanas y finalmente cómo la presión de concepciones de uno y otro derecho dió nacimiento en el derecho estatutario italiano, al instituto de la “querrela de nulidad”.

En la Roma republicana era no sólo inadmisibile sino inconcebible, que una sentencia pudiera atacarse utilizando cualquier medio de impugnación o valiéndose de un recurso entendido éste en la acepción actual del vocablo de medio para obtener la modificación de una decisión judicial, uno y otro eran completamente desconocidos para el Derecho Romano.

La validez de la sentencia era totalmente independiente de su justicia. Sin embargo, como en aquel entonces lo mismo que ahora, la sentencia era el resultado de una actividad procesal regular sometida a normas preestablecidas, toda desviación de esas normas, toda irregularidad en la relación procesal tenía necesariamente que influir en el resultado final o sea la sentencia.

De aquí que, para el derecho republicano, si bien la sentencia no era combatible por ningún medio de impugnación, podía en cambio ser invalidada y lo era por vicios de procedimiento; esta nulidad se producía ipsojure y el perjudicado no tuvo entonces necesidad de valerse de ningún recurso propiamente dicho para destruir los efectos de la sentencia, podía simplemente obtener una declaración de inexistencia del fallo. El criterio romano respecto de la nulidad, en la época a que me refiero era pues, simplista, existían dos únicos conceptos diametralmente opuestos: sentencia jurídicamente existente y sentencia inexistente en el mundo jurídico. En el Derecho Romano eran pues, desconocidas, las nociones de anulabilidad, nulidad absoluta e inexistencia de los fallos. El Derecho Germánico en franca oposición con el Romano no admitió el concepto de sentencia inexistente; dejó siempre abierta la posibilidad de anularla pero, en tanto no fuere combatida, la sentencia era jurídicamente existente. Posteriormente ya en el Derecho Imperial y por razones políticas, ese concepto de nulidad basado únicamente en vicios procesales fué sufriendo modificaciones y extensiones y así, de los vicios de procedimiento se pasó a los errores de juicio que dieron lugar a la nulidad de la sentencia cuando eran muy graves y hasta se citan por reputadísimos autores, Calamandrei entre ellos, los dos casos de errores de juicio que producían la nulidad del fallo: la sentencia que condenase a una cosa imposible y aquella cuya parte dispositiva no permitiese comprender cuál era la decisión del Juez.

Finalmente la concepción originaria de la nulidad en el Derecho Romano se transformó al hacerse en el proceso la distinción entre la cuestión de derecho y la cuestión de hecho (*quaestio iuris* y *quaestio facti*). Cuando esa distinción se hizo patente, la transformación del concepto sobre la validez de la sentencia llegó a ser notable.

En efecto, el Juez romano al igual que el nuestro, se hallaba en el deber de establecer no sólo la certeza de la norma de derecho, sino también la de los hechos a los cuales la norma era aplicable. En correspondencia con ese deber, aquél que pretendía hacer valer un derecho subjetivo propio, debía por su parte no sólo invocar el derecho objetivo conciliable con su pretensión, sino que debía también historiar los hechos constitutivos de su pretensión y aducir la prueba de ellos. De esta suerte el Juez se encontraba en situación de resolver por un lado una cuestión de derecho y por otro una cuestión de hecho. Aplicando el silogismo el juzgador colocaba en la premisa mayor la cuestión de derecho y en la menor la cuestión de hecho pero, entonces como ahora, en la solución de la premisa mayor el Juez se hallaba constreñido a aplicar el caso concreto una entre varias normas pre-existentes, de manera que sus poderes y facultades tenían, desde luego, un límite en el campo propio de esas normas; en cambio la solución de la premisa menor se dejaba enteramente al arbitrio del Juez.

De la bien marcada distinción de la cuestión de derecho y la cuestión de hecho y del reconocimiento consecuente de los poderes del Juez derivó un nuevo concepto que vino a modificar el principio general de que la validez de la sentencia no dependía de su justicia o injusticia y se admitió en adelante que, cuando esa injusticia alcanzaba una determinada gravedad, es decir cuando se refería a la cuestión de derecho cuyos límites señalaba de modo perentorio la propia ley, entonces, la sentencia era también inválida. No obstante el avance apuntado en el campo de la nulidad de la sentencia, el error de derecho capaz de producirla fué únicamente aquél que consistía en una contravención directa de la norma jurídica, desconociendo su existencia o negándola en una forma general y abstracta, dejando de lado cuestiones intermedias evidentemente de derecho como son la aplicación indebida de las normas y la interpretación errónea de ellas.

Del análisis somero que precede de la concepción romana de la nulidad de la sentencia, se desprende que la nulidad no llegó a constituir un verdadero medio de impugnación de las decisiones judiciales. El concepto de impugnabilidad nació en el Derecho Romano juntamente con el instituto de la apelación fundado éste en la necesidad de corregir la injusticia de los juzgadores.

Concluyo este bosquejo de los precedentes históricos de la Casación con una breve referencia a la querrela de nulidad. Este instituto que surge en la legislación estatutaria italiana de los siglos XII, al XIV fue sin embargo de inspiración romano-germánica. El carácter fundamental de la querrela de nulidad consiste en haber eliminado el

concepto romano de inexistencia jurídica de la sentencia por vicios de construcción procesal, tornándola jurídicamente existente pero, susceptible de anulación mediante la acción de la querrela dentro de un determinado plazo el cual, una vez expirado, producía la preclusión de la posibilidad de reclamar contra la nulidad y tal preclusión sanaba irrevocablemente todos los vicios de la sentencia de cualquier naturaleza que fueran. La querrela de nulidad y la apelación constituyeron medios propios de impugnabilidad y sus efectos, por vías distintas, fueron semejantes, diferenciándose sustancialmente en que la querrela fue recurso contra una sentencia existente pero viciada, encaminado a obtener su nulación, y la apelación fue un recurso contra la sentencia injusta, encaminado a obtener una nueva decisión, ambos recursos dirigidos ante un superior jerárquico

Tales han sido pues, a grandes rasgos algunas de las ideas, elementos y concepciones que los autores han considerado con más o menos propiedad como precedentes históricos de la Casación, elaborados y madurados durante siglos y de los que posiblemente se valieron los juristas franceses para crear el instituto de que me ocupo, trasplantado después a otros países en épocas diferentes, con sustanciales modificaciones en su forma originaria y ha llegado hasta nosotros modelado en la Legislación Española que la introdujo por el año de 1855.

#### *NATURALEZA Y CONTENIDO DEL RECURSO EN GENERAL Y SUS CARACTERISTICAS*

De los precedentes históricos de la Casación, que acabo de enunciar así como de la estructura originaria que le dió la Revolución Francesa y, en fin, de la que ostenta en la actualidad en las legislaciones que la han acogido, se desprende que, si bien el recurso de Casación constituye el recurso supremo dentro de la jerarquía de los medios de impugnación de las decisiones judiciales, confiado a un órgano ubicado también en la cima de la organización judicial, es sin embargo diferente de otros medios de impugnación que tienden sobre todo al restablecimiento del proceso y a la tutela del interés privado de las partes (el *ius-litigatoris* de los romanos), un ejemplo tipo de éstos es el recurso de apelación. En cambio en el sentir unánime de los escritores sobre la materia el recurso de Casación tiene dos designios fundamentales: la defensa del derecho objetivo y el logro de la unidad en su interpretación, más sencillamente la defensa de la Ley y la uniformidad de la jurisprudencia, el primer designio o sea la

defensa de la Ley se basa en el respeto a la norma legal como suprema fuente del Derecho; y el segundo o sea la uniformidad de la jurisprudencia responde a dos principios fundamentales de justicia: la igualdad ante la Ley y la certidumbre jurídica indispensable en el tráfico humano, por esto se estima que el mayor mérito de la Casación estriba en este segundo designio. Para realizar estos designios, el órgano superior encargado del recurso, ejerce una función fiscalizadora sobre los actos jurisdiccionales ya se consideren estos propiamente jurisdiccionales o substantivos o puramente procesales o adjetivos realizados por los órganos inferiores; esta función fiscalizadora de la Casación tiene de peculiar que sólo se ejerce sobre actos jurisdiccionales, su campo de acción se limita objetivamente a los actos ejecutados por los órganos encargados de la jurisdicción, quedando fuera de su alcance la conducta subjetiva de los jueces que se sanciona por otros medios y, por último, esa fiscalización no es puramente académica sino que tiene un fin represivo. Cuando el Tribunal de Casación censura los vicios "in iudicando", decide sobre el uso que de la norma legal se hizo y en caso de haber sido por uno u otro concepto infringida, anula la sentencia y pronuncia su propia decisión, esto último, desde luego, conforme a nuestro sistema y al de otros muchos países que difiere, entre otros, del sistema originario francés; asimismo cuando censura vicios "in procedendo" no desaparece su fin represivo puesto que el Tribunal en caso de existir aquellos vicios, anula la sentencia y devuelve los autos al Tribunal que la pronunció para que enderece la actividad procesal por sus cauces legales y dicte un nuevo fallo; alguien sostiene y no sin razón que en este último caso la fiscalización de que hablamos tiene más bien un matiz preventivo.

Con referencia a las características que singularizan el instituto de la Casación tomo de la doctrina las siguientes: se le considera presidido por el interés público. Esta nota esencial deriva en opinión de los tratadistas, de la circunstancia de que, mediante este recurso no es lícito revivir el proceso en todos sus aspectos sino únicamente en la cuestión de derecho que es la que, en el fondo, interesa a la Sociedad; es primordialmente en consideración al interés público que se concede el recurso. Sobre esta tesis doctrinal don Manuel de la Plaza hace interesantes comentarios precisando el alcance de ese interés público porque, a su juicio, no se compagina esa nota de publicidad del recurso con el hecho innegable de que la actividad del Tribunal de Casación no se mueve si no es a instancia del recurrente, salvo cuando el recurso se sigue en interés de la Ley, quiere decir pues, que siempre es el interés privado el que pone en juego el mecanismo

de la Casación. El citado autor dilucida la cuestión argumentando que, si bien concurren en el juego de la Casación los dos intereses: el público y el privado, éste, que actúa con fines egoístas viene a ser nada más que un instrumento del primero que mantiene por ello una situación predominante.

Otra nota distintiva del recurso de Casación es la de ser extraordinario, la cual aunque no es privativa del recurso ya que, entre nosotros existe por ejemplo: el recurso extraordinario de queja, sin embargo, la nota en cuestión diferencia el recurso de Casación de los llamados ordinarios de los cuales es el de apelación el tipo. Consecuencia inmediata de esta diferenciación es la imposibilidad de poder entablar el recurso de Casación mientras no se hayan agotado los ordinarios. A pesar de lo dicho, esta característica deja de ser valedera en aquellas legislaciones que autorizan la Casación per saltum, es decir, yendo directamente de la primera instancia a la Casación no obstante tener expedito el recurso de apelación. Entre nosotros esta característica sí es exacta puesto que, conforme al Art. 1º Nº 3 de la Ley de Casación, tiene lugar el recurso contra sentencias de primera instancia cuando no admiten apelación, siempre que en ellas se haya aplicado una ley inconstitucional y aun tratándose de los jueces árbitros arbitradores también lo es porque, en este caso el laudo tampoco admite apelación.

Acusa también de modo notable lo extraordinario del recurso el hecho de no poder interponerse sino por causas genéricas y motivos específicos preestablecidos en la ley y, por disposición de la misma, esas causas y esos motivos limitan la esfera de acción del Tribunal, de la cual no puede excederse sin incurrir por su parte en evidente incongruencia.

A las características del recurso antes mencionado, podría añadirse otras que lo tipifican, empleando la terminología y conceptos del autor antes citado, en relación con los demás recursos. Tiene la Casación un fin renovador porque, aun cuando, como antes se dijo, no revive o restablece el proceso en todos sus momentos hace, prácticamente, una revisión de él. Pero, para llegar a esta revisión dispone el Tribunal de medios no sólo preestablecidos, como queda dicho, sino limitados no sólo por lo taxativo de los motivos que hacen viable el recurso, mas también porque al Tribunal le está vedada la investigación de los hechos, salvo muy excepcionalmente, así como la consideración de nuevas pretensiones, de nuevas excepciones y la de rechazar por muy robustas que sean, nuevas probanzas.

Hasta aquí, pues, esquemáticamente algunas consideraciones

sobre la Casación en general, que desde luego se refieren tanto a la Casación en lo Civil como en lo Penal. Haré a continuación y entrando ya en la materia especial de esta plática, consideraciones sobre el recurso de casación en lo civil tal como aparece estructurado en nuestra legislación.

### *ESTRUCTURA POSITIVA DEL RECURSO EN LO CIVIL*

Como necesaria introducción a esta parte del tema estimo del caso recordar brevemente cómo advino entre nosotros el recurso. Como ustedes saben no es esta la primera vez que la legislación patria acoge el recurso de casación, ya la Constitución Política de 1883 lo estableció, creando a la vez el órgano judicial encargado del recurso, que denominó Corte de Casación y una ley secundaria reguló su funcionamiento. El recurso tuvo vida efímera y fue suprimido por la Constitución de 1886. Con la promulgación de la Constitución Política en vigencia desde el año de 1950, se establece por segunda vez el recurso de casación, se da una nueva estructura a la Corte Suprema de Justicia, y se suprime la tercera instancia en el procedimiento judicial. De acuerdo con el Arto. 89 de la Constitución, corresponde a la Corte Suprema de Justicia el conocimiento del recurso de casación, esta atribución constitucional la ejerce el Tribunal Supremo por medio de la Sala de lo Civil de acuerdo con su ley orgánica. Tenemos pues, de esta manera creado el órgano jurisdiccional al cual se confía el recurso, es decir, constituido el primer elemento integrante del Instituto de Casación. Una ley secundaria vino a su tiempo a estructurar y reglar procesalmente el recurso, quedando así integrado el segundo elemento de la Institución. Esta ley es la "Ley de Casación" promulgada en 1953.

El capítulo II de esa Ley es el que se refiere al recurso de casación en lo Civil y siguiendo el orden lógico trata, en primer término, de los casos en que éste procede y digno orden lógico porque, la determinación de esos casos es el basamento sobre el cual se asienta la estructura del recurso.

En su Art. 1 y en tres numerales, la Ley determina cuáles son los casos en que el recurso procede, así: 1º) contra las sentencias definitivas y las interlocutorias que pongan término al juicio haciendo imposible su continuación pronunciadas en apelación por las Cámaras de Segunda Instancia; 2º) contra las pronunciadas en asuntos de jurisdicción voluntaria, cuando no sea posible discutir lo mismo en juicio contencioso; y 3º) contra las sentencias de los Amigables Com-

ponedores. También contra las sentencias definitivas de Primera Instancia a las que la Ley niega apelación cuando en ellas se ha aplicado una ley inconstitucional. Se advierte a primera vista que el criterio que preside la selección de las resoluciones recurribles en casación, es el de que éstas sean definitivas o con fuerza de definitivas y por ello cuando se trata de interlocutorias la ley requiere que sean de naturaleza tal que pongan término al juicio haciendo imposible su continuación. Ya he dejado consignado atrás al explicar el carácter extraordinario del recurso que tal carácter supone la imposibilidad de interponerlo si no se han agotado los medios ordinarios de impugnación de donde resulta que, por regla general, se da el recurso contra las sentencias de Segunda Instancia. Sin embargo, según el N° 3 del Art. 1° de la Ley de Casación, procede el recurso contra las sentencias de los Amigables Compondores y contra las sentencias de Primera Instancia que sean inapelables cuando en ellas se haya aplicado una Ley inconstitucional, es decir, en ambos casos se trata de una única instancia; respecto de las primeras la única razón que explica la procedencia del recurso y el carácter autónomo de que goza, es la de que las partes no se vean constreñidas a aceptar un laudo injusto como algo fortuito e irremediable, frente a esa situación el Tribunal de Casación se avoca el examen de la sentencia únicamente en relación con los casos determinados en el Art. 22 de la ley, es decir, cuando la sentencia fue dictada fuera del término establecido en la escritura de compromiso y cuando en ella se hubiesen pronunciado los árbitros arbitradores sobre puntos que no fueron sometidos a su decisión, en el primer caso se casará la sentencia y en el segundo se anulará únicamente en el punto o puntos en que consiste el exceso. El recurrente por su parte debe fundar el recurso únicamente en esos dos motivos de acuerdo con el Art. 2° fracción C de la Ley. Decimos que aquélla es la única razón que justifica la procedencia del recurso contra el laudo arbitral puesto que, si los árbitros arbitradores proceden y sentencian según les dicte su conciencia sin atender más que a la verdad y a la buena fe, resulta de ello que los fines esenciales de la Casación que son la defensa de ley y la unidad jurisprudencial, no tienen cabida y a eso obedece que el recurso para esa clase de sentencias tenga una regulación especial tanto en el procedimiento a seguir como en el pronunciamiento del Tribunal, regulación contenida en los Artos. 2 fracción C) ya citado y 21 y 28 de la Ley. En cuanto a las sentencias de Primera Instancia que no admiten apelación y en las que se haya aplicado una Ley inconstitucional, la procedencia del recurso está más que justificada por el carácter eminentemente de orden público de los preceptos constitucionales.

Hemos visto agrupadas en el Art. 1º de la Ley las sentencias que admiten al Recurso de Casación, bueno es saber a cuáles se niega el recurso o se les limita; estas se hallan comprendidas en los Arts. 5 y 6 de la Ley. El Art. 5 consta de dos incisos: el primero niega en todo caso el recurso contra las sentencias dictadas en juicios verbales y el segundo establece que, en los juicios ejecutivos, posesorios y demás sumarios y diligencias de jurisdicción voluntaria, cuando sea posible entablar nueva acción sobre la misma materia, sólo procederá el recurso por quebrantamiento de forma, con excepción de los sumarios que niegan alimentos, en los que, además, procederá el recurso por infracción de Ley o de doctrina legal. El Art. 6 prescribe que no procede el recurso contra las resoluciones de las Cámaras de Segunda Instancia pronunciadas en recursos de revisión, salvo que se resuelva sobre puntos sustanciales no controvertidos en el juicio, ni decididos en el fallo o en manifiesta contradicción con éste.

Hay pues, según se desprende de los textos legales citados, un cúmulo de resoluciones que no son recurribles en Casación y cuya determinación no resulta difícil tanto para las partes como para el Tribunal, quiénes deberán interpretar en cada caso si, por ejemplo: la interlocutoria de que se recurre es de las que ponen término al juicio haciendo imposible su continuación; si, tratándose de juicios sumarios y diligencias de jurisdicción voluntaria es posible entablar nueva acción sobre la misma materia. Los juicios ejecutivos y posesorios no ofrecen dificultad porque es de su esencia que los fallos que en ellos se dictan no adquieren el valor de cosa juzgada y la obligación que causó la ejecución en los primeros, puede discutirse en la forma ordinaria y respecto de los segundos puede controvertirse la misma materia en el juicio de propiedad. También es de la esencia en el juicio sumario de alimentos que las sentencias que en ellos se pronuncian no tienen fuerza de cosa juzgada y puede discutirse, en la forma ordinaria tanto la obligación de darlos como su cuantía, sin embargo, las sentencias dadas en estos juicios cuando son denegatorias de los alimentos, están fuera de la excepción establecida en el inciso 2º del Art. 5 de la Ley ya citada, el recurso es, entonces, procedente por infracción de ley o por quebrantamiento de forma, la exclusión de estos juicios de la limitación contenida en la disposición antes mencionada se deba acaso, no tanto al carácter de la resolución que siempre es provisional sino al propósito de evitar, en materia tan delicada, que prevalezcan posibles errores de instancia. En cambio para los demás juicios y diligencias que menciona el citado Art. 5 en su inciso segundo estimase perfectamente justificada la limitación, de admitir el recurso sólo por quebrantamiento de forma cuando se pueda entablar nueva

acción sobre la misma materia puesto que, si las partes se reservan por disposición de la ley el derecho a debatir en una forma más amplia las cuestiones de fondo sería hasta que se pronunciase sentencia en ese segundo juicio que el recurso sería innegable por infracción de ley o de doctrina legal, aparte de que, si se admitiera el recurso en tales casos por errores de fondo ello equivaldría a obtener dos sentencias de casación sobre un mismo asunto. La Ley se limitó pues a rechazar el recurso en los juicios a que me refiero por motivos de fondo pero, lo admitió por vicios de forma y no podía ser de otra manera ya que, si esos vicios fueran tan graves y patentes que afectarían la validez de la sentencia, no se concebiría el mantenimiento de un fallo nulo.

He mencionado en qué casos o contra qué clase de sentencias es procedente el recurso de Casación y en cuáles no se consiente: viene en seguida la enumeración de las causas genéricas y los motivos específicos que autorizan el recurso. Pero antes, merece consideración especial el saber quiénes pueden interponer el recurso. Corresponde este derecho desde luego a las partes aunque no hay disposición expresa que lo diga como la hay en el recurso en lo penal—Art. 32—que además permite promoverlo a quienes, aunque no hayan intervenido en el juicio, resulten perjudicados por la sentencia en el carácter de terceros civilmente responsables.

Surge en cuanto al sujeto activo del recurso una notable diferencia entre el recurso extraordinario de casación y el ordinario de apelación en lo que se refiere al interés privado, que consiste en que, este último, el de apelación, corresponde no sólo a las partes que han intervenido en el juicio, sino también a cualquier interesado aunque no haya sido parte, basta que la sentencia le perjudique, en cambio, el recurso de casación sólo pueden interponerlo las partes. Pero la diferencia sube de punto, para poner de manifiesto el carácter público del recurso de casación y su elevada finalidad, si recordamos que este puede promoverse *en el sólo interés de la ley*. El Art. 24 de la Ley de Casación establece en efecto lo siguiente: “Además de la facultad del Ministerio Público de interponer el recurso como parte en el pleito, en interés de la ley podrá interponerlo por quebrantamiento de forma en los juicios en que no haya sido parte. En este caso, las sentencias que se dicten servirán únicamente para formar jurisprudencia, sin afectar la ejecutoria ni el derecho de las partes. Estos recursos deberán interponerse directamente ante los Tribunales de Casación”. Tratándose en este caso de un recurso sui-generis de casación, considero que la ley fue diminuta al regularlo, no sólo en lo que atañe a los motivos

en que se fundamente sino también en lo que respecta a su tramitación y debió hacerlo en forma más completa y precisa como lo hizo con los recursos contra las sentencias de los Amigables Compondores y las resoluciones de Segunda Instancia pronunciadas en recursos de revisión que son también tipos especiales de recurso de casación. De la parquedad de la ley resulta que, en lo relativo a la época en que puede interponerse y a las personas que han de intervenir como partes habrá que estarse a la peculiar naturaleza del recurso. Por de pronto creemos que el recurso puede interponerse en cualquier tiempo y de consiguiente no rige para el Ministerio Público el plazo fatal de cinco días que señala el Art. 8 de la Ley, esto es de fácil comprensión puesto que la finalidad del recurso es únicamente formar jurisprudencia dejando intactos el derecho de las partes y la cosa juzgada; que tampoco ha de preceder notificación formal de la sentencia para que el Ministerio Público inste la actividad jurisdiccional. Pero, por lo demás, han de llenarse los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley para su admisibilidad. Finalmente para que el recurso cumpla su peculiar finalidad sólo cabría interponerlo cuando las partes han consentido la sentencia o cuando ha sido declarado inadmisibile el recurso por falta de requisitos formales.

Demás me parece advertir que no cabe confundir el recurso en interés de la ley con el recurso que el Ministerio Público puede interponer como parte, ya que este último puede tener un fundamento distinto aunque siempre matizado por un interés público y se desenvuelve además, como si fuera promovido por los particulares y la resolución del Tribunal, puede, según los casos, casar la sentencia que se impugna y pronunciar la que fuera legal o simplemente anularla. En cambio en el primero, el Ministerio Público se propone únicamente lograr que el Tribunal de Casación censure la actuación del Juez por haber desatendido el deber de juzgar de acuerdo con la ley e impedir que su sentencia pueda, en lo sucesivo, originar o continuar una jurisprudencia basada en una errónea interpretación de la ley.

Para concluir con este aspecto de la Casación en interés de la Ley es del caso observar que, debido a que nuestra Ley de Casación cuando se trata del recurso de fondo ha incluido entre los motivos en que puede fundamentarse algunos que la doctrina reputa como vicios de forma, resulta de ello que no pocos recursos en interés de la ley o no serían tales o carecerían a los ojos de la misma ley de verdadera trascendencia. Entre estos podíamos señalar los que tuvieren por fundamento alguno de los motivos comprendidos en los Nos. 3, 4 y

6 del Art. 3º de la Ley. En efecto: es difícil hallar un interés de la ley digno de salvaguardarse o un peligro para la uniformidad de la jurisprudencia, que hagan necesaria la intervención del Ministerio Público, cuando se censura por ejemplo, un fallo que sea incongruente con las pretensiones deducidas por los litigantes, que otorgue más de lo pedido o que contenga disposiciones contradictorias. Si en estos casos, los particulares que pudieron defender su propio interés privado y con este el interés jurídico colectivo no lo hicieron descuidando de interponer el recurso de Casación y aun tal vez el de hacer uso, en el curso de las instancias, de los recursos que la ley concede, no habría razón para que el Ministerio Público se ocupe de ellos impugnándolos en el solo interés de la ley. Se llega, con lo dicho, a la conclusión de que los motivos de interposición de este tipo de recurso deberían limitarse en atención a su propia finalidad a los casos de violación, interpretación errónea o aplicación indebida de la ley o cuando se aplica una ley inconstitucional. La observación es, naturalmente, desde un punto de vista técnico o doctrinario, ya que, bien reconozco, que la intervención del Ministerio Público es facultativa y corresponde a este organismo en cada caso discernir si el interés de la ley merece o no ser protegido, lo que no obsta para que el recurso llegue alguna vez a promoverse por motivos baladíes.

He debido anotar antes que, el recurso de que vengo hablando sólo puede interponerse por quebrantamiento de fondo tal como lo establece el ya citado Art. 24, excluyéndose los motivos de quebrantamiento de las formas procesales, lo cual es lógico puesto que, nunca podría ordenarse la reposición del proceso ya que la sentencia de Casación en este caso no afecta ni la ejecutoria, ni el derecho de las partes.

Finalmente consideran algunos escritores sobre la materia que el recurso en interés de la ley, carece de una importancia práctica y hasta se le estima como perjudicial para el crédito de la justicia por el hecho de que, pese a una sentencia que la contraría, hay que mantener una resolución legalmente desacertada. Don Manuel de la Plaza, a quien he citado antes defiende por el contrario la necesidad del recurso en interés de la ley, aun cuando nunca se utilice: “está allí, dice, precisamente, para revelar” “ad extra” el espíritu rector de la Casación; función “declarativa” que, en el fondo, es mucho más importante, aunque suene a paradoja, que la que cumple el recurso cuando aparentemente sólo está guiado por el interés de las partes”.

*MOTIVOS DEL RECURSO:*

Nuestra ley establece tres causas genéricas únicas que deben fundamentar el recurso, que son: a) Infracción de Ley o doctrina legal; b) Quebrantamiento de alguna de las formas esenciales del juicio; y c) Haber dictado la sentencia los Amigables Composedores fuera del término señalado en el compromiso o resuelto puntos no sometidos a su decisión.

A continuación especifican los Arts. 3 y 4 los casos en que tiene lugar el recurso por infracción de ley o doctrina legal y aquéllos en que lo tiene por quebrantamiento de alguna de las formas esenciales del juicio.

Ahora bien, los vicios o errores que en general pueden dar lugar a la Casación de la sentencia pronunciada en instancia, se hallan agrupados en nuestra legislación siguiendo la misma técnica del Derecho Español la cual ha merecido de propios y extraños críticas severas por la confusión que ha introducido en su clasificación, confusión que, según sus críticos, obedece a que el legislador español se apartó de la distinción fundamental y clásica de "errores in iudicando" y "errores in procedendo", ateniéndose más bien, a una distinción mucho más ardua de lo que a simple vista parece entre el fondo y la forma, entre lo material o sustantivo y lo formal o adjetivo; bien sabemos nosotros cuando consultamos nuestros códigos que hay muchas disposiciones entre las llamadas sustantivas y otras tantas entre las llamadas adjetivas cuya clasificación, en uno u otro campo, ofrece serias dudas. Se cita por los autores, la original clasificación de los errores que la Casación contempla, introducida por el jurista italiano Carneluti basada en la diferencia entre el orden y el fondo, el primero atañe a la conducta que el Juez ha de seguir en el proceso y el segundo a la decisión de la litis, ambas fases unidas por una relación de medio fin. Los errores de orden implican, para el autor italiano, una "desviación del procedimiento" porque "estando el régimen del proceso enderezado a garantizar la justicia de la decisión, constituyen un síntoma de injusticia, y por eso, determinan la rescisión de la sentencia". Los errores de fondo a diferencia de los anteriores no son, dice con todo acierto el mismo tratadista "un síntoma, sino una causa de injusticia y pueden ser de derecho o hecho, los primeros afectan, siguiendo la construcción silogística de la sentencia, la premisa mayor y la conclusión y los segundos la premisa menor".

La distinción, en síntesis, entre errores "in iudicando" y errores "in procedendo", coincidiendo en el fondo con las ideas del autor

citado, se basan en la actividad desarrollada por el juzgador en el proceso. Si consideramos éste como una serie de actividades que coordinada y sucesivamente realizan las partes y el juez, con sujeción a un conjunto de normas que obligan a determinadas formas de actuar, resulta que, por lo que hace al juez, de esta primera línea de conducta según se observe correcta o incorrectamente puede derivarse la segunda clase de errores que son los llamados "in procedendo". Ahora bien, esa serie de actividades culminan en el acto propiamente jurisdiccional o sea el pronunciamiento del fallo y las normas jurídicas que regulan aquellas actividades si bien le indican al juez cómo ha de proceder, no le indican, en cambio, cómo ha de juzgar. Esto último constituye ya una nueva actividad de la cual se deriva otra clase de errores que son los llamados "in judicando".

Volviendo pues a nuestra Ley de Casación, decimos que ella comprende en su artículo 3º los errores "in judicando", con la denominación de "infracción de ley o de doctrina legal", desde el Nº 1º que se refiere al caso o casos en que el fallo contenga violación, interpretación errónea o aplicación indebida de leyes o de doctrinas legales aplicables al caso, hasta el Nº 7º, cuando en la apreciación de las pruebas haya habido error de derecho o error de hecho, si éste resultare de documentos auténticos, públicos o privados reconocidos, o de la confesión cuando haya sido apreciada sin relación con otras pruebas. Estos dos tipos de errores enunciados son los que, con propiedad, pueden clasificarse como vicios "in judicando", por cuanto siguiendo la tesis del silogismo, aplicada a la sentencia, en que la premisa mayor la constituye la norma jurídica, la premisa menor la subsunción de los hechos en aquélla y la conclusión el fallo, resulta entonces que la violación e interpretación errónea de la ley son vicios que afectan a la premisa mayor porque la primera atañe a la validez, existencia y vigencia de la ley y la segunda a su significado. Se veía en el primer caso cuando no se aplica la ley, no obstante su vigencia o cuando, sin interpretarla estrictu sensu, se dispone lo contrario de lo que dispone su texto expreso. Se veía en el segundo caso cuando sin negar la existencia y vigencia de la ley, se incurre en equivocación respecto a su contenido, a su virtualidad de regular una determinada situación de hecho.

La aplicación indebida de la ley es vicio que afecta a la premisa menor del silogismo jurídico o sea la subsunción de los hechos en la norma legal. Se veía en este caso cuando entre los hechos concretos que particularmente se plantean al juzgador y los hechos que

hipotéticamente prevee la norma jurídica no hay identidad y no obstante se aplica la norma al caso particular sometido a decisión.

En cuanto a los errores cometidos en la conclusión del silogismo, la doctrina no los reputa como errores de derecho ni de hecho, sino más bien como vicios de lógica o de razonamiento que se patentizan en el fallo, cuando el juzgador después de establecer correctamente sus premisas deduce de ellas una conclusión que ni natural ni lógicamente se deriva de aquéllas.

Dije antes que los errores contemplados en el N° 7° del Art. 3° de la Ley eran, junto con los comprendidos en el N° 1°, los errores "in judicando" que propiamente pueden calificarse como tales. Estos por las razones que acabo de explicar y aquéllos porque, en esencia no difieren de los últimos. En el error en la apreciación de las pruebas ya sea de hecho o de derecho lo que ocurre es que el juzgador, en el primer caso, hace abstracción en el juicio lógico-jurídico de la sentencia, de hechos acreditados plenamente por instrumento o por confesión y en el segundo prescinde de una norma jurídica de valoración y por ende la infringe.

He insinuado asimismo más arriba apoyado en la doctrina importante, que los errores "in judicando" o los que, con la denominación de "infracción de ley o de doctrina legal" enumera específicamente nuestra Ley bajo los Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 3° no son propiamente errores jurídicos sino, más bien, errores procesales a excepción del comprendido en el N° 2 cuando en la sentencia se haya aplicado una ley inconstitucional por cuanto el vicio, en este caso, tiene relación directa con la validez de la norma en el momento de la decisión. Respecto a los errores comprendidos en los Nos. 3, 4, 5 y 6 ya citados que se refieren, por su orden, a los casos de incongruencia del fallo con las pretensiones deducidas por los litigantes; los de ultra-petición y extra petición; los de pronunciamientos contradictorios; los de oposición del fallo con la cosa juzgada o aquéllos en que el fallo resuelve sobre asuntos ya fenecidos en Primera Instancia por deserción o desistimiento siempre que estas excepciones se hayan alegado; y finalmente, los de abuso, exceso o defecto de jurisdicción por razón de la materia, todos estos, vuelvo a repetir, son propios errores "in procedendo", cuyo origen y naturaleza veremos en seguida pero que, no obstante, nuestra Ley los agrupa entre los vicios "in judicando" o, empleando su terminología, entre los de infracción de ley o de doctrina legal con apego a la distinción básica entre errores de fondo y errores de forma, claro que, siguiendo este criterio, no podría negarse que nuestra Ley es congruente puesto que

los expresados motivos encierran realmente cuestiones de fondo. Alguien ha dicho precisamente a este respecto, que sería exorbitante considerar una cuestión de forma la incompetencia por razón de la materia la cual *inhibe totalmente* al órgano jurisdiccional para conocer en el asunto, motivo este contemplado en el N° 6 del artículo 3 de la Ley. Cosa semejante podría decirse del motivo que señala el N° 5 del mismo artículo, cuando el fallo es contrario a la cosa juzgada o resuelve sobre asuntos ya terminados en primera instancia por deserción o desistimiento, siempre que dichas excepciones se hubieren alegado.

Como los errores de fondo pueden referirse de acuerdo con el artículo 2 letra a) no sólo a infracciones de Ley sino también de doctrina legal, es preciso dedicar a ésta algún comentario aunque sea puramente teórico porque prácticamente creo que la doctrina legal entre nosotros aún no existe. Hasta la vigencia de la Ley de Casación, la esfera de control de los medios de impugnación de las decisiones judiciales establecidos en beneficio de los litigantes, se limitaba, en la cuestión de derecho, a la aplicación por parte del juzgador, de la Ley en vigencia y, llegado el caso, a la doctrina de los expositores del derecho y a las consideraciones de buen sentido y razón natural en que se hubiere fundado la sentencia. No tenían pues, cabida ni rango especial las que pudiéramos llamar normas jurisprudenciales a las que la ciencia jurídica ha venido reconociendo la importancia que merecen como fuentes del derecho. En cambio la Casación, en su función fiscalizadora de los órganos jurisdiccionales se avoca no sólo la custodia de Ley sino también la de la jurisprudencia a la que le ha dado denominación y rango propio. De conformidad con el inciso segundo del N° 1º del artículo 3º de la Ley se entiende por doctrina legal la jurisprudencia establecida por los Tribunales de Casación, en cinco sentencias uniformes y no interrumpidas por otra en contrario, siempre que lo resuelto sea sobre materias idénticas en casos semejantes. Esto no quiere decir, dicho sea de paso, que el Tribunal de Casación tenga el monopolio de la jurisprudencia, por el contrario, a la formación de ésta contribuye eficazmente la doctrina de los tribunales inferiores. Lo que sucede es que, siendo el Tribunal de Casación jerárquicamente la máxima autoridad, cuya potestad representa al mismo tiempo la mayor cohesión y unidad en la interpretación de la Ley, corresponde a él declarar en sus sentencias cuáles son los postulados jurídicos que la jurisprudencia ha de aceptar y cuáles los que debe rechazar; en punto a tan importante como difícil cuestión de si debe o no otorgarse valor normativo a la doctrina legal

traigo, como se dice, a capítulo, la opinión que sobre el tema ha expuesto el Dr. Leonilo Montalvo en su interesante publicación titulada "Dos palabras sobre la Ley de Casación". El Dr. Montalvo cree, apoyado en el principio de la separación de los Poderes del Estado, que al concederse valor normativo a la doctrina legal los órganos jurisdiccionales crean la Ley e invaden por lo tanto el campo propio del Poder Legislativo, violando así la Constitución Política; opina, asimismo, que al conceder la "Ley de Casación" al Tribunal la facultad de interpretar la Ley de un modo generalmente obligatorio se viola la Constitución.

La tesis planteada por el doctor Montalvo ha sido un tema de apasionante controversia entre juristas contemporáneos, especialmente en España por el choque de disposiciones del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Exponer pues, aquí, el pro y el contra de la cuestión tal como se ha ventilado en la doctrina rebasaría los límites de mi modesto trabajo, me limitaré, en consecuencia, a transcribir parte de la exposición de motivos de la Ley de Casación en relación con la doctrina legal cuyos conceptos son, en el fondo, los mismos que han servido de apoyo a las legislaciones que han adoptado el recurso por infracción de doctrina legal.

Dice así la exposición de motivos: "Mucho se ha debatido en los proyectos e informes que se han tenido a la vista sobre la conveniencia de aceptar como causa o fundamento del recurso, la aplicación de doctrinas legales aplicables al caso justiciable, sosteniendo algunos que aceptar la procedencia del recurso de casación por violación de la doctrina legal, implica una oposición al principio fundamental de nuestro Código Político, que establece que únicamente a la Asamblea Legislativa corresponde la interpretación auténtica de la ley, confundiendo así dos conceptos de naturaleza diferente: el primero connota el resultado de la función judicial al resolver de manera uniforme casos concretos semejantes sobre materias idénticas, cuando las leyes son oscuras y dan origen a interpretaciones varias o contradictorias, o cuando existen vacíos en la ley, y el juzgador tiene que pronunciar sentencia sin encontrar una norma expresa en que el caso pueda subsumirse, debiendo entonces acudir a los principios generales del derecho, a la costumbre o al espíritu que informa la legislación; el segundo, o sea la interpretación auténtica es función específica del legislador, explicando o aclarando el sentido de la ley. La doctrina legal establecida por los Tribunales de Casación al sentenciar, es de carácter estrictamente jurisdiccional, obliga a los jueces inferiores y puede ser modificada por los de Casación; la interpretación auténtica es el

resultado de la función legislativa. Ahora bien, en el caso de oposición entre la doctrina legal—obra del juzgador—y la interpretación auténtica—obra del legislador—prevalecerá ésta sobre aquélla, en razón de su mayor jerarquía. Al admitir la doctrina legal como fundamento del recurso de Casación no solamente se acepta la doctrina general al respecto como lo hacen todas las legislaciones que han regulado esta materia, sino que también se desarrolla el criterio del legislador constituyente de mil novecientos cincuenta, que al establecer el recurso como una atribución de la Corte Suprema de Justicia en el numeral primero del artículo 89 C. P., expresó su pensamiento en el sentido de que la casación “permitirá uniformar la jurisprudencia de los tribunales inferiores después de cierto número de sentencias uniformes de la Corte con la consiguiente seguridad de los derechos y litigios” según se expresa en la página 121 de los “Documentos Históricos de la Constitución Política Salvadoreña de mil novecientos cincuenta”, publicación de esta Honorable Asamblea Legislativa”. Hasta aquí la exposición de motivos.

Sería exagerado de mi parte pretender una posición original en este debate; opto pues, por la tesis del autor que ya he citado, don Manuel de la Plaza resumida en este párrafo: “no es pues aventurado sostener, sea cualquiera el valor de la teoría de separación de los poderes y sus sustitutivos, que, sin atentar contra ella, es posible otorgar valor normativo a la jurisprudencia, si se contiene en aquéllos límites derivados del principio de jerarquización de las normas, que no es lícito rebasar, sin atentar contra la supremacía de las que tienen rango mayor. “El Juez no dicta sus sentencias con la intención de legislar, sino que se contenta con resolver el problema social sometido a su decisión”. Pero en la medida que no contradiga la voluntad del legislador, difícilmente puede sostenerse que la norma establecida por la vía jurisprudencial, se opone a un estado de derecho, preexistente, superior y respetable, ni menos es lícito sostener que se arroga un poder de que carece o asume una función confiada a organismos del Estado, distintos esencialmente de los que, en nombre suyo ejercen jurisdicción”.

He hecho un bosquejo de los motivos “in judicando” que pueden ser denunciados en Casación, sin entrar en un minucioso análisis de cada uno de ellos pues esto nos llevaría fuera de los límites de una plática. De suerte que, deslindar en cada caso concreto el motivo específico en que ha de fundarse el recurso, aislándolo de cualquier otro con el cual pueda confundirse, es la tarea principal del recurrente para la eficacia del recurso.

Me referiré ahora a los errores “in procedendo” que la Ley los comprende en la frase: “quebrantamiento de algunas de las formas esenciales del juicio”.

La primera consideración que sugiere este género de motivos es la de que, no obstante ser numerosísimos, sólo algunos llegan a la Casación; la letra b) del artículo 2º de la Ley dice: “quebrantamiento de *algunas* de las formas etc.”, de tal manera que en su mayoría están fuera del ámbito de la Casación, tal limitación se explica tomando en cuenta que unos son por su naturaleza subsanables en las instancias y otros no influyen en la sentencia que es la que se combate por medio del recurso.

De acuerdo con la dogmática extranjera, esta clase de errores se agrupan siguiendo el criterio del momento en que se cometen y así se llegan a considerar tres grupos: a)—los que se refieren a la constitución de la relación procesal; b)—los que tienen relación con el desarrollo de la relación procesal, desde el momento en que ésta se constituye válidamente, hasta el momento de la decisión, y c)—los que se relacionan con esta última, llamada fase decisoria.

Aplicando este criterio a la enumeración taxativa que nuestra Ley hace de los errores “in procedendo” podemos señalar entre los que se refieren a la constitución de la relación procesal los comprendidos en los números 1º, 2º y 3º que por su orden contemplan los casos siguientes: por falta de emplazamiento para contestar la demanda o para comparecer en Segunda Instancia; por incompetencia de jurisdicción no prorrogada legalmente; y, por falta de personalidad en el litigante o en quien lo haya representado. Entre los que se refieren al desenvolvimiento de la relación procesal podemos señalar los comprendidos en los números 4º, 5º, 6º y 7º que respectivamente contemplan los casos que siguen: falta de recepción a pruebas en cualquiera de las instancias; denegación de pruebas legalmente admisibles y cuya falta ha producido perjuicios al derecho o defensa de la parte que la solicitó; falta de citación para alguna diligencia de prueba siempre que concurra la circunstancia del caso anterior; y, el de haberse declarado indebidamente la improcedencia de una apelación, ya sea de oficio o por virtud de un recurso de hecho.

Finalmente entre los que se refieren a la fase decisoria se hallan los comprendidos en los Nos. 8º y 9º que contemplan los casos en que hayan concurrido a dictar sentencia uno o más jueces, cuya recusación, fundada en causa legal e intentada en tiempo y forma, hubiese sido declarada con lugar o se hubiese denegado siendo procedente; y, en el caso en que la sentencia no esté autorizada en forma legal.

Se ve pues, con claridad que los del primer grupo, digamos, son los que se relacionan con los llamados "presupuestos procesales", sin los cuales la relación procesal no puede existir (falta de emplazamiento, falta de capacidad procesal, incompetencia). Los del segundo grupo son los que se cometen, por regla general, cuando se infringe una norma de procedimiento cuya inejecución lleve aparejada pena de nulidad cuando ésta no ha sido sanada, (falta de recepción a pruebas, denegación de pruebas, falta de citación para alguna diligencia de prueba). Y, los del tercer grupo se cometen cuando el organismo jurisdiccional no se halla integrado en la forma prevista por la Ley o cuando la sentencia como acto escrito no esté legítimamente autorizado.

Al hablar de los errores "in judicando" hice la observación de que, a la clasificación que de ellos hace nuestra Ley cabe hacer la misma crítica que los autores han hecho a la legislación española, en cuanto se incluyen entre los vicios "in judicando" algunos que son más bien, errores "in procedendo" como los que consisten en incongruencia del fallo con las pretensiones deducidas por los litigantes; que otorgue más de lo pedido o no haga declaración sobre algún extremo; que contenga disposiciones contradictorias; que sea contrario a la cosa juzgada o resuelva asuntos ya terminados en 1ª Instancia por deserción o desistimiento y, cuando hubiere abuso, exceso o defecto por razón de la materia. Todos estos errores pueden catalogarse entre los que se refieren a la fase decisoria del procedimiento y se originan en la infracción de una norma procesal que marca los límites dentro de los cuales el juzgador tiene poder para pronunciarse, de modo que, si excede esos límites su decisión puede ser atacada, ora porque ha habido exceso o defecto total de poder, por ejemplo: un fallo contra la cosa juzgada, o sobre asuntos ya fenecidos por deserción o desistimiento, o un fallo dictado con abuso, exceso o defecto de jurisdicción por razón de la materia; ora por exceso o defecto parcial de poder, ejemplos: fallo incongruente, ultra petición o extra petición u omisión de algún extremo y pronunciamientos contradictorios.

Nota distintiva del recurso por quebrantamiento de forma es la de que para admitirlo es indispensable que quién lo interponga haya reclamado la subsanación de la falta, haciendo uso oportunamente y en todos sus grados de los recursos establecidos por la Ley, salvo que el reclamo fuere imposible. Tal limitación impuesta por el artículo 7 de la Ley tiene varios motivos inspiradores: lograr que el recurso se interponga únicamente cuando es absolutamente necesario, ya porque los vicios de por sí subsanables hayan sido cubiertos por la tácita

conformidad del litigante o porque dada la entidad de los vicios éstos no afecten sustancialmente la decisión ni el derecho de defensa; satisfacer, por otra parte, el interés social de que las controversias no perduren y por último sancionar la negligencia o descuido e incluso la malicia de los litigantes. Exige además, la disposición comentada que la subsanación de la falta haya sido reclamada haciendo uso oportunamente y en todos sus grados de los recursos establecidos por la Ley, esa oportunidad y grado dependen de la naturaleza del vicio; hay remedios legales para corregir vicios de procedimiento que deben utilizarse como excepción, otros pueden utilizarse en el curso de la instancia y otros que han sido rechazados en primera instancia deben precisamente alegarse en segunda.

Finalmente los motivos por quebrantamiento de forma no suscitan en la práctica tanto en su planteamiento respecto del recurrente, como en su consideración respecto del tribunal mayores dificultades, gracias a que nuestro Código de Procedimientos Civiles contiene preceptos claros relativos a cada uno de los motivos enumerados antes, de suerte que su infracción resulta tanto más patente cuanto más clara es la norma.

#### *MODO DE PROCEDER.*

A continuación de las materias sobre las que he pasado someramente, nuestra Ley trata en capítulo aparte del Modo de Proceder. De los diez artículos de que se compone, ofrecen para nuestro tema, mayor interés los artículos 8, 9 y 10 porque en ellos se encierra el rigor formal que caracteriza el recurso y que a la vez patentiza su naturaleza de medio extraordinario de impugnación por la limitación de los medios de que puede valeirse lícitamente el recurrente para hacer uso de él y, porque ese rigor formal trasciende a la decisión de la fase preliminar en el desenvolvimiento del recurso o sea la admisión o rechazo del mismo; del cumplimiento de los requisitos formales depende la viabilidad del recurso.

El artículo 8 citado prescribe imperativamente que el recurso debe interponerse en el término fatal de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación respectiva, ante el Tribunal que pronunció la sentencia de la cual se recurre, ésto último tiene dos excepciones de las que ya he hablado, la una referente a los recursos contra las sentencias dictadas por los Amigables Composedores y la otra relativa al recurso promovido por el Ministerio Público en interés de la Ley, este trato especial para estos tipos de recurso obedece a la

naturaleza peculiar de cada uno de ellos. El artículo 8º que comento habla de *un término fatal* y éste concepto de la fatalidad, en los pocos años de vida de la Casación entre nosotros, ha sido objeto de criterios dispares desde el más radical hasta el más tolerante siempre sin desnaturalizar el precepto. Desde luego el concepto no nació con la Casación, ya el recurso ordinario de apelación lo establece con más rigor aún, pues recalca la imposibilidad de prorrogar el término para interponerlo, por ningún motivo. El criterio en punto a la fatalidad se ha subordinado a lo que, sobre los términos legales, dispone la ley, siguiendo, a mi entender, el pensamiento de que no es buena doctrina la que se empeña en cerrar el paso a los recursos que demandan el respeto a la ley y la corrección de la injusticia.

El Art. 9º citado establece que, concluído el término legal no se admitirán alegaciones sobre nuevos motivos o distintas infracciones en que el recurso hubiera podido fundarse; y la sentencia recaerá sobre las infracciones o motivos alegados en tiempo y forma. Esta disposición pone de manifiesto por una parte, el ámbito en que se mueve el recurrente y por otra, el ámbito del poder decisorio del tribunal. Es frecuente en la práctica que el recurrente olvidando un precepto tan claro se presente ante el Tribunal de Casación ampliando su escrito de interposición con cuestiones enteramente nuevas, estos escritos ampliatorios son por lo común fragorosos en comparación con el primero, debido sin duda a que el término de cinco días no le fue suficiente para preparar debidamente el recurso. Acerca de esto mi estimado ex-compañero de Sala doctor Funes dijo no ha mucho con toda razón, en su interesante disertación sobre Casación en lo penal, que ese término le parecía corto y así es en verdad. Las legislaciones extranjeras señalan un *mínimum* de diez días para interponer el recurso.

La parte final del artículo señala como dije, los límites del poder decisorio del tribunal los cuales no le es lícito traspasar sin incurrir, ya lo he dicho antes, en una manifiesta incongruencia; esta limitación, dice don Manuel de la Plaza, “constituye una necesidad en el orden del proceso, porque sólo de ese modo puede lograrse que el recurso se enderece exclusivamente hacia su fin propio y no se altere la situación de igualdad en que, para lograr la certidumbre, se colocó a las partes en el curso de las instancias”.

El artículo 10 de la Ley dispone: que el recurso se interpondrá por escrito en que se exprese: el motivo en que se funde, el precepto que se considere infringido y el concepto en que lo haya sido. Y en su inciso segundo establece que el escrito será firmado por abogado y se acompañará de tantas copias en papel simple, como partes hayan

intervenido en el proceso más una. Esta disposición es, sin duda, la más importante en la fase preparatoria del recurso, su texto gramatical, breve y sencillo, no da una idea ni siquiera somera de la acuciosidad, precisión y claridad que son necesarias para llenar su contenido en forma tal que no falte ninguno de sus elementos, ni deje de haber entre ellos la debida armonía. La poca importancia que muchos litigantes conceden a este precepto o la ligereza con que lo cumplen, es la causa de los numerosos casos en que el recurso es objeto de rechazo por el Tribunal de Casación.

Dejando de lado la solemnidad de la escritura inherente podríamos decir a la trascendencia del recurso y a la dignidad del tribunal, comienza la Ley por exigir la expresión del motivo en que se funde el recurso, esto lleva al recurrente a la lectura detenida de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley para señalar la causa genérica y el motivo específico en que estime fundado su recurso y es en este momento donde comienza, con harta frecuencia, la oscuridad en la interposición de los recursos, si este por ejemplo se interpone por infracción de ley al amparo del N° 1° del artículo 3 el recurrente no debe olvidar que aquélla puede producirse por violación, interpretación errónea o aplicación indebida del precepto legal, que cada uno de estos conceptos tiene su propia significación y que sólo uno de ellos, en cada caso, y con respecto a determinado precepto puede precisar el recurso y nunca simultáneamente. Si se invoca el N° 3 del mismo artículo no se debe olvidar que la infracción puede producirse o por incongruencia del fallo con las pretensiones deducidas por las partes, o porque otorgue más de lo pedido o porque no haga declaración, sobre algún extremo, todos estos motivos englobados en un solo número son jurídicamente diferentes aunque conceptualmente aparezcan los dos últimos absorbidos por la idea de la congruencia, más aún, cuando se invoca específicamente la incongruencia del fallo con las pretensiones deducidas por los litigantes, lo cual se traduce en una inconformidad entre aquél y éstas, no significa una inconformidad aislada entre el fallo, ya con la demanda, ya con la contestación, ya con las circunstancias establecidas, porque entonces el motivo o no existe o podría degenerar en otro distinto, sino una más general inconformidad entre el fallo y las pretensiones de una y otra parte conforme han sido deducidas en el proceso. Finalmente, si el recurso se fundare en el N° 7° del mismo artículo debe tenerse presente que el error en la apreciación de las pruebas mediante el cual se produce la infracción puede ser de dos clases, el de derecho y el de hecho y que uno y otro tienen campos de efectividad diferentes, mientras el primero

afecta a toda la prueba en general siempre que se infrinja una norma de valoración, el segundo sólo afecta a determinada clase de prueba; por eso dice la Ley “si este resultare de documentos auténticos, públicos o privados reconocidos, o de la confesión cuando haya sido apreciada sin relación a otras pruebas”.

Lo dicho respecto a los errores “in judicando” es igualmente aplicable a los errores “in procedendo”.

La segunda exigencia del artículo que comento es la de expresar el precepto infringido. Recordamos en este punto que uno de los fines de la Casación es, precisamente, la defensa del derecho objetivo, o en otros términos la defensa de la Ley. A la consecución de este fin contribuye el recurrente no con el laudable propósito de defender la Ley pero sí, con la mira egoísta de defender su propio interés el cual, frente al interés público, se halla en un plano de subordinación, de suerte que el interés privado puede ser protegido únicamente en los límites en que ha de serlo el interés público; cierto es, pues, que el recurrente, con su denuncia abre el paso a la Casación pero como el fin de ésta es, como dije, la defensa de la Ley, de allí nace si no estoy equivocado, la exigencia de que el recurrente exprese cuál es el precepto de cuya infracción deriva el daño causado a su propio interés.

Aunque la Ley dice únicamente que ha de expresarse el “precepto” infringido, debemos recordar que en ese vocablo se halla también comprendida la “doctrina legal” para el caso del N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del artículo 3 de la Ley, y para cumplir debidamente en tal caso, con el requisito legal, habrá que indicar en qué consiste esa doctrina y cuáles son las sentencias que la contienen.

Dice finalmente el primer inciso del artículo 10 de la Ley, que el recurrente deberá expresar el concepto en que la norma legal haya sido infringida. Sobre este punto no considero necesario extenderme porque eso de la expresión del concepto de la infracción depende, en mayor o menor grado, de los variados criterios acerca del contenido y significado de una norma. El Dr. Bermúdez M. dice: “el concepto de una infracción se refiere al contenido, al fondo de la Ley a lo que en ella está dispuesto o preceptuado, al enlace de la norma jurídica con la cuestión planteada en el juicio y resuelta en la sentencia”.

Como requisitos formales que en último término señala el inciso 2<sup>o</sup> del repetido artículo 10 de la Ley, figuran la firma de abogado en el escrito de interposición y la presentación de tantas copias en papel simple como partes hayan intervenido en el proceso más una.

Con la firma de abogado la Ley garantiza la seriedad del recurso, hasta el punto de condenar en costas al abogado firmante, cuando se declare no haber lugar a aquél. Por otra parte, se simplifica la fase preparatoria del recurso puesto que no es necesaria la representación con poder.

En cuanto a las copias del escrito de interposición huelga todo comentario ya que la mayoría de vosotros, como litigantes, conocéis las ventajas de tener a la mano el material para elaborar la contestación de una demanda.

Para concluir sobre la fase de interposición del recurso, diremos que las limitaciones y el rigor formal impuestos por los artículos 8, 9 y 10 de la Ley pertenecen, como dice De la Plaza a la esfera del Derecho necesario y hace de la Casación un recurso de Derecho estricto, frase ya consagrada en nuestro lenguaje forense.

#### PROCEDIMIENTO DE ADMISION

Los artículos 11 y 12 de la Ley prescriben, el primero: que concluido el término a que se refiere el artículo 8, el tribunal, con noticia de las partes remitirá dentro de tercero día, el escrito, copias y los autos *a donde corresponda*. El segundo artículo dice: recibidos el escrito, copias y autos, el tribunal oirá dentro de tercer día al Fiscal de la Corte y a la parte contraria por su orden, previa entrega que les hará la Secretaría de las copias respectivas. Con lo que contesten o no, resolverá sobre la admisibilidad del recurso dentro del término de tres días. Si los recurrentes fueren varios, dice el segundo inciso, *la audiencia expresada será común para todos ellos*.

El artículo 11 transcrito nos dice a las claras que el tribunal "a quo" fuera de esperar el vencimiento del término señalado en el artículo 8, no tiene otra misión que la de remitir el escrito, copia y autos a donde corresponda. La obligación del tribunal de esperar el transcurso del término está en relación con la prohibición establecida en el artículo 9 de admitir, concluido dicho término, alegaciones sobre nuevos motivos o distintas infracciones en que el recurso hubiera podido fundarse; a contrario sensu, mientras el término esté pendiente puede el recurrente invocar nuevos motivos y nuevas infracciones.

La frase final del artículo 11 que dice: "a donde corresponda", refiriéndose a la remisión del escrito y demás, frase que podría aparecer equívoca, obedece a que no siempre es la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia la que conoce del recurso, sino que en

ocasiones conoce la Corte en pleno, en los casos contemplados en el inciso 2º del Artículo Preliminar de la Ley.

Del artículo 12 que comento solamente merece ligero examen el inciso segundo que dice: "si los recurrentes fueren varios, la audiencia expresada será común a todos ellos", a primera vista parece confuso el texto transcrito porque la audiencia que la Ley prescribe es para el Fiscal y la parte contraria al recurrente, pero, sucede que, en nuestro sistema, no es permitido adherirse al recurso de Casación como ocurre, inversamente, en el ordinario de apelación. En aquél, cuando la sentencia dictada en instancia perjudica a más de una de las partes y dos o más de ellas se proponen impugnarla, tendrán que presentar sendos recursos de Casación dentro del término legal de la preclusión. Y es entonces cuando tiene aplicación el inciso segundo del artículo 12, en el sentido de que siendo cada recurrente a la vez parte contraria respecto del otro el término de la audiencia es común para todos ellos, lo que equivale a decir que no hay, para cada recurrente, un término especial para discutir la admisibilidad del recurso.

#### *DECRETO DE ADMISION*

Nuestra Ley de Casación encomienda la admisión o rechazo del recurso al tribunal ad-quem, a diferencia de otras legislaciones, que confían ese pronunciamiento al tribunal a-quo, y en otras como la de España se divide la competencia entre el Tribunal de Instancia y el de Casación, correspondiendo a aquél en todo caso las facultades de admisión en el recurso de forma. Las que siguen el segundo sistema de confiar la admisión al tribunal a-quo se han visto precisadas, por la posibilidad de error del tribunal, a introducir, ora un incidente de apelación, ora de queja contra las decisiones que declaren inadmisibile el recurso, incidente del que conoce el Tribunal de Casación confirmando o revocando el pronunciamiento del tribunal inferior y avocándose el conocimiento del recurso. Ambos sistemas son defendibles. Sobre el nuestro tienen los otros, aun limitando las facultades de admisión del tribunal a-quo a los recursos de forma, la apreciable ventaja de la división del trabajo con beneficio para una pronta administración de Justicia. Sobre los extraños tiene nuestro sistema la ventaja de ser más expeditivo y menos dispendioso puesto que, si en la mayoría de los casos es el Tribunal de Casación el que decidirá en definitiva el conflicto sobre admisión, más vale que de una vez se le someta dicho conflicto.

En otro aspecto importante relativo a la admisión del recurso,

nuestra Ley no prescribe ni aun con carácter de generalidad y menos en forma asaz casuística los motivos de admisión o de rechazo del recurso, tal como ocurre en legislaciones extrañas en las que, cuando menos, se indica al tribunal, enumerándolos, los requisitos formales que ha de apreciar en el escrito de interposición del recurso para admitirlo o rechazarlo y las hay también que van más lejos todavía, indicando con expresión numérica motivos de inadmisión que en verdad sobrepasan el formalismo del recurso e invaden el campo de lo sustancial, por ejemplo: “cuando la Ley o doctrina citadas se refieran a cuestiones no debatidas en el pleito”; “cuando sea evidente que la Ley que se cita como infringida no disponga lo que se ha supuesto en el recurso” y otros por estilo. En cambio, nuestra Ley, a excepción del artículo 7º que expresamente requiere para la admisión del recurso por quebrantamiento de forma que se haya reclamado la subsanación de la falta, no le dice al tribunal qué requisitos ni qué motivos ha de tomar en consideración para admitir o rechazar el recurso; sin embargo, como el recurso se caracteriza, entre otros aspectos, por su rigor formal y la Ley es clara al enumerar los requisitos formales que el escrito de interposición debe llenar, es obvio que son tales requisitos los que el tribunal ha de tener en cuenta para admitir o rechazar el recurso, todo lo demás pertenece a la substancia o al fondo del mismo.

Si el recurso es rechazado la sentencia quedará firme y el Tribunal sentenciador expedirá la ejecutoria de Ley, esto dispone en esencia el artículo 13 y, los artículos 14 y 15 señalan el trámite que se sigue en caso de admisión del recurso hasta el momento en que el asunto queda para sentencia.

Los artículos 16 y 17 contienen disposiciones de algún interés. El primero establece la revocabilidad del decreto de admisión del recurso de oficio y en cualquier tiempo, antes de la sentencia naturalmente. Y el segundo se refiere al desistimiento del recurso el cual no necesita trámite alguno y se acepta con sólo la vista del escrito en que se manifieste.

### *DE LA SENTENCIA*

Del capítulo de la sentencia sólo me ocuparé de los tres primeros artículos y del último porque de los restantes he hecho anteriormente algunas referencias. Pero antes, estimo conveniente recordar la acepción etimológica de los vocablos Casar y Casación. Esta breve referencia a la acepción etimológica del vocablo Casación con que designamos el recurso extraordinario de que se trata, ayuda a

comprender cuál fue su prístino sentido y cuál siguió siendo o se ha modificado a través del tiempo y de las nuevas ideas.

El Dr. Bermúdez M. en su estudio del Recurso de Casación en materia civil dice: "el sentido en que se usan las palabras casación (sustantivo) y casar (verbo) en castellano responde a la significación de las voces latinas "abrogatio" "onis", abrogación, casación, anulación, supresión; y "derogatio" "onis", derogación, abolición, anulación de la ley y de alguna de sus cláusulas y añade que Manresa y Navarro, comentarista de la Ley de Enjuiciamiento Civil Española, explica que del verbo latino "cassare", que significa quebrantar, anular, y figuradamente abrogar o derogar, se deriva el verbo castellano casar y el sustantivo casación.

Hecha la digresión que precede vuelvo al artículo 18 de la Ley cuyo texto es como sigue: "casada la sentencia recurrida se pronunciará la que fuere legal, siempre que el recurso se haya interpuesto por error de fondo; pues si la casación ha sido procedente por incompetencia en razón de la materia, solamente se declarará la nulidad.

La primera parte de la disposición citada contiene una nota distintiva y fundamental de los efectos de la Casación entre nosotros, calcada en el sistema español y que contrasta con el sistema originario de la Casación francesa. Consiste esa nota distintiva en que el Tribunal cuando el recurso se promueve por infracción de ley o de doctrina lega, no se limita a Casar la sentencia, esto es, a anularla sino que se avoca el conocimiento del recurso en el fondo y pronuncia él mismo una nueva sentencia. En el sistema francés llamado de reenvío, el Tribunal de Casación se limita, evidenciado el motivo de impugnación, a anular la sentencia y devuelve los autos al Tribunal de Segunda Instancia competente para que falle de nuevo de acuerdo, desde luego, con los postulados que contenga la sentencia del tribunal superior. La competencia de la Corte de Casación francesa, es pues, negativa y es esto lo que la caracteriza. La modificación introducida en el derecho español a la concepción originaria de la casación ha sido motivo para que se le impute el haberla desnaturalizado convirtiéndola en una tercera instancia. Pero, aparte de las profundas diferencias que existen entre el recurso extraordinario de Casación y el ordinario de súplica suprimido al establecerse aquél, diferencias que hacen imposible confundir una cosa con otra, se argumenta en defensa del sistema español y por ende del nuestro que, si el Tribunal que pronunció la sentencia declarada nula es el mismo que ha de dictar la nueva sentencia, podría ocurrir que, no obstante el criterio en contrario del Tribunal de Casación, aquél mantuviera en contumacia su propio criterio. Para obviar esta contingencia, legislaciones europeas confían

el segundo fallo a un tribunal distinto, aunque de igual jerarquía, del que pronunció la primera sentencia pero, contra esto también se arguye, que tiene el inconveniente de que el tribunal designado en sustitución del primero se halla en un total desconocimiento del asunto capaz de originar nuevos errores.

Volviendo a la disposición que comentaba—artículo 18 de la Ley—ésta establece, en su segunda parte, una excepción al pronunciamiento de una nueva sentencia, y es cuando la casación ha sido procedente por incompetencia en razón de la materia, en este caso sólo se declarará la nulidad. La excepción era necesaria porque no se trata de competencia entre jueces o tribunales sino de falta absoluta de jurisdicción que abarca incluso al propio Tribunal de Casación.

A continuación el artículo 19 prescribe que si la sentencia se casare por quebrantamiento de forma, se mandará reponer el proceso desde el primer acto válido, a costa del funcionario culpable, devolviéndose a tal efecto los autos con certificación de la sentencia. En esto la Casación sigue la orientación general de la nulidad en el derecho procesal civil.

El artículo 20 contempla el caso en que el recurso se interponga por quebrantamiento de forma y de fondo a la vez, el tribunal en tal caso se pronunciaría primero sobre el quebrantamiento de forma y si la sentencia no fuese anulada por este motivo, conocerá sobre el recurso de fondo. En la práctica son harto frecuentes los casos en que un mismo recurrente invoque los dos motivos a la vez y se dan también los casos en que, siendo dos o más los recurrentes, uno impugna el fallo por vicios de forma y otro por vicios de fondo. Sobre este particular quiero recordar lo que antes dije acerca del proceso en general, el cual culmina con la sentencia que constituye el acto propiamente jurisdiccional. Ahora bien, para que este acto jurisdiccional sea válido es preciso que se sustente en una relación procesal que también se haya desarrollado válidamente, es decir, en forma regular y no irregular, de esto se deduce lógicamente que en el supuesto de una relación procesal irregular no puede hablarse de un pronunciamiento válido.

Ello explica por qué, si una sentencia se combate por vicios de forma y de fondo a la vez, el tribunal ha de pronunciarse antes sobre los primeros ya que, la existencia de éstos vuelve innecesario el examen de los otros.

Llego, señores, finalmente al artículo 23 de la Ley, el cual establece las sanciones tanto para el recurrente como para el abogado que suscribe el escrito de interposición del recurso, en los casos en que éste se declare inadmisibles o se declare no haber lugar a él, el primero

o sea el recurrente es condenado en los daños y perjuicios a que hubiere lugar y el segundo en las costas procesales. Hasta el momento, esta disposición, en lo que se refiere a las costas procesales es puramente teórica, en la Sala de lo Civil de la Corte Suprema hay varias planillas de costas que no se pueden tramitar por falta de una ley que las regule. Este mismo artículo 23 de que hablo tiene un inciso final que despierta la atención, dice así: "si la sentencia modifica la doctrina legal, no habrá especial condenación en costas, daños ni perjuicios". Del texto de este inciso se deduce que la sentencia de Casación no desconoce la existencia de la doctrina legal que se invoca pero, la considera equivocada y por esa razón la modifica, cosa que no le está prohibida al tribunal, para éste, pues, en ese caso, la infracción de una doctrina legal equivocada no tiene ni teórica ni prácticamente ninguna trascendencia jurídica pero, sí la tiene para el recurrente que ha invocado una doctrina legal que goza del respaldo moral de cinco sentencias uniformes y no interrumpidas por ninguna en contrario, a la cual se opone una sola sentencia. En una situación tan ventajosa podría decirse, aunque parezca paradójico, que el victorioso es el recurrente y es por ese motivo que la Ley, no obstante haber fracasado, exime de costas, daños y perjuicios.

He arribado, estimados señores, al final de esta plática, en la que he expuesto a grandes rasgos algunas consideraciones sobre el recurso de Casación en lo Civil, no hay en élla nada de original, he tratado tan sólo de consignar con muy poca fortuna seguramente, algo de lo que enseñan eminentes autores, especialmente sobre doctrina de la Casación, valga pues, en mi esfuerzo únicamente la buena voluntad.

La Casación seguirá, así lo espero, afirmándose en el campo jurídico nuestro y a medida que nos familiaricemos con élla iremos olvidando los viejos institutos que le cedieron el sitio y que aún se añoran. No soy quizá el único de este parecer, complace leer en la interesante tesis doctoral del estimado colega Dr. René Padilla y Velasco, refiriéndose al instituto de la Casación creado por la Constitución del 83 y suprimido menos de tres años después, estos conceptos: "sin embargo, las buenas reformas (se refiere a la introducción de la Casación), no duran mucho y todo el mundo espera que inmediatamente después de puestas en vigor, comiencen a dar los magníficos resultados tan ansiados. Para que una institución de estas prospere se necesita darle suficiente tiempo para que primero se afiance y en seguida se obtengan sus buenos frutos". Y como nos dijo no ha mucho mi apreciable compañero el Dr. Funes, el éxito de la institución dependerá de una estrecha colaboración entre los abogados y el Tribunal de Casación.



## EL CONTRATO DE ADHESION

*Por el Br. Guillermo Manuel Ungo.*

*Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Dirigente estudiantil del grupo católico universitario salvadoreño, cultiva con éxito las disciplinas filosóficas. El trabajo que publicamos es una muestra evidente de su preocupación intelectual. Prepara sus exámenes de grado*

### *I. Consideraciones preliminares.*

Antes de entrar en materia, creemos conveniente hacer ciertas consideraciones sobre la estructura de los contratos en general. Podemos distinguir en un contrato dos clases de elementos: a) elementos positivos, o sea aquéllos cuya presencia es necesaria para la configuración contractual; y b) elementos negativos, cuya existencia invalida el negocio jurídico—ya sea por referirse a lo imposible, prohibido o ilícito.

Para el presente trabajo interesan únicamente los elementos positivos de un contrato que pueden ser clasificados en: esenciales, naturales y accidentales, según nuestro Código Civil en su Artículo 1315. Esenciales son aquéllos elementos sin los que el contrato no puede darse, pues forman parte de su existencia e intervienen en su fondo y configuración. Federico Puig Peña dice acertadamente que sobre esta clase de elementos no puede actuar la autonomía de la voluntad privada. Elementos naturales son los que no siendo esenciales al contrato, se entiende que le pertenecen, presumiéndose normalmente su existencia. Finalmente, los elementos accidentales son aquéllos que no se producen si las partes contratantes no los mencionan expresamente; son accesorios al contrato y modifican el tipo abstracto del mismo.

Los elementos esenciales se dividen a su vez en dos clases: a) comunes, si intervienen en toda clase de contratos; y b) propios, si participan sólo en algunos grupos de contratos. También se habla de elementos “especialísimos”, si existen sólo en algún contrato. Los elementos esenciales comunes son: 1º el consentimiento; 2º un objeto cierto que sea materia del contrato; y 3º causa de la obligación que se establezca.

El consentimiento es considerado como el primer y fundamental requisito para la existencia de un contrato, hasta tal grado de quedar identificado con la perfección del mismo (cosa cierta en los contratos consensuales). Relación directa con este primordial elemento tiene el tema que nos proponemos desarrollar.

Etimológicamente, consentimiento deriva del latín, “cum sentire”, sentii juntos, es decir, converger dos voluntades distintas sobre un mismo punto. Ruggiero lo define como el “encuentro de dos declaraciones de voluntad, que partiendo de dos sujetos diversos, se dirigen a un fin común y se unen”. Como consecuencia, podemos deducir que el consentimiento exige un doble elemento personal; *que dichas personas deben emitir su voluntad de una manera racional y consciente*; y que exista concordancia entre la voluntad real y la declarada.

A la primera exigencia —dualidad de sujetos— afecta el problema relativo al llamado “auto contrato”; a la concordancia entre la voluntad externa y la interna corresponde el problema de la simulación; y a las condiciones intrínsecas de libertad y espontaneidad del consentimiento exteriorizado afectan los modernos tipos de “contratos normados” y “contratos de adhesión”.

El clásico principio de la autonomía de la voluntad, que consagra nuestro Código Civil en los Artículos 1431, y 1416, deja en manos de los contratantes un campo de actuación casi ilimitado, pues no existen más excepciones a dicho principio que algunos pocos preceptos relativos a las buenas costumbres o al orden público; aún más, la antigua limitación de la lesión enorme, fue suprimida de nuestro Código. Como una reacción, debido al desarrollo alcanzado en materia de contratación y a la tutela que el Estado aumenta cada día sobre los intereses particulares, el Derecho Contemporáneo ha determinado que grandes sectores del ámbito de actuación de la voluntad autónoma sean sustraídos de esa esfera y colocados bajo la órbita del Derecho Público. Así, tenemos los Contratos de Trabajo; pero sin llegar a situaciones extremas, manteniéndose en el campo del Derecho Privado, existe toda una gama de tipos de contratos en los cuales el aspecto consensual se va diluyendo hasta convertirse en casi ilusorio. Uno de esos tipos es el Contrato de Adhesión.

## *II. Contrato de adhesión.—Generalidades.*

Como ya lo expresamos, este contrato origina una crisis sobre la concepción clásica de la libertad y espontaneidad del consentimiento en materia de contratación. Generalmente, el perfeccionamiento del

contrato va precedido de una libre discusión entre las partes contratantes. Pero, en el caso de los llamados “contratos de adhesión”, la posición real de las partes contratantes, es tal que, una de ellas impone a la otra los términos del contrato, no quedándole a esta última más alternativa que someterse a dichas condiciones o dejar de contratar:

### *III. Clases:*

El campo de acción de esta clase de contratos se amplía constantemente debido al desarrollo que experimentan las instituciones económicas. Este desarrollo comercial, caracterizado por sus múltiples formas y complejidades va transformando los negocios jurídicos individuales en actos jurídicos realizados en masa. Esta contratación masiva exige, como una consecuencia, la reglamentación típica de dichos contratos, prescindiendo casi totalmente del elemento individual y suprimiendo el derecho de discusión para objetivar la relación jurídica en beneficio de la mayor rapidez en la realización de los negocios. Clases típicas de estos contratos son los seguros, transportes, compras en los almacenes de artículos de “precio fijo”, y en general, la mayoría de aquéllos en los que un particular usa de un servicio público explotado por una empresa.

### *IV. Caracteres:*

Las particularidades más notables de los contratos de adhesión son las siguientes: a) la oferta tiene un carácter general y permanente, hecha a una colectividad, a un grupo indeterminado de personas, concretado o determinado hasta el momento de perfeccionarse el contrato; b) la oferta emana de un contratante que tiene a su favor una situación ventajosa, de hecho o de derecho, respecto del otro; c) la reglamentación del contrato es compleja: contiene numerosas cláusulas oscuras y generalmente “estereotipadas”; d) el objeto del contrato, en la mayoría de los casos, consiste en la prestación de un servicio privado, con utilidad pública, pretendido por todo el mundo y que solamente una o pocas personas determinadas pueden proporcionar; e) la situación del oferente es preponderante, pues todas o la mayoría de las cláusulas son hechas en su interés: unas sancionan fuertemente el incumplimiento eventual del adherente y otras suprimen o limitan la responsabilidad contractual del oferente; f) la oferta no puede ser libre y previamente discutida por atender a la realización de actos masivos, suponiendo una aceptación íntegra de las cláusulas dictadas, y sobre todo, en las condiciones más importantes no se admite discusión de ninguna especie.

*V. Naturaleza:*

M. Borja Soriano expresa que la mayoría de los tratadistas, especialmente los franceses, quienes son los que con más entusiasmo han estudiado la naturaleza contractual de los "contratos de adhesión", se inclina por considerarlos verdaderos contratos, ya que en ellos una voluntad común es generadora de la relación jurídica. Planiol y Ripert mantienen en este sentido un punto de vista absoluto, sosteniendo que todo contrato civil encuentra su verdadera base en el encuentro de las voluntades de las partes contratantes, encuentro que se produce en los contratos de adhesión; y desde el momento que éstas coinciden sobre el objeto y sobre la causa de la relación jurídica, existe una figura contractual. Ambos tratadistas, si bien reconocen los abusos a que pueden dar lugar los contratos de adhesión, se niegan a aceptar que éstos constituyen una categoría jurídica diferente de los demás contratos.

Ese criterio, sin embargo, se haya sujeto a varias críticas y no faltan autores que fijándose en la desigualdad de las partes, sostienen que falta voluntad libre de parte de una de ellas y por consiguiente le niegan la naturaleza contractual. Saleilles considera que los contratos de adhesión son manifestaciones típicas del acto unilateral emanado de una voluntad privada y cuyos efectos, una vez realizada la adhesión, se determinan por la sola voluntad del oferente. Voluntad que dicta su ley, no ya a un individuo en particular, sino a una colectividad indeterminada.

Duguit también es partidario de la unilateralidad del acto, pero le da una configuración singular. A ese efecto presenta el ejemplo del llamado "distribuidor automático", colocado por el industrial o negociante en un lugar público y que crea con él un estado de hecho tal, que todo individuo que coloca en el "distribuidor" una moneda se hace acreedor al objeto indicado en el mismo o a la restitución de la moneda. (Máquinas repartidoras de Coca-Cola, cigarrillos, etc.) No hay aquí—dice Duguit—un contrato de adhesión, en virtud del cual el que hace uso de la "máquina distribuidora" manifiesta su voluntad de adhesión a ese estado de hecho pre-existente, procurado por el industrial o negociante, pues, según él, no hay dos voluntades concurrentes que formen el vínculo contractual. Sólo hay—dice—una voluntad que, en efecto, ha establecido una situación de hecho y no una relación jurídica de interdependencia; un estado de hecho, de orden general y permanente y otra voluntad que quiere aprovecharse independientemente de ese estado de hecho.

J. Bonnacase considera que los contratos de adhesión como con-

venios-tipos que son, tienen más el carácter de ley que de contratos y que por eso van siendo atraídos al campo del Derecho Público por medio del intervencionismo de Estado que se decide a hacerlo para proteger a los adherentes.

Por último, Dereux sostiene, con un criterio ecléctico, que el contrato de adhesión debe, en principio, colocarse dentro del campo contractual, pero teniendo en cuenta, sin embargo, ciertas particularidades de gran relieve que pueden llegar a constituir una situación especial y diferente a la de los demás contratos. En ese sentido afirma que en dichos contratos debe tenerse siempre en cuenta la existencia de dos grupos de cláusulas totalmente diferentes: las llamadas cláusulas esenciales que casi siempre van manuscritas en los formularios de contratos, y las cláusulas que Dereux llama accesorias y que generalmente van impresas. Sobre las primeras las partes discuten normalmente y con entera libertad y cuando las aceptan lo hacen con un consentimiento espontáneo y exento de error; en cambio, con respecto a las otras, el adherente conoce o comprende mal su tenor y el alcance que pueden tener si se las tomara al pie de la letra; las considera como únicamente destinadas a precisar o completar las obligaciones que resultan de las cláusulas presentadas a él como principales, y no como debiendo de una manera disimulada desnaturalizar o modificar notablemente la esencia misma del contrato.

En consecuencia, para Dereux, las cláusulas accesorias no deben producir efectos jurídicos contra el adherente, si no es que tengan por objeto aclarar o completar el sentido de las cláusulas esenciales. Así concluye que los llamados contratos de adhesión son, en principio, verdaderos contratos, y sus efectos deben, por tanto, determinarse por la voluntad común de las partes; pero, por eso mismo, es preciso determinar la prevalencia que exista entre las diversas cláusulas: el respeto del espíritu de las cláusulas esenciales debe prevalecer. Las otras cláusulas, consideradas por una de las partes como accesorias, no deben producir sino efectos accesorios.

#### *VI. Nuestra posición.*

Personalmente, somos partidarios de la tesis mayoritaria, o sea, la de la contractualidad. Tal forma peculiar de consentir no se aparta del modo tradicional en materia de contratación, pues a la oferta de una de las partes corresponde la aceptación de la otra, quien teóricamente puede rechazarla: ambas voluntades concurren al mismo fin; antes de la adhesión la oferta carece de validez jurídica, lo que significa, por consiguiente, que lo que engendra la relación jurídica es la

voluntad común de las partes. La doctrina de la unilateralidad no tiene fundamento firme, pues el hecho de que exista lesión para una parte—la adherente—no debe confundirse con un vicio de la voluntad; además, la lesión sería causa de rescisión, lo que indica que si se rescinde el contrato es porque éste existió, tuvo vida jurídica. En fin, mal hacen en presumir los unilateralistas que siempre existe lesión o perjuicio en los contratos de adhesión, pues *ésto no es absolutamente cierto*, ya que de ser así se destruiría totalmente la noción general de los contratos, basados en la buena fe de los contratantes. Igual razonamiento se podría aplicar a la mayoría de los contratos, pues realmente nunca hay igualdad de situación entre los contratantes; por ejemplo, en el mutuo con interés leonino y que el deudor acepta por verdadera necesidad.

El criterio sostenido por Duguit lo consideramos equivocado. Aunque él lo niegue, sí existe concurrencia de voluntades destinada a producir efectos jurídicos. Duguit olvida que toda relación jurídica nace de hechos, actos o situaciones que los hombres realizan o en que se colocan, si el resultado es sancionado, prohibido, permitido o protegido por el Derecho. Ese es el caso del famoso ejemplo que menciona, pues perfectamente surgen obligaciones entre las partes, como sería el caso de depositar la moneda en la máquina y que ésta no funcionara.

Bonnetcase igualmente nos parece errado en su afirmación. La ley es siempre obligatoria, mientras que la oferta puede ser rechazada y aún en el caso de ser aceptada por el adherente, puede suscribirse éste de su cumplimiento en caso de resolución o rescisión del contrato. La repetición de un contrato—contratación masiva—determina su tipicidad, pero no por eso adquiere validez general de una ley; puede ser fuente de la ley, como la costumbre, pero nunca una norma legal por sí misma. Por otro lado, sabido es que el contrato válido es ley entre las partes.

Tampoco es exacto el eclecticismo de Dereux en lo que se refiere a la distinción de cláusulas esenciales y accesorias y a los efectos diferentes que éstas tienen en los contratos de adhesión. Dereux, arbitrariamente fija la voluntad de las partes y decide con criterio formalista, como es lo manuscrito y lo impreso, hasta donde quisieron llegar los contratantes al convenir. A fin de aclarar el papel que desempeña la voluntad en los actos jurídicos, conviene recordar ciertas nociones fundamentales al respecto. A la voluntad se le puede dar un carácter psicológico o uno formalista, o en fin, un carácter mixto. El concepto psicológico exige que el acto resida ante todo en la voluntad interna, es decir, real, de quienes han sido partes en él; según este concepto, el acto únicamente valdrá por la voluntad en el sentido psicológico;

es ella la que, necesariamente, debe buscarse ante todo, para determinar cuál es el alcance de aplicación del acto. Por el contrario, el concepto formalista pretende que el acto valga únicamente por su forma; en otros términos, la voluntad es inoperante si no se expresa en las fórmulas consagradas por el legislador; además, por lo menos en una doctrina rigurosa, la forma imperará sobre la voluntad en el sentido de que la presumirá existente y válida, impidiendo, además, que los interesados demuestren lo contrario.

El concepto mixto tiene por objeto dar una doble faz al acto jurídico; con relación a las partes, es necesario según este concepto, reducir el acto jurídico a la voluntad interna, produciendo tal principio las consecuencias siguientes: si después de realizarse un acto jurídico y de haberse hecho constar en una manifestación material, lo destruyen o modifican las partes por medio de lo que se llama un contradocumento, éste representará para ellos el acto jurídico celebrado; pero, en cambio, con relación a terceros, se considera que no existe contradocumento. Nótese bien, que el concepto mixto sólo trata de averiguar si existe un acto jurídico y no de saber los efectos de un acto con existencia indiscutible.

Pues bien, según Dereux y aplicando las anteriores nociones, la voluntad hay que determinarla por el concepto psicológico; es la verdadera intención, la voluntad común de las partes, la que determinará los efectos del contrato y de esa premisa cierta arriba a una conclusión falsa, cual es, la de presumir como regla general en esos contratos que las cláusulas accesorias—las forzosamente impresas—no son realmente aceptadas por el adherente. Lo lógico sería presumir lo contrario, es decir, aceptar el concepto formal si no se demuestra excepcionalmente que la forma no corresponde a la verdadera intención.

Reafirmando nuestra posición, no creemos que los contratos de adhesión constituyan una categoría diferente de los demás contratos; pero, la existencia de un vínculo contractual no significa, sin embargo, que el principio de la libertad de contratación no se vea seriamente afectado, dada la imposibilidad práctica de obtener la prestación que se quiere por otro medio que no sea el sometimiento a las condiciones ofrecidas por el exclusivo oferente.

Por lo expresado, se hace evidente que tal forma de contratar puede dar origen a muchos abusos, especialmente cuando se trata de empresas monopolizadoras del servicio que se utilice, que fijan arbitrariamente cláusulas que el consumidor tiene forzosamente que aceptar. El remedio a esos posibles abusos no reside en rechazar su naturaleza contractual evidente, sino en elevarlos a la categoría de “con-

tratos normados”, o sea, aquéllos en que el Poder Público establece la fijación predeterminada y oficial de algunas de sus principales condiciones como, por ejemplo, el precio de tasa; o bien, dictando legislación especial para regular el servicio objeto del contrato o para fijar las condiciones de sometimiento de la empresa oferente del servicio. Son contratos que conviene fiscalizar, interviniendo la ley como limitativa de los abusos que la autonomía de la voluntad pueda causar, pero que no se pueden abandonar o prohibir, pues la realidad económica nos enseña que estos contratos son esenciales para el comercio y se hacen cada día más abundantes.

#### VII. DERECHO POSITIVO SALVADOREÑO:

Nuestro Código Civil es de corte típicamente clásico, se reconoce en él el principio de la autonomía de la voluntad de una manera poco limitada. El aforismo de “la voluntad de las partes contratantes es ley” tiene plena vigencia en nuestro Derecho Positivo. Es cierto que la voluntad particular tiene límites legales, conforme a los artículos 173 y 174 de la Constitución Política y artículos 1332 - 1333 - 1335 - 1338 del Código Civil, pero son aún insuficientes para una justa regulación en materia contractual. La resolución del contrato de compra-venta por “lesión enorme” que era un obstáculo legal al principio de la autonomía de la voluntad, fue suprimido, vigorizándose en mayor grado la facultad normativa de las partes.

Así, las partes pueden convenir libremente lo que quieran, con tal que no vulneren la ley, y como hemos afirmado que en los contratos de adhesión hay consentimiento válido y además, la ley ni los prohíbe ni los limita, forzoso es convenir en que dichos contratos tienen plena vigencia en la legislación salvadoreña. Para afirmar lo contrario sería indispensable que el Código Civil estableciera distinciones entre ellos y las demás especies de contratos o que expresamente los considerara como actos unilaterales de voluntad. A mayor abundamiento, el arrendamiento de transporte que puede ser un verdadero contrato de adhesión, está regulado en el Código Civil, Libro IV (relativo a los Contratos), del artículo 1801 en adelante, y el Código de Comercio a su vez reglamenta los *contratos* de Seguros y de Transportes. Artículo 337 en adelante y artículos 91 y siguientes.

#### VIII. INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS.

Vimos con anterioridad que una de las características de esta

clase de contrato era la ambigüedad de sus cláusulas; se presenta, de ese modo, un arduo problema en la búsqueda de la verdadera voluntad contractual.

Para Bonnecase, quien considera que estos convenios-tipos tienen más de ley que de contrato, la interpretación de sus cláusulas tendría que ser primordialmente gramatical; es decir, aplicar las disposiciones generales sobre la interpretación de la ley, partiendo del principio básico contenido en el artículo 19 C., el cual expresa que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu. Sin embargo, Bonnecase es incongruente en su razonamiento, pues expresa que hay que buscar la intención del adherente y no referirse al tenor gramatical de las cláusulas contractuales.

Nosotros, que aceptamos la tesis contractualista tenemos de guía para encontrar la correcta solución al artículo 1437 C. Es indudable que, generalmente, la vaguedad de dichas cláusulas sea imputable a una sola de las partes, o sea, concretamente, al oferente. Además, ya dijimos que en la mayoría de los casos el peso o carga de la obligación recae en el adherente. De ese modo, aplicamos los incisos primero y segundo del citado artículo que nos dicen que las cláusulas ambiguas se interpretarán a favor del deudor (para el caso, el adherente) y en contra de quien las haya extendido o dictado (el oferente).

Si no existen cláusulas ambiguas, conforme el artículo 1431 C., se buscará siempre la intención de las partes, estándose más a dicha intención que al tenor literal de las palabras (principio opuesto al del artículo 19 C.)

Este criterio, legalmente válido, nos parece ser el más equitativo y necesario para corregir el rigorismo que a veces surge de los contratos de adhesión.



CATALOGADO

## ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO AL DERECHO NATURAL EN LAS CONSTITUCIONES SALVADOREÑAS

*Por el Dr. René Fortín Magaña.*

*Doctor en Derecho. El trabajo que publicamos fue presentado como tesis doctoral y contiene interesantes observaciones sobre el Derecho Natural en las Constituciones Salvadoreñas. Desempeña el cargo de Juez de Sonsonate.*

### CAPITULO I

#### LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE EN SOCIEDAD

Es imposible asomarse al vasto panorama de la historia, sin estremecerse ante su contenido. "Duelos, espantos, guerras, fiebre constante" \* han convertido a la humanidad, no pocas veces, en un pandemonium en donde el odio, la ira y el rencor, muy pobre testimonio han sido del natural instinto de sociabilidad del hombre.

Familias, razas, pueblos y naciones han sentido la garra de la violencia penetrar inclemente hasta los límites de la total aniquilación, y el colmillo sangriento de la brutalidad mil veces ha hecho cierta la frase de Thomas Hobbes: "Homo Homini Lupus" (el hombre es el lobo del hombre). La perspectiva histórica del pasado, la realidad ambiental del presente, y tal vez, la expectativa incierta del futuro, ¿no han conducido al espíritu humano hasta los límites de la angustia, como lo proclaman las filosofías del momento? Las dimensiones enormes de la encrucijada en que se encuentra el hombre y que martillan inevitablemente sobre su conciencia, ¿no piden una respuesta franca que señale el rol que las ciencias normativas de la conducta han desempeñado en el desenvolvimiento de la sociedad y la tarea que aún les queda por cumplir? Es que ante la presencia de una realidad que en gran parte no corresponde a las ideales aspiraciones de paz y de justicia, un trasfondo pesimista de la humanidad entera parece preguntar con insistencia por los frutos, no muy claros, del Derecho. Y ante la constatación de la impotencia con que a veces las ciencias

---

\* A Colón -- R. Darío.

reguladoras de la conducta individual y colectiva han intervenido en el proceso social, una tendencia generalizadora, de postada y fatal conformidad, pretende negarles toda eficacia, y renunciando a sus patentes beneficios, sin ensayar un intento de superación, prefiere abominar de los valores en que aquéllas se inspiran para proclamar su invalidez y su frustración.

“Hombres a medias, pueblos a medias,—dice don Eugenio María de Hostos en su libro “Moral-Social”,—civilizados por un lado, salvajes por otro, los hombres y los pueblos de este florecimiento constituimos sociedades tan brillantes por fuera como las sociedades prepotentes de la historia antigua, y tan tenebrosas por dentro como ellas”.

Debajo de cada epidermis social late una barbarie. Así por ese contraste entre el progreso material y el desarrollo moral, es como han podido renovarse en Europa y en “América las vergüenzas de las guerras de conquista, la desvergüenza de la primacía de la fuerza sobre el Derecho, el bochorno de la idolatría del crimen coronado y omnipotente durante veinte años mortales en el corazón de Europa, y la impudicia del endiosamiento de la fuerza bruta en el cerebro del continente pensador”.

Ante tal estado de cosas no es raro que se pretenda demeritar esa serie de valoraciones caducas e impotentes, según se dice, como el derecho. Pero lo grave es que, arrastrados por el escepticismo, no oponemos, la mayoría de las veces, una rigurosa defensa de principios, sino una blanda posición de conformidad o una cómoda actitud de indiferencia que no ayuda ciertamente, a superar la crisis en que, a veces con caracteres agobiantes, parece estar metido el hombre de nuestros días.

Yo creo, sin embargo, por lo que tienen de eficacia como instrumentos adecuados para el logro de la mayor felicidad humana, necesitada sobre todo de verdadera justicia social, que pueden y deben decirse de las ciencias normativas de la conducta, y especialmente del derecho; muchas palabras de reconocimiento, expresando, con ello, el mayor optimismo en la bondad de su acción.

Porque lo cierto es que, dejando a un lado un espíritu exagerada e injustificadamente crítico, es imposible que neguemos lo mucho que se ha andado en el camino de la superación humana. De las mismas páginas de la historia, a veces tan sombrías, tan oscuras, se desprenden también rayos de luz que transparentan la conducta del hombre y colocan la nota de optimismo alentador y vivificante. Frente a la destrucción, que una tras otra vez ha arrasado las civilizaciones,

se ha levantado siempre otra fuerza más eficaz, intangible tal vez, pero lo suficientemente fuerte como para supeditar a su rigor los ímpetus aniquiladores de la barbarie.

Resulta ocioso, en verdad, señalar las diferencias básicas que existen entre la conducta del hombre actual—a pesar de los casos de atavismo—y la del hombre primitivo y su posición en el mundo. Es tan patente, tan evidente, a pesar de todo, que es imposible negar los frutos que el esfuerzo de superación ha ido dando al hombre a través de los tiempos. Median muchas lluvias entre la rudimentaria y elemental vida del troglodita, a quien le bastan el fruto para alimentarse y la hembra para satisfacerse y la del hombre actual, de vida enormemente complicada por el progreso. Y no podríamos—aunque a veces, tentados por el pesimismo y la desilusión, quisiéramos hacerlo—sostener que nada de ello es debido a la tendencia racional del hombre hacia el progreso y la superación, sino que es el resultado natural de una ciega evolución social de perfiles eminentemente fatalistas. Cierito es que, como veremos más adelante, toda sana y adecuada ordenación normativa no puede alejarse de los cambios que introducen en la colectividad “las grandes transformaciones sociales”, pero no por ello habremos de suprimir la cuota derivada de la racional tendencia de superación del hombre. Lo uno y lo otro. Porque, como habremos de ver, el derecho—para mencionar lo que especialmente nos interesa—es un fenómeno de la vida social; pero que se da en una sociedad de hombres, no de animales, con lo que de una vez queda dicho que su substráctum radica tanto en la realidad social en que funciona como en aquellas cualidades que distinguen al hombre de las bestias.

Es ya un lugar común decir que la sociabilidad es condición obligada de nuestro ser, desde que solamente en el medio social puede el hombre satisfacer la compleja gama de necesidades que van multiplicándose con el tiempo, contribuir eficazmente, por medio de la división del trabajo, a la realización de los grandes proyectos, a la estructuración de una sociedad cada vez más próspera y a la cristalización de los intentos más audaces y los experimentos más extraordinarios. La personalidad individual, claro está, no por esto queda completamente ahogada; en realidad, los actos y las ideas de un individuo en sociedad no son ni pueden ser indiferentes al grupo, de la misma manera que el destino del grupo influye poderosamente en el destino individual. El hombre es un ser ambivalente.

Los movimientos sociales han preocupado en todos los tiempos a los grandes pensadores, no siempre totalmente de acuerdo, en las

variadas exposiciones con que han pretendido explicarlos. Aciertos y desaciertos, algunas falsedades, rectificaciones, nada ha faltado en las exploraciones a un campo tan difícil como el social, de por sí dinámico, variante y complejo. "Caja de sastre" se ha llamado a la Sociología por su miscelánico contenido de datos estadísticos y variadas interpretaciones del proceso social. Se ha llegado inclusive a negar la razón de su validez como ciencia autónoma, arguyendo que ya la filosofía de la historia abarcaba el contenido científico que aquella pretende para sí. Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que, a pesar de que muchas de las críticas de que es objeto son atendibles, ella ha inducido al estudio sistemático y ordenado de los movimientos sociales y que no ha sido estéril su concurso a la hora de desentrenar las múltiples facetas del hacer colectivo.

Entre tantas interpretaciones sociológicas, recordemos dos viejas leyes, que van a sernos de utilidad: hemos dicho que en el fondo de todos los individuos anida un sentimiento de solidaridad que nos lleva a afirmar que el hombre es un ser social por naturaleza; que es imposible su desenvolvimiento cabal sin el concurso de sus congéneres; que si su egoísmo lo impele hacia conductas antisociales, su sentido de solidaridad, su conciencia de grupo, en cambio, lo lleva, en la generalidad de los casos, al acatamiento de las condiciones mínimas para la feliz convivencia social; que hay en las sociedades humanas, como característica superior al mero instinto gregario, una tendencia de solidaridad que opera constantemente; y, de todo ello, los sociólogos han llegado a enunciar una ley social que proponen en esta forma: "esta mutua y necesaria influencia de los individuos entre sí y respecto a la unidad social, es lo que constituye la ley de la solidaridad". \*

Hay también otra característica básica que distingue a las sociedades humanas: es una nota peculiar y esencial que permite diferenciarlas perfecta e inequívocamente de toda clase de sociedad. Esa nota es el progreso social a que ya también hemos aludido. El autor arriba citado se refiere también a esta característica diciendo que la "ley del progreso social" es "la necesaria subordinación de los acontecimientos al adelanto del mundo". Mientras las sociedades animales tan ejemplares en su organización, han sido y serán siempre iguales, las sociedades humanas, por el contrario, tienden a cambiar constantemente; y a cambiar con dirección a su mejora y perfeccionamiento, con sentido de superación, suprimiendo escollos y buscando el logro de mejores condiciones de vida y mayores posibilidades de satisfacción.

---

\* Brenes Córdova. *Historia del Derecho*

Es el elemento racional que va añadido a las condiciones impuestas por el instinto gregario y que, en definitiva, constituye la nota distintiva que se manifiesta en todos los aspectos y que, desde el punto de vista que nos interesa, se hace patente, sobre todo, con la presencia de disciplinas normativas que regulan la propia organización social, como la moral y el derecho.

Contemplados sin mayor profundización los fenómenos sociales, parecería que en ellos reinara la más completa anarquía y el más evidente caos, pero no podemos menos de constatar la validez de las leyes enunciadas, cuando asombrados por los logros actuales de la ciencia, apenas recordamos como reliquias del pasado, los viejos utensilios e instrumentos de que se valía el hombre primitivo, y cuando constatamos que el hombre mismo, forzando su propia textura, ha ido poco a poco, adoptando su comportamiento a paradigmas ejemplificantes y limando, tenue pero constante, las aristas que le impiden superarse; que va sintiendo la íntima satisfacción que le otorga su propia conciencia cada vez que es capaz de limitar sus excesos, de abonar sus acciones útiles, de desarrollar su espíritu de servicio, de estimular todo acercamiento, en suma, entre su modo de ser y una exigencia racional que reclama un modo distinto de actuar.

Sobre la base de la solidaridad humana, se progresa siempre, pues, y en todos los órdenes. A veces a ritmo lento, casi imperceptible, y a veces aceleradamente, bruscamente. Se evoluciona y se revoluciona, pero siempre con el ánimo abierto hacia nuevas corrientes, con el intento de destruir lo caduco que se considera inservible y con el deseo de encontrar nuevos medios de vida y mejores horizontes.

Desde que aparece el hombre sobre la tierra y va perfeccionando sus cualidades y entra en contacto con sus congéneres y se va formando la gens, el clan, la horda, la tribu, estas características sociales, se van manifestando indeclinablemente, en el proceso social. La vida primitiva va modificándose y va canalizándose por cauces que la conducen hacia un modo más ordenado de coexistencia, porque las cualidades intrínsecas de su ser le van indicando las posibilidades mejores de aprovechamiento material y las normas más justas en sus relaciones con los semejantes. Del egoísmo violento y cerril se transita a la colaboración que induce al mejor aprovechamiento de los instrumentos y al disfrute más armónico de su producto. Es la "división del trabajo" de que hablan los economistas que se comienza a hacer patente hasta llegar a un cambio de orden de vida, merced a la evolución individual y colectiva que se ha ido operando en las sociedades humanas.

Poco a poco la regimentación de la vida social va cambiando mucho del ordenamiento primitivo. De la desatada violencia comienza a emerger algún sentido de armonía social que va cristalizándose en usos y costumbres mediante los cuales los hombres van sujetando su actuar a modos específicos aceptados y reconocidos. Además de la "inveterata consuetudo" se va fortaleciendo una "opinio juris necessitatis" que acepta como bueno y adecuado el uso que ha venido manteniéndose. Son los albores del derecho manifestados en forma de costumbre. Las complejidades sociales y las necesidades modernas ya vendrán a exigir nuevas manifestaciones de lo jurídico. La simple costumbre, poco a poco, irá convirtiéndose en impotente para controlar eficazmente la enorme actividad social de los conglomerados y lo que fué útil, suficiente y justo en la horda, llegará a ser inoperante en la tribu, del mismo modo que lo que en ésta fue satisfactorio llegará a ser totalmente insuficiente en un estado moderno, aunque haya todavía quienes quisieran regresar a la caverna.

Aquellas costumbres irán trocándose, a medida que la solidaridad y el progreso social lo requieran, en leyes formales promulgadas por quienes ejerzan el poder de legislar, apareciendo entonces el derecho vigente.

Y es que como dice el eminente sociólogo mexicano, don Antonio Caso, conjugando la importancia de las leyes sociales de que hemos venido hablando: "la solidaridad social es un fenómeno psicológico que, en sí mismo, no se presta a ser pesado ni medido; pero como dice Durkheim, tiene un símbolo visible, el derecho. Dondequiera que la vida social existe, tiende a definirse y organizarse; surge el derecho, entonces, como organización y definición de lo social. Si la vida se extiende por un camino nuevo, el derecho lo acompaña. Por tanto, en el derecho se reflejan todas las variedades esenciales de la solidaridad".

Y los caminos nuevos se presentan en el desenvolvimiento social. Por virtud de la evolución y del progreso, se van operando en la sociedad grandes transformaciones que imponen en la colectividad el reflejo de su contenido renovador por medio de normas ajustadas a las necesidades del momento, de modo tal, que es evidente la necesidad de una concordancia cabal entre la realidad histórica de la vida y el conjunto normativo que se invoca para su regulación. Tan inoperantes serían ahora las solas viejas costumbres como en los viejos tiempos lo habrían sido las robustas legislaciones modernas. Es que la efectividad de un sistema normativo—esto no puede desconocerse—apropiado al desenvolvimiento social, no puede apartar la mirada de la

diaria necesidad, del ajetreo constante y de la mayor o menor frecuencia de situaciones peculiares de los tiempos que corren. ¿Cómo aplicar las mismas normas jurídicas a instituciones tan variadas y cambiantes como la familia?, por ejemplo. En el estado de promiscuidad la familia no obedece a la misma consideración que la familia romana y ésta con la familia moderna no obedece a los mismos principios en su organización.

¿Qué normas podrían preverse para un derecho obrero antes de que se presentara este fenómeno, producto de la historia, con todas sus características?

Sin la revolución industrial, sin la aglutinación de un copioso proletariado, sin la sedimentación de una burguesía capitalista, sin el dato histórico, en suma, cómo imaginar la norma adecuada y justa que pudiera inducir nuestro actuar hacia la forma más ecuánime de comprender y solucionar los problemas enormes que hoy plantea el Derecho Laboral?

Hoy día, las sociedades humanas han llegado a un punto máximo de complejidad. Las especializaciones se han diversificado, cada gremio reclama su trato justo, cada grupo espera su valoración efectiva, y su adecuada encuadración jurídica. Una como especie de atomización de especialidades requiere la atención del más exhaustivo ordenamiento jurídico, y así, se independizan, por razón de las necesidades históricas, el Derecho Obrero, el Derecho Mercantil, el Derecho Bancario, el Derecho de Seguros, antes incorporados al Derecho Común. Es que la complejidad moderna así lo requiere por las situaciones *sui generis* que indefectiblemente se presentan y, para resguardar el orden y solventar los conflictos que aparecen en todos los campos, ese correctivo social que es el derecho, para hacerlo con efectividad, no puede quedarse en mera invocación inoperante, sino que cobrando agilidad, tiene forzosamente que contar con la realidad multifacética y cambiante de la vida para justificarse, de acuerdo con “las grandes transformaciones sociales”.

El derecho, por sobre la diversidad de entuertos a que la vida moderna lo lleva, seguirá impertérrito en medio del torbellino de los acontecimientos, siempre que quienes más obligados están a invocarlo, no se empeñen en verlo —apelando a razones excesivamente metafísicas— rígido y frío ante la variedad histórica.

Quede de una vez dicho, pues, que si la sociedad progresa, conforme hemos visto, a cada eslabón, a cada etapa, necesariamente debe corresponder una regimentación históricamente adecuada.

Pero no es eso todo.

## CAPITULO II

*FILOSOFIA JURIDICA Y CIENCIA DEL DERECHO*

Frente a la realidad mudable de la vida es significativo, sin embargo, que siempre sea posible la presencia del derecho. Superadas las soluciones de continuidad que siempre se presentan en forma de manifestaciones bélicas, de revueltas y revoluciones, la vida social tiende a organizarse jurídicamente. Y se acude al derecho una y otra vez para el eficaz ordenamiento de contenidos sociales frecuentemente discrepantes. ¿Cómo es posible ese acomodo?; ¿o mejor hay algo en el derecho que le hace perdurable a pesar de la variedad histórica?

En realidad ese producto racional del hombre, derivado de la historia y fruto de la cultura que es el derecho, puede ser estudiado y lo ha sido efectivamente, desde dos puntos de vista: desde el punto de vista de sus componentes generales y universales, o desde el punto de vista de sus aplicaciones particulares, dando lugar así a dos ramas del conocimiento, que pueden tenerlo por objeto y que son la Filosofía del Derecho y la Ciencia del Derecho o Jurisprudencia.

“Refiriéndonos al orden jurídico—dice Rodolfo Stammel—podemos dedicar nuestro estudio al conocimiento de las distintas leyes y valemos de ellas para resolver los cotidianos casos jurídicos y tendemos lo que llamamos jurisprudencia, o bien podemos remontarnos al conocimiento profundo y racional de la esencia de la ley, de sus propiedades, de su origen, justicia, etc., y tendremos la Filosofía del Derecho”.

Pero tal vez resulte útil deslindar bien los campos en que se envuelven la filosofía y la ciencia para ubicar, de una vez, los objetos diferentes que corresponden a las dos disciplinas que nos ocupan.

Se sabe, comunmente, que todo aquello que es susceptible de demostración objetiva y experimental corresponde al conocimiento científico y que todo aquello que se apoya con preferencia en las dimensiones puramente racionales, corresponde a la filosofía. Ambas obedecen al ansia de superación del hombre, pero en la filosofía se caracteriza y agudiza la necesidad intelectual que quisiera interpretar y entender los fenómenos del universo en forma global y conjunta para hallar respuesta a su interminable inquirir acerca del contenido esencial de todas las cosas, sin conformarse con la simple apreciación inmediata de sus sentidos y anhelando penetrar hasta lo desconocido en su afán de curiosidad y en su sed insaciable de conocimientos. Trata el hombre, pues, de averiguar las verdades mediatas del ser,

de saber el principio y el fin de todas las cosas. Tarea ardua, de difícil conclusión, de peligroso intento y de relativa eficacia, porque siempre habrá un límite a nuestra razón que hará vanos nuestros empeños de total reducción de las cosas a nuestro pleno conocimiento. Hay soberbia, sin embargo, en la semilla humana. Jamás, aunque comprenda su impotencia, ha deseado abandonar sus esfuerzos y anidarse blandamente en brazos de la indiferencia o de la fe total. Se ha impuesto la tarea de explicárselo todo por la razón y no cejará hasta que lo logre o perezca antes de alcanzar los frutos de su empeño. Con razón se ha dicho que “la filosofía es el problema de lo absoluto y el absoluto problema”.

Ambas, ciencia y filosofía, coinciden fundamentalmente en que las dos se dirigen al descubrimiento de la verdad; pero lo hacen desde campos de acción distintos que ofrecen perspectivas diferentes. Mientras la ciencia propende al conocimiento de la verdad en forma unificada, pero parcial, la filosofía también propende al descubrimiento de la verdad y también en forma unificada, pero total. Ortega y Gasset tiene una frase precisa para explicar la filosofía, diciendo que se caracteriza por hallarse dirigida hacia el establecimiento de “la verdad autónoma y pantónoma”; autónoma porque se basta a sí misma y no necesita apoyo previo y pantónoma por su carácter de generalidad y universalidad.

A la ciencia no le interesa además, el aspecto normativo del conocimiento, que para la filosofía es una de las finalidades más importantes, toda vez que ésta no se conforma con lo que es sino con lo que *debe ser*, situación completamente ajena de aquélla, que únicamente trata de explicar los fenómenos y la naturaleza.

O como dice García Morente: “Una ciencia se sale de la filosofía cuando renuncia a considerar su objeto desde un punto de vista universal y totalitario. La filosofía es el conocimiento de los objetos desde el punto de vista de la totalidad, mientras que las ciencias particulares son los sectores parciales del ser. La filosofía es, pues, la disciplina que considera su objeto siempre desde el punto universal y totalitario. Mientras que cualquier otra disciplina, que no sea la filosofía, lo considera desde un punto de vista parcial y derivado”.

Se ha dicho, por otra parte, con razón, que la filosofía es la zona a que se dirige la tendencia del conocimiento que nos impele a investigar y elucubrar acerca del principio y el fin de todas las cosas.

En fin, ciencia es, pues, el conocimiento metódico y sistemático de las cosas por sus principios y causas; y filosofía “es una indagación

racional sobre las funciones cognoscitivas del hombre y la esencia, causa, finalidad última y supremo valor de las cosas” (Hubner Gallo).

Ahora bien, cuando el objeto del conocimiento, filosófico-científico, es el derecho, estamos en presencia de la Filosofía Jurídica en el primer caso, y de la Ciencia del Derecho o Jurisprudencia, en el segundo.

Demos lugar aquí a las palabras elocuentes del maestro Luis Recassens Siches, para que quede claramente determinado y diferenciado, de una vez, el campo de cada una de estas disciplinas.

“La Ciencia del Derecho, en el riguroso sentido de la palabra, es decir, la ciencia que se ocupa del contenido de un determinado Derecho Positivo (presente o pasado) es una disciplina de función meramente reproductiva y con carácter dogmático. Se limita a reproducir, explicándolos y sistematizándolos, los materiales normativos suministrados por la fuente del derecho vigente, por el legislador si se trata de derecho escrito, y por el facto consuetudinario en el derecho no escrito. Trabaja, pues, sobre contenidos que recibe de la fuente jurídica de un modo dogmático. Por eso suele compararse la Jurisprudencia a la Teología: ambas reciben sus materiales dogmáticamente: del Legislador la primera, de la revelación divina, la segunda. Y no discuten esos materiales, ni tratan de sustituirlos por otros de propia invención: se ocupan exclusivamente de entenderlos, de descifrarlos y de construir con ellos un sistema unitario y coherente”.

“Para lo cual, la Ciencia Jurídica se vale de un especial instrumento metodológico y de un aparato de conceptos fundamentales, puros, que condicionan necesariamente todo derecho. Para el jurista, y sólo en cuanto tal, la fuente de la normatividad jurídica se la proporciona el mismo orden de Derecho Positivo a cuyo estudio y aplicación se consagra. Es derecho aquello que puede referirse a la fuente jurídica fundamental, que se ha supuesto como base unitaria del orden positivo que se examina. O dicho en términos más populares: para el jurista, es derecho todo cuanto el oráculo del poder jurídico, promulga y reconoce como tal. Por ello se dice que la Ciencia del Derecho es dogmática: expone contenidos jurídicos limitados, condicionados por la voluntad del legislador supuesta como válida, reducidos a tiempo y espacio, situados en un tramo de la Historia”.

“Aunque humilde y limitada (continúa el maestro Recassens) no es, ciertamente, pequeña la tarea de descifrar los mandatos que emite el poder jurídico, y la de verterlos en la forma clara de un sistema. Porque la materia de la Jurisprudencia va variando parcialmente al compás de la historia, y consiguientemente cambia con ello la fisonomía

del sistema. Y aun cuando supusiéramos el caso de que la máquina legislativa se parase, la Jurisprudencia no permanecería quieta, pues tendría que moverse al compás de la vida. Aunque la norma no cambiase, mudan las situaciones y los fenómenos de la vida a que debe aplicarse; y al tener que subsumir estas nuevas relaciones bajo la misma norma, extraemos de ellas nuevos sentidos y consecuencias antes inéditas. El tenor de la ley permanece invariable, pero insensible y continuamente va cobrando nuevo sentido y varía de contenido con el cambio de los fenómenos sociales a que tiene que proyectarse. Y en relación con los nuevos preceptos que emite el poder, y con el cambio incesante de la vida, debe la sistemática del complejo normativo conservarse exenta de contradicciones y con coherencia lógica”.

Y continúa: “Ahora bien, este punto de partida que para el jurista es obvio e incontrovertible, esto es, dogmático para la Filosofía del Derecho es, en cambio, un mero problema o, mejor dicho, semillero de problemas. El tránsito de la ciencia a la filosofía se señala, cabalmente, porque aquéllo que para la primera es un dato, lo convierte la segunda en problema. Y así tanto la forma como el contenido del derecho, son puestos como problemas en un plano más radicalmente fundamental del conocimiento”. (Ob.: “Los temas de la Filosofía del Derecho en perspectiva histórica y visión del futuro”).

El estudio de la Ciencia del Derecho, pues, tiene como objeto los sistemas particulares considerados singularmente para cada pueblo en una época determinada (Derecho Romano, Indiano, Español) y además, por razones metodológicas o sistemáticas, la promoción de una precisa clasificación de las diferentes clases de normas según su contenido, ateniéndose a los diferentes campos de regulación de la conducta de los hombres a que estén destinados, aparte del más exhaustivo desenvolvimiento de todas las consecuencias que puede y debe traer el conjunto sistemático y organizado de las normas jurídicas de un Estado. La Filosofía del Derecho, en cambio, estudia los aspectos universales del derecho.

El profesor de la Universidad de Roma, Giorgio del Vecchio, dice, en su “Filosofía del Derecho” que la filosofía puede definirse como el estudio de los primeros principios a los que corresponde el carácter de universalidad. Los primeros principios pueden referirse ya al ser y al conocer, ya al obrar: de aquí la división de la filosofía en teórica y práctica. A la filosofía teórica corresponde el estudio de los primeros principios del Ser y del Conocer, dividiéndose en Ontología y Metafísica, Gnoseología o Teoría del Conocimiento, Lógica, Psicología, Filosofía de la Historia y Estética. La filosofía prác-

tica estudia los primeros principios del obrar y se divide en Filosofía Moral y Filosofía del Derecho. Ética en sentido lato. De modo que para el citado tratadista la posición de la Filosofía del Derecho queda determinada como una parte de la filosofía y precisamente de la filosofía práctica, aunque, como apunta el doctor Julio Fausto Fernández en su obra "Los Valores y El Derecho"; en el pensamiento del Vecchio, hay cierta contradicción, pues él mismo señala tres investigaciones de la Filosofía del Derecho, que no caben totalmente en la Filosofía Práctica".

Esto ha llevado a sostener entre nosotros, sobre todo por los doctores Méndez y Rodríguez Porth, en explicaciones de cátedra, como relata el propio doctor Fernández en su obra citada, que la Filosofía del Derecho es toda la filosofía aplicada al estudio del derecho y no una rama de la Filosofía General, como el Profesor Del Vecchio cree.

No pareciera,—dicho esto simple y llanamente—que ya estuviéramos metidos en el fondo de una intensa polémica. Porque la sola apelación a justificaciones metafísicas ha sido, a lo largo de la historia del pensamiento, hondo motivo de discrepancia entre diferentes escuelas.

Dice don Antonio Caso en su Sociología que "Las Ciencias de la naturaleza, durante el Siglo XIX, habíanse reservado, en la consideración de grandes pensadores de la época, el papel del león de la fábula. Sus métodos convirtiéronse en el método por antonomasia de la persecución de la verdad. El positivismo, con sus grandes filósofos, Comte, Mill y Spencer, pretendió subordinar las Ciencias Morales y políticas, o como hoy se dice, las Ciencias de la Cultura, al método de las ciencias físico-naturales. Todo el panorama de la especulación filosófica se subordinó a este imperio de la metodología de la física. Eguíase Natura frente a Cultura, como la sola verdad".

Disciplina de tan ilustre abolengo, sin embargo, como la filosofía, ni estaba ni está destinada a desaparecer por el ataque fuerte y despiadado de que a veces es objeto. Ahora mismo, las corrientes más radicalmente heterodoxas del pensamiento, en el fondo, desearían suprimir la Filosofía del Derecho y sus investigaciones y dejar como única base justa y eficaz en la investigación del mismo la "Investigación Sociológica". Lo demás son puras especulaciones carentes de certeza.

Y aquí las conocidas palabras de Leibniz: "Oh, si los juristas renunciases a su menosprecio de la filosofía y comprendiesen que sin la filosofía la mayor parte de los problemas de su JUS son laberinto sin salida".

Tres son las investigaciones de la Filosofía del Derecho, según el maestro del Vecchio: la lógica, la fenomenológica y la deontológica. A la primera, llamada también por algunos autores Ontología Jurídica o Gnoseología Jurídica, corresponde la definición del derecho. Establecer dentro de la medida de lo posible el género próximo y la diferencia específica del concepto y señalar, por lo consiguiente, sus diferencias con otros órdenes normativos con los cuales pudiera confundirse. Llevar, hasta el extremo, la depuración de sus características y establecer, en definitiva, una idea de lo que el derecho sea IN GENERALE, es decir, no lo que ha sido establecido como derecho por un cierto sistema, sino lo que, por su peculiar connotación, tenga, como tal, validez universal y perpetua.

A la segunda corresponde la investigación de los hechos o fenómenos que, “tanto en el momento estático como en el dinámico”, emanen las características precisas de la juricidad; la aproximación de las semejanzas y analogías que se encuentran en los ordenamientos jurídicos de todas las naciones, en todos los ámbitos geográficos; la captación de todos los movimientos históricos que ofrezcan el dato preciso que pueda tener la utilización práctica; la comparación, en suma, la actividad social con el concepto del derecho, para lograr la sustracción de aquellos hechos que habremos de considerar eminentemente jurídicos.

A la tercera, corresponde, la especulación acerca de lo que “debería ser derecho”, frente a aquello que es, “contraponiendo una verdad ideal a una verdad empírica”. Es una investigación que lleva a acercar el derecho a la justicia, valorando aquél en todas las circunstancias en que se presente con su réclame de cumplimiento; una crítica de lo que es tenido como derecho en un momento determinado, con la finalidad última de propender hacia la superación del derecho hasta estratos más altos en los que campean augustamente, con mayor nitidez, las características de justicia y equidad. A esta investigación filosófica se le ha llamado también: Axiología Jurídica, Teoría del Derecho Justo, Doctrina de los valores jurídicos y Estimativa jurídica.

La anterior clasificación de investigaciones de la filosofía jurídica no es uniformemente aceptada. Recassens niega que la segunda investigación, la fenomenológica, corresponde a la Filosofía del Derecho; en igual sentido Eduardo García Maynez, para quien sólo la primera y tercera debe formar la investigación jusfilosófica.

No faltan en fin, quienes consideran que toda la Filosofía Jurídica debe reducirse a Gnoseología o Teoría del Conocimiento.

La primera y segunda investigación, en el cuadro que hemos cita-

do, son, además de evidentemente diferentes, armónicamente complementarias. Si la primera investiga *in abstracto* las características de la juricidad, a la segunda corresponde acoplar el dato histórico-sociológico al concepto primeramente obtenido.

Sabido lo que es derecho, ya sabemos decir cuáles de los hechos, triviales o trascendentales de la humanidad, son manifestaciones de la juricidad, y por otro lado, la extracción de un concepto claro y comprobado del derecho sólo podemos obtenerlo con firmeza y con certeza, cuando, además de la pura especulación racional, sometamos los resultados a su verificación en el gabinete fecundo de la historia.

Es la tercera investigación señalada, la que ha provocado las mayores discrepancias.

Porque en el fondo de la estimativa hay una ineludible dirección valoradora. Hay la referencia a un derecho justo. Y esto sugiere, de inmediato, una evidente dualidad normativa. Frente al derecho que es: el derecho que debe ser. Frente al Derecho Positivo: el Derecho Justo. Frente al Derecho vigente: el Derecho Natural.

Dejemos por de pronto, señalado simplemente este vivero de discordias. En su oportunidad veremos—en breve recorrido histórico—como a lo largo del tiempo las diferentes escuelas del pensamiento se han disputado, a veces con airada hostilidad, la verdad, sobre tan delicado tema.

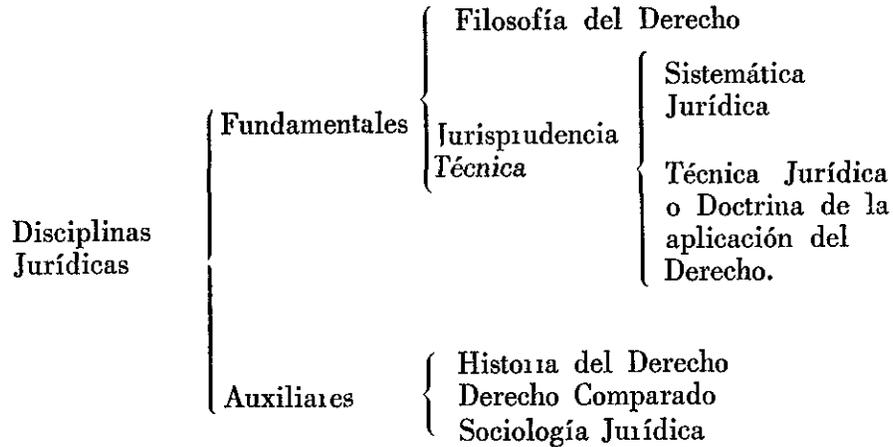
Pero antes de seguir adelante, detengámonos un poco, por razón de método, en la Ciencia del Derecho.

No está dentro de los límites de esta tesis abordar los problemas que presenta la Ciencia Jurídica o Ciencia del Derecho, ni siquiera el desarrollo completo de su contenido desde luego que, si así fuera, tendríamos que pensar en la elaboración de un trabajo de proporciones probablemente no menores a los de una enciclopedia.

Habremos de decir algo, sin embargo, aunque sea muy brevemente, porque hemos creído que una visión cabal de nuestro problema requiere el esbozo de ella, siquiera ligero, para que una visión panorámica nos ayude a señalar, con mayor claridad, el objeto determinado de nuestro estudio y nos ayude a trazar las líneas de su delimitación.

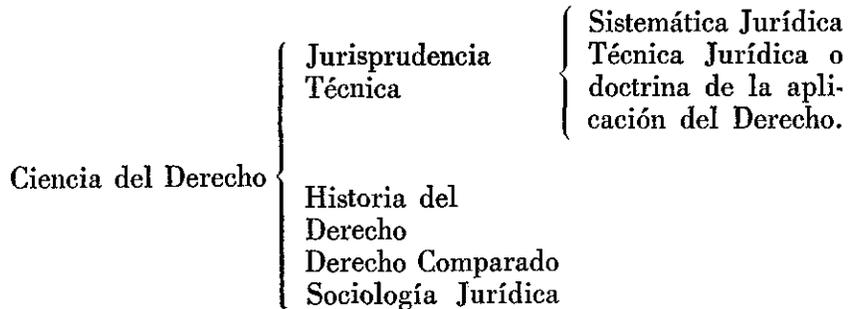
A la Ciencia del Derecho correspondería, dejada a un lado la Filosofía del Derecho, el estudio metódico y sistemático de los diferentes ordenamientos jurídicos en el espacio y en el tiempo, la ordenación de las diferentes clases de normas de derecho con vigencia en un momento determinado y el pleno desenvolvimiento y estudio de las instituciones jurídicas de los estados.

Eduardo García Maynez, propone una clasificación de las disciplinas jurídicas que podíamos esquematizar así:



Clasificación que, vista desde el punto de vista de nuestro enfoque, podíamos considerar así:

Filosofía del Derecho



La jurisprudencia técnica es la rama más importante de la ciencia jurídica. García Maynez, la define así: “La jurisprudencia técnica tiene por objeto la exposición ordenada y coherente de los preceptos jurídicos que se hallan en vigor en una época y un lugar determinado, y el estudio de los problemas relativos a su interpretación y aplicación”.

De su sola definición aparece, en primer lugar, de manifiesto, que para esta disciplina ha dejado de ser problema el concepto del derecho, ya que simplemente lo da por sobreentendido y de él deduce

las consecuencias pertinentes a sus diferentes funciones. Con razón y ya hemos hablado de ello, los investigadores de lo jurídico están acordes en considerar a la jurisprudencia técnica como muy semejante y similar a la ciencia geométrica y a la especulación teológica. La similitud consiste en que todas parten de dogmas o axiomas preestablecidos e indiscutibles. Provenientes unos de la divinidad, otros de la razón y otros del legislador, todos, y en nuestro caso, el jurista, omiten emitir juicios de valor acerca de la base de sustanciación de sus respectivas construcciones. Así, el jurista, el legista, clasifica el ordenamiento legal establecido sin poner en duda sus verdaderos sustentáculos y sin valorar el contenido de las normas que tiene por legales.

De la definición aparece, en segundo lugar, que dos son las direcciones principales de la jurisprudencia técnica: la sistemática jurídica y la técnica jurídica o doctrina de la aplicación del derecho. La primera tiene por objeto "la exposición ordenada y coherente de los preceptos jurídicos que se hallen en vigor en una época y un lugar determinados" y la segunda "el estudio de los problemas relativos a su interpretación y aplicación".

También corresponde a la Ciencia del Derecho el estudio de la *Técnica Jurídica* o doctrina de la aplicación del Derecho que tiene por objeto: "el estudio de los problemas relacionados con la aplicación del Derecho Objetivo a casos concretos".

Cinco, siguiendo al autor antes mencionado, son los problemas relacionados con la técnica jurídica o doctrina de la aplicación del derecho:

- 1) Determinación de la vigencia;
- 2) Interpretación;
- 3) Integración;
- 4) Retroactividad;
- 5) Conflictos de leyes en el espacio.

Corresponde asimismo, a la Ciencia del Derecho, el estudio sistemático y organizado de la Historia del Derecho, el Derecho Comparado y la Sociología Jurídica.

Es tan vasto, en realidad, el campo del estudio de la Ciencia del Derecho que, con lo dicho, apenas quedan esbozados esquemáticamente algunos de sus objetos. A ellos tendríamos que añadir todavía una serie de problemas de gran amplitud, como el de las Instituciones Jurídicas, y otros de no menor importancia.

Pero nos interesa más pasar a analizar otros puntos que se adhieren más al plan de nuestro trabajo.

### CAPITULO III

#### *LAS CARACTERISTICAS DEL DERECHO*

En el anterior capítulo hemos visto que el Derecho puede ser estudiado por la Ciencia del Derecho y por la Filosofía del Derecho y hemos señalado los campos que a cada disciplina corresponden.

El tema del Derecho Natural es estudiado por la segunda disciplina. Pero para hablar de él necesitamos antes delimitar, lo más que se pueda, el concepto del derecho y señalar sus características.

En las sociedades humanas imperan una serie de normas diferentes, solicitando todas la conducta del hombre. Normas de cortesía unas, de ética individual otras, de moral social y las más perfectas normas jurídicas. Diferenciamos éstas últimas de las primeras y darles su propia connotación para que puedan distinguirse de todas con la mayor diafanidad, es también tarea propia de la Filosofía del Derecho a través de la investigación que hemos llamado lógica.

La investigación lógica de la Filosofía del Derecho tiene por objeto, pues, encontrar y dar una definición del derecho, lo cual significa que habrá que darse el género próximo y la diferencia específica—como dicen los lógicos—de la disciplina objeto de su estudio, señalando en definitiva, las características que permitan conocer y reconocer las manifestaciones de lo jurídico.

Para encontrar una definición del Derecho es inútil interrogar solamente a la Historia, “la gran maestra de la vida” porque ésta sólo nos señalará aquellos fenómenos a los que una calificación racional estime jurídicos, ya que como dijimos en páginas anteriores la labor investigativa, en estos casos, es una composición complementaria entre el dato histórico-sociológico y la calificación racional del investigador. El sólo dato sociológico es un hecho al que precisamente estamos—por medio de la labor racional—tratando de darle la connotación que nos permita considerarlo como derecho y la sola labor racional será a lo sumo una utopía, una función ideal sin ninguna aplicabilidad práctica.

El panorama del pasado es tan variado, tan misceláneo en un conjunto, que muchos autores no han vacilado en señalar como totalmente imposible la definición del concepto genérico del derecho, argumentando, sobre todo, que si su base es la justicia y la equidad, no podemos dejar de tener presente que lo que para unos pueblos ha sido bueno, para otros ha sido malo; que lo que en unas regiones es permitido, en otras es prohibido; que no hay estabilidad posible, que no hay, no puede haber uniformidad.

Ha habido pues, en diferentes autores una actitud escéptica que desde los tiempos griegos, los sofistas, particularmente, han llegado a considerar que, siendo el derecho algo tan mudable, es imposible dar una noción universal del mismo. Es famosa la frase empleada por Carnéades de Cirene que llevó menuda perturbación a Roma, cuando enviado por los griegos como Embajador, sostuvo que el criterio de lo justo no estaba fundado en la naturaleza: "nam si esset, ut calida et frígida et amarga et dulcia, sic essent justa et injusta eadem omnibus" (los términos caliente y frío, dulce y amargo no varían porque son dados por la naturaleza; no así los términos justo e injusto). Llevado por las mismas ideas, pudo, por ello, decir Pascal: "tres grados de latitud hacen caduca toda la Jurisprudencia".

Pero, ¿será cierto que no haya notas similares en todos los ordenamientos jurídicos como para que no pueda intentarse una definición universal de lo jurídico? Porque, en realidad, el hecho de que carezcan de uniformidad los sistemas históricos de derecho o aun los de diferentes regiones geográficas en un momento dado, no suprime la posibilidad del intento.

Definir, dicen los lógicos, es dar el género próximo y la diferencia específica de una cosa. Definir el derecho, según ello sería dar su género próximo y su diferencia específica.

El género próximo lo encuentra del Vecchio en que: "el derecho expresa siempre una verdad *no física* sino *metafísica*, esto es representada una verdad superior a la realidad de los fenómenos, un modelo ideal que tiende a imponerse a ésta realidad; o dicho de un modo más breve, un principio de valoración. Y es un principio de valoración práctica, porque se refiere al obrar, a las acciones.

Es decir, que el derecho actúa imponiendo una norma reguladora de la conducta de los hombres, lo cual es evidente pero incompleto, puesto que de esta característica participan otra clase de normas que *no son jurídicas, como las morales y religiosas*. También éstas actúan imponiendo una norma reguladora a la conducta de los hombres.

Por eso hay que añadir a lo dicho la diferencia específica que caracterice a la norma jurídica dando las diferencias específicas que la definan, distinguiéndolas de todas las demás.

Valga un paréntesis para señalar que según el autor que arriba hemos citado, sólo existen dos especies de valoraciones del obrar: la norma jurídica y la norma moral. Pero parece que en este aserto no ha sido acompañado totalmente el maestro de Roma por la generalidad de los tratadistas, pues, para la mayoría de ellos caben por lo menos tres: norma jurídica, norma moral y norma social, más propiamente llamada convencionalismos sociales.

Con indiscutible influencia de las ideas del gran filósofo Emmanuel Kant y sobre la base de una evidente labor científica los tratadistas han llegado a hacer una diferenciación bastante aceptable entre las diferentes clases de normas que imperan en una colectividad, atribuyendo a cada una diferentes características que las especializan perfectamente.

Tal sistema parte de la base de una metodología inductiva, desde luego que, sin tener previamente un concepto del derecho, trata de buscarlo en los diferentes hechos que investiga para inducir de ellos el concepto. Al contrario, hay quienes, ocupan un método deductivo, según el cual de un previo concepto del derecho derivan la calificación jurídica de los hechos sociales, deduciéndolos.

De la norma jurídica se dice: siguiendo el método inductivo, que sus características fundamentales son: la bilateralidad, la exterioridad, la coercibilidad y la heteronomía. (1)

Las características de la moral, siguiendo esta corriente, han sido encontradas en su unilateralidad, interioridad, incoercibilidad y autonomía.

Otra característica de la moral es su imperativo incondicionado, como señalaba hace pocos días el profesor Sebastián Soler en el Auditorium de nuestra Facultad. La ventaja de la norma jurídica sobre la norma moral, decía, es que aquélla nos permite prever lo que ocurrirá en el futuro, tanto si se cumple la norma, como si no se cumple. En cambio, la moral simplemente ordena un precepto que al incumplirse no produce efectos perceptibles en este mundo.

Mayor dificultad ha habido con relación a la precisa diferenciación de los usos sociales o convencionalismos, a los que, como vimos, el profesor del Vecchio niega categoría especial, subsumiéndolos dentro de las normas morales. Se han considerado sin embargo, como características de ellos, su exterioridad y su unilateralidad.

Expliquemos ahora, brevemente, en qué consisten las características primeramente mencionadas, para señalar luego otra corriente que trata de buscar la diferencia de las distintas normas, basándose en un sustentáculo diferente.

Decíamos que el derecho tiene como características: a) la bilateralidad: ello significa que en la relación jurídica intervienen siempre más de una persona, con derechos por una parte y con obligaciones por otra. Es decir, que a la par que impone obligaciones, otorga de otro lado derechos o facultades que permitan la exigencia

---

(1) Adoptamos la terminología de García Maynez, que, en el fondo, es equivalente a la de la mayoría de autores.

de aquellas obligaciones; no debe buscarse sólo en la pluralidad de sujetos la razón de ser de esta característica, ya que ella específicamente consiste, en que no sólo impone obligaciones sino que faculta al otro sujeto de la relación para que exija su cumplimiento otorgándole, por ello, derechos. Frente a la obligación del uno existe el derecho de exigir del otro.

Los civilistas han querido desconocer, en oportunidades, esta característica de bilateralidad del derecho y han citado como ejemplo de manifestaciones unilaterales a los derechos reales que se tienen sobre los bienes. A pesar de que Planiol y Roguin pusieron bien en claro que en los derechos reales sí existe también la relación del titular del derecho por un lado, y la de todas las personas que están obligadas a respetar tal derecho por otro, aunque sin personalización o individualización de uno de los elementos de la relación, comentaristas como Baudry-Lacantinerie, Demolombe, Laurent, Colin y Capitant y Clario Solari, han sostenido lo contrario, arguyendo que no hay por qué empeñarse en buscar en el derecho real un sujeto pasivo que no es necesario para que el derecho se manifieste. Esa obligación pasiva de todas las personas dicen, no puede, en rigor, tomarse como verdadera obligación, desde el momento en que no se afecta realmente el patrimonio de ninguna persona en especial y no hay de parte de persona determinada la obligación de alguna prestación, siendo inconcebible una obligación civil que no importe bien la prestación de un hecho, bien la limitación de un derecho patrimonial.

b) La exterioridad. No le preocupan al jurista, fundamentalmente, las motivaciones interiores de las personas. Le interesa sobre todo la manifestación objetiva de la conducta. Por ello, la norma jurídica no puede penetrar el fuero íntimo de los hombres y debe esperar que las motivaciones de ellas se exterioricen en forma inequívoca para poder actuar.

A esta característica le han negado validez, sobre todo, los penalistas, quienes basados en las nuevas corrientes del derecho penal, están muy lejos de considerar como ajenas al mismo algunas manifestaciones internas, de particular interés, que permitan prever una posible peligrosidad o temibilidad del sujeto del que la sociedad está en el derecho de defenderse por medio de una adecuada reglamentación de sujetos peligrosos. La intención del delincuente, es, asimismo, de mucha importancia en su escudriñamiento, a la hora de calificar los delitos preterintencionales, por ejemplo.

c) La Coercibilidad. Se ha definido esta característica como "la posibilidad jurídica de la coacción". Es decir que, cuando el sujeto

obligado no cumple la norma jurídica, existe la posibilidad de hacerla cumplir por la fuerza, o si esto es ya imposible, reparar el mal causado con el incumplimiento. No debe confundirse esta característica con la coacción, que puede faltar, y de hecho falta en la mayoría de las veces sin que por ello la norma deje de ser jurídica. La coercibilidad es la coacción en potencia, en la simple posibilidad de hacer valer por la fuerza el mandato de la norma jurídica.

También esta característica ha tratado de destruirse con insistencia. Tratadistas como Trandelenburg, Ahrens y muchos más, han dedicado muchos argumentos en contra de esta característica insistiendo, sobre todo, en las siguientes objeciones: 1) El derecho es observado por regla general espontáneamente y no por medio de la fuerza. 2) Es muy difícil obligar al cumplimiento del derecho, pues la coacción llega casi siempre demasiado tarde. 3) Si en el Estado existe un poder coercitivo, el Estado mismo lo ejerce, y por consiguiente el supremo poder, no podrá estar sujeto a coacción.

4) El Derecho Internacional público no es coercible.

Aun cuando a nuestro juicio, las anteriores objeciones han sido eficazmente rebatidas por numerosos tratadistas de Filosofía del Derecho, entre los que algunos como Del Vecchio y Recassens tienen la similar frase pintoresca de decir que sin tal cualidad el derecho sería “cuadrado redondo”, “cuchillo sin mango ni hoja”, etc., el criterio, al respecto, no es unánime y se traen a cuenta nuevas razones para negarle validez a la característica de coercibilidad. Mi apreciable compañero de aulas, doctor Armando Rivas Chávez, dedica su tesis de doctoramiento a demostrar que la coercibilidad no es nota esencial del derecho, aunque sí es de su naturaleza.

d) La heteronomía. Es “sujeción a un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa”, como dice García Maynez. El sujeto obedece, no porque él se haya impuesto su propia norma, sino a pesar de provenir de una fuente ajena a su propia personalidad. Por eso en un régimen de derecho, al par que hay un elemento legislador, hay otro elemento súbdito, destinatario el último de las normas dadas por el primero, normas que, como habremos de ver en su oportunidad, no pueden, sin embargo, ser arbitrarias.

Por su parte, a la moral, se le atribuyen las siguientes características:

a) En contra de la bilateralidad de la norma jurídica está la unilateralidad de la norma moral. Esta no crea obligaciones ni derechos correlativos. La obligación de socorrer al pobre—conforme los

cánones de la moral ortodoxa—no crea una deuda frente a éste. Estamos obligados, ciertamente, a ejercitar la caridad, pero ella es una que no crea derechos a favor de los destinatarios de nuestra caridad.

b) Frente a la exterioridad de la norma jurídica está la interioridad de la norma moral. Esta distinción como otras de las que hemos visto tiene su fundamento en la filosofía kantiana. Conforme a ella, al derecho le interesa que se cumpla la norma jurídica aunque en el fondo el sujeto obligado a la prestación reniegue del contenido de la norma. La conducta, para ser moral, en cambio, debe concordar no sólo exteriormente sino interiormente con la regla ética. Es en el móvil recóndito, en la pureza de intención, en la rectitud de propósito, en donde reside esencialmente la validez de la conducta moral.

c) Frente a la coercibilidad del derecho está la incoercibilidad de la norma moral. Por lo mismo que ésta no crea derechos a favor del destinatario de la norma, es imposible hacerla valer por la fuerza como sucede con el derecho. Los deberes morales deben cumplirse, por ello, espontáneamente. Por supuesto que la violación de los deberes morales tiene sus sanciones propias, como son el arrepentimiento y, en determinados casos, cierto repudio social del grupo, pero no posee claramente la coercibilidad que posee el derecho.

d) Finalmente, frente a la heteronomía del derecho está la autonomía de la moral. “Toda conducta moralmente valiosa debe representar el cumplimiento de una máxima que el sujeto se ha dado a sí mismo, dice García Maynez, y añade, autonomía quiere decir auto-legislación, reconocimiento espontáneo de un imperativo creado por la propia conciencia.

De los convencionalismos sociales dijimos que sus características eran su exterioridad y su unilateralidad. Por ende:

a) En los usos sociales lo que interesa para tenerlos como tales es el adecuado encuadramiento de la conducta del hombre, traducida al mundo exterior cumpliendo la norma social del grupo. Interesa muy poco, para calificar el ajuste a una norma social, la pureza de intenciones de quien a pesar de ello se comporta de la manera más inopinada en sociedad.

b) A pesar de lo anterior, no es dable a nadie imponer una conducta social a otra persona. Si se tiene por un lado la obligación de comportarse con corrección, no se tiene por el otro, el derecho de exigir esa conducta, en el supuesto claro, de que no se traspasen los

límites de la antijuridicidad. Así, quien tiene la obligación de ceder el asiento a una dama, no es porque ésta tenga el derecho de reclamárselo.

Sobre la misma base y con las mismas ideas, el eminente jurista alemán Rodolfo Stamler, trata de encontrar las diferencias entre la moral y el derecho, señalando, como características del último:

a) *Voluntad*: pues el derecho es obra humana y como tal, racional, perteneciente al imperio de los fines.

b) *Vinculatoriedad*: porque éste sólo se puede dar en la vida social, estableciendo una voluntad social vinculatoria a través de derechos y deberes.

c) *Autarquía*: porque las normas jurídicas obligan por propia virtud, estableciendo a quiénes y en qué medida ha de obligar, hasta su derogación o desuso.

d) *Inviolabilidad*: esta es una nota que trata de distinguir el derecho del poder arbitrario y que reside en la fuerza otorgada al imperativo permanente, por quien dicta la norma. La obligación jurídica es inviolable porque nadie la puede impedir.

Por su lado, Recassens, señala las siguientes diferencias características:

- a) Intimidad de la moral y exterioridad del Derecho;
- b) Libertad de cumplimiento en lo moral y necesidad de realización en lo jurídico;
- c) Autonomía moral y heteronomía jurídica;
- d) Impositividad inexorable en lo jurídico; no impositividad inexorable en lo moral;
- e) El Derecho, máxima forma social; la moral destino auténticamente individual.

### *LA NORMA RELIGIOSA*

Es fácil comprender que de todas las anteriores, difiere enormemente la norma religiosa, consistente en una conducta impuesta a los hombres por la divinidad, motivo por el cual es innecesario entrar a hacer o establecer diferencias tan evidentes.

A pesar de lo dicho, no han faltado pensadores para quienes no sólo es imposible, sino indebido, entrar a hacer diferenciaciones entre

la moral y el derecho, conceptuando a aquélla como el único sustentáculo justo de todo derecho. Si a ello añadimos que frecuentemente se arguye que el único substiáctum justo de la moral son los principios religiosos, ya habremos logrado subsumir, después del esfuerzo de elaboración, todas las categorías normativas de la conducta, haciéndolas depender en definitiva de los designios de la divinidad. No aceptamos esta posición porque creemos que, no sólo es posible, sino necesario, distinguir las diferentes clases de normas de que hemos venido hablando.

Otra corriente que ha cobrado mucha actualidad, sostiene que sí es posible establecer la diferenciación, pero no por las notas positivas y objetivas que hemos señalado, sino a través de una justa ordenación y jerarquización de los diferentes "valores" a que están enfiladas las varias clases de normas.

Esta corriente, basada sobre todo en la "Teoría de los valores", fundada por el filósofo Francisco Von Brentano, cree que es errático diferenciar las normas antes estudiadas por sus características inmediatas y aparentes ya que ello resulta en todo caso, superficial.

La única manera cierta, dicen, para saber frente a qué clase de norma nos encontramos, es investigando hacia qué clase de "valores" está dirigida. Así, si la norma está dirigida hacia la consecución de valores morales, frente a una norma moral; y así sucesivamente.

El doctor Julio Fausto Fernández parece adherirse a esta posición cuando dice, en párrafos destinados a destacar la importancia de la teoría de los valores: "la distinción entre moral y derecho podría ser planteada de nuevo, atendiendo a los fines de una y otra disciplina, cuando se haya hecho una cuidadosa clasificación de los valores y se haya establecido la diferencia esencial entre valores éticos y valores jurídicos".

Adviértase, sin embargo, que aun cuando la posibilidad exista, ello será en un futuro más o menos remoto, como puede notarse en los propios términos transcritos, porque, hoy por hoy, y mientras esa clasificación no sea lo suficientemente precisa, es muy difícil basarse en ella para deducir las clasificaciones normativas, sin riesgo de equivocación.

Al decir que los valores a que está enfilada la norma jurídica son los de justicia, seguridad social, bien común, libertad, paridad esencial de los seres humanos y fraternidad espiritual, lo sumo que podemos decir es que a tales valores está encaminada la norma jurídica *preferentemente*, porque lo cierto es que hacia élla también lo están la norma social y el uso social, en sus casos. Es decir, hay una peligrosa vaguedad que no permite la precisión necesaria.

Algo de disputa contra todo lo que huelga a criticismo kantiano me parece ver a mí en esta posición.

Más yo creo que se puede y se debe aceptar lo bueno que cada corriente del pensamiento haya aportado. No niego la importancia de la teoría de los valores, pero si aparte de ella ha podido construirse una clasificación de las normas más precisa que la que ella nos ofrece, no diviso razón alguna para rechazarla.

#### CAPITULO IV

##### *LA DISCUTIDA FUNDAMENTACION DE LO JURIDICO*

Con lo dicho, hemos diferenciado las normas de carácter jurídico de aquellas otras que no tienen tal carácter y hemos señalado las peculiaridades que perfilan, con bastante precisión, los contornos del derecho. Claro está que, con ello, no hemos hecho más que destacar sus perfiles característicos, su fisonomía, digamos.

El origen del derecho habrá que buscarlo en la propia naturaleza racional del hombre sin olvidar que también es un producto de la vida social que se vitaliza a través de la *variedad incontenible de momentos* que hacen cierto el enunciado de que el derecho es "vívido fenómeno social" y no disciplina que vive sólo en la mente de los pensadores.

La generalidad de las tendencias parece estar de acuerdo en conceder al derecho la importancia de ser un instrumento de preservación social, un medio de ordenamiento que, en cualquier sentido, impide que se desborde el causal social hasta caer en la anarquía, en la pura animalidad, en la violencia desatada. Ciertamente es que no podemos olvidar que hemos presenciado grandes cataclismos sociales y enormes conmociones, pero no podemos negar que, superados los momentos de euforia y paroxismo, un como imán potente *trata de atraer la voluntad* y la conducta de los hombres hacia el ordenamiento y el encauzamiento de lo que, por momentos, ha andado a la deriva. Aun en las más violentas revoluciones, para el caso, una vez aniquilado el sistema de vida que se ha hecho insostenible y pasado el frenesí de la victoria, las sociedades se empeñan en traducir en leyes y plasmar en positivas regulaciones normativas, el nuevo orden de vida, el objeto logrado con la eclosión violenta de sus ímpetus sofrenados. Y en definitiva pasamos de una legalidad a otra, con soluciones de continuidad, tal vez; pero en resumen contando siempre con el eficaz concurso del derecho. Como que nos empeñáramos en fundir las cadenas rotas por el esta-

llido, para forjar unas nuevas, y colocárnoslas voluntariamente, sabiendo que, sin ellas, es tan fácil el camino de la anarquía. Así, el derecho frena las sociedades, como la moral a los individuos.

Es que necesitamos certeza inmediata en nuestra vida social. Justo o injusto, en un momento determinado, el derecho nos ofrece la posibilidad de conocer un status menos incierto que cualquiera y, por ende, más exigible.

Pero, ¿cómo se justifica como tal ese derecho? ¿Cuál es el fundamento de su obligatoriedad? No se trata aquí ya de investigar las causas de su aparición y desenvolvimiento en las sociedades humanas, sino de estimar los motivos que le hacen obligatorio.

Y aquí estamos metidos ya en el núcleo de un debate que ha durado por siglos. El fundamento del derecho. ¿Está en la voluntad divina? ¿En la razón humana? ¿Es un simple producto social? ¿Y su obligatoriedad, la deriva de un orden trascendente?, ¿de la voluntad estatal?, ¿del querer de los asociados?

En la búsqueda de ese fundamento y justificación, suelen los tratadistas contraponer dos términos relativos al derecho. Derecho Justo, le llaman a uno, o Derecho Racional o intrínsecamente válido o más generalmente Derecho Natural. Y Derecho Positivo, formal o formalmente válido al otro. Se considera que frente a la norma legal promulgada, formalmente por el Estado, hay otras normas jurídicas también, que tienen validez reguladora en la colectividad.

Se trae en abono el hecho, indiscutible a veces, de que frente a la norma traducida en una ley promulgada por el Estado, no siempre es de acatamiento la conducta de los asociados; y se llama la atención sobre el hecho de que no han dejado de presentarse fenómenos en los que se aprecia claramente que, a pesar de la existencia de una disposición legal prohibitiva, la conducta de la colectividad, como torrente incontenible, persiste en mantenerse por el cauce que ella extra-lege se ha trazado.

Esto, huelga decirlo, no ha sido jamás unánimemente aceptado. Y no lo ha sido porque todo lo que hay, en el fondo, es el trasunto de un viejo problema, el problema del Derecho Natural o de la dualidad normativa, en el que se han empeñado, a lo largo de los años, los pensadores más destacados de la Filosofía del Derecho en un debate que lleva visos de no terminar jamás.

El problema resulta, de considerarse que existen frente a nosotros, dos sistemas de derecho: un Derecho formal, positivo, al que el Estado le ha otorgado las armas para su eficacia por medio de la

promulgación, y un Derecho ideal que, aun cuando el Estado no se refiera a él, vive por sobre el Derecho Positivo, con anterioridad y superioridad, imponiéndose también en la conducta de los hombres.

Pero, ¿hay en realidad un derecho anterior y superior a toda ley escrita o reconocida por el Estado? ¿Hay un Derecho Natural frente a un Derecho Positivo?

Mucho se ha discutido, como decimos, a lo largo de toda la historia de este problema y, con los criterios más encontrados, en oportunidades. La apelación a un Derecho Natural ha tenido, a lo largo del pensamiento humano, a veces, la consideración más despectiva y, a veces, la aceptación más eufórica. Se ha pregonado y defendido su realidad con fuego y sangre en epopeyas aún no olvidadas por la Humanidad; se le ha levantado airosamente frente a los abusos de la arbitrariedad y el absolutismo; pero también se le ha negado con todas las fuerzas que ha podido prestar la más vehemente argumentación de algunas escuelas del pensamiento.

La literatura jurídica de los años próximos anteriores, parecía haber declarado ya, con características de “cosa juzgada” su posición, con relación a este problema. Baste tomar, al azar, un buen tratadista, que no pertenezca a alguna de las Escuelas que más drásticamente han mantenido la pugna, para encontrarnos con una rotunda manifestación al respecto. Don Luis Jiménez de Asúa, por ejemplo,—que no es precisamente un jacobino—tratadista de Derecho Penal muy conocido entre nosotros, nos dice al hablar de las características de la Escuela Dogmática-Jurídica a la que él pertenece: “Mas la dogmática rechaza la idea de un derecho superior y racional que se halle por cima del vigente, lo que sería resucitar el Derecho Natural ya sepultado”. Y más adelante, tiene frases como ésta: “en la época en que el Derecho Penal tenía prestigio” o “trasnochado sistema de Derecho Natural”. Y son significativas las siguientes frases del tratadista argentino Rodolfo Pablo Magliore que, como útil testimonio, aparecen en su obra: “El derecho natural y lo natural en el derecho”, refiriéndose a los años anteriores: “era cuestión hasta de poder, no referirse a los sistemas Jusnaturalistas sino teniendo buen cuidado de hacer notable su repudio”. El profesor Soler, a quien ya hemos citado, tenía también, en sus conferencias, especial cuidado de hacer notar que él, en ningún momento, estaba apelando al desacreditado sistema del Derecho Natural.

Pero he aquí que el tema no ha desaparecido de la discusión y, en nuestros días, ha vuelto a interesar a las doctrinas del derecho. Para negarlo, para combatirlo o para defenderlo, la doctrina jurídica

de nuestros días ha vuelto a otorgar el mayor interés a este problema en que se perfilan, en el fondo, palpitantes cuestiones de interés político haciendo que el debate persista con razones de abono o de negación.

Quede, de una vez dicho, que es muy grande el campo en que se mueven las disputas ideológicas en torno al derecho y, con ello, rechácese la idea vulgar que considera a ésta una ciencia en perenne estancamiento, que simplemente mide la rutina con tacto superficial, sólo porque para ver el índice de su movilidad haga falta superar el aspecto protoplásmico que confronta con el acaecer de todos los días, para posar la atención en las propias bases que estructuran su realidad. Ahí veremos que sus postulados y justificativos no permanecen estáticos en el transcurso de los tiempos y que, la discusión, se lleva hasta el puro núcleo de su estructura. Mas, si por otro lado, la crítica enfila una postura diferente y reprocha la falta de uniformidad de criterios en cuanto a la conceptualización de nuestra disciplina, reconozcamos que no deja de ser desalentador, sobre todo para aquéllos que quisieran majar sobre conceptos indiscutibles, el hecho de que se lleve hasta sus mismos cimientos la polémica conceptual. "Todavía buscan los juristas un concepto del derecho", decía, por eso, en frase no exenta de sorna, el filósofo de Koenigsberg. Mas, destaquemos, para apaciguar un poco la desolación, que tal situación no se presenta únicamente en disciplinas como el derecho, de base fuertemente racional, sino en aquéllas que pretenden tener unos puntos más de exactitud con base más experimental. El átomo, para los físicos, era, hasta hace muy poco tiempo, la manifestación mínima de la materia hasta el descubrimiento de que éste es a su vez la composición de protones, neutrones y electrones.

Todo ello no debe desilusionarnos; ni siquiera debemos considerarlo como estéril. Es, antes al contrario, evidencia indiscutible de la inquietud que impide al hombre conformarse con lo que no le satisface y acicate para su actividad racional que se demuestra imprescindible.

No nos extraña entonces que aun las elementales preguntas que se formulan los que apenas se inician en la ciencia del derecho, no encuentren la adecuada respuesta al final de prolongadas y pacientes meditaciones. Y de aquí que resulta tan interesante asomarse al vasto panorama histórico de las diferentes tendencias y escuelas que en permanente discusión prolongan hasta nuestros días el incesante devaneo por captar la general verdad que satisfaga con plenitud.

Volviendo a nuestra interrogación, tendríamos que repreguntarnos ¿hay en realidad un derecho anterior y superior a toda ley escrita? ¿Hay un Derecho Natural frente a un Derecho Positivo?

Tales preguntas son tanto más difíciles de contestar por cuanto que, situados en este momento de la historia, tenemos ante nuestros ojos innumerables respuestas dadas en forma a veces simplista o unilateral, situación que, como vimos, obliga a comparar y enjuiciar tesis a veces completamente antagónica.

No era difícil responder a los primeros teóricos del derecho que éste obligaba, porque era el desenvolvimiento de principios sagrados, divinos, inmutables y rígidos, que como algo inamovible, regía la conducta de los hombres. Con derivaciones de esta idea principal, la antigüedad toda, giró alrededor de un concepto jusnaturalista divino, en su mayor parte, del derecho. Los pueblos orientales, los hebreos, los babilonios, los egipcios, los griegos, los romanos... justificaron sus legislaciones, incipientes o desarrolladas, en el trasunto y evocación de estas normas primeras, elementales y justas que la divinidad había impuesto a los hombres. Era ésta, pues, una especie de jusnaturalismo teológico, de características tan francas, en ocasiones, como gráficamente podemos recordarlo a través de la entrega que Dios hace de las tablas a Moisés en el Monte Sinaí.

No es ésta, por supuesto, la única manifestación jusnaturalista. Había otra que otorgaba la validez de su mandato al hecho de basarse en la naturaleza de las cosas. Esta era una especie de jusnaturalismo físico que consideraba que las leyes humanas para ser tales y tener sentido, no podían hacer otra cosa que acatar las exigencias impuestas por la propia naturaleza y las condiciones físicas y materiales de la sociedad. Este era el jusnaturalismo físico, social y natural. A medida que los tiempos transcurren y nuevas formas de civilización llegan al mundo, la justificación del ordenamiento jurídico va tomando nuevos aspectos. Se habla de que el verdadero derecho tiene su fundamento en la razón. Es este el jusnaturalismo racional, que, insistiendo en la inmutabilidad de un código supralegal, basado en la razón y sustentáculo de todo ordenamiento jurídico, produce la magna apoteosis del Derecho Natural: la Revolución Francesa. Este es el Derecho Natural Clásico o Racional.

Hay pues, en apretada síntesis, tres concepciones tradicionales de Derecho Natural:

Derecho Natural Divino o Teológico.

Derecho Natural Físico, Social o Natural, y,

Derecho Natural Clásico o racional.

Cada una de estas corrientes tiene, por supuesto, algunas desviaciones particulares, pero, en general, el orden indicado es el que parece más uniformemente aceptado.

Pasemos, en breve repaso, a examinar estas diferentes concepciones jusnaturalistas.

## CAPITULO V

### *BREVE REPASO DE LAS CORRIENTES TRADICIONALES DEL DERECHO NATURAL*

Decíamos que tradicionalmente se conocen tres corrientes de jusnaturalismo: El Jusnaturalismo Social o Físico, el Jusnaturalismo Divino y el Jusnaturalismo Racional o Clásico.

Analicemos brevemente algunas de sus concepciones y citemos a sus principales expositores:

A Calicles y Trasímaco, en la antigua Grecia, se hacen los primeros expositores del Derecho Natural en sentido físico. El primero encuentra cierta diferencia entre la justicia impuesta por las leyes y la justicia impuesta por la naturaleza, y no se explica como quiere hacerse estribar aquella en la igualdad cuando está visto que la desigualdad es la condición natural. La justicia genuina, dice, es la que más se acerca a la ofrecida por la naturaleza y en ésta la regla es el predominio de los fuertes sobre los débiles. El fundamento del derecho, por ello, radica en el poder. Por su parte el segundo de los filósofos mencionados considera como natural a la condición humana el hecho de que haya cierta desigualdad que hace posible la existencia de poderosos y débiles y no tiene reparo en considerar que la justicia y el derecho, por naturaleza, es todo lo que conviene a aquellos. Justicia y derecho serían, según esto, todo lo que conviene al poderoso. Algunos han querido ver en ciertos tratadistas modernos el germen de las ideas de Calicles y Trasímaco trasladadas con mayor o menos sutileza y señalan a Haller y Gumpłowics (el venerable Gumpłowics, de que nos hablaba nuestro profesor de Derecho Político) como sostenedores de estas teorías que proclaman que si el derecho está basado en la naturaleza y en ella la ley es que el pez gordo se come al chico, en el derecho debe reflejarse esa condición natural haciendo posible que también en su campo el fuerte se imponga al débil y el derecho sea un instrumento de dominación.

Más de lo que parece, esta doctrina ha tenido numerosos propugnadores y defensores. Recordemos que aunque no referida exacta-

mente al derecho, sino más bien a normas de buen gobierno, Nicolás Maquiavelo, en sus consejos al príncipe, urde toda una doctrina (?) que no ha dejado de tener seguidores entre los palaciegos de todos los tiempos, dando un margen, por ello, a la lamentación frecuente que se escucha de labios populares patentizando la queja adolorida o el grito retador de quienes reprochan al derecho sea el mango de la sarten que tienen firmemente cogida los poderosos con ambas manos.

Así entendida esta doctrina pone en evidencia mucho de despecho, de reproche, de lamentación, de incredulidad y, por seriamente que pretenda traerse a cuento, en realidad resulta enteca y no deja de provocar, en el fondo, más que el sentimiento de que se está en presencia de una argumentación carente de la necesaria seriedad.

Más seriamente invocan el Jusnaturalismo Físico o Natural quienes argumentan que las cosas, los animales y el hombre, tienen, en el universo, su lugar y su función que desempeñar, sus necesidades vitales que satisfacer, sus facultades que desarrollar y sus finalidades que cumplir.

Los animales, por ejemplo, necesitan para vivir hacer uso de determinados medios. En la lucha por la vida el felino que cobra su pieza cumple con la ley natural. ¿Cómo podría suprimírsele ese acto sin contrariar esa ley? Pues bien, el hombre tiene también características que le son conaturales y tiene más porque su composición es más completa, es un animal racional.

Considerado individualmente, geográficamente ínglmo “en el estado de naturaleza”, por ejemplo, para su subsistencia tendría que tomar las medidas que su habilidad le indicara. Dentro de su ser natural, dentro de su individualidad, estaría la facultad de cazar, pescar y en fin, tomar todos los medios a que la necesidad le obligara. Este es el origen de los derechos subjetivos. Aquellos que son conaturales al hombre. En el ejemplo rudimentario que se invoca esos derechos más están equiparados al *instinto de conservación*, que, sin embargo, como la razón, le es conatural al hombre. Así como los instintos le son propios, también le es propia su racionalidad y esta tiene características que no pueden ser suprimidas. Sólo vulnerando o pervirtiendo el orden natural de las cosas,—la ley natural—, pueden contrariarse los actos y principios que derivan del instinto y de la razón.

El Dr. José María Méndez refuta la concepción jusnaturalista física en la siguiente forma: “la naturaleza, como conjunto de fenómenos regidos por una ley general de causa y efecto y de la cual forma parte necesariamente el hombre, no está regida por normas. Ya

la Filosofía del Derecho estableció la diferencia entre ley natural y norma. La primera comprende el mundo del ser, donde impera un determinismo causal; la segunda el mundo del deber ser que tiene por supuesto necesario la existencia de un sujeto consciente, reflexivo y libre. De la naturaleza no pueden extraerse normas; las normas constituyen un plano ideal, levantado sobre la realidad, donde se dice, no como son las cosas, sino cómo se quiere que sean.

Ese estado imaginario del hombre aislado, no puede nunca ser germinador de derecho. El derecho supone una relación, la vida social, y sólo cuando ésta surge, aparece el derecho como fuerza primaria para mantener la cohesión del grupo social”.

De mayor importancia que la anterior corriente y con muchísimos más expositores de indiscutible brillo que aun en nuestros días la enarbolan con vigoroso empeño, es la teoría del jusnaturalismo divino o teológico.

De élla se encuentran referencias, como antes dijimos, en las más antiguas civilizaciones. Los pueblos orientales, los hebreos, los babilonios, los egipcios, los griegos, los romanos... justificaron sus legislaciones en esta especie de jusnaturalismo. Ya hemos visto cómo entre los hebreos la ley natural es entregada directamente por Dios a Moisés en el Monte Sinaí. Entre los babilonios es famoso el Código de Hammurabí, cuyas normas fundamentales han sido recibidas directamente del Dios Sol. Del libro de Migliore ya citado tomo las palabras, por demás sugestivas, que pintan la idea de un Derecho Natural de proveniencia divina que aparece en el código mencionado: “Como Anu, el sublime, el rey de Aminaky y Bel, el señor del cielo y de la tierra que fija el destino de los pueblos; y Narduk, el hijo del señor Ea, el Dios del derecho; así como ellos han repartido la humanidad terrena, así Anu y Bel me han designado a mí Hammurabí, el alto príncipe, temeroso de Dios, para dar valor al derecho sobre la tierra. Como Narduk me envió para gobernar a los hombres y proteger el derecho de los pueblos, así he realizado yo el derecho y la justicia”.

Entre los egipcios estaba arraigado asimismo el sentimiento de un derecho natural proveniente de la divinidad. Los miembros de sus sociedades estaban en la obligación de respetar los preceptos impuestos por la divinidad y, a su muerte, al comparecer ante los dioses, debían alegar su cumplimiento. De las páginas del mismo autor extraemos un típico alegato de defensa de los muertos: “Yo no maté ni dañé a nadie. No escandalicé en el lugar de la justicia. No sabía mentir. No hice mal. No obligué como superior a trabajar para mí durante todo

el día a mis criados. No hice maltratar a un esclavo por ser superior a él. No los abandoné al hambre. No les hice llorar. No maté. No ordené matar. No rompí el matrimonio. No fui impúdico. No malgastaba. No disminuía en los granos. No rebajaba en las medidas. No alteraba los límites del campo, etc. .”

Y entre los griegos, es infaltable, en toda referencia al Derecho Natural Teológico, la citada del pasaje en que Sófocles pone en boca de Antígona el siguiente diálogo que se desarrolla ante la prohibición que se le hace de sepultar el cadáver de su hermano: “Ni creí que tus bandos habrían de tener tanta fuerza que habías, tú, mortal, de prevalecer por encima de las leyes no escritas e inmutables del cielo, que no son de hoy ni son de ayer, sino que viven en todos los tiempos y nadie sabe cuándo aparecieron. No iba yo a incurrir en la ira del Cielo violando esa ley por temor a los caprichos de hombre alguno”.

Aun cuando la importancia de los filósofos presocráticos es indudable, en su mayoría ellos se preocuparon de resolver el problema cosmológico a través de una filosofía explicativa de la naturaleza que ha sido llamada comunmente, “realismo ingenuo”. Así: Tales de Mileto, Anaximandro, Anaxímenes, Empédocles, Leucipo, etc., aunque bien es cierto que ya apunta en sus concepciones concernientes a los mandatos de los hombres un criterio jurídico metempírico.

En realidad es con los sofistas propiamente, con quienes se destaca la importancia de las concepciones atinentes a la política, las ciencias sociales y el derecho. Por supuesto eran escépticos y relativistas, desde luego, que su misma costumbre de defender todos los puntos de vista diferentes de las cosas a ello los llevaba. A ellos se enfrentó Sócrates, señalado por la mayoría de autores como el verdadero iniciador de la cultura occidental, con su método mayéutico, y quien patentiza en alto grado un concepto profundamente jusnaturalista del derecho. El hombre para él debe obedecer no sólo las leyes del Estado sino las leyes no escritas de los dioses. Es curioso observar en él, sin embargo, que ante la presencia del conflicto entre la ley natural y la ley humana, vale decir entre el Derecho Natural y el Derecho Positivo, éste decide la cuestión a favor del Derecho Positivo, al resignarse a cumplir una sentencia injusta, bebiendo la cicuta en acatamiento a la norma positiva de derecho, posiblemente con la finalidad de otorgarle certeza y seguridad, aun cuando tuviera un contenido injusto.

En Platón y sobre todo en Aristóteles, en su *Ética* a Nicómaco, se acaba de afianzar el pensamiento jusnaturalista de la Hélade. El último habla de lo justo natural y justo legal o civil dando base a

doctrinas posteriores que se han apoyado en este sustentáculo. Su pensamiento será piedra angular más tarde en la filosofía de las escuelas o escolástica.

La escuela de los estoicos tanto entre los griegos como entre los romanos, que tan vigorosa influencia ha tenido en el pensamiento, fue también una de las que, con mayor empeño defendió, la idea de un derecho natural, idea que desemboca luego, asimismo, en la filosofía patristica y escolástica.

Entre los romanos, es notorio el pensamiento de Marco Tulio Cicerón quien habla de una ley universalmente válida de carácter moral natural y originada en la voluntad racional de la divinidad, que debe ser paradigma de la legislación humana, que no puede contradecir aquélla sin riesgo de convertirse en injusta. Su pensamiento rechaza, por ejemplo, la idea de que pudiera aceptarse como justa la ley que facultara a un tirano para dar muerte a cualquier persona sin proceso.

Es notorio asimismo el pensamiento de los grandes juristas romanos, Quintiliano, Séneca, Gayo, Ulpiano, de base fuertemente jusnaturalista. Recordemos que, en el Derecho Romano, se reconocía la existencia de normas comunes a todos los pueblos en atención a la propia naturaleza de los hombres. Esto era ya un principio de reconocimiento de la idea de derechos naturales que, luego sin embargo, fue caracterizada, más claramente, entre ellos mismos al hablar del Derecho Natural. Nos encontramos en el pensamiento jurídico romano con el Jus Civile, propio de los ciudadanos romanos, con el Jus Gentium del que participan los peregrinos y con el Jus Natural, derecho necesario, basado en la razón del hombre y derivado de la divinidad.

En los primeros años de nuestra Era, el cristianismo levanta asimismo la idea de un Derecho Natural frente al Derecho Positivo. San Pablo, en los albores del cristianismo en su segunda "Epístola a los Romanos", dice: "en efecto, cuando los gentiles que no tienen ley, hacen por razón natural lo que manda la ley, son para sí mismos ley; y ellos hacen ver que lo que la ley ordena está escrito en sus corazones, como se lo atestigua su propia conciencia, y las diferentes reflexiones que allá en su interior ya los acusan, ya los defienden, en aquel día en que Dios juzgará los secretos de los hombres por medio de Jesucristo según mi Evangelio (2, 14-16).

Continúa el desenvolvimiento de la idea del Derecho Natural que cobia nuevo brillo con las exposiciones de los padres de la iglesia, entre ellos: Ineio, Obispo de Lejón, Lactancio, Minucio, Félix, San Clemente de Alejandría, Orígenes, San Gregorio Nacianceno, San Ambrosio, San Jerónimo, hasta llegar a la época de su mayor brillo con San Agustín y San Isidoro de Sevilla.

Dice San Agustín: “no existe alma racional en cuya conciencia no deje Dios oír su voz, pues ¿quién sino Dios ha escrito en el corazón humano la ley moral natural? ¡Oh Señor! Tú y la ley escrita en el corazón de los hombres castiga sin duda el hurto, sin que haya perversidad capaz de anularla, porque ¿qué ladrón permanece indiferente cuándo él es el robado? ¿Quién será el que no responda fácilmente al preguntárselo qué es la justicia, siempre que no tenga alguna razón en contra para no hacerlo? Pues la verdad está escrita por la mano del Creador en nuestros corazones”. “Lo que no quieres que a tí se haga, no lo hagas tú a los demás”.

Durante toda la edad media, las concepciones jurídicas están impregnadas de un sentimiento jusnaturalista.

Sin disputa es con Santo Tomás de Aquino con quien llega a su apogeo el pensamiento cristiano católico ajustando los dogmas de su religión a las ideas aristotélicas. Con él toman enorme importancia las concepciones referentes a la ley eterna, a la ley natural y a la ley humana. Según su pensamiento hay tres clases de leyes que regulan la vida de los hombres: en el primer plano está la manifestación de la razón divina que rige el universo. Santo Tomás la define diciendo que es: “la razón de la divina sabiduría, como directiva de todas las acciones y mociones”. Antes San Agustín la había definido como: “La razón o voluntad de Dios, que manda conservar el orden natural y prohíbe su perturbación”. En un segundo plano se encuentran las leyes derivadas de la naturaleza de las cosas. Es la ley natural que Santo Tomás define diciendo que “la ley natural no es más que la participación de la ley eterna en la criatura racional”. Aquí vemos cómo trata de elaborarse un jusnaturalismo que aunque de base profundamente teológica apela a las solas luces de la razón para demostrarse. Una ley natural susceptible de ser conocida por las solas luces de la razón. Y por último están las leyes hechas por los hombres. Estas para ser justas deben ajustarse a la ley natural la que a su vez se conforma con la ley eterna acatando los mandatos de la Divinidad.

De singular importancia es también en la historia del pensamiento jurídico la “Escuela Española del Derecho Natural” cuyos principales exponentes son Francisco Suárez, con su tratado “De Legibus”, Francisco de Vitoria, Luis de Molina, Domingo de Soto. El Padre Suárez define la ley eterna como “un decreto libre de la voluntad de Dios que determina el orden que hay que observar, o bien, en general, por todos los seres del universo, o, especialmente, por las criaturas racionales en cuanto a sus operaciones libres”, continúa con las ideas de Santo Tomás haciendo presente que el conocimiento de una ley natural a la que deben ajustarse las leyes de los hombres es susceptible

de ser conocida por la recta razón y no únicamente por revelación. En él comienza a hacerse presente ya la idea de que el Derecho Natural, no es un conjunto de principios rígidos, sino adaptables a la realidad, que pueden amoldarse a las diferentes necesidades, siempre que se conserve, sin desfiguración, un núcleo de principios provenientes de la Divinidad.

Pero nos equivocaríamos de plano si ubicáramos la corriente, antes esbozada, únicamente en perspectiva histórica. Con el mismo ardor con que los principios todos del cristianismo son bandera enarbolada que persiste a través de los tiempos y los avatares, sus construcciones jurídicas, basadas en un Derecho Natural divino, persisten en reclamar en estos instantes de la humanidad la atención de los pensadores de esta disciplina, hacia sus concepciones francamente consecuentes con sus ideas originales. Se habla por ello de un Neotomismo que partiendo de la Encíclica de León XIII "Aeterñi Patris" (1879) renueva con musitados bríos los estudios escolásticos y metafísicos en el sentido tradicional de la Iglesia, ateniéndose, en sus bases fundamentales, a la doctrina del Aquinatense aunque esforzándose por ajustarla a las circunstancias de la época. Se distinguen entre los neotomistas, el Cardenal Mercier, el padre Marechal y el distinguido filósofo Jacques Maritain.

Preocupado por la posibilidad de que a las ideas tomistas se les dé un sentido rígido y muerto, el Cardenal Mercier exclama, haciéndose eco de las palabras del Dr. Müller: "Si Santo Tomás volviera en medio de nosotros, que haría? aquel espíritu, tan dúctil y abierto a cuanto hay de grande y de digno en nuestro conocimiento, se asimilaría con todo el ardor de su celo las conquistas de la civilización de su época; aprendería mucho, y nos daría una edición corregida de su Suma, en la cual volvería a tratar lo que no podía saber en su tiempo. Aquel noble espíritu, tan prudente en sus decisiones, constantemente en progreso, corrigiéndose frecuentemente al compás de la madurez de su desarrollo, quedaría bien asombrado al ver que se ha hecho de sus escritos un dogma rígido y muerto, un fetiche para espíritus débiles, incapaces de pensar. Aquel pensador, tan modesto y tan ajeno a pretender deificarse a sí mismo, ¡qué reproches no dirigió a aquellos de sus partidarios que han impedido tan celosamente la germinación del grano sembrado por él en plena tierra y en pleno aire y lo han dejado secarse y momificarse en sus granjas y en sus sombrías escuelas, en vez de hacer fructificar con toda abundancia este rico capital intelectual!" (citado por Trujol Serra y Galán y Gutiérrez en el Prólogo del Libro de Kark Larenz "La Filosofía Contemporánea del Derecho y del Estado").

Por su parte se encarga Maritain, y esta es parte muy importante de su obra, de aclarar que el Derecho Natural, como todo régimen de derecho, no sólo otorga derechos a los individuos sino que impone obligaciones, cosa que ciertamente había venido siendo mal entendida. A este respecto dice: “Ya he dicho que el Derecho Natural es un código no escrito: ley no escrita, es en el más profundo sentido de la palabra, porque nuestro conocimiento de él no es el fruto del libre concepto, sino resultado de una ideación limitada a las inclinaciones esenciales del ser, de la naturaleza viviente y de la razón, que actúan en el hombre, y porque se desarrolla proporcionalmente al grado de experiencia moral y autocrítica, así como de experiencia social, de que ha sido y es capaz el hombre a lo largo de las diversas edades históricas. Así, en las épocas antigua y medieval se prestaba atención, en el Derecho Natural, a las obligaciones del hombre más que a sus derechos. La verdadera hazaña —una gran hazaña por cierto— del siglo XVIII fue el sacar a plena luz los derechos humanos, también exigidos por el Derecho Natural. Tal descubrimiento se debió, esencialmente, al progreso en la experiencia moral y social, por cuyo intermedio se liberaron las inclinaciones arraigadas en la naturaleza humana con respecto a los derechos individuales y, consecuentemente, el conocimiento a través de la inclinación, desarrollado con respecto a ellos. Pero, de acuerdo con una desdichada ley del conocimiento humano, ese gran descubrimiento se pagó con errores ideológicos en el campo teórico... Simplemente: se desplazó la atención de las obligaciones del hombre a sus derechos, siendo así que un criterio amplio y completo hubiera prestado la misma atención a ambas cosas, derechos y obligaciones, contenidas por igual en las exigencias del Derecho Natural”. (Tomado del Dr. Fernández, Ob. Cit.)

El pensamiento católico, con relación al problema del Derecho Natural, tal vez pudiera estar resumido en el siguiente párrafo del jesuita Gabino Máiquez: “los católicos empiezan primero por probar la existencia de Dios y su divina providencia. Después deducen racionalmente como corolario la existencia de la ley eterna, que prueban con nuevos argumentos. Por último, hacen ver con razones sólidas que la ley eterna es fuente: primero, de la ley natural, y después, mediante ella, de todas las demás leyes, es decir, de la ley divina positiva, la ley eclesiástica y la ley civil, y, por consiguiente, deducen cuál es el fundamento de todas las leyes, incluso las leyes civiles. Queda, pues, indicado el proceso de la solución católica sobre ese problema capital de la Filosofía del Derecho”.

Mencionemos, por último, que numerosos filósofos cultivan un

Derecho Natural basado en la Escolástica. Entre otros Cathrein, Renard, Leclerc, Luis y Alfredo Mendizábal, Sancho Izquierdo, Luis Legas Lacambra, Castán, etc.

El Dr. José María Méndez tiene sin embargo, para esta clase de jusnaturalismo una cierta frase: "recurrir para la explicación del Derecho Natural a la mente Divina es salirse de los límites de la filosofía".

### DERECHO NATURAL CLASICO

Con la corriente jusnaturalista clásica el problema del Derecho Natural se traslada a un campo distinto. El hombre, la persona, el individuo, como ser de la naturaleza tiene determinadas características inconfundibles e invariables en el tiempo. Una de ellas es la razón, de la cual no puede renegar sin riesgo de negarse a sí mismo. Es en las ideas puras y en las construcciones del intelecto en donde debe buscarse el esquema válido de la realidad de la vida. Con la corriente racionalista se proclama el encumbramiento de la razón y la idea de Dios da paso a la razón humana como base fundamental de toda verdad. La apelación a la razón humana como base de este jusnaturalismo produce una de las concepciones más rigurosamente proclamadas enarbolando, frente al absolutismo, una serie de derechos inalienables fundamentados en un derecho anterior y superior, situación históricamente explicable por cuanto era necesario oponer al derecho en que se basaba la opresión (y que por curiosidad se fundaba a su vez en un Derecho Natural de tipo divino, simbolizado por la leyenda de las dos espadas), un derecho anterior y superior proveniente de las luces de la razón que ofreciera amparo a la actitud rebelde que en su oportunidad proclamara, con desbordante entusiasmo, la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano".

Los principales autores de la llamada Escuela Clásica del Derecho Natural, son Wolff, Puffendorf, Altusio, Grocio, Tomasio, Hobbes, Leibniz, Locke, Montesquieu, Rousseau.

Grocio, considerado el fundador del Derecho Natural Clásico, basa su teoría fundamentalmente en la sociabilidad del hombre (*appetitus societatis*) y en la necesidad de que éste ajuste sus acciones a los dictados de una recta razón. Define el Derecho Natural diciendo que a su juicio "son ciertos principios de la recta razón, que nos hacen conocer que una acción es moralmente honesta o deshonesto, según la conveniencia o la inconveniencia necesaria que ella tenga con una naturaleza racional". Y añade, en frase suya muy conocida, que las

normas de Derecho Natural habrían de regir “aun cuando se admitiera la inexistencia de un Dios”. Grocio es considerado asimismo el fundador del Derecho Internacional.

Hobbes: fundamenta también el Derecho Natural en la recta razón, pero difiere profundamente de Grocio en la consideración que le merece el hombre. En aquél se destaca la característica de sociabilidad que atribuye al individuo, mientras en éste su egoísmo y su sentimiento anti-social. De él, aunque para algunos no del todo original, es la frase “homo homini lupus”. La idea del pacto social aparece tanto en Hobbes como en Grocio.

Tomasio se distingue por haber analizado con verdadera puzanza metódica el problema de la diferencia entre moral y derecho. A su vez Wolff continúa las doctrinas políticas y filosóficas de sus antecesores, aceptando las bases que ya ofrecía la doctrina especialmente sobre la sociabilidad del hombre, el pacto social, derechos innatos y deberes universales, aunque se le ha reprochado el haber abusado de la dialéctica trayendo con ello, como consecuencia, que todo el racionalismo fuera objeto de las críticas que habían originado sus abusos.

Por su lado Puffendorf enfoca su interés en diferenciar el Derecho de la Teología y no añade, a decir de numerosos tratadistas, mayores ideas a las ya elaboradas por Grocio y Hobbes. Leibniz tuvo acres palabras para él minimizándolo como filósofo.

Locke se sirve de la misma hipótesis de que se había servido Hobbes—el estado de la naturaleza—para delimitar los poderes del soberano. Se ha dicho que Locke, con sus ideas, “condensa y resume la revolución inglesa, mientras que Rousseau, anuncia y prepara la francesa”. Locke señala concretamente algunos derechos inalienables de la persona humana: el derecho a la libertad, el derecho al trabajo, el derecho a la propiedad, fundada en el trabajo. Si, como vimos, el régimen político está fundado en el pacto social, todo abuso del poder soberano implica un quebrantamiento de aquel que da lugar a que el pueblo recobre ipso facto su soberanía originaria.

Montesquieu es otro exponente del jusnaturalismo racional aunque ordenando sus ideas principalmente al problema político.

Su libro “El Espíritu de las Leyes” es modelo de acuciosidad política que ha dejado honda huella en el pensamiento posterior y ha penetrado prácticamente en el derecho constitucional moderno por medio, principalmente, del sistema gubernamental de “frenos y contrapesos” defendido por aquél y que ha dado base a la estructuración de la interdependencia de los poderes del Estado.

Mas la figura principal del Jusnaturalismo Racional probablemente sea Jean Jacques Rousseau. Su principal libro "El Contrato Social", modelo de vigor intelectual y pureza de estilo, ha dejado también huella permanente en el pensamiento político de los tiempos modernos, después de propiciar en no pequeña dosis el desbordamiento ideológico que cunó las bases de la revolución francesa. Desde sus primeras palabras "El hombre ha nacido libre y en todas partes le hallamos prisionero", se dedica a investigar la legitimidad de tal cambio, atribuyéndolo a la convención de los asociados. Todo exceso de poder, todo abuso, da lugar a que el pueblo recupere los derechos que le son propios y que no pueden suprimírsele sin quebrantamiento del pacto original, y con leyendas cargadas de vehemencia, de gran impacto social, gráficamente dice: "si un pueblo está obligado a obedecer y obedece, hace bien; pero si puede sacudir el yugo y lo sacude, obra todavía mejor; pues recobrando su libertad con el mismo derecho con que se la han quitado, o puede recobrarla legítimamente o no era legítimo que se la quitaran". He aquí un intento de justificación racional con apelación a un Derecho Natural de los movimientos revolucionarios de los pueblos.

Todas las ideas del movimiento intelectual conocido como "iluminismo" y especialmente las ideas de Rousseau desembocan en Kant, verdadero fundador del racionalismo y uno de los más extraordinarios filósofos de todos los tiempos. Con sus obras "Crítica de la Razón Pura", "Crítica de la Razón Práctica", "Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres", "Principios Metafísicos del Derecho", en realidad asesta un golpe a todo un pasado filosófico. A raíz de él toman sólida fundamentación muchas de las importantes facetas que integran la ideología moderna, en lo referente, sobre todo, a la fundamentación racional de una teoría de la conducta referida especialmente a la moral y el derecho.

Las ideas de Kant son fundamentales por la precisión con que señala los límites del ser y del deber ser, organizando en forma acabada una congerie de principios que dan base de sustentación, como vimos, a las disciplinas normativas de la conducta y creando en realidad lo que con amplio desenvolvimiento posterior ha venido a ser una auténtica moral laica. Kant precisa asimismo, con solidez difícilmente conmovible, las diferencias entre la moral y el derecho señalando a cada una de estas disciplinas sus peculiares características. Las disciplinas del deber ser fundamentadas en la forma en que lo hace Kant descansan inevitablemente en la premisa de la libertad del hombre. A este respecto su aclamación a la libertad que denota en alto grado su apreciación conmovedora de esta característica humana, es elocuente;

dice de ella que es: “atributo misterioso y fecundo de la personalidad bajo el arco comprensivo y categórico de las leyes de la naturaleza”. La definición de derechos que da Kant hace hincapié asimismo en la idea de la libertad. Para él el derecho es la “norma que regula la concurrencia de libertades” o bien “el conjunto de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada cual puede coexistir con el arbitrio de los demás según la ley universal de libertad”.

En lo referente al problema especial que nos ocupa, la ideología kantiana tiene la innegable virtud de haber conciliado el racionalismo cartesiano con el empirismo inglés llegando a hacer una diferencia precisa entre el método “a priori”, deducido de las luces de la razón, por el que se llega a las formas del conocimiento y el método “a posteriori” con que se llega a la materia del mismo. En lo que el derecho tiene de forma de conocimiento es susceptible de pensarse y estructurarse por sobre toda consideración positiva y con atención exclusiva al juicio racional, aun haciendo exclusión de la materia a que haya de aplicarse, evitando así la contingencia. Para Kant las “categorías” no son formadas por el mundo sensible, sino formas mentales de la razón.

De la enorme cantidad de fenómenos que proporciona la experiencia, el pensamiento humano exclusivamente, sin necesidad de comprobaciones pragmáticas, establece las reglas y leyes a que aquéllos obedecen por medio del procedimiento “a priori”, por la sola razón. “La categoría”, en realidad, no es pues más que una abstracción lógica del pensamiento en la que no tiene cabida el ser abstraído. De un lado el objeto pensado susceptible de conocerse por experiencia, “a posteriori”. De otro, la forma del pensamiento que no necesita comprobación experimental y puede ser apriorístico. Ya veremos en su oportunidad cómo el movimiento neo-kantiano recoge estas ideas para estructurar una teoría del derecho natural.

Distingue Kant entre máximas y leyes y, a este respecto, dice: “principios prácticos son proposiciones que encierren una determinación universal de la voluntad, a cuya determinación se subordinan diversas reglas prácticas. Son subjetivas o máximas cuando la condición es considerada por el sujeto como valedera sólo para su voluntad; son, en cambio, objetivas o leyes prácticas cuando la condición es conocida como objetiva, es decir, valedera para la voluntad de todo ser racional”.

En realidad, el impacto producido por la filosofía kantiana ha sido comparada con el que ocasionó Copérnico en la astronomía. Ruiz Moreno dice que sus ideas constituyen un punto de referencia para

cualquier doctrina y, aunque en esto hay algo de exageración, es lo cierto que, con razón se ha dicho, que se puede estar con Kant o contra Kant, pero nunca sin Kant.

Notas comunes y características de estos autores son la rigidez de sus construcciones, la fundamentación de un Derecho Natural basado en la razón como prescindencia de la idea de Dios y la enorme importancia que con ellos adquieren los derechos del individuo, siendo sus construcciones, en parte muy principal, basamento indiscutible de lo que se conoce con el nombre de individualismo.

El binomio Estado e individuo está resuelto en ellos, sin disputa, a favor de éste, temiendo aquél existencia, o mejor, justificación, sólo en cuanto real o ficticiamente descansa en la voluntad general de los asociados, garantice sus derechos inalienables y satisfaga a plenitud sus aspiraciones y necesidades.

En reconocimiento de las ideas del iluminismo, y en afán de obtener provecho permanente de lo bueno y aprovechable que haya en el pensamiento de todos los tiempos, digamos, sinceramente, que si algo hermoso hubo en su ideario, si algo estupendo hubo en su lucha, fue la sana intención, manejada con apasionamiento, por aniquilar la opresión y por destruir el despotismo, medios estos de vida tan tenaces en su manifestación, que aun con las banderas más dispares y con la sustentación de justificativos diferentes insisten en presentarse contra toda razón y toda conveniencia.

## CAPITULO VI

### *ALGUNAS ESCUELAS QUE NIEGAN LA EXISTENCIA DE UN DERECHO NATURAL*

“Mas es lo cierto que las ideas jusnaturalistas llevadas al extremo en que las colocaron las corrientes tradicionales habían de caer pronto en desprestigio.

“Al correr del siglo XIX dice Recassens: las teorías del Derecho Natural fueron cayendo en crisis, cada vez más aguda, hasta llegar a un momento de proscripción casi general. Fueron factores de esta crisis, el historicismo en sus varias manifestaciones, y la tiranía positiva que cegó las fuentes de la auténtica especulación filosófica; pero también los propios errores en que habían incurrido las doctrinas jusnaturalistas. Pues como dice Lask, el gran defecto de muchas teorías de derecho natural estriba en que, por una parte, resultan demasiado abstractas y por otra demasiado concretas. Las teorías de Derecho Na-

tural no pueden cumplir el fin que se proponían, de construir un orden jurídico completo, susceptible de ser aplicado, suplantando la dinámica histórica del Derecho Positivo, porque la historia, la vida real y el destino de los pueblos, tienen sus fuegos que inexorablemente se cumplen, a pesar de todos los afanes y propósitos utopistas; y el derecho natural al desconocerlos, resulta algo insuficiente, muy pobre de contenido, e inadecuado, que no toma cuenta del complejo vital que se propone regular. Pero de otro lado, el Derecho Natural, como un cuadro completo de la fantasía, que aspira a no dejar nada olvidado, desciende excesivamente a detalles, sobre los cuales no cabe en rigor una norma absoluta; y admite en su contenido momentos accidentales y contingentes, lastiando su pretendido carácter ideal con ingredientes empíricos y fortuitos. Por un lado, pues, olvida el factor empírico, histórico, propio del contenido de todo derecho; y de otra parte padece inadvertidamente el engaño de considerar como absolutos, momentos que, en realidad, no más que empíricos”.

El Derecho Natural había caído, pues, en mengua, y, por ello, inevitablemente, como sucede a la hora de superar lo caduco, llegamos a un momento histórico en que surgen una posición doctrinaria completamente adversa al jusnaturalismo, al que embiste en forma tan despiadada que lo borra, casi completamente del mapa de las ideas filosóficas en boga haciendo muy remota la posibilidad de su pervivencia sistemática.

En efecto, dice Migliore, “El positivismo del siglo XIX dirigió su más enconado embate hacia los sistemas jusnaturalistas. El pensamiento especulativo, en plena crisis filosófica, pretendió discernir como objeto de conocimiento sólo aquello que se le presentaba de inmediato, poco menos que sensorialmente, a su observación; desenvolviéndose alrededor de las normas del Derecho Positivo, en una labor meramente técnica. Se lograron de esta manera, por vía analítica, los conceptos de sujeto de derecho, de objeto y de relación jurídica, como elementos de un todo: las normas del Derecho Positivo, en el que se agotaba el concepto del derecho. La idea de un derecho superior a él, inspirado en la naturaleza del hombre o en los postulados de la razón fue rechazada enfáticamente, pretendiéndose realizar ciencia absolutamente experimental”. (Ob. cit.)

De entre las escuelas filosóficas que más duramente combatieron la idea de un Derecho Natural (por supuesto no fue sólo eso, pero estamos en lo que interesa para nuestro tema), destacan la escuela histórica del derecho que tiene su precursor en el italiano Juan Bautista Vico y en el inglés Burke y llega a su apogeo con el pensamiento

de Gustavo Hugo, Puchta y sobre todo la de Federico Carlos Savigny. La escuela del positivismo sociológico y jurídico de la que son principales exponentes Augusto Comte, Herbert Spencer, Emilio Durkheim, Emilio Littré y la Escuela de Materialismo Histórico con sus principales exponentes Carlos Marx y Federico Engels.

Con relación a la escuela histórica del derecho se ha mencionado, como decimos al sociólogo Vico, creador de la teoría del "Corsi e ricorsi" de la historia como el verdadero iniciador, mas, al decir de Del Vecchio, es Burke el verdadero inspirador de esta corriente con su libro intitulado "Reflexiones sobre la Revolución Francesa".

Posteriormente Gustavo Hugo canaliza esta misma corriente que desecha elucubración metafísica sobre el derecho, sosteniendo que únicamente es válido como tal el derecho positivo o promulgado por el Estado.

Mas la corriente historicista haya ocasión propicia para manifestarse con todo su vigor, a raíz de una encendida polémica mantenida por Federico Carlos de Savigny contra los juristas que deseaban codificar el derecho en Alemania, posición mantenida especialmente por el profesor Thivaut.

Según el pensamiento de Savigny las codificaciones, en vez de ayudar al desenvolvimiento del derecho, en realidad lo que propician es su estancamiento, su obstaculización, y a tenor de su pensamiento lo correcto, lo útil, es dejar que aquel siga su evolución espontánea y natural, sin estorbos que violenten su natural desenvolvimiento. Las razones de Savigny parece que encontraron eco en sus destinatarios, pues es sabido que logró detener por mucho tiempo el movimiento codificador.

En realidad en el pensamiento de la escuela histórica sí hay una estimativa de derecho, pero se opone a la corriente tradicional por cuanto todo criterio para un enjuiciamiento valorativo hay que buscarlo en el "alma nacional" que se expresa en la conciencia histórica. Para Savigny los ideales jurídicos son imposibles de captar por medio de la especulación teórica de la mente pero en perspectiva histórica sí es posible valorar el derecho en cuanto mide hasta que punto la regla legal expresa auténticamente la convicción íntima de la conciencia colectiva.

No hay fuente más viva para la captación del verdadero derecho, según las ideas del historicismo, que las costumbres y los usos sociales. Recogerlas en su verdadero contenido, sin desfiguración y sin violencia, hasta su perfeccionamiento como norma de derecho, es según esto, cetero camino hacia la cristalización de un auténtico derecho,

relativo claro está, al tiempo en que funciona y a la región geográfica a que corresponde. No es posible por esto que el derecho fundamentado para una sociedad determinada, con sus costumbres propias, con su peculiar idiosincrasia, con sus normas adecuadas, se traslade, así nomás a una sociedad diferente, como en violento injerto, porque no estando ajustadas las mentalidades en que pretende hacerse valer al contenido normativo de una cultura ajena, lo sumo que podría lograrse sería una completa inoperabilidad.

El movimiento historicista trata de hacer presente, en todo momento, que el derecho en ningún momento debe ser tenido como producto de la razón, sino que, contrariamente, en él debe verse un producto natural, espontáneo de la sociedad y de la historia, ni más ni menos que como el lenguaje.

Por tal motivo, la escuela histórica enfatiza el hecho de que la misión del jurista en ningún momento es la de crear derecho, sino la de descubrir y ordenar el derecho latente, viviente, en los conglomerados sociales. La escuela histórica asienta sus principales premisas en el hecho de que hay una "conciencia popular", un "alma popular" de la que surge todo derecho, especialmente a través de usos y costumbres.

Véase, pues, como una de las características fundamentales de esta escuela es la de desechar, relegar a un plano de ineffectividad toda argumentación que lleve visos de metafísica y como sus apoyos principales los saca de la pura tradición, del puro proceso histórico, del puro desenvolvimiento consuetudinario, de la mera experiencia histórica. El propio Savigny, que por otro lado se distinguió por sus estudios referentes al Derecho Romano, explica ésto con las siguientes palabras: "en todas las naciones cuya historia no ofrece duda, vemos al derecho civil revestido de un carácter determinado, peculiar de aquel pueblo, del mismo modo que su lengua, sus costumbres y su Constitución Política. Todas estas manifestaciones no tienen, en verdad, una existencia aparte, sino que son otras tantas fuerzas y actividades del pueblo indisolublemente ligadas, y que sólo aparentemente se revelan en nuestra observación como elementos separados. Lo que forma un sólo todo es la universal creencia del pueblo, el sentimiento uniforme de las necesidades internas. La concepción del pueblo como vida común del pasado, del presente y del futuro, ha dicho Huber, da testimonio de la fuerza espiritual de este hombre que ha designado a este todo natural como fuente última y única del derecho". (\*)

---

\* Carlos Savigny: "La Vocación de nuestro siglo para la legislación y las Ciencias del Derecho". Tomado de "Los Juristas Alemanes". Gabino Márquez.

Repárese, por ejemplo, en cómo esta concepción del derecho es fundamentalmente diferente a la patrocinada por Kant. Para éste se puede conocer a priori, por medio de la razón, mientras para Savigny la única forma auténtica de conocer lo jurídico es, por el contrario, a posteriori, como dato que nos envía la experiencia, producto real, patente, del desenvolvimiento social.

Huelga añadir que según este pensamiento, por lógica consecuencia, el derecho está siempre en movimiento y no hay por lo consiguiente derechos inmutables y rígidos, estáticos e inamovibles, sino, al contrario, el derecho es relativo al momento histórico considerado y a la región geográfica a que pertenece. Hay pues, un completo relativismo.

En realidad sería necio no prestarle atención a la gran dosis de verdad que encierra el pensamiento historicista y, aun cuando por estos días lo aceptemos en buena parte, su mérito fue mayor al exigido para su logio, a la época de su aparecimiento, una revisión del pensamiento tradicional que había descuidado enormemente una serie de verdades inobjectables. Volver los ojos a la historia, meterse en las entrañas de los pueblos, recoger sus costumbres, no ignorar sus usos, acondicionarse a la evolución social, no son ciertamente postulados despreciables. Al contrario, sin ellos es posible que el derecho pierda mucho de su necesaria efectividad y se remonte a regiones en que su operabilidad sea nula. No otra cosa hemos sostenido en la parte primera de nuestro trabajo. Mas, quedarse en el simple desentrañamiento de un hecho fatalmente dado en la sociedad al que convencionalmente llamaríamos derecho, no es suficiente, ni acertado. Porque un derecho que no logre forzar la realidad, que no reclame de la conducta de los asociados un ajuste hacia normas de contenido más exigente que la mera manifestación cotidiana, lo más que puede ser es cómplice de una realidad no pocas veces torpe. Y hablar de derecho es hablar del intermedio entre una conducta que es y una conducta que debe ser. Es patentizar la solicitud de una conducta distinta en los asociados, es pretender a la superación de lo dado. Lo contrario, ya lo hemos dicho, es confundir el hecho con el derecho. Que éste se apoye en aquéllos para no volverse etéreo, volátil e ineficaz pero que no se convierta en un simple hecho caduco, impotente y ciego. Con razón dice don Antonio Caso: "por eso el derecho cumple en los pueblos civilizados, con los fines de una doble acción. Afianza su imperio sobre la realidad y mira hacia el ideal. Una disposición jurídica que se contrae a sancionar los aspectos actuales de la vida social, y no tiende a introducir la mejoría de las relaciones humanas, interpretando los ideales immanentes en la misma convivencia (valores), es, por

deficiente, caduca; pero un derecho que de tal modo se eleva sobre las condiciones del momento histórico, pregonando síntesis inasequibles, es, cuando más, una utopía, y puede convertirse en rémora o estorbo del movimiento realmente progresivo. La misión del derecho estriba en ir encarnando, paulatinamente, en su esfuerzo, no el ideal abstracto, irreal, sino el ideal implícito en las costumbres y las creencias colectivas. El derecho sin arraigo en la vida es absurdo; pero las formas jurídicas que se ciñen sin discrepancia a lo existente y no procuran perfeccionarlo, también lo son. La norma ejemplar funciona como estímulo de mejoramiento, sin desdeñar, pero sin confesar como algo absoluto el presente, nunca perfecto, siempre perfectible. Es decir, la verdadera ninfa Egeria del derecho es la prudencia (jurisprudencia). Ni Sancho ni Quijote; ni guillete que impida andar, ni explosivo que desbarate, sino ánimo firme y constante (constans et perpetuavoluntas) de lograr algo mejor, sabiendo que la victoria verdadera se va alcanzando todos los días, si se sabe poner plomo a las alas". (Ob. cit.)

### *EL POSITIVISMO*

Por su parte el positivismo reniega también de las concepciones jusnaturalistas. El único derecho es el positivo, producto del "instinto del orden social". Es sabido que el positivismo no admite más conocimiento que aquéllos susceptibles de demostración experimental y pragmática. La corriente positivista penetró en todos los órdenes del pensamiento elevando con intensidad el conocimiento técnico a la categoría de único conocimiento auténtico y despojándolo de todo intento de elucubraciones metafísicas. En tal sentido todo aquello que no pueda ser objeto de esta clase de demostración se invalida por su base.

Hemos mencionado como principales exponentes de esta doctrina a Augusto Comte, Herbert Spencer, Emilio Durkheim, Littré. Sin necesidad de hacer especificaciones digamos—a sabiendas de que esto es harto conocido—que la filosofía positivista alcanzó enorme auge en su tiempo. Señaladamente el Continente Americano, en el que todavía ondean banderas con el emblema "orden y progreso", recogió con especial favor sus postulados para inculcarlos en todos los órdenes de la vida cultural. La pedagogía, las ciencias jurídicas, las ciencias éticas, sufrieron una renovación positivista en sus concepciones y al calor de las nuevas ideas se cambiaron planes de estudio, se modificaron sistemas de enseñanza, se trocaron métodos de exposición y conocimiento. El prurito de perfeccionabilidad técnica que lleva a la

especialización exagerada dejó a un lado la función más completa, de la educación integral, que no es solamente información, sino formación. Mas para esto tal vez sea necesario volver siquiera en parte la mirada a aquéllo que precisamente a lo largo de los años ha constituido la fuente de una curiosidad permanente para la mente humana, desde que el hombre es hombre. Porque en realidad, “el positivismo es el suicidio de la filosofía, como dice García Morante; es la prohibición de tocar aquéllos problemas que inextinguiblemente acosan el corazón y la mente humana. No podía durar mucho tiempo esta prohibición de entrar en ese cuarto, cuando el hombre, desde que es hombre, no tiene más afán que el de entrar en ese cuarto”.

Cierto que al positivismo mismo se le ha reprochado el haber caído él mismo en metafísico. Se recuerdan a este respecto sus intentos de organización social a base de pensamientos no muy tangibles, aquella religión social que devino, casi, en verdadera mística positivista. Pero en todo caso y, aun cuando esto no sea totalmente cierto, la verdad es que en lo referente al derecho, y especialmente con respecto al problema que nos hemos planteado, del *jusnaturalismo*, el positivismo abominó de él, haciéndolo blanco de sus más intensos ataques y construyendo al margen de aquellas ideas un sistema de conocimiento totalmente extraño, diametralmente opuesto en todas sus concepciones y en su manera de apreciar fenómenos y facultades.

Como toda corriente doctrinaria que no sea concienzudamente anquiladoia, el positivismo ha dejado, en buena parte, una dosis innegable de utilidad en el desenvolvimiento del pensamiento humano. Gracias a su florecimiento, el mundo de los conocimientos técnicos —aunque en todo esto hay otros factores que tomar en cuenta— se elevó sobre manera. El conocimiento científico alcanzó estrados de superación y las ramas en que se desenvolvía el conocimiento de las ciencias exactas tuvo inusitado apogeo. Esto, condujo, lamentablemente a la mayor diversificación de especialidades que al alcanzar grados de gran acentuación ha producido lo que Ortega y Gasset llama: “la barbarie del especialismo”.

### *MATERIALISMO HISTORICO*

Cabe señalar entre las corrientes anti-jusnaturalistas un lugar destacado a la doctrina del *materialismo histórico*. Algunas de sus argumentaciones, manejadas con efectiva dialéctica, han opuesto razones de verdadero peso a las doctrinas tradicionales.

La doctrina que, aun cuando con lejanos precursores, tiene sus

estructuradores más cabales en Marx y Engels en realidad es la eclosión de un pensamiento radicalmente heterodoxo que lleva sus concepciones a todos los ámbitos de la vida, propiciando las bases para la estructuración de un nuevo orden social, en una concepción que a veces, con caracteres casi místicos, estimula una nueva visión general e integral de la vida.

Hegel, el más inmediato precursor de Marx, da pábulo, con su idealismo dialéctico, para que éste, invirtiendo el proceso ideológico, considere que no es la idea desenvolviéndose a sí misma la que tiene prioridad sobre la realidad social, sino ésta desenvolviéndose también dialécticamente, es la base fundamental y la causa decisiva de toda manifestación formal y cultural. Que no son las "categorías lógicas" los sujetos de un mundo material, sino éste, la realidad social, la verdadera base de toda abstracción formal y toda manifestación cultural. Y, conservando el método, el marxismo deviene materialismo dialéctico. "Mi método dialéctico no es sólo distinto del de Hegel, sino que es opuesto. Para Hegel el proceso vital del cerebro humano, esto es, al proceso del pensamiento, que él transforma bajo el nombre de idea en materia independiente, es el verdadero demiurgo del mundo real; y ese mundo es tan sólo la forma externa fenoménica de la idea. Para mí, por el contrario, las ideas no son más que el mundo material reflejado en el cerebro humano y traducido en formas del pensamiento" (Marx, prólogo a la segunda edición del *Capital*).

La escuela del materialismo histórico sostiene que es la base económica (proceso de producción de los bienes materiales) la causa en la que hay que radicar las manifestaciones culturales de la sociedad, entre ellas el derecho y los cambios que en éste se produzcan hay que investigarlos a través de la estructuración de las fuerzas económicas de la sociedad en que aquél actúa, siendo el derecho, el arte, la política, etc., nada más que fenómenos basados en la realidad económica. El mismo Marx se encarga de manifestar esto claramente: "así la forma de producción de la vida material determina, en sus líneas generales, a los procesos sociales, políticos e intelectuales. No es la conciencia del hombre la que determina la existencia de éste, sino que es su existencia social la que determina sus formas de conciencia". Esto entendido, el materialismo histórico rechaza toda idea de derecho que pueda pensarse a la vez de su contenido material.

El papel principalísimo que juega el factor económico en la doctrina del materialismo histórico es evidente. Según su ideario todos los movimientos históricos, políticos y sociales son producto del factor económico y el derecho, como auténtica manifestación social, no puede quedarse al margen de tal consideración.

Para el pensamiento materialista hay más aproximación entre la abstracción obtenida por medio de las "categorías" y los fenómenos particulares de la naturaleza. Rechazando toda metodología idealista, el pensamiento del materialismo dialéctico no quiere en realidad que se haga una tajante diferencia entre materia y forma del pensamiento y menos que se le otorgue preeminencia a la forma sobre la materia.

Pero en realidad no se trata aquí de establecer preferencias ni de considerar cuál determina a cuál, sino de dar a cada manifestación del pensamiento su cabal papel, su ajustado lugar y poder apreciarlos, para su cetera investigación, sin supeditaciones. "No hay relación de causa a efecto, sino relación de condicionalidad lógica".\* Pero lo grave del caso (y es por donde se filtran demasiadas objeciones) es que el fondo, la materia, al que el materialismo histórico quiere supeditar la forma derecho no es otra cosa, como decimos, que el factor económico de la vida social (factores de producción) dejando totalmente al margen otra serie de factores de importancia indiscutible en la vida social, y es una evidente unilateralidad relegar una inmensa variedad de facetas entre las cuales caben, y en no pequeña cuota, las expansiones del hacer humano que no tienen una derivación económica.

Muchas veces las autorizadas voces de distinguidos pensadores han desvanecido con verdadero acierto la tesis del determinismo económico, para que se insista, con insistencia tenaz, en una tesis que tiene, ciertamente, gran parte de verdad, pero parte al fin. Aun cuando esto se discute por algunos, el materialismo histórico se ha considerado, por ello, basado en un monismo economicista.

Las siguientes palabras de Ortega, estampadas en su ensayo "La interpretación bélica de la historia", son aquí muy oportunas: "La interpretación económica de la historia es una de las grandes ideas del siglo XIX. Yo la he combatido ardientemente, como asimismo al otro gran pensamiento, más amplio y radical, de que élla es merecedora: la interpretación utilitaria de la vida corporal y espiritual. Pero sí la he combatido, claro es que la estimo altamente. No comprendo cómo se puede combatir lo que no se estima. Sólo los grandes errores incitan a ser develados. Y una idea sólo puede adquirir el tamaño de gran error cuando arrastra consigo una verdad de alto porte. De otro modo no podría tenearse en pie, ganar adeptos y proliferar. Un gran error es siempre una gran verdad exagerada, violentada.

---

\* Stammel

Tuvo enorme importancia la aparición de esta teoría histórica. Puede decirse que desde entonces empezó a existir algo que merezca llamarse ciencia histórica. Reveló súbitamente que la balumba de los hechos humanos no era mero ir y venir de acontecimientos suscitados por el azar, sino que bajo esa apariencia de gota de agua, donde al capricho pululan los vibriones, la vida histórica tiene una estructura, una ley profunda que la rige inexorable. Bajo la escena intrincadísima y mutable de los sucesos, gobierna rigurosa la organización económica de cada época. Ella es la sustancia del proceso histórico.

Desde entonces, repito, la historia no se contenta con narrar lo acaecido, sino que aspira a reconstruir el mecanismo generador de los acontecimientos. Era, sin embargo, excesivo el papel que al ingrediente económico se daba, haciendo de él la única auténtica realidad histórica y desvirtuando el resto—derecho, arte, ciencia, religión—como mera “superestructura”, simple reflejo y proyección de la interna mecánica económica. Aquí está la exageración cien veces demostrada. Pero merced a ella quedó para siempre despierta la atención a los datos económicos de cada época, que antes pasaban desapercibidos a la historiografía”. Por su parte el mismo Ortega y no sé si tratando de demostrar cómo es posible que cada cuál lleve agua a su molino, nos habla en otra de sus páginas del “Origen Deportivo del Estado”.

El materialismo histórico sabe, además que en la idea del Derecho Natural va imbuída la defensa de ciertos derechos subjetivos que acentúan la personalidad del individuo frente al Estado. Y como su posición al respecto es diametralmente diferente, rechaza, por eso mismo, toda idea que fortalezca la posición que combate

Todos los derechos de la persona, para el materialismo histórico, deben ceder ante los de la colectividad, ante los del Estado. Elevar el rango de la idea de persona y hablar de derecho subjetivo le resulta intolerable por cuanto que ello implica perpetuar a favor de una clase privilegiada un orden de injusta preeminencia que da lugar a explotaciones. En el binomio Estado e individuo, al contrario de ideologías antes examinadas, el materialismo histórico proclama que la preferencia es para el Estado, y el individuo debe ser postergado en aras de la colectividad. Con esto las ideas del materialismo histórico desembocan inevitablemente en un totalitarismo absoluto en que el Estado lo es todo y los asociados, los miembros de él, los individuos, no cuentan. Mas para aceptar una posición tan extrema hay algo en lo que debe repararse: ¿cuál es la justificación que se invoca? Pues—teórica y nominalmente por supuesto—no es otra que la de lograr

la superación, la felicidad, la mejora de las condiciones de vida de los asociados que hoy padecen bajo la férula de un régimen eminentemente clasista. Pero estos asociados no son otros que los individuos, el individuo por último. Es a éste a quien en definitiva se trata de dar una vida mejor, hoy desbaratada por el egoísmo de las castas privilegiadas. El materialismo histórico efectivamente quiere, con mucho de idealismo en su haber, aunque con el conocimiento pleno de que el desenvolvimiento dialéctico de las fuerzas sociales los conduciría fatalmente a ello—cosa que ha sido señalada como una paradoja—una sociedad sin clases, con base colectiva en la organización social, garantizada fuertemente por la preeminencia del Estado. Para llegar a ello la sociedad, siempre desenvolviéndose dialécticamente y mediante la lucha de clases, ha pasado por muchos sistemas de vida: esclavitud, feudalismo, individualismo, pudiendo preverse que el capitalismo originado en éste, devendrá necesariamente, después de una intensa industrialización en imperialismo, situación que a su vez dará lugar a la revolución proletaria para implantar la dictadura, como paso previo para la sociedad sin clases.

De modo que, la justificación que se proclama no es otra que la de lograr una vida mejor para el hombre, hoy sumido en la deprecación y la injusticia. Se trata de elevar sus condiciones vitales, según se dice, evitando la explotación del hombre por el hombre. Pero con todo esto, se pone en evidencia, una vez más, que el Estado es medio que procura la felicidad del hombre y que por lo mismo aquél debe estar al servicio de éste y no a la inversa.

Por nuestra parte estamos contra el patrocinio de cualquier totalitarismo, idea que nos parece reñida con un justiprecio aceptable de los ingredientes auténticos de la persona humana. Frente a las injusticias innegables—y esto sea dicho no como frase rutinaria, sino con cabal convencimiento—otros son los caminos a transitar, sentados sobre el libre juego de una verdadera democracia política y social, tan lejana todavía a nuestras realidades, con el firme convencimiento de que inmersos en ese sistema bondadoso, la justicia social no es una quimera sino que puede cobrar verdadera efectividad cuando realmente se quiere hacerlo.

Pero volviendo al tema principal de nuestro estudio, digamos que el materialismo histórico rechaza toda idea jusnaturalista. El derecho, “forma”, es un producto del fondo anidado en la sociedad que se desenvuelve al impulso de diferentes factores entre los cuales el principal es el factor económico (producción de los medios de subsistencia).

Digamos, por último, y para señalar algo que tal vez pudiera

tener importancia en el estudio de estos asuntos que Heiman Heller —de lo que da testimonio Recassens— ha querido ver en la obra de Marx una nueva manifestación “camouflada” de la creencia en un Derecho Natural, apreciando la paradoja, casi contradicción que se presenta en aquél en cuanto concluyen una actividad idealista de justicia social con caracteres de verdadero mesianismo y una explicación causal de los fenómenos sociales que necesariamente llevarían a un nuevo orden de vida—orden que según la dialéctica, será fatalmente un hecho,—pero que, además, se valora como buena y justo. Se ha señalado, asimismo, que en cuanto al método dialéctico, principio a priori de la razón, el materialismo histórico conlleva su cuota de metafísica.

### *LA TEORIA PURA DEL DERECHO DE HANS KELSEN*

Aunque proveniente de fuente muy distinta, pues se le sitúa dentro de la corriente neo-kantiana, es necesario mencionar, siguiendo el plan trazado en este trabajo, el vigoroso pensamiento de un jurista que ha hecho época en el pensamiento contemporáneo. Se trata de Hans Kelsen, nacido en Austria en 1881 y fundador de la que se conoce como Escuela de Viena.

Hasta donde lo permita la breve naturaleza de esta reseña, mencionaremos algunas de sus principales ideas con relación exclusiva —como hemos venido haciéndolo— al problema del Derecho Natural.

Hemos situado a Kelsen en este capítulo, porque para él toda idea jusnaturalista “es un auto-engaño” y conduce su sistema por el campo exclusivo del derecho positivo. Haciendo incapié en la distinción entre mundo del ser y mundo del deber ser, Kelsen ubica las ciencias jurídicas en el mundo del “deber ser”, considerando que el derecho no debe ocuparse de lo que es. Así configura su apreciación jurídica viendo en el derecho un conjunto de normas imperativas a las que debe despojarse de toda incidencia extraña, esforzándose en no promiscuar con la ciencia jurídica puntos de vista metódicos distintos y ciencias que deben permanecer ajenas. Desecha entonces, todo aquello que sea metajurídico y trata de construir una teoría pura del derecho. Cabalmente por ello, ha recibido críticas provenientes de diferentes escuelas. La escuela egológica del derecho, para la que el derecho se identifica con la propia vida, “vida humana viviente”, le reprocha a Kelsen el tratar de configurar una teoría que no tome en cuenta las modalidades y peculiaridades sociales y humanas. La

escuela del materialismo histórico por su parte no acepta que Kelsen se quede en puro formalismo sin tomar en cuenta la materia de la que el derecho es simple superestructura.

Pero Kelsen, que trata de configurar una "ciencia jurídica despreocupada" insiste en que del mundo del ser no puede derivar algo que pertenece al mundo del deber ser y hacerse es un auto-engaño, una aspiración ideal, una ideología que debe rechazarse por falsa. Juzgando las corrientes jusnaturalistas tradicionales, dice, por ello "son ideologías típicas de esta clase de afirmaciones de que alguna especie de fin último, y por lo tanto, alguna especie de definida regulación de la conducta proviene de la naturaleza, es decir, de la naturaleza de las cosas o de los hombres, de la razón humana o de la voluntad de Dios". Y Kelsen no acepta semejantes ideologías; Kelsen encuentra que hay contradicción en todo sistema dualista de derecho ya que por naturaleza Derecho Natural y Derecho Positivo se excluyen mutuamente y siendo esto así es necesario suprimir una concepción jusnaturalista que introduce confusión en toda teoría pura. Por ello mismo, y para defender la pureza de su teoría sostiene que toda idea política, sociológica, moral, religiosa, etc., debe desecharse como perturbadoramente meta-jurídica. La validez de todo el ordenamiento jurídico positivo lo encuentra Kelsen en una norma fundamental originaria hipotética, que da base de sustentación a toda la ciencia jurídica. Ya que, si bien las leyes descansan en la constitución "como una pirámide invertida" y ésta en otras anteriores, necesariamente tenemos que llegar a una primera la cual tiene que ser hipotética. En esto ha querido ver García Maynez lo que se llama el "jusnaturalismo lógico trascendental kelseniano". Con lo que se viene a cuentas de aceptarse la imputación del jurista mexicano, de que Kelsen con todo y sus esfuerzos no ha podido despojarse del lastre jusnaturalista. Sin embargo, Carl Larenz da fe de que Kelsen al proponer esa norma fundamental hipotética como sustentáculo de su sistema jurídico lo que en realidad ha querido no es evocar nuevamente la idea del Derecho Natural, sino apoyarse para su desenvolvimiento lógico jurídico en una hipótesis originaria, simple apoyo intelectual del entendimiento que establezca la facticidad de un comportamiento correspondiente a un orden jurídico determinado. El mismo autor manifiesta, sin embargo, que con ello Kelsen lo que en realidad introduce es una antinomia que luego no puede rebasar y tiene que estrellarse contra ella.

Estado y derecho para Kelsen son idénticos. Para él Estado es la personificación del orden jurídico total y su papel no es otro que el de obligar a los súbditos al cumplimiento efectivo de la conducta

exigida, por medio de la sanción correspondiente. “Bajo la condición de que un hombre se comporte de una cierta manera, es decir, que haga u omita algo determinado, otro hombre, esto es (el órgano del Estado), debe ejecutar contra el primero un acto de coacción”.

De modo que aun cuando se le ha hecho una imputación embarrasosa la teoría pura del derecho proclama su divorcio con toda ideología que sustente una concepción dual del derecho negando por lo mismo la existencia del Derecho Natural.

## CAPITULO VII

### *NUEVAS ORIENTACIONES EN EL PROBLEMA*

Hemos visto en los capítulos anteriores cómo el problema del Derecho Natural ha sido enfocado desde diferentes puntos de vista, llegándose al extremo de formar dos corrientes completamente antagónicas al respecto; las corrientes que sostienen un dualismo jurídico y las que, por el contrario proclaman un monismo jurídico.

De esa división tan marcada, comienzan a surgir una serie de manifestaciones que someten a dura crítica las dos posturas inconciliables y las meditaciones de los pensadores llevan a valorarlos, con propósitos serios de satisfacción intelectual, buscando qué hay de cierto en cada una de las corrientes en disputa. Una como necesidad de revisión comienza a emerger en el pensamiento alerta que ve con alarma como un puro positivismo llevado hasta el exceso puede dejar inermes a los pueblos, por ejemplo, frente a una arbitraria legislación estatal que se sostenga, sin embargo, como derecho positivo. La historia, presentando un largo desfile de regímenes totalitarios de la más variada índole, ha hecho una mala jugada a los que no pensaron que proclamando un puro positivismo jurídico estaban dando margen para que la arbitrariedad, tomando ropaje legal, se enseñoreara en pueblos y naciones a través de un Estado que basaba su fortaleza en un “derecho legal”.

Y esto era tan patente que no lo veían únicamente aquellos a quienes pudiera atribuirse el lavado intento de proclamar una reacción jusnaturalista. Autores nada sospechosos de reaccionarios, León Duguit, por ejemplo, socialista y positivista en gran parte, manifestaba frente a esta realidad evidente que había puesto en guardia a muchas cabezas. “La filosofía y la ciencia del derecho necesita transformarse. Históricamente se distinguen dos corrientes principales: la jusnaturalista y la estatista o positivista. La primera presenta el anhelo insatis-

fecho de una justicia mejor pero falsa porque no hay más derecho que el que rige en cada colectividad; es un puro ideal que vive en la imaginación de los moralistas. La segunda posición que sostiene que no hay otro derecho que el positivo y que éste es el dictado por el Estado, derivando su positividad de la promulgación, es igualmente falsa. Es inaceptable la postura de convertir al Estado en poder legislativo todopoderoso. El derecho es un producto de la vida social, los que engendran las normas jurídicas. La convivencia humana crea la solidaridad, simple hecho social que impone a todos los hombres una determinada conducta: realizar los actos adecuados al fortalecimiento de la solidaridad social y abstenerse de todo lo que pueda dañarla. Esta conducta a su vez produce las normas vividas por los hombres, las cuales, en la medida en que son esenciales a la solidaridad, constituyen la médula del ordenamiento jurídico. La misión del Estado es respetarlas y dotarlas de la forma y de los elementos técnicos convenientes a su mejor ejecución. El derecho, en consecuencia, es un producto de la vida en común, no es impuesto por ningún legislador humano ni deriva de un mundo trascendente. Cuando los hombres entiendan esas verdades se habrán acercado a la democracia. Ahora bien, una de las manifestaciones de este derecho es la ley, pero no es la única, porque el Estado no puede arrogarse la facultad exclusiva de dictar el derecho, pues éste es la conducta que impone imperativamente la convivencia humana”.\*

De modo que de la antinomia presentada entre las dos corrientes a que nos hemos referido comenzaba a emerger una nueva configuración de las disciplinas concernientes al derecho.

Llegados a ese punto, numerosas corrientes trataron de capitalizar el impasse a su favor. La escuela neo-hegeliana alemana que desafortunadamente conía hacia el nacional-socialismo, decía por boca de Larenz, discípulo de Bindei: “Tanto el positivismo como el jusnaturalismo destruyen, por ende, la figura concreta del derecho, su totalidad y plenitud de sentido, en cuanto que lo consideran solamente como algo particular contingente, sin un principio unitario inmanente, ya como algo abstracto general y, por consiguiente, falto de contenido material. Por lo tanto, la ciencia jurídica sólo está en el camino recto si se aparta tanto de uno como del otro, y toma conciencia de la peculiar esencia del derecho, que escapa así a las abstracciones del positivismo jurídico como a las del jusnaturalismo”. “Qué ocurriría —había preguntado antes Schonfeld— si alguien más poderoso y más

\* Mario de la Cueva —Derecho Mexicano del Trabajo.—Tomo II

fuerza se levantara contra el positivismo, no el Derecho Natural sino el derecho, el derecho en toda su potencia y plenitud sin más calificativos y sin limitaciones?”.

Por su parte Migliore, que parece acuerpar en esta parte el sistema jurídico de la escuela egológica de la que son otros exponentes además de Cossio, Aftalión y Laramburu, dice: “frente al dato del Derecho Positivo, no nos ocurre ver en la ley el mundo abstracto de enunciados conceptuales que el hombre actual concibe por encima de su personalidad, como el hombre del medioevo concebía la ley divina. Intuimos la ley en nosotros mismos, en nuestra racionalidad y nuestra sentimentalidad, existiendo en nuestra conducta y sólo en ella.

Por ello vemos en la ley, el enunciado de la voluntad del Estado mediante la cual instituye la norma jurídica, pero discriminamos en la ley, la norma, con relación de continente a contenido. Así encontramos leyes que no contienen normas, y normas no enunciadas por la ley, como las del derecho consuetudinario”.

La cita anterior nos ha llevado de la mano a un concepto que es preciso aclarar. ¿Por qué hablamos de leyes y normas? ¿Hay alguna diferencia?

### *EL ROL DEL DERECHO PENAL EN LA FILOSOFIA JURIDICA*

De entre la variada diversidad de especialidades atinentes al derecho, hay una, profundamente humana, con sus raíces clavadas en la pura realidad cotidiana que, por su propia naturaleza, se aproxima más al lado trágico de la vida. Es el Derecho Penal, disciplina expuesta en toda su amplitud a la captación de los girones más palpitantes del hacer humano. Así enraizado, el Derecho Penal ha sido siempre un derecho alerta, que ha tenido que pedirse cuenta a sí mismo y a cada instante, siempre con profundidad, sobre cuestiones que sólo la Filosofía del Derecho ha sabido responderle. El fundamento del derecho de castigar la disección de los elementos del delito, el estudio cabal de la persona del delincuente, etc., no son cuestiones para las cuales baste un estudio superficial. De ahí que el Derecho Penal haya sido protagonista, a través de muchas páginas, de un debate muy hondo sobre los principios fundamentales en que descansa. Por ello, ha sido pionero, muchas veces, de ideas que corresponde a todo el derecho, y, sacudiendo el adormecimiento, ha contribuido en gran escala a remover continuamente ideas y proposiciones. Superficialmente recordemos aquí cómo la estructura toda de la escuela clásica, de la que fuera

primera figura el maestro Francisco Carrata, fue alcanzada por el embate positivista que al grito de ¡abajo el silogismo!, sacudió los cimientos enteros del Derecho Penal. Lombroso, Ferri, Garófalo, obligaron al Derecho Penal a volver la vista hacia puntos antes completamente olvidados. El problema del libre albedío y el determinismo cobió completa actualidad. La concepción del delito mismo fue enfocada ya no como un ente jurídico abstracto de creación legal, sino como ente natural, inserto en la propia vida de los hombres y las colectividades; y un nuevo personaje entraba en la escena del Derecho Penal, el *delincuente*, estudiado en su configuración y composición somática y mental, ambiental, hereditaria, etc.

El Derecho Penal tuvo que aceptar, por indiscutibles, gran parte de las innovaciones que, con saludable empuje, enriquecían su contenido.

En el Derecho Penal, pues, la filosofía jurídica ha encontrado no pocas veces el campo propicio para madurar algunos de sus principales problemas.

Con relación a nuestro punto, digamos que uno de los más ciertos desenvolvimientos que ha tenido el problema de la "normatividad" ha sido el realizado por los juristas alemanes, entre los que ocupa descollante lugar, Carlos Binding.

Dentro del conocimiento usual de las disciplinas jurídicas, especialmente en el Derecho Penal, agazapado se había venido quedando un concepto erróneo: la idea de que en todo caso el delincuente violaba la ley. Así, homicida es el que mata injustamente a otro. Eso dice más o menos la ley penal, Art 358. "El que mate a otro sin ninguna de las circunstancias...etc, será castigado con..." Pero lo cierto es que el que mata injustamente a otro no está violando la ley. Al contrario, se está ajustando exactamente a la descripción del delito que aquélla hace. Lo que en realidad está violando es un precepto implícito en la ley, es decir algo sobreentendido. Lo que está violando es la norma que reclama no matar a otro injustamente. Esto está claro, el delincuente, no viola la ley, sino la norma. Pero a pesar de su claridad se había venido olvidando hasta el punto que fue necesario que uno de los más grandes penalistas, el mencionado Carlos Binding, lo hiciera presente con toda claridad.

Interesa lo anterior a este trabajo, porque con ello se venía al sostenimiento de que sobre la pura ley positiva hay necesariamente algo. Hay normas que rigen la conducta de los hombres; normas que, en tratándose del aspecto jurídico, no deben ser desconocidas por la

ley, si se quiere complementar su estructura, vana de otro modo. Según esto, el derecho está formado de varios ingredientes de entre los cuales podrían destacarse, por de pronto, dos: leyes y normas. Ya veremos después si hay algo más.

Cabe, pues, a Binding, el mérito de haber elaborado la primera exposición clara sobre la teoría de las normas. Gráficamente manifiesta: "el delincuente no obra contra la ley sino de acuerdo con ella. La proposición jurídica penal aparece como un juicio hipotético que enlaza la concurrencia de determinados supuestos de hecho que al ser realizados a cabalidad por determinada persona imputable, viola con esto la norma que se encuentra involucrada. Lo que infringe el acto delictuoso no es, entonces, la regla legal, sino una proposición jurídica anterior y superior a ella, no expresada, que se denomina norma. La norma, pues, existe lógicamente con anterioridad a la ley penal, pues ésta castiga su violación con la pena o le declara impune". \*

Kelsen, por supuesto, repostó contra esto. Semejante teoría significaba revivir el Derecho Natural ya sepultado. Pero la disección de Binding quedaba ahí, dispuesta para que otros la recogieran.

Y la recoge el civilista Thon para trasladarlas al Derecho Civil. Jellinek, el distinguido tratadista alemán aporta muchas luces en la teoría, concibiendo las normas como objetos ideales que sirven para juzgar la realidad. Jiménez de Asúa adopta entusiastamente la postura de Max Ernesto Mayer referente a las normas que, ya con mayor connotación, denominará "normas de cultura", y hablando de su doctrina la resume en esta forma: "entre la vaguedad de Binding y la excepcional latitud de Liszt, llegó a concretarse la cetera doctrina de las normas de cultura expuesta por Max Ernesto Mayer en el año 1903. Cultura es el cultivo como el latín expresa de un interés común y de la situación resultante, situación que está matizada con un acento de valor". Distingue entre civilización y cultura y concluye que el derecho no se agota en la ley porque el Estado es una sociedad que no crea cultura.

Y finalmente, para explicar uno de los elementos del delito la antijuricidad, concluye manifestando que es antijurídica, la conducta que contradice las normas de cultura reconocidas por el Estado. (L. J. de A. Tratado).

La corriente que pudiéramos llamar "normativista", pues, enfoca por su cuenta el problema del Derecho Natural y deja, con relación al mismo, sentada una doctrina que ha de tomarse en cuenta a la

---

\* L. Jiménez de Asúa *Tratado*

hora de examinar el fundamento del derecho, doctrina que el doctor Fernández resume en esta sentencia: “toda norma jurídica puede ser expresada en una ley, pero no toda ley constituye la expresión de una norma jurídica”.

Desde diferente punto de vista aparece otra doctrina que tiene relación con el Derecho Natural en grado sumo. Se trata de la doctrina sustentada por el profesor de la Universidad de Berlín, Rodolfo Stammler, jurista que hace época, con sus ideas, en forma extraordinaria.

A Stammler, neo-kantiano de pura cepa, se atribuye la tarea de restaurar la Filosofía del Derecho, aniquilada en gran parte por el embate positivista. No discute Stammler la verdad de que el derecho, en sus manifestaciones concretas, es una disciplina que no permanece estática, ya que como resultado de los diferentes tiempos y lugares, las peculiares manifestaciones del mismo tienen que diferir en atención a la variedad de realidades sociales sobre las que opera. Pero esto no impide que considerado formalmente el derecho, pueda pensarse en él, sin consideración a esa materia mudable en el tiempo. Puede hacerse perfectamente la abstracción mental y conocer a priori, la forma derecho. La materia regulada por el derecho está indiscutiblemente supeditada a variaciones en el tiempo y en el espacio y sujeta a la experiencia, la historia, la realidad cambiante. Pero la mera estructura formal, ajustable a los más diversos regímenes sociales, que puede pensarse haciendo abstracción de todo lo demás, no necesita estar inevitablemente supeditada a la materia sobre la que opera para poderse establecer con sólo una abstracción mental, por las solas luces de la razón, sin comprobación empírica, a priori, en una palabra.

A esto da pábulo su precursor Kant con sus “categorías”, que Stammler restituye para el derecho.

De modo que para Stammler hay que hacer una diferencia entre la manera de ordenar una materia y la materia ordenada.

Esto lleva a considerar a Stammler que el derecho justo es un “Derecho Natural de contenido variable”, con que, como decimos se acepta la necesidad de tomar en cuenta la evolución de los pueblos y su configuración histórica, sin que ello impida proclamar que la forma del derecho es una categoría intelectual que pueda pensarse y formularse fuera de su contenido mudable. La adecuada reglamentación de una situación jurídica concreta, no impide otorgar plena validez por lo mismo, a principios jurídicos de validez general.

Stammler explica su concepción del problema jusnaturalista con estas palabras: “no procedían pues debidamente, según esto, los anti-

guos juitas al seguir las huellas de un determinado derecho con trascendencia absoluta; pero sus esfuerzos si hubieran sido justificados, si en vez de tender a descubrir este sistema inmutable se hubieran propuesto investigar un Derecho Natural de contenido variable; es decir, reglas jurídicas tales que bajo circunstancias condicionadas empíricamente contuviesen el derecho teóricamente justo. Cuando una norma jurídica sea teóricamente justa, podrá demostrarse examinando y decidiendo, en el plano crítico, qué normas jurídicas son las que bajo circunstancias empíricamente dadas correspondería a las miras últimas de toda vida social, por donde podrá verse si es que donde el derecho histórico tradicional se ajusta exactamente, en la situación concreta de que se trate, a la misión que conforme a la ley última que lo rige debe proponerse todo orden jurídico, o si, por el contrario, media una dualidad entre lo que rige como Derecho Positivo y lo que, a tenor de lo indicado, debiera ser derecho”.

Refutando a Bergbohm, quien había proclamado (en forma similar a como lo haría más tarde Kelsen) que Derecho Natural y Derecho Positivo son términos excluyentes, pues, “o bien se mantiene en pie el Derecho Natural—de donde se seguirá la consecuencia insostenible de echar abajo todo el orden jurídico vigente—o bien se reconoce resueltamente el Derecho Positivo en cuyo caso cuanto no sea Derecho Positivo deberá abandonarse como una opinión que sólo sirve para confundir”, Stammle, manifiesta: “nosotros nos hallamos actualmente, tal es en sustancia lo que se expone a continuación, bajo la vigencia de un Derecho Positivo; y por encima de un Derecho Positivo que se mantiene realmente en vigor no puede regir al mismo tiempo y en el mismo lugar otro Derecho Positivo en contradicción con aquél. Pero las afirmaciones de este autor caen, sin embargo, fuera del verdadero problema, tal como esencialmente se halla planteado por la doctrina del Derecho Natural. Pues la cuestión se desvía en el sentido de la vigencia del derecho. Cosa que nada tiene que ver, fundamentalmente, con el problema aquí examinado. Vigencia de un derecho es la posibilidad de su actuación. Y esta posibilidad no forma parte del concepto “del derecho” mismo. Pues lo que el concepto hace es delimitar con alcance absoluto una modalidad del querer humano, distinguiéndose con ello de las que constituyen la moral, el poder arbitrario, los usos sociales. Pero la posibilidad de actuación es común a todas las clases de querer, manifestándose en cada una de ellas de modo idéntico. Si a lo que se aspira es a distinguir estas clases del querer unas de otras, no podrá alegarse como criterio distintivo una nota que es inherente de manera invariable a todas ellas. Y si la vigencia, según esto, no entra a formar parte del concepto “del dere-

cho" en modo alguno cabrá perfectamente que al lado de un derecho en vigor aparezca "otro derecho" a modo de pauta y mira ejemplar. Un Derecho Natural que se contrapusiese en este sentido al derecho vigente no necesitaría desempeñar otro papel que el de una ley extranjera cualquiera, a que como modelo se acudiese, o el orden jurídico de un Estado desaparecido. (R. Stammler: "Economía y Derecho").

Es famosa su teoría de "la comunidad de hombres librevolantes" con la que Stammler expresa su idea de la organización ideal a que debe conducir el derecho, destacando la necesidad de que en la organización jurídica de una colectividad no impere especialmente alguna voluntad particular determinada o influenciada por móviles egoístas e interesados, sino la voluntad universal, desprovista de motivaciones singulares y sentimientos particulares. Comunidad de hombres que quieren con voluntad libre, con voluntad pura.

A la luz de las ideas que se ha impuesto, Stammler aclara mucho el problema de la diferencia entre el derecho y la arbitrariedad. Hay arbitrariedad cuando la orden surge de quien está en posición de no acatarla él mismo, cuando se le antoje. No lo hay cuando el que ordena se propone quedar vinculado también, por sí mismo, a la orden emanada. Por eso, para él, la nota de inviolabilidad que tiene el derecho es básica a la hora de diferenciar aquél con el poder arbitrario. Derecho para Stammler es "el querer vinculativo, autárquico e inviolable".

Como se ve, la ideología de Stammler es producto de un esfuerzo bien logrado por volver a la filosofía kantiana. Todo un movimiento intelectual emprende la tarea de restaurar la Filosofía del Derecho y desde sus filas comienza a liberarse el pensamiento de la exclusividad positivista en que parecía agotarse. A Stammler se le concede, por el formidable empuje de sus ideas, lugar privilegiado en esa labor restauradora y a raíz de él vuelven a ganar posiciones las doctrinas jurídicas que invocan motivos transempíricos para justificar el derecho. En su famoso libro "Economía y Derecho", devuelve sus fueros a este último rescatándolo de la consideración que lo tenía por mera superestructura derivada de las fuerzas económicas, otorgándole una posición más acorde con su fundamental entidad. Es tan vigoroso el embate stammleriano, que ha provocado gran adhesión en el pensamiento moderno, incorporándose a su ideología un grueso contingente de seguidores que han desenvuelto con indiscutible eficacia ideas de contenido bastante respetable.

Las corrientes filosóficas contemporáneas se orientan en diferentes rumbos. Un florecimiento intelectual acentuado toma cuerpo desde

diferentes escuelas y se incorpora en el pensamiento de nuestros días. Numerosas corrientes proliferan sin que de ellas pueda decirse todavía una palabra definitiva, destacando en especial, aquéllas, que, buscando superar antiguas posiciones filosóficas, llaman la atención sobre la propia vida, como eje y substátum de toda filosofía. Aparece el intuicionismo de Bergson, el existencialismo (Kierkegaard, Sartre, Jaspe), la fenomenología (Husserl), el humanismo trascendental de Ortega y la filosofía de los valores fundada por Von Bientano. Nos interesa especialmente esta última con relación a nuestro particular problema.

Max Schele es señalado como el filósofo que supera el formalismo ético kantiano en que se apoya Stammler, al demostrar que no sólo lo formal, genérico o abstracto es susceptible de conocerse a priori sino que hay ideas y esencias materiales, saturadas de contenido y que sin embargo, tienen validez apriorística pues no se fundan en la experiencia. Por ejemplo, los valores. ¿Y qué son los valores? Pues son "esenciales ideales con validez objetiva y necesaria". Son seres ideales que tienen validez independiente del sujeto que los piensa y que solicitan la conducta humana hacia el "deber ser" patrocinado por ellos. Son "seres ideales que no se realizan a plenitud y a cuya realización están encaminadas muchas de las actividades del hombre"; son "ideas arquetípicas o paradigmáticas que representan un perfeccionamiento del ser para determinado orden de objetos".\* Recassens explica la teoría de los valores en esta forma: "Ya he expuesto algunas de las razones que justifican esa objetividad ideal de los valores: los valores se dan como objetos de una intuición esencial, que se imponen necesariamente al reconocimiento, con igual evidencia que las leyes lógicas o las conexiones matemáticas. Su validez, que es independiente de la experiencia, no se puede fundar en un hecho contingente. Además, como independientes de la experiencia, es decir, como no fundados en ésta, constituyen criterios con los cuales discriminamos las experiencias según un punto de vista diferente del de la experiencia. Es decir, frente a las experiencias, externas y psíquicas, señalamos algunas manifestaciones valiosas, unas más valiosas y otras menos valiosas, y otras antivaliosas. Y el sentido de esa discriminación no es el de la coincidencia o discrepancia con efectos subjetivos, antes bien tiene el sentido de constituir algo válido en sí".

La fundamentación jurídica basada en la teoría de los valores consiste en separar cuidadosamente tres planos de lo jurídico: la ley,

---

\* *Dr. Fernández Apuntes de Clase*

la norma y el valor, que en el derecho están ordenados jerárquicamente, con posibilidad de ser estudiados con independencia, pero fuertemente ligados entre sí para formar el verdadero substrátum del derecho. La circunstancia de que un valor no se realice no añade ni quita nada a su realidad. "Los valores no son sino que valen", ha dicho Lotze.

No ha dejado de provocar muchas disputas, sin embargo, la filosofía de los valores. La objetividad que se les atribuye no siempre ha sido reconocida y aun cuando creitamente ha tenido acogida en el pensamiento contemporáneo, algunos le reprochan el abuso de metafísica a que puede conducir su posición. El filósofo mexicano, por ejemplo, don José Vasconcelos, a pesar de su bien conocido pensamiento conservador, cargando la mano se expresa de la filosofía de los valores en términos bastante duros: "por eso son ociosas la mayor parte de las disquisiciones sobre la naturaleza del valor y recuerdan a los sofistas, aunque les falta la agilidad de los griegos. A nada definitivo conducen y sí crean escuela de eruditos que de la filosofía toman las formas no las esencias y eso a pesar de que uno de los sucesores de Brentano (alude a Husserl), según veremos próximamente, produjo toda una filosofía de las esencias como entes parecidos a las ideas platónicas. Entes sin esplendor y filosofía, sin poesía, que invade las escuelas pero no ganará la atención de las generaciones".\* A pesar de ello, la filosofía de los valores parece tener numerosos seguidores y debe señalársele, especialmente en el problema que nos ocupa, como uno de los más serios intentos por proveer al derecho de un elevado basamento. En este sentido debe mencionarse dentro de la bibliografía patria la obra laureada del doctor Julio Fausto Fernández, intitulada: "Los valores y el derecho" a que ya hemos hecho alusión.

Debe señalarse asimismo entre las nuevas tendencias filosóficas a la escuela de Baden de la que son exponentes Radbruch y Lask.

Hemos visto algunas de las posiciones mantenidas con relación al problema del jusnaturalismo. Fácilmente se comprende que con la variedad doctrinaria sobre el tema, las corrientes señaladas apenas serán una pequeña parte de las realmente existentes. Pero aun cuando así sea—y somos los primeros en reconocer la limitación de esta reseña—nos parece haber indicado la forma en que se ha desenvuelto el problema del Derecho Natural, las posiciones antagónicas con relación a él y las diversas variantes que se han presentado.

---

\* *Manual de Filosofía. J. Vasconcelos.*

Toda posición actual sobre el Derecho Natural no puede desconocer la reveladora disputa que sobre el mismo se ha mantenido a lo largo de casi toda la historia del pensamiento.

## CAPITULO VIII

### *BREVES REFERENCIAS A LA DOCTRINA Y LEGISLACION PATRIAS.*

En nuestro medio no puede decirse que ha sido muy abundante la investigación doctrinal sobre puntos concernientes en general a la Filosofía del Derecho, entre los cuales está situado el problema del Derecho Natural.

Deben señalarse como trabajos más recientes, que ya con la necesaria seriedad, han estudiado estas cuestiones los de los doctores Julio Fausto Fernández y José María Méndez.

La doctrina sustentada por el primero, concerniente al Derecho Natural, según sus propias palabras, es la siguiente: “muy lejos estamos nosotros de considerar al Derecho Natural como un conjunto de normas rígidas e inmutables, natural y espontáneamente cognoscibles por la razón. Este concepto, expuesto por los racionalistas, nos parece una limitación, un endurecimiento de la idea del Derecho Natural. Limitación, porque la ley natural dista mucho de estar codificada; endurecimiento, porque el conocimiento de los principios fundamentales de la ley natural no son de fácil acceso para la inteligencia humana. Nosotros más bien concebimos al Derecho Natural como una constelación inteligible de valores, tales como el de justicia, el de seguridad jurídica, el de bien común, el de autonomía de la persona, etc., que han recibido el nombre de valores jurídicos, los cuales sirven de fundamento a todas las normas del derecho y de modelo ideal a todas las disposiciones legales. El conocimiento de esa constelación de valores es oscuro en el hombre corriente y sólo la reflexión filosófica logra, poco a poco, aclararlo. Los valores jurídicos que integran el núcleo y esencia del Derecho Natural tienen, al igual que todo otro valor, un fundamento ontológico y un elemento gnoseológico”.

Por su parte el doctor José María Méndez piensa en esta forma: “algunos que niegan la existencia del Derecho Natural, cuando ven que en un país se tuerce por las leyes el sentido de la justicia, obligados se verían a decir que existe otra realidad jurídica sobre la fallida de la realidad. Y existe. Pero no como un todo absoluto y concreto de donde van manando o fluyendo las ideas jurídicas. Este sentimiento

de reprobación que todos sentimos cuando las leyes constituyen negación de la justicia, no es sino resultante del largo proceso de siglos de los pueblos, durante el cual han quedado definitivamente esclarecidos ciertos puntos que son materia del conocimiento jurídico, durante los cuales el hombre ha ido afinando su sensibilidad jurídica. Matar, *supremum* la vida ajena, no fue un principio universalmente reconocido. Los espartanos lanzaban al Taigeto a los recién nacidos que no anunciaban con su robustez la existencia de un buen soldado, en algunas tribus era permitido a los hijos matar a los padres ancianos. Ahora existe un consenso universal, un pensamiento que, dentro de lo relativo de lo universal, califica de antijurídico el homicidio. Decimos entonces que, la regla "no matar", es de derecho natural. ¿Pero qué es lo que ha ocurrido? Que el hombre, ser limitado que camina cayéndose y levantándose, en el camino de la verdad, equivocándose y acertando, coge en un momento dado, una verdad tan exacta, tan real, que ésta se vuelve como una especie de estrella en sus manos, que todos miran, que a todos ilumina. Hay un momento en que una norma antes intuida o medio percibida, como lucecilla imaginaria o vacilante, cuando en el hombre se abren más ampliamente las rendijas del entendimiento, se vuelve luz esplendente. Y las verdades se vuelven, por el consenso universal, verdades universales. Hay pues, un derecho encima de cada uno de los derechos parciales de cada pueblo; un derecho universal; un derecho universalmente aceptado, una especie de *jus gentium* de los antiguos romanos. A esto se le ha llamado Derecho Natural, a lo que podríamos llamar derecho de consenso universal. Para nosotros no es solamente este consenso que origina verdades universalmente aceptadas, el que origina el derecho natural. Hay que ver éste en dos aspectos o perspectivas: en la forma concreta de verdades jurídicas de plena aceptación y también como elaboración ideal. El mundo de las ideas no está detrás de la realidad como creía Platón. El mundo de las ideas está adelante y encima de la realidad. Casi podríamos decir que ha habido un error de colocación del Derecho Natural. Lo han colocado atrás en vez de colocarlo adelante. El hombre idealiza, construye con la mente planos ideales que sobrepasan y superan la realidad. Este idealizar, este perenne acicate del progreso, hace que el hombre piense sobre la realidad ya lograda, una realidad de mayores logros. Es así como en el derecho el hombre construye sobre el plano real de las legislaciones, el plano superior de legislación ideal. Lo hace y lo seguirá haciendo siempre. Para el hombre nunca habrá perfección absoluta, porque cada perfección lograda se convertirá en su mente en un germen de otra mayor perfección. Existe pues, un derecho ideal, un derecho que el hombre imagina sobre el vigente,

que tiene su raíz en él y que es su misma imagen superada. Es el derecho ideal. En suma, el derecho como conjunto de verdades jurídicas definitivamente aceptadas y el derecho como imagen ideal del actual para formar, el cual ha sido estrella guiadora la justicia en esos dos aspectos, constituye lo que se ha dado en llamar Derecho Natural. Este derecho no está atrás con rigidez absoluta e inmutable, no es un derecho anterior que sirve de antecedente misterioso al derecho vigente, sino que está visible en las verdades definitivamente logradas, y está proyectado en el futuro como esencia de posible realización”.

No puede dejar de señalarse, asimismo, el interesante trabajo laureado en el concurso de ciencias jurídicas que todos los años promueve la Directiva de la Asociación de Estudiantes de Derecho, presentado por el distinguido estudiante bachiller Mario Flores Macall, bajo el título “El Derecho Natural y la Constitución Política Salvadoreña de 1950”. Con sólida argumentación, Flores Macall defiende la tesis del Materialismo Histórico que, aunque particularmente no comparto, debe ser apreciado en lo que vale por todos los interesados en estos problemas. No transcribimos parte alguna de su trabajo, precisamente porque a todo lo largo de él, Flores Macall se dedica a demostrar la falsedad de la idea del Derecho Natural, y no podríamos sin mutilarlo, transcribirlo parcialmente. El mencionado trabajo aparece publicado en la Revista “La Universidad”, correspondiente a los números 3 y 4, meses julio-diciembre de 1958.

#### *LEGISLACION CONSTITUCIONAL:*

La curva de la doctrina general, esbozada en capítulos anteriores, ha repercutido, aunque no siempre concomitantemente, en los diferentes ordenamientos constitucionales de nuestra Patria.

Examinemos en primer lugar las constituciones federales de 1824, 1835, 1898 y 1921.

En la Constitución Federal de 1824, las únicas referencias al Derecho Natural que aparecen son, el preámbulo, que dice: “Congregados en la Asamblea Nacional Constituyente, nosotros los representantes del pueblo de Centro América, cumpliendo con sus deseos, y en uso de sus soberanos derechos, decretamos la siguiente Constitución para promover su felicidad; sostenerle el mayor goce posible de sus facultades; afianzar los derechos del hombre, los principios inalterables de igualdad, seguridad, y propiedad; establecer el orden público y formar una perfecta Federación”. Y el artículo 2 que dice: “Es esencial al soberano y su primer objeto la conservación de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad”.

En la Constitución de 1835 no aparece preámbulo y se conserva intacto el artículo 2º mencionado.

En la de 1898, no aparece nada relativo al Derecho Natural en el preámbulo, pero hace reconocimiento expreso de él en el artículo 42, del Título III "De los Derechos Civiles y Garantías Sociales". Dice "los derechos y garantías que declara esta Constitución no excluyen otros derechos y garantías no enumerados en ella, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, y de la forma republicana del gobierno adoptado"

Y la de 1921, en Título IV "De los Derechos y Garantías". Art 66, hace una declaración similar a la de 1898, suprimiendo únicamente la palabra "adoptada"

Entre las Constituciones del Estado, notamos que la de 1824, no hace declaración expresa sobre el Derecho Natural. Tiene, sin embargo, el artículo 9, Capítulo II, "de los Salvadoreños" una redacción muy peculiar que pudiera hacer creer en una referencia al Derecho Natural reconociéndolo en forma de convención entre los ciudadanos y el Estado. Dice "si la República y el Estado protegen con leyes sabias y justas la libertad, la propiedad y la igualdad de todos los salvadoreños, éstos deben: 1) Vivir sujetos a la Constitución y leyes del Estado y la general de la Federación; 2º) Respetar y obedecer a las autoridades, 3º) Contribuir con proporción de sus haberes a los gastos del Estado y Federación para mantener la integridad, independencia y seguridad; 4º) Servir y sostener la patria, aun a costa de sus bienes y de su vida si fuere necesario".

La de 1841, tampoco tiene una referencia expresa. Puede colegirse, sin embargo, del preámbulo, la idea jusnaturalista al hablar de que tiene por objeto "afianzar" de una manera estable y duradera su libertad, seguridad, igualdad y propiedad, como único medio de conducir las sociedades a su felicidad y bienestar.

En realidad, es hasta en la Constitución de 1864 que aparece una exposición expresa, o mejor, más expresa, recogiendo la idea del Derecho Natural. En efecto, el Art. 76, primero del Título 19 dedicado a los "Derechos y Deberes Garantizados por la Constitución" aparece redactado así "El Salvador reconoce derechos y deberes anteriores y superiores a las leyes positivas. Tiene por principios la libertad, la igualdad, la fraternidad; y por bases la familia, el trabajo, la propiedad y el orden público".

En la Constitución de 1871, la redacción, con excepción de la conjunción copulativa "y", permanece invariable. Aunque siempre

encabezando el Título XIX, dedicado a los "Derechos y Deberes Garantizados por la Constitución", la numeración por supuesto cambia. En ella es el artículo 98.

Pero en la Constitución de 1872, la filosofía del problema se modifica. En el artículo 17, del Título III, Sección Unica, destinada a los "Derechos, deberes y garantías de los Salvadoreños", ya no se reconocen deberes anteriores y superiores a las leyes positivas, sino simplemente derechos. Dice así el artículo: "El Salvador reconoce derechos anteriores y superiores a las leyes positivas; tiene por principio la libertad, la igualdad, la fraternidad y por base la familia, el trabajo, la propiedad y el orden público".

No hay cambio sustancial en la Constitución de 1880. El artículo 14, del Título III, Sección Unica "De los Derechos y Garantías de los salvadoreños" apenas cambia la tercera persona del presente "tiene" por el gerundio "teniendo". Exactamente igual se conserva en el artículo 10, del Título III: "garantías individuales" de la Constitución de 1883.

Se modifica el criterio nuevamente en la Constitución de 1886 para restituir el antiguo concepto. Nuevamente, ahora en el Artículo 8, del Título II "Derechos y Garantías" se vuelve a hablar de que: "El Salvador reconoce derechos y deberes anteriores y superiores a las leyes positivas, teniendo por principios la libertad, la igualdad, y la fraternidad; y por base la familia, el trabajo, la propiedad y el orden público".

La Constitución de 1939, amplía el concepto (o lo reduce al especificar). El Art. 59, del Título V, "Derechos y Garantías", capítulo I, está adicionado con el siguiente párrafo: "los derechos y garantías que enumera esta Constitución, no se entenderán como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana del gobierno". Las reformas del 44, dejan intacto el artículo 39 mencionado.

La Constitución de 1945, dedica dos artículos al Derecho Natural, el artículo 8 en el que se manifiesta: "El Salvador reconoce... etc., y el artículo 40 en el que se dice: "los derechos y garantías que enumera esta Constitución... etc.

Finalmente, la Constitución de 1950 suprime el artículo concerniente al Derecho Natural y omite hacer consideración alguna con referencia al mismo. Después de sucesivos variantes, pues, la referencia expresa al Derecho Natural queda suprimida de nuestro régimen constitucional.

¿Cuál fue la mentalidad de nuestros constituyentes al suprimir esa consideración expresa? ¿Rechazar toda idea jusnaturalista? ¿Mantenerla tácitamente en la seguridad de que era innecesaria toda referencia expresa? Veamos lo que al respecto dice la Comisión encargada de elaborar el anteproyecto: “la Comisión distribuye las tres partes en que doctrinariamente se divide el texto constitucional-dogmática, orgánica y sistemática—en trece títulos. Los primeros están consagrados a la parte orgánica. Esto obedece a un principio de filosofía política. En efecto, primero debe estructurarse jurídicamente el Estado. De esta estructuración, nace la parte dogmática, no como consagración de derechos naturales, sino como una conceptualización jurídica de un ideal de cultura. El Estado aparece así en el pórtico. Pero no se proclama que lo es todo. El Estado es un hecho político y un ente jurídico, y en amplia perspectiva integradora, un fenómeno de la cultura. Esto último destruye la concepción del Estado como fin supremo, y como meta definitiva de la vida en sociedad. Las viejas constituciones, en general, cuando respondían a un plan de filosofía política, colocaban en los comienzos la parte dogmática, porque partían del supuesto de que el Estado está hecho para reconocer los derechos anteriores y superiores del individuo. Es más, el movimiento constitucional moderno, nació con las célebres Declaraciones de Derechos, y después de ellas y para su garantía y florecimiento, se dieron las Constituciones, que incluyeron en su texto, con frecuencia, el contenido de aquéllas. Se trató en un principio, de una precedencia, cronológica, que revelaba una precedencia lógica. Sin embargo, nosotros hemos tenido Constituciones que responden, en general, a esa ideología, y que han tratado de los derechos y garantías después de la organización del Estado. Cambiaba la doctrina sobre los derechos que se reconocen a los habitantes del país, se ajusta a ella la precedencia adoptada en el Proyecto”.

Más adelante, en la exposición de motivos del Título X, la Comisión dice: “El proyecto reconoce todos los derechos que la Constitución de 1886 trata bajo el rubro de *derechos y garantías*. Pero dada la distribución de materias adoptadas, algunos preceptos han pasado a otros títulos. Es difícil la clasificación de estos derechos fundamentales, porque no hay nada que sea absoluta y exclusivamente al individuo. Sin embargo, en términos generales, consideramos en este título aquellos preceptos que contemplan la persona, principalmente, sin consideración fundamental en su calidad de miembro de asociaciones, clases o grupos. La ordenación desde el punto de vista lógico, es difícil. Pero desde el punto de vista histórico, se allana un poco. En general, los derechos individuales son los que obtuvieron universalidad, aparte

de la Revolución Francesa. Los derechos con que se quiso aminorar las injusticias de la libre empresa y del desamparo del individuo, forman el grupo de los *derechos sociales*. Las denominaciones si se atiende a la significación estricta de las palabras, son un tanto impropias, pero no hay en—uso otras más precisas—. El rubro de este título indica que el carácter de derechos naturales que sostuvieron las teorizantes de hace más de un siglo para las facultades fundamentales del individuo, ha desaparecido”.

No hemos podido encontrar en las actas de sesiones correspondientes el dato de si hubo mucho debate a la hora de considerar estos problemas. Pero con que queda transcrito, lo que si resulta indudable es que para la Comisión, por lo menos, el Derecho Natural estaba siendo totalmente erradicado de nuestro régimen constitucional. Un constituyente que tuvo participación destacada en la cristalización de la Constitución de 1950, el doctor Reynaldo Galindo Pohl, quien participó como Presidente de la Asamblea Constituyente, decía en su mensaje de inauguración: “el Derecho Constitucional es una doctrina científica que se transforma de acuerdo con la historia. De aquellas “ciudades-estados” que sirvieron a Aristóteles para inducir gran parte de su política, al Estado liberal que creó la Revolución Francesa, por ejemplo, va mucha distancia. Y también la hay entre este último y el Estado promotor del bien público, barruntado por la misma Francia en mil ochocientos cuarenta y ocho, mejor concretado en la República Weimar y haciéndose realidad cada día, en la mayor parte de los estados democráticos de hoy. Somos pues, hombres de nuestro tiempo y participamos de las limitaciones que impone nuestro tiempo. Precisa mantener los grandes principios, aunque con otros fundamentos filosóficos, muy lejanos del Derecho Natural, que garanticen el fuero del individuo dentro del poder absorbente del Estado, para asegurarle la plenitud de su personalidad y la vida digna que le corresponde dentro de la concepción de nuestra cultura de occidente. Por aquí se entra al dilatado campo social, económico y cultural que dentro de las ideas imperantes urgen de la super-legalidad que otorgan las constituciones rígidas para librar las grandes aspiraciones populares de las veleidades del legislador ordinario. Esta Asamblea tiene que abordar con decisión la totalidad de problemas de interés público; de otro modo no estaría a la altura de su época, la inquietud constitucionalista se mantendría, y la obra, hecha sólo para el día de hoy, estaría pronto envejecida y poco después enterrada. El hombre es un ser ambivalente, pues discurre como individuo inmerso, en la sociedad, aunque su indiscutible sociabilidad no puede despojarle de la intimidad de su yo. Entre esas dos sustancias, se desenvuelve el Derecho.

La historia nos enseña que nunca, fuera de la teoría pura del derecho, ha visto sólo al individuo o sólo a la sociedad. La instancia del individualismo puro es el anarquismo; la del socialismo entendida como tregua absoluta del individuo al grupo, sería una esclavitud, peor que la nacida de la conquista guerrera y se daría en un estado de totalitarismo desenfrenado. En ningún tiempo ni en el del Estado gendarme se ignoó del todo la dimensión social del hombre. Nuestra época reclama cargar el acento de esta dimensión siempre que ese logro no signifique la pérdida de atributos que dignifican la persona, la manifestación más excelente de la cultura. Esta es la difícil tarea que compete a los estados democráticos de hoy; organizando la dimensión social, salvar la personalidad del ciudadano. Del acierto en esta solución dependen el porvenir mismo de nuestra cultura. En este orden de ideas la Constitución de mil ochocientos ochenta y seis, tiene principios todavía aprovechables, que claman por una eficacia hasta hoy discontinua y permanentemente amenazada. Hay en ellos un legado de nuestros padres, que ninguna iconoclasia tendría, con frutos, derecho a despreciar. Hay mucho que destruy; pero hay que destruir lo que ya no tiene savia para la vida. Y hay que ayudar a lo que nace, a lo que está en gestación”.

Finalmente digamos que nuestra legislación ordinaria sí hace referencia al Derecho Natural en diferentes artículos. Citemos los Arts 421 del Pr. y el 24 del C., como referidos al Derecho Natural pudiéndose todavía encontrar diseminados a lo largo de varias disposiciones referencia a los “principios generales del derecho”. El Art. 24 C., dice: “en los casos a que no pudieren aplicarse las reglas de interpretación precedentes, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural”. Y el Art. 421 Pr., dice: “las sentencias recaerán sobre las cosas litigadas y en la manera en que han sido disputadas, sabida que sea la verdad por las pruebas del mismo proceso. Serán fundadas en las leyes vigentes; en su defecto, en doctrinas de los expositores del derecho; y en falta de unas y otras, en consideraciones de buen sentido y razón natural”.

Las anteriores disposiciones tienen especial importancia para conservar lo que se denomina “la plenitud hermética del orden jurídico”. Con la que se pretende no dejar situación conflictiva sin resguardo jurisdiccional.

CAÍTULO IX

*ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO  
AL PROBLEMA*

En los anteriores capítulos hemos visto las diferentes consideraciones que ha merecido de parte de la doctrina y la legislación la idea del Derecho Natural. Hemos visto también cómo el legislador patrio lo suprime deliberada y conscientemente de nuestro sistema constitucional, todo lo cual indica que, a pesar de las elaboraciones filosóficas recientes en ese sentido, la idea del Derecho Natural parece no concordar con la tónica intelectual del momento.

La referencia del legislador al problema en forma negativa no significa, claro está, que sólo con base en una manifestación expresa del Estado, por medio de la Constitución—como se había venido manteniendo—cabe la posibilidad de aceptar el Derecho Natural. No. Si el Derecho Natural existe, existirá no sólo en ausencia de disposición expresa, sino aun contra la disposición prohibitiva. No es, pues, la declaración del legislador la que resuelve el problema. En puridad, para los que sostienen la idea de un Derecho Natural poco importa que el Estado así lo declare o al menos lo permita. En fin, la declaración del Estado no zanja la disputa ideológica, de la misma manera que cuando expresamente reconoce el Derecho Natural no por eso impide sostener a sus impugnadores la falacia de tal dualidad normativa. Con declaración expresa, con reconocimiento tácito, con prohibición, la polémica, en realidad queda en pie. “Cuando el jurista se ve obligado a admitir que el Derecho Positivo moderno se funda en la potestad del Estado—dice Carré de Malberg—o que la autoridad de los gobernantes halle el fundamento de su legitimidad en el orden jurídico en vigor, ello no significa que, fuera de este orden positivo, no pueda concebirse ninguna clase de precepto ideal que rija los pueblos, los gobiernos y los individuos”. (C. de M. Teoría General del Estado).

Resumiendo, diríamos que bajo el término Derecho Natural se han agrupado varias doctrinas no siempre coincidentes. Pero la típica, a la que verdaderamente cabe, con propiedad, la denominación es aquella que sostiene que, por sobre el Derecho Positivo, (el derecho reconocido por el Estado) hay un derecho con postulados inmutables, generales y necesarios que norman la conducta de los hombres. Este es el Derecho Natural. Derecho con todas las características de tal y que además es de cumplimiento obligatorio. Esas normas derivan para unos de la propia naturaleza física en que está inmerso el hombre

y para otros de la razón humana. ¿Quién las ha colocado allí? Para unos la voluntad divina. Para otros es un puro producto de la razón que no requiere fundamentación divina y algunos proclaman la existencia de esos principios racionales aunque se probara la inexistencia de Dios.

Esa es la idea típica del Derecho Natural. Las que hemos señalado como nuevas corrientes, y que aparecen después del embate positivista, historicista y materialista, en realidad ya no responden cabalmente a mi juicio, a la idea del Derecho Natural aunque siempre sostengan que por sobre el Derecho Positivo hay deberes y derechos superiores y anteriores.

Llegados a la hora de manifestar nuestro criterio, hemos de decir que a nosotros nos parece, de todo lo que se ha dicho, que la idea típica del jusnaturalismo—universal, necesario e inmutable—fue inevitablemente destruida por la fuerza crítica de las corrientes que lo impugnan. Estas corrientes, incorporando sus ideas renovadoras, proporcionaron la reelaboración de doctrinas antes asentadas exclusivamente en la fría lógica de la razón, hasta ponerlas más en contacto con la realidad social a cuya estructuración y regulación está el derecho destinado, forzándolo, a no desatender la dinámica y palpitante realidad social ni estancarse frente a las transformaciones que va sufriendo la sociedad, para quedarse en meras abstracciones mentales.

Así, un pensamiento permeable, no intansigente y dispuesto a aceptar el contenido de verdad de las diferentes escuelas, no puede rechazar el inmenso caudal de ideas ciertas y renovadoras que, como aporte valiosísimo, introdujo en la historia del pensamiento jurídico, la escuela histórica, por ejemplo

El propio materialismo histórico, en lo que tiene de eficacia para evidenciar las fallas indiscutibles del régimen capitalista, en aleitar las conciencias hacia la justicia social y en destacar—aunque excesivamente—el innegable papel que las fuerzas económicas juegan en el proceso social, no puede desconocerse sin torpeza. Es imposible, a menos de querer engañarnos nosotros mismos, desconocer el cúmulo de situaciones falsas en las que está descansando la organización social de nuestros días. Se necesitaría estar ciego y sordo para no escuchar el clamor que brota prepotente de las ardientes entrañas de los pueblos. Es justo convenir en lo necesaria que va siendo, urgentemente necesaria, la promoción de un reajuste radical de nuestras instituciones sociales, políticas y económicas, tan poco acordes con la insatisfacción evidente de la generalidad.

Para nada de eso es obstáculo, desde luego, el Derecho Natural. Con justicia sus defensores rechazarían la imputación de frenadores del progreso. La estimativa jurídica, al contrario, la apelación a un orden más justo de derecho, acicatea el empeño hacia su consecución. Pero es lo cierto que antes del auge de las corrientes antijusnaturalista, muy poco se traía en ayuda de las construcciones jurídicas la propia realidad en que el derecho funciona.

Para nosotros la posibilidad de una estimativa jurídica existe y es falsa la posición de quienes agotan el fundamento del derecho en el sólo reconocimiento estatal. Tal posición, en rigor, nos llevaría a asimilar el derecho con la nula ley.

Expliquemos nuestro pensamiento.

En toda sociedad de hombre, en virtud de la propia naturaleza racional de sus componentes, se hace manifiesta una determinada actitud o comportamiento impuesta por el grado de cultura, y cobran validez ciertos principios que la conciencia social considera como debidos.

Este conjunto de normas y principios no aparece en la sociedad porque un aparato formal los haya impuesto, sino que natural y racionalmente cobran vida en las diferentes colectividades humanas. La entidad racional, intelectual y consciente del hombre le hace posible, desde su propia intimidad, descubrir y captar principios que regulen su conducta particular y de relación con sus semejantes. Su vida individual y su vida social.

Que hay normas y principios de justicia y equidad en nosotros mismos, es tan evidente que no se necesita comprobación. A cada paso nuestra intimidad se rebela ante las injusticias y aplaude los actos que nos parecen ajustados a la equidad. Y así como nuestra mentalidad está poblada de principios que nos permiten distinguir el bien del mal, también hay principios que por la convicción común, fortalecida en la tradición, llegan a tener validez general. Estos principios aunque no son Derecho Positivo tienen, sin embargo, gran efectividad. Su desconocimiento y pisoteo, acentuado y sistemático conduce, a la larga, a su rescate, aun por medio de la violencia. Además hay principios morales que el derecho no puede contrariar, hay principios religiosos, que en la comunidad se presentan a veces hasta con exceso de fanatismo y todos ellos limitan, indiscutiblemente, la realidad de un Derecho Positivo.

Estas normas tienen que ser, naturalmente, variables. Nuestras normas actuales no son las mismas de las sociedades primitivas, ni probablemente, serán las mismas del futuro. No veo una razón pode-

iosa que nos autorice a estatificar e inmovilizar los principios que hoy tenemos como generalmente admitidos. En esto, como en todos los órdenes, la ley de la evolución se cumple.

Este conjunto de normas y principios, anteriores según se puede ver, a todo reconocimiento formal, cobian vigencia y efectividad, como Derecho Positivo, en las sociedades humanas, cuando el Estado hace un pleno reconocimiento de ellas y les presta la efectividad de su poder.

Según esto, el Derecho Positivo, aun cuando deriva inmediatamente del reconocimiento Estatal, se origina, ante todo, en aquel conjunto de normas y principios que la sociedad tiene como debidos en un momento determinado, quedándole al Estado únicamente el cargo de cristalizar esas normas en Derecho Positivo, y otorgarles el poder necesario para su efectivo cumplimiento.

Ahora bien, en las colectividades modernas, por medio de las corrientes de intercambiabilidad, los principios aceptados tienden a generalizarse, de tal suerte que, por la convicción común, se valoran en igual forma determinadas conductas y se reprueban determinadas acciones. Dentro de la amplia zona de una misma cultura y en un momento determinado, matai injustamente, por ejemplo, se considera reprobable, tanto en El Salvador como en Alemania, o Inglaterra. La convicción común, pues eleva, a la categoría de generales, determinados principios.

En un momento dado, el Estado está o debe estar constreñido en la labor legislativa por esos principios generales.

Hay normas y principios, pues, que se manifiestan naturalmente en las sociedades y que son generalizados por la *convicción común*. Gracias a ello, es posible que en determinadas comunidades, Inglaterra por ejemplo, haya zonas de vida colectiva reguladas por un simple derecho consuetudinario. Esto es evidente.

Cuando los penalistas, por ejemplo, tratan de fundamentar una de las características del delito, la "culpabilidad", se refiere a ella diciendo que se produce cuando el delincuente tiene conciencia de obrar contra derecho, que su acto es ilícito. Y esto está en capacidad de saberlo el delincuente aun desconociendo la legislación positiva, pues de lo contrario sólo los hombres de leyes podrían ser sujetos de delito.

"El derecho del trabajo, dice, a su vez, Mario de la Cueva, es la mejor negación de la doctrina que afirma que todo el derecho tiene su origen en la voluntad del Estado, precisamente porque ha nacido

y continúa en lucha con él y porque frecuentemente vive en contra de los deseos y las tendencias del Estado" (Derecho Mexicano del Trabajo. Prólogo a la Cuarta edición).

Si hemos de utilizar ese término que nos parece demasiado vago de Derecho Natural—en el que caben todas las estimativas—diríamos que para nosotros es: el conjunto de normas y principios que la *convicción común* y la *conciencia social* consideran como debidos en un momento determinado de la historia. Esos principios, al ser reconocidos formalmente por el Estado y revestidos de las necesarias armas para su plena eficacia, son el Derecho Positivo. Hasta se ha llegado a pretender que en Francia,—dice otra vez Cané de Malberg—las leyes mismas no adquieren, por el hecho de su adopción en el parlamento, sino un valor problemático y provisional, y no llegan a ser prácticamente aplicables más que cuando se *comprueba, por el uso*, que son aceptadas o toleradas por aquéllos a quienes deban aplicarse. Hasta en los Estados autoritarios los gobiernos se han visto obligados a contar con esta inmensa fuerza de los tiempos presentes; o por lo menos se han empeñado en conciliarse a la opinión, ahorrándola a su grado.

Digamos, pues, que el ideal de todo derecho es enmarcar, ajustar, aproximar, lo más cabalmente que se pueda, el derecho reconocido por el Estado, el Derecho Positivo, a esas normas y principios tenidos como debidos por la sociedad. Pero cabe la posibilidad, y de hecho ha sucedido innumerables veces, que esa aproximación y ajuste no se logre; que el Estado otorgue positividad a normas y principios distintos a los tenidos como debidos por la convicción común de la sociedad y en ese momento es posible, valorando el Derecho Positivo, referirlo y compararlo a los principios de convicción general.

¿Qué en el Estado va implícita la idea de la voluntad colectiva? Esto es teóricamente cierto aunque en el hecho es falso. Es falso en el hecho porque, aun cuando la doctrina define el Estado como "una sociedad jurídicamente organizada bajo un poder de dominación que habita un determinado territorio" (Jellinek) y señale como integrantes del mismo un elemento material (territorio), un elemento personal (nación) y un elemento formal (poder), lo cierto es que el último elemento generalmente se hipertrofia en mengua de los otros. Y en el caso teórico en que la voluntad colectiva está cabalmente expresada, por *intermedio del poder del Estado*, en el Derecho Positivo, lo que sucederá será precisamente que se está cumpliendo el Derecho Natural.

¿Que el Estado tuerce el rumbo y da efectividad a normas y principios distintos a los que la colectividad tiene como debidos? Cabe

apelar a éstos frente a la arbitrariedad de aquél. Según esto, Derecho Natural también sería: el límite impuesto a la potestad del Estado por las normas y principios que la convicción común y la conciencia social considera como debidos en un momento determinado de la historia.

De manera que el Derecho Natural, concebido en la forma en que nosotros lo entendemos, existe y vive en la sociedad y en cada uno de sus miembros y tiene la dedicación especial de regular la potestad del Estado. Es, en fin, el reclamo que el elemento humano del Estado hace al elemento formal del mismo en el sentido de impedirle apartarse de su voluntad real.

Todo apartamiento, todo divorcio entre la convicción común y el Derecho Positivo conduce a la postre a que rápida o tardíamente, violenta o pacíficamente, evolutiva o revolucionariamente, la situación se enderece hacia el acatamiento debido a esa voluntad.

Y aquí se ve claro que la idea del Derecho Natural conduce a los pueblos a su superación y da justificación a los movimientos revolucionarios. Cuando el empuje social se orienta por normas distintas a las mantenidas por el Derecho Positivo, las cadenas se rompen, tarde o temprano, para ajustarlo a las normas de la generalidad. Por eso los movimientos revolucionarios de los pueblos comprueban la existencia de normas y principios con plena eficacia que, sin embargo, no derivan de la voluntad estatal.

Y esto es cierto no sólo en el caso de Estados espurios en los que se abuse del régimen instituido, sino de Estados legítimos, en los que se use un régimen no acorde con la nueva tendencia que estalla inevitablemente. Las auténticas revoluciones, se ha dicho por ello, no sólo van contra los abusos, sino contra los usos mantenidos. La revolución es fuente de derecho.

Los principios y normas que la convicción común y la conciencia social considera como debidos, no son inmutables, según ya lo hemos dicho. Las verdades aceptadas hoy, pueden rechazarse mañana. No puede haber aceptación definitiva: la evolución, como hablábamos en el primer capítulo, se impone a todos los órdenes. Ciertamente que la evolución de los principios es algo que, ocurre de una manera lentísima. Casi podríamos asegurar que hay algunos definitivamente aceptados sino fuera porque la ley de la evolución—fértil en ejemplos mirando retrospectivamente la historia—nos desautoriza para ello. Así procederes que hoy nos parecen inaceptables no fueron considerados siempre así; la vida misma no ha tenido a lo largo del desarrollo histórico igual consideración. Entre los romanos por ejemplo, el *Pater familia*

tenía derecho de vida y muerte sobre los hijos. La esclavitud que hoy nos parece tan condenable, es bien sabido, que tuvo gran aceptación en su tiempo, hasta el extremo de ser defendida por uno de los más grandes filósofos, Aristóteles, tal vez porque ajustándose a la mentalidad de la época, ella era considerada como un progreso, con relación al trato mortal que antes se daba a los prisioneros. Y los ejemplos podrían extenderse demasiado para sostener con eficacia la absoluta inmutabilidad.

Lo que sí es cierto es que en un momento determinado de la historia hay normas y principios considerados por la colectividad como debidos.

En este momento, por ejemplo, es indiscutible que, hay normas y principios que nos imponen una determinada conducta, que no tendría impunemente facultad de violentar ninguna manifestación estatal en contrario y de aquí se deriva la necesidad de que el Estado por medio de sus organismos correspondientes, consulte en todo caso, con la mayor eficacia y exactitud, los principios que alienta la voluntad colectiva, con ciertas modalidades específicas desde luego, según se trate de normas políticas y sociales o de normas técnicas.

Peró, hay algo más: creemos que el orden jurídico dado es siempre susceptible de perfeccionamiento en vista de un orden jurídico ideal que puede concebirse fuera de toda experiencia concreta. Desde el momento en que podemos hacer la abstracción "derecho" y concebirlo mentalmente, cabe la posibilidad de destacar en su concepto determinadas características y principios jurídicos que lo configuran como tal derecho. Aceptamos también, por ello, la posibilidad de valorar el derecho que se da en un momento determinado refiriéndolo a un orden ideal concebido en el mismo tiempo y circunstancia. Tal posibilidad existiría aun cuando creyéramos estar en presencia de un Derecho Positivo inobjetable porque el espíritu humano no se aquieta ni conforma con la realidad que se le presenta y siempre busca perfeccionarse más y más. Ni más ni menos, que lo que sucede con la idea de la democracia. Sabemos en qué consiste, cuáles son sus características, y notas distintivas y además podemos figurárnosla mentalmente como un ideal que se persigue a pesar de que en la realidad, en el hecho, muy lejos andemos casi siempre de vivirla plenamente. Conformarse con la positividad del derecho para tenerlo por definitivamente logrado y acabado, no se aviene al espíritu humano. El simple hecho dado es siempre susceptible de valoración en vista de un paradigma ideal que sirva de modelo. No se trata de oponer al Derecho Positivo un "derecho en las estrellas" prolijamente codifi-

cado y dispuesto a imponer su normatividad sobre la eficacia del Derecho Positivo, sino simplemente de la posibilidad de llevar este último hacia posiciones más elevadas en las que campee más augustamente la justicia. Con esto, ya lo hemos dicho, no se niega que el derecho está sujeto a los cambios históricos, pero se obtiene la posibilidad de aproximarlos siempre más a un ideal más pleno de justicia. A este derecho, así imaginado cabría la finalidad de ayudar al perfeccionamiento del Derecho Positivo.

Nosotros creemos, en resumen, en una estimativa jurídica basada en los siguientes fundamentos: a) las "normas de cultura" de la colectividad; b) en los principios considerados como debidos por la convicción común y la conciencia colectiva en un momento determinado; c) en la posibilidad mental de ideal un derecho justo; y d) en el ansia de superación de hombres y pueblos que no se conforma con lo dado.

Digamos finalmente que el término Derecho Natural, es un término equívoco.

En él caben todas las estimativas de derecho, desde la más absoluta que reclama inmutabilidad, necesidad y universalidad en los principios que informan el Derecho Natural, hasta el referido a normas y principios relativos a tiempo y lugar, situación que hace demasiado vaga la terminología usual de Derecho Natural. Una estimativa como la última, a la que se adhiere nuestro pensamiento, no se basa propiamente en un "Derecho Natural" y estaría más ceñidamente señalada con el término "normatividad".

## CAPITULO X

### *LAS DERIVACIONES POLITICAS DEL PROBLEMA.*

Vivimos en época de transición. El jusnaturalismo Clásico Racional, con toda ardentía y vehemencia, produjo una de las renovaciones más impresionantes a lo largo de la historia. Fueros, privilegios y testas coronadas rodaron por el suelo para dar paso a la república basada en la libertad, la igualdad y la fraternidad y el individuo fue rescatado de la opresión para ser colocado, pleno de derechos, en posición preponderante. Pero la historia, caleidoscópicamente, cambia el cuadro. En nuestros días, juzgados por el pensamiento efervescente de la generalidad, Robespierre, Dantón, Marat, los Jacobinos, toda la montaña, serían los más perfectos reaccionarios y el jusnaturalismo de su época parece no encuadrar ya en ésta. Correos unos días en

los que se trata de cargar el acento socialista de las ideas relativas a la regimentación social. El concepto individualista, el respeto a la persona humana, poco a poco va diluyéndose en la consideración preponderante de la dimensión social de la vida. Los conceptos tradicionales del derecho, las instituciones mismas, la organización administrativa, las reglas de interpretación legal, los derechos subjetivos, el derecho público y privado, todo, todo está siendo sometido a una revisión por la que se infiltra la tendencia a fortalecer la potestad del Estado frente a la libertad de sus integrantes. La idea de sustituir los derechos por los deberes y de subordinar la personalidad a la sociabilidad pugna por abrirse paso, en la seguridad de que como quería Comte el régimen social exige "que nadie tenga otro derecho que el de cumplir siempre su deber". No discutimos aquí si ello es derivación obligada de previas descomposiciones sociales, fruto natural de las reinantes injusticias sociales, desenvolvimiento natural de la dialéctica social o que la organización social, basada en el derecho, está supeditada, como hemos visto, a la efectiva voluntad de los pueblos. Son éstos, en definitiva, los que según sus normas y principios, habrán de darse la clase de organización social que deseen. Ante la evolución de las ideas, el derecho, no puede permanecer estático y tiene que acompañar necesariamente a esa voluntad de los pueblos a donde quiera que ésta se dirija. Para captarse esa voluntad popular es únicamente la fuerza de convicción de las diferentes ideologías la que tiene la palabra. Habrá que ver, en este terreno de convencimiento, a cuál corriente corresponde saturar la mentabilidad colectiva, corrientes que, referidas a lo político, don Angel Osorio, a grosso modo, sintetiza así: "una que aboga por el autoritarismo absorbente en provecho del gran capitalismo amenazado; otro que lo pide para implantar el comunismo; y otro que, frente a ambos extremismos, continúa defendiendo la libertad política del siglo XIX, aunque no la libertad económica de la escuela manchesteriana" ("El Mundo que yo deseo").

Con toda razón se ha dicho que en el problema del Derecho Natural va implícita una cuestión profundamente política. Aquéllos que sostienen la idea de un Derecho Natural reprochan a sus adversarios el patrocinio de regímenes totalitarios. En efecto, despojando al Estado de todo freno y de toda limitación, le dejan el campo abierto para que conduzca su potestad por los caminos que su voluntad le indique. Despojándose de toda idea jusnaturalista, se dice: quedan justificados todos los totalitarismos. Esto lo han visto claro aun aquellos filósofos que parecían estar totalmente seguros sobre sus ideas antijusnaturalistas. Entre otros, Radbruch, después de apreciar los excesos a que llegaba el nacional socialismo convirtiendo en legítimas

y legales las mayores atrocidades, cambia, con gesto emotivo, su opinión. El atropello legal, la injusticia legal, la vesania legal, no es raro que aparezcan cuando no se limitan las facultades legislativas del Estado. Y pensar en ello no es exceso de imaginación. Es simplemente recordar lo que la historia fértilmente, enseña. Nacional-Socialismo, Fascismo, tantos ismos que no traen a la memoria, ciertamente, recuerdos plenos de democracia y libertad. “Cuando los teoizantes autoritarios proclaman que el Estado es superior al hombre y que no pueden admitirse nada fuera del Estado, incurren en el más cruel desvarío”. Dice otra vez don Angel Osorio y Gallardo. El Estado totalitario y omnipotente podría mandar: “los árboles serán talados antes de florecer, las minas serán anegadas, los animales domésticos serán sacrificados y los feroces puestos en libertad, los hombres no podrán amar, queda prohibido asociarse para explotar una cantera, no se permiten más vuelos que los de aparatos sin motor, el hombre no podrá trasladar al papel su pensamiento, queda permitida la caza de seres humanos” y otra porción de anomalías por el estilo. ¿Cosas de locos verdad?, pues esa es, en puridad la doctrina totalitaria. El Estado lo puede todo. Frente al Estado nadie puede nada. Si creen lícito invadir a naciones pacíficas sin declaración de guerra, prohibir la expresión del pensamiento, sacrificar a los judíos, negar la libertad de conciencia, matar por millares seres indefensos, vedar las actividades políticas, limitar el ámbito del amor por razas o nacionalidades, etc. ¿Qué mayor importancia pueden tener las otras atrocidades que he puesto por ejemplo?

Y por otro lado a los jusnaturalistas se les reprocha el estar defendiendo los derechos de las castas privilegiadas, sus derechos subjetivos, el egoísmo de la persona humana, etc., ideas que no pueden prevalecer ante las necesidades de toda la sociedad desde luego que no hay nada que sea conatural al individuo. Hasta se dice, finalmente, que es preferible un totalitarismo que ofrezca pan, vivienda, salud, etc., a una democracia plena de conceptos y hueca de justicia social. Nosotros hemos sostenido en el anterior capítulo que no se puede dejar al Estado la facultad omnipotente de crear el derecho. Ciertamente, no nos hemos basado en el dualismo normativo clásico para negar esa facultad, pero sí hemos hecho presente la existencia de principios y normas que viven en la colectividad, de eficacia indiscutible, que deben en todo momento ser la pauta y guía de la legislación del Estado, cuando no el freno de los abusos cometidos. Las ideas religiosas, las ideas morales, la tradición propia de los diferentes pueblos, sus condiciones ambientales y sobre todo los principios que alientan en su existencia y las normas que consideran como debidas señalan

y marcan—o deben señalar y marcar—los límites de la legislación reconocida por el Estado. Esos principios y normas no son, como pudiera creerse demasiado abstractos para imponer su respeto. Son tan claros que—ya lo hemos visto—su violación excesiva y sistemática es la que a la larga conduce a los pueblos a los movimientos subversivos, y sólo una prolongada y acentuada labor de adoctrinamiento puede, irlos gradualmente modificando. Mientras, en un momento determinado, ellos se hacen presentes y ponen en evidencia a los regímenes que atentan contra ellos.

Como corroboración, de que hay principios y normas en las colectividades que inevitablemente orientan la potestad del Estado, digamos que en este momento, y dentro del marco de la cultura occidental, todo desvío de ellos provocaría la más inmediata reacción defensiva. Aparte de las ideas morales y religiosas hay también ideas políticas que obligan a su respeto y representan los ideales de la mentalidad común.

América particularmente no puede despojarse de su realidad histórica, su hondo apego por la libertad y su anhelo de justicia. Entre otras, el derecho americano está limitado por esas fronteras. Atestigua lo anterior el anhelo claramente manifestado por todos los medios. La libertad, en todas sus manifestaciones políticas como la de prensa, asociación, conciencia, etc., actualizan inevitablemente y hacen valer muchos de los principios conocidos como “derechos del hombre” asegurados en la carta del Atlántico y Bogotá y proclamados a lo largo del Continente en cada una de las oportunidades en que son amenazados, y provocando, cada vez que son vulnerados, la repulsa continental. La ruta de la vida americana, acentuando los perfiles jurídicos necesarios para el logro de una verdadera justicia social, no puede hacer a un lado la libertad. Justicia y libertad, parece ser afortunadamente la base de la mentalidad que va tomando más cuerpo a lo largo de todo el continente y en las cartas de principios de los partidos más acreditados no falta, junto a la proclamación de la necesidad del pan, la elevación de la idea de la dignidad humana por medio de la libertad. Justicia y libertad: he aquí un binomio difícil en síntesis prometedora. Y, ¡qué fácil resulta invocarlo! Como si no estuviéramos presenciando que por acentuar la invocación sólo a cada uno de sus términos el mundo actual asiste a la sorda gestación de un cataclismo! De las dos filosofías y culturas que se disputan, inconciliablemente, la hegemonía del mundo, a alguien, sin embargo, corresponderá recoger los restos o los frutos del encono. Y en lontananza parece dibujarse, para satisfacción de la dialéctica, la tía de infaltable, indicando que en América, llamada con razón “el continente de la esperanza” habrá

de hacerse realidad la conjugación cabal y equilibrada de la justicia con la libertad. Sólo que para la llegada de ese entonces, todo parece indicar que va a ser todavía necesario asistir a muchos días de tirantez, de zozobra, de violencia, de quemante ansiedad. Claro, esperar el feliz advenimiento de ese punto reclama soportar los dolores de su alumbramiento.

### *PALABRAS FINALES*

Guiados únicamente por nuestra indestructible curiosidad, nos hemos referido, ligeramente, a un problema en el que se debaten los mejores pensadores de la humanidad.

La idea del Derecho, el optimismo que alentamos hacia él, la interrogante de su justificación, sin embargo, nos han impulsado a meditar públicamente sobre algo que en privado ha perturbado continuamente nuestra tranquilidad a lo largo de toda nuestra carrera universitaria.

En realidad, bien sabemos que no hay un solo estudiante de derecho que deje de plantearse estas interrogantes desde el momento mismo de valorar la disciplina que por vocación ha escogido, cuando no quiera ver en ella únicamente el medio, más o menos aprovechable habilidosamente, de dirimir litigios, dirimir disputas y deshacer embrollos "con ojo clínico".

Una forma de ganar tranquilidad es, por supuesto, dejar de lado esas cuestiones y olvidarse de esas interrogantes aunque palpiten, inevitablemente, en nuestro interior. No hemos adoptado ese camino.

Al examinar la idea del Derecho Natural hemos tratado de liberarnos de todo prejuicio en la seguridad de que la búsqueda de la verdad nos pide el precio de no reparar en consecuencias.

Sobre esa base, y con la ayuda de nuestro solo razonamiento—olvidándonos tal vez demasiado del mundo de las intuiciones, de que nos habla Bergson, mediante las cuales se percibe a veces la presencia de lo absoluto—hemos aceptado o rechazado lo que a nuestro juicio satisface, o no, de las diferentes corrientes del pensamiento.

No podría decir en este momento,—lo digo con toda honradez—que tengo ya la mirada totalmente despejada. No se cortan de tajo, no se pueden cortar, aunque se quiera, las inquietudes propias de lo humano que provocan la meditación, y, en tal sentido, me complace reconocer que, por sobre el cumplimiento del requisito académico de presentar una tesis, he contraído, para conmigo mismo, el compromiso de profundizar sobre mis propias convicciones.

Filosofía y Letras



CATALOGADO

## LOS DERECHOS DEL HOMBRE DESDE EL PUNTO DE VISTA FILOSOFICO

*Por el Dr. Julio Fausto Fernández.*

*Doctor en Derecho. Catedrático de Filosofía en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Autor de los libros. Existencialismo ideología de un mundo en crisis; Del Materialismo Dialéctico al Realismo Cristiano; Los valores y el derecho. En la actualidad desempeña el cargo de Subsecretario de Justicia*

I.—La “Declaración Universal de Derechos del Hombre”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, constituye en cierto sentido, la culminación de todo el proceso histórico de evolución jurídica de la humanidad. “Esta Declaración es la cumbre más alta a que ha llegado en sus formulaciones ético-jurídicas el hombre, no sólo el hombre que es producto de la cultura cristiana occidental, sino también el hombre producto de cualquiera otra cultura.” Aquí convergen las aspiraciones morales de mahometanos, brahmanes, budistas, confucionistas, cristianos y ateos. Aun cuando los principios contenidos en ella no llegasen jamás a cobrar plena vigencia en todos los países y aun cuando no llegasen a realizarse completamente en ninguno, la Declaración Universal quedará siempre como una meta luminosa, como síntesis y concreción de los ideales éticos y jurídicos de la inmensa mayoría de los hombres de nuestro tiempo. Por eso, no pudo haber sido más acertada la iniciativa del Círculo de Estudios Filosóficos denominado “El Sofista”, de celebrar el Décimo Aniversario de su promulgación.

II.—Si, por una parte, tal Declaración constituye el pináculo de un proceso histórico que abarca a todas las civilizaciones y a todos los pueblos, por otra, es la expresión de una fe y la concreción de un programa de aspiraciones por realizar. Todo ello sin perjuicio de ser, formalmente considerada, una lista de los derechos reconocidos a todo miembro de la especie humana, derivados de la eminente dignidad de la persona. Trataré de fundamentar, brevemente, las afirmaciones anteriores.

III.—Sin excepción alguna, los derechos contenidos en la Decla-

Declaración Universal giran en torno del concepto de *persona*, el cual se encuentra tácito, pero realmente presente en todos sus artículos. Los derechos fundamentales del hombre son, en el más estricto sentido, derechos personales, puesto que son atribuidos a entes dotados de razón y capaces de elegir libremente entre varias alternativas posibles. Sin embargo, un lenguaje cómodo pero impropio ha impuesto ya la costumbre de designar con la expresión, "derechos individuales", a determinado grupo de libertades que la Declaración reconoce y proclama. A falta de una terminología más exacta, podemos dividir los derechos consignados en la Carta en cuatro grandes grupos, que llamaremos *derechos del individuo*, *derechos políticos*, *derechos sociales y económicos*, y *derechos del espíritu*; advirtiendo que no sólo la clasificación en sí misma es bastante arbitraria, sino también que la colocación de los diversos derechos en cada una de sus categorías resulta un tanto caprichosa. En una palabra, ésta no puede ser tomada como una clasificación científica; pero, repito, es una clasificación cómoda.

A—En el grupo de los derechos del individuo podemos incluir los siguientes artículos de la Declaración Universal de Derechos del Hombre:

#### *Artículo 1*

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### *Artículo 2*

1.—Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2—Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

*Artículo 3*

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

*Artículo 4*

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

*Artículo 5*

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

*Artículo 6*

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

*Artículo 7*

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

*Artículo 8*

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

*Artículo 9*

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

*Artículo 10*

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

*Artículo 11*

1.—Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2.—Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

*Artículo 12*

Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

*Artículo 13*

1.—Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2.—Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

*Artículo 14*

1.—En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2.—Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

*Artículo 15*

1.—Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2.—A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

*Artículo 16*

1.—Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen

derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de *disolución del matrimonio*.

2.—Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3.—La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

*Artículo 17*

1.—Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2.—Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

*Artículo 18*

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, *individual o colectivamente*, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

*Artículo 20*

1.—Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

2.—Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

B.—Entre los derechos políticos encontramos el artículo 21, cuyo texto es el siguiente:

“1.—Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2.—Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3.—*La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto*”.

C.—Los llamados derechos sociales y económicos han sido consignados en los siguientes artículos:

*Artículo 22*

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

*Artículo 23*

1.—Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2.—Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3.—Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4.—Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

*Artículo 24*

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

*Artículo 25*

1.—Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.—La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

*Artículo 28*

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

D.—Los derechos del espíritu están proclamados en las disposiciones que siguen:

*Artículo 19*

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

*Artículo 26*

1.—Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2.—La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.—Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

*Artículo 27*

1.—Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2.—Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

E.—La Declaración Universal de Derechos trae una novedad respecto a las anteriores declaraciones hechas por estados aislados. Esta novedad implica un enorme progreso, no sólo en el plano de la filosofía teórica sino también en el plano de la filosofía práctica, cual es la de establecer expresamente ciertos deberes a que están sujetos, tanto a los individuos a quienes confiere derechos como a los estados a quienes impone la obligación de salvaguardarlos.

Los deberes del individuo están determinados en el artículo 29, que a la letra dice:

“1.—Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2.—En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3.—Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.

Los deberes del Estado se encuentran genéricamente enumerados en el artículo 30:

“Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.

IV.—El reconocimiento, por parte de los estados, de estas cuatro clases de derechos, no ha sido parejo. Algunos de esos derechos han sido tan sólo proclamados y reconocidos muy recientemente, otros son viejísimos. En estricto sentido, el Derecho Positivo no es más que el esfuerzo por reconocer y garantizar las facultades fundamentales inherentes a la persona humana.

El Derecho Positivo, toda legislación vigente, no es otra cosa que un sistema práctico ideado para proteger derechos del hombre, facultades jurídicas que se reconocen como legítimas, por medio de un conjunto de normas que los establecen y de otro conjunto de normas que permiten hacerlos valer en juicio. En un sentido, al parecer ambiguo pero en realidad muy preciso, se ha definido el derecho como aquella condición de vida sin la cual los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay en ellos como miembros activos de la comunidad, porque se ven privados de los medios de realizarse plenamente como seres humanos. Esto quiere decir, ni más ni menos, que todo orden jurídico, por débil e incipiente que sea, implica una declaración y una protección para algunos de los derechos fundamentales del ser humano.

En todas las civilizaciones y en todos los tiempos, sería posible encontrar, por consiguiente, una declaración tácita de los derechos del hombre, siempre que no le demos a la palabra *declaración* un sentido muy estricto. En todas las épocas y en todos los lugares se ha aceptado, más o menos explícitamente, que la línea divisoria entre la autoridad y el despotismo radica en el reconocimiento, por parte de los gobernantes legítimos, de los derechos fundamentales del ser humano y en el desconocimiento, por el déspota, de tales derechos. Asimismo, es universal el principio, muchas veces tácito pero en algunas ocasiones reconocido expresamente, de que los pueblos tienen derecho a levantarse contra el poder arbitrario, esto es, contra el poder injusto que desconoce los derechos fundamentales del ser humano.

V.—Pero si bien todo sistema jurídico implica, como he dicho, un reconocimiento de, por lo menos, algunos derechos fundamentales del hombre, no es menos cierto que la historia del reconocimiento de los mismos en una Carta Magna o declaración solemne y expresa, data del “Bill de Derechos” inglés del siglo XVII y de las declaraciones norteamericana y francesa de finales del siglo XVIII.

Podríamos decir que la famosa “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, producto de la Revolución Francesa, es el momento estelar del proceso en virtud del cual los estados, aisladamente considerados, hicieron reconocimiento público de los derechos del hombre. Las declaraciones hechas en los siglos XVII y XVIII tenían por objeto reconocer los derechos del hombre como ser humano en su existencia individual, al mismo tiempo que proteger su libertad y bienestar frente a los actos del poder público y de los particulares,

asegurándole su independencia individual hasta el grado en que fuese compatible con la libertad de los demás hombres y con la seguridad del grupo social.

Por otra parte, aquellas declaraciones tenían por objeto reconocer a cada individuo el derecho de intervenir en la organización del Estado y constituyeron, por ello, un pleno reconocimiento de los derechos civiles del individuo y de los derechos políticos del ciudadano. De la Declaración francesa, tales derechos pasaron a las constituciones políticas de la mayor parte de los estados civilizados de la Edad Moderna.

Más tarde, en la segunda mitad del siglo XIX y en la primera del siglo XX, una nueva categoría de derechos vino a sumarse a las anteriores: los llamados derechos sociales y económicos. Estos derechos son consecuencia del reconocimiento de que, para vivir bien y para vivir libremente, el hombre debe contar, por lo menos, con los medios indispensables para su existencia, con un mínimum de respeto para su trabajo, con un mínimum de ocio para su recreo y el cultivo de su espíritu y con un mínimum de seguridad para los casos de invalidez, por ancianidad o por causa de accidentes o enfermedades.

Asimismo, el desarrollo de la técnica, de la ciencia y de las artes, ha ido, poco a poco, imponiendo el reconocimiento de otros derechos, los llamados derechos del espíritu: el derecho a la investigación de la verdad, el derecho a la expresión literaria, científica o artística, el derecho a la comunicación e intercambio de experiencias intelectuales, éticas o estéticas afectivas en el plano de la investigación.

A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que fue la primera en proclamarlos, poco a poco se han ido incorporando a las constituciones dictadas en esta centuria los llamados derechos sociales y económicos. Los han incorporado las constituciones políticas del bloque soviético y muchas otras del mundo occidental, entre éstas la salvadoreña de 1950. Los derechos sociales y políticos consideran al hombre, no ya en su condición de individuo, sino en su existencia gregaria, como miembro de una familia, de una clase, o en consideración a determinada situación común a todo un sector social.

VI.—Como hemos visto, desde los lejanos albores de las civilizaciones se ha venido abriendo paso, poco a poco, la idea de que el hombre tiene ciertos derechos fundamentales de orden civil, político, económico y espiritual. Pero hasta hace poco el reconocimiento expreso y la salvaguarda de tales derechos estaba confiada, única y exclusivamente, a cada uno de los estados, aisladamente considerado.

Sin embargo, la conciencia moral de la humanidad había proclamado ya, desde mucho antes, que tales derechos son universales, esto es, que pertenecen a todo ser de la especie humana, independientemente de su sexo, de su raza, de su religión, de la civilización a que pertenezca y de su situación social.

Paradójicamente, al mismo tiempo que la conciencia moral realizaba tales progresos, regímenes totalitarios negadores de la eminente dignidad de la persona humana y gobierno tiránicos puramente bárbaros, desconocían los sagrados derechos del hombre. Dos hecatombes mundiales fueron necesarias para que se abriese paso la idea de que la proclamación de los derechos del hombre no es asunto privado de los estados, sino el fundamento mismo del orden internacional en igual, o quizá en mayor medida, que lo es del orden jurídico interno de los estados. Las naciones que en la Segunda Guerra Mundial alinearon sus fuerzas contra la tiranía nazi prometieron, durante el conflicto, hablando por boca de los más esclarecidos dirigentes de las democracias que, caso de triunfar, garantizarían a todos los hombres el disfrute pacífico de sus derechos y libertades fundamentales. Así lo prometió, entre otros documentos, la Carta del Atlántico. Pasada la guerra, las Naciones Unidas, se dieron a la tarea de cumplir las promesas hechas a los pueblos. Fue así como surgió la necesidad de redactar una Declaración Universal de Derechos del Hombre, que fuese el credo que están obligados a profesar todos los estados que quierian formar parte de la familia mundial de los pueblos civilizados.

Con la Declaración Universal de Derechos del Hombre culmina, por consiguiente, un lento proceso de desarrollo de la conciencia moral y jurídica de la humanidad, que se inicia en los reducidos grupos formados por el hombre de las cavernas y concluye en la gran sociedad de los estados contemporáneos.

Los derechos fundamentales del hombre han dejado de ser asunto privado de pequeños grupos sociales, para convertirse en ley fundamental de todos los estados civilizados. El gran jurista vienés Hans Kelsen, ahora ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, ha expuesto con singular maestría la tesis de que el orden jurídico interno de cada Estado no puede tener fundamento normativo en sí mismo, porque ello equivaldría a reconocer que el hecho engendra el derecho. Si se quiere encontrar un fundamento normativo a cada derecho estatal, es necesario buscarlo en el orden jurídico internacional. El reconocimiento internacional que admite a cada Estado, como miembro de la gran familia de los pueblos civilizados es, según el jefe de la Escuela de Viena, el fundamento de todo orden jurídico

*particular: el derecho interno se funda en el Derecho Internacional. Si ello es así, habrá que convenir que la Declaración Universal de Derechos del Hombre, deberá ser, de hoy en adelante, el fundamento último de todo régimen jurídico y de la vida pacífica de los pueblos, puesto que ningún Estado podría ingresar en la gran familia de las naciones civilizadas si no expresa con palabras y con hechos su respeto a los derechos consagrados en la Magna Carta Universal.*

El proceso histórico que acabo de bosquejar es grandioso y conmovedor, pero falta mucho por hacer: falta realizar efectivamente los derechos del hombre en toda su amplitud y en todas las latitudes, falta, principalmente, encontrar una garantía suficiente que los preserve de la barbarie y de la crueldad que desencadenaría una tercera guerra mundial.

VII.—Al político, al hombre de estado y al jurista incumbe encontrar los medios necesarios para la realización efectiva y la salvaguarda eficaz de los derechos del hombre—proclamados ya universalmente—contra toda amenaza, venga de donde viniere

En cambio, al estudiante de filosofía incumbe inquirir cómo ha sido posible que estados originados en civilizaciones tan distintas como la cristiana, la islámica, la hindú y la confuciano-budista hayan coincidido en una declaración común de los derechos fundamentales del hombre. ¿Cómo es posible que estados de estructura política diferente, como los del bloque soviético y los del mundo occidental hayan coincidido? ¿Cómo es posible que hayan llegado a un acuerdo, estados económicamente poco desarrollados y grandes potencias altamente industrializadas? Desde luego, hay que descartar, a priori, la idea de que la Declaración Universal de Derechos del Hombre tenga por base un común credo filosófico. La única explicación posible es que la humanidad ha ido adquiriendo, a lo largo de su evolución histórica, un conjunto de verdades morales que constituyen el patrimonio común de todos los pueblos. La Declaración Universal de Derechos del Hombre, es, pues, la expresión de una convicción ético-jurídica común a la inmensa mayoría de los hombres del siglo XX, pero esa convicción moral ha sido expresada en función de diferentes principios filosóficos, de diversos credos religiosos, y sobre un fondo de sistemas políticos y económicos divergentes.

Mantén cuenta que “en una de las reuniones de una Comisión Nacional de la UNESCO, en que se discutía acerca de los derechos del hombre, alguien se admiraba de que se mostraran de acuerdo, sobre la formulación de una lista de derechos, destacados paladines

de ideologías frenéticamente contrarias. En efecto, dijeron ellos, *estamos de acuerdo tocante a estos derechos, pero con la condición de que no se nos pregunte por qué*. En el por qué, es donde empieza la disputa”.

VIII.—La primera conclusión a que llega un estudiante de filosofía es que la Declaración Universal de Derechos del Hombre constituye algo así como el tácito denominador común de todos los sistemas jurídicos existentes y que, por ello, equivale a una especie de ley común que no estaba escrita pero que ya se reconocía. Es, mejor dicho, el punto de convergencia ética de las doctrinas filosóficas, de las ideologías políticas y de las tradiciones espirituales más variadas. Constituye un verdadero derecho de gentes, en el sentido que a esta expresión dieron los excelsos jurisconsultos romanos. Por eso dije en un principio que la Declaración es una fe y un credo. Es una fe en la libertad y en la democracia, la cual, a su vez, se funda en una profunda fe en la dignidad intrínseca del hombre, *en la eminente dignidad de la persona humana*. Es un credo que proclama el derecho de todo hombre a vivir una vida exenta del temor obsesionante a la pobreza y a la inseguridad; el derecho a tener un acceso amplio y completo al legado cultural de la civilización, tan penosamente acumulado por el esfuerzo humano; el derecho a disfrutar de los beneficios que las ciencias y las artes han aportado al bienestar material y espiritual de la humanidad; el derecho a recibir un trato fraternal de los demás hombres; el derecho, en fin a la libertad y a la igualdad.

IX.—La segunda conclusión a que llega un estudiante de filosofía, después de examinar los derechos proclamados en la Declaración Universal, es que un acuerdo sobre ellos ha sido posible, no en virtud de un credo filosófico común, sino en virtud de la general aceptación de una sencilla verdad del orden moral, que se puede enunciar así: “la libertad y la igualdad son simplemente dos manifestaciones de la libertad única y de múltiples aspectos que las abarca a todas: *el derecho humano universal de autorealización del individuo*”. Verdad fundamental que fue expresada en el “Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos del Hombre”, en los siguientes términos: “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

X.—Si le interesa al estudiante de filosofía preguntarse por qué ha sido posible un acuerdo internacional sobre la lista o catálogo de

los derechos fundamentales del hombre, no menos interesante le resulta inquirir por qué es imposible un acuerdo sobre la fundamentación filosófica de tales derechos.

La razón de la imposibilidad de un acuerdo unánime sobre las bases filosóficas en que debe descansar la Declaración de Derechos, estriba en que su justificación filosófica pone de manifiesto, inmediatamente, todo el sistema de certidumbre morales y de afirmaciones metafísicas sobre el libre arbitrio y sobre el lugar que el hombre ocupa en el cosmos, que profesa quien expone la justificación.

A este respecto puede decirse que las diversas doctrinas filosóficas que tratan de justificar los derechos del hombre se dividen en dos grandes grupos: uno que acepta más o menos explícitamente y otro que niega, también más o menos explícitamente, el derecho natural como fundamento de los derechos del individuo.

Las doctrinas que aceptan el derecho natural son muy variadas y discrepan entre sí en múltiples aspectos. En la historia de la literatura occidental comienza con la "Antígona" de Sófocles; continúa con las tesis platónicas, aristotélicas y estoicas; siguen con las teorías de los patristicos y escolásticos que culminan en la muy elaborada doctrina de Francisco Suárez, viene después el racionalismo de Hugo Grocio que llena el siglo XVIII, y termina con la idea stemleriana de un derecho natural de contenido variable. La declaración francesa de los derechos del hombre, formulada en 1789, aceptó plenamente la tesis jus-naturalista al proclamar que los "derechos naturales e imprescriptibles del hombre... son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión". Este último elemento, la resistencia a la opresión, es consustancial al derecho natural. Como dato curioso, podría indicarse que allá, en los albores del pueblo griego, cuando la dulce y al par fiera heroína del derecho natural, Antígona, enuncia la tesis de que por encima de las leyes positivas promulgadas por los hombres, hay un derecho no escrito promulgado por los dioses, lo hace en lucha abierta contra la opresión.

Si para los jusnaturalistas, la Declaración Universal de Derechos se basa en ciertas libertades o derechos fundamentales e inalienables que todo hombre tiene, en virtud de las exigencias metafísicas de su misma naturaleza, y que son anteriores y superiores, no sólo a las leyes positivas, como decía nuestra Constitución de 1886, sino también anteriores y superiores a la sociedad misma, puesto que constituyen el fundamento primero de la vida social y de las relaciones humanas; para los que rechazan el Derecho Natural, la Declaración no es otra

cosa que un simple reconocimiento de los derechos de que está revestido el hombre, como de una cosa accidental y variable, y de la cual lo ha venido recubriendo el desarrollo histórico de la sociedad. Según la última tesis, los derechos proclamados por la Declaración Universal son variables, sometidos al capricho y al vaivén de la historia, en una palabra, totalmente accidentales.

Ahora bien, si los derechos fundamentales del hombre son apenas reconocidos por la sociedad y si no existen normas de Derecho Natural en que ellos se basen, ¿cuál es su origen?, ¿cuál su fundamento último? A mí me parece que las tesis contrarias al Derecho Natural no llevan las interrogaciones hasta el fondo mismo de la cuestión. Hay en estas tesis, a mi juicio, un razonamiento incompleto.

El historicismo, el positivismo, el marxismo y, en general toda filosofía que tienda hacia el materialismo, trata de dar una explicación de los derechos del hombre en función de la evolución histórica de la sociedad, pero las conclusiones relativistas a que llegan no les impide, como es natural, ponerse de acuerdo con los jus-naturalistas, si no en cuanto a la justificación filosófica, al menos en la lista de derechos que deben ser tenidos como fundamentales en la actual etapa histórica de la humanidad. Estas son las razones por las cuales hay acuerdo en cuanto al catálogo de derechos, mientras subsiste total desacuerdo en lo concerniente a su fundamentación filosófica.

XI.—Dije en un principio que la Declaración Universal de Derechos del Hombre es, no sólo la explicación de una fe, sino también un programa de aspiraciones por realizar. Así lo reconoció expresamente la Asamblea General de las Naciones Unidas al formular este preámbulo:

*“LA ASAMBLEA GENERAL  
Proclama*

La presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medio de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.

Pero entendida como un programa por realizar, como meta ideal de las aspiraciones éticas y jurídicas de los hombres del siglo XX, la Declaración implica también serios problemas filosóficos.

La historia nos muestra que a lo largo de los siglos, algunos de los derechos contenidos en la Declaración se han aproximado a su máxima realización, mientras que otros eran totalmente desconocidos o negados. En unas épocas se les dió preferencia al reconocimiento legal de unos derechos, y se tuvo en menor aprecio a otros, los hombres sintieron la necesidad de reivindicar enérgicamente unas veces la libertad de conciencia, otras la libertad de asociación, otras los llamados derechos económicos y sociales. No siempre ha habido armonía en estos reconocimientos parciales, así ha resultado que en ocasiones se afirman enérgicamente los derechos del individuo en detrimento de los derechos sociales, al grado que se ha creído ver cierto antagonismo entre unos y otros, cuando en realidad debe existir entre ellos coordinación y armonía completas.

¿A qué se debe el fenómeno que en ocasiones se hagan resaltar unos derechos más que otros? Se debe, indudablemente, a que se estiman más y se valoran más unos que otros. Lo anterior quiere decir, que el problema de la realización práctica de los derechos del hombre implica un problema filosófico fundamental, cual es el de la previa escogitación de la tabla de valores que ha de orientar la realización. Si un liberal del siglo XVIII pone por encima de todos el derecho a la propiedad privada, es porque en su tabla de valores este derecho ocupa lugar y rango prominente y todos los otros derechos le deben estar supeditados; si un marxista coloca por encima de todos el derecho al bienestar y a la seguridad colectivas, es porque este valor ocupa en su tabla el lugar más alto y a él se tienen que subordinar los otros, si un personalista pone en la cumbre de la jerarquía de los valores la dignidad espiritual del ser humano, querrá que todos los otros valores y los derechos que de ellos se derivan, se organicen en torno a aquél valor superior.

Ahora bien, la pregunta que aquí le interesa formular al estudiante de filosofía es la siguiente: ¿podrán las diversas escuelas filosóficas ponerse de acuerdo en una tabla de valores que nos permita decir qué derechos deben realizarse con preferencia a otros, y, en caso de conflicto entre ellos, cuáles deben sacrificarse a exigencias ideales superiores? A mi juicio, en la actualidad, muy diversas corrientes filosóficas convienen en afirmar que la dignidad de la persona es el más alto valor moral en el orden natural, aun cuando sigan discrepando en cuanto al fundamento de esa dignidad. Sin embargo, lo

anterior no significa que esté próxima una total unificación de criterios. Me atrevería a decir, inclusive, que si bien en el plano teórico no hay valor más alto que el de la verdad y que es conveniente que ésta resplandezca por igual para todas las mentes; en el plano práctico no es de desear una unificación semejante, puesto que ello equivaldría a uniformar, dentro de un mismo patrón, el variadísimo y polifacético desarrollo histórico de la humanidad.



CATALOGADO

NACIMIENTO Y RESURRECCION  
(INTENTO DE UNA NUEVA CONCEPCION  
DEL PROBLEMA GNOSEOLOGICO)

*Por el Padre Matías Romero.*

*Escritor polifacético. Sus ensayos revelan amplia cultura y una gran preocupación por los problemas filosóficos del mundo de hoy. En la catedral de Santa Ana ejerce el sacerdocio católico.*

A partir de aquel hombre genial del siglo XVII que se llamó René Descartes toda la filosofía está impregnada de cartesianismo y de criticismo gnoseológico.

La razón de una influencia tan asombrosa y constante se halla en el irresistible atractivo y calor de juventud que palpita en la actitud cartesiana. Hinchido de libertad y confianza en sí mismo el filósofo de la nueva estirpe se afirma en su propio ser, como una columna sobre su basamento, y desde allí comienza a batallar por la disipación del error y la conquista de la verdad. Los que han probado alguna vez el embriagante licor de la actitud cartesiana ya no han podido librarse de su penetrante influencia.

Obsérvese que no he dicho Descartes sino *actitud cartesiana*. En efecto, hay en Descartes, (a pesar de que él expresamente dice que no pretende legislar para nadie "sino dar a conocer el modo cómo él gobernó su razón"), algo que sobrepasa su límite individual, una actitud mental de perfil clásico que lo constituye en *un tipo de hombre*, así como decimos que Goethe, Cervantes o Dante constituyen otros tantos tipos humanos.

Descartes es el comenzar o la necesidad de comenzar. Descartes no es el hombre que nace sino el hombre que se hace. Descartes no es contemplación sino reflexión e introspección. Sólo en San Ignacio de Loyola encontramos una actitud espiritual que se puede parangonar con la cartesiana, superándola por cierto el santo en hondura subjetiva, en energía vital, en consistencia racional y en fuerza de arrastre humano.

Después de Descartes todos hemos sentido, los grandes y los pequeños, los medianos y los minúsculos, la necesidad de comenzar, la necesidad profundamente humana de rehacerse y redimirse.

Ya reduciéndola a su cifra intelectual la actitud cartesiana lleva como impulso primordial la *tendencia al sistema*, pero no al sistema de espíritu tradicional que se reducía a la gozosa recolección y ordenamiento de lo ya cosechado por la historia, sino al sistema nuevo en el que la indómita embestida romántica del conquistador de lo desconocido se conjuga con el cabizbajo y contrito meditar del penitente acosado de malos recuerdos.

Al hombre que ha deshecho la obra de Dios, Dios le da este castigo: que haga él de nuevo la obra de la creación.

\* \* \*

Hoy es primero de marzo. La *ustissima tellus* del poeta Virgilio, nuestra santa madre la tierra, arde gemebunda y reseca en deseos mientras apenas cubre su vergüenza con un ceniciento y raído manto cuaresmal que semeja la clámide que los judíos le pusieron por burla al Rey del universo. ¡Qué paisaje! Creo que ni el crudo invierno ni la luminosa primavera ofrecen un paisaje que le iguale en fuerza y humanidad. ¡Qué áspera belleza! ¡Qué silencio tan ardoroso! Diríase que acaba de suceder un incendio universal. Las cosas humean. Por varias partes la tierra se agrieta como saliendo impaciente de sus entrañas para ver si es ya tiempo de florecer y resucitar. ¡Qué expectante maternidad!

Sobre ese paisaje de fuego y tierra estoy volcando mi tribulación. Soy el árbol más solo de la desolada colina. En mis ramas nace jadeante una brisa que se va transmitiendo de árbol en árbol como mensaje de consuelo y solidaridad fraternal. Es evidente y ya incontenible mi deseo de elevar mi existencia a la categoría de símbolo. Lucharé, digo, en nombre de muchos. Siento como escritor la necesidad de pensar en voz alta y la necesidad de presentar en mí una obra acabada que será utilizada y criticada por muchos.

No se trata de un mero ensayo filosófico o ejercicio literario. En realidad estoy haciendo una confesión general de mi vida más íntima y he traído al laboratorio una etapa de crisis. Mil ojos están espionando el ataque de mis enemigos y mis reacciones ante la tentación. Comparo también mi situación a la de un conductor que está componiendo la máquina mientras los pasajeros lo aguardan impacientes y rogando a Dios porque el viaje no se demore.

No es esta la primera vez que me pongo a revisar mi vida. Ya otras veces lo hice, antes de ser consagrado sacerdote, y con bastante buen resultado. Tanteé mis fuerzas cuando me decidí por una misión

que me colocaba en una posición vital muy peligrosa y sagrada. Y revisé mi capacidad intelectual cuando, entre los muchos modos que podía escoger de actividad, elegí el trabajo de pensar como el más digno y apropiado a mi peculiar manera de ser.

Después de cuatro años de lucha en el mundo y con el mundo he escuchado de nuevo el llamado a la reflexión introspectiva. Vengo a pedirme cuenta y a comenzar otra vez. Someteré mi vida a riguroso análisis como si Dios me ofreciera hoy la última oportunidad de renovación. Válgame en este trance el dulce amor de mi Madre divina, la que me dió el ser de la gracia, y la poderosa intercesión de aquel que fue el más recio carácter del siglo XVI, raciocinio de metafísico y voluntad de estratega, el San Miguel Arcángel que produjo la tierra: San Ignacio de Loyola.

Mi tono cenestésico espiritual es el de un enfermo convaleciente que va reintegrándose a la vida. Ojos cansados e ingenuos, sonrisa débil, afectividad universal y olvido de todo rencor. Estoy indefenso. Y al mismo tiempo me siento seguro, inefablemente gozoso y confiado. ¿Dónde están los que querían apedrearame? ¿Ninguno me ha condenado? —Ninguno, Señor.

Mi memoria se va robusteciendo. El primer recuerdo que recobro es el de mi propio nombre. Ah, sí. Yo me llamaba Lázaro. Todavía me llamo Lázaro. Estuve cuatro días en el sepulcro. Ya hedía mi cuerpo. Y cuando ya mis miembros iban desmoronándose y filtrándose por los poros de la tierra una voz horrisona más fuerte que la de Esténtor sacudió las apretadas entrañas de la tiniebla, la tierra me devolvió íntegros mis miembros sin haberlos digerido y fuí vomitado y dado a luz en violento alumbramiento.

Sin duda por eso me llamé Lázaro. Mi nombre significa: *ayuda de Dios*. Yo soy, en efecto, aquél a quien Dios ayuda, aquél a quien Dios defiende, aquél a quien Dios cubre las espaldas. Cuando alguien que me conoce y me quiere, reza por mí y le dice a Dios así solamente: acuédate del que amas.

Me acongojo de pura satisfacción al ver la solidaridad que existe entre Dios y yo. A veces me pregunto: ¿Quién ayuda a quién? ¿Soy yo el que ayudo a Dios o Dios es el que me ayuda a mí?

¿Qué estamos haciendo Dios y yo? Ahora me estoy quitando las ligaduras que me sujetaban al sepulcro. Dios mismo estaba sepultado conmigo y en mí y él era el que más pugnaba por resucitar. Es necesario resucitar! Sí, lo digo yo, Lázaro. ¡Es necesario resucitar!

Ningún sacrificio debe tenerse por duro ni por unrealizable a trueque de lograr la resurrección. Muchos creen que están vivos y en realidad son cadáveres que van llevados como el hijo de la viuda de Naím. A todos les digo yo, Lázaro, que es necesario resucitar.

\* \* \*

La labor gnoseológica de la filosofía moderna comienza, según los mejores filósofos, con la actitud de precisión mental o acto de prescindir. Prescindir no es negar, lo cual sería escepticismo o nihilismo. Ni es tampoco afirmación precítica, lo cual sería infantilismo o primitivismo anticientífico.

Para mí en lo particular y en las circunstancias actuales, prescindir es algo más que una actitud artificial y meramente intelectual. Mi precisión es todo un complejo de sentimientos éticos o motivos morales que me han ido obligando a un renunciamiento total a trueque de salvar altos valores que se hallaban en crisis. Uno de los puntos, por ejemplo, y no secundario, es el *definirme definitivamente* o de decidirme decididamente por la actividad intelectual prefiriéndola con la mayor intensidad posible sobre las otras labores de tipo más apostólico y ministerial. Del acierto de mi determinación sólo podrán juzgar el tiempo y la crítica imparcial.

Entre tanto, y precisamente para realizar lo que acabo de decir, es indispensable la renuncia, el retiro, el silencio, el aislamiento, la austera severidad consigo mismo y la devota dedicación a la elaboración filosófica que es casi una tarea sacramental y un hacer de salvación. No es filosofía la que se hace por deporte, al estilo inglés o norteamericano, ni merecen publicarse los pensamientos que se escribieron por pasatiempo o para contentamiento de desocupados lectores.

Aunque tengo motivos sobrados para aborrecer el mundo, no lo voy a aborrecer, (el odio es mal consejero), y aunque siento por el mundo fuerte atracción y aun ciertas afinidades, no me dejaré llevar de tales fobias o filias.

*¿Dudo, acaso? Sí, por cierto. Pero no dudo de la realidad sino de la realización.*

Ahí está la realidad. Aquí, ahí, allá. La realidad me ha sido dada. Dudar de ella sería ingratitude. Todo lo veo y lo reconozco. Se me dio una patria, un nombre, una familia. Crecí sano y bien inclinado. Tuve oportunidades. Finalmente, como si fueran pocos los dones de la tierra, el cielo entero se volcó sobre mi cabeza ungida cuando fui hecho sacerdote para siempre. Con más verdad todavía que Fausto,

el sacerdote de la belleza, puedo decir: ¡Qué insignificante y pequeño me parece el mundo visto desde mi sacerdocio! Un soplo vital me anima y a las profundidades mismas del alma me llega copiosísimo el manantial de la belleza. (Fausto, Parte II, Acto I, Escena VII).

Bien se ve que ante una plenitud tan abierta y tan rica de vida y de belleza cualquier asomo de escepticismo sería ridículo y ficticio. Si en mi vida ha habido errores de toda clase ciertamente que la causa principal de ellos no ha radicado ni en el entendimiento ni en el sentido. La principal causa de mis extravíos ha sido el deseo. El deseo voraz lo ha destrozado todo dejando las cosas inmundas y cubiertas de viscosa baba como si un gusano monstruoso se hubiese revolcado sobre una bella plantación. Mi deseo es el que ha trastocado los valores poniendo voluptuosas imágenes mitológicas ahí donde debía venerarse un santo o adorarse la divinidad. Es increíble el poder de inhibición y sugestión que el deseo, como perro furioso que esgrime una lengua de fuego, ha ejercido sobre las facultades intelectivas sembrando por doquier la confusión y el olvido. La imaginación se ha enloquecido. La memoria desfallece de miedo cual tímida niña idiotizada que no puede sostener nada en sus manos. Ha reinado en el alma la inconstancia. Mil y mil veces se ha quebrado mi columna en el hermoso fuste mientras la tierna cabeza rodaba por el suelo como flor arrancada de su planta. La restauración de mí mismo hecha a cada instante sólo se ha debido al poder maravilloso de la gracia que, haciendo revivir con creces los méritos perdidos, ha vencido a la abundancia del pecado con superabundancia de perdón.

Hay, pues, razón para decir que no dudo de la realidad sino de la realización, es decir, del término a que pueda llegar una vida tan débil e inconstante.

Mi duda es, más propiamente hablando, un temor. Temo, y no de las cosas en sí, sino de lo que yo hago con las cosas. Desconfío de mis conocimientos y los miro con desconsuelo, no porque ellos sean pocos o de poca importancia, sino por lo contrario. ¡Son tantos y tan importantes mis conocimientos que realmente necesito gran energía y discreción para ordenarlos sabiamente y construir con ellos lo que tan ardientemente he deseado: un edificio lógico de bellas proporciones y acogedoras moradas!

La duda, el temor y todo el conjunto de cautelas que supone la precisión mental no me impiden, por otra parte, el mantener una positiva estimación y simpatía por el género humano y el mundo material.

Ni se crea que es cosa fácil y espontánea el aprecio del mundo. El egoísmo nos inclina a preferir nuestro parecer y a pretender que las cosas sean según nuestras creaciones fantásticas y deseos extravagantes. Una estima objetiva de las cosas en sí, un respeto práctico a los acontecimientos y una conversación de fraternidad con las personas suponen en el individuo una virtud no común y, particularmente, *una humildad intelectual* que consiste en hacerse diligente discípulo de los acontecimientos y de las personas en vez de adoptar prematuramente la pose de doctor.

Aprender del mundo y ser del mundo son cosas muy distintas. Todo aquél que se pone en serio a hacer una obra (de ciencia, de belleza o de santidad) deja por eso mismo de pertenecer al mundo. Aprender del mundo es justamente *pasar por el mundo*. Y hay que pasar recogiendo cuidadosamente la orla del vestido para no enlodarse y, sobre todo, para no quedar enredado en los brazos de la ocasión. El mundo es un mercado. Si uno se detiene frente a una cualquiera de las ventas la tentación no para hasta que no ha acabado con nuestro dinero y hasta con nuestro crédito. La táctica ascética del sabio en el mundo es, como en Ulises, la de *pasar*, y mejor todavía la táctica de Eneas: la de *dirigirse* hacia la obra que el destino nos tiene señalada.

\* \* \*

### I.—SER-CONOCER-HACER: EXISTIR.

“Certeza” es una palabra auténticamente latina que suena pesada y austera como una columna toscana. Viene del verbo *cernere* que no sólo significa *ver claramente*, sino también *decidir, decretar y dominar*.

En efecto, la certeza en el conocimiento es un acto de seguridad y de dominio. Estar cierto es estar seguro, tener valor, ejercer autoridad. Esta seguridad, este dominio, este valor, esta autoridad han sido la suprema ambición de los filósofos y de los hombres en su lucha por conquistar la verdad. Bergson anhelaba una evidencia luminosa e instantánea como el rayo de luz. Descartes se esforzaba por asirse de una verdad fija y granítica. Los existencialistas piden en su angustia que se nos comunique una verdad que nos dé consuelo y valor a nosotros agotados y pusilánimes.

La certeza es la seguridad del conocimiento, el dominio o posesión del conocer sobre el ser. El ser y el conocer son dos relativos como dos medidas que no están bien (ni siquiera en su propia entidad) hasta que no se han acoplado plegándose la una sobre la otra como

dos mitades rigurosamente iguales que en dos de sus extremos están unidas por el mismo origen. Aunque el conocer, reduplicativamente tomado, se halla en el polo contrario al ser, sin embargo entitativamente tomado es también ser, como lo prueba el hecho de que también el conocer puede ponerse como objeto de conocimiento.

El plegamiento del conocer sobre el ser no se realiza por vía de identificación sino por paralelismo. La identificación de la esencia y el conocimiento sólo se da en Dios, el ser perfectísimo cuya esencia misma es conocimiento, luz, claridad. En nosotros, por el contrario, nuestro ser inicial es obscuridad y vamos iluminándonos a medida que nos ponemos paralelos al conocer.

La esencia del conocimiento consiste en la asimilación. La línea del conocer busca con avidez a la del ser con no menos conmoción que la de un organismo vivo al cubrir las sustancias que necesita para su conservación.

En el cognoscente, como en la línea, existe una como noción preconcebida o preestablecida (puesta allí por otro) del extremo. Digo: *noción del extremo*. Como que adivináramos o presintiéramos hasta dónde podemos o hasta dónde nos será dado llegar. Y en el extremo no puede hallarse otra cosa sino la revelación total y el ser perfecto: Dios. Es allí donde el ser y el conocer no se unen pero sí se juntan definitivamente. Quiere decir que nosotros, tanto por la línea del ser como por la del conocer, vamos a dar al mismo ser perfecto, Dios, en quien son lo mismo ser y conocer. Dios es un punto. El único punto. Nosotros somos líneas. Líneas que tendemos a ser rectas pero que en realidad somos sinuosas como los caminos.

Ahora bien, lo que nos hace parecer sinuosos no es el ser (de suyo recto y ordenado) sino el conocer. Nuestro conocer es variado, sufrido, aventurero, pródigo y extraviado. Nosotros estamos llenos de repeticiones y extravíos. En un conocimiento ideal no habría repeticiones. Iríamos punto por punto, volando paralelos al ser sin detenernos más de lo debido en ningún punto. El perfecto retener no sería sino el continuo avanzar. Y cuando el recordar implica detención y retraso es porque ya en la memoria ha metido su cola diabólica su enemigo el olvido.

Mediando entre el ser y el conocer, yendo del uno al otro y participando de la naturaleza de ambos, se halla *el hacer*. El hacer, en el lenguaje corriente, es lo mismo que trabajo, movimiento, crecimiento, adquisición.

El ser, de suyo, es un don. El ser es, por esencia, *lo dado*. Nos referimos, es claro, al ser en la criatura, en la que lo dado quiere decir

*lo participado*. Este don es en sí perfecto y definitivo porque sus límites serán siempre como en el primer momento de su existencia, sin ensancharse ni contraerse. Todo lo que le sucede al ser después de su momento primero es pura *mutación* externa (seres materiales) o pura *revelación* de lo extrasubjetivo (seres capaces de conocimiento). En el primer caso he querido decir que todo es mutación e inconstancia, incluso los más perfectos organismos, excepto las últimas partículas irreductibles de materia que desde el principio han permanecido iguales a través de toda su aventura física, química y biológica. Atomo y alma, son las dos entidades últimas a que llegamos introduciéndonos en el horrisono movimiento del universo. Y en el segundo caso, el del alma, he querido decir que ni los más altos conocimientos, ni el gozo mismo de la visión beatífica, le añaden al alma un mínimo aumento de substancia. Al alma le llamamos aquí lo subjetivo (el sujeto) y todo lo demás es lo objetivo (los objetos, los seres, Dios) que se le revelan y la llenan pero sin confundirse con ella ni elevarla de categoría metafísica, por ejemplo haciéndola ángel en vez de espíritu humano.

Por otro lado el conocer es algo que brota del ser espiritual, al ponerse en contacto con los otros seres, sin que esto suponga mérito o demérito de parte del espíritu. Puestas las condiciones de acercamiento entre el espíritu y los otros seres, el conocimiento es una consecuencia necesaria.

En cambio en *el hacer* interviene un elemento distinto que es la libre determinación. De estas tres expresiones: “yo soy”, “yo conozco”, “yo hago”, es en la tercera, “yo hago”, donde el yo se vuelve más reduplicativo y personal. En efecto, si a cada una de esas afirmaciones le adjunto la pregunta ¿por qué?, la respuesta me revelaría más independencia y personalidad en el hacer que en los otros casos. Veamos. Yo soy: ¿Por qué?: Porque soy participado, porque soy dado, porque alguien me ha concedido ser, o me ha puesto a ser, o me tiene *siendo*. Ahora, “yo conozco”: ¿Por qué? Porque hay un objeto extramental que se me ha presentado. Estoy dando cuenta de algo que no soy yo. Y finalmente, “yo hago”: ¿Por qué?: La respuesta es: *porque quiero, porque soy yo*. Con el hacer el yo hiende con su perfil lo circundante apartando todo lo que no es yo y abriéndose un camino propio.

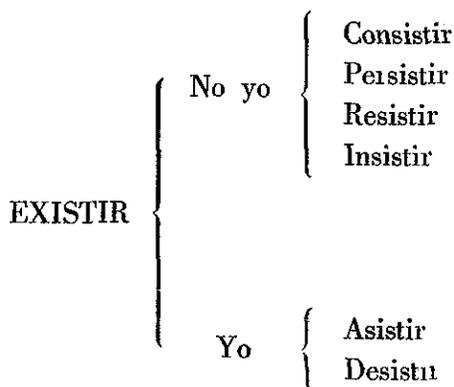
De los tres elementos dichos, puestos así en orden de sucesión lógica y ontológica, *ser-conocer-hacer*, consta el *existir*.

*Ex-sistere* quiere decir: provenir, nacer, originarse, venir de alguna parte, erigirse, impulsarse. Al verbo existir se le siente su fuerza, su impulso, su empuje. Digamos: *la fuerza existencial*.

Junto al verbo existir hay otros que lo complementan y que son de su mismo parentesco: *Consistir* significa macidez de estructura. *Persistir* significa permanencia a través de lo mudable. *Resistir* significa principalía varonil sobre la confusión y la disolución. *Insistir* significa perseverancia en sí mismo o repetición del propio esfuerzo a pesar de lo escaso del resultado. Y finalmente hay un verbo al que la filosofía no le ha prestado toda la atención debida. Es el verbo *asistir*. Asistir quiere decir existir junto a, estar junto con, ir paralelo a, mirar a o darse cuenta de, ser testigo de. Asistir implica con-formidad, fraternidad, solidaridad, humildad, instinto de limitación y tendencia a la compañía.

Hay todavía otro verbo, pero vamos a estudiarlo por aparte, y es: *desistir*. Desistir significa dejar, abandonar, interrumpir, apartar. Desistir dice relación al fracaso y al error. ¡Cuántos trabajos tenemos que dejar comenzados! ¡Cuántas cosas y personas! ¡Cuántas ilusiones! ¡Cuántas ideas y deseos! Desistir supone, ¡ay!, que hemos estado perdiendo el tiempo, que debemos tomar otro rumbo, que debemos renunciar. Todos los otros verbos están en un esquema de normalidad e idealidad. Este último tiene carácter de corrección y arrepentimiento, de enfermedad y medicina, de convalecencia y nuevo comienzo.

Reduciendo a esquema los seis verbos en que consiste el existir tenemos que los cuatro primeros se refieren al no yo y los otros dos al yo. Los cuatro primeros significan la realización del yo. De los dos últimos, el primero es la actitud de simpatía con respecto a aquéllo que en el no-yo es bueno, y el segundo es la actitud de repulsa con respecto a lo que es dañino y pecaminoso. Existir quiere decir: 1) realizar el propio bien, 2) aprobar el bien ajeno, y 3) rechazar el mal.



La partícula *ex* del verbo existir indica procedencia y comienzo. Estamos en uno de los extremos de la línea o en la base de la columna. Tocamos la puerta misma de la obscuridad y el silencio. Después de haber examinado la existencia en su faena cotidiana hemos venido a dar a esta pregunta: ¿de dónde? Muchos misterios del *qué* y del *cómo* se aclararían con el *de dónde*. ¿De dónde venimos? Cabalmente es lo que debe resolver la Gnoseología o Crítica desde su punto de vista psicológico: ¿De dónde se ha originado o dónde comenzó esta inquieta actividad pensante que es la que en fin de cuentas nos hace ser, puesto que es la que nos da cuenta de que somos?

El adusto existencialista alemán, Martin Heidegger, angustiado por la futilidad de lo cotidiano y libertándose de ella como de una baba infecta, hace la pregunta, *woher?*, de dónde?, la cual vamos a contestársela nosotros *con humildad* (virtud o actitud ética que nos parece indispensable en la filosofía) desde nuestro mismo puesto de cotidianidad. La humildad consiste en que la escalera vamos a bajarla con tiento y temor, a la vez que con resuelta ingenuidad, poniendo primero el pie en el primer peldaño, el que está más a flor de tierra y que nos es familiar como cualquier objeto manual y hogareño.

*¿De dónde?* Contestación del sentido común o contestación de los sentidos: *de aquí, de esto, de la tierra, de mí*. Y vamos a apuntar y a ordenar las respuestas.

*Primera: de esto, de aquí*. Se refiere a la circunstancia y al momento. Hay aquí mismo una causa inmediata de tiempo y espacio que motiva mi actual angustia inquisidora. Con varias un poco las condiciones yo estaría haciendo cuentas, o haciendo amigos, en vez de estar haciendo filosofía. Lo profundo de esta respuesta tan trivial e infantil está en la revelación de que los objetos cotidianos, esos mismos que están ahí cómicos y mal hechos, son capaces de condicionar o desencadenar las más altas funciones del espíritu. De aquí que en la historia de la filosofía adquieren relieve monumental ciertos detalles ridículos o nada nobles que ocasionaron tal o cual sistema.

*Segunda*. La primera respuesta ha tenido sentido genérico. Esta segunda va a materializarse refiriéndose particularmente al cuerpo. ¿De dónde vengo o de dónde soy? *De la tierra*. ¿Ven ustedes la tierra? Ahí está. Es el polvo, el aire, la luz, todo lo que veo y toco, el suelo que me sustenta y la brisa perfumada que respiro con satisfacción. Mi cuerpo también es como la tierra, como los objetos. Reconozco el parentesco. Mi cuerpo tiene que venir de la tierra. *Mi exterioridad* es también parte de toda esa exterioridad sensible que me rodea.

Y *tercera* pregunta: ¿de dónde vengo? Esta vez contesto: *de mí*

*mismo*, y estoy dando razón de mi vida interior, de mi pensamiento, de mi filosofía. De mí mismo nacen las preguntas. Sí, yo soy el que pregunto. En el fondo de mi ser, como fosforescencias nerviosas brotan innumerables preguntas. He llegado a lo más íntimo de mi ser. Estoy en el pensamiento. Y comprendo que es aquí donde debo detenerme.

(Pero antes de adentrar mi atención en el pensamiento voy a decir entre paréntesis algo que después será tratado especialmente. La fuerza existencial con que se levanta la columna humana desde su base hasta el capitel exige que después de una epopeya que tiene tanto de divino suceda algo que sea efectivamente y exclusivamente divino. Cuando el diminuto ser de abajo ha hecho todo lo posible por *ascender* sólo falta que el infinito ser de arriba *descienda* para *asumirlo*. La tarea existencial humana es *ascensión*. Dios para redimirnos tiene que humillarse inauditamente en un *descenso*, y el acto por el cual nos rescata definitivamente llevándose nuestra cosecha se llama *asunción*.)

\* \* \*

A estas alturas (¡ay, yo no sé a qué distancia del capitel!) y por mucho que me despojo con cartesiana purificación, no puedo hallar en mi conciencia sino complejidad y abundancia. Bastante hago yo con apartar de mi camino las ocasiones y los recuerdos, los amigos y los enemigos, para llegar cuanto antes y sin equivocarme (así como divinamente asistida no se equivocó Juana de Arco y halló al rey disfrazado en la turba de cortesanos) hasta donde se halla *el pensamiento que busco*. Ese pensamiento, seguro que *no será el primero*. ¿Puedo intentar tal hallazgo viajando desde tan lejos, desde más de 30 años de distancia? No, no será el primero. Me basta con que sea el principal, el más constante, el más íntimo, el central, el imprescindible, el más mío y por eso mismo el más universal: el pensamiento que nos coloca conscientemente en nuestro propio puesto metafísico.

Mis datos inmediatos de conciencia de hoy no puedo pretender que sean *fenómenos psíquicos elementales y sencillos*. Son actos complejos impregnados de razonamiento y sentimientos ya viejos y achacosos. Mi conciencia me da cuenta de mí mismo como de algo *sucedido*. Soy algo que ha sucedido. Sobre mí se asienta algo. Siento un peso sobre mí. Peso de acontecimientos y caída de recuerdos.

Lo sucedido es también *lo quedado*. Soy lo que ha quedado. Quizá otras cosas que también sucedieron no fueron suficientemente precisas y consistentes para quedar. Lo que sí quedó, esto soy.

Por lo mismo que acabo de decir me parece que la noción del tiempo es una de las más íntimas a mi conciencia, puesto que he des-

cubierto el suceder y en el suceder he distinguido un saldo que es más firme, más permanente, que soy yo mismo. También yo soy algo que se mueve, se agita, zozobra, cambia, duda, pero que sin embargo: queda.

Cuentan de aquel sabio que en la asamblea de sus adversarios seguía repitiendo para sí, refiriéndose a la tierra: *y sin embargo se mueve*. El yo experimenta lo contrario. Todo se mueve, se agita, se desvanece. Yo también me muevo y me agito. En mí también mucho se pierde y se desvanece: *y sin embargo quedo*. Aun después de las interrupciones totales o soluciones de continuidad, vuelvo a repetirme el mismo y a continuar el hilo concienencial allí mismo donde lo dejé ayer.

Para mí la noción del tiempo viene a resolverse en estas dos: el hoy y el ayer. Hoy y ayer son dos relativos. Y por esto el tiempo (que de suyo es inconstancia y oposición a la simultaneidad) implica sin embargo *simultaneidad*. El ayer permanece en mí de alguna manera para hacer posible el hoy. Y el hoy se constituye en su propio ser de actualidad precisamente por su atención no desprendida hacia el ayer.

Entre el hoy y el ayer yo soy *un residuo, un hilo, una relación, una función* dentro de mí mismo y para mí mismo. Mi ser es *estar siendo*. Después de haber prescindido efectivamente de toda exterioridad, mi interioridad o *seidad* o *mismidad* es *estar siendo*. Los de habla española tenemos un lugar filosófico riquísimo en estos dos verbos hermanos: *ser* y *estar*. El estar es un salir continuo del ayer y un continuo entrar en el hoy. Y lo que se recuerda siempre o lo que se lleva siempre en ese éxodo es el ser, el yo.

Algunos filósofos, en un alarde de sutileza y de puritanismo dialéctico, han llamado la atención excesivamente sobre el hecho de que la conciencia no capta directamente al yo en su carácter de ser o número, sino al acto del yo o fenómeno pasajero, es decir, al estar. No vamos a negar ni por un momento la validez de esta observación. Es muy cierto que se necesita la intervención del razonamiento para sacar en limpio, por obra del conocimiento super-experimental, la noción pura del sujeto de los actos. Pero queremos que se atienda más todavía otro hecho no menos importante. Este hecho es el de que, antes de dicho conocimiento ya limpio y ultraexperimental del yo, existe un como *sub-conocimiento del yo*.

¿Me será permitido decir que existe el *subconocimiento* y, además, que puede llamársele *conocimiento sentimental*? En efecto, de alguna manera hay que explicar la continua conciencia que tenemos del yo, y precisamente del yo en cuanto yo. Veamos.

Existen los actos y ya se ha dicho mucho de ellos. Muy bien. Existe también *el pasar* de los actos. El pasar no es un solo acto sino la sucesión de los actos, la sensación o el sentimiento de que los actos están pasando. Sobre lo cual preguntamos: ¿Qué es lo que hay entre acto y acto? En otras palabras: ¿Qué es eso otro que hay entre conocimiento y conocimiento? Contestación = *lo que hay entre conocimiento y conocimiento es el subconocimiento.*

El conocimiento tiene muchos, muchísimos objetos. El subconocimiento sólo puede tener un objeto = el yo. El yo no puede menos de darse cuenta de su condición de *sub-estante*. La substancia del yo es, digamos, la vibración que producen los actos al pasar sobre esa tabla o escenario fundamental como coro de danzantes o como ejércitos de angélicos jinetes.

Dije que el yo se da cuenta de sí mismo. Pero este darse cuenta no puede definirse como experiencia, porque no se refiere a ningún acto particular ni siquiera a la serie en cuanto multitud, sino a sí mismo y sólo a sí mismo. La experiencia siempre, se refiere a un acto, el cual, al menos en cuanto acto, siempre es distinto del yo, aun en el caso de que dicho acto suceda en el yo. Esta conciencia o sub-conciencia de que hablamos es también distinta de la idea o noción ultra o postexperimental del yo. En efecto este conocimiento posterior del yo es más conceptuoso o eidético, quiero decir = más lógico, más idea, y por consiguiente, más limitado y menos vivo. En cambio el yo subestante es más hondo, más palpitante, más misterioso e insondable. Todo lo que después queremos decir del yo con nuestras ideas y análisis no es sino un esfuerzo de acercamiento o un afán voraz de extraer algo siquiera del fondo viviente del yo subestante, subconsciente o subconocido.

Sobre el yo subestante, como sobre un escenario, se desarrolla la gesta de la experiencia y las ideas, es decir: los actos. Gracias a esa actividad superpuesta el yo sigue siendo en sí mismo y viviendo de sí mismo, como un organismo que asimila las substancias que le llegan del exterior pero que *su vida es la suya*, no la de las substancias ajenas. Al contrario, el yo pugna por definirse y prevalecer ante lo que viene de fuera.

Los actos (sensitivos, intelectivos, volitivos) realizan una *labor simbólica y significativa* con respecto al yo subestante porque sirven para *señalarlo* y le proporcionan palabras y hechos con los cuales pueda expresarse en forma de conocimiento lo que sucede o hay en el subconocimiento. En otras palabras podemos hablar de la *función subjetiva de lo objetivo*, es decir que el mundo objetivo extramental

y todo el acontecer mundano (a los cuales no le vamos a negar objetividad y realidad en sí mismos) tienen por *tarea* el *escenificar* una realidad todavía superior que es la del mundo mental en sí mismo. El mundo es el medio, y la realización de la persona es el fin.

\* \* \*

Ya hemos hallado el yo. Sigamos bajando a él como por círculos concéntricos y apuntemos cuidadosamente el resultado de nuestra dantesca investigación.

Hasta la vez hemos hecho tres hallazgos, enumerados así por su orden de afuera hacia adentro: 1) *Interioridad*, 2) *Temporaneidad*, y 3) *Subestancia*. Abajo ya de estos tres aros nos sobrecoge un triste frío de soledad y tiniebla. El yo se siente solo. Arriba suena el bullicio, la fiesta alegre, y más afuera está el gran universo. Pero él está triste. ¿Por qué? Porque está solo. ¿Y qué soledad es ésta? Es la soledad de la obscuridad. El yo es oscuro. Por todos lados en derredor suyo alarga sus manos y sólo topa con sombra inconsistente. Su limitación intelectual no le permite moverse con agilidad, como de veras lo quisiera para derribar cual otro Sansón su ciclópea cárcel y resucitar a la luz. De la obscuridad nace el sentimiento de la inseguridad. Esta inseguridad es verdadero miedo. Refugiado y relegado en sí mismo, cercado de obscuridad y con frío de soledad en su profunda sub-conciencia o subexistencia el yo se siente *abandonado*.

El sentimiento del abandono es un sentimiento innato y a la vez es sensación del cansancio después que, cayendo del esfuerzo por subir, el yo viene a dar a sí mismo, siempre a sí mismo. Mas no se repite mucho el sentimiento del abandono sin que brote uno nuevo y muy distinto. El yo siente que si está allí abandonado en sí mismo es porque *alguien* lo ha abandonado. No bien brota o se oye o se siente allí en frente la realidad de ese alguien el yo se consuela y entabla un diálogo que no se interrumpirá nunca. A alguien se le siente como todo lo contrario del yo. El yo es un punto. Alguien es una cosa *circundante*. Y al yo le gusta verse *rodeado*. Y se alegra con una fuerte seguridad: si alguien me rodea, ese alguien me ha puesto aquí y él sabe para qué: *yo soy un enviado*.

Todo lo que aquí llevo dicho que se descubre en la subestancia del yo (*interioridad*, *temporaneidad*, *subestancia*, *abandono* y *misión*) no son cosas que se sientan claras de una sola vez y allá en un fondo, aislado de la gesta exterior del conocimiento. No. Precisamente es la danza de los actos, la repetición de *experiencias sensibles e ideas intelectuales*, lo que hace al yo sentirse así mismo tal como lo hemos

descrito. Ya dijimos que la función de lo objetivo es revelar lo subjetivo y servirle de símbolo. El conocimiento y el subconocimiento son dos simultáneos que se desarrollan paralelos. De ahí que para poder *expresar* la vida íntima del yo es necesario recurrir a los conocimientos, los cuales no se adquieren sino por el estudio y según la capacidad intelectual de cada hombre.

Sólo nos queda un punto en que insistir: el diálogo con Dios. Ya dijimos que a Dios se le descubre como alguien. Este alguien es ante todo un testigo. Y la actitud de este testigo es la de *asistir a nuestro existir*. De allí su silencio y su hermética quietud. Ante esa silente quietud el yo se siente reducido. El alguien reduce al yo y lo reduce hasta lo mínimo, hasta el grado de hacerlo sentirse abandonado. Cuando el yo hace un esfuerzo por levantarse de su abandono entonces topa de nuevo con alguien y entonces éste lo hace sentirse enviado. Yo reconozco que este modo de interpretar la primitiva acción de Dios sólo me ha sido posible después de haber vivido mucho mi vida interior y estudiado teología. Con lo cual quiero decir que la vida substancial del yo, sólo es definible lógicamente, en función y por medio de los conceptos de la vida superpuesta del conocimiento. El mismo Dios se somete a esa humana condición, entrando en el hombre al modo humano. Dios, me parece y lo digo con perdón de los que no estén de acuerdo conmigo o me juzguen pedante y vano en mi modo de hablar, Dios en su silente quietud en la substancia del yo está ejerciendo sobre éste dos movimientos contrarios, no sé si simultáneos o sucesivos: un movimiento de *rechazo* y un movimiento de *atracción*. El primero es para que el hombre sienta cuán limitado es y cuán inferior a su Creador. Y el segundo es para que comprenda cuán elevada es su dignidad de enviado y cuán gozosa debe ser la existencia de un ser que lleva en sí, ya en poderosa gestación, una bella promesa.

Enviado y abandonado son como dos caras o perfiles con que el ser creado se enfrenta a Dios por dos extremos opuestos, como el centro del círculo que mira a los extremos opuestos del diámetro. Por él un extremo, el del abandonado, Dios le dice al yo: *quédate ahí, no avances sacrílego y soberbio, tu entidad limitada te distancia de mí infinitamente*. Y por el otro extremo el mismo Dios atrae al yo hacia una superación de sí mismo. Ven, le dice amoroso. Ven, no a confundirte a igualarte conmigo, sino a *revelarte en mí*. La misión que te he impuesto no es para que *vayas* sino para que *vengas*. No te envío de aquí para allá, sino que te envío de *ahí hacia aquí, de tí hacia mí*. No te estoy mandando lejos a realizar lo que no eres sino que te estoy llamando cerca para que *vengas a ver lo que ya eres*. Por consiguiente la misión divina es *vocación*. Ser creado es ser llamado.

Resumiendo, pues, lo dicho hasta aquí sobre el yo tenemos por su orden estos cuatro hallazgos:

- 1) Interioridad;
- 2) Temporalidad;
- 3) Substancia, y
- 4) Vocación.

Y no se olvide que fuimos procediendo de fuera hacia dentro en riguroso orden. Así hemos venido a descubrir que lo más íntimo del yo es su vocación, su vocación a la existencia. Nada más interno que *esa voz, esta voz*.

Ningún fenómeno es constante en el yo. Todo fenómeno, por su misma naturaleza de fenómeno, es inconstante. Los fenómenos, aun esos que llamamos "los mismos", se repiten cada vez con modalidades distintas. Lo único constante en el yo es el yo mismo, es decir, la conciencia de sí mismo, el fondo donde se realizan los actos, el ser donde sucede el acontecer. Ahora bien, lo que le da ser y continuidad al yo es esa voz silenciosa de la cual el yo está suspendida como un racimo de sonidos o como un tropel de notas viajeras del pentagrama. El yo, que en sí es musicalidad fundamental e inagotable, anda siempre como oyendo algo, oyendo una voz divina a la cual trata de responder a cada instante con los mil fenómenos cambiantes de la vida psíquica. Dújase que el yo es un arpa sensibilísima sobre la cual está soplando continuamente un viento divino que le aúna sonidos inenarrables.

\* \* \*

Alrededor del yo o al rededor de la interioridad tenemos la exterioridad, es decir, el mundo.

El mundo es muy otra cosa, otra cosa totalmente. El mundo es *lo otro*, todo eso que es *lo demás*. Lo otro, en la etimología castellana, latina y griega, quiere decir lo opuesto, lo diferente. Así, pues, creo que al mundo o exterioridad, en oposición al yo o interioridad, le podemos llamar *la otredad*.

La primera cualidad o apariencia del mundo externo, antes de que nuestra mirada se contamine de miopía científica o de soberbia filosófica, es su sonora y luminosa ingenuidad. El jardín sonríe destilando pétalos y gotas de agua. Entremos seguros en él y comamos de sus frutos. ¡Fragante belleza! ¡Inocencia en flor! ¡Paraíso sin serpiente!

El mundo se nos impone, y mejor dicho, se nos ofrece. Todo él es una dádiva, una ofrenda. De ahí que la primera y más verdadera sensación que el mundo produce en nosotros es la de la alegría. El hombre está contento de hallarse en el mundo o de que el mundo le sea dado. Conocer el mundo es aceptarlo, y aceptarlo es acoplarse a su modo de ser.

En efecto, el mundo tiene su modo de ser, sus leyes distintas a las del yo. Los conocimientos del exterior nos vienen dados en una forma peculiar y muy complicada que es el proceso de la sensación con su triple fase: física, fisiológica y psicológica. La sensación, que es el conocimiento menos noble y más primitivo, es sin embargo fruto de una primorosa elaboración. El mundo pone de su parte sus contactos físicos, sus vibraciones, sus ondas, su irradiación. El cuerpo humano, en la segunda fase, pone de su parte la sutilísima red de sus nervios y los distintos órganos sensoriales sabiamente dispuestos para captar las excitaciones o estímulos del exterior y transmitirlos al centro cerebral donde se producirá propiamente el fenómeno de la sensación con su correspondiente localización en la parte que recibió la excitación.

Y bien. Ya está producida la sensación. Pero no basta. La fuerza cognoscitiva tiende a formar síntesis, aun en el mismo campo sensitivo, y es lo que vamos a ver realizado en la percepción. La percepción es la primera síntesis, la síntesis sensitiva.

Nuestros conocimientos sensitivos, que nos parecen tan simples (cuando decimos: esa silla, este papel, el armario, el ruido que oigo, el olor de la rosa), no son en realidad simples sensaciones como cifras que se sumen en adición sencilla para formar el caudal del conocimiento. Cada uno de estos conocimientos o percepciones es un todo, una unidad que reúne en sí diversos elementos y es fruto de la colaboración de varios sentidos. Siguiendo a la escuela gestaltista o formalista hemos de decir que el conocimiento no presenta a la clara conciencia un objeto sino hasta después de haberlo elaborado o dibujado bien. El trabajo precedente ha sido más oscuro y más de la subconciencia, el de reunir los elementos y estructurarlos en unidad o totalidad. Esta escuela psicológica que ha partido de la observación de un hecho simple y objetivo, como es el de que en toda percepción hay siempre algo sobreañadido que no viene del excitante actual, está llegando a conclusiones muy luminosas sobre la naturaleza del conocimiento y está sirviendo a la causa de la filosofía perenne en su lucha contra los sistemas idealistas.

El que nuestros conocimientos sensitivos sean objetivos o que respondan a una realidad y que, por consiguiente, nuestros sentidos

sean veraces, es cosa que no se puede poner en duda. Puestos a hacer crítica gnoseológica o a pedir cuenta de la legitimidad del conocimiento, sea que esta crítica se haga en los datos inmediatos de la conciencia o en los datos de los sentidos externos, vemos que el motivo por el cual afirmamos la existencia de un objeto o la presencia de un fenómeno es únicamente la realidad misma de la cosa, con lo cual queda desvanecido todo temor idealista o solipsista.

En cuanto a la primera parte, de los datos inmediatos de la conciencia, ya vimos cómo el yo da cuenta de sí mismo y se siente como empapado de existencia. Todo el yo es realidad. El y sus actos. Llegado hasta su reducto más hondo, después de haber prescindido de todas las otras afirmaciones, el yo ha llegado a la realidad más real, la realidad de sí mismo.

En cuanto a la segunda parte: el "mundo" es, críticamente hablando, una multitud de datos o fenómenos. Estos datos son distintos del yo, independientes, fijos y permanentes en sí (más o menos) con estructuración y leyes propias que no son obra del yo. Veo que el mundo es en sí y que yo no lo puedo cambiar. Todo lo que hago es captarlo. En sí el mundo es sorprendentemente armónico y forma todo él una síntesis objetiva. A esa síntesis o panorama completo se llega mi conocimiento como a una cantera o a un abrevadero para sacar astillas y tomar pequeños sorbos. Con los datos tomados yo procuro formar pequeñas síntesis (percepciones) pero bien veo que esas son parciales con respecto a la gran síntesis panorámica que es el mundo en sí.

Al sentido, que no es una facultad espiritual, no se le revela la naturaleza íntima de los cuerpos, la cual será después accesible al conocimiento intelectual, sino sólo sus cualidades externas: extensión, figura, tamaño, distancia, relación, movimiento, resistencia, peso, sonido, olor, sabor. Y después de estas sensaciones de los sentidos externos, hay que considerar por aparte las sensaciones internas: cenestésicas, sinestésicas, térmicas, etc., las cuales podrían definirse filosóficamente como la impresión producida en el yo por la presencia del mundo.

Cada una de estas sensaciones es objeto de estudio especial en la psicología experimental. El aspecto que a nosotros nos interesa aquí es el de su objetividad, el cual con seguridad lo resolvemos por la afirmativa más absoluta. Cuando digo que existen los cuerpos; que son extensos; que tal cosa es de gran tamaño, que tiene tal figura, que dista dos metros del otro objeto; que esta fruta es roja, blanda, sabrosa, olorosa; que esta piedra es muy pesada; que hoy hace mucho

calor; que me duele la cabeza; que me siento muy cansado y que estoy paseándome (sensación sinestésica); todo esto es objetivo, responde a una realidad extrasubjetiva, expresa cualidades reales de los cuerpos o efectos realmente producidos en mí por los mismos cuerpos.

Si después de esto se quiere precisar en qué consiste esa objetividad o cómo es que existen dichas cualidades en los cuerpos, ya el asunto se torna más intrincado y no se puede resolver hablando indistintamente y en general de todas las sensaciones. Los filósofos neoescolásticos distinguen entre el sensible común o cualidades fundamentales de los cuerpos (magnitud, figura, número, movimiento o quietud) y el sensible propio o cualidades secundarias (color, olor, sabor, sonido y tacto). Como se ve, aquí entramos en un terreno en el que los problemas no los vamos a esclarecer, como en el campo de los datos inmediatos de la conciencia, a base de reflexión introspectiva, sino a base de observación y experimentación científica. ¡Cuántas cosas no han dicho la Biología, la Medicina y la Química, sobre la naturaleza de la luz, los colores, el olor, el sabor y el sonido! Por otro lado el tacto ofrece dificultades incluso a la terminología, que quisiera ser más precisa y sistemática y aun parece que lo que llamamos sentidos internos (térnico, cenestésico y sinestésico) y en particular la sensación del dolor bien pueden reducirse a este que es el más animal de los sentidos, el tacto.

Lo que hoy debemos dejar establecido es que las cualidades de los cuerpos son reales y objetivas, so pena de que nuestros conocimientos sensitivos y, por consiguiente, todo el mundo exterior, se reduzcan a mágica pirotecnia.

Hablando de las cualidades fundamentales de los cuerpos o sensibles comunes, hay dos escuelas filosóficas que explican la objetividad de modo diverso: el formalismo y el fundamentalismo. El primero sostiene que el sensible común se halla en los cuerpos formalmente, porque así nos dan el dato los sentidos y de lo contrario su testimonio sería falaz, lo cual lo confirman las ciencias físicas, la geometría y la misma aritmética al formular leyes sobre los números y las figuras entendiendo que esas leyes son verdaderos modos de ser de la realidad en sí y no modos de ver la mente humana. Sin dudarlo, el formalismo está en lo cierto. En cambio la escuela fundamentalista no salva la objetividad de las sensaciones comunes con su explicación de que los cuerpos no tienen en sí la extensión, figura, movimiento, número o quietud que nosotros les atribuimos sino sólo una virtud para producir en nosotros tales impresiones. El fundamentalismo conduce lógicamente al idealismo.

En el campo de los sensibles propios se reparten las opiniones aceptables entre el interpretacionismo y el percepcionismo. La cuestión no está decidida todavía. La ciencia parece inclinarse hacia el interpretacionismo. A su vez la psicología crítica parece favorecer abiertamente al percepcionismo, puesto que en él se defienden mejor la objetividad y la perfección del conocimiento. En su base el asunto es más científico que filosófico porque depende de la naturaleza fisiológica de los órganos sensoriales y de la naturaleza química del influjo de los cuerpos en dichos órganos. Es decir que, aunque la sensación en sí misma considerada (ya elaborada en la tercera fase del proceso), es un fenómeno de orden superior al físico-fisiológico, sin embargo la solución depende en gran parte de lo que se establezca científicamente en las dos fases anteriores: la del excitante físico-químico y la de la excitación fisiológica transmitida por los nervios al centro cerebral.

La sentencia interpretacionista podría expresarse así en bello estilo: en gran parte la belleza del mundo que contemplamos, y quizá precisamente lo más puro y vibrante de esa belleza, el color, el sonido, el olor, se deben al hecho mismo de que nosotros lo contemplamos. El mundo es ya luz y armonía, pero nuestros ojos lo bañan de una luz todavía más pura y brillante. El cielo y la tierra se estremecen de gozo cuando el ojo del hombre los contempla. Allí retirado de nuestras gozosas miradas el paisaje se volvería austero y sordo en su oscura realidad bioquímica.

Por el contrario los percepcionistas sostienen que los colores, el sonido y en general las cualidades secundarias de los cuerpos existen en sí tal cual los percibimos. El sentido no hace más que percibir a copia fiel lo que existe en las cosas mismas y que de algún modo y a través de un medio se nos trasmite a los órganos de captación.

\* \* \*

El mundo en el cual y ante el cual vivimos es tan hermoso que la primera y más espontánea actitud del hombre después del gran hecho del conocimiento no es, como podría creerse, el impulso filosófico e investigador hacia la perfección del conocimiento, ni tampoco es el ansia incontenible de la posesión para el gozo y la actividad. La primera y más espontánea actitud del yo ante el mundo es la de volver un pie atrás como para restablecerse de la sorpresa y el golpe de la luz, luz que viene de fuera y sorprende al yo haciéndolo presa de la admiración. La admiración es poesía plena, poesía pura y elemental. Los ojos nadan de gozo en la propia luz de su sonrisa y como que se acomodan en sí mismos igual que un entusiasmado espectador en el teatro, para contemplar a su sabor el espectáculo.

La admiración es en sí una cosa intelectual, pero fundida con ella está otra que es plenamente sentimental y afectiva, el gozo y el gozo es la mejor forma del agradecimiento.

El gozo no es todavía amor. El gozo es algo previo al amor. Una cosa más sutil y velada. Un estremecimiento y tendencia instintiva del ser. El gozo no es el amor sino *el enamoramiento*.

Sólo después del enamoramiento es que nace el amor. El amor ontológico, que es el que aquí nos ocupa, no es una tendencia a sumergirse, sino, al contrario, un enhiesto y robusto deseo de abarcar el mundo entero en estrecho abrazo. Para que en el hombre llegue a producirse este acto plenamente deliberado es necesario que haya evolucionado ya la madurez intelectual a través de una larga serie de ensayos de síntesis y perspectiva. Ni dudo que haya hombres y no pocos que nunca llegan a madurar para esa ambición demasiado fáustica y, más bien, auténticamente angélica.

Confieso humildemente que no he podido localizar en mi biblioteca una palabra germana que me está sonando en los oídos y que me vendría de perlas en este momento. Estoy diciendo "*Weltanschauung*", que quiere decir: cosmovisión o intuición sintética total del mundo.

*Weltanschauung* o *síntesis visual* podemos llamarle a ese acto pleno que anhelan producir los sentidos, todos ellos en armonía, para obtener un conocimiento completo del mundo que en sí es síntesis y armonía. En mí mismo puedo dar testimonio de este anhelo plenamente sensitivo de *síntesis visual*.

Muchas veces, cuando el día ha estado claro y el alma serena, he abarcado el panorama con amorosa atención y con un deseo dulcemente triste e ingenuamente audaz de sorber el camino largo, y gustar la campiña lejana, y respirar la montaña azul, y contar una por una las flores y las hojas, y penetrar en el secreto mineral de los collados, y saber punto por punto el viaje de los ríos, y vigilar la conducta de los animales, y saber de los actos públicos y ocultos de los hombres que pululan sobre la tierra.

¡Oh si me fuera dado retener en una sola todas las sensaciones y juntar en uno solo todos los momentos! Así como cuando el día amanece fresco y diáfano todos los objetos parecen hechos de cristal y la luz penetra hasta en los últimos rincones revelando variadísimos colores, así y mejor aún se verían las cosas si nosotros pudiéramos recoger algún día esa sensación armónica y exhaustiva de este paraíso terrenal que aún es nuestro.

Hay en el venerable libro de América, el Popol-Vuh, una página bella y conmovedora que nos cuenta cómo, según tenían por tradición

los indios quichés, nuestros primeros padres fueron dotados de una vista clarísima y largovidente. “Fueron dotados, dice, de inteligencia; vieron y al punto se extendió su vista, alcanzaron a ver, alcanzaron a conocer todo lo que hay en el mundo. Cuando miraban, al instante veían a su alrededor y contemplaban en torno a ellos la bóveda del cielo y la faz redonda de la tierra. Las cosas ocultas (por la distancia) las veían todas, sin tener primero que moverse; en seguida veían el mundo y así mismo desde el lugar donde estaban lo veían. Grande era su sabiduría; su vista llegaba hasta los bosques, las rocas, los lagos, los mares, las montañas y los valles. En verdad eran hombres admirables Balam-Quitze, Balam-Agab, Mahucutah e Iqui-Balam”. (Libro III Cap. II, edición de Adrián Recinos).

¡Feliz estado! ¡Lástima que no duró mucho! Dios mismo decidió acortar la vista de nuestros primeros padres porque temió que se ensoberbecerían y rebelarían viéndose tan bellamente dotados. “Entonces el Corazón del Cielo les echó un vaho sobre los ojos, los cuales se empañaron como cuando se sopla sobre la luna de un espejo. Sus ojos se velaron y sólo pudieron ver lo que estaba cerca, sólo esto era claro para ellos”.

La poética narración del Popol-Vuh, no obstante su carácter legendario, nos da base para reflexiones muy objetivas y filosóficas. Yo repito que en realidad existe en la estructura psicofísica del hombre una convergencia casi orgánica y fisiológica de todos los sentidos hacia el más perfecto de ellos que es la vista. Con la vista quisiéramos recoger todos los conocimientos y hacer de ellos un panorama de deleitable armonía geométrica. Hasta las ideas, con ser intelectuales y superiores a las sensaciones, quisiéramos objetivarlas y envolverlas en la magia del color. Está comprobado que el tipo imaginativo que más abunda es el visual, y también es un hecho que a todas las ideas, aun las más abstractas, acompaña un fantasma o imagen sensitiva.

Lo que nos impide tener esa visión sintética y gozosa, tal vez la intuición universal que anhelaba Bergson, no es sólo la imperfección de nuestra naturaleza y la debilidad de nuestros sentidos. Hay en nosotros sombras malignas que han venido de alguna otra parte y que se filtran por las moradas del alma llevando el terror y la devastación. ¡Oh, nuestra naturaleza no era así! Hubo una dichosa edad en que el hombre fue limpio y luminoso como si un riachuelo de los que despide la fresca aurora de su seno virgen se hubiese vaciado en un vaso de cristal.

La impureza y el egoísmo son los genios malignos del conocimiento. Descartes sentía su influencia pero no acertó a decir sus

nombres. La impureza consiste en encerrarse con profanación sacrílega en un ser determinado renunciando neciamente a todos los demás por olvidar que sólo el conjunto puede darnos la síntesis anhelada. El egoísmo es encerrarse en sí mismo por miedo o por soberbia. Y estos fantasmas que parecen meras figuras oratorias traídas por un afán moralizador son en realidad los pecados capitales que hallamos en las filosofías erradas: la impureza, el egoísmo, el miedo y la soberbia.

\* \* \*

Hemos ya estudiado las dos primeras fases de la gesta del conocimiento, el yo y el mundo. Esta a que venimos es la tercera y vamos a titularla: *El recurso a Dios*.

Al Dios que obscuramente se siente en el *primer estrato* del conocimiento (el yo) y que parece olvidarse en el *segundo estrato* (el mundo) venimos a encontrarlo en el *tercer estrato* como un ser extramundano, bello y necesario como el sol. Al primer Dios poca atención se le presta y es a este segundo a quien nos referimos cuando decimos: *Dios*. Dios existe, sí, *allá* sobre la alfombra de las estrellas en el cielo de las esencias platónicas. A este Dios llamémosle ya con un nombre que será inconfundible. Es *el Dios teológico*.

El Dios teológico nos viene revelado por el razonamiento y por la historia. Quiero decir que el concepto de Dios (recuérdese que el Dios que hallamos en el yo no es un concepto sino un sentimiento) es producto de la elaboración filosófica de cada hombre y de las influencias religiosas recibidas desde la infancia.

El Dios teológico de cuyas manos brotan todos los seres es también bueno, providente y gobernador del mundo. A él recurren todos los seres comoavecillas que se remontan al espacio y como florecitas que con su sonrisa virginal piden una caricia del sol. Así aquella *vocación divina* que oímos en el yo, aquella voz que decía: "ven a revelarte en mí", se oye aquí claramente y todo el ser se pone a obedecerla.

Afirmada la existencia de Dios por la fuerza del principio de la causalidad y la contingencia sentimos la *necesidad moral absoluta de recurrir a él* para que nos redima. Y esta necesidad moral con que *necesitamos de Dios* es tan fuerte como la misma evidencia lógica con que *probamos su existencia*. Así nos explicamos el hecho de que Kant, negando la existencia de Dios por el lado de la razón pura, la afirmó absoluta y religiosamente por el lado de la razón práctica. Y vemos

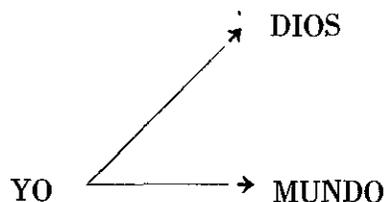
aquí la explicación de por qué algunos hombres, en peligrosísimas crisis de su vida, han negado a Dios precisamente cuando más lo necesitaban, como intentando remediar su necesidad mediante la negación de lo necesitado.

Busco a Dios para que me salve. ¿De qué? De aquellas sombras malignas, dioses del Averno: la impureza, el egoísmo, el miedo y la soberbia.

El conocimiento de Dios (que, como ya hemos visto, es recurso a Dios) es el que nos da nuestra definitiva posición óptica. Iba a decir "posición *en el mundo*" (expresión muy favorecida por los existencialistas), pero yo creo que nuestra posición con respecto al mundo no es *en* sino "ante" o "en frente de". Nuestra posición es estar ante el mundo, frente al mundo. Más aún: a veces nuestra posición es *oposición*. En cambio Dios (el Dios teológico) está *sobre* nosotros, y nosotros dependemos de él. Esta dependencia se siente en la primera fase del conocimiento (Dios egológico), y en la tercera fase (Dios teológico) se define filosóficamente y se llama *contingencia*. Así decimos que Dios es *a se*, y nosotros somos *ab alio*, es decir *a Deo*.

Una palabra más sobre nuestra posición con respecto al mundo. Efectivamente creo que debemos decir "ante" en vez de "en", como prefieren los existencialistas. El "en" es una definición superficial, banal, no filosófica, no definitiva. El "ante" nos da idea de dualidad claramente establecida, de diferencia y de dinamismo. Quiere decir que el yo afirma, o *pone*, su personalidad ante el mundo. Físicamente, históricamente y éticamente el hombre es un agente o actor dentro del mundo. Metafísicamente es, más bien, agente en sí mismo y *espectador* de la obra del mundo. En este segundo sentido el yo trata positivamente de *asimilar* la circunstancia y evita positivamente el *ser asimilado* por ella. Y precisamente cuando la fuerte y ensordecedora acción del mundo amenaza tragarnos o asimilarnos, así como un monstruoso ingenio de azúcar agarra una débil caña para exprimirla, entonces es cuando el hombre recurre a Dios. El mundo, supuesta la realidad y el poder del pecado, no es meramente un conjunto óptico o filosófico, según han querido los filósofos incrédulos con artificial ingenuidad. Entre el mundo y nosotros hay una tiniebla, una tiniebla que a veces envuelve al mundo y otras veces a nosotros. Este mundo quiere arrollar con nosotros y hasta con el mismo Dios. El mundo tiende a afirmar su existencia y sólo su existencia. De ahí que el yo, el que está ante el mundo, la mayor oposición que le puede hacer es la de afirmar *otra existencia*. Esta otra existencia es Dios que subyuga al mundo y protege al yo.

La trilogía Yo-Mundo-Dios puede figurarse en un triángulo, poniendo por base al yo, en el primer lugar, en frente de él al mundo, y sobre ellos dos dominando el vértice a Dios. Así:



Nuestra tendencia hacia el mundo es muy fuerte, pero es mucho más fuerte la tendencia hacia Dios. El yo es algo, y el mundo es algo. Sólo Dios es todo. Dios es el principio y el fin. Dios es lo más alto y lo más profundo, (profundo en el yo, y alto en la escala metafísica). Dios es lo brillante y lo oscuro. Está en el sumo gozo y en el sumo dolor. Dios es lo abstracto y lo sublime, lo cotidiano y lo trivial. Dios está allá, y más arriba todavía. Y está también, y más todavía, aquí, ahí, en eso, en esto, *en todo esto*. Digamos que Dios *bautiza al mundo* porque lo rodea y lo penetra. A esta cualidad de estar en lo ínfimo y en lo supremo, de presentárenos en la base y en el capitel de nuestra columna, le llamaremos *polaridad de Dios*.

\* \* \*

Y sólo después de todo lo anterior me parece que le llega su tiempo a "*la cuestión de los universales*".

Sabido es que la llamada "cuestión de los universales" es en la historia de la filosofía un asunto estrictamente intelectual y metafísico. En cambio aquí le daremos una comprensión más amplia, puesto que no sólo trataremos de los consabidos universales del entendimiento sino de los que llamaremos "universales del sentimiento".

Para comprender mejor el problema hay que considerar que todo lo que en las páginas anteriores hemos dicho sobre las tres regiones o mundos del conocimiento (el yo, el Mundo y Dios) es *puro descubrimiento* y fruto de una faena principalmente analítica. Ahora bien, a la faena analítica sigue el esfuerzo sintético por la estructuración de los universales. En esta segunda fase es manifiesta la actividad del yo, más que en la primera en la que casi se limitó a ser pasivo receptor. Ahora el yo goza ejerciendo su poder sobre los objetos del conocimiento. A la síntesis armónica de la realidad en sí el yo presenta una réplica, una elaboración propia: los universales.

Y en primer lugar los universales del entendimiento. Se dividen en conceptos y juicios. De los primeros ya sabemos bastante por la famosa disputa que ocupó a los mejores ingenios de la Edad Media. La batalla final la ganó la tradición aristotélica con la afirmación de que:

- a—Los conceptos universales son realmente objetivos, no en el sentido de que existan en los individuos realidades abstractas, sino en el sentido de que las naturalezas individuales, en virtud de las notas que les son comunes, dan motivo a que la mente las rescate de su individualidad y multiplicidad confiéndoles unidad y universalidad
- b—La operación por la cual el entendimiento forma los conceptos universales se llama *abstracción*. Abstractar quiere decir prescindir de las notas individuales y fijarse sólo en las comunes. Nótese bien que prescindir no es falsificar sino preferir y que la mente al elaborar la modalidad universal no afirma que esa modalidad exista en la realidad tal cual ella la concibe. Y es así precisamente cómo el yo demuestra su independencia y dominio sobre los objetos del conocimiento. Lo abstracto es obra de la mente. Y sin embargo es objetivo. Es objetivo con una *objetividad sui generis*.

Los conceptos universales están ordenados según una minuciosa y rigurosa jerarquía cuyo estudio constituye la disciplina más abstracta de la filosofía que es la ontología. La ontología o metafísica es la ciencia del ser y de sus categorías.

A los “universales segundos” que son los juicios corresponde otra ciencia filosófica especial que es la axiología. Y digo que los juicios universales, o mejor “los universales de los juicios”, pertenecen a la axiología porque la axiología o filosofía de los valores es una disciplina que procede lógicamente de la ontología, pasando de la mera captación del ser a la apreciación del ser, así como los juicios devienen desde la lógica, pasando por la ontología, y se convierten de meros enunciados de relaciones en verdaderas apreciaciones valorativas. Lo cual tendremos lugar de probarlo a su tiempo al constatar que el hombre, después de un suficiente trato con el ser, estructura un esquema de juicios o principios fundamentales que manifiestamente sobrepasan la calidad metafísica por estar impregnados de sentimiento y de sentido práctico.

\* \* \*

Pasemos ya a los universales del sentimiento.

Existe en el psiquismo humano una región superior que bien podríamos llamar mística y a donde van a reunirse los vahos sutilísimos que suben de la vida sensitiva y las volutas de incienso de la vida intelectual de las esencias. Esa región cuya flecha de guía es el suspiro queda más alta aún que la misma esfera intelectual de la ontología y la axiología. Es una región psíquica cordial donde sólo habitan cuatro ideas, o mejor, cuatro ideales a los cuales vamos a llamar universales del sentimiento o universales del corazón.

La forma cómo surgen en nosotros esos ideales es misteriosa e inconsciente, como si fuese más bien la obra de un ser superior que escribe sobre nosotros un mandato que debemos ejecutar. Poco a poco el universo del conocimiento (Yo-Mundo-Dios) se convierte en objeto de *aspiración*. Y así como la mirada intelectual había estructurado un esquema de universales ontológicos y axiológicos para la contemplación así ahora la aspiración cordial selecciona un *número* de ideales para la posesión. Hemos dicho *número* porque esos ideales, como los vamos a enunciar a continuación, son exactamente cuatro, ni uno más ni uno menos, y han de irse logrando *simultáneamente* para que se produzca en el ser humano la *armonía* que es el goce perfecto. Si se pregunta aun en qué consiste dicha armonía o equilibrio contestamos que en una *simbiosis* espiritual o compañía de vasos comunicantes en virtud de la cual todo progreso o deficiencia en cualquiera de los cuatro ideales significa también progreso o defecto para los demás. Enunciémoslos por su orden.

*Primero: El descubrimiento de Dios.* Es en realidad la aspiración más fuerte del ser humano. El hombre desea descubrir a Dios. Quiere decir que desea que su conocimiento de Dios como *enigma* se convierta en conocimiento de Dios como *revelación*. La tendencia del hombre hacia lo maravilloso no es sino la búsqueda de Dios.

La búsqueda de Dios va impulsada por un como instinto o presentimiento inconsciente de la trinidad divina. El hombre no descansará hasta que halle *el número de Dios*.

El Dios egológico de que ya hablamos en la primera parte de este estudio es Dios-origen, Dios-Padre, Dios-enigma, Dios-caos, el Dios creador que hace brotar las cosas de la nada.

El Dios teológico de que hablamos en la segunda parte es Dios-Hijo, Dios-palabra, Dios-redentor. Dios Hijo es hombre, es hecho, es historia, es exterioridad y luz.

Y finalmente el Dios definitivo y completo que el hombre quiere descubrir es amor, plenitud, gozo y *gloria*. Este es Dios-Espíritu Santo,

Dios santificador. Este es el Dios definitivo que buscamos, el que nos transforme y divinice. A este Dios vamos a llamarle místico. Y queda así realizada la trinidad en la historia del yo humano: Dios egológico, Dios teológico-Dios místico.

*Segundo: La realización de sí mismo.* He aquí la vida como tarea metafísica. Su agente es “*el yo fundamental*”. El yo fundamental va a realizar su tarea primordial que es el ser, el vivir, el existir. Yo, ante todo, quiero ser yo mismo, vivir mi propia vida, la vida de mis pensamientos propios.

La realización del yo fundamental está en función de algo que vamos a tratar en el próximo capítulo, bajo el título “Rumbo y medida”. Allí nos referiremos a los temperamentos y veremos que estas fuerzas elementales de la naturaleza psicofísica determinan la misión peculiar e insustituible de cada individuo.

*Tercero: La intususcepción del otro yo.* El yo fundamental necesita de “*el tú esencial*”. Nótese bien que no decimos “un tú”, sino “el tú”. Este tú es un alguien que no puede ni substituirse ni repetirse y con quien se ha de verificar el amor único y eterno.

El hombre necesita del amor, y el amor sólo se realiza en el diálogo. Y sólo el hombre necesita y es capaz de esta clase de amor. Un ángel no ama así a otro ángel, porque cada uno de ellos es *completo* y para ellos no existe el tú esencial.

*Cuarto: La creación de la circunstancia.* Llamo aquí circunstancia al conjunto de cosas externas y materiales que rodean al espíritu humano y que le son indispensables para poder cumplir bien con sus otras funciones. Con esta indispensable materialidad se construye el hogar del espíritu. El trabajo, el arte, la caridad social, el hacer cotidiano, la lucha fisiológica por la subsistencia y el continuo martirio de la vicisitud ambiental encuentran categoría metafísica y reducción a la unidad en esto que hemos llamado *creación de la circunstancia*.

Crear la circunstancia es darle forma y estabilidad a esta materia que en danza burlesca se mueve en torno nuestro llevándonos de la ilusión al desengaño y de la miseria a la prodigalidad en una dolorosa inconstancia y amarga angustia. Circunstancia quiere decir: casa, salud, ciudades, climas, tiempos, países, dinero, libros, amigos. Y también quiere decir: intemperie, fracasos, dolor, enfermedades, pobreza, ignorancia irremediable, enemigos. Con todo ello, como con los diversos materiales que ocupa un arquitecto, hay que hacer en el mejor estilo la casa del espíritu o la condición externa de la vida interior.

Existen también otros universales que vamos a llamar "*los universales de la sociedad*" y son como fantasmas y desfiguraciones de los universales cordiales del individuo. La buena sociedad, la sociedad idealmente organizada, al modo de la utópica del santo aristócrata y humorista de los ingleses, es la que ayuda al individuo a realizar sus universales individuales. En cambio la mala sociedad, la babilónica, tiende a absorber al individuo y a esclavizarlo y a intimidarlo mediante la imposición de otros ideales.

El hombre mundano no busca adorar a Dios sino ser adorado como Dios. La expresión de este satánico espíritu se ve en la ambición de poder, de dominio y venganza. La rebelión es tenida por heroísmo y el sentido de la autoridad es interpretado como la virtud de los espíritus inferiores y arrastrados. No han faltado seductoras filosofías que redujeran a sistema estas caóticas tendencias de los hombres soberbios.

Con referencia al segundo ideal, el ser se ve sustituido por el aparecer. Se anhela el brillo, la belleza escandalosa, la gloria humana y aquella fama mitológica que haga del individuo un semidiós audaz entremetido como Hércules en el Olimpo. Este falso ideal se arraiga en el fondo más íntimo del individuo y la mala sociedad se lo fomenta. Hablamos de esa tendencia a actuar para ser vistos y a ese divertido juego psicológico de crearnos situaciones imaginarias en las que siempre actuamos brillantemente y nunca somos humillados. Todo ello es contrario a la auténtica personalidad que se templea en el fuego del martirio y en la santa soledad de la humildad.

En el tercer plano del amor único y eterno sale el impúdico Don Juan a sustituir a Don Quijote. Ser amado y no amar es la norma del egoísmo. Aquí no hay intususcepción del otro yo sino salvaje antropofagia e incontinente hambre de nuevas formas y experiencias.

El cuarto fantasma de la sociedad, desfiguración de la circunstancia clásica, es la abundancia desenfrenada, la opulencia, *la riqueza*. La riqueza es un fantasma vestido con fastuoso lujo. El ascético trabajo y la labor artística de recoger todo lo necesario y sólo lo necesario para rodear al espíritu de su defensa indispensable de materia se ven substituidos por una histérica precipitación hacia todo lo apetecible, aunque sea dañoso o ajeno. El lema de "servir" cede su puesto al de "ser servido", el de "dar" al de "tener". El cuarto fantasma de la sociedad encarna en un tipo ya bien clasificado, el "rico", y aun llega a caracterizar a pueblos y razas, así como el pueblo inglés, esencialmente comercial y práctico, en cuya lengua el verbo principal y más característico es el verbo "to have".

Entre la sociedad y el individuo se entabla una lucha. El individuo tiende a la realización de su destino metafísico valiéndose para ello de la sociedad en que le ha tocado vivir, y la sociedad por su lado trata de amasar amorfamente a los individuos envolviéndoles en la niebla densa de sus ideales fantásticos. De aquí le viene al hombre su condición de peregrino sobre la tierra. ¿Cómo podrá Odiseo recobrar la hermosa patria y el dulce hogar?

\* \* \*

## II.—RUMBO Y MEDIDA

Resuelto ya el problema gnoseológico o *la cuestión de las ideas* viene en un plano distinto *la cuestión de los hechos*. Esta segunda se ha de resolver de acuerdo con lo decidido en la primera. A la revisión y depuración de las ideas ha de seguir la *conversión* o corrección de la conducta. Es aquí donde comienza propiamente el nuevo nacimiento o resurrección y donde se ha de ver el éxito o fracaso de aquella cartesiana o abrahánica determinación que nos hizo abandonar todo por salir en busca de un mundo nuevo. El mundo nuevo a que apunta la revisión gnoseológica es no solamente ontológico o esencial, sino sobre todo ético y estético, es decir, existencial.

La ciencia que debemos estudiar ahora puede recibir los siguientes nombres: *Egología* (o estudio de sí mismo), *Psicología del individuo* (o tratado de los temperamentos), *Egosofía* o sabiduría de la propia personalidad, y quizá mejor *Egografía* o descripción científica del yo.

El hombre, antes de enfrentarse con su destino necesita contestar a estas preguntas: ¿para qué valgo?, ¿cuánto valgo?, ¿y por dónde debo ir? En otras palabras: ¿Cómo debo realizar yo, individuo concreto, esos cuatro universales cordiales que existen en todos los individuos? Y así como en la crítica del conocimiento puse mi mente en blanco por medio de la precisión mental así ahora debo preparar mi ánimo a cualquier cambio fomentando en mí la indiferencia del corazón. Nos referimos, ni más ni menos, a aquella indiferencia de que habla San Ignacio de Loyola en sus *Ejercicios Espirituales*.

El rumbo y la medida de la existencia de cada individuo de la especie humana están determinados por el conjunto de dones que le han sido dados de lo alto. Ese conjunto de dones y características constituyen lo propio, lo individuante, *el nombre del hombre*.

Saber el nombre de cada hombre es el enigma más indesciftable y la tarea más inacabable que se puede imponer al entendimiento. El

individuo que llega a saber su nombre, sólo su nombre, ya puede tenerse por muy favorecido de Dios. Las más de las veces no nos conocemos sino por nuestra sombra o por el sospechoso testimonio del ajeno e irresponsable decir.

Saber nuestro nombre es conocer nuestra naturaleza con todas sus cualidades individuantes, nuestra trayectoria biográfica y nuestro temperamento.

A la difícil ciencia del conocimiento de sí mismo ayuda la otra del conocimiento de los demás. Y para esta segunda nos ayudará el formarnos un panorama general de los diversos tipos y temperamentos que se pueden considerar para ver si podemos sacar en limpio una clasificación sencilla.

1.—*Temperamentos psicológicos*. Nos referimos a la clásica división, desde el punto de vista psicológico, en temperamento sanguíneo, bilioso, melancólico, flemático y nervioso. Esta división se estructura sobre la base psicofísica que caracteriza a cada individuo, según que prevalezca en él la sangre, la linfa, la bilis o los nervios. Por consiguiente esta división es más bien científica y médica que filosófica.

2.—*Temperamentos históricos*. Hay otro ángulo para estudiar el asunto, y es la historia, viendo los temperamentos tal cual nos han sido legados en tipos ya inmortalizados y que vivieron antiguamente o fueron formados por la imaginación literaria. Estos tipos tienen la ventaja de que actúan con más claridad y soltura como que su intención es darse a conocer y servir de modelos. Las cualidades de estos hombres son muy complejas y sólo después de estudiarlos por separado y comparativamente podría intentarse reducirlos a clasificación.

En la historia sagrada y profana encontramos a Abraham, Esaú, Jacob, José, Moisés, Sansón, Saúl, David, Goliat, Salomón, Buda, Sócrates, Platón, Aristóteles, Catón, Virgilio, Julio César, Napoleón, Goethe, y otros. Y en las creaciones literarias a Aquiles, Odiseo, Eneas, Siegfried, Robinson, Edmundo, Don Juan, Don Quijote, Fausto, Hamlet, y otros. Reuniéndolos a todos en un vértice más alto aún que el Olimpo mitológico está el tipo más real que haya existido, el arquetipo o biotipo Cristo.

El punto de vista o idea inspiradora de los tipos que acabamos de hallar en la literatura y en la realidad es el de la *misión histórica*. Y esta *misión histórica*, según la concepción pagana del hado y mucho más todavía en el sistema providencialista del cristianismo, está subordinada a una voluntad superior que dirige un plan general y distribuye, según estricta justicia distributiva, los oficios y dignidades juntamente con sus correspondientes auxilios naturales. La historia y la

literatura, como es natural, sólo nos ha dejado testimonio de aquéllos que sobresalieron, para el bien o para el mal, en el inmenso drama del mundo. Los demás actores quedan olvidados. ¿No sería interesante que buscáramos esos otros tipos de las escalas inferiores para *aprender a ser un cualquiera* así como queremos ser de los mejores?

3.—*Temperamentos sociológicos.* Acoplándose a los diversos puestos o funciones que deben desempeñarse en la máquina social existen individuos de varios temperamentos, como si hubieran sido prefabricados por la naturaleza para dichas profesiones. Así vienen a la consideración los tipos siguientes que son inconfundibles porque su vocación es inconfundible: maestro, médico, sacerdote, abogado, gobernante, militar, poeta, obrero, patrono, artista, agricultor, comerciante.

4.—*Temperamentos masculinos y femeninos.* El asunto de los temperamentos se ha estudiado generalmente sólo en psicologías masculinas. Ahora es indispensable que la psicología nos presente un cuadro de temperamentos femeninos que indudablemente traerá, y de aquí le viene su importancia, sutiles diferencias con respecto a la constitución psíquica del varón.

Aquí también la historia nos suministra interesantísimos y bellos ejemplares. Citemos algunos: Judith, Ester, Rut, Dalila, Cleopatra, Isabel la Católica, Santa Teresa, Marta y María del evangelio, etc. Y en la literatura: La "mujer fuerte" y la "Sulamita" de los libros santos, Helena, Penélope, Dido, Camila, Amida, Dulcinea, Margarita, Doña Inés, y más. El temperamento de estas mujeres ha consistido en su capacidad para responder a un determinado temperamento masculino. Debido a esta correspondencia entre lo masculino y lo femenino puede decirse que *la mujer es la medida del hombre*.

5.—*Temperamentos filosóficos.* No quiero decir temperamento propios para el estudio especulativo. Lo que quiero significar es una clasificación filosófica, no biológica, ni sociológica, ni histórica, de los temperamentos. Tampoco pretendo dar ya aquí de un plumazo ese metro de lo humano. Sólo digo que a la filosofía le toca arrojar luz sobre esta confusión de lo humano en que los hombres no sabemos cuál es nuestra colocación respectiva. Yo creo que todos los temperamentos que hemos enunciado hasta aquí pueden en realidad reducirse a unos 3 o 4 haciendo la división desde un punto de perspectiva distinto, por ejemplo un principio metafísico o una verdad teológica. La cosa merece estudio especial.

6.—*Otros ensayos de clasificación de los temperamentos.* Se han hecho varios. San Bernardo habla de los hombres sí y de los hombres

no, según que tiendan a aceptar la vida o a imponerse sobre ella con un nuevo orden de cosas. Lacordaire decía que los hombres se agrupaban según estas tres facultades: la inteligencia, la voluntad y el corazón. Otros, entre los psicólogos modernos, dicen que hay personas de cosas, personas de ideas y personas de personas. También podría tomarse por base para una división la parábola evangélica de los talentos, la cual establecería una jerarquía de hombres según la abundancia de los dones recibidos de Dios: un talento, dos talentos y cinco talentos.

7.—*Los caracteres.* Relacionado con el temperamento está el carácter. Aquél es un don o una materia prima suministrado únicamente por la naturaleza. El temperamento es la primera página escrita por Dios de un libro que debe seguir escribiendo el hombre. Apoyándose en la naturaleza y en la circunstancia está el carácter, resultado del temperamento y la educación.

La consideración que venimos a hacer aquí sobre el carácter es la siguiente:

No negando, desde luego, la validez del principio del libre albedrío y de la acción de Dios sobre las voluntades y las cosas, afirmamos que existe la que vamos a llamar *ley estadística de los caracteres*. Si en vez de llamarle ley quisiéramos darle el nombre de ciencia podríamos emplear la palabra compuesta *psicoquímica* para expresar que los elementos psíquicos del yo y los elementos ambientales o exteriores se combinan de modo parecido al de las combinaciones químicas, de acuerdo con leyes específicas, dando por resultado los diversos caracteres. Los elementos, tanto psíquicos como ambientales, son de suyo simples, y se comparan a los átomos. Cada carácter es comparable a una molécula que es la porción mínima de un cuerpo específico. El carácter nunca es resultado de sólo el cultivo de lo psíquico ni tampoco mero fruto de la acción periférica de la educación. Precisamente y por el sonido mismo de la palabra el carácter significa combinación y choque de fuerzas distintas, careo del yo con la circunstancia. En este choque de los dos contrarios es donde cada uno adquiere su perfil, es decir, su cara, su carácter. El perfil es justamente un límite dramático, una frontera histórica donde se marcan los avances y retiradas de ambas partes.

8.—*El santo.*—De intento omití hablar del santo cuando me ocupé de los temperamentos. Y es que, para mí, el santo no constituye ningún tipo natural o tendencia psíquica elemental que pueda entrar en clasificación a la par de las mencionadas, por ejemplo, el maestro, el gobernante o el sacerdote. El santo no es un tipo ordinario. El santo es un escogido, un llamado, un ungido de Dios. El santo puede reali-

zarse en cualquiera de los tipos humanos, tomando en cada caso características distintas. Por esto mismo el santo es independiente o indiferente a cualquiera de los temperamentos. Lo santo es lo perfecto, pero *lo perfecto relativo*. Es lo mismo que decir que lo santo es lo clásico, lo clásico de la ética y de la estética. Ahora bien, según lo definió un escritor español, lo clásico es lo que permanece por haber sido oportuno a su tiempo. Oportuno quiere decir perfecto en su línea, exacto, justo según su propia medida.

Un estudio psicológico profundo del carácter de los santos, para establecer en qué consiste *lo santo*, le es absolutamente necesario a la filosofía para poder estructurar una concepción real del hombre, del hombre real que existe en este mundo concreto. El santo es ese ser extraordinario que hallamos en la historia y sobre el cual caen perpendiculares los rayos de la divinidad. El santo es la más acabada síntesis vital. En esta síntesis podemos leer lo que es la acción de los hombres y lo que es la acción de Dios sobre los hombres. *De cada hombre Dios quiere hacer un santo. Y todos los seres de la creación, los animados y los inanimados, están ordenados por Dios para que colaboren a la formación del santo en cada hombre, si es que el mismo hombre no lo impide. Mas como la santidad es un concepto originariamente histórico, él mismo nos lleva de la mano a la consideración del cristianismo como un hecho necesario y central incluso para el pensar filosófico y venimos a concluir, con el filósofo alemán Josef Pieper, que no puede existir una filosofía que no sea cristiana.*

\* \* \*

### III.—LA EVIDENCIA PROVIDENCIAL

Así como el objeto práctico de la lógica fue la invención de un método, y nosotros escogimos el de la *intuición sintética*, así el objeto propio de la gnoseología es el *criterio* de la verdad.

Método quiere decir camino. Criterio significa norma, medida, metio. En este punto, como en los otros, la filosofía está erizada de opiniones. El *fideísmo*, desconfiando de la razón, busca el apoyo de la fe y pone como único criterio cierto el testimonio de la autoridad divina. El *tradicionalismo* se refiere al testimonio de la historia. Otros prefieren el *sentido común* o el *instinto* subjetivo. Descartes se ancló en la *evidencia subjetiva*. Y otros erraron por caminos aun más extrañados.

Reflexionemos, en primer lugar, sobre la tendencia del filósofo

a apoyarse en un criterio. El filósofo viene de la inseguridad y quiere hallar firmeza, viene de la soledad y necesita compañía, viene de la obscuridad y desea la luz. Firmeza, gozo, claridad; las tres cosas deben hallarse en el criterio. El filósofo las busca. Aunque él haya pensado mucho y trabajado concienzudamente, siente la necesidad de un apoyo exterior, de una crítica externa, de una prueba que venga de fuera, de una sanción dada por otro. Señalo aquí un sentimiento trascendental en el cual no ha parado mientes la filosofía. El filósofo, después de estructurar su sistema y en el momento que lo estructura siente, sinceramente, que necesita la sanción o revisión intelectual de alguien superior a él. Los llamados criterios subjetivistas e idealistas encierran una contradicción en el concepto mismo de criterio. El criterio es una norma, un canon, un metro vivo, una cosa divina o casi divina que presentimos se ciente sobre nosotros o se halla entre nosotros y con lo cual el filósofo quiere encontrarse para poner a prueba su ciencia y su vida misma.

El criterio es un puntero fino que señala el límite entre lo verdadero y lo falso. Es una luz que descende sobre lo verdadero para clarificarlo y glorificarlo. Es una energía que penetra en el organismo cognoscente para consolidarlo en la convicción de la verdad. Es un alimento que hace crecer orgánicamente al cognoscente por medio de un avance ordenado en el conocimiento. Es una unción divina que se derrama sobre el hombre para hacerle capaz de saborear lo verdadero, lo bueno y lo bello, de modo que en él se vaya modelando el santo. Vengo a decir que el criterio es la presencia y acción conjunta de Dios y de las cosas en el cognoscente. La acción de las cosas consiste en presentarse *tal cual son*, que es lo que se significa al decir *evidencia objetiva*. Y la acción de Dios consiste en hacer sentir, no importa en cuánto tiempo ni de qué modo, si en realidad el hombre se ha puesto en contacto con la evidencia objetiva de las cosas y si realmente las está asimilando cognoscitivamente. De donde concluyo que para criterio de verdad no basta la sola evidencia objetiva de las cosas, (puesto que las cosas no existen solas: ellas y nosotros estamos como impregnados de Dios), sino que es necesaria de algún modo la intervención de Dios. De esta manera venimos a reunirnos con el buen amigo Descartes, aunque no coincidiendo en todo con él, puesto que nuestra evidencia no es puramente subjetiva sino principalmente objetiva. Por ser objetiva esta evidencia y por ir acompañada de la asistencia de Dios la he llamado *evidencia providencial*.

Por teología sabemos que el concurso de Dios en su creación es universal y que, por consiguiente, no ha de limitarse a los actos de

la voluntad y al acontecer físico del universo. Es evidente que la actividad cognoscitiva es una esfera especial donde Dios actúa de un modo específico. Es necesario decir (si el concurso no se ha de reducir a nada) que efectivamente Dios es en nuestro conocimiento verdad y certeza. Verdad y certeza que no serían como son si Dios no interviniera tan íntimamente, so pena de concluir que Dios sólo influye obscura y secretamente en una facultad que por sí misma es luz y comunicabilidad. En otras palabras: si en todas las acciones de las criaturas concurre Dios de un modo adecuado, es lógico suponer que en la actividad cognoscitiva el concurso de Dios es adecuado a dicha facultad, es decir: comunicando claridad y firmeza. Finalmente, los fenómenos que observamos poco al sumergirnos en el yo y que vienen a confirmar el hallazgo de Descartes no tienen explicación satisfactoria si no se admite la intervención de Dios en la formación de la conciencia y del conocimiento.

Aleccionadas además por la triste experiencia de la historia de la filosofía, en la que tantos entendimientos han naufragado, después de que parecían elevadísimos peñones que salían sobre las olas desafiando la salada cólera del mar, nos obliga a ir más cautos de hoy en adelante (actitud común en todos los críticos a partir de Descartes) y a buscar a nuestros actos psíquicos una base firme y un apoyo que garantice su equilibrio.

La evidencia que llamamos providencial viene a descomponerse en tres principios que son las columnas sobre que descansa la certeza.

1.—*Principio de evidencia objetiva.* Somos inclinados a suponer que el objeto del conocimiento es siempre lógico y ontológicamente anterior al conocimiento mismo. Y de hecho así es. Primero existe el ser en sí, y en sí es evidente, es decir: perfectamente cognoscible.

2.—*Principio de evidencia subjetiva.* Al principio de realidad del ser en sí corresponde en el conocer otro principio, el de la tendencia al ser. El conocer tiende al ser. Y el ser está hecho para el conocer. *Todo conocimiento es evidente, al menos en su principio.* Sin esa evidencia elemental sencillamente no habría conocimiento. Lo que llamamos conocimiento obscuro, dudoso o falso, lo es sólo en parte y periféricamente. En cualquiera de estos conocimientos oscuros podemos señalar y salvar un núcleo o foco mínimo de luz y evidencia. Bien que, por la misma estructura integral del ser en sí, la evidencia que no enfoca al objeto en todas sus partes no es perfecta evidencia.

La prudencia más elemental aconseja al filósofo que, en materia de evidencia subjetiva, no vaya más allá de donde le ilumina su haz de luz. Nadie puede cortar por un camino sembrado de obstáculos y

tragado por la tiniebla si sólo lleva un fósforo en la mano. Con sólo esta regla de humildad se habrían salvado sistemas colosales que pronto se derrumbaron ebrios y monstruosos como Holofernes sin cabeza.

3.—*Principio de asistencia divina.* En nosotros mismos hallamos a Dios uniendo al ser con el conocer. Dios está aquí. En él nos movemos y somos. A él debemos hablarle y consultarle para no caer en lo que tanto aterraba a Descartes, *la duda, la inconstancia y la tristeza.* (Discurso del método, parte IV). Dios nos defiende además de aquellos otros enemigos de que ya hablamos al decir de los genios malignos del conocimiento: *la soberbia* (serpiente enemiga de Dios), *el miedo* (ser imaginario que impide la realización del yo), *la impureza* (horrenda Escila que se traga el amor) y *el egoísmo* (enfermedad interna que retrae al yo y lo mata de inanición por no servir a los demás).

Si Dios está conmigo no debo hacer nada sin contar con él. Sin él nada puede salirme bien. Ninguna cosa debe parecerme buena o verdadera sin antes él no me ha aprobado y bendecido.

No debo fiarme de ningún conocimiento adquirido, por evidente que me parezca tanto en lo subjetivo como en lo objetivo, hasta que no compruebe que mi ascenso intelectual a tal aserto me produce realmente sana satisfacción, tranquilidad moral, alegría espiritual, y que me ayude a ser santo y a consolidar mi amistad con Dios. Por medio de esos fenómenos o asentimientos del psiquismo superior ha de manifestarme Dios si acepta o no los asentimientos de mi entendimiento. Esta *seguridad adquirida* es absolutamente necesaria.

La seguridad adquirida, como su nombre lo dice, no es una claridad instantánea y fácil. Por el contrario, es obra del tiempo, del trabajo, de la constancia, de la prudencia y de la pureza mental. La verdad es una semilla que se siembra. Si el agricultor no cuida esa semilla y no la cultiva ya nacida no llega a ver el fruto. Hay casos en que ni siquiera llega a saberse qué clase de semilla fue sembrada.

Al finalizar este capítulo segundo de nuestro viaje filosófico queremos dar unas cuantas reglas prácticas que nos ayudarán a obtener la asistencia divina sobre nuestro saber filosófico. Y vamos a referirnos especialmente al modo de lograr la asistencia divina, que es la tercera fase del criterio que venimos describiendo, ya que en cuanto a las fases primera y segunda (evidencia objetiva y subjetiva) ya han dicho bastante los filósofos y sus libros abundan en reglas y normas para dirigir el pensar. El tercer aspecto es el que ha descuidado la filosofía, creyendo que la comunicación con Dios es cosa que sólo atañe a la teología y a la ascética. Veamos ya nuestras reglas.

*Primera: La pureza del corazón.* ¿Pureza hemos dicho? Sí, eso es: *castidad*. Cristo dijo: *los limpios verán...* Y con esto está dicho todo. No hace falta decir más. Pruébelo el que no me crea. Después regrese y dígame si hay o no relación entre la pureza del corazón y la sabiduría del entendimiento. Dios se aleja de los impuros, y en los corazones limpios gusta poner su nido.

*Segunda: La indiferencia filosófica.* Buen ejemplo de ella nos da Descartes a lo largo de toda la parte sexta del Discurso del Método. Es necesario mantener cierta independencia aun con respecto de las propias convicciones, a fin de no convertirse en maestro "dómine" de sí mismo e impedir la evolución del pensamiento. El filósofo debe estar continuamente revisando sus ideas y volviendo sobre su pasado. Dicho ejercicio es un verdadero *avance hacia atrás*. Este juego de palabras, lejos de indicar retraso y pérdida, intenta significar doble avance y doble ganancia. ¡Que el pasado no se quede atrás!

*Tercera: El sentido de la autoridad.* También de ello nos habla Descartes en el lugar citado. El sabe y siente que sobre él, a pesar de toda su competencia científica y su honradez de hombre a toda prueba, están otros tipos humanos, otros tipos distintos del filósofo, y esos son: el *souverain* y el *prophète*. Al soberano lo constituye la *autoridad*, y al profeta la *gracia*. El auténtico filósofo respeta, ya por instinto, las verdades fundamentales probadas y aprobadas por la tradición y, sobre todo, el magisterio de la Iglesia. El filósofo que arremete con la empresa del pensar sin tener en cuenta la filosofía perenne y sin mirar continuamente al faro salvador de la Iglesia se parece a un impertinente que entrara a una hacienda antiquísima hablando de nuevas construcciones y cultivos sin reparar en las reliquias arqueológicas con que tropiezan sus pies y sin presentar sus respetos al venerable patriarca dueño de la heredad.

*Cuarto: El arte de la conversación.* Dicen que Bergson, Ortega y Gasset fueron grandes conversadores. De Descartes, maestro inevitable, sabemos que viajó durante largos años como un Odiseo conociendo hombres y países para adquirir conocimientos y poner a prueba sus convicciones. Y no andaba como un apóstol, no. Andaba como un discípulo. Discípulo del tiempo, de los hombres, de las leyes, de las costumbres, de las opiniones, de los acontecimientos, de toda la geografía terrestre y humana. Hay que hablar. Hay que oír. Hablar y oír. Eso es conversar.

*Quinta: El sacrificio de la paciencia.* La ciencia legítima es obra de lenta y penosa elaboración. El sabio es mártir de su ideal. Hay que esperar para ganar y para evitar. ¡Cuántos errores fatales parecieron

en un principio verdades geniales! Agricultor de tus ideas: siéntate como un guardián a la orilla de tu sembrado y deja que sobre él caiga la lluvia del tiempo. Después del tiempo preestablecido por la naturaleza verás dónde brota la simiente y dónde queda la tierra desolada. Y aún sigue esperando. Tiempo vendrá en que tendrás que separar el trigo de la cizaña.

*Sexta: El acto de presencia de Dios.* El acto supremo de la actividad humana, el más típico, el más intelectual, el más afectivo, el más humano y el más divino; el más ético y el más estético, el más científico y el más teológico, es el acto de presencia de Dios.

Actuarse en Dios es reunirse, reunirse es redimirse. Ahora bien, para lograr este acto de auto-redención y síntesis es necesaria una gran habilidad, sobre todo para repetir el acto continuamente con tendencia a lograr un estado habitual de presencia de Dios que es lo sumo de la santidad.

Libros y más libros podían escribirse, a más de los que se han escrito, sobre el divino arte de actuarse en Dios. Nosotros en estos apuntes vamos a resumir nuestro método ascético en dos palabras: *pensar y rezar*. La oración y la meditación son como las dos extremidades inferiores con las cuales vamos paso por paso adentrándonos en Dios y adquiriendo la agilidad necesaria para que llegue a efectuarse en nosotros la transformación del reptil en ángel.

El acto de presencia de Dios es el único capaz de darnos vivencia de nuestra integralidad o totalidad concienencial y humana porque por medio de él, y sólo por medio de él, vinculamos en nosotros dos esferas totalmente distintas de vida psíquica: la de la vida intelectual con la de la vida afectiva y el sentimiento religioso.

### REFLEXION FINAL

En el decurso de los dos capítulos que llevamos elaborados hemos venido hablando frecuentemente de intuición sintética, de síntesis visual o cosmovisión y de evidencia providencial. Las tres expresiones vienen a referirse a una misma cosa, a la natural tendencia humana a la claridad, a la sed fáustica de luz, de luz total, panorámica.

Fausto, gran sacerdote de la metafísica, es el hombre que a cada instante quiere saberlo todo y sentirlo todo y poderlo todo. El paso de este hombre es andar siempre en la cumbre y desde allí hacer que el universo entero (el mundo cósmico, el mundo concienencial y el mundo divino) le obedezca.

Distinto del hombre fáustico que fue Goethe hallamos otro no menos histórico. Se llamó Juan de la Cruz y hoy es uno de los más gloriosos santos de la Iglesia. El santo español y el poeta alemán representan dos extremos opuestos en la vida del espíritu. Los dos son poetas excelsos. La comparación de ambos nos hace venir al conocimiento de dos posiciones o dos tendencias distintas del alma humana: la noche oscura y la luz del medio día (Subida del Monte Carmelo).

La luz goetheana es la del medio día, luz borracha de colores, sensación lujuriosa de todos los placeres y soberbia satisfacción de poder. Goethe fue el que dio personificación máxima a este anhelo de humanidad.

Pero dejemos que siga su paso ese Goethe colosal y luminoso que le va marcando el ritmo al cosmos. Veamos, ahí viene de la obscuridad, confundido y olvidado, un frailecito de hábito podrido. Es fray Juan. Sigue una senda oscura. Ha renunciado a todo, a todo, verdaderamente a todo. Y así va seguro y contento. Contento, plenamente lleno y colmado hasta los bores con la nada que posee. También a él le guía una luz, pero muy distinta a la luz goetheana. Su luz es una guía oscura. "Sin otra luz ni guía sino la que en el corazón ardía". Luz que lleva escondida como aquella de las vasijas de Gedeón.

A Fray Juan le basta un granito de luz. En cambio el fáustico Goethe, o el goetheano Fausto, necesita llevar el sol en la frente. Goethe va tras el conjunto. Fray Juan sigue minuciosamente el detalle. Pero eso sí: detalle tras detalle con homaje de científico y con ininterrumpida lógica de escolástico. Goethe es un río o un surtidor. Fray Juan es un hilo, pero eso sí: un hilo irrompible, un hilo que Mefistófeles no podía romper, un hilo más fuerte y más invisible que aquellos con que el colérico Vulcano apresó a su impúdica Venus y al adúltero Marte (Odisea, rapsodia VIII). Por el contrario en el bello surtidor que es Fausto hay mucho de fuego fatuo encendido por Mefistófeles.

Goethe es el ansia de Dios y la insurrección por conquistarle. Fray Juan es la inmersión oscura en Dios y la posesión del mismo a ojos cerrados hasta que Dios le plazca revelarse en la visión beatífica. Fausto manda, manda con gesto creador. Fray Juan obedece y se somete hasta el polvo como si quisiera deshacerse.

El gran poeta alemán quisiera discutir con Dios los inescrutables designios del destino y revisar el plan de la creación. El humilde frailecito no desea saber nada, sólo "un entender no entendiendo, toda ciencia trascendiendo", que es decir: el sólo conocimiento elemental de lo que Dios quiere de él *hic et nunc*, aquí y ahora.

Finalmente, los dos poetas, el español y el germano, el católico y el pagano, se llaman Juan. Johan Wolfgang Von Goethe y Juan de Yepes. *Juan de la Luz (licht, immer licht)* y *Juan de la Cruz*.

Hemos querido mencionar a estos dos Juanes al final de nuestro segundo capítulo porque es probable que volvamos a encontrarlos más adelante. De los dos tenemos mucho que aprender. El uno es el camino anhelado por el hombre. El otro es el camino trazado por Dios.



CATALOGADO

## NOTA SOBRE LA DIALECTICA EN GRAMSCI\*

Por el Dr. Norberto Bobbio.

*El ensayo que publicamos fue presentado al Congreso de Estudios Gramscianos de Roma en enero de 1958 con el título Nota Sulla Dialettica in Gramsci. El autor ha dado su amable autorización para que sea traducido especialmente para "La Universidad". La versión al español es del Dr. Víctor Flores Olea, catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México*

1.—El tema de la dialéctica constituye la cuestión central del marxismo teórico. ¿Qué significa "dialéctica"? ¿Qué significa, en particular, "dialéctica" en el lenguaje marxista? ¿El término "dialéctica" tiene un significado unívoco? ¿Si tiene varios significados, qué relación hay entre unos y otros? ¿Si algunos de los significados son heterogéneos, es legítimo, y oportuno, el uso de un término único? A pesar del número incalculable de páginas escritas sobre el tema, quedan aún ciertas zonas oscuras que merecerían ser iluminadas analíticamente. Se tiene la impresión de que en el lenguaje cotidiano del marxismo el término "dialéctica" presenta una excesiva movilidad, y que esconde entre sus pliegues varios significados mal relacionados entre sí, que constituyen, en última instancia, la mayor fuente de confusiones y de inútiles disputas.

Gramsci es un escritor marxista. ¿Emplea él el término "dialéctica" y en qué sentido? ¿En su vocabulario, tiene el término "dialéctica" un significado unívoco? ¿Cuáles son los diversos significados del término en el lenguaje gramsciano? ¿Entre sus diversos significados, cuáles son los que prevalecen? ¿El concepto de dialéctica tiene especial relieve en el pensamiento de Gramsci? ¿Es un concepto central o marginal en su sistema doctrinario? ¿Cómo lo emplea y para resolver qué problemas? No me parece que el tema de la dialéctica en Gramsci haya sido estudiado, hasta ahora, con la atención que requiere la

\* Gracias a la amable autorización del autor y del Instituto Gramsci, a cuyo cuidado se publicara en las Actas, presentamos el texto de la comunicación de Norberto Bobbio al Congreso de Estudios Gramscianos, que tuvo lugar en el mes de enero, en Roma

Este ensayo fue publicado en la revista *Società* —Parenti Editore Milán—, de enero de 1958, con el título "Nota sulla Dialettica in Gramsci" La versión al español es de Víctor Flores Olea

importancia del concepto. Y sin embargo, para entender la filosofía de un escritor marxista es útil comenzar con el concepto que tiene de dialéctica y con la función que le atribuye.

No pretendo responder de modo agotante, en esta nota, a todas las preguntas que he formulado, sino más bien, y solamente, iniciar una investigación que pueda contribuir al estudio detallado y orgánico de la filosofía de Gramsci, que, si no me equivoco, no ha sido jamás, a pesar de ciertos estudios de exploración y de ciertos ensayos parciales. Esta nota consiste simplemente en una selección de textos sobre la dialéctica, obtenidos de los *Quaderni* —selección que no presumo completa— ordenada en torno a tres problemas:

1. Qué importancia atribuye Gramsci al concepto de dialéctica;
2. Qué diversos significados tiene en el pensamiento gramsciano;
3. Qué función asume el concepto de dialéctica en la parte destructiva y constructiva de su pensamiento.

2.—Afirmamos sin vacilar que Gramsci atribuye a la dialéctica una importancia fundamental. El párrafo más significativo se encuentra en el lugar donde Gramsci discute la desvaloración de la técnica que lleva a cabo Croce en el campo del arte y de la lógica: “También por lo que hace a la dialéctica se presenta el mismo problema; *ella es un nuevo modo de pensar, una nueva filosofía, y por eso mismo una nueva técnica*” (1). No nos interesa aquí la cuestión de la técnica; nos interesa la afirmación de que para Gramsci la dialéctica es un nuevo modo de pensar, y más aún, una nueva filosofía. En este sentido, Gramsci se remite a la conocida afirmación de Marx y Engels que sostiene que el método dialéctico constituye el lado revolucionario de Hegel, y lo que ha determinado un cambio completo en la historia de la filosofía. La unión entre dialéctica y revolución filosófica que ha realizado el marxismo, se confirma aun más explícitamente en un párrafo, también de origen engelsiano, de la polémica con Bukharin: “*La función y el significado de la dialéctica pueden concebirse en toda su importancia, solamente si la filosofía de la praxis es concebida como una filosofía integral y original que inicia una nueva fase en la historia y en el desarrollo mundial del pensamiento en cuanto supera (y al superar, asimila los elementos vitales) el idealismo y el materialismo tradicionales, expresiones de la vieja sociedad*” (2). El carácter fundamental de la función y del significado de la dialéctica constituye uno

1.—*Il Materialismo Storico e la Filosofia di Benedetto Croce* p. 61 —las cursivas son mías—

2.—*Op. cit.* p. 132 —las cursivas son mías—

de los argumentos principales, como veremos más adelante, contra Bukharin, el cual, en su exposición del materialismo histórico, al distinguir entre filosofía como ciencia de la dialéctica y doctrina de la historia y de la política habría subestimado, según Gramsci, la importancia de la dialéctica, convirtiéndola en una simple parte de la lógica formal, en tanto que élla es una nueva lógica, y mejor, una nueva teoría del conocimiento: "Vista así la cuestión (como la ve Bukharin), no se comprende la importancia y el significado de la dialéctica que, de doctrina del conocimiento y sustancia medular de la historiografía y de la ciencia de la política, viene degradada a subespecie de la lógica formal, a escolástica elemental" (3). El concepto de Gramsci me parece significar: que la separación del capítulo sobre la dialéctica del estudio de los problemas históricos y económicos, impide al método dialéctico demostrar toda su potencia inventiva y constructiva. En otro lugar, en efecto, precisa que en la ciencia de la dialéctica o gnoseología, como él la entiende, "los conceptos generales de historia, de política, de economía, se anudan en unidad orgánica" (4); por tanto, la dialéctica no puede separarse, como teoría del método, de la aplicación del método a los problemas de interpretación histórica, económica y política. Tal criterio le permite condenar la "concepción tan difundida" que sostiene que "la filosofía de la praxis es una pura filosofía, la ciencia de la dialéctica, y que las otras partes son la economía y la política, por lo que se afirma que la doctrina está formada de tres partes que al mismo tiempo constituyen la coronación y la superación del más alto grado de desarrollo que había alcanzado la ciencia, hacia 1848, en las naciones más avanzadas de Europa: la filosofía clásica alemana, la economía clásica inglesa y la actividad y ciencia política francesas" (5). Con estas palabras, Gramsci condena la desintegración de la unidad del materialismo histórico, unidad que él considera fundada exclusivamente en el empleo del método dialéctico.

Obsérvese que esta intolerancia de la separación de la dialéctica "como especie de lógica formal", del cuerpo de las doctrinas marxistas, también se hace valer a propósito de la *Historia del materialismo* de Lange. Gramsci considera que esta obra ha motivado algunas burdas interpretaciones materialistas del marxismo, las que han hecho del marxismo una doctrina materialista *corregida* por la dialéctica, pero

---

3—Op cit p 132

4—Op cit. p 129

5—Op cit p 128 129

al hacer tal cosa—y aquí vuelve su concepto principal—se ha considerado a la dialéctica como “un capítulo de la lógica formal y no a ella misma como una lógica, esto es, como una teoría del conocimiento” (6).

Precisamente porque la dialéctica es un nuevo modo de pensar, una nueva filosofía, es un modo de pensar difícil, que no está al alcance de todos: la dialéctica va contra el sentido común, que es dogmático y se apoya en la lógica formal, un tanto que ella es crítica, es la crítica por excelencia, la antítesis de la lógica formal. Hay dos párrafos sobre este punto: “se dice que la dialéctica es cuestión ardua y difícil, en cuanto el pensar dialécticamente va en contra del vulgar sentido común que es dogmático, ansioso de verdades perentorias, y que tiene a la lógica formal como modo de expresión” (7).

Hablando del diletantismo filosófico se refiere “a la falta de sentido histórico al considerar los diversos momentos de un proceso de desarrollo cultural, es decir, a una concepción antidialéctica, dogmática, prisionera de los esquemas abstractos de la lógica formal” (8).

El interés de Gramsci por el problema de la dialéctica, es confirmado también con el proyecto que tenía de profundizar su estudio: en un párrafo bibliográfico se mencionan, como obras a investigar, la *Dialéctica* de los Padres Liberatori y Corsi, y los dos volúmenes de la *Dialéctica* de Baldassarre Labanca, además el capítulo *Dialéctica y lógica de los problemas fundamentales del marxismo* de Plekhanov (9).

3.—En cuanto al uso del término “dialéctica” (y derivados), se encuentran en las páginas de Gramsci los diversos significados que ha tenido el término en el lenguaje marxista. Cuando menos, se pueden distinguir dos significados fundamentales: el significado de “acción recíproca” y el de “proceso de tesis, antítesis y síntesis”. El primer significado aparece cuando el adjetivo “dialéctico” se une a “relación”, “nexo”, probablemente también a “unidad”; el segundo, cuando está unido a “movimiento”, “proceso”, “desarrollo”. Es inútil decir que los dos significados son netamente diversos. Cuando hablo, pongamos por caso, del nexo dialéctico entre hombre y naturaleza, quiero decir que el hombre actúa sobre la naturaleza y la naturaleza sobre el hombre, y me opongo a quien planteara el problema con la siguiente alternativa: “¿Es el hombre que actúa sobre la naturaleza, o la naturaleza sobre el hombre?”. En cambio, cuando hablo del desarrollo dia-

6—Op cit p 151

7—Op cit p. 132 133

8—Op cit p 150

9—Op cit p 59

léctico de la sociedad feudal a la sociedad burguesa, me equivocaría si creyera que la sociedad feudal actúa sobre la sociedad burguesa, y viceversa, que la sociedad burguesa actúa sobre la sociedad feudal: el sentido exacto, en lenguaje hegeliano-marxista, de dicha expresión, es que la sociedad burguesa es la antítesis, la negación de la sociedad feudal, y en este sentido, me opongo a quien sostenga que la sociedad burguesa es el producto de una evolución de la sociedad feudal. A estos dos significados Engels, en la *Dialéctica de la naturaleza*, añade otro. Para Engels, las leyes de la dialéctica son tres: además de las leyes de la compenetración de los opuestos (acción recíproca) y de la negación de la negación, la de “la conversión de la cantidad en calidad y viceversa” (10).

En Gramsci se encuentran los tres significados. En el sentido de acción recíproca el término dialéctico se usa, por ejemplo, en la expresión “dialéctica intelectuales-masa” (11). El significado de la expresión es que intelectuales y masa no son términos sin relación, ni siquiera términos relacionados unívocamente, sino con relación recíproca en el sentido que, como los intelectuales influyen sobre la masa dándole la conciencia teórica de sus aspiraciones, la masa influye sobre los intelectuales dotándolos, con la expresión de las propias necesidades, de una función histórica real. Los intelectuales “decaen” cuando el nexo se rompe. Por otra parte, esta relación entre intelectuales y masa no es más que un aspecto de la relación fundamental para el marxismo y para Gramsci, a la que se aplica el principio de la acción recíproca: me refiero a la relación entre teoría y práctica. Hablando de la identidad entre teoría y práctica, Gramsci entiende identidad dialéctica en el sentido de teoría que se justifica prácticamente y de práctica que se justifica teóricamente. Reproduzco el párrafo que me parece más significativo: “si se plantea el problema de la identificación entre teoría y práctica, es en este sentido: de construir sobre una determinada práctica una teoría que, coincidiendo e identificándose con los elementos decisivos de la misma práctica, acelere el proceso histórico en acto, haciendo a la práctica más homogénea, coherente, eficiente en todos sus elementos, esto es, fortaleciéndola al máximo; o bien, dada una cierta posición teórica, de organizar el elemento práctico indispensable para su realización” (12). Por otro lado, el empleo más frecuente del término “dialéctico”, entendido como acción recíproca, se encuentra en Gramsci a propósito de la relación estructura-sobreestructura, es decir, a propósito de aquel compuesto o síntesis

10—*Dialéctica de la naturaleza*, trad. it. ed. Rinascita, 1950; p. 32.

11—*Il materialismo storico*, p. 12.

12—Op. cit. p. p. 38-39.

que llama “bloque histórico”. Se puede decir que ser “bloque histórico” entiende Gramsci el resultado, en una cierta situación histórica, de la relación dialéctica entre estructura y sobreestructura. En un célebre párrafo donde dice que “la estructura y la sobreestructura forman un bloque histórico”, y explica cuáles son las condiciones históricas necesarias para que la ideología transforme la realidad —lo que en términos hegelianos se expresa diciendo que lo racional se hace mal—, concluye: “El razonamiento se basa en la reciprocidad necesaria entre estructura y sobreestructura (*reciprocidad que es precisamente el proceso dialéctico real*)” (13).

Pero sin duda alguna, el uso más frecuente y más importante del término “dialéctica”, en el lenguaje de Gramsci, es el correspondiente al significado “proceso tesis-antítesis-síntesis”. Y hacemos notar: éste es su significado más genuinamente hegeliano-marxista; es suficiente con pensar que desemboca en el concepto de “devenir”. Precisamente a propósito del devenir, de la distinción entre progreso y devenir, nos encontramos con el siguiente empleo del término: “en el ‘devenir’ se ha procurado salvar lo que hay de más concreto en el progreso, *el movimiento, y más aún, el movimiento dialéctico* (lo que es una profundización, porque el progreso está ligado a la concepción vulgar de evolución)” (14). Es claro que aquí, con “movimiento dialéctico” se quiere indicar, en contraposición a la concepción evolutiva del curso histórico, una concepción por la que el curso histórico se opera por negación y negación de la negación. Y en otro lugar: “la fijación del momento “catártico” constituye, a mi manera de ver, el punto de partida de toda la filosofía de la praxis; el proceso catártico coincide *con la cadena de síntesis que resultan del desarrollo dialéctico*” (15). Por otro lado, la importancia que tiene este empleo de “dialéctica” en relación con el anterior, se verá en el párrafo siguiente. Permítasenos decir, todavía, en esta serie de análisis puramente terminológicos, que la dialéctica como concepción de la historia (y de la naturaleza) está estrechamente ligada a la idea de que la realidad histórica es contradictoria (de acuerdo con algunas interpretaciones del marxismo también lo sería la realidad natural), y que la dialéctica es el instrumento adecuado para comprenderla y, al comprenderla, para superar sus contradicciones. La relación entre filosofía y conciencia de las contradicciones está siempre presente en el pensamiento de Gramsci, para quien el marxismo es, en tanto filosofía, superior a las anteriores filosofías, y naturalmente superior al hegelianismo, en la medida en

13—Op. cit pp 39 40 Las cursivas son mias Véase también op cit p 230

14—Op cit p 33 Las cursivas son mias

15—Op cit p. 40 Las cursivas son mias

que ha adquirido más clara conciencia de las contradicciones y se considera a sí mismo como un elemento del carácter contradictorio de la historia. “En cierto sentido, por lo tanto, la filosofía de la praxis es una reforma y un desarrollo del hegelianismo, es una filosofía liberada (o que trata de liberarse) de todo elemento ideológico unilateral y fanático, *es la plena conciencia de las contradicciones* por la que el mismo filósofo, entendido como individuo o como grupo social, *no sólo comprende* las contradicciones, sino que se “pone” a sí mismo como elemento y principio de conocimiento y, consecuentemente, de acción” (16).

Por último, no falta en Gramsci el empleo del término “dialéctica” referido al principio o ley del tránsito de la cantidad a la calidad. Repetidamente se refiere a ello en su crítica al materialismo vulgar de Bukharin. En un párrafo, lamenta que el *Ensayo Popular* no resuelva uno de los problemas teóricos fundamentales del marxismo, a saber “como la filosofía de la praxis ha “concentrado” la ley hegeliana de la cantidad que se convierte en calidad” (17). En otro lugar, se vale del mismo principio para polemizar con el evolucionismo vulgar “que no puede conocer el principio dialéctico con el tránsito de la cantidad a la calidad”; (18) en otro sitio, todavía, lo emplea contra la teoría de la previsión en la historia, que parte del presupuesto de que las fuerzas contrarias son reductibles a cantidades fijas, lo cual es falso porque “la cantidad se transforma continuamente en calidad” (19).

4.—En el pensamiento de Gramsci, la función del concepto de dialéctica es decisiva; pero está casi exclusivamente ligado al segundo de los significados, que hemos ilustrado anteriormente, y que, repetimos, es el significado genuino hegeliano-marxista. El concepto de dialéctica sirve a Gramsci para caracterizar al marxismo como una nueva filosofía y para dar el combate en dos frentes, de acuerdo con la interpretación de Marx frecuentemente repetida por Engels: contra el idealismo hegeliano, que es dialéctico, sí, pero que hace un empleo especulativo de la dialéctica, y contra el materialismo vulgar que es, sí, anti-idealista, pero no dialéctico. Para Gramsci, Hegel ha tenido el mérito de presentar, de una vez por todas, las contradicciones que anteriormente resultaban sólo del conjunto de los sistemas, si bien lo hizo en la forma de una “novela” filosófica. Hegel hizo dialécticos los dos momentos de la vida del pensamiento —materialismo y espiritualismo— pero de manera especulativa, de donde ha surgido el famo-

16—Op cit pp 93 94 Las cursivas son mías

17—Op cit p 163

18—Op cit p 125

19—Op. cit 135

so hombre que camina sobre la cabeza. Los continuadores de Hegel han destruido la unidad dialéctica, habiéndole correspondido a la filosofía de la praxis la tarea de reconstruirla, pero ahora poniendo el hombre sobre sus pies. (20) En cuanto al materialismo tradicional, su vicio más importante es el de ser evolucionista, es decir, justamente, no dialéctico. En el párrafo antes señalado, en que se distingue el concepto de devenir del de progreso, precisamente es el concepto de dialéctica que sirve de criterio distintivo. Puesto que también la filosofía de la praxis ha tenido el mismo destino que la filosofía de Hegel: el de dividirse, “de la unidad dialéctica se ha vuelto, de una parte, al materialismo filosófico, mientras que la alta cultura moderna idealista ha tratado de asimilarse el aspecto de la filosofía de la praxis que le era indispensable para encontrar un nuevo elixir”, (21) continúa la batalla en dos frentes, en la que le corresponde a la filosofía de la praxis la tarea de reconstruir la unidad dialéctica perdida (y es el objetivo que se propone Gramsci).

Como es sabido, en los fragmentos gramscianos el frente materialista está representado por Bukharin, el idealista por Croce. Gramsci esgrime de nueva cuenta—contra Bukharin y Croce—las críticas que Marx y Engels habían hecho valer contra el materialismo mecanicista y contra la filosofía de Hegel, respectivamente. ¿Qué reproche, entre otros, dirige Gramsci a Bukharin? Uno de ellos es precisamente el de haber olvidado la dialéctica: “*En el Ensayo falta una referencia cualquiera a la dialéctica. La dialéctica se presupone, muy superficialmente, pero no se expone, cosa absurda en un manual que debería contener los elementos esenciales de la doctrina tratada...*” (22). Esta omisión se puede explicar, según Gramsci, por dos motivos: uno de carácter teórico, la incomprensión de Bukharin respecto a la función de la dialéctica; el otro de carácter psicológico, la dificultad del pensamiento dialéctico que va en contra del sentido común y frente al cual Bukharin ha capitulado. La omisión, por tanto, no es casual; en realidad, para Gramsci, el vicio principal del pensamiento de Bukharin es el de no ser un pensamiento dialéctico; un pensamiento mecanicista, evolucionista, que confunde el devenir con el progreso y pretende hacer previsiones en la historia a la manera de las que hace el científico de la naturaleza, adormece el sentido histórico, debilita la lucha, obstaculiza y retarda toda forma de intervención activa en la historia. Una crítica análoga, nótese, es dirigida contra Bernstein: “la afirmación de Bernstein según la cual el movimiento es todo y el fin nada, bajo

20—Op cit pp 93 94 y 87

21—Op cit p 87

22—Op cit p 132 Las cursivas son mías

la apariencia de una interpretación "ortodoxa" de la dialéctica, oculta una concepción mecanicista de la vida y del movimiento histórico: las fuerzas humanas son consideradas como pasivas y no conscientes, como un elemento no distinto de las cosas materiales, y el concepto de evolución vulgar, en el sentido naturalista, sustituye al concepto de desenvolvimiento y de desarrollo" (23).

Por lo que hace a la actitud de Gramsci frente a Croce, es claro que para él, ajustar cuentas con la filosofía crociana significaba llevar a cabo la misma obra destructivo-constructiva, de crítica y de verificación, que Marx había realizado respecto a Hegel, no obstante que el nuevo Hegel se le presentase más bien bajo la forma de un moderno señor Dühring (24). Quien recuerde las páginas que el joven Marx dedicó a la crítica de la filosofía especulativa de Hegel (páginas, por otra parte, que Gramsci no podía conocer), encontrará frecuentes analogías con algunas de las que Gramsci dedica a Croce. Para Gramsci, el vicio fundamental de la filosofía de Croce es el de ser una filosofía especulativa, devolviendo de esta manera la acusación que Croce había dirigido al marxismo tachándolo de filosofía teologizante, porque contenía en su estructura el principio de un dios escondido (25). Bastará que recordemos un párrafo, de entre los muchos que podríamos elegir: "la filosofía de Croce sigue siendo una filosofía "especulativa", y con ello no solamente es un residuo de trascendencia y de teología, sino toda la trascendencia y la teología apenas liberadas de la más burda corteza mitológica" (26). Únicamente la filosofía de la praxis se ha liberado de todo residuo de trascendencia, sólo ella es historicismo absoluto. "El historicismo idealista de Croce permanece todavía en la fase teológico-especulativa" (27). ¿Pero qué quiere decir Gramsci cuando habla de la filosofía crociana como filosofía especulativa? Uno de los sentidos de esta crítica se remite una vez más al concepto de dialéctica. En Gramsci hay la sospecha de que la dialéctica en Croce sea una dialéctica conceptual en antítesis a la dialéctica real, es decir, que sea una dialéctica de las ideas y no de las cosas. La crítica se formula de la siguiente manera: Croce habría cambiado el devenir por el concepto de devenir, de donde su historia "se convierte en una historia formal, una historia de conceptos, y, en último análisis, una historia de los intelectuales, más aún, una historia biográfica del pensamiento de Croce, una historia de caballos

23—*Passato e presente*, p. 190

24—Véase, por ejemplo *Il Materialismo storico*, pp. 44 y 200

25—Op. cit. pp. 190 y 230

26—Op. cit. pp. 190 y 191

27—Op. cit. p. 191

de tío" (28). En otras palabras: la historia de Croce es una historia de las ideas, y por consecuencia, de los portadores y creadores de las ideas que son los intelectuales; o bien, es una historia en la que las contradicciones reales se perciben a través de las teorías que reflejan esas contradicciones, una vez más la historia del hombre que camina con la cabeza y no con los pies. La analogía con algunos fragmentos de los *Manuscritos de 1844* de Marx es sorprendente: Marx había reprochado a Hegel el haber llevado el movimiento de la historia real a la conciencia y el haber descrito un movimiento histórico que no era el del hombre real, sino el de la conciencia en sí misma.

5.—La polémica de Gramsci con Croce tiene varios aspectos. El que hasta ahora hemos mencionado no es sino uno de los ataques que emprende Gramsci contra la fortaleza crociana. Es de notarse que el concepto de la dialéctica se utiliza también en otra crítica, que por repetirse en distintas ocasiones y por comprender—junto a Croce—una tradición de pensamiento más amplia, considero uno de los puntos claves para la interpretación de la filosofía gramsciana. No se trata de la antítesis entre dialéctica especulativa y dialéctica real, sino de la diferencia entre los modos de concebir los momentos del proceso y el cambio de unos a otros; no se trata, diríamos, de una divergencia en la manera de emplear la dialéctica, sino en el modo de entender su mecanismo. Este punto, que nos disponemos a exponer, da la medida exacta de la importancia fundamental que tiene el concepto de dialéctica en el pensamiento de Gramsci.

Como es evidente, Gramsci lanza a Croce la crítica de ser un ideólogo de la restauración, o bien, un liberal conservador ligado a la tradición de los moderados; y trata de encuadrar la posición crociana en una basta exposición histórica, que debería remontarse hasta el neoguelfismo de Gioberti y servirse, como categorías de comprensión histórica, de los conceptos de revolución pasiva de Cuoco y de revolución-restauración de Quinet. Y bien, Gramsci considera posible explicar la actitud de Croce demostrando que éste había comprendido equivocadamente la dialéctica: para Gramsci, el concepto que tiene Croce de la dialéctica no corresponde a la genuina concepción hegeliano-marxista, y más aún representa "una... mutilación del hegelianismo y de la dialéctica" (29). Es el mismo error que Marx reprocha a Proudhon en un célebre párrafo de la *Miseria de la filosofía*, tan frecuentemente citado por Gramsci en los momentos decisivos que no podemos menos que considerarlo como una de las fuentes más impor-

28—Op cit p 217

29—Op cit p 185

tantes de su reflexión sobre el marxismo (30). Marx acusaba a Proudhon de haber comprendido mal el significado de la dialéctica, que es movimiento de los opuestos o tránsito de la afirmación a la negación y a la negación de la negación, desde el momento que había pretendido distinguir en cada acontecimiento histórico el lado bueno y el lado malo, conservando el primero y eliminando el segundo. Y explicaba: “lo que constituye el movimiento dialéctico es la coexistencia de los dos lados contradictorios, su lucha y su confusión en una nueva categoría. En realidad, basta con plantearse el problema de eliminar el lado malo para destruir de golpe el movimiento dialéctico” (31). Todo lo contrario de eliminar el lado malo: “es el lado malo—insistía Marx—quien produce el movimiento que hace la historia, determinando la lucha” (32). Marx, en este lugar, ponía de relieve lo que es el núcleo del pensamiento dialéctico, es decir, la *fuerza de la negatividad* en la historia. Y he aquí como Gramsci, en polémica con Croce, pone de manifiesto la misma cuestión: “el error filosófico (de origen práctico) de tal concepción consiste en que, en el proceso dialéctico, se presupone “mecánicamente” que la tesis debe ser conservada en la antítesis para no destruir el proceso mismo que, por lo tanto, es “previsto” como una repetición al infinito, mecánica, arbitrariamente fijada de antemano. En realidad se trata de una de las tantas maneras “de descubrir el mundo”, de una de las tantas formas de racionalismo antihistoricista” (33). Lo que representan posiciones de las del tipo Proudhon-Croce (Gramsci coloca también a Gioberti junto a Proudhon), con la pretensión de conservar la tesis en la antítesis, es precisamente el desconocimiento de la fuerza de la negatividad que constituye la fuerza de la dialéctica. “En la historia real—prosigue Gramsci—la antítesis tiende a destruir la tesis, y la síntesis es una superación de ambas, pero sin que se pueda establecer a priori aquello que de la tesis se “conservará” en la síntesis, sin que se pueda a priori “medir” los golpes como en un “ring” convencionalmente regulado” (34). Indudablemente, nos encontramos frente a uno de los temas fundamentales, probablemente frente al meollo del pensamiento gramsciano. ¿Cuál es la relación entre tesis y antítesis? Hay un pensamiento que procura acentuar el aspecto tesis, pretendiendo conservar en la

30—Op cit pp. 104, 185, 221. *Note sul Machiavelli* p 31 n. 71 “La Misera de la filosofía es un momento esencial en la formación de la filosofía de la praxis; puede ser considerada como un desarrollo de las Tesis sobre Feuerbach, en tanto que la Sagrada Familia representa una fase intermedia indistinta de origen ocasional” —*Note sul Machiavelli* , p 31—

31—*Misera de la filosofía*, Trac it ed Rinascita, p 91 Ver también pp 98 99

32—Op cit. p. 99

33—*Il Materialismo storico* , p 185

34—Op cit p 185 El mismo concepto es expresado con palabras similares, en pp 221 222 Los dos párrafos se aclaran mutuamente

antítesis una parte de la tesis (el "lado bueno" de Proudhon) o bien, como se lee en otro párrafo, pretendiendo desarrollar por entero la tesis hasta el punto de hacerla contener una parte de la misma antítesis: (35) este pensamiento es una falsificación de la dialéctica y desemboca en el reformismo. El pensamiento dialéctico genuino, por el contrario, es el que pone el acento sobre la antítesis, el que considera a la antítesis como negación real y total de la tesis; tal pensamiento es la conciencia teórica de la revolución. En otros párrafos, además de los ya citados, Gramsci se expresa de la siguiente manera: "cada antítesis debe necesariamente ponerse como antagonista radical de la tesis, hasta proponerse destruirla completamente y completamente sustituirla" (36); o también: "cada miembro de la oposición dialéctica debe procurar ser él mismo, por entero, y lanzar a la batalla todos los "recursos" propios, políticos y morales, y... sólo así se tiene una superación real" (37).

De esta antítesis entre una dialéctica del positivo y una dialéctica del negativo, Gramsci obtiene algunas consecuencias decisivas para la elaboración de su pensamiento crítico. Sobre todo dos me parecen dignas de ponerse de relieve. Ante todo, la afirmación de que la antítesis prolonga y conserva la tesis de origen a la pretensión—que es un elemento permanente y constitutivo de todo reformismo—de elaborar una historia "bosquejada", que sofocaría toda voluntad revolucionaria. Este concepto da lugar a uno de los motivos polémicos más persistentes en el pensamiento gramsciano: la crítica de la previsión histórica (38). "Realmente se "prevé"—dice Gramsci—en la medida en que se actúa, en que se aplica un esfuerzo voluntario y, entonces, en que se contribuye concretamente a crear el resultado "previsto". La previsión se revela, por tanto, no como un acto científico de conocimiento; sino como la expresión abstracta del esfuerzo que se hace, el modo práctico de crear una voluntad colectiva" (39). En segundo lugar, esta falsificación de la dialéctica, en cuanto conduce a una reconstrucción puramente teórica de la historia, para uso de conservadores y moderados que temen sobre todo a aquéllos que hacen la historia, es una prerrogativa de los intelectuales, "los cuales se conciben a sí mismos como los árbitros y mediadores de las luchas políticas

35—*Note sul Machiavelli*, p. 71 Este párrafo difiere del citado con anterioridad, *Il materialismo*, p. 185. De cualquier manera que sea, que sea la antítesis quien conserve algo de la tesis, o por el contrario, que sea la tesis quien absorba parte de la antítesis, el resultado es idéntico. La atenuación del contraste entre tesis y antítesis.

36—Op. cit. p. 221

37—*Note sul Machiavelli*, p. 71 En una polémica similar contra U. Spirito, le reconoce el mérito de afirmar "como el Anti Proudhon, que es necesario que los términos dialécticos se desarrollen en toda su potencia y como opuestos extremos" —*Passato e presente*, p. 28—

38—La exposición más completa del problema se encuentra en *Il Materialismo storico*, pp. 135-138

reales”, y son “los que personifican la “cataísis” del momento económico al momento ético-político, es decir, la síntesis misma del proceso dialéctico, síntesis que “manipulan” especulativamente en su cerebro, dosificando sus elementos “arbitrariamente” (esto es pasionalmente)” (40).

Las dos consecuencias, en su conjunto—la primera se refiere a la crítica del reformismo y a la justificación histórica del momento jacobino y la segunda nos introduce a la crítica de la política de los intelectuales—constituyen una última confirmación de la necesidad de comenzar con el análisis del concepto de dialéctica, para una comprensión de la filosofía de Gramsci.

39—Op. cit. p. 135  
40—Op. cit. p. 186.



## NOTAS

### REPLANTEAMIENTOS NECESARIOS

*Por el Dr. Hugo Lindo.*

*Doctor en derecho de la Universidad de El Salvador Poeta, escritor y diplomático. Ha publicado Guaro y Champaña, (cuentos); El Libro de Horas (poesía), Sinfonía del Límite (poemas); Poemas Eucarísticos (poesía); El Anzuelo de Dios (novela). Antología del Cuento Centroamericano. Actualmente desempeña el cargo de Embajador de El Salvador en Bogotá, Colombia*

#### I.—SENTIDO ACTUAL DEL CRIOLLISMO.

A veces nos vemos forzados a replantearnos en voz alta y públicamente—que no es otra cosa el escribir para periódicos y revistas—una serie de problemas que ya creíamos resueltos en nuestro mundo interior, y sobre los cuales casi nos parecía ocioso volver.

¿Cuándo y por qué nos atropella esta necesidad de revisarlo todo, y hasta de rehacerlo todo?... ¡Quién sabe! Muy vagamente diríamos que durante las épocas de crisis personal. Mas no intentaremos aprehenderlas ni definir las. ¡Se dan en cada uno de tan diferentes maneras! ¡Y hasta en uno mismo, por razones de salud, de edad, de preocupaciones o lecturas! En todo caso, esos períodos críticos suelen sernos de utilidad. Son como las grandes pruebas del destino, que nos colocan ante la disyuntiva de hundirnos o crecer.

Y cuando llega el instante, uno se presenta desnudo en la arena. No sabe nada. No cree en nada. Pide el testimonio simple de las cosas elementales y obvias, el auxilio de lo inmediato, el buen sentido primitivo y tautológico del Marqués de la Palisse y de su semejante Perogrullo. Es lo que hace Descartes reconstruyendo el Universo desde la única constancia irrefutable: la conciencia del propio ser.

No extrañe, pues, el que ahora tornemos sobre problemas conocidos, con afirmaciones y argumentos que también lo son—y de sobra—, para arribar por nuestro propio camino a conclusiones que ya no son las mismas, o porque han cambiado sustancialmente, o porque se presentan con diferencias de matiz.

Hay para el hombre de letras—y para el artista en general—un auténtico drama inmerso en los conceptos de fidelidad al medio, de fidelidad a sí mismo, de temporabilidad e intemporalidad, de localismo y universalidad. Entre ellos se debate y con ellos lucha. Por algún tiempo considera haber resuelto la ecuación; pero un día amanece nuevamente con las preguntas en el alma, y ya no encuentra sosiego si no las encara con la plenitud de sus potencias.

Y no es cosa sólo de teorizar. Si el escritor hace teoría, si cavila y se reconcome en las esferas especulativas, es porque necesita justificar—al menos ante sí mismo—sus caminos. O porque necesita descubrirlos. Saber qué persigue y por qué medios. De ahí que todos escriban alguna vez, cuartillas de indagación estética, así sea para guardarlas como un mapa de uso personal.

De extremo a extremo de Latinoamérica ha circulado y circula una polémica, a veces tácita y con frecuencia explícita. ¿Letras americanas? ¿Letras europeizantes?... ¿Afincados en el terruño o con los ojos en la lejanía?... ¿Hijos de nuestra patria, con su circunstancia actual, o hijos de una idea abstracta, estética, inasible?... ¡Oh, hay muchas maneras de presentar el asunto! Y el lector desprevenido estaría tentado a dar una respuesta fácil, sin advertir quizá que ella le viene sugeida en la pregunta misma, en la forma en que la alternativa se coloca en la bandeja.

Pero no vamos a hacer tal cosa.

Dejando al margen de nuestras indagaciones el fenómeno de la poesía, sobre el cual hemos escrito ya algún trabajo específico, y refiriéndonos más directamente a la narrativa de América—novela y cuento—, sin perjuicio de que mucho de lo que se afirme resulte aplicable al ensayo, vamos, cartesianamente, a empezar por el principio.

¿Para qué escribe el escritor?... ¡Vamos! Escribe para que lo lean. El escritor, el artista, es un ser con hambre de comunicación, porque es de la esencia de la belleza y del arte ese maravilloso desprendimiento que convida a compartir el júbilo o el dolor, a participar del milagro. No escribimos para las polillas de los anaqueles ni los ratones de las bodegas. Por eso, y no porque consideremos geniales nuestras obras, andamos los hombres de letras con nuestros papeles bajo el brazo, importunando a los editores y a los críticos. Deseamos, queremos, necesitamos sentir que nuestra palabra llega a otros oídos, para su solaz o su tortura; saber que el puente que construimos, no tiene un extremo clavado en el vacío... Esto no niega nuestra vanidad. Acaso la asevera. Porque vanidosos, somos, y nos conviene serlo en

alguna medida, que otra cosa significaría lo peor: falta de fe en nuestro ministerio, vacilación pueril, flojedad de ánimo. Aquí la vanidad opera como un motor, sin cuya existencia la historia de la cultura universal habría tenido que privarse de ingentes e indiscutibles tesoros.

Mas si escribimos para comunicarnos—y esto es lo fundamental—se nos impone la necesidad de un lenguaje. De un conjunto de símbolos creados precisamente para eso. Y no podréis recibir mi comunicación si yo creo un lenguaje para mi uso privado, o me expreso en el casi legendario sánscrito, o en la lengua de los etruscos. . . Ya los lingüistas, de Karl Vössler en adelante—y sin duda lingüistas anteriores—se han referido al valor simbólico y comunicativo del lenguaje. El escritor puede crear su neologismo: está bien. Es lo excepcional. Pero escribe en un idioma determinado: inglés, francés, alemán. Y este idioma no es creación personal suya. Es un producto social. Tiene el soporte de la historia, el condicionamiento de la psicología de los pueblos, la aplicabilidad a las realidades de orden telúrico o de índole técnica, etc., etc. Nosotros, los latinoamericanos, escribimos en español, en portugués y en francés. Ello nos permite, de una manera espontánea, reflejar el espíritu de nuestras nacionalidades, pues dicho espíritu se halla imbíbido en los valores idiomáticos.

Ahora bien: el castellano—que es en Latinoamérica el idioma de mayor difusión y aquél en que se expresa el autor de estas líneas—no se ha conservado puro y homogéneo en los distintos países de nuestro continente. En unas partes recibió incidencias de unas lenguas indígenas; en otras partes, de otras. Acá se llenó de anglicismos; allá de galicismos. En tal país, más o menos aislado, conservó ciertos matices que ahora nos resultan arcaicos. Crecieron localismos y germanías. El hampa y los bajos fondos crearon en cada territorio un “argot” diferente, y todo esto, enriqueciendo sin duda el idioma con términos de sin par expresividad, contribuyó, por otra parte, al distanciamiento idiomático de las gentes americanas.

Las distintas formas y los diferentes grados de estética criollista, nativista o localista, si bien implican un positivo acercamiento a las fuentes vitales de la verdad y la belleza—es decir, al pueblo, jamás ausente de las obras de gran jerarquía—hicieron, por otro lado, que no nos entendiéramos los unos a los otros, porque estábamos hablando idiomas diferentes.

Quien escribe estas líneas no se declara enemigo de la expresión criollista. Sólo pretende hacer, sintéticamente, un balance de sus virtu-

des y defectos, y acaso un juicio personalísimo sobre su oportunidad o impertinencia. Y todo, dentro de la mayor objetividad que alcanzar pueda.

De hecho, el criollismo literario se presentó en América como una reacción—en obediencia a irrefragables leyes sociológicas—contra una literatura “de escritorio”, artificiosa, engolada, mera repetidora de modelos cultos que eran en sí infinitamente más jugosos que los frutos de los epígonos, la cual literatura inundó la producción del siglo XIX.

Es en las postrimerías de esa centuria y en los albores de la presente, cuando hacen su aparición los autores y las obras de tipo criollista, un tanto bajo los impulsos renovadores del modernismo.

Comprendió el escritor que ya no tenía sentido continuar pulsando la misma nota de la misma cuerda europeizante. La monotonía llevábalo a la esterilidad. Como en el viejo mito de Anteo, advirtió que para recobrar fuerzas y conquistar sentido, tenía que caer a la tierra, a la tierra suya, verdadera, incorporada por la experiencia cotidiana, hecha propia por la respiración y el alimento, en la lucha, en el éxito, en la desventura.

Y entonces abrevó en las fuentes de la realidad circundante. Empezó por preguntar al paisaje, e inventariar sus árboles, sus ríos, sus pájaros, sus flores, sus estribaciones y llanuras. Fue a los comienzos un tanto fotográfico o topográfico. Pero todo aquel escenario, árido o ampuloso, no era por sí sólo suficiente. En él debían moverse los personajes de la historia, y tales personajes no eran ya las figuras abstractas o idealizadas de una época romántica, ni los príncipes orientales de inagotables riquezas y poderes que aparecían en los cuentos de los abuelos. Quienes debían ocupar el tablado americano eran los hombres americanos, y ellos no habían sido descubiertos.

En este punto, se impuso una vez más el poder creador del Verbo, ése de que hablan el Popol-Vuh y la Biblia, los Vedas y todos los documentos de la antigua sabiduría. A ese hombre, a ese hombre americano, todavía no descubierto, sólo se podía llegar por una vía: la de su idioma. Porque en su modo de hablar estaba su modo de ser. En él se contenían los apetitos primitivos y los anhelos superiores. Por el vocablo, su estructura y su entonación, era posible hurgar el cubil de la bestia y visitar los altares del dios. Y el Verbo creó.

Creó nuevas modalidades. No sólo formales, sino intrínsecas. De lo aparentemente externo—la manera de decir—se ahondó hasta llegar a las motivaciones psicológicas, las estructuras de un subconsciente colectivo, la indagación de múltiples factores que condicionaban la

conducta del hombre de esta zona o de aquella otra. Y este fue el aporte de mayor valía que nos dieron las fórmulas del criollismo. Algo así como un grito de independencia. O como un acto de introspección de orden colectivo, en el cual buscasen las colectividades nuestras, su propia sustancia telúrica y humana. Mas como el paisaje es en América más rico, variado y poderoso que la realidad psicológica, nuestra atención incidió más sobre él que sobre el hombre, al menos a los inicios. El hombre ha sido la última conquista. Una conquista aun en camino de realización.

Demos ahora un paso atrás. La indagación del Ser por el Verbo, no podía limitarse a una simple incorporación de signos, fonemas y modos adverbiales. Tenía que ir más a fondo. Debía liberarse del temor a la palabra ruda, al concepto procaz, a la incorrecta locución. Y, al atreverse, introdujo deformaciones tanto lingüísticas cuanto espirituales. Sometió a graffías más o menos caprichosas, las modalidades de pronunciación. Però éstas se hallaban circunscritas a determinados territorios, y en otros se tornaban punto menos que incomprensibles. De ahí vino la limitación geográfica. Un exagerado criollismo mexicano no era entendido en Chile, ni el chileno en Cuba, ni en Argentina el cubano o venezolano. De donde la búsqueda de América y su realidad, llevó a la incomprensión de la realidad americana entre los diversos pueblos del continente. Y, por arte de paradoja, lo más nuestro se nos volvió ajeno. La falta de continencia con que nos dimos a la tarea —explicable y aun necesaria porque era producto de una reacción y de una necesidad impostergable— limitó la voz del escritor al reducir el ámbito geográfico de su vigencia.

El escritor se encontró con que el número de sus lectores se hallaba circunscrito a las fronteras nacionales y, a lo sumo, al grupo de eruditos especialistas que en otros países preocupábanse por el conocimiento de una cultura americana más integral. Este fenómeno cuantitativo, tiene una importancia muchísimo mayor que la puramente estadística, porque afecta a la comunicación misma. Si es la comunicación lo que el autor persigue, a sabiendas o por instinto, su propósito sustancial quedaba, si no invalidado, sí ceceado en gran medida. A pocos lectores, menor interés de las editoriales. A menor interés de las editoriales, producción o más escasa o menos eficaz. Círculo vicioso. Imposibilidad de trascender al mundo metidos en la trastienda aldeana.

Naturalmente, el asunto no se presenta con iguales características para todos los pueblos. Los Estados Unidos, con ciento cincuenta millones de habitantes, pueden darse el lujo de un criollismo o nacionalismo o regionalismo literario a lo William Faulkner, y aun el de

universalizarlo. Hay suficientes lectores en el gran país del norte, como para que las editoriales impriman las obras y les den una difusión continental y extracontinental que asegure la comunicación perseguida. Fenómeno industrial o económico, se dirá; pero indiscutiblemente vinculado con el de la creación artística, pues la editorial es el tercer elemento de la relación entre el autor y su público. Se integra así un amplio trinomio, escritor-editor-lector, que vitaliza y justifica la tendencia.

Mas, ¿ocurre lo mismo en los países latinoamericanos?... Los de mayor población y cultura, alcanzan, en alguna medida, a constituir un mercado, y por tanto un aliciente, para la obra de esta naturaleza. México, Argentina, Cuba, Chile. Empero, ya la novela o el cuento criollista de estos países, salvo que tenga una especialísima categoría, no logra rebasar las fronteras nacionales. Se halla limitado más por su forma que por su fondo. El lenguaje, eficaz para el propio territorio, se convierte en esotérico al cruzar el umbral doméstico.

Sin embargo, aun en estos países nótase una nueva reacción generacional. Los escritores jóvenes persiguen un diálogo más compartido, más amplio, más ecuménico. Por análisis o por intuición, han comprendido que el criollismo formal—el idiomático, sobre todo—se constituye a la postre en un obstáculo. Quizá—nos atrevemos a pensar—porque ya cumplió la mayor parte de su ciclo histórico, desde que hace posible el conocimiento del ambiente, del hombre, del paisaje, de la historia y de la vida americanos.

En el segundo Encuentro de Escritores, realizado en Chillán bajo el patrocinio de la Universidad de Concepción, Chile, uno de los nuevos y brillantes cuentistas chilenos, Claudio Giacóni, refiriéndose a su propia generación, expresó: *“Debo decir, en primera instancia, que éramos ajenos a la expresión de una chilenidad de utilería, o de giros del tenor siguiente: “L’escopeta está cargá, allí en la risquera. ¿Te quean piedras pa l’honda?”. Esto, para nosotros, no era lo chileno, era simplemente hablar mal”*.

Sí y no. Acompañamos a Giacóni en la oportunidad del concepto. No en el concepto mismo. Porque creemos haber demostrado que en un comienzo tales excesos fueron necesarios de toda necesidad. Su destino era el autoconocimiento por el autoanálisis. No obstante, el tiempo corrido, los gustos generales modificados y las resultas limitadoras del criollismo, a la vista, es más que natural que las nuevas promociones busquen rutas de mayor universalidad.

Ahora, ¿qué decir del criollismo en países tan pequeños como los de Centroamérica, y en particular tan chicos como El Salvador?

Nuestro homenaje sin reservas a don Arturo Ambrogi y a Salarrué. El primero, desbrozó las malezas que impedían el acceso a nuestra íntima realidad. Fue minucioso y certero. Salarrué dio mayor colorido a nuestra sustancia, empleando recursos cuasi pictóricos: equilibrio de masas, claroscuros, composición mucho más completa que la de Ambrogi. Nuestro homenaje también a quienes siguieron las vertientes del uno o del otro, contribuyendo con su aporte a la plenitud del proceso. Al César, pues, lo que es del César. Mas enfoquemos la cosa desde otro ángulo, por cuanto estas líneas se escriben en el año de gracia de 1959.

No queremos hacer estadísticas. Pero es obvio que los modismos y localismos salvadoreños tienen un escasísimo ámbito de 21.000 kilómetros cuadrados; que en línea recta sólo pueden viajar, de occidente a poniente, a lo sumo 250 kilómetros, y de norte a sur, menos de ciento veinte. Porque ya en Guatemala y en Honduras no se emplean los mismos giros y vocablos. De nuestra población, de casi dos millones y medio de habitantes, tenemos que descontar primero a los analfabetos —y el índice es todavía dolorosamente alto, a pesar de los grandes progresos realizados—; luego, a los llamados semi-analfabetos, gentes que en los cuadros censales aparecen como aptos para leer y escribir, pero que lo hacen en forma harto precaria; *item más*, a los que leen mecánicamente, sin captar el contenido de lo escrito. . . Con todos estos descuentos, nos queda un saldo favorable de gente que sí sabe leer. Pero aún ahí tenemos que hacer poda. ¿Cuántos, de entre ellos, tiene el hábito de hacerlo? Y de entre quienes sí lo tienen, ¿cuántos acostumbran leer *obras literarias*? Sabido es que somos nosotros más afechos a la literatura pragmática: la científica, la técnica, la que puede traducirse, a la corta o a la larga, en un mejoramiento de nuestras condiciones de lucha económica. Cosa natural en un país superpoblado en donde la competencia obliga a grandes esfuerzos.

Si se pudiera hacer el empadronamiento preciso de *los que leen en El Salvador obras literarias*, aun cuando se incluyera entre ellos a los abundantes lectores que tienen prejuicio contra todo lo nacional y que, en consecuencia, “no pierden su tiempo” con lo que nosotros producimos, nos daríamos cuenta de que la literatura criollista o nativista o como quiera llamársele, no es planta para nuestro suelo. No tiene lectores. No comunica. Jamás nos llevará a planos de gran literatura, de conocimiento, de respeto y de admiración internacionales. Es sólo para consumo interno, y en pequeñas dosis. . .

De una manera natural, sin aspavientos ni violencias, pareciera que nuestros escritores han reconocido el fenómeno. Es, simplemente, un hecho. El propio Salarrué nos ha dado excelentes narraciones no

criollistas. Claudia Lais ha escrito, en lenguaje límpido y perfectamente inteligible en cualquier parte, su *Tierra de infancia*; Rolando Velásquez, Walter Béneke, Waldo Chávez Velasco, tantos otros jóvenes de talento que no alcanzan a ser consignados aquí, no sólo se han atrevido a romper con el criollismo idiomático, sino que han ido más lejos, a la búsqueda de temas de mayor amplitud humana. ¿Hay, con esto, desprecio al terruño y a sus gentes? . . . A mi parecer, no. Porque con voluntad específica o sin tal voluntad, el escritor es lo que su medio le ha otorgado en cuanto a vivencia y a cultura. Para ser salvadoreño de verdad, no hace falta expresarse con las imperfecciones populares ni alardear de la incultura de algunos sectores, que los hay en todas partes del mundo. Se es, simplemente, por razón de nacimiento, de familia, de educación, de contactos humanos, de intereses; sin esfuerzo alguno. Y eso trasciende a las letras.

Porque si el criollismo ha tenido su momento, y aun puede reconocerse en él la virtud de una toma de contacto con la realidad, también implica el peligro de encerrarse y de cerrarse. El arte no tiene patria, y un criollismo bien entendido, busca en lo nacional lo que es universal, lo capaz de llegar al entendimiento y al corazón de todos los hombres. Lo cual, como se ha asentado, no es sino el requerimiento básico de la vocación artística: el hambre de comunicación, el mensaje de acercamiento entre los hombres.

Quedan hasta ahora pendientes muchos problemas. Pues que la idea de universalidad puede llevarnos también demasiado lejos, y hacer que otra vez, como en la época romántica, nos desentendamos del pan que comemos, del aire que respiramos, del agua que bebemos, y nos dé la manía de construir "entelequias" sin plinto y sin sangre. Porque a la postre un escritor es hijo de su tierra y de su tiempo, y los desertores no han sido nunca los héroes. ¿Qué límites podrían trazarse entre la universalidad y la deserción? ¿Y hasta qué punto esos límites que el teórico especula, no intentarían contra la libertad creadora del artista, ley suprema de su ministerio? Trataremos de dilucidarlo en otro artículo.

Santiago de Chile, abril de 1959.

CATALOGADO

QUE EL IDIOMA SE ACOMODE AL PROGRESO  
HUMANO Y OTROS ESTUDIOS

Por el Dr. Manuel Alfonso Fagoaga.

*Doctor en Medicina de la Universidad de El Salvador  
Miembro de la Academia Salvadoreña de la Lengua correspondiente a la Española. Autor de innumerables ensayos lingüísticos e históricos. Con los doctores José Enrique Córdova y Alberto Rivas Bonilla, asistió a la Convención de Academias de la Lengua en Madrid el año 1956.*

Siendo el Castellano un idioma hablado por más de cien millones de personas en Hispano-América, cifra muy superior a la de los que lo hablan en esta su tierra de origen, justo y conveniente es incorporar al mismo, las voces regionales o internacionales de uso frecuente en las masas populares de Hispano-América, con lo cual no solamente se acrecentará, sino también se acomodará nuestra lengua al progreso y a la necesidad humanos.

Efectivamente: en El Salvador (y Centro América), como en los demás países de origen español, existen palabras de uso frecuente que merecen incorporarse al Castellano o darles las acepciones que allá tienen.

Algunos ejemplos:

1	Auditóium	que significa	Salón de conferencias
2	Bombardear	„ „	Dejar caer bombas de los aviones (1)
3	Cachureco	„ „	Conservador exagerado
4	Cinéfilo	„ „	Amigo del cine
5	Conqué	„ „	Todo alimento comestible con tortillas
6	Cuma	„ „	Machete corvo, con el filo en la concavidad.
7	Cuchumbo	„ „	Vaso de cuero para los dados en el juego.
8	Chapudo-a	„ „	Color rosado del rostro por mucha sangre.
9	Chero-a	„ „	Compañero-a.

(1) Esta palabra ya existe, pero en nuestro léxico tan sólo significa: Hacer fuego violento y sostenido de artillería

10 Chingaste	„	„	Reducido a pedazos menudos.
11 Docencia	„	„	Enseñanza
12 Huatal	„	„	Terreno grande y baldío
13 Muco-a	„	„	Sin cueños.
14 Neisno-a	„	„	De color terroso y aparentemente anémico
15 Olote	„	„	Porción central y leñosa de la mazorca
16 Peatón-a	„	„	Persona que anda en calle o camino (2)
17 Pinganilla	„	„	De puntillas
18 Pispilear	„	„	Parpadear.
19 Posol	„	„	Sólido turrado en poco líquido.
20 Radar	„	„	Aparato detector de las vibraciones
21 Rebozo	„	„	Chal humilde.
22 Sacadera	„	„	Fábrica clandestina de aguardiente.
23 Shuco	„	„	Sucio.
24 Tetunte	„	„	Un pedazo muy duro de algún mineral
25 Tortilla	„	„	Disco de masa de maíz cocido y molido

Es interesante observar que, en nuestro idioma, se encuentran incorporadas muchísimas palabras relativas a árboles, aves, etc., que aun cuando revisten mucha importancia en el lenguaje cotidiano, no se equiparan a los nombres de los Estados y sus Capitales, que por su magnitud, su importancia en las relaciones internacionales, comercio, turismo, etc., no pueden dejar de conocerse o pronunciarse hoy día. Lo mismo afirmaríamos de los nombres de los continentes. I sin embargo, unos y otros no han sido incorporados o no aparecen entre las dicciones castellanas.

Efectivamente: se admite con notoria prolijidad: roble, cedro, etc., paloma, garza, etc., pero nuestro Castellano no registra los nombres propios siguientes: España, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua (este nombre de Estado es el único que sí está en la Real Academia; pero lamentablemente equivocado, pues dice entre paréntesis: *Nicaragua* de la ciudad americana de este nombre. Con la venia de la Honorable Delegación de la Hermana República de Nicaragua, solicitamos en este Segundo Congreso la inmediata y justa rectificación,) tampoco registra los nombres de Costa Rica, México, Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Paraguay, Uruguay, Cuba, República Dominicana; ni figuran sus respectivas Capitales: Madrid, San Salvador, Tegucigalpa, Guatemala, Mana-

(2) Esta palabra ya existe, pero en nuestro léxico tan sólo significa: Valijero o correo de a pie encargado de la conducción de la correspondencia.

gua, San José, México, Panamá, Bogotá, Caracas, Quito, Lima, La Paz, Santiago, Buenos Aires, Asunción, Montevideo, Habana y Ciudad Trujillo.

No figuran también los nombres de Portugal, Francia, Alemania, etc., ni los lejanos de Rusia, Filipinas, China, etc., ni sus capitales, Lisboa, París, Berlín, Moscú, Manila, Peipín, etc., no obstante ser importantes palabras castellanizadas. Lo mismo pasa con los nombres de los continentes: Europa, Asia, América. (Este sí está pero con otra acepción pues dice: u.p.V. Avestruz, piña, tifo de América). E igual cosa sucede con algunas principales ciudades del mundo.

Si hubo épocas en que la existencia de términos castellanos exclusivamente en masculino, llenaban satisfactoriamente las necesidades del lenguaje, posteriormente, el aporte eficiente de la mujer en las diferentes actividades de la vida social moderna, ha sorprendido al idioma sin algunos vocablos femeninos adecuados, y natural consecuencia es la expresión inexacta, por no decir incorrecta, con que tropezamos hoy día al expresarnos.

¿Por qué no crear los términos femeninos para que el idioma se acomode al progreso y a la necesidad humanos?

Algunos ejemplos seguidamente serán elocuentes.

Las siguientes palabras castellanas existen tan sólo en masculino y urge crear los respectivos femeninos:

1 — Abanderado	crear Abanderada
2 — Arquitecto	crear Arquitecta
3 — Arqueólogo	crear Arqueóloga
4 — Cirujano	crear Cirujana
5 — Chofer	crear Chofera (1)
6 — Decano	crear Decana
7 — Dermatólogo	crear Dermatóloga
8 — Ingeniero	crear Ingeniera
9 — Notario	crear Notaria
10 — Magistrado	crear Magistrada
11 — Radiólogo	crear Radióloga
12 — Rufián	crear Rufiana
13 — Sargento	crear Sargenta

---

(1) Esta palabra en su original francés y en su pronunciación Castellana, sabemos es aguda. Como aparece en la Real Academia con acento que la vuelve llana (Chófer), solicitamos la correspondiente corrección o rectificación.

14 — Senador	crear Senadora
15 — Soldado	crear Soldada
16 — Tinterillo	crear Tinterilla
17 — Tocólogo	crear Tocóloga

Si creamos los términos femeninos antes anunciados, no sólo satisfaremos una realidad que la mujer ha conquistado, sino que al acrecentarlo, daremos mayor flexibilidad y dulzura a nuestro léxico.

Por ser rezagados de épocas pretéritas y actualmente estar fuera de uso, solicitamos del Honorable Congreso, si no fuese posible la supresión, por lo menos que se dejen como últimas acepciones las siguientes:

1 — Abogada	: Mujer del Abogado
2 — Alcaldesa	: Mujer del Alcalde
3 — Alcaldesa	: Mujer del Alcalde
4 — Barbera	: Mujer del Barbero
5 — Capitana	: Mujer del Capitán
6 — Comandanta	: Mujer del Comandante
7 — Coronela	: Mujer del Coronel
8 — Embajadora	: Mujer del Embajador
9 — Generala	: Mujer del General
10 — Herreia	: Mujer del Herrero
11 — Mayordoma	: Mujer del Mayordomo
12 — Médica	: Mujer del Médico
13 — Militar	: Esposa, Viuda o Hija del Militar
14 — Pintora	: Mujer del Pintor
15 — Peluquera	: Mujer del Peluquero
16 — Presidenta	: Mujer del Presidente
17 — Sastra	: Mujer del Sastre
18 — Sombriera	: Mujer del Sombrero
19 — Tenienta	: Mujer del Teniente
20 — Zapatera	: Mujer del Zapatero

Las supresiones o posposiciones son necesarias, pues en las profesiones, grados u oficios enumerados, la mujer actualmente, no ostenta esas nominaciones tan sólo por ser la mujer de los referidos profesionales, y si la ostenta, es por sus propios merecimientos.

#### *Conclusiones*

Si lo antes esbozado, comprueba que a nuestro idioma Castellano

le falta desarrollo, para mejorarlo y acrecentarlo, proponemos a los Honorables Delegados a este Segundo Congreso, la integración de Comisiones con las siguientes finalidades:

*Primeró:* Solicitar la colaboración de la Técnica en Madrid (Ciencia, Arte, Comercio, Industria, etc.), a fin de seleccionar las palabras nuevas que más se usan y que es de urgencia incorporar a nuestro idioma;

*Segundo:* Por la participación eficiente de la mujer en la vida social moderna, investigar e incorporar a nuestro léxico, los vocablos femeninos que más falta hacen al idioma, como los enumerados en la lista precedente;

*Tercero:* Incorporar al léxico Castellano, los nombres castellanos o castellanizados de los Estados del mundo y los de sus respectivas capitales, o por lo menos, los nombres de España, los de los Estados Hispano-Americanos y sus respectivas capitales;

*Cuarto:* Aprovechar la presencia de los Honorables Delegados para que sugieran a las Comisiones las palabras regionales o internacionales, muy usadas en sus respectivos países, y que convenga incorporar a nuestra Lengua;

*Quinto:* Aprobar este trabajo intitulado: “*Acrecentemos el Castellano. Que el Idioma se acomode al Progreso Humano*”, como parte del trabajo encomendado a las Comisiones en lo que concierne a El Salvador; y

*Sexto:* Procurar que no se clausure este Benemérito Congreso, sin antes haber estudiado y aprobado los trabajos de las Comisiones que proponemos que se nombren, a fin de presentar a nuestros Mandantes, no ilusorios proyectos de dudosa aceptación en el futuro, sino hermosas y provechosas realidades, de las cuales Delegados y Naciones puedan enorgullecerse en el presente.

\* \* \*

### *MEJOREMOS LA EXPRESIÓN ESCRITA DEL CASTELLANO*

*Por los Fueros de la i Latina.*

El Código del Idioma, la Gramática, nos enseña que las letras

vocales son cinco: a-e-i-o-u. La letra i, décima del Abecedario Castellano y tercera de sus vocales, tiene el valor de uno en la numeración Romana. I se la escribe mayúscula: I, minúscula: i, como expresiones latinas.

Nos ocuparemos tan sólo de esta expresión latina "i" (I-i).

Si la vocal "i" ligada con otras letras en la formación de las palabras, a veces disminuye su sonido, por la unión con los sonidos vecinos, seguramente su fonética llega a su plenitud, naturalmente, cuando el lenguaje la emplea solitaria, como cuando desempeña el papel de copulativa. Pero si el sonido "i" alcanza su máxima y más pura expresión cuando esta letra se pronuncia sola, cuando se la escribe, contrariando el código del idioma y el más elemental sentido común, y en consecuencia como inexplicable aberración del lenguaje, en lugar de la vocal latina "i" dibujamos mecánicamente la consonante griega ye: (y).

¿Por qué de las vocales sólo la i no puede escribirse sola? ¿Por qué cuando el sonido de la i es más perfecto, que es cuando más se necesita su gráfica, recurrimos a una consonante la ye para representarla? ¿Por qué no volver por los fueros del idioma y la sencillez de su docencia?

Naturalmente, no pretendemos perjudicar la vigésima séptima letra de nuestro alfabeto la ye (y), cuya misión debe quedar incólume en la estructuración del idioma, cuando entre a formar palabras sea al principio, al medio o al final como en yunque, sayal, ley, etc., y en general cuando sea necesaria la gráfica de los sonidos: ya-ye-yi-yo-yu en donde su uso seguirá siendo correcto, tanto en lo fonético como en la expresión escrita.

Ante el problema planteado, bueno es que reflexionen, particularmente quienes están oficialmente en España encargados de velar por el idioma, que cuando recurrimos al signo griego (y) para representar el sonido de la i, sencillamente estamos: Primero, pisoteando sin necesidad, una gráfica ya conocida de un sonido; Segundo, disminuyendo una consonante pues de 23 quedan reducidas a 22; Tercero: acrecentando el número de vocales que de cinco pasan a ser seis; Cuarto: dando a un mismo sonido i, dos expresiones: una latina y una griega y Quinto: en síntesis, complicando el idioma sin mayor necesidad.

El idioma inglés, por exigirlo así su propia estructura, con el uso tan frecuente de las yeas, recuerda su descendencia griega, no sucediendo lo mismo con el francés que, particularmente en las copu-

lativas, en lugar de nuestra ye griega, usa la expresión et, con lo cual este idioma se acerca al latín y se aleja más del griego. El castellano, por esta aberración comentada, se acerca más al griego y se aleja del latín, cosa que no debería suceder por cuestión de origen.

El diccionario de la Real Academia Española a propósito de esta vigésima séptima letra del abecedario español y vigésima segunda de sus consonantes dice: antes llamábase *i* griega hoy se la llama ye. Y continúa reglamentando cuando se la debe emplear como *i* y como ye. Si antes se la llamó *i* griega y hoy ye, según la Real Academia, ¿no será anacrónica la reglamentación como *i*? Hoy que se la llama ye, no habrá que acomodar esta letra a su verdadero uso puesto que ya no se llama *i*? ¿No deberá completar la Real Academia lo que ya comenzó a decir?

Por otra parte, nuestro castellano en un sesenta por ciento se origina del latín y en su veinte por ciento del griego, y si lo que manda la gramática es cierto y la lógica y el buen sentido aun tienen razón de ser, en obsequio a la verdad de origen y a la sencillez, en la escritura deberíamos emplear la “*i*” y no la (*y*), por lo menos al principio de las frases o palabras cuando sola forma sílaba y también cuando la usemos como copulativa, cuyo uso es tan frecuente.

Y ya que es el uso, el respaldo máximo que ha autorizado la aberración comentada, recordemos que en la América del Sur, como incontenible marejada que la invade de uno a otro extremo, el uso de la *i* latina se abre más campo cada día en la escritura, y recoger oportunamente esa palpitación social y darle forma dentro del cauce de una nueva ley, seguramente será tan práctico, tan sabio, como beneficioso.

La Real Academia de la Lengua Española, que debería llamarse de la Lengua Castellana, (Véase trabajo del autor: El Nombre de Nuestro Idioma), al considerar esta sugerencia en forma justa y visionaria, e innovar nuestra ortografía en cuanto a la *i*, seguramente habrá vuelto por los fueros del Castellano.

Así lo esperamos en obsequio al más generalizado e indispensable artificio psicológico y social: el idioma.

\* \* \*

**DEFENDAMOS EL IDIOMA CASTELLANO****QUE NO SE REPITA EN HISPANOAMERICA EL CASO FILIPINO**

Todos sabemos que en las Filipinas, desde la llegada de los españoles, se ha hablado el castellano; pero no todos saben que en aquellas hermosas islas, actualmente, casi no se habla ya el castellano, sino el idioma inglés.

Efectivamente: por cuestiones bélicas que no debemos recordar aquí, la gran nación americana del norte, con sus grandes ejércitos desembarcados, seguidos de amplia ayuda financiera y servicios sociales otorgados también con prodigalidad, ha desarrollado tal influencia y simpatía oficial y particular entre los insulares, que, entre otras cosas notables que han sucedido, el idioma nacional, el castellano, casi ha desaparecido de las distintas clases sociales, para ser reemplazado por el de los Estados Unidos, culminando tal situación al consignarse en la nueva Carta Magna hoy vigente, que el idioma oficial de las Filipinas es el inglés.

Las circunstancias que en Europa prevalecieron en la Edad Media para el apareamiento de los muchos idiomas que hoy conocemos, quizá ha generado opiniones tan autorizadas como la del sabio español don Miguel de Unamuno, quien textualmente dice: *“cuando algún americano pretende que la lengua española está en vías de desaparecer de América . . . se lo contradigo y no ciertamente por patriotería, vicio de que me siento libre, etc., etc.”*; pero con perdón del señor Unamuno y de quienes así piensan, el caso Filipino, tan reciente, con la elocuencia de su realidad, nos debe inducir a no confiarnos de criterios tan optimistas como el del ilustrado maestro español, y acomodándonos al presente, procuremos sin demora curarnos en salud (valga la expresión), para evitar defunciones en Hispano-América similares a la que está por registrarse en Filipinas con la próxima muerte del castellano.

Y si las actuales Academias Hispano-Americanas de la Lengua, filiales de la Real Academia Española, por lo exiguo del número de sus individuos, todos honorables y llenos de méritos indiscutibles, pero que por su edad y ocupaciones no pueden atender ad-honores tanta responsabilidad como es la de conservar, mejorar y defender un idioma, seguramente será de provecho la aprobación que solicitamos, por este Honorable Congreso, de algunas disposiciones como las siguientes:

1º—Modificar los estatutos de las Academias Filiales, aumentando la calidad y número de socios;

2º—Autorizar la formación de organismos colaboradores de las filiales, señalando para que las integren, profesores de castellano, escritores, etc.;

3º—Velar efectivamente por la pureza y dignidad del idioma, combatiendo anglicismos, galicismos, barbarismos, etc., y traduciendo al castellano los términos correspondientes;

4º—Patrocinar periódicamente entre estos colaboradores y público en general, concursos de literatura y poesía, con premios atractivos, entre otros becas para venir a España;

5º—Gestionar impuestos para las películas que no estén en castellano aprovechando parte de tales recursos para respaldar los gastos a que se refiere el número 4º y que se exija que las mercaderías que se importen, contengan traducidas al castellano las explicaciones que llevarán escritas en otro idioma;

6º—Traducir al castellano los reglamentos y nombres de deportes, guías turísticas, rótulos, anuncios, etc., etc.;

7º—Gestionar de los gobiernos respectivos, subvenciones decorosas a las personas o instituciones que en el exterior enseñan el idioma castellano;

8º—Gestionar por intermedio de las academias filiales, se consigne como idioma oficial el castellano, en los países Hispano-Americanos que aún no lo hayan logrado;

9º—Dar cuenta a España de las actividades culminantes, y de parte de la Real Academia Española, premiar con un diploma a la Academia Filial de Hispano-América de actuación más destacada, todo a título de propaganda y estímulo; y

10º—Rotativamente, celebrar periódicamente en España e Hispano-América, congresos entre las Academias de la Lengua y Filiales, como éste que actualmente se celebra en Madrid, para conocer y resolver los problemas de nuestra lengua.

Así, en tesis general, agregando o suprimiendo lo que los ilustrados académicos estimen conveniente (pero conservando lo fundamental), quizá mejoremos y defendamos efectivamente nuestro maravilloso idioma castellano, y tal vez logremos no se repita en Hispano-América el doloroso caso de las Islas Filipinas.

## EL NOMBRE DE NUESTRO IDIOMA

Ha llamado poderosamente nuestra atención que los diccionarios publicados por la Real Academia Española se intitulan: *Diccionario de la Lengua Española*; algunas gramáticas, editadas conforme la Real Academia Española, para no citar más que una. Gramática Española, Luis Vives, Zaragoza, página 6, número 9, dice: la lengua hablada en España se llama *española*, que es la lengua oficial. Con motivo de la organización de este segundo congreso, hemos recibido el Boletín N<sup>o</sup> 44 de febrero del corriente año, y en él leemos: Academia de la Lengua Española, Academia Costarricense de la Lengua Española, Academia Guatemalteca de la Lengua Española, Academia Mexicana de la Lengua Española, etc.; y entre los temas a tratar en este Congreso, propuestos por la Real Academia Española, encontramos: Unidad y Defensa del Idioma Español, Intercambio de Informaciones, Estudios y Publicaciones sobre la Lengua Española entre las Academias, etc., etc., para no hacer más citas, y todas se refieren enfáticamente a la lengua española.

Pero, ¿es así como se llama nuestra lengua?

Nosotros sabíamos que en España no había una lengua Española, sino varias lenguas españolas: el castellano, catalán, el gallego, el vascuence, etc., que con motivo de la guerra nacional contra los Moros, y posteriormente con el descubrimiento de América, la primera logró tan maravilloso desarrollo, que hoy día el Castellano es hablado por más de cien millones de personas en Hispano-América, con exclusión de las otras lenguas españolas.

Nosotros conocíamos la última Constitución Española que en su Art. 4 decía: El Castellano es el Idioma Oficial de la República (1) y conocíamos la decimoséptima edición del Diccionario de la Real Academia Española, que a propósito de Castellano dice: Idioma Castellano o sea Lengua Nacional de España.

Desde hace once años, en nuestra Patria, El Salvador, la cuestión idiomática es motivo de un precepto Constitucional. Efectivamente la Carta Magna hoy vigente, textualmente dice. "Artículo 10. El idioma oficial de la República es el Castellano. El Gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza". Y hoy que España se gobierna por *leyes fundamentales*, en la obra del Dr. Dn. Manuel Fraga Iribarne. Así se gobierna España, Madrid 1952, (obsequiada por la Embajada de España en San Salvador), cuando trata lo relativo al idioma, página 13, encontramos que dice. el idioma oficial es el Castellano.

De lo transcrito se deduce, que en el texto del Diccionario de la Real Academia Española, en la última Constitución Española, como en las leyes fundamentales que hoy gobiernan a España, se afirma lo mismo que declara la Constitución Salvadoreña, que el idioma oficial es el Castellano.

Honorables delegados: sin desearlo, estamos casi esbozando dos frentes: los Estados Español y Salvadoreño proclamando que nuestro idioma es el Castellano; y la más alta autoridad técnica, nuestra anfitrión la Real Academia Española y algunas filiales de Hispano-América, afirmando que se llama Lengua Española.

¿Cuál de las dos afirmaciones es la verdadera? ¿Nuestro idioma se llama Castellano o se llama Español? ¿Son ya sinónimos Castellano y Español?

Nosotros, de acuerdo con la declaración Constitucional Salvadoreña, y por ser la lengua original que hablamos, preferiríamos que fuera el Castellano el que nos vinculara, tanto por su maravillosa historia, como por su brillante porvenir. Nosotros desconocemos y respetamos las razones que la Real Academia Española, las filiales citadas, o tal vez el Estado hayan tenido para llamar Español al idioma, posiblemente existe alguna resolución o acuerdo que deseáramos conocer en esta oportunidad; pero si nada hubiese, ninguna ocasión mejor que la reunión de este Congreso, para tomar una decisión de tan vital importancia, escuchada la voz autorizada de los muy ilustrados académicos aquí reunidos.

I podéis estar seguros honorables congresistas, que nosotros, los salvadoreños, acataremos vuestra atmada resolución.

\* \* \*

### *EL SIMBOLO DE NUESTRO IDIOMA*

El artículo sexto del Reglamento interior de nuestra Academia Salvadoreña, filial de la Real Academia Española, ha adoptado como oficiales los colores azul, blanco, rojo y amarillo, pues dice: "Colores que ostentarán los académicos en las sesiones públicas, tanto en el botón académico de la solapa, como en banda de seda sobre el pecho cuando vistan de frac".

Ignoramos las razones que se tuvieron para seleccionar estos colores, suponemos son parcialmente los colores unidos de las banderas

salvadoreña y española. Si estuviésemos en lo cierto y en los demás países Hispano-Americanos se ha procedido con similar criterio para señalar los colores de las filiales, cabría suponer que en las distintas Academias hay diversidad de colores como símbolos.

Si así fuese, convendría derogar los colores existentes y crear un solo símbolo para todas las Academias y pueblos Hispano-Americanos, símbolo que tenga a la vez, profundas raíces en la historia y cierta visión del porvenir. Y ninguno mejor que el viejo y mil veces glorioso pendón morado de Castilla, color morado que deberíamos tratar de llevar a nuestras banderas patrias como símbolo de origen y aspiración suprema de unificación; pero si eso no fuese posible, por lo menos debemos adoptarlo como símbolo único de la Real Academia Española y sus filiales de América, y gestionar figure como gonfalones en todos los Ministerios de Cultura y Universidades, a fin de que el símbolo color morado se divulgue en los centros de enseñanza y por ende entre las juventudes.

Esta adopción la consideramos como un imperativo de la hora.

Esta moción aprobada, ingeniosamente divulgada y realizada, podría marcar hitos o jalones en el destino glorioso de nuestros pueblos.

Honorables delegados: unifiquémonos bajo el glorioso pendón morado de Castilla!

Madrid, 1956.

## RELACIONES, SEMEJANZAS, INFLUENCIAS DE LA LITERATURA RUSA Y LA LITERATURA LATINOAMERICANA

*Por el Lic. Miguel Angel Asturias.*

*Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guatemala. Una de las más recias personalidades literarias de América. Poeta, escritor y diplomático Obras: Leyendas de Guatemala (Prosa), El Señor Presidente (Novela), Sien de Alondra (Poesía), La Audiencia de los Confines (Teatro), Week end en Guatemala (Cuento).*

Al hablar de América Latina literariamente la consideramos como un solo país, y es que efectivamente es un solo país, como lo sería política y económicamente de realizarse el sueño de Bolívar. Por eso se comete un grave error cuando, al estudiar la literatura, la pintura, la música, o las ciencias y filosofía del continente americano, no se hace el enfoque global, no se va al tronco común que las inspira y da homogeneidad, para después examinarlas en lo que las diversifica.

Pero hay otro error que también quisiéramos dejar aclarado. Cuando se estudia nuestra literatura frecuente es que no se haga por épocas, sino atendiendo a nombres, fechas o títulos de las obras, con la que la unidad de que hablamos queda fragmentada. La literatura latinoamericana nos presenta tres grandes épocas: la Precolombina, que se extiende desde los tiempos más remotos hasta la llegada de los españoles; la Colonial, que abarca los siglos de la dominación española en Hispanoamérica; y la de la República que comprende el movimiento literario desde la Independencia hasta nuestros días, siendo esta última la más rica, porque abarca los grandes movimientos literarios prerrománticos, románticos, modernistas y el gran desarrollo de nuestras letras en los años que siguen a la primera guerra mundial, hasta la fecha.

Se interrumpe la literatura milenaria de los indios con la llegada de los conquistadores españoles. Apenas si se salvarán, por el celo de los monjes, algunos de los monumentos literarios. Todo lo demás es entregado a las llamas, al olvido condenado por luciferino. Durante

los siglos de la dominación española, primero los peninsulares y después los mestizos logran una unidad literaria y en América se escribe como en España. La Independencia, desde sus albores hasta sus realizaciones, iba a romper de nuevo esta realidad americano-española.

Una vez más el desenvolverse de las letras hispánicas iba a sufrir una terrible mutilación, cambiando sus rumbos y orientaciones entre las proclamas políticas y las no menos encendidas proclamas de los románticos.

Por este exordio, que no quiero prolongar, se verá que no es fácil establecer, como pasa con otras literaturas, las relaciones entre la literatura rusa y latinoamericana, pues ésta se ha ido quebrando, y no es sino hasta el siglo pasado, y en el curso del presente siglo, que empieza a tener unidad.

La influencia de los grandes poetas y escritores rusos llega a la literatura latinoamericana, primero indirectamente, a través de la literatura universal, y luego en forma directa, cuando se empiezan a traducir los poemas de Pushkin, las novelas de Tolstói, Turguenev y Dostoyevski, que se traducen al español.

En cuanto a la influencia a través de la literatura universal, y lo universal en ese tiempo, comienzos del siglo XIX, era lo francés, es de advertir que la mayoría de los poetas y escritores latinoamericanos de esa época se formaban en Europa, más circunscritamente en Francia, en París, hacia donde los atraían las corrientes literarias y filosóficas, y hay un Don Francisco de Miranda, cuyos setenta y tres volúmenes de memorias y cartas anduvieron perdidos, que alcanza a llegar a Rusia y ser favorecido por Catalina la Grande. Se inyecta la inquietud y novedad por tierras y hombres lejanos, en el universo apasionado de los románticos, cuya literatura, como ya se ha dicho, trasciende a estado de conciencia colectivo, transformada en arma de combate del subyugado contra el amo, del hombre contra la fatalidad.

Entre estos escritores y poetas americanos que leen traducidos al francés o al inglés a los maestros de las bellas letras rusas, se establece la corriente de simpatía más honda. ¿Por qué? ¿Qué puntos de contacto tienen mundos tan distantes? La respuesta no es difícil. Aunque llegan trasegados a través de los vasos de otra lengua conservan la frescura, el oxígeno de que están tan ansiosos nuestros hombres, encerrados por siglos en los moldes del clasicismo español, entre las paredes de las prohibiciones. Y véase aquí cómo el fenómeno que apuntamos en los momentos de la Independencia política de América, se vuelve a repetir en nuestro tiempo, cuando aquellos países luchan por conquis-

tar su Independencia económica. La literatura rusa vuelve a ser la fruta prohibida. No era bueno decían los reyes españoles, que los indios leyesen libros inficionados de liberalismo o de ideas contrarias a las buenas costumbres y la religión católica.

No otro idioma se emplea ahora, para prohibir, para evitar que la literatura soviética llegue a manos de los latinoamericanos, por ser "perjudiciales".

Pero por aludir al tema de las trabas inquisitoriales que han acompañado siempre a la difusión de la cultura y las nuevas ideas en América.—La lección parece que no se ha aprendido, pues de nada sirvieron aquéllas en los albores de nuestras nacionalidades—dejamos nuestro tema central.

Hablamos del ansia de vida y renovación que impulsaba a los poetas y escritores latinoamericanos que se iban a formar a Europa, y de cómo este apetito por lo grande, se saciaba no sólo en la literatura europea sino en las literaturas de los escritores rusos, maestros de gran dimensión humana. La lucha en que estaba empeñado el romanticismo en todos los frentes, encontrará campo propicio en nuestro continente, y América conocerá a los autores rusos, autores que le son afines porque en sus obras buscan la justicia.

Y es aquí donde hay que buscar la simpatía, el gusto, el entusiasmo con que nuestros románticos leen y se apasionan por la literatura rusa que sólo más tarde va a traducirse al español. Hay una similitud de ambientes, de pueblos, de situaciones, de personajes enloquecidos y un grito que las hermana. Un grito que no se pronuncia, pero que está en las gargantas, como parte de la sangre que circula, por el canto que saluda o anuncia la libertad. Poetas y novelistas que hablan en lenguas totalmente diferentes, el idioma del hombre, cuyas obras literarias son en sí, armas de combate contra los tiranos y de liberación de los oprimidos. Precisar estas influencias sería casi imposible, pero en la neblina del tiempo, melancolía de plata viva, se perfilan a nuestros ojos personajes que pasan de las aldeas de Turgenev a los caseríos americanos, movidos por los mismos hilos de la pasión y el interés en la trama del relato. Para los autores mestizos, hijos de españoles e indios, no era difícil empatar al mujik con el indio, y todo el problema estaba allí para los nuestros: regresar la literatura acartonada del final del siglo XVIII, trayendo al poema y a la prosa al pueblo, al pueblo mismo, al pueblo vivo. Primero será la poesía, más tarde será la novela, el relato, el cuento, el teatro, los que se renovarán.

Así en *El Matadero* de José Esteban Echeverría, no están ausentes los maestros rusos y José Martí olvidará a Byron en su entusiasmo por Pushkin.

Esta preocupación por los problemas humanos, que desde luego no es sólo rusa, pero que en los rusos adquiere una temperatura sentimental que los aproxima mucho a los nuestros, está presente en la literatura nacida con la Independencia, que empieza a multiplicar, como antesalas para la novela realista que ha de venir en seguida, "sus cuadros de costumbre". Aparecerá la novela de asunto indígena. En ella la atención más circunscrita a los "pobres desnudos de América", no dará sus mejores frutos, sino hasta el siglo actual. Larga sería la lista de novelas realistas en las que se descubre, precisa o lejana, la influencia de la literatura rusa, desde Blest Gana, en Chile y Cuéllas, Rafael Delgado, Federico Gamboa, en México, hasta Nicolás Heredia, en Cuba, Mercedes Cabello de Carbonera, en Perú, quien no sólo sintió la influencia rusa, sino que escribió también directamente un estudio sobre Tolstói.

En la novela de asunto indígena nos vamos a detener brevemente. Es la que en la época romántica plantea en forma más desgarradora el problema, aún sin solución, de esas grandes masas de población americana de México, Guatemala, Perú, Ecuador y Bolivia, reducidas al vasallaje y esclavitud más espantosos. La novela indianista, como también se le llama, parece inspirada en las páginas de Tolstói, y no sería raro que así fuera, sobre todo aquella que se escribe al principiar el correr de este siglo, cuando siguiendo los pasos de la peruana Clorinda Matta de Turner, la cuzqueña que publica su famosa *Ave Sin Nido*, vemos multiplicarse el género indianate en los cuentos de Abraham Valdelomar, Ventura García Calderón, Enrique López Albújar (aunque en éste ya hay influencia dostoiévskiana) y César Vallejo, todos peruanos. En Vallejo, el gran poeta latinoamericano, ya se percibe la influencia de los escritores marxistas, en su famosa novela *Tungsteno*, publicada en 1930, después de su regreso de Rusia. *Tungsteno* es un relato crudo y realista de la vida que lleva el indio en la mina. Es una protesta desesperada, ronca, contra un estado de cosas cuya visión es espantosa. Pero el intérprete fiel del indio peruano es José María Argüedez, conocedor de la literatura rusa del pasado, y de la soviética.

Cino Alegría, con *El Mundo es Ancho y Ajeno*, novela ya famosa en América, va a ceirar, en el Perú esta pléyade de escritores de novelas, relato, ensayos y poemas indianistas, en los que, como ya dijimos, la influencia de los grandes maestros de la literatura rusa es manifiesta.

Los parentescos en literatura muchas veces son por simpatía, afinidad de sentimientos, igualdad de problemas a tratar, y en cierta forma, porque las épocas tienen en su atmósfera esas partículas de pensamientos e ideas que los autores captan y llevan a las páginas de sus libros.

México, con su revolución, nos da su gran pasión indigenista, vestida de problemas sociales, que van más allá del indio, sin que por eso, desgraciadamente, podamos decir que nos dió el gran novelista de su revolución en la talla de sus grandes y admirables muralistas.

Desde la *Visión de Anáhuac*, joya literaria de Alfonso Reyes, hasta las novelas del misterioso Traven *La Rebelión de los Colgados*, *El Tesoro de la Sierra Madre*, *La Carreta*, pasando por *La Tierra del Faisán* y *del Venado*, del yucateco Antonio Mediz Bolio, que parece preparar el camino para el advenimiento de la obra de Ermilio Abreu Gómez, cuyo personaje Jacinto Caneck, es el que mejor tipifica la psicología y personalidad de los indios. En Abreu Gómez, el cuidado del artífice no impide el grito ante la injusticia social, y el reclamo por las tierras de los desposeídos labriegos y campesinos. Agregaremos a Miguel Ángel Méndez, autor de la novela *Nayar*, en la que se nos muestran a las desconfiadas tribus que otrora se enfrentaron con Nuño de Guzmán. Toda esta literatura, toda esta novelística, ya no sólo indígena, sino social, tiene hondas relaciones, semejanzas mejor dicho, con la literatura rusa.

Va a surgir, polariada por otras inquietudes, después de esta novelística indigenista, la novela latinoamericana no reducida al indígena, sino de ambiente y visión más amplia. Y es en esta etapa en la que puede señalarse más claramente la influencia literaria y aun filosófica de los escritores rusos.

Empezaremos por Horacio Quiroga. Quiroga al hablar de sus maestros, escribe: "creo en un maestro—Poe, Maupassant, Kipling, Chéjov—, como en Dios mismo". Chéjov es, para Horacio Quiroga, un verdadero maestro y sin que lo haya imitado, la selva en los cuentos de Quiroga es todo poderosa, se siente su influencia en la mecánica del movimiento, planteo de las situaciones, ahondamiento de la psicología de los personajes y desenlaces.

El escritor latinoamericano encuentra en los escritores rusos el camino para realizar lo que él presiente, ese mundo que está en potencia dentro de su espíritu, y que en esos grandes modelos aprenderá a forjar sus moldes.

Otra influencia a señalar, es la de Turguenev, en las obras del uruguayo Javier de Viana. Entre sus maestros él mismo cita a Turguenev.

Pero la figura de Dostoievski, como ya dijimos, se iba a ir agigantando, y su influencia en la literatura latinoamericana va incrementando.

La segunda guerra mundial precipita en la América Latina una serie de cambios, que la realidad se le impone, le obliga a tomarla y a llevarla a sus libros, a través de su temperamento.

Se abre paso la literatura de masas. Empieza el poema-Babel, la novela-río, el escritor-pueblo. Las relaciones entre la literatura rusa y la literatura latinoamericana se intensifican a través de los escritores y poetas comunistas.

En muchos de nuestros escritores encontramos la influencia de Gorki. El humano esplendor del mundo gorkiano, extraído de las raíces del pueblo, permite una dimensión literaria que es como una red de pescar humildes en el mar oceánico de la vida. Y salen a la superficie chompeando sal y llanto seres sencillos que encarnan símbolos de lucha. Nadie se conforma. Todos se empeñan en la batalla. Se va a hablar como habla el pueblo, a pensar y sentir como piensa y siente el pueblo. El canto es Neruda y la novela es Gallegos. El canto es Vallejo y la novela es Manuel Rojas. Y el ensayo es Cardoza y Aragón, y el cuento es Roa Bastos, el paraguayo de *El Trueno Entre las Hojas*, y en Venezuela hay un *Carlos Augusto León*, y en Brasil, *Jorge Amado*, y otros poetas hablan esta lengua: Juan Liscano, Elvio Romero, Ida Gramko, José Portogalo, Raúl Leiva.

Más, mucho más se podría decir de las relaciones, semejanzas e influencias de la literatura rusa y de la literatura latinoamericana, pero creo que por ahora basta, pues efectivamente lo que se impone es realizar un estudio completo del problema.

## ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA MUSICA MEXICANA

*Por Julio Antonio Coss.*

*Joven musicólogo mexicano. Autor de varios estudios sobre el folklore de las zonas indígenas de México. Colaborador de las revistas "Estaciones" y "Humanismo". Reside en México.*

A ADOLFO SALAZAR  
POST-MORTEN.

### 1.—PALABRAS PRELIMINARES.

Los detractores del nacionalismo en el arte, han puesto empeño en demostrar que esta corriente, seguida por la mayor parte de los compositores americanos, resulta inoperante por venir a ser un rezago del Romanticismo del siglo pasado. Esta afirmación, que a simple vista puede parecer acertada, deriva de una confusión de términos y un desconocimiento absoluto del proceso histórico en el arte.

En efecto, el nacionalismo, como corriente histórica, se definió plenamente en el siglo pasado; pero el nacionalismo, como sentimiento inherente a la obra de arte, ha prevalecido durante varios milenios. Y sólo nos basta, para probar esta aseveración, hacer un ligero análisis histórico.

\* \* \*

Si observamos la obra de Juan del Encina, podemos ver claramente hasta qué punto está imbuída del elemento popular español. Las tradiciones del pueblo castellano, ya en misterios religiosos, representados en templos y procesiones, ya en gestas heroicas, ya en chacotas, juegos de escarnio y momos, se nos presentan con toda su diafanidad, frescura y pujanza. Observemos a Lope de Vega, a Calderón de la Barca, a Cervantes, en fin, a toda esa pléyade de altos valores de la literatura española y nos daremos cuenta de que el valor intrínseco que encierian sus páginas se debe al profundo arraigo en lo nacional, tratado no de una manera artificial y arqueológica, sino profundamente realista. Podemos retroceder más, llegando a la vieja literatura inglesa, ¿y qué es lo que encontramos: el poema épico *Beo-*

*wulf*, que a pesar de su primitivismo e imperfección, fué el arranque de la poesía anglo-sajona posterior. ¿Quién fué el autor? . . . Lo desconocemos, pero sí podemos decir que la validez histórica y artística del *Beowulf* se acentúa por el reflejo de la realidad nacional que lleva en las entrañas mismas de cada frase, de cada palabra.

Si nos seguimos remontando, más y más, hasta llegar a la antigua Grecia, nos saldrá al paso Esquilo. Este hijo de Euforión no rehuyó nunca la realidad de su época ni se avergonzó de las tradiciones del Atica. ¿Y Sófocles, Eurípides, Píndaro, Hesíodo y Homero? . . . Sería superfluo seguir enumerando. Salta a la vista que en todas las edades el factor que ha caracterizado a una obra de arte es el sentimiento nacional, reflejado según las diferentes realidades históricas de las épocas. Pero al llegar a este punto, es menester hacer ciertas aclaraciones.

El concepto nacionalismo ha variado en todas las épocas porque las condiciones económicas y sociales, que son las que determinan esas mismas épocas, no han sido las mismas. Es por ello que puede parecer un poco inoperante el afirmar el sentido nacional en las obras de los griegos, pues todos nosotros sabemos que por aquellos años no existía una conciencia nacional tal como ahora la entendemos. Pero también todos nosotros sabemos que el concepto nacional que prevalece en nuestros días no es siempre el mismo en los diversos países, e inclusive varía en los diferentes estratos sociales de una población determinada.

Durante estos últimos años, sin embargo, se ha creado la conciencia de que ser artista nacionalista implica partir de las bases tradicionales que nos sostienen y nos otorgan fisonomía propia dentro del conglomerado de los pueblos. Por tal motivo, se considera que es menester enriquecernos con un acervo de conocimientos folklóricos e históricos que nos permita no solamente transcribir temas populares, sino crear un arte salido de esa vena popular. Este precepto, que he defendido en artículos, ensayos y conferencias, constituye la reacción lógica ante el pintoresquismo trasnochado que al pretender crear una obra nacional, engendia solamente una postal turística.

Durante estos años de efervescencia de nacionalismos de toda clase y de toda laya, se nos ha hecho creer que imitando las construcciones del Tajín, de Chichen-Itzá o de Monte Albán, se ha creado una escuela de arquitectura nacional. Igualmente los bailarines y coreógrafos han puesto empeño en demostrar que la danza moderna mexicana debe basarse en la estilización de pasos regionales de bailables y de poses de antiguos códices, olvidando, por consiguiente, el aspecto dinámico del arte. Los literatos, poco afectos a estas cuestiones y enquistados

en sus irreales mundos de golondrinas, también nos han ofrecido visiones adulteradas de lo nacional (1) y en algunos casos, como en el de Mariano Azuela, se basan puramente en los aspectos negativos para dar rienda suelta a su amargura y a su incomprensión del momento histórico en el cual viven.

Y los músicos, que nunca han quedado atrás, nos hacen creer que estilizando sonos, tonitos, pircuas y huapangos, así como cantos indígenas, llegan a los umbrales de la verdadera música nacional mexicana. Otros, con un poco más de talento, nos dicen, pasándose la mano por la frente, que han encontrado un sistema basado en el empleo de *la escala por cuartas*, que garantiza la esencia de la música mexicana. Pero si bien todavía estamos en la época que hacemos caso a demagogias políticas y nos entretenemos en juegos arte-puristas, no somos lo bastante ingenuos para creer en este supuesto nacionalismo que preconizan la mayoría de los artistas americanos. Porque—digámoslo de una vez—ser nacional implica ser también parte integrante de la raíz, de la vena y de la sangre de un pueblo. Es, por esta razón, por la cual el arte mexicano (a excepción de la monumental pintura mural, algunos magníficos aciertos literarios y la obra de Silvestre Revueltas), y principalmente nuestra música, no ha podido trasponer las primeras etapas de un nacionalismo balbuceante y tímido; un nacionalismo lírico y romántico que nos hace pensar en los "4" (que no en los "5", pues Moussorgsky debe considerarse por encima de su raquíctico pero magníficamente intencionado grupo), en Granados y en Albéniz. Y así como Moussorgsky forma un bien marcado aparte entre los músicos nacionalistas rusos de las últimas décadas del siglo pasado, así también lo forma Silvestre Revueltas entre los nuestros. Carlos Chávez, por su parte, constituye otro problema diferente. En efecto, a Chávez no lo podemos situar ni entre los seguidores de un nacionalismo incipiente y lírico, ni entre Moussorgsky y Revueltas, pues a pesar de que las primeras aportaciones de Chávez (y aun cierto carácter de las últimas) son completamente nacionalistas, a últimas fechas se ha desprendido de la corriente sin poder encontrar un camino propio y definido.

Es necesario, antes de continuar, hacer un pequeño esbozo histórico que demuestre el carácter nacional—y por lo tanto popular—de la música, su alejamiento de las fuentes populares, su consolidación en un dogma lírico que, en el siglo pasado, pretendió que este arte volviera a su antigua función, y, finalmente, su estado actual, para

---

(1) Lógicamente existen literatos mexicanos de gran mérito y fuertemente ligados a su realidad histórica.

que, de esta manera, se pueda comprender la legítima aspiración que los compositores latinoamericanos tienen al crear música que, en una forma o en otra, trata de llegar al fondo de lo nacional.

## 2.—*NACIONALISMO MUSICAL.*

La música, en sus orígenes, al tener una funcionalidad completamente al servicio de la magia, era resultado de un sentimiento popular, espontáneo, como la poesía y la danza. Después se convirtió en tradición, en folklore. Tradición folklórica que persistía, por eso mismo, en los pueblos, a la par que se renovaba constantemente. Y aun cuando partía de las mismas bases, en cada población se enriquecía debido al genio y a la idiosincracia de sus habitantes. Al cabo de un tiempo se empezó a teorizar y sistematizar. El Canto Gregoriano es, ya, la recopilación de todo el material tradicional popular que se encontraba disperso. Constituye, digámoslo así, el almacén folklórico musical de aquella época. Después se desarrollaron, paralelamente, la música popular y la música eclesiástica basada en el Canto Gregoriano. Por ser así, la música culta partía de bases populares. Además existía una interrelación entre esta música y la que cantaba el pueblo, elevada después de arte culto por trovadores y menestres. Tampoco hay que olvidar que, poco después, algunas formas musicales cultas tomaban como tema muchos cantos populares. Sin embargo surgió, en forma imperceptible, una diferenciación; es probable que el extenso tejido polifónico fuera el causante. También es menester recordar los intentos puristas y de sistematización que, desde la Edad Media—y aun mucho antes—llevaban a cabo teóricos y compositores eclesiásticos. Sin embargo persistió en la mayoría de los compositores ese sentido popular.

La perfección constante de los instrumentos (principalmente los de cuerda) y la técnica y formas que originaba, agudizó todavía más la diferencia entre arte culto y arte popular. Y aun cuando la música se derivaba de la tradición popular (puesto que era su origen), se fue encerrando en fórmulas, formas y técnicas que si bien resultan impecables musicalmente, le restaban ese sabor popular, renovado y remozado. Ya la música hablaba un idioma idéntico en todos los países, pero un idioma que no era entendido en la mayoría de esos países. Johann Sebastián Bach, por su parte, desfiguraba y volvía a componer música popular en su maravilloso tejido polifónico. Después Haydn, tal vez por su procedencia, introdujo el elemento popular. Pero lo hizo como mera referencia, un poco románticamente, desconociendo, por tal motivo, la dinámica de la música popular. En igual caso se encon-

traron Mozart y Beethoven, aun cuando en ellos este sentimiento fuese menos marcado. Y he aquí que de pronto llega Schubert y abre el camino a un nacionalismo musical que iba a ser mal entendido en su siglo y peor en el actual. Pero este nacionalismo (¿podemos llamarlo así?) de Schubert no era la salida romántica ni la pose aristocrática de un Carl María Von Weber. Por lo contrario, lo popular era inherente al carácter y a la música de Schubert. Y dueño de un genio musical que hizo pensar a Beethoven en la posibilidad de ver ocupado su sitio, logró la más completa interrelación entre un arte culto y un arte popular.

Desgraciadamente, el Romanticismo del siglo pasado, con todo su sentimentalismo a lo "*Sturm und Drang*" propició, con una alegría juvenil, propia de sus años adolescentes, el advenimiento de un nacionalismo de bazas, un nacionalismo de opereta o, en el mejor de los casos, un nacionalismo que respondía a un sentimiento de emancipación política. El mismo Carl María Von Weber, se inflamaba en las manifestaciones políticas que llevaban al cabo sus amigos, los poetas alemanes. Y no conforme con ello, creyó su deber rescatar el acervo cultural de su patria y componer una música esencialmente alemana. En igual caso se encontró, en la Rusia Zarista, Michael Glincka. No obstante su misión fue de pioneros y, por tal, abrieron el camino para venideras generaciones.

El movimiento se extendió por todos los países, abriendo nuevos cauces a unos, solapando la ineptitud de otros. Después, muchos años después, y salido del seno de una sociedad rusa que trataba de componer música nacional y preservar, además, los tesoros de la música folklórica, surgió la figura de Modesto Moussorgsky, quien, al traspasar la etapa de un nacionalismo ingenuo, llegó a crear aquella antigua penetración entre música culta y música popular.

Muchos continuaron por el camino del nacionalismo, llevando a la música por sendas de insospechadas bellezas. Sin embargo, la mayoría de los compositores de este tipo, con las honrosas excepciones de Bartók, Falla, Revueltas, Villa-Lobos, Vaughan Williams, Caturra, Roldán, Kodaly y Stravinsky (en su primera etapa) (2), no han salido de un nacionalismo primitivo a lo Glincka y, con su actitud, no solamente detienen el proceso de este movimiento, sino también la evolución de la música. Este es el caso de los actuales compositores soviéticos, detenidos los más en la etapa de Rimsky-Korsakov.

---

(2) Aun cuando existen valiosos compositores nacionalistas, cualquier enumeración que se haga resultará siempre con omisiones desagradables, tanto para el autor de ella como para los olvidados por el momento

Como reacción ante este estado de cosas y como salida del círculo vicioso en que han caído quienes han tratado de desprenderse del cromatismo wagneriano, a lo largo de este siglo se han dado cita infinidad de modas y corrientes, algunas de validez artística, las más de extravagancias de quienes están condenados a muerte.

\* \* \*

El Continente Americano no ha podido mantenerse al margen de este estado de cosas y es por ello que sus compositores reflejan todas las tendencias y contradicciones de los músicos europeos. Sin embargo, la característica de la música de los diferentes países de América, es la completa hegemonía del sentimiento nacional. El tratamiento, tanto técnico como emocional, varía, como es de suponer, al través de los temperamentos de los disímiles compositores. Mientras unos conservan reminiscencias del romanticismo, otros recurren a los cantos vernáculos de sus países de origen o se limitan, simplemente, a lo pintoresco localista. Algunos, de recia personalidad, conducen la corriente nacionalista a un alto grado de perfección pero caen, desgraciadamente, en la fijación del dogma y en la angustia de las contradicciones. Por otra parte, el dodecafonismo, la politonía, el estridentismo, el microtonalismo, el formalismo y la tan cacareada "*vuelta al pasado*", tienen sus adeptos, quienes las subordinan a su modo peculiar de enfocar el nacionalismo o las utilizan en sí mismas, rompiendo abruptamente con lo nacional.

### 3.—CAUSAS DEL NACIONALISMO AMERICANO.

Puede decirse que existen dos elementos poderosos que determinan el impulso de la música nacional en el Continente Americano. Uno es, sin duda, la situación que, desde hace siglos, tenemos, a consecuencia, claro está, de las diferentes esclavitudes que nos han maniatado. Es por ello que en tiempos de la Colonia, en tiempos de revoluciones o simples levantamientos, el carácter nacional surge en las obras de la gente del pueblo. Y como Latinoamérica siempre ha padecido todos estos males, el sentimiento nacional se ha arraigado en la conciencia de los pueblos.

El segundo elemento que influye en la creación de un arte nacional, es la inmensa población indígena que persiste en la mayoría de nuestros países. En efecto, la existencia de un núcleo aborígen, desamparado de la sociedad y poseedor de ricas tradiciones, espolea continuamente a los artistas.

En países de población negra es este elemento humano el que ocupa el lugar de los indígenas, con la diferencia de que la población negra absorbe la mayoría de las manifestaciones sociales y la indígena, por lo contrario, se encuentra totalmente relegada.

También es necesario dejar sentado que así como existen países en que lo indígena es muy raquítico culturalmente, mientras que en otros tiene un alto valor artístico, así también ocurre con los de población negra. Mientras que los esclavos negros traídos a las Antillas eran seres en estado de semi-barbarie, los grandes núcleos negros llegados al Brasil fueron los herederos de la magnífica civilización *Umbanda*. Esto último es importante tomarlo en consideración pues a pesar de la magnífica riqueza del folklore negro ningún país de las Antillas tiene la fuerza de las tradiciones artísticas del Brasil. Tal situación se refleja también en la situación social de estos grupos étnicos.

Lo anterior es importante tomarlo en consideración para establecer una justa escala de valores.

\* \* \*

#### 4.—INDIFERENCIA ANTE EL FOLKLORE.

A pesar de la conciencia de los compositores americanos, todavía no se ha llegado a extraer lo más íntimo de la música folklórica del Continente.

Sin embargo no es esto lo más extraño. No, lo más extraño es que en países como México (y en todo el Continente existe una situación casi semejante), heredero de ricas tradiciones, se vaya perdiendo el material folklórico y se dé paso a modas efímeras y gustos bastardos. La música y la danza van perdiendo sus características y son absorbidas por el auge de ritmos y melodías estereotipadas que van deformando el verdadero sentido del arte y cumplen, además, con la misión, no muy grata y sí bastante nefasta, de embotar los sentidos y la conciencia.

Efectivamente, la música se ve circunscrita a fórmulas banales que se repiten hasta la saciedad. La danza, por su parte, pierde todo su vigor plástico y su potencial rítmico y sirve de escape a manifestaciones que convencionalismos atávicos han frenado. Las artes plásticas tampoco han podido resistir el impacto y sucumben ante lo meramente decorativo y lo comercial. Y lo plástico de la cerámica, esa sí puramente decorativa, va perdiendo los trazos vigorosos para caer en lo afeminado de la artesanía a destajo.

Es curioso observar que algunas danzas yucatecas, de fino sabor indígena, ya casi no se bailan. Otras, con igual suerte, son ya desconocidas, a pesar de haber subsistido hasta hace cosa de 20 o 30 años.

Existen poblaciones indígenas, en las cuales se habla o el *popoloca* o el *náhuatl*, que carece casi por completo de tradiciones culturales. Las mistificaciones, más o menos populacheras, hechas a base de patrones y "clichés", soportadas en caros de sonido, cines, radio y rock-olas, hacen que los compositores e intérpretes nativos pierdan toda noción de valores dinámicos de la música y de la danza. Y por valores dinámicos entiendo la frescura melódica, el impulso rítmico, la plasmación plástica y la redondez de las frases y los movimientos. Y estos valores no se encuentran ni por equivocación en la música morbo-comercial que pulula por todo el orbe. Estos valores se encuentran en las danzas y los cantos indígenas que, desgraciadamente, no han sido lo bastante estudiados ni entendidos. Y claro, es más fácil componer y escuchar música cuyas relaciones de sonido resulten simples y de efectos baratos, que compenetrarse con el encanto mágico de una música bien acabada.

Cierto es que hay algunas colecciones de música de los yaquis, de los coras, de los huicholes, de los tarascos, de los huayos, etc. Existen, también, recolecciones de corridos, sones, huapangos, toritos y pircuas. Sin embargo, estas recopilaciones, de por sí limitadas, ya que no abarcan, unas, a todos los grupos indígenas diseminados por la República, y otras, a la totalidad de la música folklórica de la Colonia y del México Independiente, nos muestran una visión muy superficial de la música mexicana. Y es que nuestros investigadores no se han tomado la molestia de compenetrarse lo más íntimamente posible con los núcleos humanos que estudian. Por otro lado, al contacto de lo más repulsivo y superficial de nuestra cultura occidental, los indígenas de las nuevas generaciones, al igual que los mestizos desarraigados, van perdiendo sus costumbres y su personalidad propia y definida.

Pero a pesar de la casi extinción de manifestaciones culturales de los núcleos indígenas y de música folklórica, nos queda el consuelo que algunos sectores de "*indios ladinos*" nos toma por lo que somos, lo que, a pesar nuestro, seguiremos siendo: esto es, unos turistas en nuestra propia tierra (y creo no tiene caso añadir que hablo genéricamente, para todos nosotros, los latinoamericanos). Y lo interesante, lo verdaderamente magnífico, es que esos indígenas nos ocultan sus

tradiciones para que con nuestros ojos profanos no las mancillemos y nos presenten, solamente, lo que se le presenta al turista: los despojos superficiales.

\* \* \*

A pesar del cuadro presentado por la música folklórica mexicana, de una riqueza admirable pero próxima tal vez a desaparecer, existen serios intentos de asimilación y estudio.

Las recolecciones hechas por Vicente T. Mendoza, aun cuando carecen de un estudio analítico, son bastante importantes para la *música folklórica mexicana*. En igual caso se encuentra la recolección hecha por Carlos Jiménez Mabarrack de música *suave*. Y a pesar de la reticencia de muchos la música folklórica, no solamente mexicana sino continental, resurgirá del olvido. Varios son los que han trabajado a este respecto. Varios son los que empiezan a hacerlo. Como ejemplo, Federico Smith ha recopilado y estudiado más de mil cantos *purépechas* de Michoacán.

##### 5.—ALBORES DEL NACIONALISMO MUSICAL MEXICANO

A principios de siglo, se seguía la tradición de componer al estilo de la música europea. Pero no una música que fuera la de más reciente factura. Por lo contrario, los imitadores, como tales, recurrían a lo caducado; actitud, ésta, que resultaba fácil. En cierta manera, éste respondía a la línea de conducta seguida, en otros terrenos de lo social, a la política del general Porfirio Díaz.

Había algunos músicos que escribían en el estilo ligero de la lírica escuela de la ópera italiana. Otros, en el estilo ampuloso de la gran ópera francesa. Había, también, quienes, de manera ecléctica, reunían en un todo las características de la frívola aria de ópera con lo más detestable del repertorio de la música de salón europea. Pocos eran los rezagados del wagnerismo, Julián Carrillo, por ejemplo. Incluso Manuel M. Ponce revestía su música nacional con la técnica de la música francesa. En idéntico caso se encontraba Ricardo Castro, uno de los precursores del nacionalismo, músico fuertemente arraigado en la tradición de la música europea. No obstante, hay que reconocer que en el caso de Ponce y en el de Rolón, las influencias que presentaban no eran tan rezagadas ni de tan mal gusto, pues se trataba nada menos que de la imitación de lo mejor que la música europea producía por aquellos años. Pero, a pesar de todo, seguía teniendo los mismos límites de una imitación. Sin embargo se hacía necesario, ya en tiempos

de la revolución, rescatar el acervo de música folklórica que guerrillas y soldados cantaban. Además, al calor de la lucha, se entró en contacto con grupos humanos de los cuales no se tenían referencias culturales. Por consiguiente, se empezó a vislumbrar la posibilidad de crear una música que, tratada con la técnica de la música culta, fuera esencialmente mexicana. Y fue precisamente Manuel M. Ponce quien empezó a estudiar las características de la música popular y elevarla al plano de la música seria. Igual hizo Rolón. Pero a pesar de ello y, naturalmente, ya que atravesaban por la primera etapa del nacionalismo, que es la de transcribir casi completos motivos populares revistiéndolos con cierto ropaje europeo que mal cuadraba en sus escuálidas carnes, la música de Ponce y Rolón se nos antoja superficial y completamente caducada. Además, como representantes de un post-romanticismo rezagado, hacían uso de subterfugios como son, principalmente, los aspectos musicales convencionales y su pretendida sublimación por medio del sentimiento melodramático e ingenuamente lírico.

Independientemente de los acentos profundamente románticos que animan la producción de estos compositores, puede observarse también un *costumbriismo* provinciano que caracteriza, igualmente, la obra de Candela y Huizar. Este, empero, se desprende, en su segunda época, de los defectos e influencias de un romanticismo trasnochado, que caracterizó no solamente a sus dos contemporáneos, sino también a los músicos menores que por aquellos años acaparaban el ambiente musical. En su música se acusa un carácter más recio y de mayor raigambre popular, aun cuando envuelto en un fino tapiz de provincianismo. La frescura de sus melodías y su lenguaje armónico y rítmico, sólo fueron superados por Silvestre Revueltas y Carlos Chávez.

Pero hablar de Silvestre Revueltas y de Carlos Chávez, es hablar de lo más potente de nuestra música, porque tanto Chávez como Revueltas supieron elevar ésta al grado que actualmente ha alcanzado.

## 6.—CARLOS CHAVEZ.

Carlos Chávez, el músico férreo que colocó los cimientos de una nueva concepción de la música mexicana, se limitó en su primera época, a basarse en el tratamiento de música indígena, llegando a asimilarla de tal manera que casi se hizo su idioma natural. Con esta actitud Chávez entró en la segunda etapa de nuestro nacionalismo y, sobre todo, despertó la conciencia de lo que debe ser la música mexicana.

Aun cuando se limitó casi completamente a la música indígena no olvidó tampoco la música folklórica de la Colonia, del México Independiente y de los años revolucionarios. Pero, a pesar de ello, sólo fue con la música indígena con la que más pudo identificarse.

Pasaron los años y, en 1933, con su *Sinfonía Antígona*, Carlos Chávez vislumbró el germen de un cambio. Sin embargo, todavía continuó produciendo obras del mismo tipo. La *Sinfonía Antígona* puede considerarse solamente como un anuncio del futuro camino que emprendería Carlos Chávez. Camino que fue desbiozado por el *Concierto para 4 cornos* (1939).

No hay que olvidar que esta etapa indigenista de Chávez corrió pareja con los años de efervescencia post-revolucionarios. Llegado el momento de profundos cambios, también Carlos Chávez sintió la misma necesidad. Pero en él esta necesidad era de renovarse. Y trabajó con empeño al servicio de ella. Ya la preocupación no era solamente evocar un determinado ambiente indigenista, sino enriquecer su técnica musical con nuevas realizaciones, nuevos descubrimientos, y pasar a la etapa de culminación del nacionalismo. Ya no le importaba que su música fuera tan sólo un lugar de referencia, con todos los atractivos al turista, sino que reflejara verdaderamente el alma de un pueblo. Sin embargo, Carlos Chávez no ha logrado sus propósitos. Su etapa indigenista lo constriñó al tan manido sistema de *escala por cuartas*. Y en su afán por renovarse se encuentran en una encrucijada: o recurrir a efectos sonoros de dudoso modernismo, o realizar una falsa vuelta al pasado, o abandonar los moldes formales o encerrarse dentro de ellos. Yo, o cualquier otro, podríamos decir fácilmente: ¿cuál es el problema?; lo importante es crear una forma identificada con un contenido nuevo y evitar discusiones inútiles y falsas sobre forma y contenido. Pero no es tan fácil realizar esto como decirlo. Prueba de ello son los tanteos que se llevan a cabo, aun en la actualidad, por músicos de reconocida solvencia profesional.

En la *quinta sinfonía*, y también en la tercera, de Carlos Chávez, podemos descubrir un manifiesto formalismo que no se detiene ante el recorte de ideas musicales para enmarcarlas en moldes hechos de antemano. La angustia y la contradicción son el resultado ficticio que se quiere hacer de forma y contenido. Pero esta angustia y esta contradicción (aunadas a su positivo talento) son las que elevan a Carlos Chávez sobre la mayoría de los compositores americanos, encerrados en sistemas estereotipados y anquilosados hasta el cansancio.

## 7.—SILVESTRE, EL BUEN SILVESTRE.

La tierra se abrió y del parto surgió un son. Conforme los campesinos besaban y pellizcaban la materia que se encontraba alrededor, conjugóse toda la bravura de la música popular, mestiza y aclimatada en su mayor parte, pura y autóctona, pero ya no vígen, en la mínima. Y de esta armonía y de esta pujanza nació el hombre, la tierra, la vida. De esta armonía y de esta pujanza nació Silvestre, el buen Silvestre, aquél que se reía de los hombres pequeños y mezquinos, aquél que se reía de los dogmas y los convencionalismos. Porque de Revueltas surgen también revoltoso y rebelión. Y también revolución. Y de revolución se engendra un nuevo estado de cosas.

Los de las pelucas viejas y apolilladas fruncieron el ceño ante el nacimiento de Silvestre y siguieron evitando las quintas y las octavas paralelas, las disonancias bruscas y toda especie de complejidades, encerrándose en sus carcomidos y destartados tratados de armonía. Y algunos, un poquitín más audaces pero no menos medrosos y estereotipados, usaban las notas pedales con mesura y ponderación. Y Silvestre Revueltas, mientras tanto, se reía de todos ellos. Y como Silvestre no era irónico ni fino sus carcajadas fueron brutales. Es por ello que los amargados y los mesurados todavía claman en su contra y dicen que no sabía armonía y que sus errores técnicos eran garrafales. Pero lo que en verdad ignoran estos buenos y pobres músicos es que una cosa es la armonía y la técnica y otra las reglas que, encerradas en tratados, las castran verdaderamente. Y al castrarlas a ellas castran a la música. Pero los castrados, que yo recuerde, no fueron músicos sino cantantes y cantadores, títeres de un público que se desbordaba al oírlos en las artificiosas fiorituras vocales. Revueltas, no siendo de esos, cantó sin embaigo, pero sólo a la vida. Y por ello su canto sí es perdurable y lleno de virilidad. De esa virilidad que asusta a señoritas lesbianas y doncellas rubicundas.

Puede decirse que la esencia, la verdadera esencia de la música mexicana, sólo fue captada por el genial Silvestre Revueltas, pues si bien es cierto que la obra de Candelario Huízar y de Carlos Chávez presenta perfiles de una fecundidad asombrosa y denota un fuerteraigambre popular, el lenguaje musical y humano de ellos no alcanzó la potencialidad del autor de *El Renacuajo Paseador*. El mismo Huízar, comprendiendo el talento de Silvestre, le conminaba a no dejarse atrapar por las fórmulas. Pero Silvestre, el buen Silvestre, se reía de los consejos de su buen amigo. En cierta medida, ¿podía el grito genial, fecundo en rebeldías, plegarse a postulados, enseñanzas y consejos?

El, que consideraba la seriedad un arte y a los hombres serios como cómicos natos que actúan siempre con encantadora gravedad; él, que sostenía que cuando la gente nos dice que hemos encontrado el buen camino lo más probable es que vayamos malencaminados, no podía actuar de otra manera. Ciertamente que su proceder lo limitó técnicamente. Pero un hombre que considera que sus enseñanzas más fecundas se las otorga la vida misma, no puede limitarse en el terreno humano. Y menos aún, se comprenderá, en el terreno artístico. Y Silvestre Revueltas, el genio, el especie de anarquista con los pies en la tierra y sin utopías en la cabeza, el ser material que despreciaba convertirse en un hombre sin fin determinado, saturó sus obras con el aliento humano. Con ese aliento que no se percibe en palacetes ni en Rolls Royce, herméticamente cerrados. Su camino, cierto, fue difícil, como lo es el del indígena que anda con los pies desnudos. Pero Revueltas no pudo elegir otro camino mejor asfaltado. Su mismo genio, su misma rebeldía e inconformidad, no lo hubieran consentido. Y fue precisamente por ese camino por el cual encontró la verdadera esencia de la música mexicana. De esa música que no es sólo la música resultante de la asimilación de criollos y mestizos a bailes y cantares españoles; que no es, tampoco, los residuos un poco modificados de la música indígena. No, la música de Silvestre Revueltas es la música del pueblo mexicano. De un pueblo que es confluencia de razas, de épocas y contradicciones. De un pueblo que en su música quiere expresar sus más recónditas amarguras y su ideal de vida. Si escuchamos, por ejemplo, *Homenaje a García Lorca*, sentiremos toda la palpitación del pueblo mexicano que desemboca en una música auténtica y duradera. Es por ello que música mexicana y música de Silvestre Revueltas se derivan de un solo hecho. Para lograr esto, Revueltas abrevó en todas las fuentes populares y no se encerró en su pequeño mundo del Yo. Porque la verdadera personalidad psíquica, el verdadero Yo, sólo se hace válido nutriéndose en la relación con los diferentes Yo de toda una comunidad.

#### 8.—CONSIDERACIONES SOBRE CHAVEZ Y REVUELTAS.

Es evidente que la conciencia social del hombre determina la obra del artista. Y en tratándose del nacionalismo, actitud que identifica al pueblo con el hombre y con el creador, la actitud que éste adopte ante los problemas sociales influye en la concepción de su obra. En Revueltas, por ejemplo, la música mexicana, confluencia de ritmos y melodías indígenas y mestizas, se encuentra plasmada magistralmente, percibiéndose en ella, además, ese carácter satírico y amargo que es una de las principales características del pueblo mexicano. En Carlos Chávez,

por lo contrario, no podemos descubrir el palpitar de un pueblo. Ese palpitar murió en la época de la *Sinfonía India* y los *Preludios para piano*, porque si todavía queda aún algún rescoldo de vida éste se encuentra aprisionado entre moldes formales. Y es que Chávez no ha podido identificarse plenamente con la tierra que lo amamantó. En él podemos percibir, si se quiere, rasgos de magnífico compositor, pero nunca encontraremos indicios que nos revelen lo que es, lo que verdaderamente es la música mexicana. Y esto a pesar de su indiscutible valor como compositor.

Estas consideraciones acerca de *ser* artista y *ser* social, son necesarias para aclarar ciertos aspectos que se han relegado. Componer música, como crear cualquier obra de arte, es una necesidad superior a la del simple gusto por hacerlo. Y en la música, como en las demás artes, los creadores tienen necesidad de decir algo. Un algo que los va estrangulando poco a poco. Y la liberación consiste precisamente en poder decir ese algo. Pero no decirlo llana y burdamente, sino de acuerdo con los lineamientos que persigue toda obra de arte. Una obra de arte que, huelga el decirlo, no está sujeta a moldes y reglas preconcebidas. Es por ello que existen músicos, poetas y pintores, que aunque poseen una magnífica técnica expositiva, no dejarán de crear una obra esquemática y fría. Una obra que, al terminar el contenido, recurre a expedientes formales.

Carlos Chávez, encerrado dentro de su propio mundo, acudía a las fuentes populares con la actitud del erudito, del observador que no se considera integrante de ese conglomerado que juzga y estudia. Puede, eso sí, verse poseído de una admiración dictada por un sentimiento un poco romántico. Y nada más. Por ello sus obras, acabadas y con factura de maestría, no poseen esa frescura y espontaneidad que caracterizan a las de Revueltas. Porque éste no se encerró entre archivos ni fue, como un extranjero curioso, a lejanas y apartadas regiones de la República Mexicana, sino que al ir a ellas lo hizo con un sentimiento de comunión. Y es que Revueltas era hijo natural de este pueblo mexicano. Por tal motivo supo de la cultura de todo un pueblo, y no solamente de la cultura de una minoría de intelectuales dados a la evasión.

Esta actitud de Revueltas es la que lo separa de Carlos Chávez. Ciertamente que de él tomó su sistema de *escala por cuartas* y lo llevó a lo exhaustivo. Ciertamente también que sufrió su influencia en otros aspectos y reconoció su valor de pionero, su genio creador y su carácter de hierro. Pero se diferenció y separó de él por su actitud ante la vida. Si puede establecerse algún paralelo con Revueltas en este aspecto, el

único artista mexicano que lograría situarse a su lado, sería David Alfaro Siqueiros, quien nunca ha separado al creador y al ser social. Actitud también parecida a la de García Lorca.

9.—*LA GENERACION DE TRANSICION  
Y LAS NUEVAS PROMOCIONES.*

Precisamente por el antagonismo entre la obra de Chávez y la de Revueltas, se nota una confusión entre las composiciones de Galindo y Moncayo. Por otro lado, quienes persistir dentro del nacionalismo que ya brindó todos sus frutos (me refiero, claro está, a la etapa de Revueltas, que no es precisamente la última etapa de esta corriente) y a la vez no pueden igualar el talento de Chávez y seguirle con acierto por el camino que ha trazado. O sé que son lo que típicamente conocemos por una generación de transición, con los errores, contradicciones y angustias propias de su momento histórico.

Miguel Bernal Jiménez y Carlos Jiménez Mabarack no entran precisamente dentro del campo del nacionalismo musical mexicano, pues a pesar de ser compositores talentosos y de firmes bases, cuando recurren al nacionalismo caen en el pintoresquismo más lamentable.

Finalmente entre las nuevas promociones de la actual generación, se encuentran jóvenes compositores entre los 18 y los 20 años. Sin lugar a dudas los más logrados son Federico Smith y Jorge González Avila.



CATALOGADO

## EL SENTIDO DE LA MUERTE EN EL HOMBRE

Por José Francisco Ulloa.

*Escritor y periodista. El trabajo que publicamos nos fue entregado días antes de su muerte, acaecida el 8 de enero de 1957. Sus ensayos y estudios revelan una personalidad trágica y angustiada. Fue asiduo colaborador de periódicos y revistas centroamericanos.*

### a) —CONFIGURACION DE LA MUERTE.

La muerte es una zozobra interior en el hombre que lo angustia, a veces, que lo aberroja con ese golpe definitivo que es la realidad. Podría decirse en ese caso que el ser humano vive y muere en un plano onírico. Sueño de la verdad que no se alcanza; sueño de la ilusión que apenas se dibuja en el paisaje telúrico que nos rodea; sueño, en fin, de nosotros mismos que caminamos como sonámbulos en un mundo de espectros.

Olvidemos un instante la ruta que se nos ha trazado en torno a un espacio que se nos describe como una serenidad infinita en que el espíritu alcanza su máxima potencialidad. Olvidemos, también, cierta certeza intuitiva que discurre en el alma con relámpago de felicidad, y tendremos un panorama distinto de la muerte. Lo que quiere indicar, indudablemente, que en el fondo de nuestro ser se anidan espejismos múltiples y polifacéticos, que en determinado sentido están acordes con la visión y la conciencia que cada ser tenga de la humanidad.

Las culturas primitivas—y las llamamos culturas por ser eslabones de las que hoy poseemos en grado superior—contemplan a la muerte con actitud hierática que se desplaza entre símbolos, mitos o cábalas. Esto dio lugar a la creación de diversas religiones, distintas en su filosofía o su liturgia, pero comunes en cuanto al sentido de la muerte en el hombre.

Esta identidad no es una casualidad cualquiera, como bien se entiende, porque responde a una dimensión general como es aquélla en que el hombre prefiere rehuir y no buscar en ese temible mar que es la profesía. Pero la meditación, como contraste doloroso, más afina

la sensibilidad, más la llama, la incita al reconocimiento. Y es aquí donde la muerte desata implacable sus misterios y los convierte en una sospecha agria o en una duda labrada por el esceptismo.

¿Es que el hombre con su finitud categórica lleva dentro y fuera de sí mismo la cobardía que lo quebranta en su soledad?

¿O es que el hombre puede acercarse a la muerte sin el menor desasosiego?

Podríamos especular sobre esta cobardía congénita—especie de signo instintivo y aterrador en el hombre—que circunda al habitante terrestre y que como paradoja le concede valentía para subsistir. Mas la especulación nos llevaría al sitio de donde hemos partido: sombra entre las sombras y nada más.

Cuando un espíritu analítico y sereno ensaya la anatomía metafísica de la muerte, su tranquilidad no es interrumpida por el espanto o la desesperación. El paisaje lo observa tranquilo, natural. Llegó en consecuencia, a la conformidad perfectamente lógica que responde a una configuración normal del hombre.

La especie humana, por razones de cultura y tradición, no piensa ni siente en forma idéntica. Podría argumentarse que esto no es cierto porque la armilla que nos envuelve con su ropaje pasajero, es la misma y las reacciones del sentimiento no varían mayor cosa. Pero esta observación no tiene validez, desde luego que, en nuestro concepto, el sentimiento se encuentra en relación directa con el grado de cultura y civilización que un conglomerado social posea.

Las instituciones de un pueblo retrasado implican también sentimientos retrasados, porque el saber anima, aviva y despierta el espíritu hasta liberarlo de nubes y abismos.

La muerte, pues, para aquél en cuya mente no afloran mensajes matinales, no es sólo un enigma, sino que se torna en pavor a veces contenido por la carencia de reflexión, que es una de las tantas formas de vivir sin pasión y sin inquietudes.

Con júbilo desbordante se ha cantado a la muerte. ¿Evasión espiritual? ¿Conformación equilibrada? Todo puede suceder, pero de la Esfinge no obtendremos jamás respuesta.

#### b)—*LO ROMANTICO EN LA MUERTE.*

Lo romántico—que nosotros queremos entenderlo como una elegancia espiritual—tiene profundas vinculaciones, tanto especiales como temporales, con la muerte. La literatura universal es más que elocuente

en ese sentido, porque nos demuestra que aun los espíritus más finos se deslizan voluntariamente por la pendiente inexorable, plenamente convencidos de que su destino era ese y no otro. Puede decirse, entonces, que se marchan con estoicismo y sin temores epilépticos.

Stefan Zweig, Acuña, Alfonsina Storni, y tantos otros preclaros nombres, recurren al suicidio estremecidos por una conciencia diáfana, clarificada por una intensa experiencia interior que viene, a pesar de su extrema renunciación, a erigirlos en temperamentos apolíneos.

En torno a la muerte se han forjado fantasmas a cual más pavorosos. Se la reviste con esqueletos, con el ulular desprendido de las tempestades enloquecidas. Esto ha fijado en el hombre—como herencia que se deriva de una educación falseada y acoplada a ciertos convencionalismos sociales—una huella psíquica que colinda con la amargura, ya que el hombre es un inválido, un desposeído total, frente al problema de la muerte.

Lo romántico, ya expresamos, cobia jerarquía de elegancia espiritual pero llegados a este punto bien cabe preguntarse: ¿Pero qué clase de elegancia? No podríamos dar una respuesta satisfactoria, que complaciera a todos, acerca de esta interrogante. Lo único que podríamos apuntar es que la elegancia no es siempre manifestación estética, porque las formalidades que la tipifican perfectamente pueden, incluso, encontrarse en lo grotesco, como sucede en el campo del arte con la pintura surrealista o en la literatura con las tesis de Sartre.

La elegancia romántica al acercarse a la muerte, casi podríamos afirmar, lo hace con júbilo inédito, deviene de una conciencia de la misma que toma la ofuscación por la verdad, las simples afectividades, sublimadas por muchos factores, por deberes irrenunciables. Un suicida—aun cuando se trate de un espíritu superior—puede que siempre sea una víctima de los espejismos que en el hombre provoca el sentimiento de la muerte. En efecto, la filosofía que se ha tejido en torno a la misma, nos conduce a falsas apreciaciones, a juicios en que lo racional no cuenta porque la metafísica se ha erigido en rectora suprema. El mismo Sócrates, al apurar la cicuta, lo hace con la felicidad que le depara su convencimiento irreductible de que al ausentarse es para reunirse con los dioses y contemplar, ya convertidos en realidad, los mitos que saturaba a la Hélade.

Pero bien, lo esencial en esto del romanticismo en la muerte, no es cabalmente citarlo para destacar su influencia en el hombre, sino encuadrarlo dentro de una axiología estrictamente racional con lo cual, si aceptamos la tesis, llegaríamos a esta conclusión: la visión del pano-

rama humano es factor preponderante, es lo que determina nuestra particular actitud con respecto a la muerte. Y he aquí, como resultado lógico, que quien no analiza la muerte desde el centro hasta la periferia, aun cuando logre aprisionar la verdad, huirá de ella, la evadirá superficialmente para encontrarse de súbito con ella, porque es la más fiel compañera de esta vida.

c)—*EL PROBLEMA Y SUS CONSECUENCIAS.*

Este problema de la muerte ha tenido en todos los tiempos una trascendencia fundamental ya que está relacionado directamente con la vida misma, que es al mismo tiempo una sucesión de experiencias individuales y colectivas que gravitan en el destino de la humanidad.

El formalismo filosófico que conceptúa a la muerte como un accidente fatalista, no es más que una corriente pesimista que atrofia las fuerzas del hombre para mantenerlo prácticamente estancado, gimiendo, por así decirlo, al pie de su propia sepultura. Esta filosofía encuentra su mejor campo de expansión en los espíritus ateridos de miedo, en los seres que quieren comprender exclusivamente a través del olvido, vale expresar, de todos estos enervantes que alimenta y fomenta la incultura.

Pensamos a este propósito que el espíritu del hombre debe ser levantado y animado por una cultura optimista, por un conocimiento racional—que no es cosa nueva ni nada parecido—que despeje el camino de momias, fantasmas y consejas.

El espíritu de nuestro tiempo está obsesionado por un agudo materialismo, entendiéndolo como una lucha por las apetencias más desorbitadas. Ciertas doctrinas políticas, sabiéndolo así, han cultivado la tremenda desesperación de las masas y las han sumido únicamente en una grosera objetividad de los valores humanos. Las fuerzas espirituales permanecen, si no totalmente olvidadas, cuando menos sujetas a disciplinas ignominiosas que desfiguran la personalidad íntima del hombre.

Al hablar de un agudo materialismo no despreciamos, ni por un momento, la justicia que asiste a quienes anhelan una existencia digna y decorosa. Pero rechazamos toda tentativa de bestializar al hombre, toda empresa que dirija sus pasos hacia la consecución de una vida placentera y nada más. La batalla por el pan en la forma que dejamos esbozada, tiene mucho que ver con el problema de la muerte. Un espíritu dionisiaco ha hecho su aparición con más intensidad en el siglo XX, el siglo que con propiedad ha sido calificado de la "Era Atómica".

Pero este espíritu, frente al más allá, se complace en lo banal, gusta de lo paramental y se rebela contra cualquier material de observación que le demuestre que la muerte entraña otras dimensiones en el tránsito del hombre sobre la tierra.

Hay otro problema fundamental en la cuestión que abordamos: la mayoría de las gentes medita muy poco—o casi nada—en la muerte. Suponen que todo lo lúgubre enferma. En realidad no es así. Un conocimiento de la misma, libre de prejuicios, convierte al hombre en un espíritu gozoso, normal, dispuesto siempre a desplazarse con energía creadora y no en forma mecánica, trasunto de su debilidad interior.

No proclamamos ni defendemos una doctrina mística en relación con la muerte. Invocamos el racionalismo como el conducto más lógico para que el hombre no vaya a tumbos en su camino, por miedo a caer en un abismo insondable. Caeremos, ciertamente, pero alentados por un conocimiento diáfano, firme, que no sembrará de terrores nuestro destierro final.

d)—*FIGURA DE LA RENUNCIACION.*

La huella del hombre sobre la tierra tiene su expresión total en su desaparición definitiva. Modesta o de altura inconmensurable puede ser la vida, por aquello de las jerarquías axiológicas, pero siempre es una existencia que ostenta su propia estructura, que, fallida o acertada, tuvo irremediamente que desplegar sus alas, no importa que su ruta por el mundo haya sido simplemente rutinaria, como es el caso corriente en la humanidad.

Pero en la vida, naturalmente, no todo es genial, no todo es sabiduría, de manera que prácticamente subsistimos por un proceso cultural—que implica civilización—que nos brindan los elementos de superación en diversos aspectos vitales.

La humanidad es un conjunto de fuerzas espirituales y materiales. Es una batalla por el predominio de una determinada ideología sustentada por minorías o mayorías. Pero es, de todas maneras, una lucha que prueba una profunda fe en la vida, una confianza íntima en los destinos del hombre mismo.

La muerte no importa, realmente, en este escenario magnífico que es el optimismo del hombre en sus fuerzas generatrices porque su peregrinaje es transitorio, sujeto a lo mutable que es la existencia humana. Por ello impresiona contemplar la decisión, la energía que se despliega por vencer las fuerzas de la naturaleza, tentativa que hasta el tiempo actual ha alcanzado grados y conquistas que asombran.

Entonces, ¿por qué ese temor inconsciente por la muerte? ¿Por qué la duda nos hace vacilar a manera del árbol azotado por un vendaval?

El hombre, con seguridad, lleva inmanente la herencia de la muerte. Más tarde, ya en pleno desarrollo, comprenderá o intuirá que no ha venido a la tierra con signos de eternidad. Y es entonces,—depende su potencialidad espiritual—que será invadido por una desazón frente al misterio que le espera. Tratará de olvidar, mas jamás lo podrá. La muerte de sus semejantes le recordará siempre su propia muerte.

Desprendemos, en consecuencia, los rasgos que tipifican a la renuncia, a la serena conformidad por nuestra inexorable desaparición. Y si logramos ese objetivo la vida se hace más plácida, más airosa y fecunda.

En el desmayo espiritual que sufren muchos hombres, creemos nosotros, hay mucho de pánico por la muerte. Se sienten sobrecogidos por una duda irracional, por una desesperanza que sangra en el desierto de su inconformidad.

La renuncia no podría ser esa creencia proclamada por los ilusos en cuanto que la muerte es nuestra liberación definitiva. Podrá ser esta concepción de origen místico, pero falla cuando se la analiza. Es la renuncia de todo mito, de todo formalismo convencional, lo que nos puede hacer fuertes, tanto en la vida como en la muerte.

### c)—*EL TRIBUTO IRREMEDIABLE.*

La vida es como la definición que se ha hecho de la dialéctica: evolución, transformación y revolución de todas las cosas. No podría ser estática porque entonces la humanidad habría ya perecido bajo el peso del más insoportable de los estancamientos.

Las generaciones que nos precedieron depositaron su fe en los recursos poderosos como inagotables del hombre. Y es de esta manera que se afanaron por crear el clima propicio para que en edades futuras pudiéramos cristalizar lo que ellas apenas esbozaron. Lo básico, lo esencial en este proceso histórico es que el hombre no ha descansado en la perenne búsqueda de la verdad, asequible y hacedera. Ni también ha desmayado ante los elementos adversos a sus afanes creadores. La muerte, en este plano dinámico, descendió, claro está, pero lo hizo sin encontrar resistencias absurdas que no hubieran hecho otra cosa que debilitar la gran batalla por la cultura y la civilización.

Siempre debemos pensar, al menos por higiene mental, que en el espacio temporal y espiritual rendiremos un tributo ineludible, un tributo por lo tanto que no podemos evadirlo. Esta realidad cuando se ha consubstanciado conscientemente con nosotros nos convierte en más aptos y ágiles para mejor cumplir nuestro destino en la tierra.

La potencia espiritual de un hombre radica en la capacidad de clarificación que posea para juzgar los problemas existenciales. Si no está preparado para ello es muy posible, cuando no seguro, que ambule por el mundo como un desterrado y no como un hombre encendido por la fe y la esperanza.

Sigilosamente, de manera furtiva, ciertos hombres quisieran robar a la muerte lo que se ha dado en llamar "misterios", y se valen de sofismas para justificar su derrota. Estas actitudes han dado beligerancia a una serie de filosofías fatalistas o pesimistas que han prendido en el ser humano sólo desconsuelo.

Estamos profundamente convencidos—porque es lo cierto—que nuestro tributo tendremos que entregarlo urgidos por una sorpresa, y en la inquietud que nos rodea con sus sombras impenetrables, valen poco o nada frente a lo que no puede resolverse de otra manera.

El temor no es una herencia ancestral en torno a la muerte. Y no es ancestral porque un conocimiento racional, como anteriormente hemos expresado, conforma al hombre frente al tributo final.

¿O el hombre pretende encerrarse para no ver y sentir a la muerte, tal como si se tomara una droga cualquiera?

Los valores espirituales, que en definitiva integran el más alto conjunto de la vida, nos llaman a exaltar la personalidad humana, ya que con ello estamos impulsando nuestro destino por rutas fértiles y objetivas.

Vendrá la eternidad con sus sueños inéditos, pero el hombre ha de quedar visible—o fuertemente fijada su huella—como testimonio de su amor racional a la existencia, que es también amor racional a la muerte.

f)—*SOBRE LA MUERTE VAMOS HACIA LA VIDA.*

Sobre la temporalidad de la muerte va la vida porque en la perenne sucesión de valores que se producen en el espacio telúrico, la existencia está incólume, como un fruto que no se agosta con el devenir del tiempo, ni marchita por una lágrima que se derrama.

Los problemas de la muerte, podría decirse, que son de más esencia objetiva que subjetiva. En el hombre existe, con mayor o menor fuerza, una concepción tética en torno a la muerte. Consciente o inconscientemente la rehuye, o la olvida como un dato que no tiene máxima importancia. Pero nosotros quisiéramos oponer a esta visión desviada un pensamiento iluminado por el análisis profundo de sus consecuencias vitales. Y es que, en el fondo, nos ataña lo desconocido.

La fe en la vida es una premisa que sienta las bases para concretar los más trascendentales destinos. Las figuras que con más acento y magnitud se levantan en la historia, fueron espíritus que amaban su presencia terrestre porque sabían y se sentían llamados a cumplir empresas extraordinarias. Y ese fuego interior que los consumió venía precisamente de una configuración realista, racionalista, de la existencia.

La cultura se vivifica, se expande más ariosamente, en tanto el hombre se entrega a la tierra con todas sus fatigas y todas sus esperanzas. Es en estos procesos que un clima de fecundidad ardiente surge potente e invade a los pueblos con sus brisas proféticas.

La antigua cultura griega creyó con devoción creadora en la muerte a través de sus mitos y su magia, porque en todo ello, como expresa un eminente escritor, se encerraba un espíritu de construcción y superación.

Nuestra edad moderna impulsa al hombre a conquistas estupendas; lo agita con el vértigo de su progreso y lo lleva, entre una sonata de júbilo, a un porvenir sin fronteras.

La esencia espiritual de una filosofía optimista transforma al hombre, de un simple esclavo de la muerte, en un ser que se sirve de ella para que la vida se erija como un monumento de gloriosa exultación.

Pensar en la propia composición de nuestro ser, es decir, en su trascendencia presente y final, no sólo es un ejercicio espiritual, sino que nos sumerge en las profundidades del análisis existencial. No puede asegurarse—ya se ha dicho reiteradas veces—que encontraremos la verdad, tan frágil y falible, pero sí auscultaremos esa penumbra en que discurren los pensamientos del hombre.

El sentido de la muerte en el hombre, pues, es de perennidad creadora. El recuerdo del hombre mismo—fuera de cualquier actitud sentimental—es el reflejo de su espíritu confundido con la tierra. Y la tierra es fecundidad, dación generosa, cantera inagotable de supervivencia.

## PIRANDELLO O LA TRAGEDIA DE LA CONCIENCIA EN CONFLICTO CON LA VIDA

*Por la Dra. Matilde Elena López.*

*Doctora en Filosofía y Letras de la Universidad de Quito, Ecuador. Catedrática de Lingüística Románica, Historia del Arte, Estética y Teoría de la Literatura en la Facultad de Humanidades de la Universidad de El Salvador. Autora de "Masjerrer, Alto Pensador de Centro América" (Guatemala, 1953).*

*"Mi teatro es serio. Quiere toda la participación de la entidad moral-hombre. No es, ciertamente, un teatro cómodo. Teatro difícil. Teatro peligroso. Nietzsche decía que los griegos levantaban estatuas sobre el abismo para ocultarlo. Yo, en cambio, las derribo para revelarlo. Es la tragedia del alma moderna". —PIRANDELLO.*

Cuando la sociedad entra en crisis, la literatura también se enferma. El trastorno ocasionado por la segunda guerra mundial, acusa una descomposición social en Europa que va derechamente al existencialismo. Una sociedad indecisa, inquieta, nerviosa y descreída, tiene que dar su flor neurótica en la literatura. Así se explica el teatro de Sartre y sus discípulos. Así las salidas cínicas de François Sagan, expresión de una juventud que se hunde en su mundo introvertido con el deleite morboso del gusano nutriéndose de la pulpa más secreta. El equivalente sartreano de la primera guerra mundial, fue Pirandello. De ahí que el *pirandellismo* cobre actualmente cierta vigencia en algunos círculos elegantes. Su teatro, como el de Sartre, no es teatro de mayorías. Se repliega en el seno de las sutilezas que el pueblo no comprende, ni tampoco le importan. . . El pueblo, en cambio, sí puede vibrar de entusiasmo ante la representación de *Los Persas* de Esquilo, de *Fuenteovejuna*, de Lope de Vega, o *La Alondra*, de Jean Anouilh.

El autor reacciona de acuerdo a su temperamento artístico, pero su ramazón nerviosa percibe las más finas variantes de la sociedad en que vive, se nutre de ella, y por tanto, el artista no es ajeno a las corrientes de su época. El contenido de su mensaje depende de cómo haya herido su sensibilidad el hecho social, cómo se haya traducido en

su propia experiencia. Algunos artistas consternados ante la aflictiva realidad, se evaden hacia las fantasías románticas, quieren asirse a la última ilusión, o bien inician la evasión *hacia adentro*. Tal es el caso de Pirandello.

Al sentir la fluidez de una sociedad sacudida por la crisis de post-guerra, al no poder asir el objeto que se le escapaba de las manos, se volvió hacia el sujeto con una desesperada pregunta en los ojos penitantes. Pero también el hombre estaba cambiando, aunque la razón de ese cambio no llegó a entenderla Pirandello.

La última fase de una forma histórica es su comedia. Así como Aristófanes se despide alegremente del pasado heroico griego, las caricaturas mordaces de Pirandello, hieren de muerte a un mundo que se hunde ante nuestros ojos. Su humorismo desconcertante, señala el momento en que se rompe el equilibrio, y apunta una crítica profunda, al igual que Bernard Shaw con sus agudas sátiras sociales.

Una gran mascarada donde todo el mundo usa disfraz y a veces llega a enamorarse del personaje que representa,—como el trágico loco Enrique IV,—es el teatro pirandelleano que se levanta del teatro grotesco italiano para ofrecernos la burla sutil del nuevo Hamlet que oscila entre los demonios de su pensamiento y la débil voluntad atada a una última ilusión. No sin razón llama Pirandello a sus obras teatrales, las *máscaras desnudas*. En la clave de su *teatro dello specchio*, está la esencia de las contradicciones que hacen crisis en el hombre. ¿Y de dónde fluye el humorismo sino de la destrucción de los límites que ya no pueden contener la vida y de la conciencia de esta destrucción? Este proceso alucinante y móvil se expresa en la admirable síntesis de Pirandello al definir su teatro: “cuando un hombre vive, vive y no se ve vivir. Pues bien, colocad un espejo ante él y haced que se vea a sí mismo en el acto de vivir y bajo el influjo de sus pasiones: o se quedará atónito y sin habla al ver su propio aspecto, o volverá la vista para no verse, o escupirá con disgusto a su propia imagen, o cerrará el puño para romperla; y, si ha llorado, ya no podrá llorar; si ha reído, ya no podrá reírse, y así sucesivamente. En una palabra, se producirá una crisis y esa crisis es mi teatro”. Ni Ibsen ni Bernard Shaw por más que construyen su teatro sobre una base individualista, encaran problemas de conciencia y de conocimiento tan agudos como los personajes pirandelleanos angustiados por la tragedia de su *yo*, por la completa expresión de su personalidad individual.

La idea que domina toda la obra de Pirandello, es esa lucha de la conciencia en conflicto con la vida. Ni siquiera tiene tiempo de

dibujar verdaderos caracteres, preocupado como está en expresar sus opiniones escépticas. En el trasfondo de la escena, suena la voz del propio Pirandello, meditabundo como un angustiado filósofo. El contenido de su teatro, está certeramente analizado por Benjamín Cre-mieux: “el hombre toma conciencia de la vida tan sólo dándole un molde y la vida no consiente a detenerse en ningún molde. Apenas el hombre ha dado un sentido, una forma a su vida, que la vida ya la desborda o la niega. Pero el hombre no se da cuenta de ello en seguida, permanece subsistiendo dentro de su molde vacío, se encierra en él como en un papel, hasta cuando el molde se rompe por un golpe asestado por un semejante o bajo el efecto de un repentino birote de la vida. Este momento, cuando el molde se rompe, cuando la careta cae, cuando el hombre ve su rostro genuino, es el momento culminante del drama humano. Bruscamente, el hombre se ve en su desnudez como en un espejo. El molde donde había morado hasta el presente, sea que le hubiese sido impuesto desde afuera, sea que él mismo lo hubiese tallado como una vestidura (“Vestir al Desnudo”, Pirandello), lo más bello posible, lo más lisonjero que pueda para su amor propio, yace a sus pies. A él le toca tomar una decisión; puede renunciar a todo molde, vivir como un bruto; puede intentar construirse un molde nuevo; puede también sin ilusiones esta vez, revestir de nuevo el ropaje que le acaban de arrancar...”

Tal es el secreto de los personajes pirandelleanos. Y nadie mejor para expresarlo que su héroe cumbre: Enrique IV, que simula una locura inofensiva para burlarse de sus enemigos:

*Enrique IV*: Eso es: cuando no nos resignamos, vienen las veleidades. Una mujer que quiere ser hombre... un viejo que quiere ser joven... ¡Nadie de nosotros miente o finge!... Hay que decir que todos nos hemos hecho de buena fe un buen concepto de nosotros mismos. Sin embargo, monseñor, mientras vos os mantenéis firme, agarrado con vuestras manos a vuestro hábito sagrado, aquí, por las mangas, se os cae, se os escurre como una serpiente, algo de que no os dais cuenta. ¡La vida, monseñor! Y os sorprendéis cuando la veis de improviso delante de vos, después de haber huído; os enojáis e indignáis contra vos mismo; o tenéis remordimientos; sí, también remordimientos. ¡Ah, si supiérais..., yo me he encontrado muchos delante! Con una cara que era mi misma cara; pero tan horrible, que no he podido mirarla...

En este, casi monólogo, como en los monólogos de Hamlet, descansa como en una columna, todo el teatro de Pirandello. Desconcer-

tado por una realidad que le hiere dolorosamente, Pirandello inicia la fuga *hacia adentro*, y cae en el drama introspectivo. La evasión al yo, ¿no es una nueva forma del romanticismo que da la espalda al mundo detestable de la realidad con sus complejos y sórdidos problemas? Una de las direcciones más notables de la dramaturgia contemporánea, es el escape hacia las zonas internas empujando la mampara secreta. No es difícil descubrir por qué Pirandello ejerce tan poderosa influencia sobre el drama francés de tendencia existencialista. Claro que de cara a este drama nihilista, resurge el drama heroico imbuido de nobleza, de fervor y optimismo...

El material dramático de Pirandello está recaigado de perturbaciones románticas, aunque al final se burle de la sensibilidad melodramática en sus *Seis Personajes en Busca de Autor*, una de sus Obras más discutidas. Pirandello juega con el mundo de la fantasía y de la realidad, mezcla lo trágico y lo cómico, lo fantástico y lo real en situaciones humorísticas nuevas y complicadas. Un burla burlando como Don Quijote que se despide de los libros de caballerías. Pero Pirandello sólo se halla—como dice Jean Richard Bloch—“a medio camino entre el mundo que se deshace y el mundo que se hace. Su éxito le ha llegado por participar de dos épocas antagónicas que desgarran el tiempo presente. Por más que tienda o desea tender hacia el porvenir, el mago de Sicilia no puede renegar de las tendencias de su raza y de su generación. Permanece infecto de romanticismo antiguo bajo el aspecto del culto al héroe”. No hay más que leer *La Vida que te dí* para comprobar este aserto.

Pirandello al sufrir el impacto de la realidad, se quiere aferrar a la ilusión que se le escapa, pero como ya no puede asirla, se burla de todo, hasta de su propia tragedia. Por eso, los *Seis Personajes en Busca de Autor*, no llega a ser más que una comedia, al final de la cual no ha pasado nada. La vida que no tiene desenlace, la vida igual de todos los días, un juego de la fantasía o un reflejo de la realidad patética cuya tragedia ya no nos arranca lágrimas, ¡tantas se han derramado ya entre las dos guerras! Y al final de todo, ¿qué? Un juego, como la caricatura, acaso el rasgo esencial burlescamente deformado, y “entre dos salidas góticas, un escalofrío”. La sátira de un mundo gótico que se despide con una carcajada mordaz...

## EL ABUELO

Por el Lic. José Luis González.

*Licenciado en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. Licenciado en Letras de la Universidad Autónoma de México. Catedrático de Literatura Hispanoamericana en la Universidad de Guanajuato. Con su obra "Cinco Cuentos de Sangre" obtuvo el Premio del Instituto de Literatura Portorriqueña en 1945. Ha publicado El Hombre en la Calle (1948), Paisa (Novela) y En este Lado. Publicamos un capítulo de su novela inédita El Abuelo.*

El zorzal, sin mirar siquiera, sólo ladeando un poco la cabeza, percibe el peligro mortal—una levísima perturbación del aire—y se dispara desde la alta rama hacia un árbol vecino. Una fracción de segundo después, la piedra, arrancando hojas del flamboyán en su trayectoria, pasa zumbando por el lugar preciso en que había estado posada el avecilla.

—¡Se me fue!—la exclamación llega desde abajo, en una vocesita infantil que expresa frustración y cólera a la vez.

Andrés escudriña el follaje del algarrobo donde buscó refugio el zorzal agredido, pero no logra descubrir al pájaro. Coloca otra piedra en la honda de horqueta, estira hasta el máximo las dos tiras de goma y dispara al azar contra la copa del árbol, confiando en que el ave, espantada otra vez, volará a un lugar más accesible a las pedradas. La piedra choca secamente contra algo oculto entre el follaje; un objeto se desprende del árbol y cae, tropezando con las ramas en su descenso, hasta dar pesadamente en tierra. Andrés corre, lleno de expectación, hacia el objeto caído. Por un instante lo gana la decepción: es tan sólo una vana de algarrobo. Pero en seguida se da cuenta de que no se trata de una vana como otra cualquiera, sino extraordinariamente grande, gruesa como un pepino y con una corteza rugosa y oscura como él nunca ha visto. Cuando la recoge del suelo, no puede reprimir una exclamación de asombro: pesa casi tanto como un plátano. Se olvida inmediatamente del zorzal y, metiéndose la honda en el único bolsillo de su pantalón corto de tela de saco, emprende el regreso a la casa.

El abuelo, sentado sobre un taburete en un rincón de sombra en el batey, lo ve acercarse a paso rápido.

—Tu mai te ha estao llamando, Andrés.

—¿Pa qué?

—Ella sabrá. Ve a ver.

Sube a la casita y encuentra a la madre en la cocina, abanicando con un trozo de yagua el fogón que despide una densa humareda irritante. Andrés resiente el ardor del humo en los ojos y en la garganta.

—¿Tú me tabas llamando?

—Pa que le lleses el almuerzo a tu pai.

—¿Ahora mismo?

—No; pero si no te llamo ahora, después tengo que ponerme a buscarte y se enfría la comida.

—Ah, bueno. Entonces me guá dir ahí al batey.

—¿Qué tás haciendo?

—Mira.

Y le enseña a la madre, con una sonrisa de satisfacción, la vaina de algarrobo.

—¡Muchacho! ¿De onde sacaste eso tan grande?

—La tumbé yo mismo. Ta bien grande, ¿ah?

—Sí, pero no vayas a abrir eso aquí arriba pa apestaime toa la casa.

Andrés sacude la cabeza y ríe con picardía:

—¡Je! Mierd'e gato.

—Bueno, vete al batey y entretén al abuelo.

Busca la piedra grande que usan para clavar la estaca de la que amarian a "Mariposa"; se sienta en el suelo pisonado del batey, a los pies del abuelo que ahora dormita, y, colocando la vaina de canto sobre el suelo, levanta con un esfuerzo la piedra y la deja caer sobre la vaina. El golpe sobresalta al viejo.

—¡Eh! ¿Qué es eso, muchacho?

—Mira.

—¡Ave María puísima! ¿Así se dan las algarobas ahora?

—Esta la tumbé yo mismo hace un ratito. Pero nunca bía visto una tan grande. Usté tampoco, ¿verdá?

—A la verdá que no. Y qué, ¿la vas a abrir?

—¡Pues claro! Guá hacer gallitos. Deben ser más grandes que el diache.

—Pero no te vas a comer esa porquería de adentro, ¿ah?

—¿La mierd'e gato? ¡No, que va a ser!

—Ah, bueno.

El primer golpe de la piedra no ha logrado cascar la vaina. Andrés se dispone a descargar un segundo golpe.

—Cuidao con machucarte un deo—previene el abuelo.

—No, ombe—a tiempo que la piedra descende sobre la vaina.

El segundo golpe no produce mejores resultados que el primero.

—Ta dura, ¿verdá?—comenta el viejo.

—Unjú. Guá tener que buscar una piedra más grande.

La que encuentra es tan grande que apenas puede levantarla. La vaina cruje esta vez bajo el golpe.

—¡Ajá!—exclama el abuelo.—Ya está.

Andrés examina la vaina; una grieta corre por uno de sus lados, pero cuando el niño prueba a partiría con ambas manos, la dura corteza no cede.

—No. Toavía le falta.

El nuevo golpe abre la vaina a lo largo del borde, dejando al descubierto la pulpa pajiza y amarilla.

—¡Ahora sí!—dice Andrés, pellizcando la pulpa y llevándose los dedos a la nariz.—¡Fo!

—Porquería—el anciano arruga la nariz.

—Ahora deja buscar los gallitos.

El abuelo se inclina hacia adelante para ver mejor, y pronostica:

—Serán bien grandes.

Los deditos del niño hurgan entre la pulpa hasta dar con la primera pepita. Es, como se esperaba, enorme.

—¡Coño!

—¿Lo ves?—dice el abuelo, enseñando las encías desdentadas en una sonrisa, para añadir rápidamente: —Pero no seas mal hablao, ¿ah?

Andrés está demasiado ocupado, pelando la pulpa que rodea la pepita, para enterarse del reproche por la palabrota.

—Debe ser bien dura—comenta el viejo, todavía inclinado hacia adelante. —¿Cómo la vas a agujear?

—Con un clavo, seá.

—Hmm... va a ser difícil.

—Bueno, ya este gallito tá pelao.

—Deja ver.

El abuelo examina la pepita casi negra, acercándosela a los ojos.

—Con tal que salga dura.

—¿Tan grande y no va a salir dura?

—Lo grande no tiene que ver. A veces los chiquitos... los débiles... son más fuertes que los grandes y poderosos.

*Ahí viene. Ahí viene el cuento.* El viejo siempre comienza así, con un comentario sobre cualquier frase de su interlocutor que él adapta convenientemente a los fines de su propio pensamiento.

—No, mijo, no son los poderosos los que ganan siempre. Algunas veces sí, como pasó aquí en Puerto Rico cuando llegaron los yanques.

*Ojalá sea nuevo. Ojalá no sea uno de los cuentos viejos.*

—Abuelo...

—¿Ah?

—¿Es nuevo?

—¿Qué cosa?

—El cuento.

—¿El cuen... ¡Mira, muchacho majadero! Es lo que yo digo: los muchachos de hoy en día son los unos malcriaos. No respetan a los mayores.

—Ta bien, abuelo. Perdona. Cuéntelo manque sea viejo.

—Ah, ¿pero lo repites? ¡Habíase visto muchacho más atrevido! Ahora no cuento na. ¿Qué te has creído tú?

*Mejor lo dejo quieto* y vuelve a hurgar en la pulpa maloliente. Saca una segunda pepita y se pone a limpiarla. El viejo guarda silencio unos minutos. Pasa una bandada de changos por el cielo y ambos alzan la vista para ver las raudas manchas prietas afean el azul purísimo. El viejo vuelve a hablar:

—¡Hmm! Hoy en día los changos no hacen más que volar. En otros tiempos, cuando ca jíbaio tenía su vaquita, a ningún chango le faltaba su garrapata pa matarse el hambre.

—Pero, abuelo—arguye Andrés, sin despegar la vista de la pepita cubierta de pulpa,—hoy día hay más vacas que enantes.

—¿Y tú qué sabes?

—Me lo dijo mi pai. Y también me dijo que las garrapatas hay que matarlas porque...

—Sí, sí, tu pai también es un sabijondo. Enantes los que sabían eran los doctores y los licenciaos. Hoy cualquier jibaro patón sabe muchísimo. ¡Hmm! ¿Así que ahora hay más vacas que enantes?

—Eso dice mi pai.

—A lo mejor es verdá. Hoy hay más gente y más chavos y más vacas que enantes. Hoy más de tó... menos vergüenza. ¡De eso sí que había más en mis tiempos! Pero eso no lo puen saber tú ni tu pai. Sí, hoy hay más vacas... ¡y menos changos, porque los muchachos malditos como tú se la pasan tirándoles pedrás! ¿Pa qué es esa honda que tienes metía en el bolsillo, ¿ah?

—Adiós, abuelo, ¿y en sus tiempos los muchachos no cazaban pájaros?

—¡Bah! En mis tiempos los muchachos sabían respetar a los mayores. Y no les quitaban la palabra de la boca.

*El cuento. Eso fue lo que lo encocoró. El cuento.*

—Abuelo, ¿entonces los españoles eran mejores que los americanos?

—¿Mejores? Eso también lo dice tu pai, ya lo sé. Pero lo que pasa es que uno mataba a garrotazos y el otro mata con cuchillo 'e palo.

—Pero los americanos son más fuertes, eso sí.

—¡Ah, dende luego! Con barcos y cañones y fusiles de repetición, ¡quién no!

A Andrés empezó a interesarle el asunto.

—¿Fusiles de qué?

—De repetición. Que tiran una bala seguío detrás de la otra.

—Ah... ¿y los españoles no tenían de esos fusiles?

—¡Qué iban a tener! ¡Si España ya no valía un chavo! Lo pior era que nosotros tampoco los teníamos.

—¿Quiénes?

—Nosotros... los patriotas. Los que no queríamos cuenta ni con los cachacos ni con los yanques. Los únicos puertorriqueños con vergüenza, miyo. No teníamos más que machetes.

—¡Ay, bendito! ¿Y por qué, abuelo?

—¿Cómo que poi qué? ¿Y de onde íbamos a sacar otra cosa? Los cubanos sí que tenían buenas aïmas.

—¿Los cubanos? ¿Y de onde las sacaban ellos?

—Las compraban en Nueva Yol.

—¿En Nueva Yol? Pa allá fue onde se fue don Toribio, el que tenía la finquita al otro lao de la quebría, ¿usté se acuerda?

—Las compraban en Nueva Yol, sí, y nosotros los puertorriqueños ayudábanos a los cubanos a comprarlas, porque con esas mismas aïmas se iba a hacer después la independencia en Puerto Rico.

—Oiga, abuelo, ¿y cómo será eso de Nueva Yol?

—Pero los americanos no nos dieron tiempo. Se metieron en Cuba cuando los españoles ya estaban derrotados, y sin que naide los llamara.

—En la escuela me dijieron el otro día que la nieve es blanquita como la harina 'e pan. ¿A usté no le gustaría ver la nieve, abuelo?

—Y después se metieron aquí, y sacaron a los cachacos y se quedaron ellos.

—Oiga, abuelo, ¿a usté no le gustaría ver la nieve?—insiste Andrés, y como el viejo no le responde, se vuelve para mirarlo. Lo ve con la cabeza gacha, la mirada fija en el suelo, y piensa que nunca lo ha visto tan cansado.

La mujer llama entonces desde la cocina:

—¡Andrés! ¡Vente pa que le lleses el almuerzo a tu pai!

—¡Ahí voy!

El niño se pone de pie, se guarda en el bolsillo del pantalón las pepitas peladas, y camina lentamente hacia el ranchito; a mitad de camino se detiene, vacila un instante y al fin dice, dándose vuelta:

—Oiga, abuelo.

—¿Hmm?

—No se me vaya a di. Horita vuelvo pa que me acabe de contar el cuento, ¿ah?

El viejo levanta la cabeza y asiente con una sonrisa triste.

## LOS VILLORRIOS

*Por Vicente Rosales y Rosales.*

*Poeta y escritor salvadoreño Autor de "El Bosque de Apolo", "Euterpoloquio Politonal", "Pascuas de Oro". Su último libro "Poemas" (antología) fue editado por el Departamento Editorial del Ministerio de Cultura. Colabora en periódicos y Revistas centroamericanos.*

*Fustas y cuerdas capitosas  
de telúrica goma, lianas y bejucos  
de resistencia y fuerza tempestuosas  
perdidos en la tierra; las hojas rumorosas  
de las redes se extienden por los troncos de chaperno  
y caen de las ramas de los zorros  
en juegos de botánica potencia  
amarras luminosas  
de bucólico averno  
entre líquenes dulces y escondidos villorrios.*

*El círculo consume  
la sombra, el sol tremente y leve  
como un perfume  
que entre la perspectiva predomina  
y va aumentando, ora en la nieve  
de la encendida cumbre, en la corriente  
desprendida del sol de la colina  
o la curva que oscila y la pendiente  
baña entre la recta recortada  
o la sinuosa que se apaga;  
ora de la llanada  
reverberante con aciaga  
dirección de otra ruta, otro horizonte,*

otio cuadiante, un astro, un monte  
 y rompiendo quebradas y espirales  
 tupidos matorrales,  
 gélidas grietas y altas soledades, rumbos fijos,  
 sinistras hondonadas y serranías  
 de prolijos  
 laberintos de fuego,  
 que arden y consumen y que luego  
 del vórtice renaciendo y apagados,  
 alumbran y borran los villorrios. Pálidas vías  
 el contorno flaquean o los alrededores  
 secretas huidas ciegan el oriente, aquí donde el trópico huela,  
 allá donde el reposo duerme y los rumores  
 deshojan las textiles  
 lianas, los bejucos sutiles.

Un fondo de acuarela  
 desentona el aliento del cenit proletario;  
 pero el germen agrario  
 lo refina y eleva; le da un tono gregario  
 que no lo descompone; el mismo lecho empina  
 y el alero de pluma;  
 vuela la golondrina  
 que en el techo y la bruma  
 tiene formado el nido; la alimaña  
 despierta la hojarasca y canta el gallo en la montaña.

La guitarra que fija el cancionero  
 aturde, el polvo besa,  
 los vaivenes del céfiro transpira  
 y adormece la hora; atrás el marinero,  
 adelante la dicha que suspira  
 por la naturaleza  
 y arriba el sol que vibra en el sonido lastimero.

El sonido que asume  
 y recorre el diuturno o la doncella,

*la hembra pura  
que suspira  
en la mies; la golondrina  
que vuelve y sin zig zag la enredadera  
desata de la estrella  
que ha sentido en la natura  
o la fragancia  
que da la madre selva en la espesura  
doblada por la lira  
en la ternura matutina.*

*Solares siestas,  
los animales vagan soñolientos;  
los lecheros despiertan y la espuma  
de la leche trasciende de la vaca  
humeante y rumorosa como el oro;  
muge el toro  
y las lides del trabajo  
se inician; las florestas  
cierran el orto. Dulces vientos  
ensayan otra geórgica de pluma.*

*Sarmiento de un villorrio trasandino,  
vástago leve y forestal metido  
en la heredad de nardo y laca,  
del camino  
y el pájamo aburrido  
florece el corazón como una estaca.*

### *T R A S U E Ñ O*

*Brillan en la penumbra de colores  
los prismas de la tarde en el ocaso  
y a media luz ofrece este ribazo  
soñar sólo por tí con tus amores.*

*Tú llegaste a dejar en cada paso  
uno como trasueño de tus flores  
que descubrí al cruzar los corredores  
y recogí después en el acaso.*

*Al admirar con párpados violados  
las variedades de las maravillas  
siento secretos sueños ignorados.*

*Sueños tan escondidos en mis ojos  
que sólo cuando duermo a mis antojos  
consigo concretar en pesadillas.*

### E S P E R A

*Yo sé esperar. La gracia de las cosas  
me dió para la espera la poesía,  
me dió como el aliento de las rosas  
esa gracia rural, esa alegría.*

*Yo espero. Sé esperar. La letanía  
me da para esperar sus rumorosas  
pausas y entre sus pausas y las mías  
la espera, sé esperar como las mozas.*

*Sin embargo dudé. Mas siempre espero  
como aquél que al soñar abrió la puerta  
de su sepulcro y la cerró primero.*

*Nadie sabrá de mí lo que soñaba. . .  
Yo amaba a una mujer que me esperaba  
y abrió también su tumba y vive muerta.*

Ciencias Médicas



EL CATETERISMO DE LAS CAVIDADES IZQUIERDAS  
POR MEDIO DE LA PUNCIÓN TRANSTORÁCICA  
DERECHA POSTERIOR DE LA AURÍCULA  
IZQUIERDA

REPORTE PRELIMINAR

*Dr. Ricardo S. Quesada.*

*Doctor en Medicina Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Rosales Catedrático de la Universidad de El Salvador. El reporte que publicamos fue realizado de acuerdo al plan de investigación de la Facultad de Medicina en estrecha colaboración con el Hospital Rosales y presentado al XIII Congreso Médico Nacional (Noviembre, 1958).*

No existe ninguna duda de que, tratándose de Cardiopatías valvulares adquiridas o congénitas, sólo en muy contadas ocasiones los medios clínicos habituales y el trabajo de laboratorio rutinario se muestran incapaces de ofrecer el diagnóstico correcto. Tanto más ocasionalmente, ahora que tenemos la experiencia emanada de la correlación clínica con los datos de la hemodinámica, y los obtenidos durante la exploración quirúrgica. Es tal este conocimiento que ya para algunos autores al referirse al problema quirúrgico de la estenosis mitral, manifiestan que la rutina de los métodos hemodinámicos confirman en las grandes series, lo que clínicamente era evidente (8). Es absolutamente cierto, además, que el cateterismo de cavidades derechas agrega datos de enorme valor al conocimiento, evaluación y pronóstico de las valvulopatías mitrales y, generalmente, constituye el estudio final necesario para tomar decisiones terapéuticas. Sin embargo, deja aún a cierta cantidad de casos en los cuales la certeza de la condición dinámica es imposible. De todos es conocido el problema que se presenta cuando no existe manera de estar seguro de que la estenosis mitral es la preponderante, o de si es más importante la insuficiencia valvular. Y es que su solución no es meramente académica sino que involucra una decisión terapéutica que puede aliviar notablemente al paciente o, en caso de diagnóstico incorrecto, empeorar su situación. Es por ello que gran número de investigadores se han dado a la tarea de buscar medios para su solución; y así encontramos que la literatura abunda en trabajos interesantes con sugerencias clínicas, electrocardiográficas, radio-

lógicas y datos hemodinámicos que han arrojado muchísima luz, para su mejor conocimiento y comprensión (1-5-9-10-11-14-16-18). Sin embargo, es aparente que a pesar de todo ello siempre quedan casos que plantean serias dudas que parecen haber sido resueltas, por lo menos importantemente, con el cateterismo de las cavidades izquierdas (1-2-3-4-6-7-10-17). Además, con frecuencia nos encontramos con el problema de lesiones valvulares aórticas o sub-aórticas, cuya evaluación correcta, necesaria para su corrección quirúrgica, no encuentran ninguna luz en los datos recogidos del cateterismo derecho (1-4-12-19). Por estas razones en 1952 J. Facquet (6) inició los estudios de punción auricular izquierda a través del bronquio izquierdo, al tiempo que H. Engstrom, según Björk (2), lo hacía a través del esófago por medio del esófagoscopio. Björk comenzó a usar la vía transtorácica descartando pronto la vía anterior, por puntura del ventrículo izquierdo, por el peligro de la fibrilación ventricular, lo mismo que la vía posterior izquierda que no puede evitar el paso a través de la aorta.

En 1953 (2). Publicó su técnica de punción desde la pared torácica posterior derecha. Kent y colaboradores (10) modifican la técnica en 1955 en el sentido de que conducen la aguja de punción bajo la pantalla fluoroscópica, modificación que hace al procedimiento mucho más seguro.

Podemos decir de acuerdo con H. B. Burchell (4) que las indicaciones precisas del procedimiento son las siguientes:

- 1) Duda sobre la lesión predominante cuando se asocian la estenosis y la insuficiencia mitral.
- 2) Evaluación de la importancia preponderante cuando la lesión mitral se asocia con estenosis aórtica.
- 3) Sospecha de la existencia de una estenosis mitral silenciosa como causa de una hipertensión pulmonar idiopática.
- 4) Y por último, evaluación de la importancia del defecto valvular o del desfallecimiento miocárdico en los casos en donde la valvulopatía se asocia de insuficiencia cardíaca.

## M E T O D O

En nuestro laboratorio, impuestos de la necesidad del estudio, comenzamos antes de intentarle, por familiarizarnos con la anatomía comprometida en el proceso, para lo cual tuvimos la importante ayuda del Departamento de Anatomía de la Escuela de Medicina.\*

\* El trabajo de anatomía fue realizado por SIGARAN, M preceptor de Anatomía, dirigido por AIDAR, R. profesor de Anatomía de la Escuela de Medicina, a quienes el autor expresa su agradecimiento ya que, sin esa valiosa colaboración no hubiera sido posible iniciar el presente estudio.

Hicimos varias punciones transtorácicas derechas posteriores en el cadáver, en distintos segmentos; y al mismo tiempo cortes transversales con el objeto de observar el paso de los estiletos, como puede verse en la figura N<sup>o</sup> 1. Hecho esto, comenzamos a practicar el procedimiento exclusivamente en valvulopatías mitrales, en las que existía una aurícula izquierda grande; y luego que ganamos experiencia, lo hemos iniciado en aórticos, en los cuales es de suponer que la aurícula izquierda no está ciecida en forma importante.

Empleamos una aguja especial número 18, de 6 pulgadas de longitud y de pared delgada; y cateteres finos de polietileno o de polivinil, como puede verse en la figura N<sup>o</sup> 2.

Una vez considerada la indicación del examen nos aseguramos de que no exista insuficiencia miocárdica, clínicamente aparente, defiriéndolo si acaso se encuentra necesidad de someter al paciente al tratamiento habitual de la insuficiencia cardíaca. También nos aseguramos de que no exista actividad reumática evidente, y de que el tiempo de protrombina se encuentre por arriba del 70%.

Sentado esto, el día anterior hacemos un estudio radiográfico con el paciente en la posición de decúbito ventral, en la que será colocado durante el estudio, obteniendo la radiografía durante la deglución de bario. Esto nos sirve para localizar exactamente el sitio en donde se encuentra el esófago, figura N<sup>o</sup> 3. Dejamos al paciente sin ningún alimento después de la cena de la noche anterior y, por supuesto, en ayunas el día del estudio con el objeto de evitar cualquier infección del mediastino caso de que el esófago sea puncionado accidentalmente. Como premedicación usamos 50 mg. de Demerol por vía intramuscular y 10 cgr. de Seconal por vía oral.

Iniciamos el estudio con el cateterismo de las cavidades derechas en la forma rutinaria que ha sido expuesta en otra ocasión (15). Luego colocamos al paciente en la posición Prona, y se determina por fluoroscopía el sitio en donde se llevará a cabo la punción tomando como reparo el bronquio derecho. Hemos establecido, generalmente, que el mejor sitio es el octavo espacio intercostal derecho, posterior.

A pesar de que algunas técnicas aparecidas en la literatura (3) recomiendan que la aguja se introduzca a cuatro centímetros de la línea media, nosotros hemos encontrado que es demasiado afuera, y hemos modificado la técnica en el sentido de que lo hacemos al margen del cuerpo vertebral. Una infiltración de Novocaina al 2% en los tegumentos y en los músculos intercostales es suficiente para evitar todo dolor.

La aguja se introduce en el sitio de elección y se dirige hacia adelante y un tanto hacia la línea media.

Una vez que ha pasado las apófisis transversas se verifica su posición con fluoroscopia. Su llegada al pericardio se traduce por una resistencia evidente, y su traspaso, por una neta sensación de haberle puncionado. Inmediatamente se perciben, en la aguja, las pulsaciones de la aurícula.

Se toma una muestra de sangre para su análisis gasométrico, e inmediatamente se introduce el cateter que está conectado al sistema manométrico y de registro, como puede verse en las figuras 4 y 5. Con algunas maniobras se logra introducir el cateter dentro del ventrículo izquierdo. Se registran las presiones de la aurícula izquierda y del ventrículo izquierdo.

En el caso de valvulopatías aórticas resulta necesario obtener registros simultáneos de presión del ventrículo izquierdo y de la aorta torácica; lo que se consigue por medio de otro cateter de polietileno avanzando dentro de la aorta a través de una aguja 18 de pared delgada, colocada en la arteria femoral.

Solamente en una ocasión no logramos puncionar la aurícula izquierda cayendo, en dos intentos, dentro de la aurícula derecha.

### COMENTARIO

No sólo los valores de las presiones izquierdas tienen gran importancia diagnóstica sino también la morfología de los trazos. Hemos comparado los trazos recogidos en el capilar pulmonar con los recogidos en la aurícula izquierda y los encontramos, como es obvio suponer, totalmente diferentes. La figura 6 muestra esta comparación. En la presión capilar pulmonar casi no encontramos una diferencia de las ondas que manifiestan las distintas fases de la dinámica dentro de la aurícula. El estudio de la presión de la aurícula en este caso particular dilucidó el problema en el sentido de poner en evidencia la insuficiencia mitral preponderante.

De acuerdo con Kent (10) podemos analizar la presión normal de la aurícula izquierda a partir de las medias dinámicas así: Onda A entre 3 y 9 mm. Hg.; Onda C menor de 5 milímetros; Onda V menor de cinco milímetros. Además, las cúspides de cualquiera de las ondas A, C y V no se exceden, una de las otras; en más de 5 milímetros. Figura 7.

Los casos de estenosis mitral "apretada" sin insuficiencia, muestran una presión media dinámica mayor de 9 mm. Hg.; la Onda A

siempre tiene una amplitud mayor de 3 milímetros; la Onda C es alta, bien inscrita, su componente positivo es mayor de 5 milímetros, con un negativo menor; la Onda V nunca excede el nivel de la cúspide de C en más de 5 mm. Hg.

La onda A es muy poco prominente en los casos de insuficiencia predominante, lo mismo que la onda C. Sin embargo, lo más importante es el desarrollo lento y de intensidad mayor de la onda V, que excede en más de 5 mm. Hg. a la onda C, y que constituye el componente conspicuo de la curva. La figura 8 muestra estas diferencias en dos casos con ritmo sinusal. En ambos pacientes, el diagnóstico por los medios exploratorios habituales, y el cateterismo de cavidades derechas, había quedado muy oscuro, y la indicación operatoria incierta.

Aun en el caso de fibrilación auricular concomitante, los trazados de presión de la aurícula izquierda muestran diferencias importantes cuando se trata de estenosis preponderante o cuando existe más bien insuficiencia mitral.

Como puede observarse en la figura 9, el trazo inferior muestra una curva casi del tipo sinusoidal en el que no se diferencian claramente las ondas C y V. Al contrario de lo que se ve en la curva superior, en la que a pesar de que la onda V es importante, no excede a la onda C que se inscribe claramente, representando el cierre de la válvula con el impulso ventricular.

Cabe mencionar que a veces se encuentra uno con pacientes en los cuales los signos físicos son ruidosos; y sin embargo, ni la radiología, ni la electrocardiografía, se muestran acordes con este fenómeno. Así quedaba la duda en uno de nuestros pacientes que se clasificó como funcional II, y que tenía un retumbo mitral corto, seguido de soplo sistólico grado II. El segundo ruido pulmonar acentuado y seguido de un soplo de Graham Steel. Los rayos X mostraron sólo un moderado crecimiento del arco pulmonar y de los hilos, y el electrocardiograma mostró los cambios habituales de una discreta, y aun dudosa sobrecarga del ventrículo izquierdo.

De acuerdo con la sintomatología y, sobre todo, con la signología física cabía suponer la existencia de una estenosis mitral, tal vez apretada y preponderante. El trazo continuo de presión del ventrículo izquierdo hacia la aurícula izquierda mostró figura (10) sólo un moderado gradiente diastólico que descartaba la importancia de la lesión. Por otra parte, mostró dos hechos significativos: que la mitral era más insuficiente que estenótica, y que no existía ningún desfallecimiento del ventrículo izquierdo.

*DIFICULTADES, SECUELAS Y COMPLICACIONES*

En general podríamos decir que el procedimiento es más bien simple una vez que se adquiere alguna experiencia, y creemos que la primera dificultad consiste en el temor que invade el espíritu del investigador ante un procedimiento cruento y casi ciego. Sin embargo, existen también dificultades técnicas. Desde la de no lograr visualizar la aurícula izquierda con claridad, hasta no poder efectuar su punción, como nos ha sucedido en un paciente al cual verificamos dos punciones sin resultado alguno, ya que caímos en la aurícula derecha.

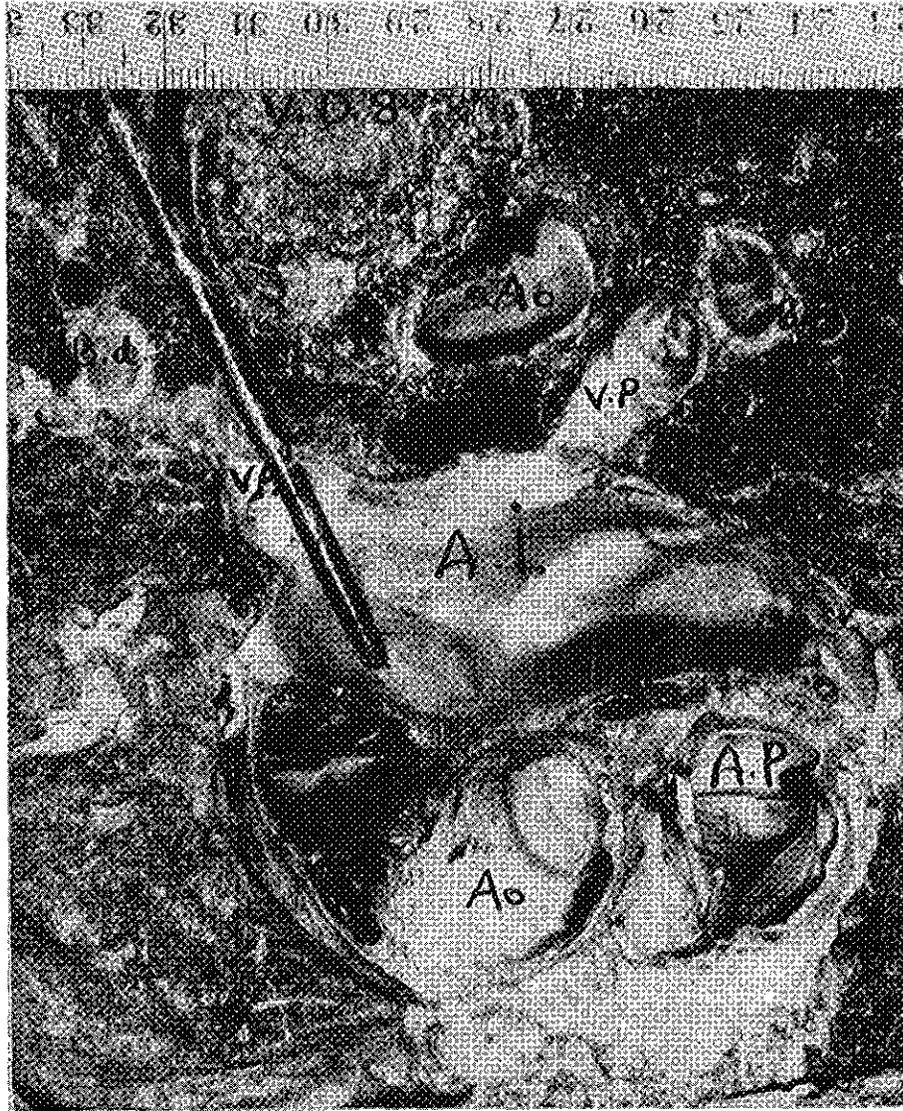
Se señala el hecho de que a veces la aurícula izquierda se invagina sobre la aguja hasta ponerse en contacto con el tabique, y entonces son ambos perforados cayéndose sobre la aurícula derecha (3). Se ha señalado también que el apareamiento de fenómenos vasovagales han impedido completar el estudio.

Cuando la visualización de la aurícula izquierda es tan pobre que obliga a la punción en el séptimo espacio, por debajo del bronquio derecho, se establece una dificultad mayor que las anteriores porque es en estos casos cuando resulta muy fácil puncionar la base de la aorta. Existe siempre dificultad en cateterizar el ventrículo izquierdo sobre todo cuando se usa cateter de polietileno, pues además de que la maniobra es ciega, el cateter es muy blando al grado de que a veces puede anudarse y no puede retirarse de la aguja (3). Por ello es preferible el cateter de polivinil.

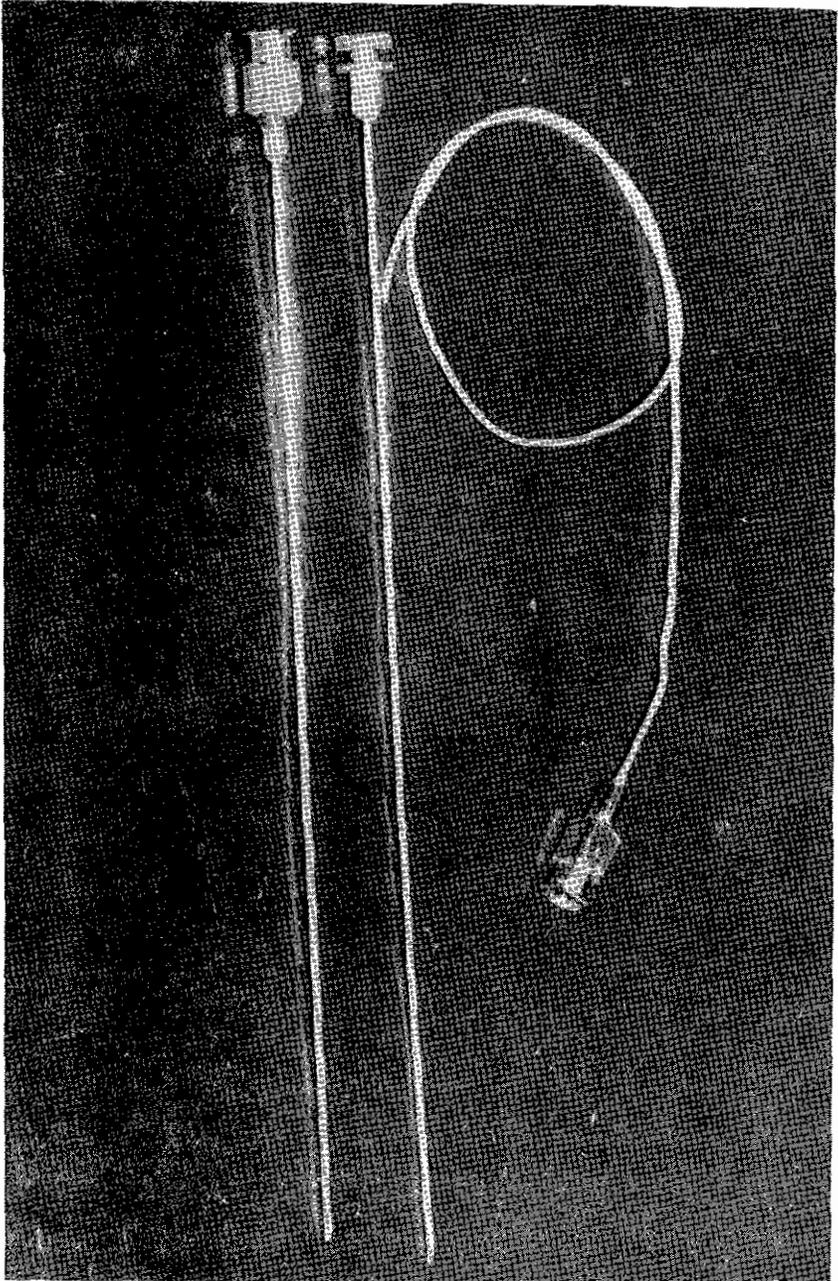
También se tendrá cuidado al maniobrar el cateter supuesto que ocasionalmente puede cortarse con el filo de la aguja, recomendándose extraer ambos simultáneamente en caso de sentir franca resistencia. Esto nos ha ocurrido a nosotros en una ocasión.

En cuanto a secuelas y complicaciones debemos insistir en que los pacientes que han sido sometidos al cateterismo izquierdo deberán ser observados cuidadosamente durante 48 horas con el objeto de determinar, en debido tiempo, cuando una simple secuela se ha transformado en complicación seria. Pulso, temperatura y presión arterial, así como auscultación del tórax deberán verificarse frecuentemente durante las primeras 12 horas; y un estudio radiológico del tórax deberá hacerse 24 horas después del procedimiento.

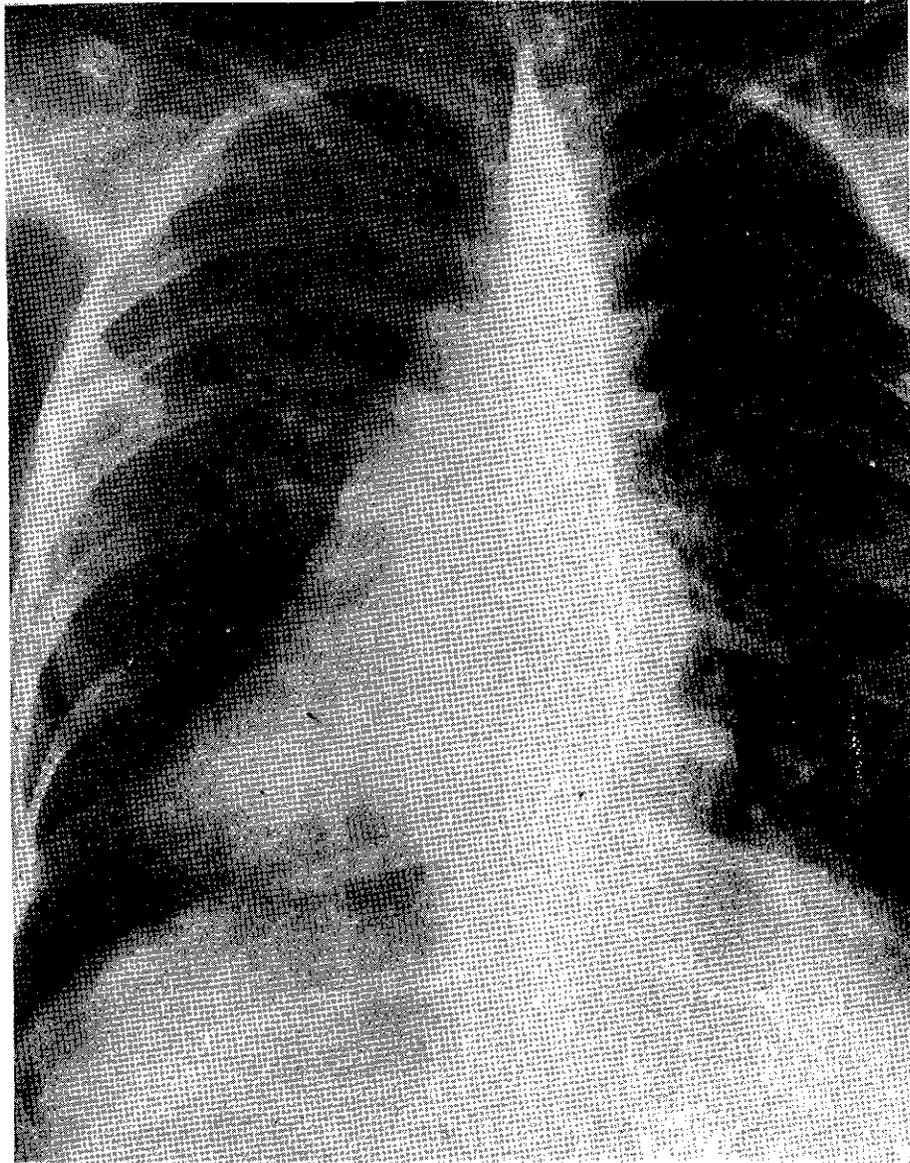
Se observa con frecuencia que a la hora de puncionar el pericardio el enfermo siente picoteo retroesternal superior. Al retirar la aguja puede presentarse tos hemoptoica, pasajera. Esto ocurrió en nuestros dos primeros casos cuando hicimos la punción a cuatro centímetros de la línea media. En general no requiere tratamiento.



*Fig. Nº 1.—Muestra un corte transversal del cadáver a nivel del 8 segmento dorsal. El estilete introducido por el octavo espacio intercostal derecho posterior, llega directamente a la aurícula izquierda. Nótese la posición del esófago y de la aorta torácica descendente.*



*Fig. No 2.—Muestra el cateter de polietileno y la aguja especial. estilete. No 18 de pared delgada, y de seis pulgadas de longitud.*



*Fig. Nº 3.—Radiografía tomada al paciente en decúbito prono. El esofagograma demarca el sitio del esófago. Se aprecia también el sitio del bronquio izquierdo que es punto de reparo para localizar la aurícula izquierda*

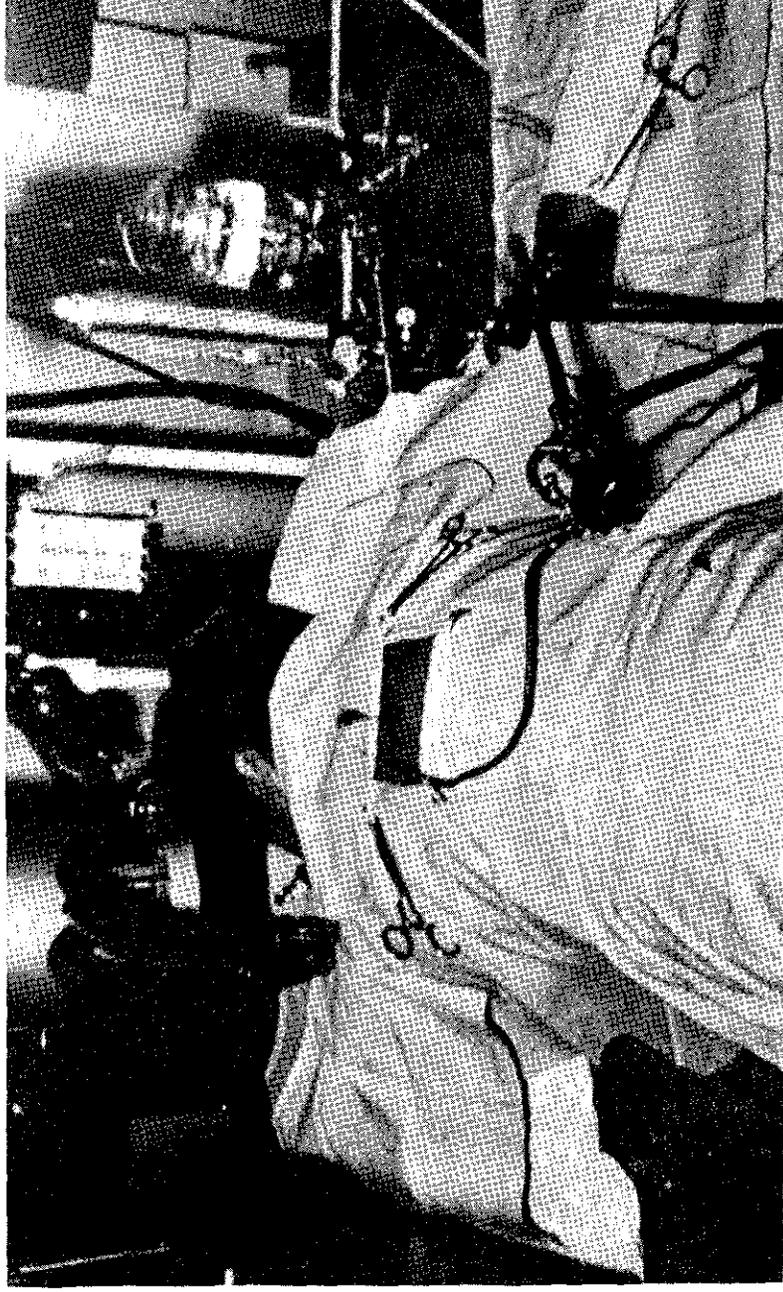
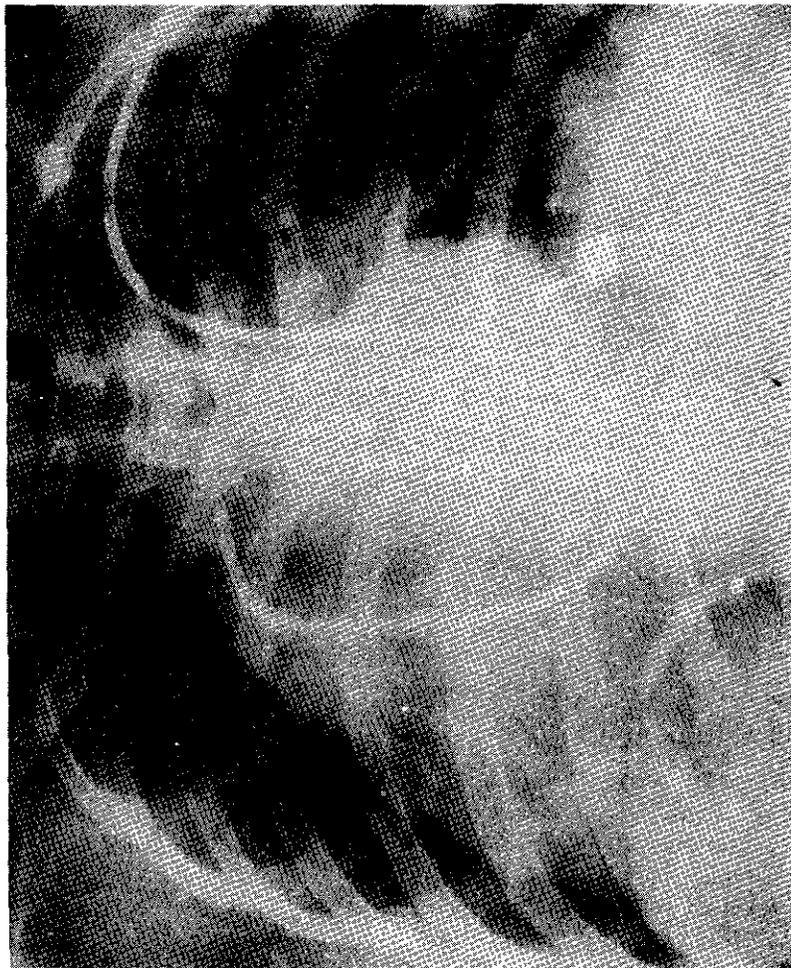
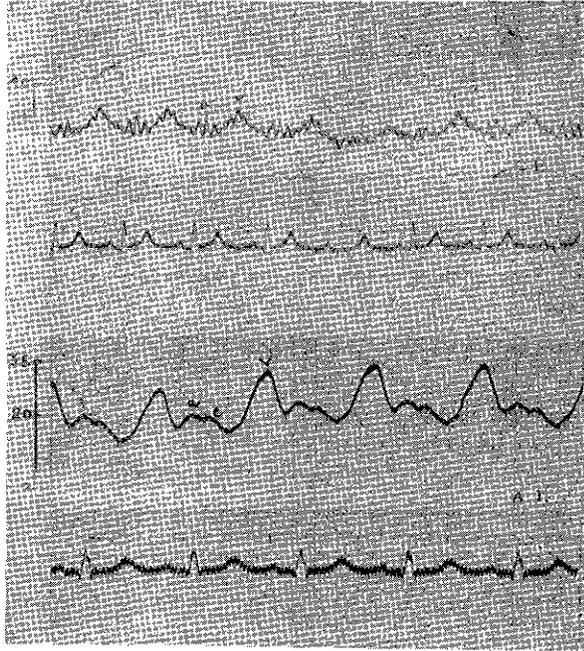


Fig N° 4—Vista panorámica del procedimiento El paciente reposa en decúbito ventral. La aguja de punción en su sitio, con el cateter de polietileno pasado hasta la cavidad venotricular izquierda. El cateter conecta con un Traductor de presión de tipo Stathan P-23D En una vena del pliegue del codo derecho se ha introducido otro cateter hasta las cavidades derechas, y está conectado a otro Traductor Stathan P-23AA El consumo de oxigeno está siendo medido con un espirómetro Benedict.

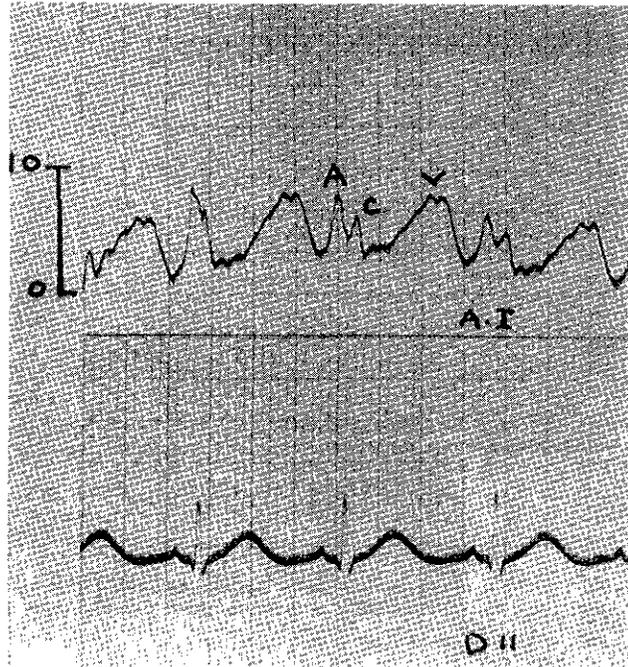


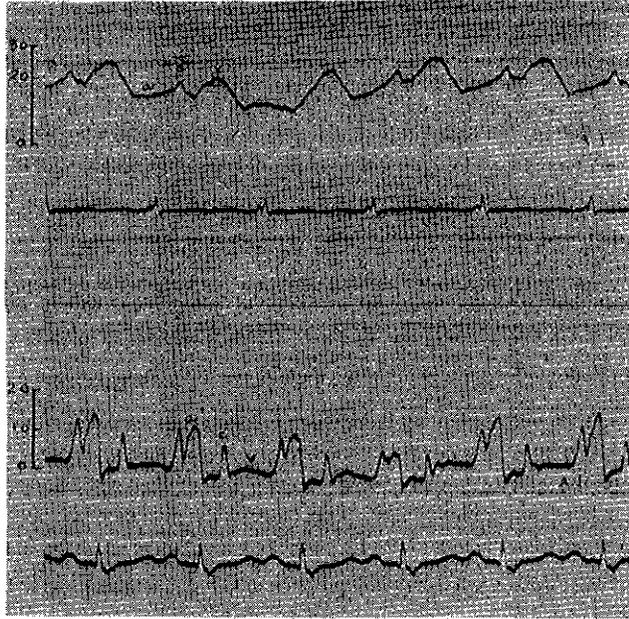
*Fig. N° 5.—Radiografía que muestra a la aguja de punción con el cateter dentro de la aurícula izquierda. El otro cateter está dentro de la arteria pulmonar*



*Fig. N° 6.—Muestra, en el trazo superior, la presión Capilar Pulmonar. En el inferior la presión de la aurícula izquierda. Ambas fueron registradas durante un mismo estudio a un paciente con insuficiencia mitral predominante. Nótese la falta de similitud morfológica y la diferencia de los valores.*

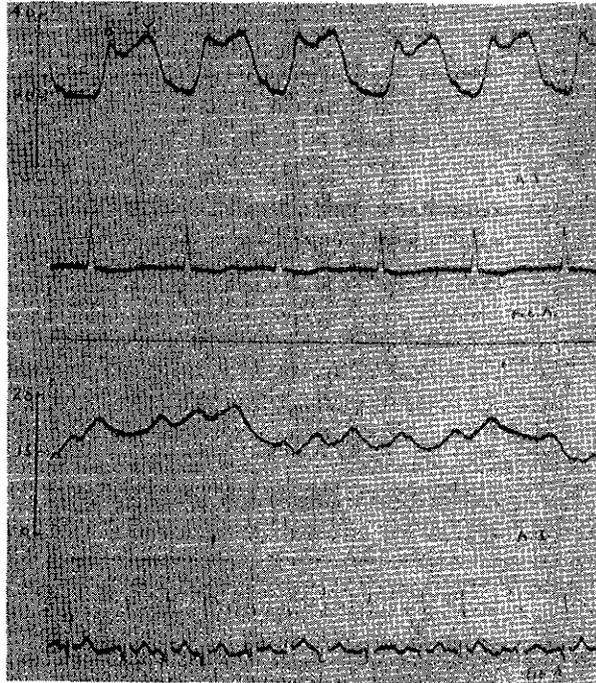
*Fig. N° 7.— Muestra la presión normal de la aurícula izquierda. Este trazo ha sido registrado a través del agujero de Botal permeable.*

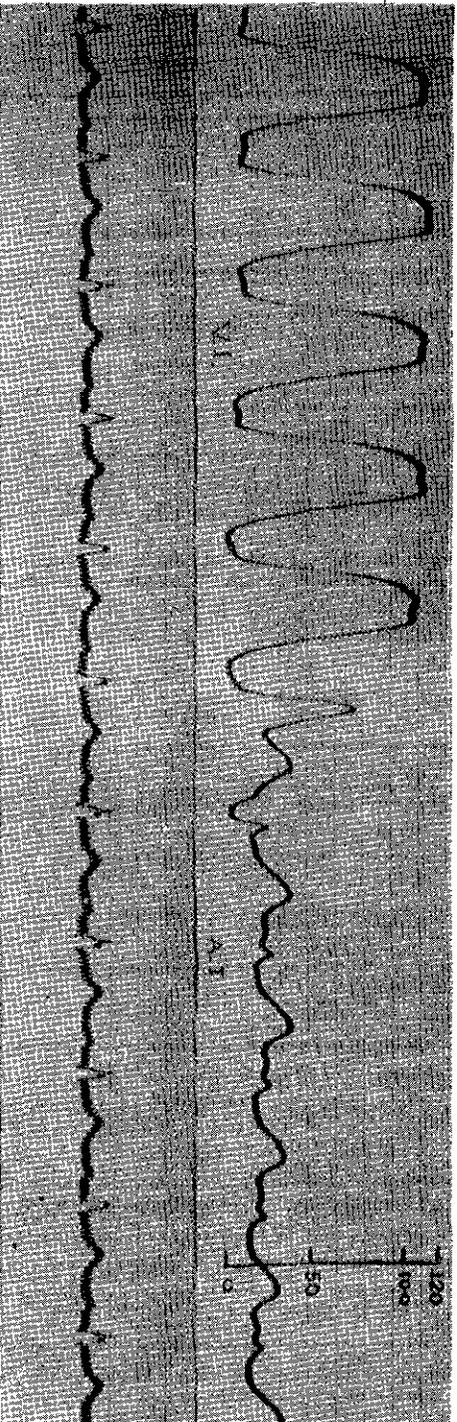




*Fig. N° 8.—Muestra las características morfológicas y los valores de las presiones registradas dentro de la aurícula izquierda en un caso de insuficiencia mitral (trazo superior) y en otro de estenosis mitral (trazo inferior), ambos con ritmo sinusal.*

*Fig. N° 9.—Muestra las diferencias morfológicas de los trazos de presión dentro de la aurícula izquierda en casos de insuficiencia mitral (inferior), y de estenosis preponderante (superior) cuando existe fibrilación auricular.*





*Fig. No 10.—Trazo continuo de presión del ventrículo izquierdo a la aurícula izquierda. Muestra el moderado gradiente diastólico que sugiere poca importancia de la lesión. Además, la preponderancia de la insuficiencia mitral y, a juzgar por las diastólicas ventriculares, la ausencia de desfallecimiento miocárdico.*

Dolor torácico discreto, que no requiere medicación, se observa en todos los casos. Sin embargo, a veces es más intenso y requiere el uso de Codeína. Sólo en uno de nuestros pacientes persistió el dolor, fuerte, cinco horas después, cuando descubrimos un neumotórax del 50%. Una vez extraído el aire, el dolor desapareció.

Pequeños derrames que obstruyen los ángulos costofrénicos son casi obligatorios; pero no requieren tratamiento. Así también se han encontrado durante la operación pequeños derrames pericárdicos serosanguinolentos que fueron completamente asintomáticos (13).

Siempre se ha observado discreta hipotensión, asintomática y pasajera.

Entre las grandes complicaciones han sido citadas por Cavanagh Gray (13), quien reúne las series de varios autores y la suya propia, para un total de 603 pacientes, siete casos de muerte, entre los cuales tres no tuvieron hallazgos de autopsia; y uno de los cuales falleció de Tamponada, al haberse puncionado accidentalmente un aneurisma de la base de la aorta. Señala 3 casos de Tamponada; 23 de Neumotórax o hemotórax sin complicaciones; 3 embolias; 2 arritmias serias; 4 neumonías y cuatro ocasiones en las cuales hubo complicación ocasionada por manipulación del cateter.

Nosotros no hemos tenido sino hipotensión moderada y asintomática en uno de nuestros pacientes, que no requirió tratamiento; y otro caso de Neumotórax del 50% que obligó la punción pleural para extraer el aire.

Deberá comprenderse que en este reporte preliminar no demos nuestra justa impresión sobre el procedimiento, cosa que haremos más adelante cuando nuestra experiencia sea más firme, y basada en una buena casuística. Sin embargo, creemos que el procedimiento ofrece, en buenas manos, grandes posibilidades y que, además, es suficientemente seguro como para recomendarle.

### *R E S U M E N*

Se presenta un reporte preliminar sobre el cateterismo de cavidades izquierdas a partir de la punción transtorácica derecha de la aurícula izquierda.

Se hace un intento por razonar la necesidad de tal estudio en vista de que, a pesar de que no es lo usual, a veces se presentan problemas diagnósticos, en las cardiopatías valvulares, que dejan sin resolver los medios clínicos y los procedimientos rutinarios de laboratorio.

Se presentan en este reporte, la técnica seguida en el Laboratorio de Hemodinámica del Servicio de Cardiología del Hospital Rosales; y trazos de presiones de cavidades izquierdas que individualizan distintos tipos de lesiones.

Por último, se revisan las dificultades técnicas, las secuelas y las grandes complicaciones del procedimiento, a la luz de las series publicadas por otros autores; y se hace énfasis en que, a pesar de que la altura de la experiencia en este laboratorio no es suficiente para emitir una opinión autorizada, se tiene la impresión de que el procedimiento es de gran valor y suficientemente seguro.

#### BIBLIOGRAFIA

- 1) ARANDA S y SANCHEZ P Criterio Radiológico para el Diagnóstico de la Insuficiencia Mitral Arch Inst Cardiol Mex 26: 2, 1956.
- 2) Björk V O, Malmstone G y Ugglå L G. Left Auricular Pressure Measurement in Man Ann. Surg 138: 718, 1953
- 3) Bougas J., Musser B G. y Goldberg H. Left Heart Catheterization. Am Heart J 52: 3, 1956.
- 4) Durcell H. B The Selection of Patients for Catheterization of The Left Side of The Heart. Proc. Staff Meet Mayo Clin 31: 105, 1956
- 5) Connolly D. C., Tompkins R. G., Lev R., Kirklin J. W. y Wood E. H. Pulmonary Artery Wedge Pressure in Mitral Valve Disease Relations to Left Atrial Pressure Proc Staff Meet Mayo Clin 28. 72, 1953
- 6) Facquet D C., Lemoin J. M., Alhomme P, y Lefebvre J. Le Mesure de la Pression Auriculaire Gauche Par la Voie Transbronchique. Arch. Mal. Coeur, 45: 714, 1952
- 7) Fisher D L The Use of Pressure Recordings Obtained At Transthoracic Left Heart Catheterization in the Diagnosis Of Valvular Heart Disease. J Thoracic Surg 30. 379, 1955
- 8) Glenn F. Indications and Contraindications for Surgical Treatment of Mitral Stenosis Ann. Surgery 141. 686, 1955
- 9) Gorlin N., Lewis B. M, Haynes F. W y Dexter L Studies Of Circulatory Dynamics at Rest in Mitral Valvular Regurgitation With and Without Stenosis Am Heart J. 43. 357, 1952.
- 10) Kent E M., Ford W. B, Fisher D L. y Childs T. B. The Estimation Of the Severity of Mitral Regurgitation. Ann. Surgery 141: 47, 1955.
- 11) Keys J. R., Swan H. J. C., y Wood E. H. Dye Dilution Curves from Systemic Arteries and Left Atrium of Patients with Valvular Heart Disease Proc. Staff Meet. Mayo Clin. 31: 138, 1956
- 12) Kirklin J. W, y Ellis Jr F. H. Surgical Implications of Catheterization of The Left Side of The Heart. Proc Staff Meet Mayo Clin 31: 144, 1956.
- 13) Kavanagh-Gray D y Drake E H. Complications of Left Heart Catheterization Using the Right Transthoracic Approach Am Heart J. 56. 1, 1958

- 14) Quesada R. S , Zamora J , González C., Alvarado F., Infante S y Bloch M. Estenosis Mitral. Consideraciones sobre los Aspectos Clínico, Fisiológico y Quirúrgico Arch. Col. Méd. El Salvador. 6: 4, 1953
- 15) Quesada R. S , Zamora J., Bloch M y Maza E. Cardiopatías Congénitas Organización de la Clínica. Técnica del Cateterismo Intracardiaco tal como se sigue en el Hospital Rosales. Arch Col Méd. El Salvador 6· 1, 1953.
- 16) Vaquero M., Estandía A , Esquivel J. y Fishleder B L. Valoración del grado de Insuficiencia Mitral en candidatos a Comisurotomía Arch. Inst. Cardiol. Mex 27· 1, 1957.
- 17) Wood E. H., Sutterer W , Swan H. J C y Hemholz F. The Technic and Special Instrumentation Problems Associated With Catheterization of The Left Side of The Heart. Proc. Staff Meet. Mayo Clin 31. 108, 1956.
- 18) Wood E. H. y Woodward Jr. E A. Simple Method for Differentiating Mitral Regurgitation from Mitral Stenosis by Means of Indicator-Dilution Curves. Proc. Staff Meet Mayo Clin 32: 509, 1957.
- 19) Wright J. L , Toscano-Barboza E. y Brandenburg R D. Left Ventricular and Aortic Pressure Pulses in Aortic Valvular Disease



CATALOGADO

## ESTUDIO DE 90 CASOS DE FIEBRE TIFOIDEA EN EL SALVADOR

*Por el Dr. Donalddo Moreno B.*

*Doctor en Medicina. Profesor asociado del Departamento de Medicina. Este trabajo ha sido realizado bajo los auspicios de dicho Departamento en estrecha colaboración con el Hospital Rosales. Sus interesantes conclusiones fueron presentadas al XIII Congreso Médico Nacional celebrado en noviembre de 1958 en la ciudad de San Salvador.*

### INTRODUCCION

Deseoso de contribuir en algo al estudio de nuestra Patología hemos iniciado este trabajo con el análisis de 90 casos de Fiebre Tifoidea que han sido estudiados en el Departamento de Medicina del Hospital Rosales, en el que tenemos la oportunidad de colaborar.

Uno de nuestros objetivos ha sido el de extraer algunas conclusiones del material que ofrece estudio de los pacientes que han pasado por nuestros Servicios de Medicina, con la esperanza de conocer mejor nuestra propia Patología, de darnos cuenta cómo andamos con el estudio de nuestros enfermos y cómo han andado nuestros propios métodos de investigación y estudio que hasta el momento hemos tenido.

Antes de hoy, han salido a luz varios trabajos sobre Tifoidea en nuestro medio, especialmente tesis doctoral, trabajos que en su mayoría han sido basados en estudio de enfermos clínicamente diagnosticados como Tifoidea, pero que en su mayoría, no han tenido la debida prueba bacteriológica a excepción de algunas tesis doctorales recientes como la del Dr. Raúl Argüello Escolán quien practicó estudio en 31 casos en 1953; de los trabajos del Dr. Juan José Fernández, (1 y 2) quien ha contribuido decididamente en el estudio del uso de las Tetracyclinas en el tratamiento de la Fiebre Tifoidea; la de la tesis doctoral del Dr. Hernán Muñoz Ortega (5) titulada "Úlcera Tífica Perforada" que se basa en el estudio de Tifoideas complicadas de perforación.

Fue en 1917 que se probó por primera vez la Tifoidea en nuestro medio, gracias al talento clínico del Dr. Luis V. Velasco y a la capa-

ciudad investigadora de uno de los médicos que han dado bulto a la medicina salvadoreña: el Dr. Juan C. Segovia. Aparecen en ese mismo año, la tesis doctoral del Dr. Luis B. Duarte (6) titulada "Contribución al estudio de nuestra Piretología" y dos años después en 1919 la tesis doctoral del Dr. Joaquín Parada, primeros trabajos que se iniciaban después de que se dudaba la existencia de la Tifoidea en nuestro ambiente. Desde aquella fecha a 1943 aparece la tesis del Dr. José Antonio Saldaña, (7) quien analiza 96 casos clínicos estudiados en el primer Servicio Medicina Hombres del Hospital Rosales, en el curso de 10 años y bajo la dirección del Dr. Luis Edmundo Vásquez quien orientó y contribuyó al desarrollo de dicho trabajo. En 1947 el Dr. Armando Urrutia hace un estudio de 20 casos de los cuales 6 de ellos tuvieron prueba bacteriológica. Mis disculpas para aquéllos que en una y otra forma han contribuido al estudio de esta enfermedad y que involuntariamente no he mencionado como hubiese deseado en esta breve historia de la Tifoidea en nuestro medio.

A 41 años de aquel acontecimiento científico esperamos contribuir en algo al estudio de la Fiebre Tifoidea en nuestro medio con la presentación inicial de 90 casos de dicha enfermedad, comprobados bacteriológicamente.

### *MATERIAL DE TRABAJO*

El estudio de 90 casos de Fiebre Tifoidea está basado en el análisis de 74 protocolos que fueron extraídos del Archivo del Hospital Rosales durante los años de 1956, 1957, y el período enero 1º-octubre 15 de 1958.

Se incluyen además 16 casos que fueron estudiados por Fernández (1 y 2) en su trabajo "Tetracyclina en el Tratamiento de Fiebre Tifoidea", publicado en los años 1954-1955.

Los 74 casos que tienen prueba bacteriológica por el aislamiento de *S. Typhosa* sea en Hemocultivo o médula ósea o en los dos procedimientos a la vez, fueron extraídos de 254 protocolos clínicos, los cuales tenían la etiqueta de Fiebre Tifoidea, pero que algunos de ellos no hicieron la prueba bacteriológica, o no se les ordenó estudio al respecto como podrá verse en el cuadro N° 1 que lo explica en detalle.

La extracción de este material de trabajo fue facilitada y hecha más exacta por el sistema de codificación que se ha seguido en los Archivos del Hospital Rosales en los últimos años.

El número de pacientes en los que se logró la prueba bacteriológica es relativamente reducida, ya que en 254 enfermos, solamente en 74 se logró el aislamiento de la Salmonella Tiphosa, siendo una de las razones más fuertes el hecho de que en 77 pacientes no fue ordenado que se practicara el cultivo sea en sangre, sea en médula esternal. Por lo demás en 103 enfermos en los que no hubo prueba bacteriológica solamente en 29 de ellos se practicó médula esternal que como veremos en el cuadro N° 2 es el procedimiento más seguro para aislar la Salmonella Tiphosa; en el resto se verificó solamente Hemocultivo.

CUADRO N° 1.

*Número de Casos de Fiebre Tifoidea Registrados en Tres Años:  
de enero 1956 a 15 de octubre 1958.*

Número de Casos con Prueba Bacteriológica .....	74
Número de Casos sin Prueba Bacteriológica pero con Exámenes Practicados Negativos .....	103
Número de Casos a los que no se les ordenó exámenes..	77
<b>T O T A L.....</b>	<b>254</b>

El cuadro N° 2 ilustra que de los 74 enfermos con prueba bacteriológica solamente en 55 se practicó estudio simultáneo de médula y Hemocultivo, y claramente puede apreciarse que el cultivo en médula esternal fue positivo en 90.9% de los casos, mientras que el Hemocultivo solamente lo fue en el 60%, por lo que lógicamente se deduce que el procedimiento más seguro para el aislamiento de la S. Tiphosa es la Punción Esternal. En literatura extranjera hay trabajos favorables y desfavorables en este sentido y en nuestro medio Bloch en su trabajo

“El cultivo de la Médula Osea en el Diagnóstico de la Solmonellosis”,<sup>(3)</sup> publicado en 1954 y en el que analiza 18 casos, el resultado fue desfavorable para la Médula Esternal.

CUADRO Nº 2.

*Resultados de los Exámenes de Médula Osea y Hemocultivo practicados en el mismo paciente para comprobar el Diagnóstico de Fiebre Tifoidea.*

Total de Casos .....	55	100 %	(2)
Examen de Médula Osea Positivo ...	50	90.9 %	(1)
Hemocultivo Positivo .....	33	60 %	(2)
(2)	1 Muestra en 10 Casos		
	2	”	” 12 ”
	3	”	” 23 ”
	4	”	” 9 ”
	8	”	” 1 ”
TOTAL.... 55 Casos			
(1)	Una sola Médula Osea		

En el cuadro Nº 3 se da detalle del número de muestras de sangre colectadas para los Hemocultivos. Puede bien apreciarse cómo el porcentaje de positividad aumenta con el número de muestras colectadas. Así vemos que en una muestra de sangre hubo una positividad de 60%, con dos muestras 66% y con tres muestras 78%, lo que sugiere tomar un término promedio de tres muestras en cada enfermo para lograr un porcentaje más alto de positividad en los Hemocultivos.

CUADRO N° 3.

*Resultados de la Investigación de S. Typhosa mediante el Hemocultivo en 69 pacientes con Fiebre Tifoidea.*

N° de Muestras	N° de Casos	N° Positivos	%
1	10	6	60.
2	21	14	66.
3	38	30	78.
TOTAL.. 69		TOTAL.. 50	

Deberá tomarse en consideración que solamente el 18.9% de los enfermos ingresaron al hospital en el primer septenario, que es el tiempo en que precisamente, las posibilidades para el aislamiento de la Salmonella Typhosa en sangre son mayores, alejándose cada vez que se pasa del período septicémico de la enfermedad.

*FRECUENCIA ESTACIONAL*

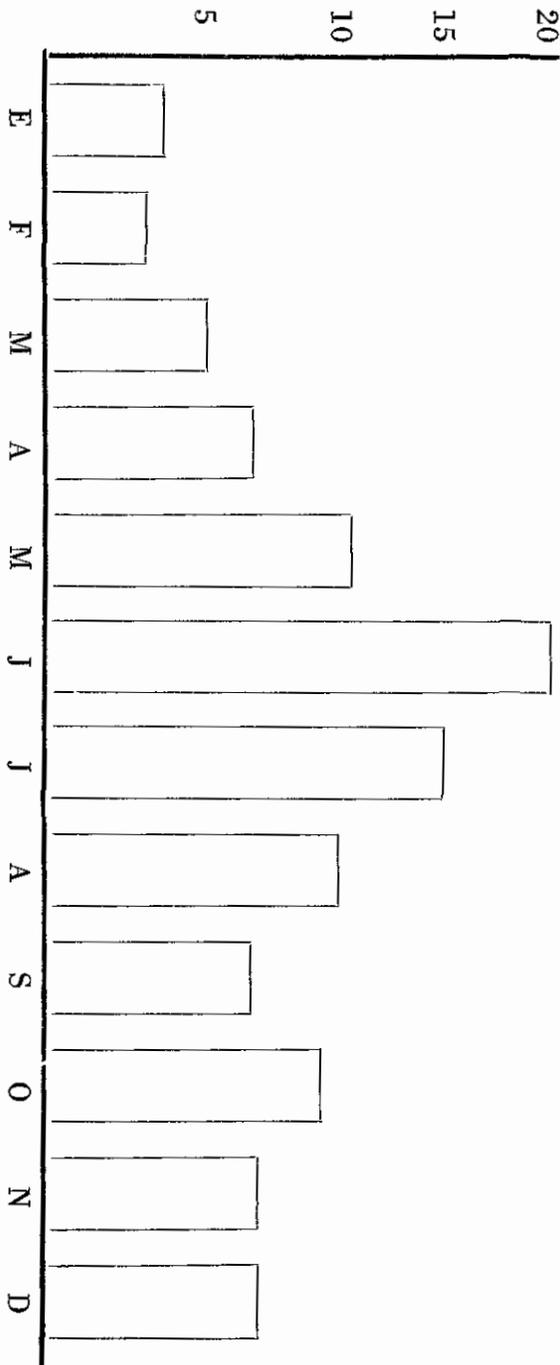
En nuestro medio la influencia del clima se refleja en el mayor número de casos que ingresaron al Hospital Rosales en el mes de junio como puede apreciarse en la gráfica N° 4, que pone en evidencia la curva progresivamente ascendente a partir de enero alcanzando su acme en el mes de junio para venir luego descendiendo hasta diciembre. Corresponde, su mayor afluencia a los meses de invierno como sabe suceder en países extranjeros.

*E D A D*

En el presente trabajo se toma como edad mínima los 11 años, ya que es el número de años mínimo que exige la reglamentación del Hospital Rosales, para poder ingresar a Servicios de Medicina, fuente de material que motiva este estudio.

CUADRO N° 4.

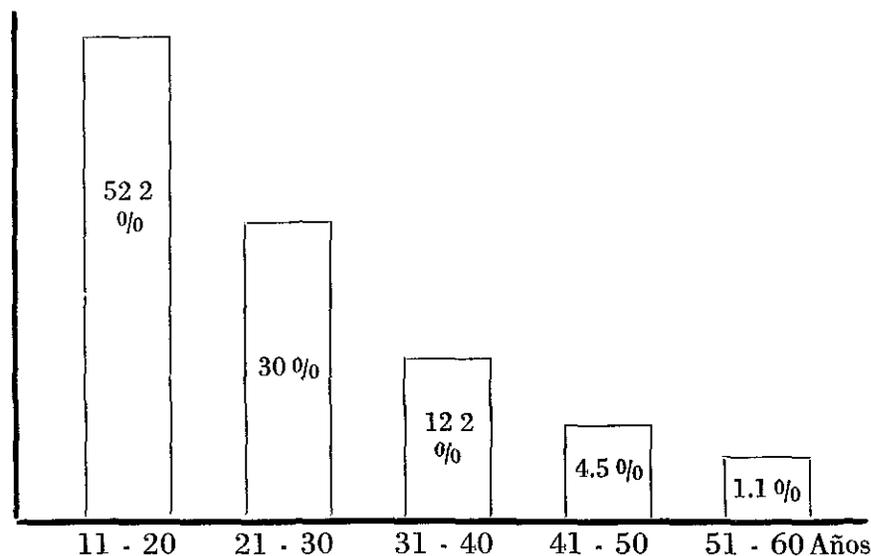
*Ocurrencia de la Fiebre Tifoides en los diferentes meses del año en los servicios del Hospital Rosales, según Estudio de 74 Casos registrados de enero de 1956 a octubre de 1958 más 16 del año 1954.*



Por la gráfica N° 5 puede apreciarse que la enfermedad se presenta con mayor frecuencia entre los 11 y 21 años alcanzando el 52.2% de donde declina la curva hasta alcanzar solamente el 4.5% entre los 41 y 50 años.

CUADRO N° 5.

*Frecuencia de la Fiebre Tifoidea en diferentes Grupos Etarios, estudio de 74 Casos registrados en el Hospital Rosales desde enero 1956 a octubre más 16 casos correspondientes al año 1954.*



Esta incidencia es similar a la reportada por Pullen en su obra "Enfermedades Transmisibles" (8). El paciente más viejo fue un enfermo de 56 años y el menor, uno de 11 años.

**S E X O**

En el presente estudio, y como lo revela el cuadro N° 6, la incidencia mayor corresponde al sexo femenino, 66.6%, lo que está en ligero desacuerdo con datos reportados por Pullen.

## CUADRO N° 6.

## SEXO

Masculino . . . . .	40	44.4 %
Femenino . . . . .	50	66.6 %
TOTAL . . . . .	90	

## SINTOMAS

El cuadro N° 7 pone en evidencia los síntomas más comunmente observados en la Tifoidea de nuestro medio e ilustra la frecuencia relativa entre uno y otro síntoma.

En orden de frecuencia, la fiebre ocupa el primer lugar y observa en términos generales un curso descrito en los textos modificado notablemente por la acción específica del tratamiento con Cloianfenicol. Como podrá verse oportunamente, la mayoría de pacientes se volvieron apiréticos en el curso de los 5 a los 10 primeros días después de iniciado el tratamiento específico.

La *anorexia* casi no faltó en nuestros pacientes estudiados, arrojando como frecuencia de 98.9%, cifra similar a la reportada por Pullen (90%). Es digno de mención la alta frecuencia de la *cefalea* en los pacientes que sufren esta enfermedad y que se hace manifiesta desde el comienzo de la fiebre alcanzando una incidencia de 87.8% digno de mención

En nuestra casuística, los *escalofríos* fueron un acompañante bastante constante del proceso febril alcanzando el 76.7% lo que contrastó notablemente por lo reportado en estadísticas extranjeras que apenas reportan una incidencia del 10% de los casos.

## CUADRO N° 7.

*Incidencia de los síntomas observados comunmente en la Fiebre Tifoidea en 90 pacientes de estudio.*

1	Fiebre .....	100	%
2	Anorexia .....	98.9	%
3	Cefalea .....	87.8	%
4	Fríos .....	76.7	%
5	Diarrea .....	66.7	%
6	Vómitos .....	40	%
7	Tos .....	32.2	%
8	Delirio .....	23.3	%
9	Constipación .....	20	%
10	Epistaxis .....	18.4	%

La *diarrea* ocupa el quinto lugar en el orden de frecuencia de los síntomas tabulados en este trabajo y por el cuadro N° 7, puede apreciarse que este trastorno intestinal se presentó, en el 66.7%, con notoria mayor frecuencia, en el primer septenario, ya que alcanzó el 61.7% disminuyendo su incidencia a medida que alcanzaba el 4° septenario.

Como puede apreciarse no es lo clásicamente descrito en los textos de enseñanza, ya que se señala el 2° septenario como período de mayor incidencia.

Los *vómitos* en nuestros enfermos estudiados alcanzaron el 40% siendo su incidencia mayor en el primer septenario en donde la frecuencia alcanzó el 58.3% disminuyendo en el curso de las semanas subsiguientes. Vómito y diarrea ha sido de relativa alta incidencia en los comienzos de la enfermedad, lo que debe tomarse en consideración pues no es lo que precisamente suele observarse en países extranjeros.

Sigue en orden de frecuencia la *tos* que fue reportada en nuestros pacientes en el 32.2%, incidencia *baja* comparada con el 85% de los casos reportados en el extranjero. No hubo complicaciones de tipo condensación sino bronquitis y pequeños derrames pleurales como se verá en el cuadro correspondiente a las complicaciones. La *pneumonía* en los 360 casos estudiados por Pullen ocupó el 11%.

Entre las manifestaciones de orden nervioso encontramos el *delirio* con una frecuencia del 25.3% difiriendo del 40% reportado en otros países. En el cuadro correspondiente a complicaciones se encuentran otras afecciones del sistema nervioso central que vinieron a complicar a estos pacientes.

El *estreñimiento* como manifestación intestinal molesta, generalmente se presenta dos veces más frecuente que la *diarrea* habiendo alcanzado en nuestro medio un 20% de los casos.

La *epistaxis* se consignó en un 18.4% cifra sensiblemente igual a la observada por Pullen que lo encontró en un 20% de sus pacientes

#### CUADRO N° 8.

##### *Incidencia de Signos Físicos Encontrados en Estudio de 90 Casos de Tifoidea.*

---



---

1	Bradycardia Relativa . . . . .	91.1 %
2	Lengua Tífica . . . . .	67.8 %
3	Esplenomegalia . . . . .	48.9 %
4	Gorgoteo F I D . . . . .	46.7 %
5	Signos Bronquiales . . . . .	34.4 %
6	Estado Tífico . . . . .	33.3 %
7	Manchas Lenticulares . . . . .	31.1 %
8	Hepatomegalia . . . . .	1.1 %

---



---

## SIGNOS FISICOS

Es de mencionarse la *Bradycardia Relativa* de incidencia alta ya que alcanzó el 90.1% de nuestros enfermos, que como puede observarse en la gráfica N° 8 se presentaron en su mayor parte a nuestro centro asistencial en el segundo septenario de su enfermedad. No se tuvo pues la oportunidad de observar la curva del pulso en el tercero y cuarto septenario, ya que el tratamiento influyó los primeros diez días en la mayoría de estos pacientes. Generalmente hay una taquicardia en el tercero y cuarto septenario, período de mayor intoxicación en casos no tratados.

La *Lengua Tífica* se describió en el 67.8% de estos enfermos, lo que es algo significativo.

Es digno de mencionarse la *Esplenomegalia* que en nuestros enfermos se encontró en un 48.9% habiéndose reportado un Bazo palpable en su polo inferior en el 40% de los casos, palpable a dos traveses de dedo solamente en cuatro casos y a 3 traveses en dos de los enfermos. La negatividad fue de 51.1%. Pullen reporta en su obra un tercio de incidencia de la esplenomegalia de los pacientes estudiados por él y colaboradores.

El *Gorgoteo de la Fosa Ilíaca Derecha* no dejó de ser una manifestación frecuente, ya que fue reportado en un 46.7% de nuestros enfermos y generalmente se presenta después del segundo septenario.

En el examen físico de nuestros enfermos se pudo constatar que hubo un 34.4% de los pacientes que ofrecían signos pulmonares de origen bronquial, incidencia más baja de la reportada por Pullen, ya que dicho autor reporta más de un 50% de enfermos que ofrecían dichos signos pulmonares.

La gravedad de los enfermos manifestada por el *Estado Tífico* adquiere una incidencia de 33.3%, cifra notablemente indicativa del número de pacientes que llegan a serio compromiso general.

En el examen de la piel de nuestros enfermos las *Manchas Lenticulares* fueron encontradas en un 31.1%, cifra sensiblemente más baja que la reportada por Pullen, quien encontró 45.32% en sus enfermos.

Nuestros pacientes estudiados revelaron *Hepatomegalia* apenas en el 1.1% indicativo de una baja incidencia del agrandamiento de esta víscera.

## CUADRO N° 9.

*Complicaciones observadas en 90 Casos de Fiebre Tifoidea Registrados en el Hospital Rosales.*

Tipo de Complicación	Nº de Casos	%
1 Enterorriagia .....	5	35.7
2 Perforación Intestinal ... ..	4	28.5
3 Meningitis .....	1	7.1
4 Encefalitis .. ..	1	7.1
5 Colecistitis .....	1	7.1
6 Depresión Medular .. ..	1	7.1
7 Aplasia Medular .....	1	7.1

## COMPLICACIONES

En los 90 casos estudiados por nosotros solamente encontramos 14 casos complicados por afecciones más o menos serias. De entre éstos la afección más común fue la *Enterorriagia* con una incidencia de 35.7%, cifra relativamente alta si se compara con los reportes de Pullen quien encontró el 21% de hemorragias intestinales macroscópicas en sus pacientes. Nuestros 5 enfermos sobrevivieron a las hemorragias intestinales. Sigue en orden de frecuencia la *Perforación Intestinal* que fue observada en el 28.5%, cifra altamente llamativa si se toma en consideración que la literatura extranjera reporta apenas del 2 al 7%.

La *Colecistitis Aguda* fue reportada en el 7.1% de nuestros enfermos. 3% en la serie de Pullen.

*Meningitis Aguda* se reportó en un paciente así como un caso de *Encefalitis*.

Por otra parte se reportó un caso de *Aplasia Medular*, y otro de *Depresión Medular* en los 90 casos aquí reportados.

Las complicaciones variaron un poco en relación con la droga empleada. Así, con el Cloranfenicol se observó cinco casos complicados, dos con la Acilomicina y cinco con el uso mixto de Acilomicina-Cloranfenicol.

**NUMERO DE DIAS DE HOSPITALIZACION**

En el cuadro N° 10 bien puede apreciarse que del 68 a 75% de nuestros enfermos ingresados estuvieron entre 20 y 30 días hospitalizados, siendo de nueve días de minimum y 47 el máximo de días de hospitalización.

**NUMERO DE DIAS EN QUE SE VOLVIO  
AFEBRIL EL PACIENTE**

El cuadro N° 11 ilustra cómo en el 83.3% de nuestros pacientes la temperatura había vuelto a lo normal en los primeros diez días de tratamiento, constituyendo el 16.7% solamente aquellos enfermos que tardaron entre 10 y 20 días, lo que da una idea del beneficio de la terapia específica de la enfermedad.

Menos tiempo necesario para volverse afebril: 3 días.

Mayor tiempo necesario para volverse afebril: 20 días.

**CUADRO N° 10.**

*Casos de Fiebre Tifoidea registrados en el Hospital Rosales de San Salvador, agrupados según duración de su Hospitalización, enero 1954 a octubre de 1958.*

N° de días	N° de Casos		
1 — 10	4	44	
11 — 20 Duración Media	34	37.7	75 %
21 — 30	30	33.3	
31 — 40	17	18.9	
41 — 50	5	5.5	

El 75% de los casos tuvo un tiempo de hospitalización que varió de 9 a 30 días. El tiempo máximo de hospitalización fue 47 días y el menor 9 días. Duración media de 20 días.

CUADRO N<sup>o</sup> 11.*Número de días en que se volvió Afebril.*

Número de días	Número de enfermos	%
1 — 5	30	33.3
5 — 10	45	50.
10 — 20	15	16.7
20 — 30	0	
	90	100.0

Menor Tiempo: 3  
 Mayor Tiempo: 20

*RECIDIVAS*

Fueron observadas en el 4.4%. Como puede verse por el cuadro N<sup>o</sup> 12, estos enfermos fueron tratados con Cloranfenicol con cantidades que variaron entre 14 y 20 gramos.

Es digno de mención que de los 90 enfermos estudiados, 56 enfermos fueron vacunados con Vacuna Antitífica con el fin de evitar las *Recidivas*, pudiéndose apreciar que de los 4 enfermos que se presentaron de nuevo con *Recidivas*, dos de ellos habían sido vacunados y dos no lo fueron. Tal vez estas cifras son muy poco significativas para concluir pero dan una idea del resultado positivo o negativo que se obtiene al vacunar a estos enfermos.

CUADRO N<sup>o</sup> 12.*Recidivas.*

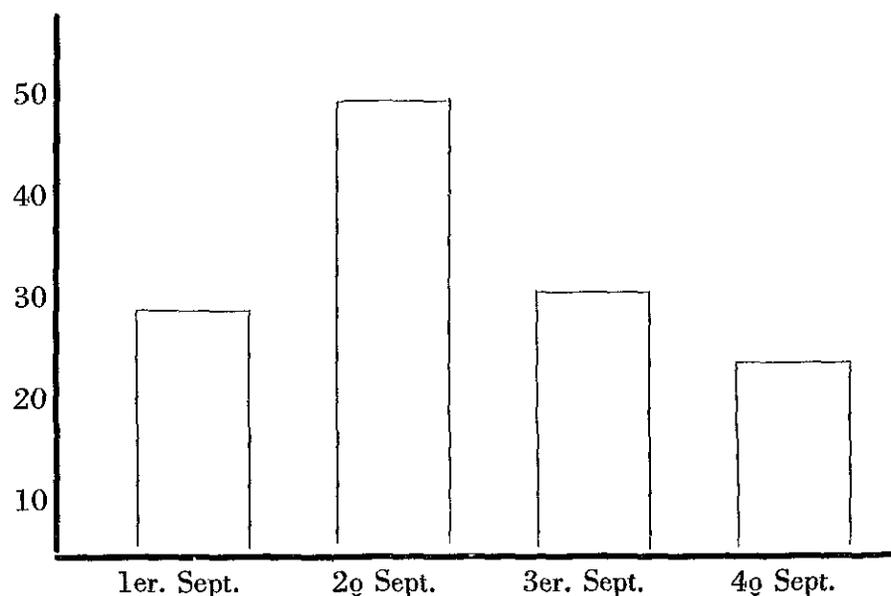
Recidivaron	4	4.4%	N <sup>o</sup> 1	20 Grm.
No „	86		N <sup>o</sup> 2	18 Grm.
			N <sup>o</sup> 3	15 Grm.
			N <sup>o</sup> 4	14 Grm.
	90			

Todos fueron tratados con Cloranfenicol.

Por el cuadro N° 13 podemos apreciar que la mayoría de nuestros enfermos acuden a solicitar cuidados médicos a nuestro centro hospitalario en el primero y segundo septenario alcanzando el 66.7%, mientras el 20% llegaron alcanzando el tercer septenario y un 13.3% en fase avanzada de 4° septenario.

CUADRO N° 13.

*Casos de Fiebre Tifoidea registrados en el Hospital Rosales agrupados de acuerdo con tiempo de evolución a su ingreso, enero 1956 a octubre 1958.*



En estudios practicados en Charity Hospital de New Orleans por Pullen la mayoría de enfermos buscaron ayuda médica antes de los 10 días.

**LABORATORIO**

A continuación se hace un análisis de los exámenes de laboratorio más importantes que formaron parte del estudio de estos enfermos que sufrieron Fiebre Tifoidea. El cultivo en Médula Espinal y Hemocultivos fueron analizados al comienzo de este trabajo.

## CUADRO N° 14.

*Rayos X Tórax.*

Rayos X Tórax Negativos	77	94. %
Rayos X Tórax Positivos	5	6. %
Sin Rayos X Tórax	8	%
90		

Por el cuadro N° 14 puede verse que el 94% de los enfermos tuvieron estudio radiológico del tórax, habiéndose reportado un 6% de positividad, o sea en 5 pacientes de los cuales en uno había pequeños derrames pleurales y en cuatro el diagnóstico fue compatible con bronquitis. En 8 de los enfermos no se practicó el estudio radiológico del tórax.

## CUADRO N° 15.

*Examen de Orina.*

	N° de Exámenes	
Orina Positiva: Albúmina Trazas con Cilindros Granulosos . . . . .	38	45.2
Sin examen de orina . . . . .	6	
Negativos . . . . .	46	54.8
90		

El examen de orina reveló trazas de albúmina con cilindros granulosos en el 45.2% de los casos; a 6 de los pacientes no les fue practicado dicho examen y un 54.8% ofrecieron examen de orina negativo.

## CUADRO N° 16.

*Leucograma.*

	N° de Pacientes	%
Leucopenia .....	47	52.2
Leucocitocis .....	11	12.2
Límites Normales .....	32	35.6
	90	100.0

El estudio de los Leucogramas practicados en estos enfermos a su llegada al Hospital o en el curso de su enfermedad revelaron Leucopenia en un 52.2%, Leucocitocis en un 12.2% y estuvo en Límites Normales en 35.6%.

## CUADRO N° 17.

*Anemia.*

	N° de Pacientes	%
Normocítica Normocrómica ...	69	76.7
Normocítica Hipocrómica .....	18	20.
Macroscítica Normocrómica .....	3	3.3
	90	

La línea roja reveló anemia en el 100% de los casos. Anemia Normocítica Normocrómica en 69 enfermos, (76.7%); Normocítica Hipocrómica en 18 pacientes (20%) y Macroscítica Normocrómica en 3 de dichos enfermos. Estas cifras contrastan un poco con los datos de Pullen, ya que este autor encontró una incidencia mayor de la anemia normocítica hipocrómica sobre la normocítica normocrómica, siendo esta última la de mayor incidencia en nuestro medio.

CUADRO N° 18.

*Mortalidad.*

Fallecidos . . . .	2	2.2%	Autopsiados . . . .	1
No Fallecidos .	88		No Autopsiados..	1
90			2	

La Mortalidad en nuestra serie de casos está representada en el 2.2% o sea que fallecieron dos enfermos en 90 casos. En literatura extranjera se recoge una mortalidad que varía entre el 1 y 3% dentro de la era del Cloianfenicol. Antes del uso de esta última droga la mortalidad alcanzaba cifras de 10 al 12% lo que indica un descenso palpable en la mortalidad de estos pacientes.

CUADRO N° 19.

*Tratamiento seguido en los 90 Casos Estudiados.*

Medicamentos Empleados	N° de Casos	%
Cloianfenicol . . . . .	55	61.2
Acromicina . . . . .	13	14.5
Cloianfenicol-Acromicina . . .	15	16.6
Albamicina-Cloianfenicol . . .	4	4.4
Sigmamicina-Cloianfenicol . .	2	2.2
Sigmamicina . . . . .	1	1.1

Por el cuadro N° 19 nos damos cuenta de que el 61.1% de estos enfermos fueron tratados con el Cloianfenicol. Debe hacerse notar, como se indicó al principio, que de los 90 enfermos estudiados 16 de ellos fueron extraídos del estudio que practicara Fernández (1 y 2) en 1954-55 tendiente a probar la efectividad de la Acromicina en la Fiebre Tifoidea por lo que fueron tratados exclusivamente con esa droga.

## CUADRO N° 20.

*Enfermos tratados sólo con Cloranfenicol.*

Número de Gramos	Número de Pacientes	%	
0 — 10	10	18.2 %	
11 — 20	31	56.4 %	74.6 %
21 — 30	10		10-20 Gt.
31 — 40	3		
41 — 50	1		
55			

El cuadro N° 20 revela que el 74.6% de los enfermos necesitaron entre 10 y 20 gramos de Cloranfenicol para su curación, siendo la dosis máxima empleada de 42 gramos y la mínima de 6 gramos.

Con Tetraciclina las dosis usadas fueron notoriamente más altas, ya que un 30.7% de los enfermos necesitaron entre 31 y 40 gramos y un 23% entre 61 y 70 gramos de la droga, siendo la dosis máxima empleada de 96 gramos y la mínima de 20.5%.

**CONCLUSIONES**

El estudio de 90 casos de Fiebre Tifoidea con su debida prueba bacteriológica nos hace arribar a las siguientes conclusiones:

1. La investigación bacteriológica de la *Salmonella Typhosa* en la médula Esternal supera a la llevada a cabo en el Hemocultivo, aun cuando se tomen tres muestras para su estudio.

2. La falta de complicaciones reportada en 119 pacientes que sufrieron Punción Esternal en nuestro medio, y para este tipo de investigación, hacen del procedimiento un método selectivo.

3. El estudio de los síntomas pone en evidencia que algunas manifestaciones gastrointestinales como vómitos y diarrea saben presentarse con más frecuencia al principio de la enfermedad en los pacientes de nuestro medio, que los reportados en los libros de texto corriente y que los *fríos* son una manifestación frecuente en los inicios de dicha enfermedad.

4. La perforación intestinal así como las enterorragias, constituyen una complicación más frecuente en nuestro medio, siendo probablemente la razón dominante, el uso indiscriminado de sustancias laxantes.

5. El advenimiento de las drogas tan efectivas como el Cloianfenicol no han modificado la incidencia de las complicaciones como enterorragias y perforación intestinal.

6. En los pacientes de nuestro medio, la tos ha sido reportada en una notoria menor incidencia, que en países extranjeros.

7. La vacunación, como procedimiento rutinario, no tiene efecto beneficioso en la prevención de recaídas en pacientes que sufren Tifoidea, como lo sugieren los datos reportados.

8. La dosis promedio de Cloianfenicol es de 10 a 20 gramos administrada en un período no menor de dos semanas y en un plan de 500 mg. iniciales y 250 mg. cada 6 horas.

9. La mortalidad ha dejado de ser tan inquietante y su incidencia en nuestro medio hospitalario es sensiblemente igual a lo reportado en otros países.

*Agradecimientos:* mis agradecimientos para el Dr. Ramón Lucio Fernández y el Sr. Guillermo R. Pino, Profesores del Depto. de Medicina Preventiva de la Escuela de Medicina de la Universidad de El Salvador, por su valiosa colaboración.

#### BIBLIOGRAFIA

- 1) Fernández, J. J. "Tetracyclina en el Tratamiento de Fiebre Tifoidea", Archivos del Colegio Médico de El Salvador, Vol 7, Número 4, pág 306-320, diciembre 1954
- 2) Fernández, J. J.: "Nuevas Experiencias en el Tratamiento de Fiebre Tifoidea con Tetracyclina. Reporte de 9 Casos", Archivos del Colegio Médico de El Salvador, Volumen 8, Número 4, pág 264-274, diciembre 1955
- 3) Bloch, Max; Mena, E. M. T. "El Cultivo de la Médula Osea en el Diagnóstico de la Salmonellosis", Archivos del Colegio Médico de El Salvador, Vol 7, número 4, pág 330-332, diciembre 1954
- 4) Argüello Escolán, Raúl. "Consideraciones sobre 31 Casos de Fiebre Tifoidea", Tesis Doctoral. Universidad de El Salvador, 1953
- 5) Muñoz Ortega, Hernán. "Úlcera Tífica Perforada", Tesis Doctoral Universidad de El Salvador, 1943.
- 7) B. Duarte, Luis. "Contribución al Estudio de nuestra Piretología", Tesis Doctoral. Universidad de El Salvador, 1917.
- 9) Pullen: "Enfermedades Transmisibles", Capítulo 45, pág. 692-718, Editorial Interamericana, 1951.
- 9) Tice, Practice of Medicine Vol IV, pág 451-608.
- 10) Harrison. Principles of Internal Medicine. Capítulo 136, pág. 897-901 Blakiston, 1954

CATALOGADO

ORIENTACIONES Y METODOS EN LA ENSEÑANZA  
DE LA MEDICINA PREVENTIVA O SOCIAL Y LA  
SALUD PUBLICA EN ALGUNAS ESCUELAS DE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EUROPA

*Por el Dr. Juan Allwood Paredes.*

*Doctor en Medicina. Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de El Salvador. El informe que publicamos contiene valiosas observaciones sobre la enseñanza médica en Estados Unidos y Europa y corresponde a un viaje de estudios realizados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*

En atención a una solicitud de la Escuela de Medicina, cursada por el Ministerio de Salud Pública de El Salvador, la OMS otorgó al suscrito una beca de viaje de 9 semanas de duración para visitar Escuelas de Medicina y otras instituciones en los Estados Unidos de América y en Europa.

Propósito de esta beca era permitirle al becario efectuar observaciones acerca de la enseñanza de la Medicina, en especial de la Medicina Preventiva y la Salud Pública, así como coleccionar información relativa a programas de enseñanza post-grado a médicos generales. Lo primero con el fin de elaborar planes de enseñanza del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina de El Salvador, acordes con las tendencias modernas, y lo segundo, con el fin de obtener material necesario para la preparación de un trabajo sobre uno de los aspectos del adiestramiento post-grado del médico general. Este trabajo deberá ser presentado ante la II Conferencia Mundial sobre Educación Médica que se celebrará en Chicago, EE. UU., en el verano del corriente año 1959. Es obvio que esta última información podrá utilizarse en la elaboración de los programas de adiestramiento post-grado que la Escuela de Medicina de El Salvador se propone iniciar en un futuro próximo.

La solicitud original a OMS sugería visitas a las Escuelas de Medicina de Kansas, Boston, Edimburgo, Mánchester y Amsterdam. La OMS aprobó tales visitas y añadió al itinerario las escuelas de Medicina de Cornell, Harvard y Tufts en Estados Unidos y de Zagreb en Yugoslavia.

En el curso de este viaje que terminó el 18 de Diciembre de 1958, el suscrito visitó, además de los centros antedichos, varias otras instituciones como la American Academy of General Practice en Kansas, el New England Medical Center en Boston, la Escuela de Salud Pública de Harvard, los Departamentos de Post-graduados de las Escuelas de Medicina de Harvard, de Kansas y de Edimburgo y el Instituto de Higiene y de Investigación Médica en Zagreb; consultó en las bibliotecas de la OMS en Ginebra y de la Oficina Sanitaria Panamericana en Washington, y asistió a la reunión anual de la Asociación Americana de Profesores de Medicina Preventiva, celebrada en St. Louis Missouri el 26 de octubre.

Exceptuando el Profesor Rutstein de Harvard, quien se encontraba ausente, el suscrito tuvo entrevistas con los Directores de los Departamentos de Medicina Preventiva o Social y de Salud Pública de todas las Escuelas de Medicina visitadas. De ellos y de 87 profesores adjuntos y auxiliares de los Departamentos de Medicina Preventiva, así como de 21 profesores de Medicina, Cirugía, Obstetricia, Pediatría y Siquiatría, Microbiología y Fisiología, el suscrito escuchó información y comentarios acerca de las actividades de enseñanza realizadas o por realizarse; discutió con ellos los varios aspectos doctrinarios que han servido de base a los programas y métodos de enseñanza en ejecución y asistió a actividades docentes como seminarios, symposia, conferencias y demostraciones.

Se tomó nota de la opinión de los profesores acerca del éxito logrado hasta entonces con los programas de enseñanza de la Medicina Preventiva o Social en vigencia, tomando en consideración los fines de la enseñanza médica en general según el criterio de la Escuela respectiva.

En 7 de las Escuelas hubo oportunidades que se aprovecharon para acompañar estudiantes en sus trabajos "de campo" o sea en visitas a los hogares de familias a su cuidado o a comunidades donde realizan observaciones o prestan servicios como parte de su adiestramiento en Medicina integral. También de ellos se obtuvieron comentarios y opiniones sobre la enseñanza y alguna medida del grado de interés despertado por las varias actividades docentes en el campo de la Medicina Social de sus respectivas escuelas.

El informe de este viaje de estudio habrá de limitarse a las observaciones realizadas en el campo de la enseñanza de la Medicina Preventiva o Social y la Salud Pública a pre-graduados, por cuanto que las correspondientes a programas de enseñanza a post-graduados servirán de base al trabajo especial ya mencionado.

Este informe no llenaría sus propósitos si se limitara a describir en detalle los programas de enseñanza de cada uno de los Departamentos de Medicina Preventiva visitados. Existen diferencias entre las Escuelas en lo que concierne a materias que enseñan los Departamentos de Medicina Preventiva así como en el contenido, extensión, ubicación en el currículum y método de enseñanza de las mismas.

Esas diferencias dependen no sólo de la duración de los estudios pre-grado que, como se sabe, son de 4 años en los Estados Unidos y de 6 en la mayoría de los países de Europa occidental sino también, y sobre todo, de la forma que cada Escuela ha creído la más adecuada para darle vigencia a las modernas tendencias de la enseñanza médica: forjar en el médico una actitud de servicio nacida del concepto de la Medicina integral; este concepto se forma a su vez mediante el estudio de la influencia de los factores sociales, económicos y culturales y su confrontación con el proceso biológico de la enfermedad, en el individuo y en el conglomerado.

La afirmación de que el contenido y los métodos de la enseñanza de la Medicina Preventiva o Social y de la Salud Pública guardan correlación con los principales filósofos que orientan actualmente la enseñanza de la Medicina en general, en las escuelas visitadas, se ha hecho deliberadamente.

En efecto, desde hace más de 20 años, pero especialmente en los últimos 10, los más conspicuos y calificados educadores en todo el mundo han señalado las graves deficiencias de una enseñanza médica orientada al estudio científico exclusivo de los aspectos somáticos de la enfermedad. Peor aún, a consecuencia de los enormes progresos en las distintas ramas de las ciencias médicas y la necesaria especialización de su estudio, la enseñanza se ha venido realizando mediante un proceso de desmembramiento del paciente. Esto fatalmente conducía a desarrollar en el estudiante un concepto de la medicina deshumanizada; un interés preeminente por el "caso" y no por el paciente; un afán subconsciente por conocer la etiología, la fisiopatología y el diagnóstico del proceso patológico más poderoso a veces que el deseo consciente de remediar o aliviar el sufrimiento humano.

La preocupación por poner al estudiante al corriente del mayor número posible de conocimientos científicos exigía todo el tiempo disponible en el currículum ya bastante sobrecargado en todas las Escuelas de Medicina (\*) y pocas oportunidades quedaban para que

---

\* Los estudiantes de último año en 3 de las Escuelas visitadas, y los de los 3 últimos años en otras dos, no tienen vacaciones

el estudiante pudiese, por así decirlo, dedicar atención al estudio de los fenómenos que ocurren fuera de los laboratorios y salas de hospital y que son tan relevantes en el ejercicio de la profesión.

Los hospitales en general y sobre todo los hospitales universitarios ofrecen al estudiante una visión de sólo ciertas categorías de enfermedad y ciertas categorías de pacientes. Los períodos iniciales de casi todos los procesos mórbidos, una enorme proporción de la patología de la región o país servidos por el hospital y, en general, la historia natural de las enfermedades, no podían ser estudiadas mediante contactos episódicos ocasionales entre el paciente y el estudiante, ni los factores sociales, económicos y culturales en juego podían ser debidamente apreciados.

Era natural que los responsables por la salud pública o quienes tenían que ver con la enseñanza de la Medicina preventiva o social fuesen en muchos países de los primeros en sentir la necesidad de nuevas orientaciones a la Medicina. Los programas de estudio introducidos en Zagreb por Stampar, en Nancy por Parisot, las elocuentes críticas a la educación médica por Allan Gregg, los planes de estudio adoptados por las escuelas de Ludhiana y Assam en la India por sugerencias de Taylor y Höjer, respectivamente, son testimonio de esa influencia.

Sin embargo, no han sido los médicos de Salud Pública los únicos, y en muchas regiones tampoco los primeros, ni quienes con más énfasis han señalado la necesidad de introducir cambios en la enseñanza que permitieran integrar el estudio de la medicina en el concepto de la unidad biológica, espiritual y social del hombre, sin menoscabo de la objetividad del método científico, ni del espíritu de investigación que tantas conquistas han logrado en la lucha contra la enfermedad.

Eminentes profesores de Medicina, Pediatría, Siquiatría, Cirugía, Biología y Obstetricia en Cornell (\*) y Harvard, (\*) por ejemplo, han sido los auspiciadores más entusiastas de los programas tendientes a la integración de la enseñanza de la Medicina Clínica con la Medicina Preventiva o Social en esas universidades.

Este proceso de integración se está logrando con mucho éxito en casi todas las Escuelas visitadas no sólo mediante la coordinación en la enseñanza de ciencias básicas (Fisiología, Microbiología, Ecología Biofísica, Psicología y Antropología Social, etc.) y el recurso a métodos

\* Mac Dermott Profesor y Jefe del Depto de Med Preventiva y Salud Pública, Cornell University. Comunicación personal

\*\* Report of the ad hoc Committee on Preventive Medicine Harvard Medical School 1947  
Este comité estuvo compuesto por W Bauer, C S Davidson, J F Enders, H M Fox, C A Jancsay y George R Minot

didácticos que substituyen a la conferencia magistral exclusiva, sino también, y sobre todo, mediante la coordinación de la enseñanza de la Medicina Clínica con la Medicina Preventiva o Social, en programas especiales de cuidados a familias. Estas familias son seleccionadas de acuerdo a criterios que varían de una Escuela a otra.

Los programas antedichos establecen una relación permanente, más o menos prolongada, entre el estudiante y sus pacientes a quienes ellos prestan servicios en el hogar, en el Consultorio y en las salas de hospital cuantas veces fuere necesario. Todas estas actividades son debidamente supervisadas por representantes de los departamentos de Medicina, Pediatría, Obstetricia, Siquiatría y Cirugía y coordinadas en el Departamento de Medicina Preventiva. (\*)

Con la excepción de Cornell y Harvard, cuyas unidades específicas funcionan en el New York Medical Center y en el Children Medical Center y Massachusetts General Hospital, respectivamente, las Escuelas visitadas en donde se desarrollan programas integrados de Medicina Clínica y Medicina Social utilizan el personal y las instalaciones, (Centros de Salud, dispensarios, equipos) ya existentes o especialmente establecidas, de los Departamentos de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Como se ha hecho notar, las materias cuya enseñanza ha correspondido tradicionalmente a los Departamentos de Medicina Preventiva y Salud Pública ocupan tiempo y posición diferentes en el currículo.

En todas las escuelas visitadas se enseñan: la Estadística, orientada hacia los aspectos conceptuales del método científico; la Ecología, en los términos prácticos de lo que el Médico debe saber acerca del saneamiento ambiental; la Epidemiología, con énfasis transferido a las enfermedades crónicas y degenerativas en aquellos países que han logrado dominar las enfermedades transmisibles. En mayor o menor grado dicha enseñanza se realiza en forma coordinada o integrada con la de las materias básicas o clínicas, sea por medio de seminarios conjuntos y cursos sobre el crecimiento y desarrollo humano, sea dentro de los programas especiales que más adelante se describen.

Pruebas de esa preocupación actual de algunas escuelas porque el estudiante conozca, comprenda e incorpore en su formación profesional los aspectos sociales, económicos y culturales de la enfermedad, son el diseño de los programas especiales antedichos, cuya esencia es hacerle vivir la experiencia de la Medicina fuera del ambiente hospi-

\* En Cornell se ha establecido un departamento especial que cuenta con profesores de los Departamentos de Medicina y Medicina Preventiva, Enfermeras de Salud Pública y Trabajadoras Sociales tiene a su disposición servicio de consulta de todos los especialistas del Centro Médico

talario; la incorporación de estudios teóricos sobre Sociología y Antropología Social y la valorización de las Humanidades y Ciencias Sociales en la preparación pre-universitaria del candidato a estudios de Medicina.

El Director de la Oficina de Tests de la Universidad de Harvard señala, en un informe reciente, la importancia que en la enseñanza de la Medicina moderna debe concedérsele a las Humanidades y a las Ciencias Sociales. Hace notar que los estudiantes de Medicina de Harvard que tuvieron altos créditos en Biología o ciencias exactas durante sus estudios de "College", suelen destacarse en primer año de Medicina, pero, a partir del tercero de la carrera, quedan atrás de aquéllos que habían recibido una mejor preparación en ciencias sociales. (\*)

A continuación se describen brevemente los programas especiales de enseñanza de Medicina Integral extramuros, actualmente en desarrollo en las escuelas visitadas.

#### *ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE KANSAS.*

Esta escuela aspira a demostrarle al estudiante "a medical way of life" mediante el programa de Preceptores.

Dicho programa consiste en asignarle al estudiante de último año, durante un período de 4 semanas y media, trabajo en compañía y bajo la supervisión de un Médico General, debidamente seleccionado por la Escuela y quien ejerce su profesión en pueblos con no más de 2.500 habitantes, en el Estado de Kansas. El Preceptor cubre los gastos de alojamiento y alimentación del estudiante pero no le paga salario ni compensación alguna; comparte con él la práctica y al final del período informa a la escuela acerca de la habilidad profesional, carácter y comportamiento ético del estudiante.

Aunque se reconoce que el período de preceptorado es bastante breve y que sus propósitos no son enseñar la Medicina General, las autoridades de la Escuela están seguros que este programa logra inculcar al estudiante conceptos filosóficos, éticos y cívicos, de la práctica médica que no pueden enseñarse en los laboratorios ni en las salas de hospital. (\*)

\* Medical and Liberal Arts TIME, Dic 15, 1958, p 32

\* Wescoe, W C Preceptors as General Educators in Medicine Journal of Medical Education 31. 9 598 (Sept 1956)

### *ESCUELA DE MEDICINA DE CORNELL*

Desde 1952 está establecido el programa denominado "Comprehensive Care and Teaching Program" (CCTP) cuyo fin indicado en varias comunicaciones de su Director, el Dr. Reader, y de varios Jefes de los Departamentos participantes (\*\*) es corregir las deficiencias de la enseñanza médica que resultan de la exagerada especialización y la compartamentalización del currículum. Entre estas deficiencias destaca el Dr. Reader el hecho de que en el hospital el estudiante ve al paciente no como un individuo sino como una demostración de entidad mórbida o portador de partes lesionadas de la anatomía.

Durante el último año (el 4º) el estudiante dedica 22½ semanas al CCTP donde se integra la enseñanza teórica y práctica de la Medicina Clínica y Preventiva. Para ello se ha organizado una unidad administrativa y didáctica en el New York-Hospital-Cornell University Medical Center. El personal lo componen Profesores e Instructores de los Departamentos ya indicados. Enfermeras de Salud Pública y Trabajadoras Sociales. Un número seleccionado de familias reciben la asistencia médica en dicha dependencia. Cada estudiante recibe a su cuidado de 1 a 3 familias para que pueda mantener relación profesional de suficiente duración con ellas, incluyendo prestación de servicio médico domiciliar a pacientes con enfermedad crónica previamente estudiados en el hospital y también cuidados a madres gestantes en los últimos meses y al niño recién nacido, si el parto ocurriera antes de que finalice el período de estudios correspondientes al CCTP.

Durante ese período el estudiante asiste a conferencias, seminarios y demás actividades docentes en el Centro Médico.

Las diversas actividades relacionadas con el cuidado médico domiciliar y en consultorio de los pacientes y sus familias incluyen no sólo estudios clínicos de pacientes, sino también apreciación de los factores sociales y culturales y conocimiento de los recursos de la comunidad para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

Las ventajas derivables de este programa y su significación en el marco de las nuevas orientaciones de la enseñanza médica fueron clara y elocuentemente expresadas por D. P. BARR, entonces Profesor de Medicina de Cornell y Médico Jefe del New York Hospital, en el symposium sobre facilidades extramuros en la Educación Médica, antes citado.

---

\*\* V por ejemplo, Symposium sobre "Extramural Facilities in Medical Education" Journal of M Ed 28: 79 (Julio 1953)

*ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD  
DE BOSTON*

El Departamento de Medicina Preventiva, a cargo del Dr. H. J. Bakst, asume en esta Escuela las responsabilidades por la enseñanza de la Higiene ambiental, la Epidemiología, los aspectos preventivos de las enfermedades transmisibles, la Higiene del niño y del adulto y los aspectos generales de la Salud Pública de más inmediata importancia para el Médico práctico, incluyendo la Higiene ocupacional y la Rehabilitación. La enseñanza de Estadística compete al Departamento de Fisiología.

Corresponde también al Departamento de Medicina Preventiva dirigir el programa de Medicina integral. Este programa se divide en dos actividades desarrolladas con alumnos del cuarto año. La primera consiste en un mes de práctica supervisada en Medicina Social en conexión con el Servicio Médico domiciliar de los hospitales Massachusetts Memorial y Boston. Este servicio domiciliar cubre una zona de la ciudad con aproximadamente 56.000 habitantes, de clase menesterosa y son los estudiantes quienes lo prestan bajo cuidadosa supervisión de los médicos residentes de los hospitales y con la ayuda de las Enfermeras de Salud Pública y Trabajadoras Sociales de los Centros Sanitarios de la zona.

La otra actividad tendiente a mantener una relación profesional suficientemente prolongada entre el estudiante y la familia lleva el nombre de Ecología Humana e integra las enseñanzas de los Departamentos de Obstetricia, Pediatría, Siquiatría y Medicina Preventiva. Un estudiante recibe a su cargo una familia en la que hay una madre gestante en el último trimestre del embarazo; atiende a su cuidado prenatal, al parto, al cuidado del recién nacido y provee de atención médica a cualesquiera de los miembros de la familia que la necesiten, durante el semestre asignado. En una y otra actividad, servicio domiciliar y servicio a la familia, el estudiante está en libertad de asistir en los hospitales de enseñanza a sus pacientes cuando sea necesario y continuar prestándoles allí cuidados profesionales con el asesoramiento de sus profesores.

Por ser el más antiguo y mejor coordinado, el programa de la Escuela de Medicina de Boston parece ser el mejor de los 3 observados en aquella ciudad, a pesar de lo relativamente breve de la relación entre el estudiante y la familia.

### ESCUELA DE MEDICINA DE HARVARD

Como resultado de los estudios realizados a partir de 1947 por el Comité ad-hoc sobre la enseñanza de la Medicina Preventiva y Salud Pública, la Escuela de Medicina de Harvard estableció su propio Departamento de Medicina Preventiva en 1952. (\*) Los informes de ese Comité incluían recomendaciones generales para el desarrollo de un programa de Medicina integral, vale decir de enseñanza coordinado de la Medicina clínica y la Medicina Social y Preventiva.

Tales recomendaciones han sido llevadas a la práctica, por vía experimental, mediante 2 programas. Uno de ellos es el "Family Health Program" de acuerdo con el cual estudiantes del Tercer Año seleccionados por sorteo atienden, en calidad de médicos en adiestramiento, durante un año, una o dos familias cada uno, utilizando para ello las tardes de los martes, miércoles y jueves y todas las facilidades del Massachusetts General Hospital y de los servicios de Asistencia Pública de la ciudad de Boston. El programa incluye visitas de estudio y de servicio al hogar de la familia y es dirigido por el Departamento de Medicina Preventiva. Los estudiantes en 4º año pueden continuar ese servicio si así lo desean. Iniciado en 1954, el programa está siendo evaluado finalmente para determinar si se continúa en forma permanente y obligatoria para todos los estudiantes de tercer año. Con algunas modificaciones de tipo administrativo, es casi seguro que así será decidido. (\*)

El otro programa, muy similar al de Human Ecology de la Escuela de Medicina de Boston, y que se designa con el nombre de Family Health Care Program, se inició en 1955. Al principio se concretó a los aspectos pediátricos del cuidado médico a las familias seleccionadas y asignadas en número de 4 o 5 a los residentes en Pediatría del Children Medical Center. En 1956 se incluyó un grupo sorteado de 9 estudiantes de 3er. año, ampliándose con servicios de Obstetricia. Desde 1957 cubre además servicios de atención médica a todos los miembros de las familias durante 24 horas del día, incluyendo visitas a domicilio. Participan 24 a 27 Residentes y 9 estudiantes en cada turno. Los 9 estudiantes de 4º año, que participaron en el programa el año anterior continúan sus relaciones con las familias que entonces les fueron asignadas. (\*\*)

\* La Escuela de Salud Pública servía hasta entonces como Departamento de Medicina Preventiva

\* Véase el folleto mimeografiado "Family Health Program" Third Annual Report to the Rockefeller Foundation Dr J M Stokes, III 1957

\*\* Detalles de este programa se encuentran en el trabajo presentado en la reunión anual de la Asociación Americana de Escuelas de Medicina, (Oct 13 17, 1958), por R. J Haggerty e intitulado "Family Medicine" Preliminary Report of an experimental teaching program at Harvard Medical School

*ESCUELA DE MEDICINA DE TUFTS*

El Departamento de Medicina Preventiva fue fundado en 1957 y se encuentra en vías de organización. Además de las actividades en relación con la enseñanza de Estadística, Epidemiología, Medicina Preventiva y Salud Pública en sesiones semanales durante todo el tercer año, el Departamento tiene a su cargo el Servicio Médico Domiciliario.

Estudiantes de 4º año en grupos de diez dedican 8 semanas a este servicio alternando los días para visitas domiciliarias y para trabajo en el Boston Dispensary en donde atienden aquellos enfermos vistos el día anterior que ellos, en consulta con sus Instructores, consideran que requieren un estudio más detenido. En caso de necesidad los pacientes son asilados para un diagnóstico y tratamiento más completos.

Dado el corto tiempo de ensayo de este programa no es posible evaluarlo, aunque los estudiantes entrevistados parecían estar muy satisfechos y entusiasmados con las enseñanzas logradas por medio del Servicio Médico Domiciliario.

*ESCUELAS DE MEDICINA DE EDIMBURGO  
Y DE MANCHESTER*

Después de la segunda guerra mundial y por recomendación del Consejo Médico General de Gran Bretaña, el nombre de los Departamentos de Medicina Preventiva y Salud Pública en las escuelas del Reino Unido se cambió por el de Departamentos de Medicina Social y Salud Pública. El término de Medicina Social es seguramente, más apropiado para designar tales actividades docentes, de acuerdo con las orientaciones modernas en la enseñanza de la medicina.

Necesariamente, los notables cambios en la práctica médica resultantes del establecimiento del Servicio Nacional de Salud se han hecho sentir en las Escuelas de Medicina. El plan de seguro universal, en efecto, ha colocado al médico general en una posición todavía más relevante y de mayor responsabilidad en el cuidado de la salud de la población del Reino Unido.

Esta nueva situación que exige cambios en la orientación y desarrollo de la enseñanza médica ha dado origen a los nuevos programas observados tanto en Edimburgo como en Mánchester y que han sido introducidos en los Departamentos de Medicina Social y Salud Pública por Richard Scott y Robert Logan respectivamente.

Los estudios de Medicina en Inglaterra y Escocia duran 6 años. Debido a la larga tradición y compleja administración de la mayoría de las Escuelas de Medicina, los cambios deseables en el currículum no pueden introducirse de manera inmediata sino lenta y gradualmente.

Es un hecho bastante conocido que el estudiante de medicina durante los primeros años de sus estudios muestra una alta sensibilidad a los aspectos emotivos, sociales y económicos de la enfermedad; es en el curso de sus estudios clínicos y prácticas del hospital, tal como estos han venido siendo orientados en épocas pasadas, que el estudiante desarrolla una actitud materialista y despersonalizada hacia el paciente, actitud capaz de subsistir indefinidamente después de graduado.

Para evitar en parte esta deficiencia, y en espera de cambios más radicales en la programación de los estudios médicos, los programas especiales destinados a la enseñanza teórica y práctica de la medicina integral han sido introducidos en el 6º año de estudios en ambas escuelas de Medicina, con el fin, dice el Dr. Scott, de revivir aquellos sentimientos y aquella actitud que el estudiante tenía al iniciar sus estudios de medicina.

Los programas especiales se designan con el nombre de "Enseñanza de la Práctica Médica General" y consisten en el contacto y participación de los estudiantes de 6º año en el trabajo de médicos generales cuyos consultorios (\*) funcionan, en una y otra Escuela, como dependencias de los Departamentos de Medicina Social y Preventiva.

En el Servicio Nacional de Salud es el Médico General el primer punto de contacto entre la población y la medicina; de allí el gran valor de la enseñanza que el futuro médico recibe a través de aquellas experiencias en la cual los aspectos emotivos, sociales y económicos de la enfermedad son considerados a la par de los aspectos clínicos por los médicos generales que sirven de profesores en dichos centros.

La capacidad del servicio del Médico General se incrementa de manera notable cuando tiene a mano la ayuda de personal auxiliar y las facilidades de laboratorios, rayos X, etc. Tal ayuda y la posibilidad de trabajo en directo contacto con las agencias públicas y privadas de servicio social le son demostradas al estudiante durante su práctica de medicina general en el centro de salud anexo a la Escuela de Medicina de Manchester.

---

\* Denominados "General Practice Teaching Units", en Edimburgo; "Derbyshire Health Centre", en Manchester

La duración de esa práctica es sin embargo, muy breve (una y dos semanas) y aunque complementada con estudios clínicos y sociales de pacientes asilados en los hospitales, los profesores y jefes de ambos programas esperan poder ampliarla en un futuro próximo.

#### *ESCUELA DE MEDICINA DE AMSTERDAM*

Además de conferencias sobre teoría de la Salud Pública, la Higiene, la Medicina Social, la Epidemiología y la Administración Sanitaria que los estudiantes reciben 3 veces por semana durante el 5º y 6º años, cada estudiante atiende durante 3 semanas en el 7º año, estudios y prácticas en centros de salud de la ciudad. Este período, denominado *internado* en Medicina Social, permite al estudiante conocer las organizaciones y recursos destinados a la salud pública y realizar estudios médico-sociales de pacientes de cualquiera de los 8 hospitales de enseñanza distribuidos en la ciudad.

La circunstancia de que el profesor de Medicina Social y Salud Pública es a la vez Comisionado de Salud Pública para la ciudad de Amsterdam, bajo cuya autoridad funcionan todos los hospitales de la ciudad, permite una coordinación bastante satisfactoria de la enseñanza durante ese período de “*internado*” (*cleikship*).

#### *ESCUELA DE MEDICINA DE ZAGREB*

Desde 1947 la enseñanza de la Higiene y Medicina Social en la Escuela de Medicina de Zagreb corre a cargo de la Escuela de Salud Pública, institución fundada en 1927 por la visión y entusiasmo del Dr. Andrija Stampar y con la ayuda de la Fundación Rockefeller.

Desde sus comienzos como centro de estudios para especialización en Salud Pública, la Escuela imprimió a su enseñanza un carácter marcadamente social y práctico, con énfasis en la educación higiénica del público mediante el contacto directo de los estudiantes con la población, especialmente la rural.

Tal carácter se ha mantenido en la enseñanza a estudiantes de Medicina. Durante un mes en las vacaciones de verano los estudiantes del 3er. año se distribuyen en las aldeas del distrito de Samobor donde aconsejan y ayudan a los campesinos en labores de saneamiento de las viviendas, estudian sus condiciones de vida y sus problemas económico-sociales y culturales.

En el curso de los años 4º y 5º realizan estudios teóricos y prácticos sobre Epidemiología, Medicina Social, Estadística Vital y

Administración de Salud Pública. Después de cada uno de los internados de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría el estudiante de 6º año recibe un curso de una semana en la Escuela de Salud Pública sobre los aspectos sociales y preventivos de la rama correspondiente.

El contacto entre el Departamento de Higiene y Medicina Social y el estudiante se mantiene desde el primer año en todos los cursos, con excepción del 2º año. Este arreglo es considerado una valiosísima ventaja en el mantenimiento del interés del estudiante en los aspectos extra-hospitalarios de la medicina. A juicio del Profesor Carl Taylor de Harvard, de los Profesores Brotherton y Scott de Edimburgo y Brockington y Logan de Mánchester, tal contacto continuado contribuye de manera decisiva a la integración de la medicina clínica y social.

#### AGRADECIMIENTOS

El suscrito cumple con suma complacencia el deber de expresar agradecimientos por las atenciones, deferente cortesía y valiosa ayuda recibidas de todas las personas en las instituciones visitadas, con quienes tuvo oportunidad de departir sobre los propósitos de su viaje.

Siendo tantos, se vale de la mención de algunos para dar testimonio a todos de su reconocimiento: Drs. Rising, Delp, Thiehoff y Ruhe de Kansas; Drs. Reader, Goodrich, Kilbourne, Mc. Dermott de Cornell; Drs. Taylor, Leavell, Haggerty, Etokes, B. Paul, de Harvard; Drs. Bakst de Boston Medical School; Drs. Gibson y Brown de Tufts Medical School; Profesor Brotherton, Drs. Inch, R. Scott, Mc. Vie, R. Mills, Sir Alexander Biggam y Sr. Childs de Edimburgo; Profesor Brockington, Drs. R. Logan, Susser, Simpson de Mánchester; Profesor A. Querido y Dr. Soetter de Amsterdam y Eindhoven; Profesor B. Kesic, Drs. M. Kraljevic, A. Bujevic, R. Skalova y Z. Sestak de Zagreb.

A la División de Educación Médica y Sección de Becas de la OMS, en especial a los Drs. Wegman, Charnes, Louie y Middleton en Washington y a los Drs. Mackintosh y Meznessy de Ginebra, por su ayuda para que el viaje fuese lo más provechoso posible; a los Drs. Pierre Doiolle, F. L. Soper y C. L. González por la cordial hospitalidad que extendieron al suscrito.



CATALOGADO

## LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS

Por el Br. Carlos Fontg Reyes.

Con la colaboración de los

Brs. Donato Aparicio M.  
Ramón Pineda A.  
J. Gregorio González.

Estudiantes de la Facultad de Medicina,  
Universidad de El Salvador

---

El Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, que tiene a su cargo la cátedra correspondiente, presenta a los lectores de la Revista «Universidad» el ensayo "Las Enfermedades de los Niños", escrito por un grupo de alumnos de Antropología Social en la Facultad de Medicina. Este ensayo forma parte de una serie de trabajos encomendados a los alumnos del Curso de Antropología, distribuidos en nueve grupos, quienes estudiaron otros tantos temas en relación con los conceptos y creencias populares acerca de la enfermedad y la Medicina. Estas actividades de investigación forman parte de un programa destinado a encaminar al futuro Médico hacia el conocimiento de la sociedad y la cultura nacionales, conocimientos que ha de servirle para desempeñar inteligente y eficazmente su misión de consejero, confesor y guía de su paciente y de la comunidad en el ejercicio de su profesión. La inclusión de este programa en su plan de estudios marca, a juicio nuestro, un notable adelanto en los esfuerzos de la Escuela de Medicina para perfeccionar la enseñanza médica en El Salvador. Como lo hacen notar sus autores, el trabajo sobre "Las Enfermedades de los Niños" está lejos de ser un estudio meticuloso y acabado de esa faceta de la cultura salvadoreña; empero, el ensayo tiene el mérito indiscutible de la originalidad y muestra ya la inquietud científica de un grupo de estudiantes de Medicina por el estudio de esa nueva ciencia, casi desconocida en nuestro medio académico a pesar de su importancia para el conocimiento integral del hombre: la Antropología Social.—Dr. Juan Alwood Paredes, Director del Departamento de Medicinas Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina.

### INTRODUCCION

Los niños, tesoro inmenso de la humanidad por el hecho de ser la simiente de los hombres del futuro, no podrían escaparse a los alcances de una encuesta científica sobre uno de los polifacéticos flagelos que los diezman: la enfermedad.

En este trabajo se resumen las experiencias verificadas por los autores en colaboración estrecha con el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina de El Salvador, con el básico objetivo de investigar las ideas que sobre *las enfermedades en los niños* tiene un considerable e importante sector de la población salvadoreña: las madres.

Creemos conveniente destacar que, siendo una encuesta sobre los conceptos populares referentes a la enfermedad, las respuestas a los interrogatorios han sido muy variadas y hemos tenido que agruparlas dentro de términos ponderables, a fin de ser más explícitos en la exposición de los resultados obtenidos.

### M U E S T R A

Las madres incluidas en la verificación de este trabajo constituyen una muestra de cien pacientes de los hospitales "Rosales" y "Maternidad" de San Salvador. Estos dos centros de asistencia social son instituciones a donde acuden personas de las diversas clases sociales, excepción hecha de la clase alta y clase media-alta. (\*)

En el cuadro N° 1 se han distribuido las madres según residencia, alfabetismo y estado civil. Dicho cuadro demuestra el marcado predominio del número de madres entrevistadas pertenecientes a la población urbana sobre las pertenecientes a la población rural (83%); del número de madres alfabetas sobre las analfabetas (58%); y del número de madres solteras sobre las casadas (62%).

CUADRO N° 1.

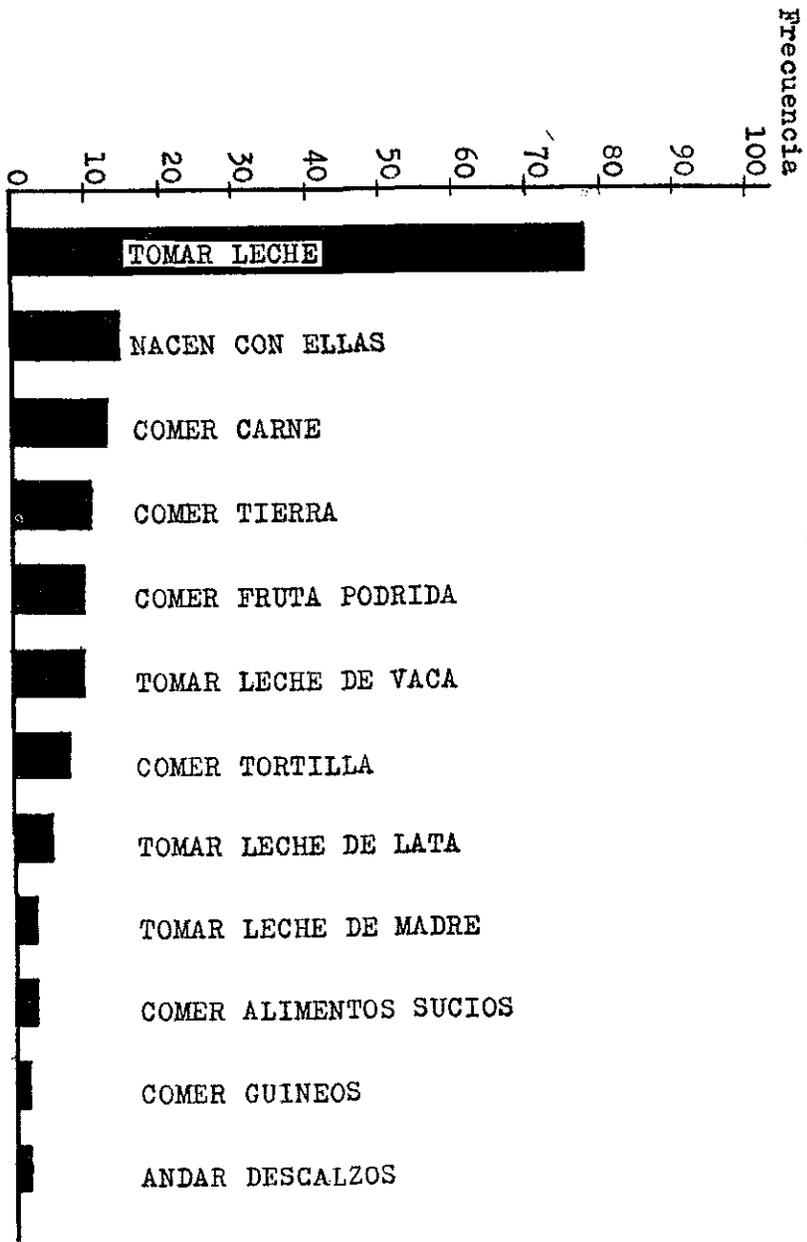
*Distribución de madres entrevistadas según alfabetismo, residencia y estado civil.*

Alfabetismo	U r b a n o		R u r a l		Totales
	Casadas	Solteras	Casadas	Solteras	
Alfabetas	18	36	3	1	58
Analfabetas	10	19	7	6	42
Totales	28	55	10	7	100

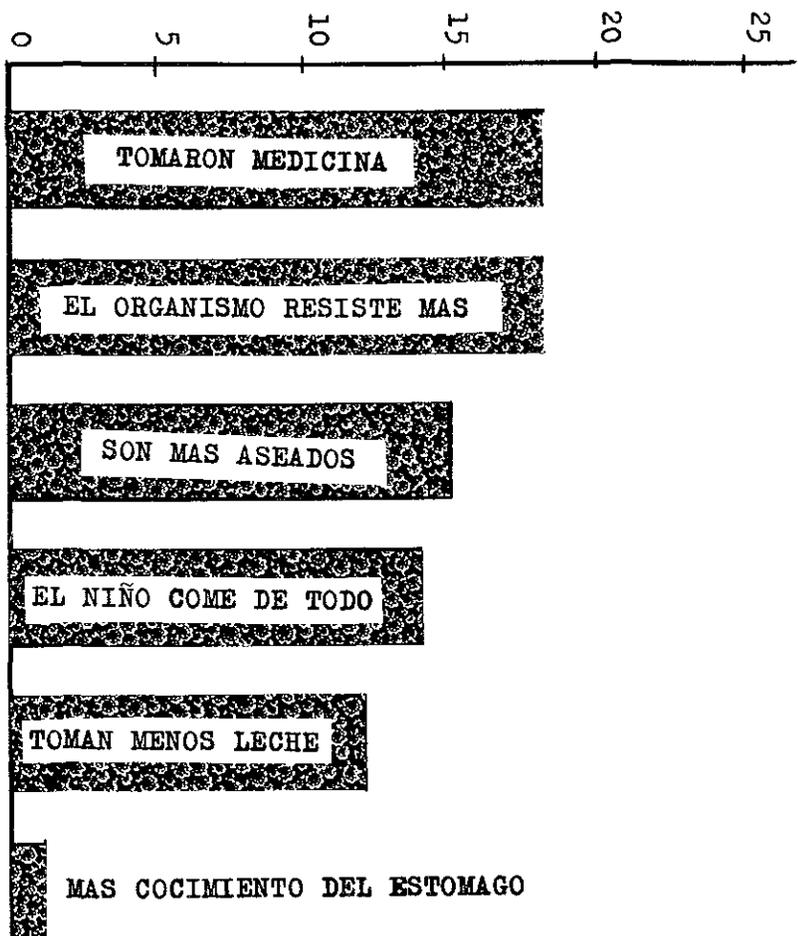
La condición urbana o rural, basada en la administración política-administrativa de El Salvador, puede no tener significación alguna en este caso, sobre todo si tomamos en cuenta que muchas cabeceras

\* "Clase Alta y clase media alta" son términos sociológicos

Gráfica 9  
DISTRIBUCION DE LAS CAUSAS DE PRESENCIA DE  
LAS LOMBRICES EN LOS NIÑOS

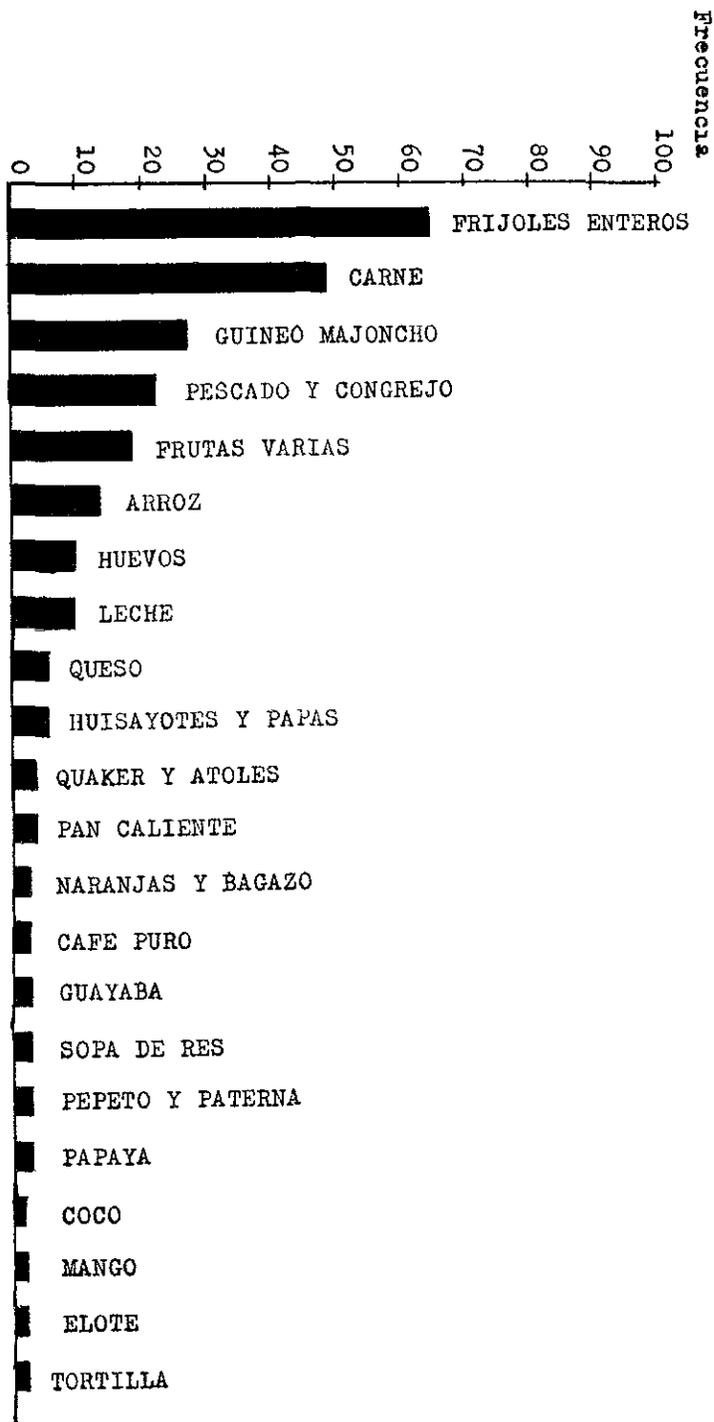


Frecuencia



Gráfica 10

DISTRIBUCION DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS ADULTOS  
NO PADECEN DE "LOMBRICES" O LAS PADECEN CON  
MENOR FRECUENCIA QUE LOS NIÑOS



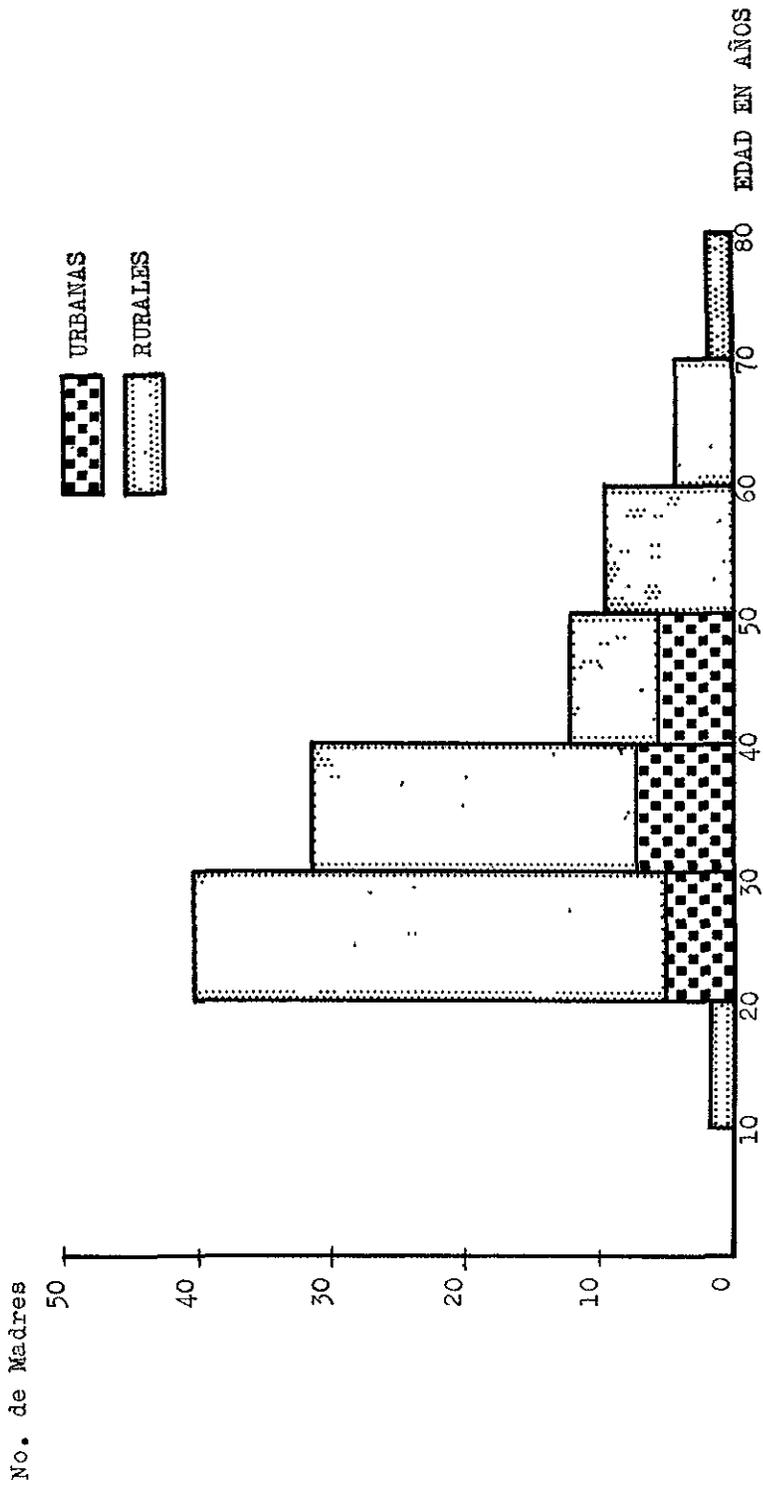
**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS "DAÑINOS" EN LOS NIÑOS ANTES DE LOS 2 AÑOS DE EDAD**

Gráfica 11



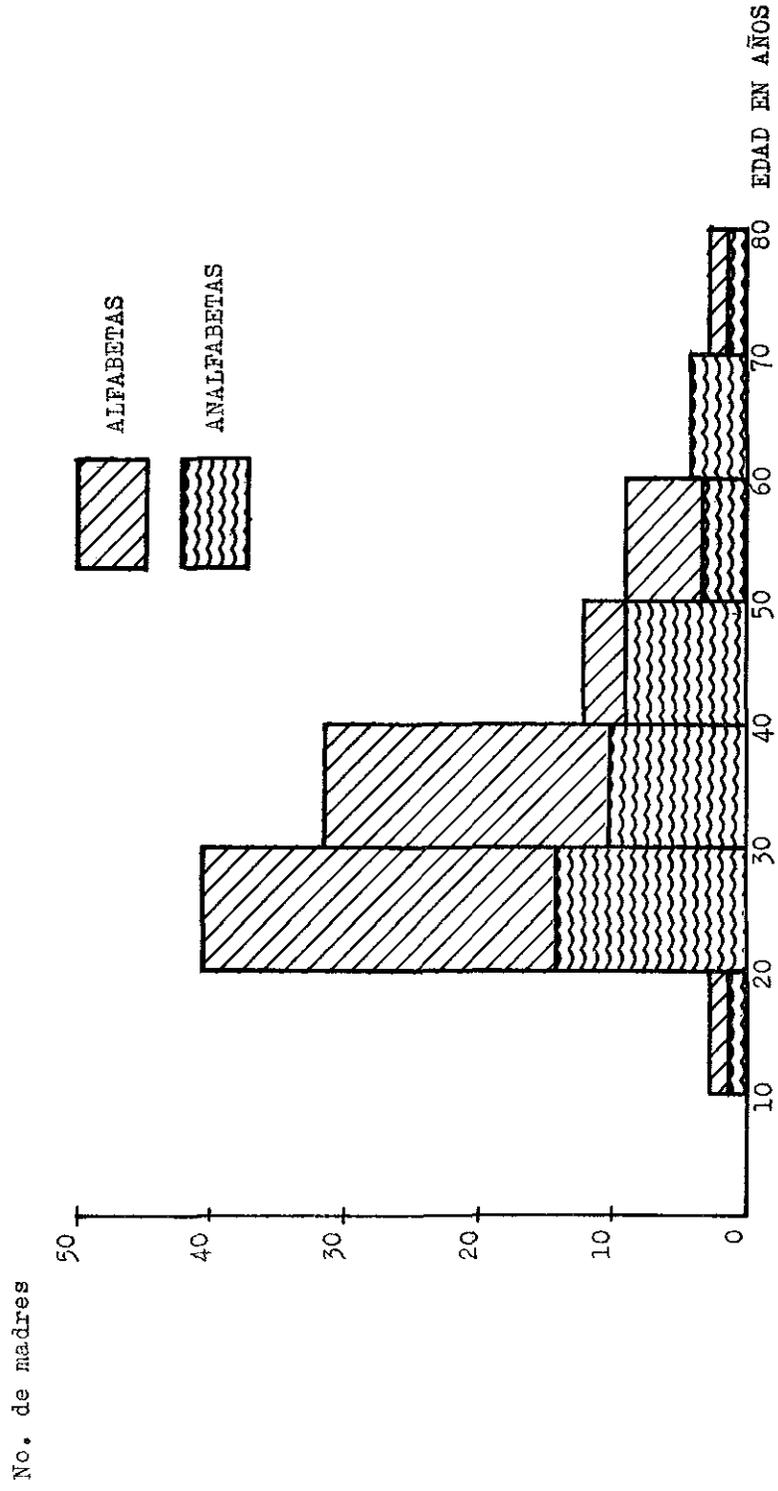
Gráfica 1

DISTRIBUCION DE LAS CIEN MADRES ENTREVISTADAS  
SEGUN EDAD Y CONDICION URBANA Y RURAL



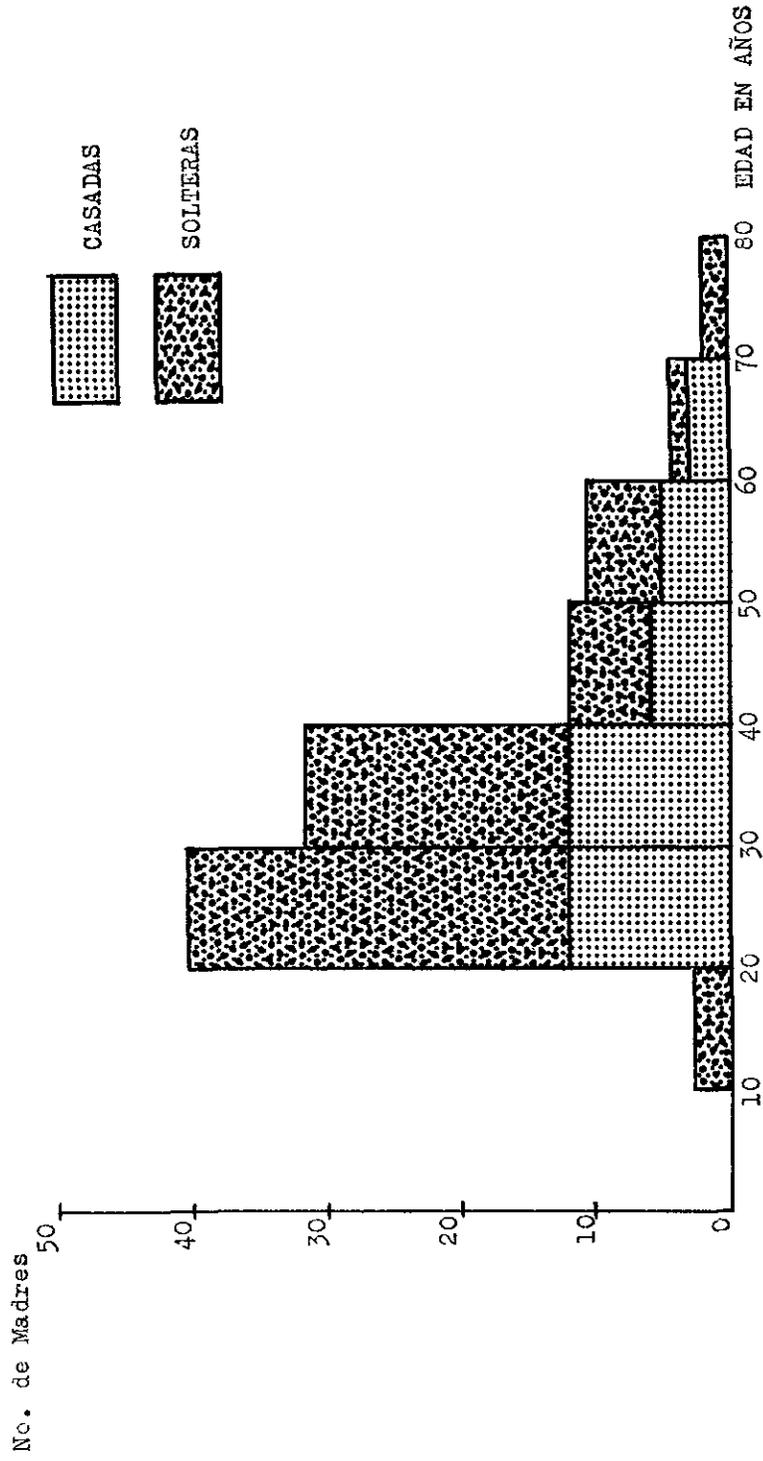
Gráfica 2

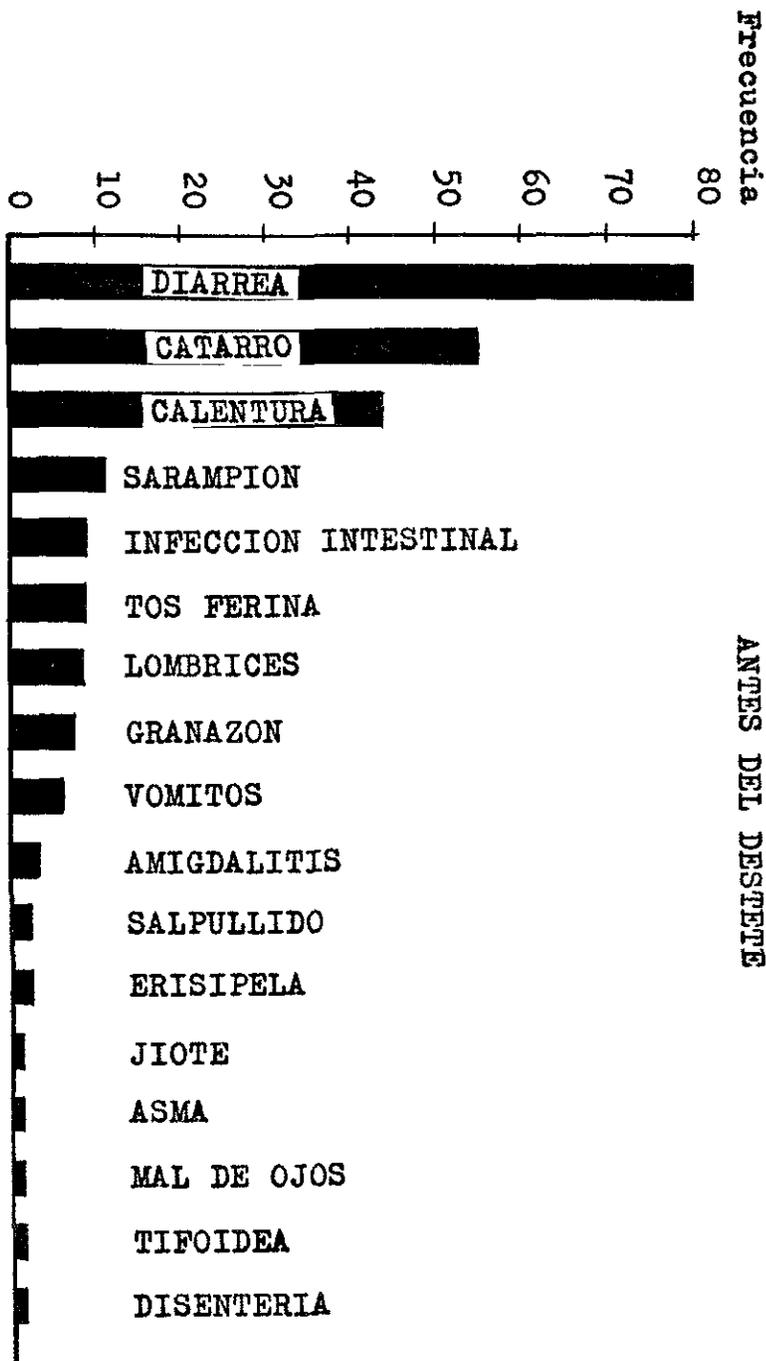
DISTRIBUCION DE LAS CIEN MADRES ENTREVISTADAS  
SEGUN EDAD Y ALFABETISMO



Gráfica 3

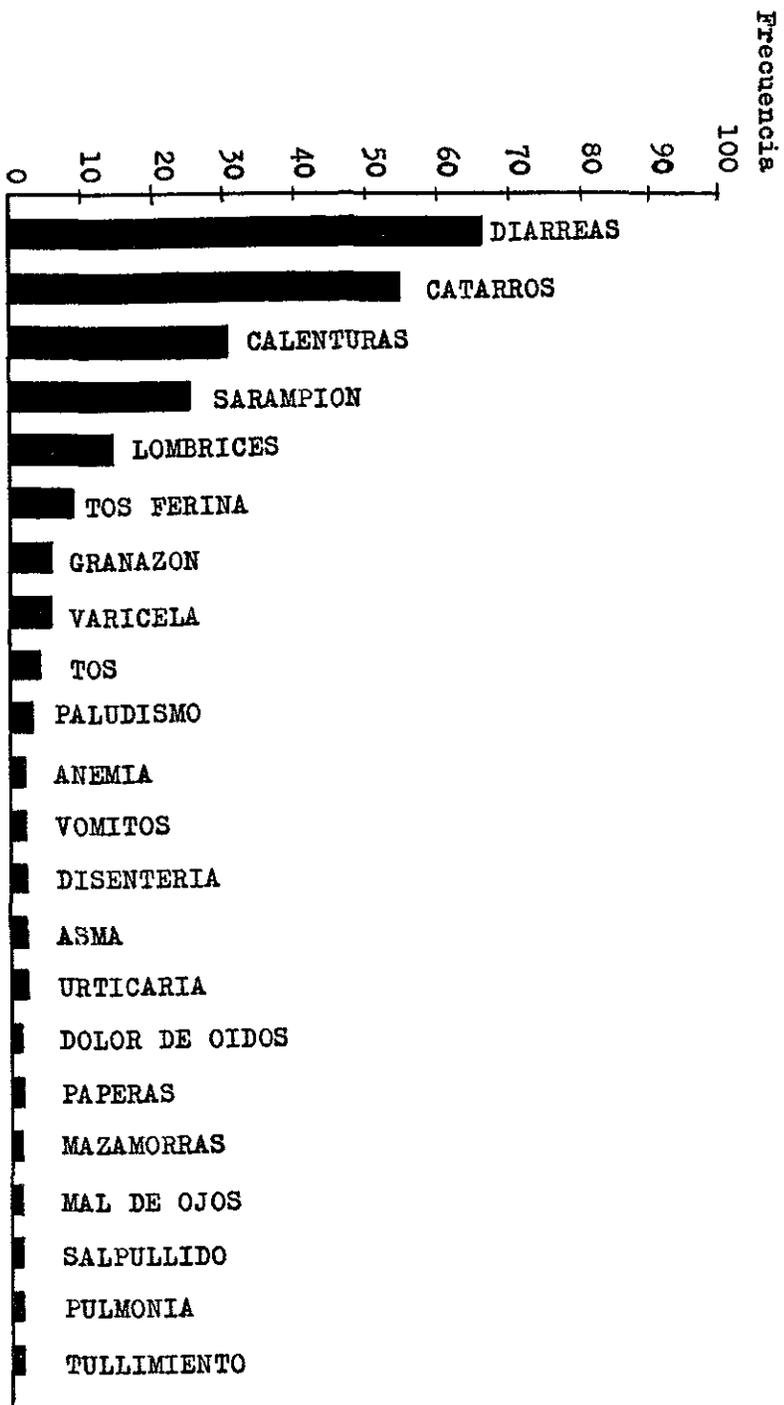
DISTRIBUCION DE LAS CIENTO MADRES ENTREVISTADAS  
SEGUN EDAD Y ESTADO CIVIL



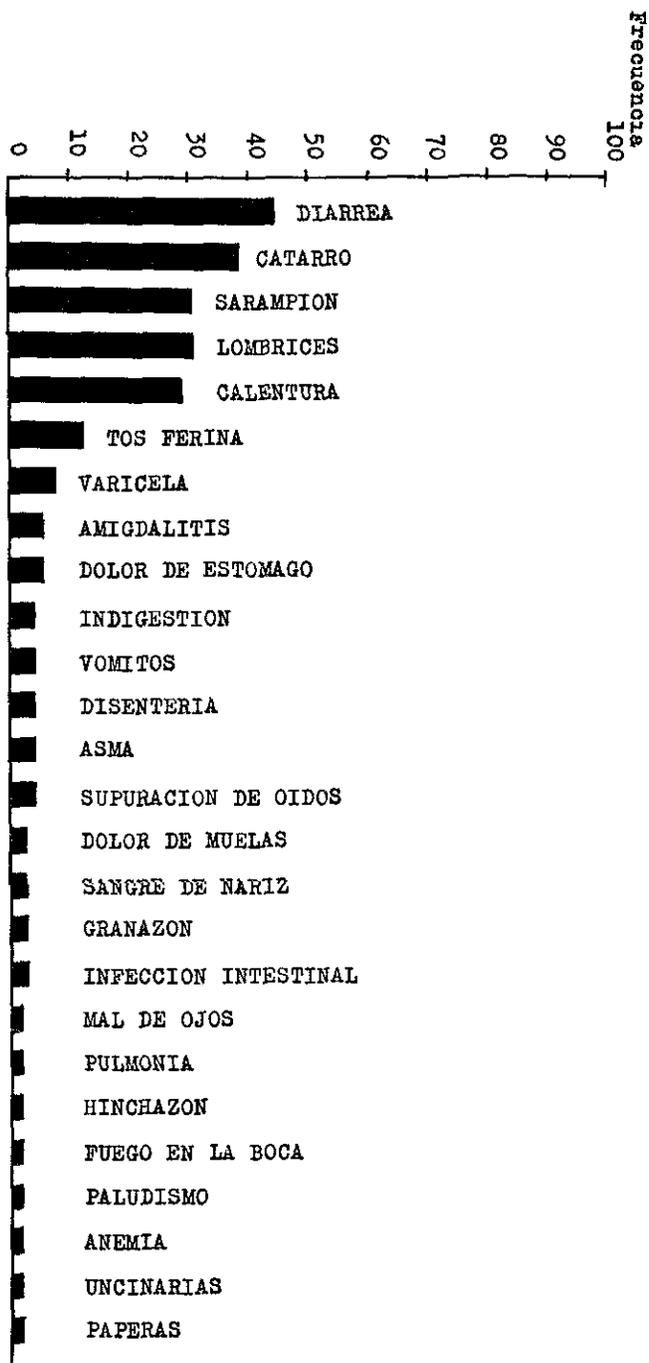


Gráfica 4

DISTRIBUCION DE LAS "ENFERMEDADES" MAS FRECUENTES ANTES DEL DESETEJE

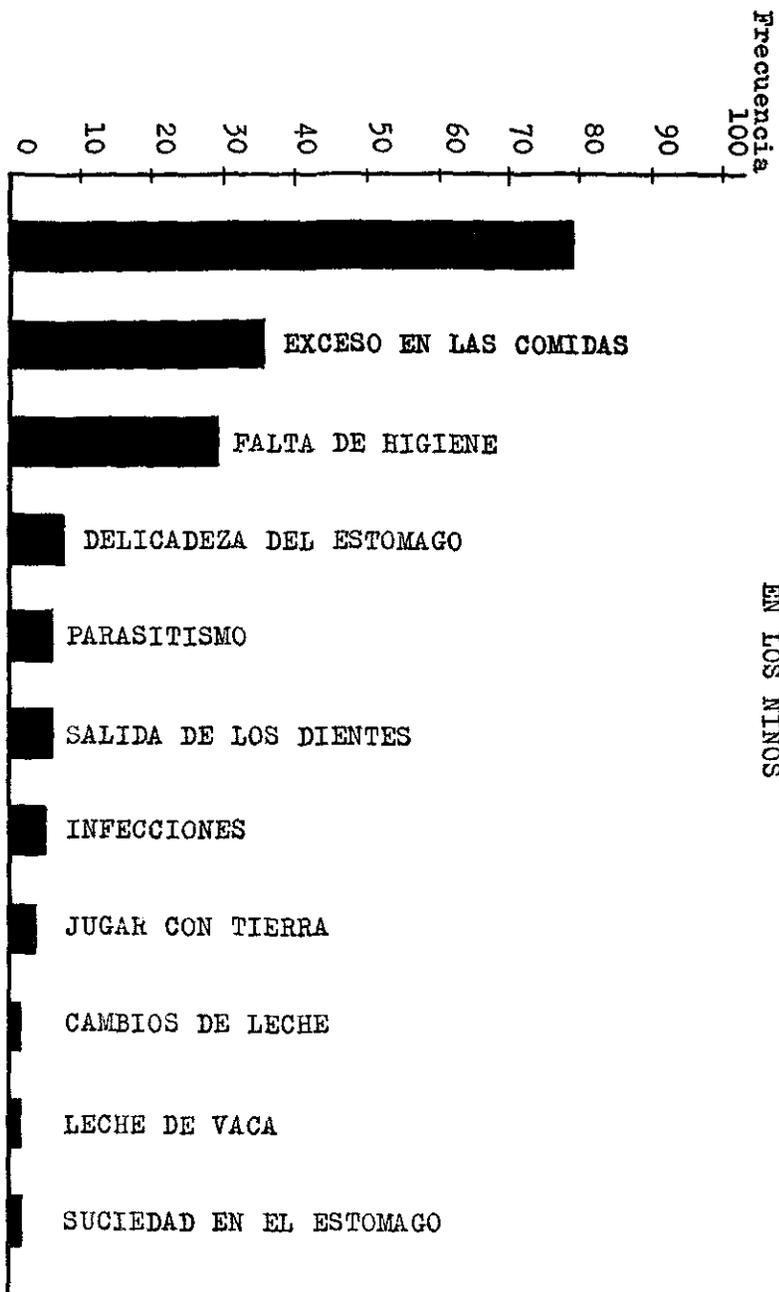


Gráfica 5  
 DISTRIBUCION DE LAS "ENFERMEDADES" MAS FRECUENTES ENTRE  
 EL DESETE Y UN AÑO DESPUES DEL MISMO

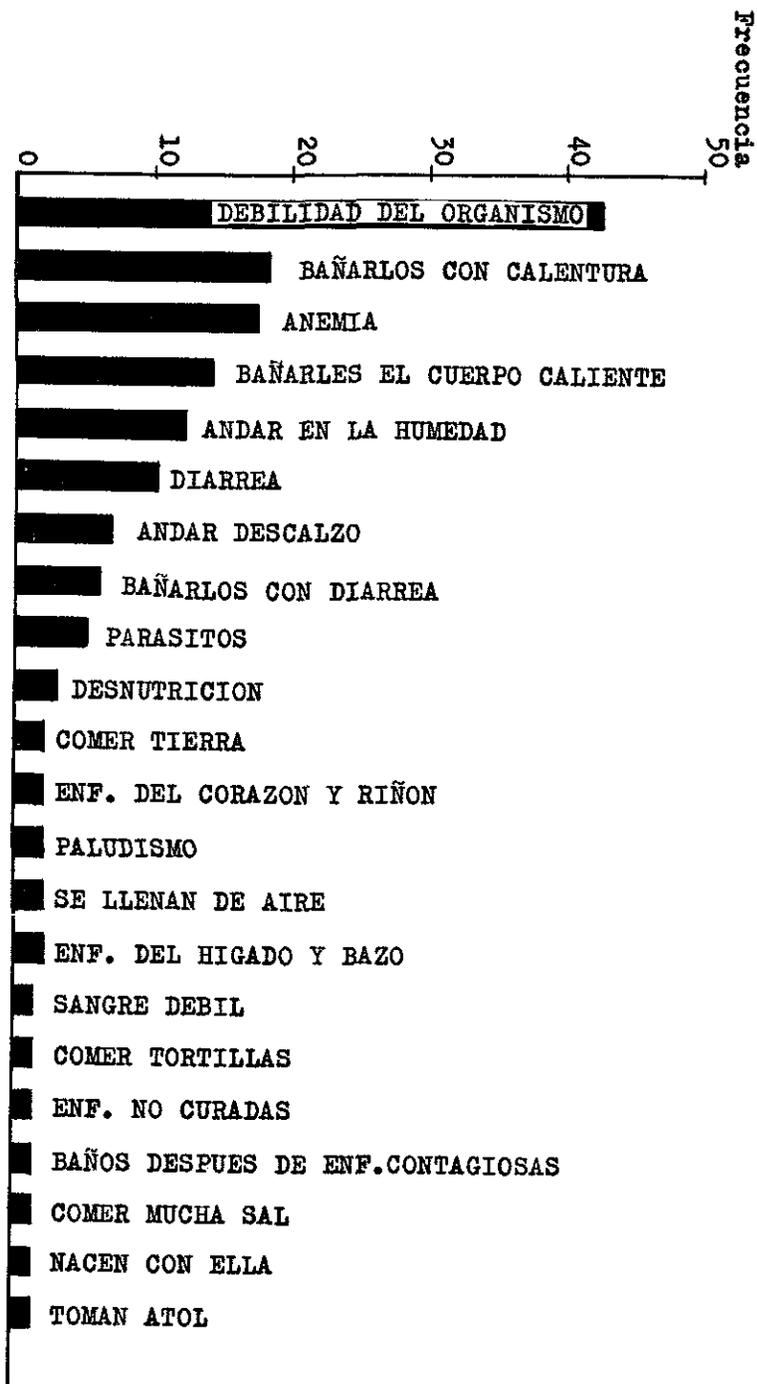


DISTRIBUCION DE LAS "ENFERMEDADES" MAS FRECUENTES  
ENTRE UN AÑO DESPUES DEL DESTETE Y LA CAIDA DE LOS "DIENTES DE LECHE"

Gráfica 6



Gráfica 7  
 DISTRIBUCION DE LAS CAUSAS DE LA DIARREA  
 EN LOS NIÑOS



DISTRIBUCION DE CAUSAS DE LA "HINCHAZON" EN LOS NIÑOS

Gráfica 8

municipales (urbanas en la clasificación) tienen características netas de comunidades rurales; en cambio existen comunidades clasificadas como rurales que tienen fisonomía de conglomerados urbanos (como ejemplo de estas últimas tenemos la comunidad residencial de San Benito y la de los Planes de Rendeños, ambas de San Salvador).

El cuadro N° 2 muestra la distribución de las madres entrevistadas según edad y residencia. Vale la pena hacer notar, con respecto a este cuadro, que la muestra estudiada no constituye o mejor dicho no representa, en proporción fiel, las madres urbanas y rurales de El Salvador; sin embargo, dicha muestra nos revela que el número de madres urbanas supera al de madres rurales, en cuanto a atención hospitalaria se refiere.

CUADRO N° 2.

*Distribución de las madres según edad y residencia.*

	Urbanas	Rurales	Totales
10-19 años	2	--	2
20-29 "	35	5	40
30-39 "	24	7	31
40-49 "	7	5	12
50-59 "	9	--	9
60-69 "	4	--	4
70 + "	2	--	2
Totales	83	17	100

La gráfica 1 muestra la relación entre madres urbanas y madres rurales; la gráfica 2, la relación entre madres alfabetas y analfabetas; y la gráfica 3, la relación entre madres solteras y casadas.

A continuación se resumen las respuestas que dieron las madres entrevistadas a las preguntas referentes a las enfermedades más frecuentes, según sus propias experiencias, antes del destete, entre el destete y un año después del mismo y entre un año después del destete y la caída de la primera dentición.

*A. Tres de las "enfermedades" más frecuentes antes del destete.*

Diarrea	80	Amigdalitis . . . . .	3
Catarro . . . . .	56	Salpullido . . . . .	2
Calentura	44	Erisipela . . . . .	2
Sarampión . . . . .	11	Jiote . . . . .	1
"Infección intestinal" . . . . .	8	Asma . . . . .	1
Tosferina . . . . .	8	Mal de ojo . . . . .	1
Lombrices . . . . .	8	Tifoidea . . . . .	1
Gianazón . . . . .	7	Disentería . . . . .	1
Vómitos . . . . .	5		

*B. Tres de las enfermedades más frecuentes entre el destete y un año después del mismo.*

Diarrea . . . . .	66	Vómitos . . . . .	2
Catarro . . . . .	54	Disentería . . . . .	2
Calentura . . . . .	30	Asma . . . . .	1
Sarampión . . . . .	25	Urticaria . . . . .	1
Lombrices . . . . .	14	Dolor de oído . . . . .	1
Tosferina . . . . .	9	Paperas . . . . .	1
Gianazón . . . . .	5	Mazamoras . . . . .	1
Varicela . . . . .	4	Mal de ojo . . . . .	1
Tos . . . . .	3	Salpullido . . . . .	1
Paludismo . . . . .	2	Pulmonía . . . . .	1
Anemia . . . . .	2	Tullimiento . . . . .	1

*C. Tres de las enfermedades más frecuente entre un año después del destete y la caída de los "dientes de leche".*

Diarrea . . . . .	44	Supuración de oídos . . . . .	3
Catarro . . . . .	38	Dolor de muelas . . . . .	2
Sarampión . . . . .	30	Sangre de nariz . . . . .	2
Lombrices . . . . .	30	Gianazón . . . . .	2
Calentura . . . . .	28	Infección intestinal . . . . .	2
Tosferina . . . . .	12	Mal de ojo . . . . .	1
Varicela . . . . .	7	Pulmonía . . . . .	1
Amigdalitis . . . . .	5	Hinchazón . . . . .	1
Dolor de estómago . . . . .	5	Fuego en la boca . . . . .	1
Indigestión . . . . .	3	Paludismo . . . . .	1
Vómitos . . . . .	3	Anemia . . . . .	1
Disentería . . . . .	3	Uncinarias . . . . .	1
Asma . . . . .	3	Papeias . . . . .	1

Las respuestas que se resumen anteriormente han sido distribuidas, por orden de frecuencia, en las gráficas 4, 5 y 6.

A continuación se agrupan las respuestas que las madres entrevistadas dieron a las preguntas respectivas:

*¿A qué se deben las diarreas en los niños?*

Malas comidas .....	78	Parasitismo .....	6
Excesos o falta de horario en las comidas ..	35	Infecciones .....	5
Falta de higiene . . . . .	29	Jugar con tierra .....	3
"Delicadeza" del estómago ..	7	Cambios de leche . . . . .	1
		Leche de vaca .....	1
		Suciedad en el estómago ...	1

*¿A qué se debe la "hinchazón" en los niños?*

Debilidad del organismo ..	42	niños .....	2
Bañarlos con calentura . . .	18	Paludismo . . . . .	2
Anemia .....	17	Se llenan de aire .....	2
Bañarlos con el cuerpo caliente .....	14	Enfermedades del hígado y del bazo .....	2
Andar en la humedad ...	12	Debilidad de la sangre ...	1
Diarrea ... ..	10	Comer tortillas .....	1
Andar descalzos ....	7	Enfermedades no curadas .	1
Bañarlos con diarrea ...	6	Bañarse después de enfermedades contagiosas .....	1
Parásitos . . . . .	5	Comer mucha sal . . . . .	1
Desnutrición .....	3	Nacen con ella .....	1
Comer tierra .....	2	Tomar atol .. . . . .	1
Enfermedad del corazón y			

*¿Qué explicación le da usted a la presencia de lombrices en los niños?*

Tomar leche de toda clase ..	77	Comer tortillas .. . . . .	7
Nacen con ellas . . . . .	14	Tomar leche de lata . . . . .	4
Comer carne .... . . . .	12	Tomar leche de madre .....	2
Comer tierra .....	10	Comer alimentos sucios .....	2
Comer fruta podrida . . . . .	9	Comer guineos .....	1
Tomar leche de vaca . . . . .	9	Andar descalzos .. . . . .	1

*¿Por qué los adultos no padecen o padecen menos de lombrices que los niños?*

Toman medicina . . . . .	18	El niño come de todo . . . . .	14
El organismo resiste más . . . . .	18	Toman menos leche . . . . .	12
Son más aseados . . . . .	15	El estómago tiene más "cocimiento" . . . . .	1

*¿Cuáles alimentos son particularmente dañinos para los niños menores de dos años? ¿Qué "daño" produce específicamente cada uno de ellos?*

## ALIMENTOS

## "DAÑOS"

Frijoles enteros . . . . .	64	Diarrea, soplazón.
Carne . . . . .	48	Diarreas, lombrices, dolor de estómago.
Guineo majoncho . . . . .	27	Diarrea, dolor de estómago, soplazón.
Pescado y cangrejo . . . . .	22	Diarrea, dolor de estómago, infección.
Frutas variadas . . . . .	18	Diarreas.
Ajónjolí . . . . .	13	Diarrea y dolor de estómago.
Huevos . . . . .	9	Diarrea.
Leche . . . . .	9	Diarrea y lombrices.
Queso . . . . .	5	Diarrea y lombrices.
Huizayotes . . . . .	5	Disenterías y diarreas.
Quáker y atoles . . . . .	3	Diarrea, vómitos e hinchazón
Pan caliente . . . . .	3	Empachos.
Naranjas . . . . .	2	Les tapa el bagazo.
Café puro . . . . .	2	Disentería.
Guayaba . . . . .	2	Los "tapa".
Sopa de res . . . . .	2	Les descompone el estómago.
Pepeto y pateina . . . . .	2	Les descompone el estómago.
Papaya . . . . .	2	Les da catarro y diarrea.
Coco . . . . .	1	Diarrea.
Mango . . . . .	1	Diarrea.
Elote . . . . .	1	Diarrea.
Tortilla . . . . .	1	Diarrea.

La frecuencia de las respuestas a los cinco interrogatorios anteriores se exponen en las gráficas 7, 8, 9, 10 y 11.

## COMENTARIOS

1) Como ya lo expusimos en otra parte de este trabajo, la distribución de las frecuencias de las respuestas obtenidas de las 100 madres, se expresa a la vez en números absolutos y en forma porcentual. Los términos “catarro”, “lombrices”, “uncinarias”, “granzón”, “urticaria”, “mazamoras”, “mal de ojo”, “salpullido”, “pneumonía”, “tullimiento”, “indigestión”, “sangre de nariz”, “hinchazón”, “fuego en la boca”, “jiote”, y “disentería” son palabras usuales del pueblo para designar trastornos orgánicos que a nuestra manera de interpretar son, respectivamente: irritación de las mucosas del árbol respiratorio, ascariasis, uncinariasis, erupciones de la piel, dermatitis alérgica, dermatitis localizada entre los espacios interdigitales, conjuntivitis, dermatitis irritativa, neumonía, debilidad general que dificulta movimientos, trastornos del aparato digestivo ocasionado por comidas inadecuadas, hemorragia nasal leve o moderada, edema, herpes simple, dermatitis por hongos y cámaras diarreicas mezcladas con sangre.

2) La incidencia de los trastornos orgánicos, a juicio de las madres interrogadas, se exponen en las gráficas 4, 5 y 6. Entre las enfermedades más frecuentes, antes del destete, predominan el *catarro*, *la diarrea* y *la calentura*; entre las enfermedades más frecuentes entre el destete y un año después del mismo predominan el *catarro*, *la diarrea*, *la calentura* y *el sarampión*; y, finalmente, las enfermedades más frecuentes observadas por las madres entre un año después del destete y la caída de la primera dentición (dientes “de leche”) son los *catarrros*, *la diarrea*, *el sarampión*, *las lombrices* y *la calentura*.

3) Como puede apreciarse en la gráfica 7 los conceptos etiológicos predominantes sobre las diarreas en los niños son, según las madres en cuestión, “las malas comidas”, “el exceso en las comidas” y “la falta de higiene”.

4) En la gráfica 8 se demuestra, por orden de frecuencia, la idea que sobre la etiología de la “hinchazón” tienen las madres referidas; ocupa el primer lugar el concepto de “debilidad del organismo”, muy arriba de “bañarlos con calentura” que le sigue en segundo lugar.

5) La gráfica 9 demuestra que “tomar leche de toda clase” produce lombrices, concepto que registra una frecuencia de 77 por ciento.

6) Observando la gráfica 10 nos damos cuenta que, según las personas entrevistadas, los adultos no padecen o padecen menos de lombrices porque "tomaron medicinas" y porque "el organismo resiste más".

7) Según la gráfica 11, los alimentos "dañinos" antes de los dos años de edad son "los frijoles" y "la carne". Con respecto al "daño" que producen ciertos alimentos nos ha llamado poderosamente la atención (véase la gráfica 9) que la leche ocupa sitio preponderante como productora de lombrices en los niños; sin embargo, en la gráfica 11 la leche, como alimento "dañino" antes de los dos años de edad, ocupa el octavo lugar con una frecuencia de 9 por ciento. Frente a esta baja frecuencia, comparada con la de 77% que muestra la gráfica 9 ya mencionada, nos preguntamos: ¿ocurre, acaso, que en el concepto de 77% de las madres entrevistadas, no es "malo" el tener lombrices en el organismo? ¿Serán las lombrices, según la idea de las madres en cuestión, necesarias o útiles o inocuas al organismo?

### CONCLUSIONES

Después de revisar y estudiar los datos obtenidos hemos llegado a las conclusiones siguientes:

1<sup>a</sup>) *Los catarrros, los diarreas, el sarampión y las lombrices* son, según las madres de la entrevista, las enfermedades más frecuentes en los niños durante los primeros seis años.

2<sup>a</sup>) En concepto de las madres interrogadas, las diarreas son causadas por "las malas comidas", "excesos y falta de horario en las comidas" y la "falta de higiene".

La "hinchazón" es causada por "la debilidad del organismo", "bañarlos con calentura" y por la "anemia".

La presencia de lombrices en los niños es debida a "tomar leche de toda clase" (77%), "tomar leche de vaca" (9%), "tomar leche de lata" (4%) "tomar leche de madre" (2%). Según lo expuesto, tomar leche (92%) "produce" lombrices; los adultos padecen menos de lombrices porque "tomaron medicinas" y porque "el organismo resiste más".

Los alimentos más "dañinos" son "los frijoles", la "carne" y "el guineo majoncho"; y el "daño" que producen con mayor frecuencia los alimentos "dañinos" son "diarrea", "dolor de estómago", "soplazón" y "lombrices".

3ª) Los conceptos de dietética elemental que tienen las personas entrevistadas son muy escasos y erróneos siendo éstos uno de los factores coadyuvantes a la desnutrición popular.

### SUGERENCIAS

Conscientes de que la encuesta realizada constituye una investigación muy parcial e incompleta en el campo de la Antropología Cultural y que del conocimiento de los problemas derivase la solución de los mismos, SUGERIMOS:

I) *Desarrollar* encuestas de índole sociológica con el objeto de estudiar los problemas del conglomerado nacional.

II) *Promover* campañas tendientes a la ilustración sistemática de la población sobre conceptos elementales de profilaxis, etiología, patogenia y tratamiento facultativo de las enfermedades más frecuentes en los niños.

III) *Urge*, mediante campañas intensivas y prácticas, la erradicación de conceptos erróneos y perjudiciales que sobre la dietética tiene nuestra población.

### AGRADECIMIENTOS

*A todas las madres que nos brindaron su colaboración para el desarrollo y conclusión feliz de nuestro estudio sobre "Las Enfermedades en los Niños"*  
*Al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de nuestra Facultad por el estímulo y orientación que nos ha dado para la realización del estudio y la preparación de este informe*



Economía y Finanzas



CATALOGADO

## LA INTEGRACION ECONOMICA DE CENTRO AMERICA Y LOS PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO ECONOMICO

*Por el Dr. Jorge Sol Castellanos.*

*Doctor en Derecho Realizó estudios superiores de Economía en Harvard, Estados Unidos Ex-Ministro de Economía Actual Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de El Salvador El ensayo que publicamos fue leído en el Primer Seminario de Integración Económica Centroamericana, reunido en San Salvador el año de 1957, bajo los auspicios de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)*

### INTRODUCCION

*La convocatoria y preparación de este seminario de integración económica centroamericana constituye uno de los más valiosos esfuerzos que ha hecho la Organización de Estados Centroamericanos para contribuir al estudio de los problemas económicos de nuestros países y plantear soluciones que puedan interesar a los pueblos y a los gobiernos de la América Central*

*Aparte de la organización del seminario mismo, la ODECA ha procedido con especial acierto al requerir que los invitados a esta reunión participen en su carácter personal, como ciudadanos centroamericanos, sin representación de los gobiernos o de las instituciones a que puedan pertenecer*

*En reuniones internacionales de carácter oficial la actuación de los delegados se encuentra circunscrita por las instrucciones que les son impartidas Muchas veces ocurre—y así ha sucedido a quien esto escribe—que un delegado oficial se ve obligado a transar con actitudes menos decididas y con objetivos menos amplios que los que él personalmente, como simple ciudadano, estaría dispuesto a defender. Este seminario, donde se trata solamente de sembrar ideas, permitirá examinar la integración económica de Centroamérica no sólo dentro del marco de los acuerdos y programas suscritos por los gobiernos, sino también dentro del campo más amplio de las realidades materiales, sociológicas y políticas de nuestros países*

*En este trabajo\* me propongo destacar la necesidad de la unión económica de Centroamérica, considerando no sólo los beneficios que la integración traería a los cinco países, sino también la importancia que reviste como base lógica de la unión política de los pueblos centroamericanos.*

\* «La Universidad» tiene por norma publicar sólo trabajos meditos La reproducción de este estudio constituye una excepción

*Cuando en el curso de este ensayo me permito señalar algunas de las limitaciones que se notan en los alcances del programa actual de integración económica, lo hago sin ánimo de crítica para ninguno, con el único fin de provocar un intercambio de ideas que pudiera contribuir, en modesta medida, a ampliar las proyecciones del programa y a lograr un ritmo más acelerado en su realización.*

--- I ---

## LA INTEGRACION ECONOMICA DE CENTROAMERICA

### I. La dimensión del mercado nacional y el desarrollo económico.

El estudio de los procesos históricos de desarrollo durante los siglos XIX y XX demuestra que las condiciones básicas ideales para el crecimiento económico se encuentran en países dotados de recursos naturales abundantes y de climas propicios para el establecimiento de grupos demográficos urbanos y rurales, que puedan dar origen a un mercado nacional de amplias proporciones, sin trabas ni limitaciones al movimiento de productos o de factores de producción. En estas condiciones es posible crear y desarrollar un conjunto de empresas que van desde la agricultura y la minería hasta una extensa gama de industrias de transformación y de servicios; que dependen las unas de las otras en forma tal que las mercancías producidas, los servicios prestados y los ingresos diseminados por unas empresas sirven de base y estímulo para el establecimiento de otras, y para el crecimiento de todas en conjunto; que producen tanto para el mercado interno como para los mercados exteriores y, en virtud de la extensión de la demanda nacional y extranjera, pueden operar en gran escala y con máxima eficiencia.

Como consecuencia del proceso de desarrollo económico tiene que generarse un aumento creciente del ingreso nacional y, suponiendo que no existan obstáculos que se opongan a una distribución equitativa del mismo, dicho proceso debe reflejarse en un aumento proporcional en la renta y en los niveles de bienestar de los distintos sectores de población, por medio del mejoramiento de las condiciones de vida, de nutrición, de salud y de cultura.

Es cierto que ningún país, por grandes que sean sus recursos potenciales y su población, podría crear las actividades y empresas productivas que necesita para dar vida a su desarrollo sin efectuar cuantiosas inversiones de capital, y ese capital no puede venir sino de

los ahorros nacionales o de fuentes extranjeras. Sin embargo, el requisito fundamental para que el capital nacional o extranjero acuda a financiar las actividades y empresas que demanda el desarrollo económico es que existan incentivos para la inversión, y esos incentivos dependen principalmente de la dimensión del mercado. Si el mercado nacional es pequeño, las inversiones se orientarán, de modo primordial, hacia la producción de mercancías que tengan demanda en los mercados internacionales, y el país tenderá a especializarse para el comercio exterior. Si, por el contrario, existe un mercado nacional amplio, actual o potencialmente, será posible realizar un complejo de inversiones que se apoyan mutuamente, en líneas diferentes de producción, destinadas al consumo interno y a la exportación, y que dan lugar a un proceso de crecimiento diversificado y equilibrado. (1)

Cuando este proceso se observa en países con vastas extensiones territoriales, inmensos recursos materiales y grandes núcleos de población, capaces de integrar un gran mercado nacional de producción y de consumo, es fácil entender por qué los Estados Unidos y la Unión Soviética, a pesar de las importantes diferencias que existen entre sus sistemas políticos y económicos, han podido alcanzar, en el menor tiempo, el mayor crecimiento que registra la historia. Y también es posible entender por qué la India y la China, por medio de sus planes quinquenales de desarrollo, lo mismo que los países de Europa Occidental, por el plan de la "Comunidad Económica Europea", están orientando sus esfuerzos hacia la creación de una amplia estructura de actividades y empresas interdependientes cuya solidez y perspectivas descansan en la organización de un mercado "nacional" o de un mercado "común" de grandes dimensiones.

Aun cuando no todos los países pueden alcanzar la magnitud de los Estados Unidos, la Unión Soviética, Europa occidental o las grandes naciones del Asia, y aun descontando las diferencias que deben hacerse entre país y país, el concepto de dimensión que requiere el desarrollo económico siempre conserva su sentido de validez general.

En su aplicabilidad práctica, este concepto implica: (a) que el desarrollo de un país será tanto más fácil y procederá a un ritmo más acelerado cuanto más factible sea establecer una estructura de producción diversificada y equilibrada, que lleve en sí misma las fuerzas de su propio crecimiento; y (b) que las posibilidades de establecer tal es-

---

(1) V. Ragnar Nurkse, *Problems of Capital Formation in Underdeveloped Countries* Oxford University Press New York, 1953. Idem, *International Trade and Development Policy* Roundtable of The International Economic Association Rio de Janeiro august 1957.  
Naciones Unidas CEPAL, *Problemas Teóricos y Prácticos del Crecimiento Económico* (E/CN.12/221) Nº de Venta: 1952, II C 1

tructura se encuentran estrechamente vinculadas y dependen de la magnitud de los recursos económicos disponibles y de la dimensión del mercado nacional.

La conveniencia del crecimiento económico diversificado y equilibrado no descansa en ideas de autarquía económica ni niega las ventajas del comercio internacional. Antes bien, la experiencia demuestra que una de las consecuencias del crecimiento económico de los países subdesarrollados económicamente es el aumento de su comercio exterior. La Comisión Económica para la América Latina ha hecho notar repetidamente en sus publicaciones que la industrialización de los países subdesarrollados económicamente tiende a reflejarse en un cambio en la composición de sus importaciones, pero nunca en una reducción de su volumen. Por otra parte, las cifras del comercio mundial (2) revelan que las exportaciones de los países industriales subieron de 472 mil millones de dólares en 1955 a 539 mil millones en 1956, o sea un incremento del 14 por ciento, en tanto que las exportaciones de los países no industrializados ascendieron solamente de 349 mil a 368 mil millones de dólares durante el mismo período, lo que representa apenas un alza del 5 por ciento. La verdad es que "los países agrícolas y atrasados, debido a su bajo nivel de productividad, juegan un papel de poca importancia en el comercio mundial y, por lo general, los países grandes, industrializados y adelantados, son para cada uno de ellos, recíprocamente, los mejores clientes". (3)

## *2. La Desmembración de Centroamérica.*

Si analizamos la historia de América a la luz de las ideas actuales sobre desarrollo económico, comprendemos que uno de los acontecimientos más adversos para el destino de los pueblos hispanoamericanos en este continente fue el desmembramiento de la América Española. Las grandes unidades políticas y administrativas que España creó en América, que formaron los Virreinos de Nueva España, de Nueva Granada, del Río de la Plata y del Perú, no lograron sobrevivir a las guerras de independencia. Tras una y otra partición se crearon dieciocho repúblicas que, si bien siguen siendo hispánicas en su idioma y en sus vínculos culturales y espirituales, forman igual número de entidades políticas y otras tantas unidades económicas independientes.

(2) V International Monetary Fund *Annual Report* 1957 Table I Value of World Trade

(3) Nurkse, *Problems of Capital Formation in Underdeveloped Countries* Obra citada, pag 21

En la América inglesa las guerras de independencia indujeron el proceso contrario. De trece colonias separadas se formó una sola nación, los Estados Unidos, que en el curso del tiempo llegó a poseer una área de inmensos recursos—en parte a expensas de territorio indio-españoles—y un enorme mercado nacional, que dieron base al extraordinario crecimiento económico de ese país.

El Brasil tuvo la suerte de escapar al proceso de fragmentación de las colonias españolas. Llegó a su independencia pacíficamente, en una transición ordenada, que le dio oportunidad de consolidarse como una nación dotada de enormes riquezas naturales y de un gran mercado potencial dentro de su propio territorio, en condiciones que propios y extraños juzgan precursoras de un proceso de desarrollo económico de proporciones similares al de los Estados Unidos.

Sin embargo, en ninguna parte revistió el fraccionamiento de la América Española caracteres tan graves y lamentables como en Centroamérica. A raíz de las guerras de independencia, la antigua Capitanía General de Guatemala se separó de España y luego del Imperio mexicano (1821-1823) y se constituyó como república federal independiente (1824) con el nombre de "Provincias Unidas de Centro América", integrada por los cinco Estados que hoy forman las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La capital se situó en la ciudad de Guatemala, antigua sede del gobierno español, en el Estado que tomó el mismo nombre, en ese entonces el más poblado de los cinco que formaban la unión, al grado que la población del Estado de Guatemala, 661 mil almas, superaba a la de los otros cuatro Estados combinados, cuya población total no excedía de 627 mil habitantes, distribuidos en un territorio tres veces más extenso. El Estado de Guatemala era también el más rico en producción, en comercio y en ingresos fiscales, y el mejor comunicado y organizado. La ciudad de Guatemala tenía la sede de las instituciones de cultura y de fomento económico que organizó el gobierno español—tales como la Universidad de San Carlos, el Colegio de Cristo, la Academia de Ciencias y la Sociedad Económica de Amigos del País y el Consulado de Comercio—y constituía un centro de civilización comparable al que en ese entonces existía en las capitales de los antiguos virreinos. La desigualdad con los demás Estados, cuyas capitales eran poco más que aldeas y cuya vida económica apenas traspasaba la etapa pastoril, no podía ser más pronunciada.

A poco de haberse constituido la Federación de Centroamérica los factores de desintegración se manifestaron en forma extrema y dramática: el desequilibrio entre el centro de gobierno y las áreas gover-

nadas; el aislamiento y el espíritu localista de los Estados; los conflictos políticos entre los que defendían un régimen unitario centralizado en la capital y los que abogaban por un sistema federativo apoyado en fuertes gobiernos locales; las luchas ideológicas y religiosas entre conservadores y liberales; las maniobras divisionistas de las potencias imperialistas, tratando de sentar bases para la construcción de un canal interoceánico. En resumen, la falta de un engranaje de intereses económicos comunes que hubiese proveído la fuerza necesaria para asegurar la unidad que antes mantenía el poder político y militar de la metrópoli.

No cabe en este trabajo relacionar ni examinar en detalle las causas que provocaron la ruptura del pacto federal, ni las circunstancias en las cuales se produjo la desmembración de Centroamérica. Existen además excelentes estudios sobre la materia, que sería muy difícil superar. (4)

Aparte de la historia analítica de la Federación Centroamericana, que siempre es maravillosa lección para el presente, resulta estéril traer a cuentas la memoria y las acciones de los hombres que dieron vida y muerte al pacto federal, resucitando así pasiones olvidadas que en nada contribuyen a resolver los problemas de Centroamérica como son y se sienten en la época actual.

El hecho sobresaliente y trágico es que después de trece años de guerras civiles casi incesantes, la Federación se disolvió (1838) y Centroamérica hizo—en palabras de Sarmiento—“un Estado soberano de cada aldea”, (5) dividiendo lo que fue patria común en las cinco repúblicas en que se encuentra fragmentada.

Destruída la Federación, el imperialismo se lanzó sobre Centroamérica. Inglaterra, posesionada ya del territorio de Belice, ocupó las Islas de la Bahía y la región de la Mosquitia (1841), sentando cabezas de playa para la construcción de un canal marítimo a través de Nicaragua. Los filibusteros norteamericanos se apoderaron del resto del territorio nicaragüense (1854), amenazando la existencia misma de las débiles repúblicas. En un lapso de olvido de sus disensiones, los centroamericanos se juntaron para librar una guerra a muerte contra los invasores—la única recordada por nuestra historia con el nombre de “guerra nacional”—que terminó con la recuperación de Nicaragua (1857). Entre tanto, las potencias rivales, Inglaterra y los Estados

(4) V. Rodrigo Facio, *Trayectoria y Crítica de la Federación de Centroamérica* Imprenta Nacional San José, Costa Rica. 1949. Pedro Joaquín Chamorro, *Historia de la Federación de la América Central* 1823 1840 Ediciones Cultura Hispánica Madrid 1951. Alberto Herrarte, *La Unión de Centroamérica* Editorial del Ministerio de Educación Guatemala 1955.

(5) Citado por Herrarte. Obra mencionada, pag. 137.

Unidos, transaron su disputa por la ruta interoceánica. En virtud del tratado Dallas Clarendon (1856), suscrito entre ambas potencias, Inglaterra desocupó las Islas de la Bahía y la Mosquitia hondureña y nicaragüense (1859-1860), reteniendo únicamente el territorio de Belice, que todavía permanece irredento.

### *3. Consecuencias del Separatismo.*

Al terminar el largo período que llenan las guerras federales y la guerra nacional contra los filibusteros (1825-1857), las repúblicas centroamericanas comenzaron a disfrutar de relativa paz, y cada una de ellas buscó su propio camino. Afortunadamente, la América Central, en relación con su tamaño, es una de las regiones más ricas de la tierra, y, al repartirse el territorio de la extinguida Federación a cada república le tocaron suficientes recursos para iniciar aisladamente su desarrollo económico y social.

A falta de la dimensión económica necesaria para un proceso de desarrollo integral, basado en un mercado nacional amplio, las repúblicas centroamericanas tuvieron que estructurar su economía en función de su pequeñez. Así, durante un largo período, que empieza a mediados del siglo XIX, los países centroamericanos se organizaron para la producción especializada y en escala comercial de uno o de muy pocos productos primarios, destinados a los mercados exteriores.

Durante este período, los cinco países abrieron vías de comunicación, caminos o ferrocarriles, desde las áreas de producción hacia los puertos, con vistas al exterior. Ninguno de ellos se preocupó de construir o mantener medios de comunicación con sus vecinos, a menos que se tratara, como en el caso de Guatemala y El Salvador, de vías que permiten a este último país tener acceso al Océano Atlántico. Cada país vivió como si fuese una isla, dependiendo de los transportes marítimos como único medio efectivo de comunicación con el exterior y con las demás repúblicas centroamericanas, ya que las vías terrestres no permitían más que el transporte a lomo de bestias, sobre veredas cortadas a lo largo de selvas y de sierras, expuestas al ataque de salteadores y a toda clase de riesgos.

Al par que las economías centroamericanas se especializaban más y más para el comercio exterior, el capital extranjero afluyó a nuestros países, atraído por concesiones gubernamentales extraordinariamente favorables, complementadas muchas veces por generosas exenciones tributarias y cuantiosos subsidios presupuestales, y llegó a con-

trolar casi completamente la producción de bananos, el corte de maderas y la explotación de minas, así como la energía eléctrica, las vías férreas, las instalaciones portuarias, los transportes marítimos y, en algunos países, los bancos de emisión y las instituciones financieras.

Se creó así una marcada disparidad entre el poderío de las empresas extranjeras—muchas de ellas integrantes de grandes consorcios internacionales (6)—y la debilidad de los gobiernos y de las economías centroamericanas. A esta situación se sumó la prepotencia con que los gerentes de las empresas extranjeras solían conducir sus relaciones con los países donde operaban, coaccionando a las autoridades para obtener mayores concesiones y ventajas e imponiendo su voluntad por todas partes, al punto de que en algunos de nuestros países quitaban y ponían gobiernos a su entero capricho. Si Centroamérica no hubiese perdido su unidad, los inversionistas que llegaron y procedieron con mentalidad ochocentista no hubieran podido (o al menos les hubiera sido más difícil) lograr las situaciones de privilegio que aún en nuestros días amargan la actitud colectiva de los centroamericanos con respecto a las empresas extranjeras.

Mientras los países centroamericanos se dedicaron a crear economías enteramente dependientes del exterior, la producción para el consumo interno permanecía atrasada y endeble, representada por cultivos rudimentarios, ganaderías primitivas, manufacturas artesanales y algunas pocas industrias ligeras dedicadas a la producción de mercancías no duraderas. El comercio intercentroamericano nunca apareció en el escenario en medida apreciable, excepto por el escaso tráfico fronterizo entre zonas colindantes y por la explotación limitada de ciertos productos agrícolas o artesanales típicos de ciertos países—tales como especiería y telas indígenas de Guatemala, jarcias de El Salvador, hamacas de Nicaragua—. Ha sido hasta en los últimos años cuando se ha notado una tendencia a la tecnificación y fortalecimiento de las economías internas, y a la expansión del comercio intercentroamericano, obedeciendo a factores nuevos en el panorama económico, que serán objeto de referencia posterior.

Como consecuencia del proceso de especialización para el comercio exterior, el café, el banano y el algodón han llegado a dominar las exportaciones centroamericanas al extremo que, dada la pequeñez de nuestras economías internas, los altibajos de esos productos en los mercados mundiales gobiernan el balance de pagos, el nivel de la ocupación y de la actividad económica y, en resumen, el bienestar material de estos pueblos.

(6) V. Kepner y Soothill, *El Imperio del Banano*. Ediciones del Caribe. México, 1949.

La influencia del café, del banano y del algodón en las exportaciones de las cinco repúblicas centroamericanas puede observarse en las cifras que aparecen a continuación:

CUADRO N° 1.

*Exportaciones de Centroamérica.*

(en millones de dólares).

	1955	1956	Promedio	Porcentaje del Promedio
Café .	243,4	249,4	246,4	58
Bananos	73,4	84,6	79,0	18
Algodón	40,1	41,3	40,7	10
Subtotal	356,9	375,3	366,1	86
Otros productos	59,6	58,8	59,2	14
Total	416,5	434,1	425,3	100

Fuente. Fondo Monetario Internacional

Si se analizan separadamente las exportaciones por países, conforme aparecen en el cuadro siguiente, puede notarse que en cada uno de ellos solamente dos de los productos indicados, ya sea el café y el banano o bien el café y el algodón, regulan prácticamente el comercio exterior, desde un 94 por ciento en el caso de El Salvador hasta un 72 por ciento en lo que respecta a Honduras.

CUADRO N<sup>o</sup> 2.*Importancia relativa de las exportaciones centroamericanas.*

(en millones de dólares).

	<i>Promedio 1955-1956</i>				Porcentaje de las exportaciones totales
	Café	Bananos	Algodón	Suma	
El Salvador ..	89,4	—	13,4	102,8	94
Guatemala ..	83,7	17,2	—	100,9	88
Costa Rica . . .	35,6	29,4	—	65,0	88
Nicaragua	25,6	—	27,3	52,9	82
Honduras .	12,0	32,3	—	44,3	72

Fuente Cálculos basados en cifras del Fondo Monetario Internacional.

No faltan quienes sostienen que al hacer el balance del separatismo, no todo queda en las partidas del pasivo, pues las repúblicas aisladas crearon en el Istmo cinco núcleos de civilización más o menos equilibrados, corrigiendo así la macrocefalia de que adoleció la Federación de Centroamérica. Puede que haya verdad en este argumento, pues, efectivamente, cada uno de los países centroamericanos constituyó un centro demográfico en creciente aumento, como lo indican las cifras de incremento de la población de los cinco países entre 1824 y 1953, que se insertan en los cuadros Nos. 3 y 4. También se puede agregar que cada república desarrolló sus propias actividades económicas y sus propias manifestaciones institucionales y culturales, y que al mejorar la educación logró formar grupos de hombres capaces de sobresalir en los campos de la política, de las letras y de la tecnología.

Hoy día, sin embargo, resulta puramente académico discutir si el incremento de la población y de las actividades económicas y culturales que ha tenido lugar en las repúblicas centroamericanas hubiese ocurrido en mayor o en menor grado si cada una de ellas se hubiese mantenido como Estado dentro de la unión federal. Conjeturas pueden hacerse en uno y otro sentido, pues en América se da tanto el caso de repúblicas deteriorativas, cuyas capitales han absorbido la mayor parte del progreso, como el de uniones de Estados en que todos se benefician

de la asociación. Lo importante es que el separatismo, si alguna vez produjo alguna ventaja, ha llegado al punto de los rendimientos decrecientes—por no decir negativos—y que todos los pueblos centroamericanos ganarían inmensamente en su desarrollo económico, cultural y social, si constituyesen una sola nación, donde cada Estado contribuiría activamente a la unidad y a la fuerza del conjunto.

CUADRO N° 3.

*Incremento de la población absoluta de Centroamérica*

1824-1953

(En miles de habitantes)

	1824	1953	Múltiplo	Crecimiento neto por millar (1954)
Guatemala . . . . .	661	3,049	4,6	32,8
El Salvador . . . . .	213	2,052	9,6	33,1
Honduras . . . . .	137	1,564	11,4	28,1
Nicaragua . . . . .	207	1,166	5,6	31,7
Costa Rica . . . . .	70	881	12,6	38,6
Centroamérica . . . . .	1,288	8,712	6,8	32,5

Fuentes. 1824: Rodrigo Facio, *Trayectoria y Crítica de la Federación de Centroamérica* Obra citada, pág. 67.

1953: United Nations *Statistical Yearbook*. 1954 *Population Crecimiento neto*. CEPAL *La Integración Económica de Centroamérica*. Naciones Unidas 1956. II. G. 4.

## CUADRO N° 4.

*Incremento de la población relativa de Centroamérica*

1824-1953

	Área en kilóme- tros cuadrados	Habitantes por kilómetro cuadrado	
		1824	1953
Guatemala	108,889	6	28
El Salvador	20,877	10	98
Honduras	112,088	1	14
Nicaragua	148,000	1	8
Costa Rica	51,011	1	17
Centroamérica	440,865	3	20

Fuentes. Área: *United Nations Statistical Yearbook*, 1954  
Habitantes. ídem cuadro anterior

4 *Proyecciones de la Unión Económica de Centroamérica*

Al tomar el camino del separatismo, los centroamericanos no tuvimos otra salida sino la de organizarnos en economías coloniales. Nuestros países han llegado a ser el ejemplo perfecto de la especialización para el comercio exterior —con la máxima vulnerabilidad que es posible suponer— y dan la imagen cabal de las “banana republics”, cuyos destinos dependen de los vaivenes comerciales de una fruta o de una fibra.

Entre los pueblos de la América Latina no somos los centroamericanos los únicos que nos vimos obligados a estructurarnos como colonias económicas de las naciones avanzadas e industrializadas. Otros países latinoamericanos más grandes y de mayores recursos han evolucionado paralelamente y han cosechado los mismos resultados. Sin embargo, en buen número de ellos —Brasil, México, Argentina, Co-

lombia, Perú y Chile, para citar al menos seis— existe la dimensión geográfica y económica para crear una estructura sólida y menos vulnerable, y en cambio, son muy pocos los países de América donde la estrechez del mercado nacional marca tan graves limitaciones al desarrollo de una economía diversificada y equilibrada como en las repúblicas centroamericanas. Es más, en los países que se han mencionado, a la par del sector de exportación de productos primarios, se está formando una economía interna que se amplía y robustece a ritmo acelerado, como aún superficialmente puede observarse en la expansión de la industria, de los centros urbanos y de los demás elementos característicos de una estructura que crece a base del estímulo que le proporciona la demanda interna.

Con objeto de disipar espejismos, cabe aquí hacer una digresión. En algunos ambientes centroamericanos se hacen a veces comparaciones peregrinas entre la situación de muchos países latinoamericanos—que se encuentran en activo proceso de industrialización— y la de nuestras propias economías. Se señalan las dificultades de balance de pagos que en el pasado, y aún en el presente, sufren algunos de esos países, lo mismo que las medidas de devaluación monetaria o de control de cambios que se han visto obligados a tomar, en tanto que las monedas centroamericanas, en su mayoría, se sostienen estables en sus cotizaciones y gozan de libre convertibilidad. Muchos ven en ello un signo de debilidad económica en aquellos países y de fortaleza en los nuestros. Muy deseable es que todos los países latinoamericanos tengan libertad y estabilidad en sus cambios, pero de allí a concluir que el sistema cambiario es el barómetro de una economía, hay mucha diferencia.

Desde la quebra de las ideas mercantilistas en el siglo XVIII, la ciencia económica ha aclarado que el dinero como tal no es riqueza, sino instrumento de intercambio de bienes y servicios. (7) Son ellos los que constituyen la verdadera riqueza de una colectividad. Es por muchos conceptos útil y provechoso para un país disfrutar de estabilidad monetaria—tener una moneda estable en cuanto a su poder adquisitivo interno y su convertibilidad externa—, porque con ello se facilita el comercio, el ahorro y la inversión. Los fenómenos de inflación o deflación monetaria, aparte de otros efectos adversos, perjudican principalmente a los sectores de población que dependen de sueldos y salarios, sea porque en un caso el alza del costo de la vida les quita parte

---

(7) V. Joan Robinson, *The Accumulation of Capital* MacMillan, London 1956 *The Quantity Theory of Money*, pag. 403

del fruto de su trabajo, o sea porque, en el otro, el empobrecimiento disminuye sus oportunidades de ocupación y de subsistencia. Sin embargo, la estabilidad cambiaria no es necesariamente para ningún país índice del bienestar económico de sus habitantes. Puede un pueblo rico tener una moneda fluctuante o inconvertible y un pueblo miserable mantener un cambio fijo y libre de restricciones. Es más, si la opinión pública de un país se viese en el caso de tener que escoger entre bienestar y progreso con inestabilidad cambiaria, o entre pobreza y estancamiento con cambios estables, sin duda que se decidiría por lo primero. Afortunadamente, los países centroamericanos no se encuentran frente a esa dura alternativa y, mientras las condiciones del comercio exterior lo permitan, pueden a la vez desarrollarse y mantener la estabilidad externa de sus monedas. Pero no es éste el punto esencial, sino el hecho de que la solidez de algunas monedas centroamericanas no prueba que nuestros países sean prósperos, ni desmiente la escasa productividad y el bajo nivel de vida de nuestra población.

Volviendo al argumento, en los cuadros del N° 5 al N° 9 se comparan algunos indicadores de la economía de los seis países mencionados: Brasil, México, Argentina, Colombia, Perú y Chile, con los que corresponderían a Centroamérica considerada como unidad—sumando o promediando las cifras de los cinco países. Luego se insertan los datos relativos a cada una de las repúblicas centroamericanas tomadas en forma aislada.

Las cifras de esos cuadros, tomadas en su mayor parte de un libro que fue escrito precisamente con el fin de mostrar a los inversionistas y a los comerciantes la capacidad de las economías latinoamericanas, indican no sólo la ínfima dimensión de los mercados centroamericanos, comparados con los de los países más grandes y poblados de la América Latina, sino también el hecho de que, aun sumando los medios económicos de los cinco países, apenas alcanzamos, en ciertos aspectos, la magnitud de algunos de los tres últimos: Colombia, el Perú o Chile.

CUADRO N° 5.

*Indicadores Económicos. — Area y Población.*

	Area (K <sup>2</sup> )	Total (miles)	Población		Población en centros urbanos de más de 10,000 habitantes	
			1953	1950	1953	1950
			Urbana (miles)	%	Número	Miles de habitantes
			1/			
Brasil . . . . .	8 513,844	55,772	19,500	35	223	12,420
México . . . . .	1.969,367	28,053	12,100	43	144	4,875
Argentina . . . . .	2 808,602	18,393	11,200	61	99	8,376
Colombia . . . . .	1 138,355	12,033	4,300	36	57	2,960
Perú . . . . .	1.311,030	9,035	3,200	35	25	1,691
Chile . . . . .	741,767	6,072	3,600	59	39	2,738
Centroamérica . . . . .	440,865	8,712	2,904	33	31	1,157
Guatemala . . . . .	108,889	3,049	975	32	5	350
El Salvador . . . . .	20,877	2,052	739	36	9	321
Honduras . . . . .	112,088	1,564	482	31	5	135
Nicaragua . . . . .	148,000	1,166	408	35	6	201
Costa Rica . . . . .	51,011	881	300	34	6	150

1/ Derivada conforme coeficientes del censo de 1950

Fuentes. Area y población 1953. *United Nations Yearbook*. Población urbana, *Latin American Markets*. J. Walter Thompson Co. New York. 1956.

CUADRO N<sup>o</sup> 6.*Producción y Comercio Exterior.*

— 1 9 5 3 —

	Producto Nacional Bruto		Comercio Exterior		
	Total	<i>per capita</i>	Exportaciones	Importaciones	Suma
	Millones de dólares	Dólares	(millones de dólares)		
Brasil . . .	12,508	224	1,539	1,319	2,858
México .	5,800	207	536	811	1,347
Argentina	8,459	460	1,148	862	2,010
Colombia	2,722	223	596	547	1,143
Perú . . .	1,166	184	218	294	512
Chile . . .	1,900	312	409	335	744
Centroamérica	1,433	162	371	339	710
Guatemala	526	173	89	80	169
El Salvador	379	185	89	72	161
Honduras .	210 1/	114 1/	67	62	129
Nicaragua	150 2/	140 2/	46	51	97
Costa Rica .	168 3/	198 3/	80	74	154

1/ 1952—Ingreso Nacional

2/ 1950—Ingreso Nacional

3/ 1950—Ingreso Nacional.

Fuente. *Latin American Markets*. Obra citada

CUADRO N<sup>o</sup> 7.

*Transportes.*

— 1 9 5 3 —

	Longitud de vías férreas (kilómetros)	Longitud de caminos permanentes	Número de automóviles autobuses y camiones	Mano mercante (toneladas)
Brasil	35,673	71,922	650,000	754,000
México	24,000	48,270	428,000	154,000
Argentina	43,926	31,858	416,100	913,000
Colombia	2,972	13,355	101,000	37,000
Perú	3,821	12,872	77,000	73,000
Chile	9,913	19,308	87,000	183,000
Centroamérica	4,477	16,979	496,000	8,000
Guatemala	1,184	10,893	17,900	3,000
El Salvador	603	1,931	12,400	—
Honduras	1,480	1,236	4,800	—1/
Nicaragua	405	1,319	4,800	5,000
Costa Rica	805	1,600	9,700	—1/

1/ No se incluye el tonelaje que aparece abanderado, en supuesto de que se trata de barcos pertenecientes a individuos o compañías domiciliados en el exterior

Fuente. *Latin American Markets.*

## CUADRO N° 8.

*E n e r g í a.*

— 1 9 5 3 —

	Energía Eléctrica Capacidad instalada	Producción millones	Consumo de Energía total <i>per capita</i>
	(KW)	(KWH)	1/
Brasil . . . . .	2.104,000	10,341	0,31
México . . . . .	1.701,000	5,703	0,64
Argentina .. . . .	1.862,000	4,927	0,80
Colombia .. . . .	424,000	962	0,33
Perú . . . . .	33,200	324	0,30
Chile . . . . .	822,000	3,302 3/	0,91
Centroamérica . . . . .	165,200	570	0,14
Guatemala . . . . .	36,300	90	0,12 3/
El Salvador .. . . .	39,800 4/	125	0,11 3/
Honduras . . . . .	12,000	55 2/	0,17
Nicaragua . . . . .	27,300	96	0,10 3/
Costa Rica .. . . .	49,800	204	0,27 3/

1/ Expresado en el equivalente a toneladas métricas de carbón El promedio latinoamericano es 0.49 toneladas anuales *per capita*

2/ 1951. 3/ 1958 4/ 1954

Fuente: *Latin American Markets.*

CUADRO N° 9.

*Comunicaciones.*

	Número de teléfonos	Número de radio receptores	Circulación de periódicos diarios
	1 9 5 4	1 9 5 4	1 9 5 2
Brasil . . . . .	679,540	4 500,000	5.750,000
México . . . . .	330,221	2.500,000	1 300,000
Argentina . . . . .	1.001,158	2.900,000 2/	1.800,000
Colombia . . . . .	128,970	600,000	650,000
Perú . . . . .	58,017	300,300	350,000
Chile . . . . .	145,139	700,000	465,000
Centroamérica . . . . .	42,528	197,000	291,000
Guatemala . . . . .	6,428 2/	75,000	57,000
El Salvador . . . . .	15,000	46,000	70,000
Honduras . . . . .	7,000	19,300	30,000
Nicaragua . . . . .	3,500	24,200	56,000
Costa Rica . . . . .	10,600	32,500 1/	78,000

1/ 1952.    2/ 1953.

Fuente: *Latin American Markets.*

“México —dice el Director de la Comisión Económica para América Latina— ofrece un fecundo ejemplo de cómo los países latinoamericanos están aprendiendo a crecer hacia adentro. Hay que vencer grandes resistencias y no hay que subestimar los impedimentos de carácter mental, que distan mucho de haberse desvanecido. En efecto, son muy peculiares ciertas formas de supervivencia ideológica que siguen influyendo todavía en las grandes decisiones de la política económica, a pesar de las radicales transformaciones experimentadas en la realidad de que en otros tiempos surgieron. El objetivo de producir primeras materias para el mercado internacional requería otras fórmulas, tenía otras exigencias que las que se imponen cuando ese objetivo ha dejado de ser objetivo en sí mismo, para convertirse en uno de los instrumentos —y de gran importancia, ciertamente— para conseguir el desarrollo interno de las fuerzas económicas a fin de cumplir aquel otro objetivo primordial: la elevación del nivel de vida de vastas capas de la población latinoamericana.”<sup>(8)</sup>

En Centroamérica hay quienes argumentan —especialmente entre los pocos círculos que tienen intereses vinculados al separatismo— que el libre comercio y la integración económica no tienen objetivo práctico ni ofrecen ventajas materiales en el Istmo, porque las economías centroamericanas son competitivas y no complementarias. Se alega en apoyo de esta tesis que, a excepción de El Salvador, donde existe en cierta medida la necesidad de importar productos de los países vecinos, los recursos naturales y las estructuras económicas de las repúblicas centroamericanas son más o menos iguales y dejan poco campo a un intercambio o a una integración de mutuo beneficio.

Aun cuando los recursos físicos del Istmo fuesen todos de igual naturaleza y calidad —cosa que no es cierta— el argumento aludido carece de toda sustentación. El caso de la unión económica de Centroamérica no descansa sólo en los beneficios del libre comercio de mercancías que unos países pueden y otros no pueden producir, con ventaja absoluta o comparativa, sino principalmente en el aumento de la dimensión del mercado y en la dinámica de crecimiento económico que la nueva dimensión inducía en los cinco países.

En relación con el gastado argumento de que los países centroamericanos no son complementarios, vienen al caso las atinadas observaciones de Joan Robinson, cuando expresa que “mucho más importante que las economías que se obtienen en la industria fabril, mediante la operación en gran escala, son las que resultan de la posesión

(8) V. Raúl Prebisch, CEPAL. Discurso de apertura del VII período de sesiones. La Paz, Bolivia, 15 de mayo de 1957. Documento Informativo N° 5.

de un gran territorio. En realidad, la tierra no es nunca uniforme en su adaptabilidad para distintas formas de utilización, y hay muchas economías que pueden conseguirse al especializar diferentes áreas en distintas clases de producción. Una economía pequeña y aislada, en un espacio también pequeño, debe proveerse de alimentos, bebidas, fibras textiles y materiales de construcción, obtenidos de su propio suelo en las proporciones en que necesita esos productos y no en las que su territorio está mejor adaptado para producir. A medida que la extensión geográfica se amplíe y se desarrollen medios de transporte, y aun cuando las tierras nuevas sean iguales a las anteriores, se obtendrán grandes economías al especializar la producción. Las necesidades básicas de la economía pueden entonces satisfacerse en formas que cuestan menos trabajo". (9)

Un mercado centroamericano unificado agregaría, en su aspecto de producción, los recursos naturales de un territorio de 441 mil kilómetros cuadrados, con la variedad de climas, de suelos, de bosques, de minerales y de recursos hidráulicos que existen en los cinco países, y, en su aspecto de consumo, sumaría el poder adquisitivo de una población que hoy día asciende a casi 10 millones de habitantes y que en los próximos diez años, hacia 1967, alcanzaría alrededor de 14 millones de personas, con base en las tasas actuales de crecimiento demográfico. Solamente estas consideraciones son suficientes para imaginar la transformación que se operaría en Centroamérica si se estableciese una estructura de producción, de consumo y de distribución proyectada sobre una economía interna de estas dimensiones.

Bastan las magnitudes apuntadas para mostrar el precio que los centroamericanos hemos pagado por la "ridícula danza de las soberanías" de que hablaba el capitán general Gerardo Barrios, y la necesidad de destruir las barreras que tanto empequeñecen nuestra posición en América y que tanto limitan nuestras posibilidades de bienestar y de progreso nacional.

(9) V. Joan Robinson, *The Accumulation of Capital* Obra citada pag. 340

... II ...

## *PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO ECONOMICO*

### *1. Preocupación mundial por el desarrollo económico.*

La filosofía del liberalismo, de la revolución norteamericana y de la revolución francesa, unida a los grandes cambios que sufrió el mundo

europeo a fines del siglo XVIII y principios del XIX, tuvieron en América Latina una fuerte repercusión, que se manifestó en los movimientos de independencia y en la estructura política de los nuevos estados emancipados. Así, también, la revolución de las ideas económicas y sociales, que ha ocurrido en este siglo XX, y las grandes transformaciones que ha experimentado el mundo entero desde la primera guerra mundial, han ejercido una influencia poderosa en moldear los problemas, las ideas y las aspiraciones de nuestros tiempos.

Myrdal señala que la integración económica del mundo anterior a la primera guerra no tenía la generalidad que se le ha atribuido, sino un carácter parcial, puesto que no comprendía a los grandes pueblos de razas de color, a los territorios coloniales ni en general a los países atrasados. Explica que las migraciones humanas, los movimientos de capital y el comercio internacional operaron de manera eficaz entre un pequeño grupo de países avanzados, o entre ellos y pequeños núcleos extraídos y enclavados dentro de un mundo que yacía sumergido alrededor de ellos. En sus propias palabras, “el mundo de 1913 fue, como Atenas en los días de Pericles, una civilización modelo por muchos conceptos, si uno se olvida que la mayor parte de la humanidad estaba excluida de sus beneficios”. (10)

El mundo de 1913 ha pasado a la historia, aniquilado por dos guerras mundiales, por la gran depresión económica, por la disolución de los grandes imperios coloniales, por el surgimiento de multitud de naciones a la vida independiente y, en último término, por “la rebelión de las masas”—de que hablaba Ortega y Gasset—o la actitud de millones de hombres que ya no se resignan a aceptar como destino fatal una vida de miseria y de ignorancia, que se empeñan por lograr una existencia digna de seres humanos.

El mundo se encuentra dividido en dos campos políticos e ideológicos hostiles, empeñados en una intensa lucha por su propia supervivencia y por ganar las mentes de los hombres. La esencia del conflicto no consiste en dar o negar a los pueblos un mejor nivel de vida. Se trata simplemente de si habrá pan con libertad o sin ella.

Tanto en los Estados Unidos, (11) como en los demás países occidentales industrializados, los viejos principios del gobierno abstencionista y del *laissez-faire* han sido substituidos por el concepto de que el Estado tiene la responsabilidad de promover y mantener condiciones que aseguren la ocupación plena y el bienestar económico y social de

(10) V. Gunnar Myrdal, *An International Economy* Harper New York 1956 Chp I “A Broad Vista” En español. *Solidaridad o desintegración* Fondo de Cultura Económica México

(11) V. Arthur Schlesinger, *The Crisis of the Old Order*

la población. Otro tanto puede decirse de los países insuficientemente desarrollados, agregando que, en el caso de ellos, la preocupación del Estado se manifiesta primordialmente en un esfuerzo continuo por acelerar el proceso de desarrollo económico.

El hecho es que en ninguno de los países capitalistas puede decirse que exista hoy día una economía enteramente privada, de estructura conforme a la doctrina del *laissez-faire*. Lo que hay son economías mixtas “que combinan un sector económico público con un sector de carácter privado, en proporciones que son el resultado de ideas y actitudes nacionales sobre la intervención del Estado en la vida económica, no tanto como cuestión de principios, sino más bien como un asunto pragmático, de medida y de grado”. (12)

Cierto es que en los distintos países queda un pesado resabio de las ideas del liberalismo manchesteriano y que en casi todas partes se oyen voces poderosas condenando toda forma de intervención del Estado en la vida económica. Ocurre, sin embargo, que en esos mismos países—muchas veces a resultas de la actuación pública de los mismos hombres que teóricamente defienden el *laissez-faire*—se ha creado a lo largo de los años un amplio sector de actividades económicas gubernamentales, que da un mentís a la validez del abstencionismo del Estado como principio orgánico de la economía.

La tónica de nuestros tiempos, para gobiernos y pueblos, la marca el hecho de que dos tercios de los seres humanos viven en condiciones de pobreza, desnutrición y enfermedad, y que la única solución de estos males la proporciona el desarrollo económico.

“En las áreas subdesarrolladas—dice un conocido líder político norteamericano—los pueblos saben del contraste que hay entre la productividad de los países no industrializados y la de las naciones occidentales. . . Muchos de ellos son analfabetos y no leen periódicos ni escuchan aparatos de radio, pero la idea ha corrido, la han oído y la conocen. Ellos también desean industrializarse, utilizar sus primeras materias para su propio beneficio y crear empleos para la multitud de trabajadores desocupados o sub-ocupados que viven en sociedades agrarias, superpobladas y estáticas. Son ellos los que quieren modificar un mundo que durante siglos no ha cambiado, y quieren hacerlo recuperando el tiempo que han perdido”. (13)

(12) V. J. Tinbergen, *The Design of Development* Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 1956 En mimeografo

(13) V. Adlai Stevenson, *Call to Greatness* Harper New York 1954 Págs 44 y 45

2. *Acontecimientos y tendencias recientes en la economía centroamericana.*

La trayectoria económica de Centroamérica en los últimos años no es sino reflejo de los acontecimientos ocurridos en el mundo y en el Continente, especialmente la gran depresión económica (1929-1938) y la segunda guerra mundial (1939-1945).

La crisis económica de 1929 trajo consigo un descenso general de la demanda internacional de nuestros productos, que se vendían a precios cada vez menores. Los ingresos de divisas provenientes de las exportaciones bajaron en forma espectacular y se inició el proceso depresivo. Con la baja de las exportaciones vino el desequilibrio en los balances de pagos, la pérdida de reservas internacionales, el abandono del patrón oro y el desastre de las monedas. La consiguiente deflación provocó la caída de los precios internos, la declinación de las actividades económicas, la mora o quiebra de la mayoría de deudores, el desempleo de multitud de trabajadores y el empobrecimiento general. La falta de trabajo provocó en El Salvador (el país más densamente poblado y el más dependiente de un solo producto) un levantamiento de millares de campesinos, que a su vez determinó una cruenta represión. Amenazado como estaba el orden social, los países centroamericanos, a excepción de Costa Rica, cayeron bajo regímenes que borran toda semblanza de vida democrática.

Apenas se recuperaban las exportaciones de Centroamérica (58,2 millones de dólares en 1938) cuando empezó la segunda guerra mundial y con ello vino el paro del comercio con Europa. Luego, a raíz de la entrada de los Estados Unidos a la guerra vino la requisición de los barcos norteamericanos y el comercio internacional se vio sujeto a condiciones en extremo difíciles. Las exportaciones de café se realizaban como se podía, a precios limitados por los precios máximos establecidos en los Estados Unidos, y la salida de bananos quedó prácticamente paralizada. El algodón no representaba en ese entonces magnitud de consecuencia para la exportación. Mientras tanto, las importaciones de bienes de capital y de consumo se redujeron al mínimo, por falta de provisión y de transporte.

Como consecuencia de las bajas importaciones, los países empezaron a acumular reservas de oro y dólares, que se reflejaron en un cuantioso incremento de los medios de pago en circulación. Dadas la escasez de mercancías extranjeras y la pequeña capacidad de la econo-

mía interna para incrementar la producción nacional, abundó la moneda, faltaron las mercancías y subieron los precios, con lo cual empezó el proceso inflacionario que llega hasta nuestros días.

En el período de postguerra, sueltos los controles norteamericanos que limitaban los precios de nuestros productos, las exportaciones centroamericanas iniciaron un período de auge, no porque haya aumentado sensiblemente el volumen físico de las mercancías exportadas (excepto en el caso del algodón), sino porque mejoraron sus precios. Al terminar la guerra se abrieron nuevamente las oportunidades de importación y, aun cuando los artículos extranjeros también subieron de precio, su incremento no fue tan alto como el que alcanzaron nuestras exportaciones. En otras palabras, mejoraron los términos de intercambio y ese mejoramiento permitió a los países centroamericanos aumentar la importación de bienes de capital y de consumo, tanto en cantidad como en valor. El auge del comercio exterior se extendió a otros sectores de la economía y dio lugar a un proceso de tecnificación e incremento de ciertas líneas de producción, no sólo para la exportación (algodón), sino especialmente para el consumo interno. Así hemos visto, en las actividades agropecuarias, la introducción de métodos más modernos y de equipos que aumentan la productividad del trabajador, y en el campo industrial, la mejoría de las plantas existentes y el establecimiento de muchas nuevas fábricas, todas ellas funcionando para satisfacer principalmente la demanda interna. Así, en lo minúsculo de cada país, el auge ocasionado por el comercio exterior nos ha demostrado lo que puede hacer el aumento de la demanda interna en favor de la diversificación y ampliación de las actividades económicas.

La bonanza de las exportaciones y la mejoría de los términos de intercambio pueden observarse en las cifras relativas a las exportaciones e importaciones (por volumen y valor), a las reservas internacionales, a los índices del medio circulante y a los movimientos de los precios al por mayor.

Infelizmente, el año de 1957 parece estar marcando a Centroamérica una nueva vuelta, ya que los principales productos de exportación muestran cada día señales de debilidad en los mercados del exterior. Dependiendo tanto de esos productos, no es difícil imaginar las repercusiones adversas que tendría la caída de sus precios sobre las actividades económicas de nuestros débiles países, y el serio golpe que recibirían los programas y las esperanzas de desarrollo económico.

3. *Las instituciones y la política de desarrollo económico en los países centroamericanos.*

El período que se inicia con la gran depresión, registra importantes cambios en el panorama político, económico y social de los países centroamericanos.

En lo político, el período se inicia con la instauración de regímenes dictatoriales en todos los países centroamericanos—a excepción de Costa Rica—, seguido de una serie de movimientos revolucionarios tendientes por lo general a lograr el establecimiento de una organización democrática y el respeto a los derechos humanos, como formas superiores de convivencia.

En lo económico y social se ha manifestado la aspiración universal de los pueblos insuficientemente desarrollados, económicamente por diversificar y ampliar sus economías y por elevar el nivel de vida de la mayoría de la población.

Los cinco países centroamericanos han adoptado o se encuentran en proceso de adoptar nuevas constituciones políticas que recogen estas aspiraciones y que asignan al Estado en varias formas y por distintos medios la responsabilidad de promover el desarrollo económico y de procurar una distribución equitativa del ingreso nacional.

Durante el período mencionado también se han hecho notables avances en el orden económico institucional. Los cinco gobiernos redimieron y centralizaron la potestad de emisión monetaria y organizaron bancos centrales que en el curso del tiempo han sido dotados, en mayor o menor grado, de las facultades adecuadas para regular el medio circulante.

Se han creado además instituciones oficiales o semioficiales para extender los servicios de crédito que los bancos privados no están en condiciones o no se encuentran dispuestos a proveer. En el caso de Costa Rica, tanto el Banco Central como los antiguos bancos privados, han sido incorporados en un sistema de banca estatal.

En finanzas públicas se ha mejorado la estructura tributaria y se han adoptado métodos más eficientes en cuanto a la presentación, el manejo y el control del presupuesto.

Con respecto al desarrollo económico propiamente dicho, cada gobierno ha ido instituyendo, en los últimos años, una serie de organismos de dirección o planificación, lo mismo que entidades encargadas de proyectos o actividades específicas. En todos ellos existe un ministerio

o *secretaría de Estado* que tiene a su cargo los problemas del desarrollo, ya sea exclusivamente en su aspecto económico—como sucede en Guatemala, El Salvador y Nicaragua—o bien en combinación con la administración hacendaria—en los casos de Honduras y Costa Rica.

Para los fines de este trabajo no es necesario hacer una relación detallada de las instituciones o de los proyectos de desarrollo de cada país. Los datos sobre este particular se encuentran fácilmente en las publicaciones de la CEPAL y de los gobiernos centroamericanos. Lo único necesario es considerar la política general de desarrollo que sigue cada país a efecto de evaluarla dentro del concepto de la integración económica de Centroamérica.

En tres de los países centroamericanos—Guatemala, Honduras y Nicaragua—existe, además del ministerio del ramo, un organismo de planificación y coordinación de las actividades estatales de desarrollo económico, (14) que funciona como cuerpo auxiliar de la Presidencia de la República, con representación interministerial. En esos tres países, los organismos de planificación han preparado, en forma preliminar o definitiva, un programa global de desarrollo que debe servir de base para orientar las inversiones públicas dentro de un período más o menos largo. Los programas han sido a veces preparados con la cooperación de expertos proporcionados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otros organismos internacionales, y recogen los resultados de diversos estudios realizados por expertos nacionales y extranjeros.

En los otros dos países—El Salvador y Costa Rica—no hay organismos centrales de planificación, pero los gobiernos nacionales y, en especial, los Ministerios de Economía, cuentan con numerosos estudios generales y especiales de fomento, y están llevando a la práctica una serie de actividades y proyectos que formarían los elementos de un programa, aun cuando no esté formulado ni presentado como tal.

En los cinco países se han creado institutos y bancos de fomento, estatales o mixtos, que cooperan con los Ministerios de Economía y con los organismos de planificación—donde los hay—en aspectos relacionados con la preparación de proyectos o actividades de desarrollo, igual que en el financiamiento y supervisión de empresas y servicios de tal naturaleza. (15)

(14) En Guatemala: Consejo Nacional de Planificación Económica. En Honduras: Consejo Nacional de Economía. En Nicaragua: Consejo Nacional de Economía.

(15) En Guatemala: Instituto de Fomento de la Producción. Crédito Hipotecario Nacional. Banco del Agro. En El Salvador: Instituto Salvadoreño de Fomento de la Producción. Banco Hipotecario. Federación de Cajas de Crédito. En Honduras: Banco Nacional de Fomento. En Nicaragua: Instituto Nacional de Fomento. En Costa Rica: Banco Nacional. Consejo Nacional de Producción.

Los programas de desarrollo de los cinco países prevén importantes inversiones públicas en transportes, puertos, telecomunicaciones y energía eléctrica, lo mismo que erogaciones de distinta cuantía en el mejoramiento de los servicios de educación y salubridad. En algunos de los países hay además provisiones para vivienda y colonización. Todos los programas están desde luego inspirados en el excelente propósito de aumentar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población.

Sin embargo, al analizar los distintos proyectos que componen los programas nacionales de desarrollo se nota que la integración económica de los países no figura más que en dos aspectos de importancia. (1) la construcción de carreteras, que empalman en un punto fronterizo entre dos países, v. g., las carreteras guatemaltecas y hondureñas que conectarían con vías salvadoreñas; y (2) el aprovechamiento de aguas limítrofes, en el lago de Güija, para la generación de energía eléctrica que serviría a las zonas oriental de Guatemala y occidental de El Salvador.

Aparte de estos proyectos, los programas de desarrollo pasan por alto las numerosas posibilidades de inversiones conjuntas en obras y empresas que podrían realizarse con economía y ventaja recíproca para dos o más países, tales como la ejecución combinada de planes eléctricos en Guatemala, El Salvador y Honduras; el desarrollo de un puerto común y de una zona franca en el Golfo de Fonseca, que serviría a Honduras, El Salvador y Nicaragua; la organización de la pesca y del transporte de cabotaje en el litoral del Pacífico, que interesa a los cinco países, y otras tantas más que la CEPAL ha sugerido o que acuden a la imaginación de quienquiera que tenga la división de Centroamérica como unidad.

La falta de proyección centroamericanista en los planes nacionales de desarrollo puede obedecer en parte a las diferencias políticas que a veces han distanciado a algunos gobiernos, pero el carácter general de esa situación sugiere la búsqueda de otras causas, relacionadas con el planteamiento mismo del programa de integración.

--- III ---

### *REALIZACIONES Y PERSPECTIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACION*

El año de 1951 marca dos acontecimientos relevantes en la historia de las relaciones entre los pueblos centroamericanos.

En el mes de junio, los gobiernos de Centroamérica propusieron a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL), en el período de sesiones celebrado en la ciudad de México, una resolución que fue aprobada por la Comisión el día 16, dando vida a un programa encaminado a “desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte de sus respectivos países, en forma que promueva la integración de sus economías y la formación de mercados más amplios, mediante el intercambio de sus productos, la coordinación de sus planes de fomento y la creación de empresas en que todos o algunos de tales países tengan interés”. (Resolución 9 (IV). E/CN. 12/275).

En el mes de octubre de ese mismo año se firmó la Carta de San Salvador, que creó la Organización de Estados Centroamericanos, con el objeto de “fortalecer los vínculos que los unen; consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna en esta región del Continente, prevenir y conjurar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiera surgir entre ellos; auxiliarse entre sí; buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria”.

Desde hace más de seis años el programa de integración marcha a paso firme, ampliando gradualmente sus alcances, a pesar de las vicisitudes que en ese mismo tiempo ha sufrido el panorama político centroamericano y de los muchos cambios que ha habido en los hombres que componen los gobiernos y los organismos dirigentes de la política económica.

Los buenos resultados obtenidos se deben en gran parte a la cooperación prestada por las Naciones Unidas en la preparación y financiamiento de estudios y proyectos, en particular al entusiasmo y devoción con que los funcionarios de la CEPAL, en México y en Santiago, han atendido los distintos aspectos del programa. La cooperación de las Naciones Unidas ha permitido organizar la investigación y análisis de los problemas de estos países, en el plano internacional y al nivel interno, en forma ordenada y sistemática, enfocando a Centroamérica con un criterio de unidad. Nunca ha habido una información tan amplia y de tanta calidad sobre la economía centroamericana como la que existe en la actualidad. (16)

---

(16) V en especial. *Informe Preliminar sobre la Electrificación en América Central; El Transporte en el Istmo Centroamericano; La Política Tributaria y el Desarrollo Económico en Centroamérica; Problemas de Financiamiento del Desarrollo Económico y la Integración Económica en Centroamérica*. Además estudios industriales sobre: “Recursos forestales, papel y celulosa”, *Industria Ganadera y Lechera* y otros

Al establecerse en 1955 el Secretariado de la ODECA, se agregó al programa la valiosa ayuda de otro grupo de funcionarios, que han dedicado sus mejores empeños al éxito del programa, especialmente en el campo de las negociaciones políticas y diplomáticas que envuelve la realización de los distintos proyectos de integración.

Sin embargo, la firmeza del programa descansa principalmente en la fuerza de sus objetivos; en la convicción cada vez más arraigada de que el desarrollo y el destino futuro de estos países, se encuentran seriamente limitados por la estrechez de sus economías; en la esperanza de que el programa de integración pueda servir de base a la unidad económica y, como consecuencia lógica, a la unificación política de Centroamérica.

El estado actual del programa de integración se encuentra muy bien descrito en los documentos que la CEPAL ha publicado sobre la materia y no cabe aquí hacer una simple repetición de sus conceptos (17) Interesa sí hacer referencia a las principales realizaciones logradas hasta ahora, con el fin de evaluarlas no sólo en sí mismas, sino especialmente en cuanto contribuyen o puedan contribuir en el futuro a unificar la economía centroamericana.

Cabe advertir que el objetivo que inspiró la resolución iniciadora del programa no fue el de la unificación global de la economía centroamericana, sino más bien el de la integración parcial y limitada a determinadas actividades económicas. Dado este punto de partida no parecía lógico aplicar a las realizaciones del programa un criterio de valoración basado en un objetivo más amplio que el incorporado en la resolución de México.

Me atrevo, sin embargo, a aplicar al programa un criterio de análisis fundamentado en la unificación global de la economía centroamericana, porque habiendo intervenido personalmente en los primeros capítulos del programa he podido observar que la timidez de los objetivos señalados en México—que obedeció a circunstancias políticas del momento—ha sido superada en las resoluciones posteriores adoptadas por los Ministros de Economía. Así puede observarse en la Resolución I de Tegucigalpa, en cuanto recomienda a los gobiernos “que al formular su política económica tomen en cuenta la necesidad de integrar sus economías y de desarrollar planes conducentes a tal finalidad”; y en la Resolución 23 de Managua, que ordena preparar “un proyecto de tratado de libre comercio e integración económica, que pueda servir de base al desarrollo futuro del libre intercambio comercial en toda la región”.

(17) CEPAL *La Integración Económica Centroamericana* 1956 II G 1

Aun cuando así no fuese, mi concepción personal del problema económico centroamericano me obliga a evaluar sus realizaciones y perspectivas con base en la idea de que los proyectos parciales de integración pueden ciertamente tener ventajas en sí mismos, pero no adquieren su verdadero significado sino cuando sirven de punto de apoyo para otros u otros proyectos de igual o mayor amplitud, de modo que todos combinados vayan expandiendo la interdependencia de los países centroamericanos y contribuyan a crear una estructura económica común.

Aparte de los estudios generales a que antes se ha hecho referencia, las principales realizaciones del programa de integración pueden clasificarse en los siguientes grupos: (1) la creación de un organismo encargado de dirigir el programa en su aspecto general, el Comité de Cooperación Económica del Istmo, lo mismo que de entidades encargadas de aspectos especiales, tales como el Comité de Comercio, el Comité de Coordinación Estadística y la Comisión de Iniciativas Industriales; (2) el establecimiento de instituciones encargadas de actividades de enseñanza e investigación, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAPAC) y el Instituto Centroamericano de Investigación Tecnológica Industrial (ICAITI), y la iniciación de programas similares en los campos de la capacitación técnico-industrial y agropecuaria; (3) la preparación de una Nomenclatura Arancelaria Uniforme (NAUCA) y de una serie de estudios y proyectos que pueden servir de base a la unificación de las tarifas aduaneras de los cinco países, en su forma y en su fondo; (4) la formulación de un Proyecto de Tratado Multilateral de Comercio Centroamericano y de un Proyecto de Régimen de Industrias de Integración.

No quiero referirme a las realizaciones mencionadas con los puntos del (1) al (3), más que en términos del más caluroso elogio, por razones obvias, que han movido a propios y extraños a apreciarlas como piedras angulares de la integración.

Deseo únicamente hacer algunos comentarios a los Proyectos de Tratado Multilateral de Comercio y de Régimen de Industrias de Integración, no porque los considere mal concebidos o defectuosos, sino por creerlos diminutos, en el sentido de que, como instrumentos de integración, se quedan cortos frente a la meta.

El Proyecto de Tratado Multilateral de Comercio está basado en listas de mercancías que excluyen muchísimas líneas de producción que tendrían enormes alcances para la integración económica. La experiencia de los tratados bilaterales de libre comercio ha puesto en evi-

dencia las dificultades que sobrevienen para la ampliación de las listas de mercancías de comercio libre e irrestricto, y esas dificultades serán tanto más grandes al enfocar el problema en el concierto de los cinco países. No es que un tratado multilateral a base de listas sea inconveniente. Antes bien ofrece ventajas, pues hay algunos productos que de una vez pueden hacerse objeto de libre intercambio. Sin embargo, ese tipo de tratado debería, a mi juicio, situarse dentro de un marco más amplio que, en forma razonable y por etapas y plazos convenidos de antemano, asegure un día la eliminación de todas las barreras al comercio entre los cinco países centroamericanos. Este es el concepto que ha inspirado el Convenio Constitutivo de la Unión Económica Europea y que, por la amplitud misma de sus alcances, obliga a los gobernantes y a los hombres de negocios de todos los países afiliados a pensar diariamente en términos de la unidad económica y a conformar su conducta y sus planes de inversión a la realidad gradual de esa unidad.

Un razonamiento similar puede aplicarse al Proyecto de Régimen de Industrias de Integración, el cual habrá de amparar únicamente empresas relativamente grandes, comunes a los cinco países centroamericanos. El Proyecto de Régimen deja necesariamente muchos campos de industrialización a la iniciativa local, sea porque se trata de empresas de menor cuantía o porque los gobiernos no convengan en los términos de la concesión. Tampoco estoy en desacuerdo con este planteamiento, pues las industrias de integración pueden constituir un poderoso factor de unidad, tal como lo ha demostrado la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Pero debemos tomar en cuenta que al continuar cada país promoviendo industrias pequeñas, escasamente capitalizadas y altamente protegidas, se van multiplicando los intereses vinculados al separatismo y la integración global se volverá cada vez más difícil.

La conclusión de este trabajo es puntualizar la necesidad y utilidad de que el programa de integración sea objeto de una fórmula global encaminada a dar unidad a la economía centroamericana en todos sus aspectos. Esa fórmula podría incluir, como en Europa, la planificación de etapas que cubrirían sucesivamente: la unión aduanera integral, mediante el establecimiento de un arancel común y del libre intercambio de mercancías entre los cinco países; la unión monetaria, coordinando primero la política de los bancos centrales y creando después unidades que tengan paridad común con las monedas extranjeras; y la organización de un organismo centroamericano de fomento que se preocupe de financiar inversiones que aseguren a todos los

países la reciprocidad de beneficios. Si un programa de integración de tales alcances pudiera llevarse a la práctica, inspirado por las ideas que prevalecen en Centroamérica sobre convivencia democrática, desarrollo económico y justicia social, la reconstrucción de la patria común sería una realidad.



CATALOGADO

## REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO ECONOMICO

Por el Dr. Edmundo Flores.

*Doctor en Economía de la Universidad de Wisconsin, Estados Unidos de Norteamérica. Obras. "Los Braceros Mexicanos en Wisconsin". "A Comparative Analysis of the Agrarian Problems of Perú and México". "La Reforma Agraria en Bolivia" "Reforma Agraria y Desarrollo Económico". Catedrático de Economía Agrícola de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Problemas Económicos de México en el Instituto Tecnológico*

Cuando se estudia la forma de iniciar el desarrollo económico en las regiones o países subdesarrollados, uno de los primeros temas que se someten a consideración es la reforma agraria. Las razones para proceder así son claras. En un país ya desarrollado una reforma social puede lograrse recurriendo a nuevos métodos impositivos, al racionamiento, al control de los precios, a la nacionalización de determinadas industrias, al subsidio de ciertas actividades, o a medidas similares que no representan, de hecho, sino una redistribución del ingreso determinado por un ideal de justicia social. En el caso de los países subdesarrollados, la agricultura es con frecuencia la fuente de riqueza principal, en caso de no ser la única, y la propiedad de la tierra sirve de base para la distribución del ingreso. De ahí la necesidad de alterar la tenencia de la tierra cuando se quiere llevar a cabo un programa de reorganización económica. No obstante, la reforma agraria sólo es el primer paso en un proceso efectivo de desarrollo económico, y la solución de un problema agrario, aun suponiendo que se logre inicialmente una tenencia de la tierra ideal, depende en último análisis, de factores ajenos a la economía agrícola.

Este resultado se debe a dos tipos de causas: la primera surge de la dinámica de la agricultura, la segunda del papel dependiente que la agricultura ocupa en la producción industrial moderna.

El surgimiento de un problema de desarrollo económico o reforma en una región o país subdesarrollado es síntoma a la vez de la utilización deficiente en extremo de los recursos disponibles y de una distribución muy desigual del ingreso. En estas circunstancias, la presión de la población tiende a disminuir el consumo de las mayorías al

nivel de subsistencia a la vez que la gran desigualdad en la riqueza evita la inversión y, en consecuencia, la introducción de mejoras en la técnica productiva. Por lo tanto un programa de expansión económica tiene que iniciarse por el establecimiento de un sistema diferente de utilización de los recursos y de distribución del ingreso, siendo necesario crear actividades de tipo no agrícola para absorber el crecimiento de la población y producir los bienes de capital y consumo indispensables. Sólo creando nuevas fuentes de ocupación será posible aumentar la eficiencia en la agricultura y producir los alimentos y materias primas para el consumo de la población no agrícola y para la industria, a la vez que se eleva el nivel de vida y el poder adquisitivo del agricultor.

*A medida que aumenta la productividad, crece la necesidad de utilizar capital y equipo en la agricultura (transportes, maquinaria agrícola, productos químicos, etc.) y los factores que limitan el proceso de expansión dejan de ser la escasez de tierras y la ausencia de incentivos causada por obstáculos de tipo institucional, para convertirse en la escasez de capital y en la falta de espíritu de empresa y de conocimientos técnicos.*

La experiencia de México, primero en la reforma agraria y más tarde en una política general de desarrollo económico, ilustra el caso. En las últimas décadas, México ha experimentado un cambio verdaderamente extraordinario en su estructura social, política y económica; y quien estudia hoy a México, ya sea sociólogo, economista, artista o experto en ciencia política, encuentra un cúmulo tan avasallador de hechos, tendencias e instituciones nuevas en un proceso de cambio tan rápido, que casi hace imposible el análisis. El catalizador que puso en marcha este proceso de desarrollo fue la reforma agraria.

Tradicionalmente un país de notoria inestabilidad política y de marcadas desigualdades sociales y económicas, México actualmente dedica sus energías a la consolidación y al progreso de su economía, al bienestar de su pueblo y a la creación de una cultura que revela fuertes características propias.

Hasta hace pocos años la preocupación principal de economistas y planeadores, lo mismo en la investigación que en la práctica, giraba alrededor de la aplicación de las leyes agrarias y los reajustes en la tenencia de la tierra mediante la división de las haciendas, apertura de nuevas tierras y colonización de nuevas regiones. Esta etapa culminó durante la administración del Presidente Lázaro Cárdenas, 1935-1940. Simultáneamente un nuevo enfoque a la solución de los problemas económicos de México comenzó a manifestarse, y la política agraria

fue seguida por la expropiación del petróleo, la nacionalización de los ferrocarriles y por legislación para el desarrollo de la industria eléctrica. Esto indicaba el advenimiento de una nueva política económica cuyo propósito consiste en lograr el desarrollo de la economía del país en una forma más integrada.

Las consecuencias económicas de la redistribución de la tierra requieren cuando menos un breve análisis. El logro principal de la reforma agraria fue la destrucción del latifundio y la eliminación de los obstáculos que se oponían al desarrollo económico. Aunque este es un resultado importante, esencialmente es de tipo negativo. Y dejaba pendiente el problema de crear una nueva economía agrícola que substituyera con ventaja al latifundio. La redistribución de la tierra, por lo tanto tuvo que ser seguida de inmediato por la participación del Estado en calidad de agente director de la producción con responsabilidades en la planeación, el financiamiento y la administración.

La meta inicial de la reforma agraria se reducía a la dotación de una parcela a cada mexicano adulto. Además de eso no había otra cosa. Un análisis retrospectivo indica que esta política adolecía de errores graves a causa de los supuestos estáticos en que descansaba: ni el crecimiento de la población, ni cambios en la utilización de la tierra, ni mejoras técnicas o la posibilidad de campos nuevos de actividad económica fueron anticipados. Al bien conocido lema de "Tierra y Libertad" podría sumarse la admisión tácita "hoy campesinos, siempre campesinos". Pero la acción de las fuerzas que desencadenó la reforma agraria pronto alteró la economía en grado tal, que fue necesario ampliar el radio de acción de la política económica.

Con fines analíticos estas fuerzas dinámicas se agrupan en dos categorías: la primera se refiere al crecimiento de la población, la segunda, a los efectos de las inversiones del Estado y de las innovaciones.

Antes de la revolución agraria el crecimiento de la población era frenado por una alta mortalidad, por un nivel excesivamente bajo de ingreso real, y en general, por condiciones adversas para la mayoría. Simultáneamente, la diferencia extrema en la distribución del ingreso actuaba como obstáculo en contra de la inversión. Uno de los efectos inmediatos de la redistribución de la tierra fue desviar la producción agrícola, (aun considerando la posibilidad de que su volumen total haya disminuido) de sus canales habituales de distribución hacia el autoconsumo. Esto, aunado a ciertos factores de tipo psicológico, entre los que destaca la sensación nueva de libertad y seguridad, tuvo como efecto inmediato un aumento considerable de la población. Para neu-

tralizar la presión creciente de la población sobre los recursos tradicionalmente disponibles, el gobierno, todavía pensando en función de una economía agraria, recurrió a medidas cuyo propósito fundamental era aumentar las áreas de cultivo.

La apertura de nuevas tierras, principalmente por medio de nuevas vías de comunicación e irrigación, trajo consigo un aumento todavía mayor en crecimiento de población puesto que la política de obras públicas fue un programa a un alto nivel técnico acompañado de medidas como el abastecimiento de agua potable, servicios médicos, uso generalizado del DDT, saneamiento, etc. A su vez, el efecto de los gastos del gobierno en obras públicas aumentó la ocupación y estimuló la actividad económica general.

Cuando se inició la reforma agraria hubo una fuga de capitales en busca de seguridad hacia las ciudades y el extranjero. Inicialmente parte de este capital fue invertido con fines especulativos en la compra de terrenos y bienes raíces urbanos, más pronto fue traído por la prosperidad de la industria de la construcción y de ahí se extendió gradualmente a otras ramas industriales. Por lo tanto, unos años después de que la reforma agraria ahuyentó al capital de la agricultura, estos capitales participaron en el establecimiento de industrias nuevas en el país. La expansión de las ciudades y la política de comunicaciones e irrigación estimuló la industria, a la vez que el aumento de la demanda mundial de productos agrícolas y de minerales estratégicos dio un ímpetu adicional a la producción.

Durante los últimos 20 años, México ha presenciado desplazamientos importantes de su población tanto geográfica como ocupacionalmente. El crecimiento urbano ha sido espectacular, y la región agrícola tradicional situada en la zona centro ha perdido, en importancia relativa ante el desarrollo de la agricultura en el norte del país, donde la irrigación ha hecho posible obtener altos rendimientos por hectárea y donde la productividad ha aumentado considerablemente. Estimaciones respecto al por ciento de la población económicamente activa ocupada en agricultura indican que mientras en 1940 el 65% de la población se dedicaba a la agricultura, en 1950 este por ciento se había reducido a aproximadamente 55%. Según datos de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) el producto agrícola aumentó 112% durante los últimos diez años. El aumento anual medio de la producción agrícola fue alrededor de 8% mientras el aumento medio anual de la población fue de 2.9%.

Estos datos indican que la agricultura mexicana ha entrado a una etapa de desarrollo que, en el último análisis, representa el éxito de

la política seguida por el Estado durante los últimos 40 años. El latifundio ha desaparecido, el hambre de tierras ha sido saciada, y se ha iniciado el establecimiento de condiciones favorables para la producción y distribución eficiente de la producción agrícola. Simultáneamente, el desarrollo de la industria y los servicios ha abierto fuentes alternativas de ocupación que, en cierto grado, absorben la población desplazada de la agricultura, a la vez que producen los bienes de capital y consumo indispensables.

Hace cuarenta años la reforma agraria era un problema vital para el 95% de la población y representaba la única salida de la miseria y la desigualdad social. Entonces cualquier programa de reforma tenía que formularse en relación con la propiedad de la tierra. Hoy, la política agrícola continúa siendo un instrumento importante para el progreso económico, pero ha perdido su papel de factor único. La propiedad de la tierra debe aún considerarse como un problema de importancia, pero el bienestar general de la población y su libertad política no necesitan continuar ligados a este ideal, y tal vez puedan formularse más atinadamente si se expresan en función de salarios reales, nivel de ingreso y ocupación.

Esto no indica que la economía agrícola haya dejado de presentar problemas, por el contrario, a medida que la agricultura entra en esta nueva etapa, su complejidad aumenta considerablemente y su dependencia respecto a influencias exteriores se acentúa. Además de los aspectos acostumbrados de tenencia de la tierra, crédito, y educación, han surgido problemas nuevos y apremiantes de distribución, mercados, precios y ocupación, lo mismo que problemas administrativos y técnicos que requieren estudio y soluciones que no pueden improvisarse.

México hizo su reforma agraria siguiendo un proceso muy costoso de ensayo y error: muchos rodeos fueron necesarios por falta de experiencia previa, y quizá los resultados logrados sean bien pobres en relación con el esfuerzo aplicado. No obstante, hay un aspecto positivo de la Revolución Agraria Mexicana que no debe olvidarse. A medida que otros países indo-americanos entren en el camino del desarrollo económico tendrían que enfrentarse con problemas similares a los que encontró México. En ese momento la experiencia mexicana les servirá para que sigan el curso certero y salven muchos errores que nosotros no pudimos evitar.



CATALOGADO

## REFERENCIAS DEL ALGODON EN LA ECONOMIA SALVADOREÑA

*Por el Dr. René Santiago Carrillo.*

*Doctor en Economía Estudios de Administración Pública en el Departamento de Ciencias Políticas de la Escuela de Post-Graduados de la Universidad de Ginesville, Fla, E U A Realizó un curso de entrenamiento en la Oficina Federal del Presupuesto de Washington, D C. (Bureau of the Budget) Catedrático de las Facultades de Economía y Humanidades de la Universidad de El Salvador*

--- I ---

### *REFERENCIA HISTORICA E IMPORTANCIA DEL ALGODON*

El algodón o algodonerero es una planta de larga historia, que ha contribuido al progreso de la humanidad. Los países que han intensificado su producción han elevado su riqueza. Su uso data desde hace más de 3000 años. Quince siglos antes de J. C. ya se cultivaba en la India y se fabricaban telas con sus fibras. Mil años más tarde los chinos tejían telas de algodón. En esa época no se conocía en Europa, donde la lana era la fibra textil común. Se cree que fue Alejandro Magno quien introdujo el algodón en Europa en el siglo IV antes de J. C.

En América, según Gustavo Heuze, el algodón fue encontrado ya en cultivo en las Antillas por Cristóbal Colón, en 1492; en 1519 por Hernán Cortés en México, en donde el origen del cultivo y manufactura de esta planta era muy anterior a la conquista de los españoles; en 1536 en la Louisiana, por Alvar Núñez Cabeza de Vaca; y en 1552 en el Perú, por Pizarro. Los incas beneficiaban el cultivo del algodón para la fabricación de sus tejidos y adornos. Para los expedicionarios españoles fue una sorpresa ver cómo los nativos elaboraban hermosas telas con el algodón.

La producción de algodón en Centro América, en cantidades comerciales se remonta a la época de la guerra americana de secesión (1861-1865), cuando aún Inglaterra dominaba el mercado algodonerero.

Los estados del norte, en los Estados Unidos, al no serles posible obtener esta valiosa materia prima de los estados del sur trataron de obtenerlo de esta región, en donde con estímulo de los precios favorables que había alcanzado este producto se inició la primera etapa de la producción del algodón, comprendida entre los años de 1865 y 1870.

La etapa inicial de la producción del algodón en El Salvador adquiere mayor interés si se aprecia que a pesar de que en aquella época no se disponía de los conocimientos técnicos y los elementos materiales avanzados que se conocen hoy día para incrementar la producción agrícola, la producción de algodón en el país logró elevarse en forma tal que de su exportación se derivó un ingreso de ₡700.000.00 colones que ejerció un peso del 24% sobre las exportaciones totales de ese entonces. En cambio, el café que iniciaba su desarrollo, únicamente representó un ingreso de ₡ 138.263.20 que significó un 4.85% en las exportaciones generales.

A partir de 1870, seguramente por las bajas experimentadas por el precio del algodón en el mercado internacional, la producción del algodón se reduce ostensiblemente al grado que desaparece como producto de exportación. Con la desaparición de este producto de exportación se cierra el primer ciclo de nuestra producción algodoneira y nace un período de inactividad productiva. Aceptado como un hecho histórico que la guerra de secesión norteamericana determinó el cultivo del algodón en Centro América, se observa nuevamente en El Salvador, a partir de 1921 que, a pesar de que el cultivo del algodón no siguió su desarrollo en la primera etapa debido a la caída de los precios toma un nuevo impulso en la siembra. Los precios por éste entonces oscilaban entre \$ 15.00 y \$ 22.00 el quintal de 100 libras F. O. B. Este nuevo esfuerzo de empresa agrícola ha sido compensado, porque la extensión cultivada que ha logrado alcanzar el país a los precios satisfactorios que hemos visto en los últimos años ha canalizado fuertes ingresos que han repercutido en la economía salvadoreña.

El incremento que tuvo la demanda de algodón entre 1921 y 1923 fue originada por el desarrollo de la industria textil en E. U. A., en Japón y en Europa ocupadas en la tarea de reconstrucción, de los efectos de la primera guerra mundial. Ya para 1923 los precios del "otio blanco" como lo llama a menudo Anton Zischka en su obra *La Guerra Secreta por el Algodón*, oscilaban entre \$ 20.00 y \$ 23.00 dólares el quintal de 100 libras.

Cuando nuevamente tomaba auge el cultivo del algodón en escala, en el país, se cierne una de esas desgracias a que está sujeta toda empresa. Un alto porcentaje de las siembras fue arrasado por el "Gu-

sano Medidoi” y a la par de esta situación, los precios del “oro blanco” marcaban un descenso de \$ 20.00 a \$ 12.00 el quintal de 100 libras, nada estimulante para el productor. El pesimismo que provocó en nuestra agricultura esta ola de depresión incitó al abandono de los cultivos. Y, según informa el Ing. Félix Choussy en la importante publicación “Economía Agrícola Salvadoreña”, la extensión cultivada descendió de 30,000 a 1,000 o 1,500 manzanas, con una producción de 5 a 10.000 quintales.

No obstante haberse reducido la producción a las cifras anteriores lo cual no es un incentivo para embarcarse en nuevas empresas de este tipo,—industria textil—, se instalan las primeras fábricas de hilados entre los años de 1929 y 1930. Para atender las necesidades internas esta naciente industria importaba el algodón de los Estados Unidos de Norte América. Nuestra débil producción—5 o 1,000 qq.—era absorbida totalmente a precios superiores a los del algodón importado.

A partir de 1929 a 1930 se produce algodón en El Salvador no sólo para el consumo interno sino para la exportación. Esta nueva fase de demanda provoca una sensación de optimismo en la economía agrícola salvadoreña. Por otro lado, el Gobierno contribuye al fomento de esta industria y, al efecto protege la producción de algodón, elevando los gravámenes de importación.

Como consecuencia del estímulo a que se hace acreedora la industria algodoneira, se obtienen\*precios favorables en el mercado internacional y protección para incrementar la producción doméstica y el cultivo se planifica en la economía salvadoreña. Al efecto, se crea la *Cooperativa Algodonera Salvadoreña* por Decreto N° 50 de 15 de mayo de 1942. Esta institución fue organizada para controlar el cultivo, beneficio y venta del algodón en el país.

Las condiciones de libre empresa en que se encuentra la economía salvadoreña, tendrán que ser reguladas en pro del bienestar social. Habrá que proteger nuestra débil producción frente a los fuertes productores, nuestro contingente hacia la formación de los precios en los mercados internacionales es insignificante y, dentro de esa libertad de acción nada podríamos hacer y sí mucho que perder. Por ello, un control desde la siembra hasta la venta es una forma artificial de proteger nuestra producción, nuestra manufactura y nuestra exportación. La *Cooperativa Algodonera*, desde este ángulo, ha servido de pilastria para llegar al actual nivel de nuestra producción algodoneira, incluso el aporte subsecuente, de los subproductos.

Es claro que el control en el proceso de producción no significa restricción alguna, tendiente a la formación de un monopolio perjudicial para el consumidor; no, se trata de un ordenamiento sistemático en beneficio del productor en lo particular y del país en lo general.

Sólo en esas condiciones es posible defender, en esta época de competencia, los precios de equilibrio que permitan margen de utilidad al productor.

Al amparo de esta organización, la producción, consumo interno y exportación del algodón ha llegado a sus más altos niveles.

Se establece que después del receso en la producción del algodón entre 1870 y 1921 o 1922 y, tomando en cuenta los intentos de rehabilitación entre 1922 y 1930, el segundo ciclo de la producción en escala se inicia a partir de 1930; sin embargo, no se dispone de información acerca de las cantidades producidas y consumidas en el interior y exportados en esa época. Los registros de producción, según el informe sobre los aspectos agrícolas, técnicos y económicos de la producción de algodón en Centro América preparados por los Sres. F. Stewart Parsons, experto en algodón de la F. A. O. y Angelo A. de Tuddo, economista adscrito al programa de Integración Económica Centroamericana, se inician con la temporada 1941—42. La intensificación de las tierras cultivadas de algodón muestra un aumento ininterumpido durante los últimos 17 años que asciende desde 13,996 manzanas sembradas con algodón en 1941 hasta 56,690, en 1957. En las cosechas 1941—1942 y 1952—1953 los promedios de rendimiento por manzana, variaron de 319 a 663 libras de fibra, estando la mayoría entre 500 o 600 libras. Entre 1953—54 los rendimientos se incrementaron sucesivamente desde 931 libras de fibra por manzana, hasta 1,277 en 1956—57.

La extensión cultivada experimentó un aumento de 57,037 manzanas con una producción de 782 672 quintales en 1957—58 y en la cosecha 1958—59 la extensión cultivada aumenta a 76,544 manzanas, con una producción estimada de 949,615 quintales.

El movimiento productivo en esta última etapa—1941—42 a la fecha—señala un ingreso—valor de la cosecha—que fluctúa entre ₡ 1.766.155 en 1940—42 y ₡ 48.780.578 en la cosecha 1955—56, o sea un incremento de ₡ 47.014.423 en 15 cosechas.

Se ha visto que la producción de algodón en el país tomó impulso, precisamente cuando se planifica su cultivo, beneficio y venta y cuando el Gobierno, por otro lado, tomó medidas de tipo protectorio. Veamos ahora: ¿Qué ha significado esta explotación para El Salvador? Por un lado, un ingreso de ₡ 213,484,116 en el período que consideramos

como segunda etapa en la producción intensiva—1941—1942—1955—1956—; nuevas fuentes de trabajo para el campesino, para el obrero en la fábrica y para el empleado en la oficina; otras industrias: Hilados y tejidos, aceites vegetales que han contribuido a diversificar nuestra economía; mayor oportunidad de acción para el sistema bancario en el otorgamiento de créditos y demás actividades monetarias; mayor acción en la industria del transporte, y la experiencia técnica que se deriva de esta explotación que, a la vez, es base para posibles nuevas explotaciones porque, como se sabe, esta materia prima es básica para la fabricación de neumáticos, sin los cuales se paralizarían los transportes mecanizados, la elaboración de la piroxilina, uno de los más potentes explosivos, sin insistir, por otro lado, en que, en la actualidad, las nueve décimas partes de la humanidad se visten con este material.

--- II ---

*INDUSTRIA TEXTIL*

La producción de fibras naturales como el algodón, el lino y la lana, se consideraban como un renglón importante de la agricultura y la ganadería.

La industria textil abarca la conversión de estas fibras en hilazas y telas así como la producción, hilado y tejido de fibras artificiales.

Fundamentalmente se conocen tres maneras de producir telas: Primero, entrelazando y prensando los pelos largos arrancados a una piel; Segundo, el arte de hilar y tejer, permitió hacer tejidos; Tercero, el tejido de punto inventado en la Edad Media.

De los tres métodos, el segundo es el que más extensamente se emplea.

Durante el siglo XVIII se inventaron máquinas para limpiar, cardar y peinar las fibras para torcerlas formando hilazas, y para tejer géneros. Como se sabe, la mecanización que la revolución industrial trajo consigo aceleró el volumen de producción textil. Por esa razón, se puede decir, que el efecto más marcado de esta etapa histórica del proceso económico mundial fue en este tipo de industria. El aumento de la producción logrado con el aporte de los instrumentos mecánicos determinó, por otro lado, el aumento de la demanda de los productos textiles, gracias a los precios bajos accesibles a los presupuestos familiares más honestos, lo cual se logró con la disminución de los costos.

El perfeccionamiento de los sistemas mecánicos y la extensión de su uso por todos los países ha elevado la categoría de esta industria en los primeros niveles de demanda mundial.

Paralelo al crecimiento de la industria textil se fomentaron otras industrias íntimamente ligadas a ella, tales como la producción de anilina, que alcanzó su mayor desarrollo con la aplicación de los colorantes sintéticos.

La importancia que desde el punto de vista del consumo ha mantenido la industria textil en las necesidades de vestuario y demás usos de la población del mundo, se puede apreciar en la superficie y producción mundial de algodón. Según el Instituto Internacional de Agricultura, las superficies mundiales cultivadas de algodón fluctúan en la forma siguiente:

1935-39	superficie	media	32,864,437	hectáreas
1943	„	„	27,570,188	„
1944	„	„	24,261,765	„
1945	„	„	22,521,555	„
1946	„	„	23,634,480	„

La producción en pacas de 230 a 240 kilogramos mostró las siguientes variaciones:

1935-39	30,875,000	pacas	--	producción	media
1943	25,395,000	„	„	„	„
1944	24,275,000	„	„	„	„
1945	20,440,000	„	„	„	„
1946	22,050,000	„	„	„	„

En el quinquenio 1933/37, el consumo de algodón por persona fue de 2.9 kilogramos en América Latina; de 10.4 kilogramos en los Estados Unidos y de 2.9 en el mundo entero. Entre el consumo de los países latinoamericanos le correspondió 1.5 kilogramos a El Salvador. El país que mostró un consumo más elevado fue Argentina con 5.4 kilogramos por persona en el mismo período. Los países que acusaron el consumo más bajo fueron Bolivia y Costa Rica, con 1.1 kilogramos per-capita respectivamente.

El más alto nivel de vida que acusa la población norteamericana en comparación con los demás países del mundo, hecho emiquecido

por el desarrollo económico alcanzado por este país y por su ingreso individual queda confirmado, a la vez, con el consumo de 10.4 kilogramos por persona en el quinquenio mencionado.

El consumo de algodón por persona en El Salvador,—en el período estudiado—está sobre el de Bolivia, Costa Rica, Haití y Perú; pero bajo de los demás países latinoamericanos.

La producción de algodón en El Salvador ha mantenido un incremento constante en cada temporada, desde las cosechas 1940—42 hasta la de 1957—58, a excepción de los períodos 1944—45, 1945—46 y 1946—47. Epocas en las cuales la producción en quintales disminuyó de 95,351 en 1943—44 a 77,926 en 1944—45, 51,837 en 1945—46 y 94,793 en 1946—47. A partir de 1947—48 se reinicia el proceso de producción constantemente en aumento hasta llegar a 782,672 quintales en la cosecha 1957—58 que se tiene referencia.

Ocurre un fenómeno aparentemente ilógico que se observa en el curso productivo que hemos señalado. Es el caso de que al comparar las cosechas 1955—56 con la de 1957—58 se aprecia, que en la primera se cultivó una superficie de 65,289 manzanas, habiéndose obtenido una producción de 668,771 quintales; en cambio, en la segunda, se cultivó una extensión de 57,037 manzanas y el resultado fue de... 782,672 quintales. Es decir, hay una relación inversa en la extensión cultivada y la producción de estas dos temporadas: a pesar de que la extensión cultivada disminuyó en 1957—58, la producción en quintales aumentó respecto a la temporada que se compara. Si estas referencias son correctas, el caso será un ejemplo del rendimiento creciente, obtenido con la aplicación de los adelantos de la técnica y los descubrimientos de la agricultura en la tierra.

Estos factores que detienen el efecto decreciente y que, en cambio incrementan la producción, están representados por el uso adecuado de fertilizantes e insecticidas y los procedimientos modernos de cultivo, incluso el uso de instrumentos mecánicos que aceleran la producción y contribuyen a disminuir el costo. Los procedimientos modernos de cultivo se inician desde la preparación del suelo, selección de semilla, siembra y limpieza, raleo y esparcimiento de las plantas, despunte, defoliación química, defoliación inferior, superior y general, hasta la recolección, almacenamiento y beneficio del algodón.

Considerando los límites de nuestra extensión superficial y dentro de ellos la tierra disponible para el cultivo del algodón, es recomendable que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura estudie la posibilidad de abolir el actual gravamen—6% sobre el valor C.I.F.—

que pesa en la importación de insecticidas. Esta nueva franquicia tendrá efecto directo en el fomento de la producción de algodón.

Es conveniente aclarar que la protección que se propone a la producción de algodón y por ende a la industria textil tiene por objeto, antes que proteger la primera, aprovechar el máximo rendimiento de la tierra con el uso de los factores de producción señalados. ¿De qué otra manera sería posible aumentar o, al menos, mantener el actual nivel de producción, si no se dispone de tierras marginales para seguir una política de cultivo extensivo?

*Tarifas arancelarias:*

El recurso de las tarifas arancelarias para proteger la industria es muy antiguo y aún en la vida contemporánea es el expediente de que se valen los gobiernos para reforzar su política comercial. Sin duda, la protección arancelaria facilita el desenvolvimiento y desarrollo industrial; pero es necesario reconocer que esta protección deberá ser extensiva al consumidor. Tanto el productor como el consumidor tienen derecho de vigilar su bienestar. Las medidas protectivas deberán ser estudiadas concienzudamente para que el efecto protector redunde en beneficio de los dos sectores: el productor y el consumidor. En más de alguna política comercial se protege al industrial unilateralmente y, como consecuencia, sale gravado el consumidor, con altos precios y productos de menor calidad al importado. Este sacrificio se establece con la esperanza de un mejor desarrollo en la industria; es decir, un sacrificio presente en aras de un impulso a la industria. Si este sacrificio se lleva a cabo tomando en cuenta los diversos factores que afectan la economía en general, podrá esperarse un resultado satisfactorio porque como se ha dicho, el arancel es un instrumento determinante, aun en la vida comercial moderna, para el desarrollo industrial, de lo contrario, habrá que preguntarse, ¿cómo responderían las autoridades para justificar el alza de los precios? ¿No es el abaratamiento de la vida uno de los fines que persigue el Gobierno hacia el bienestar de la colectividad?

“La protección arancelaria deberá ser cautelosa porque los aranceles son armas de dos filos. Independientemente de que su regulación está sujeta a tratos internacionales y de que su abuso encarece la vida y agobia al consumidor, al mismo tiempo que protege al industrial, le crea una tranquilidad artificial, que le permite vegetar sin renovar equipos ni vigilar precios”. La industria textil en El Salvador sí nece-

sita protección que no dificulte la vida del pueblo y proteja al consumidor de la competencia. Así se contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, al desarrollo industrial y, en general, al progreso nacional.

*Nuevos mercados.*

Es necesario comprender que, para que la industria textil alcance un mejor nivel de desarrollo necesita no sólo de la protección arancelaria, o en otras palabras, el industrial no debe recurrir sólo al expediente artificioso de la protección arancelaria, laboral o administrativa, para alcanzar un mejor progreso. La historia del desarrollo industrial en el mundo, y en especial en Estados Unidos, Inglaterra, Japón, etc., —sin que esto signifique que queramos comparar la idiosincracia y condiciones económicas de estos grandes pueblos con el nuestro— ha demostrado que su mayor impulso ha sido logrado por la constante preocupación que han mantenido los hombres de empresa de esos países en el mejoramiento de los reglamentos, métodos, sistemas y equipo mecanizado de trabajo, en consonancia con la evolución social. Un programa así, que incluso cubra el mejoramiento cultural del trabajador, claro está, tenderá a un desarrollo integral que, por otro lado, incidirá en una mayor producción.

El elevado coeficiente de natalidad que, juntamente con la disminución de las tasas de mortalidad y el denso movimiento migratorio han colocado a la población de El Salvador en proporciones altas, en comparación con los demás países de América continental, y a poca distancia de Haití y Puerto Rico en América Insular, es una coyuntura que deberá ser explotada para promover los mercados de consumo. Hay dentro de esa población fuertes sectores en diversas escalas económicas, cuya capacidad de gasto no ha sido explotada por la industria ni el comercio; las variaciones del clima en las diversas zonas del país y de Centro América: la época húmeda y seca, son factores que presentan oportunidades para intensificar la producción variada de productos textiles. Nos referimos a la variedad cualitativa, tomando en cuenta las posibilidades de compra de la gente.

Entre la diversidad de factores que influyen en la variación de la demanda también está el dinero en circulación que, de acuerdo con las cifras que muestra la Revista Mensual del Banco Central de Reserva de El Salvador, se ha elevado de 1945 a 1957 en 201,385 colones. Esta circunstancia favorece la situación económica porque, el ascenso exorbitante que podría haberse presentado en los precios de los

bienes de consumo principalmente, con motivo del aumento del circulante en relación a los bienes y servicios, no ha sido tan excesivo como para hablar de inflación. Es natural que ha habido una disminución en el poder de compra del Colón, que es la denominada devaluación interna. Fenómeno que lógicamente tendía que haberse presentado a consecuencia del incremento del dinero de origen interno y externo y del crecimiento de las actividades económicas en general impulsadas por el ritmo del progreso social que se atraviesa. Sin embargo, el grado de inflación que se observa en el sistema monetario salvadoreño, no es alarmante.

La situación económica del país que podrá manifestarse en el grado de prosperidad o depresión, es alentadora, considerando la confianza de que goza la economía en el interior y exterior, para expandir el mercado de productos textiles. La conveniencia de intensificar el consumo de algodón se debe no sólo al hecho económicamente lógico de levantar esta industria, sino porque también el consumo interno per-capita tiende a disminuir según se aprecia en seguida.

En el quinquenio comprendido entre los años cosechas: 1953-54, 1954-55, 1955-56, 1956-57, y 1957-58 el consumo bajó a 1.1 kilogramos por persona. El consumo de algodón per-capita ha disminuido de 1.5 kilogramos en el quinquenio 1932-37 a 1.1 kilogramos en los últimos años cosechas, hasta 1957-58.

Es notable, que mientras la producción de algodón llegó a su máximo nivel en la historia productiva de El Salvador en la cosecha 1957-58, el consumo ha disminuido y tiende a disminuir, a pesar de las nuevas fábricas de hilados y tejidos instaladas últimamente. Sencillamente se establece, que lo que mantiene la producción, es la exportación ya que el consumo interno es muy bajo. Se hace necesario emprender una campaña inteligente y sistemática tendiente al aumento del consumo. Hay una gran cantidad de población que vive miserablemente. Si esa población, entre la cual existe una gran masa campesina recibe educación adecuada, debemos estar seguros que el consumo podrá intensificarse. Es natural que una campaña de este tipo deberá ser financiada por los propios industriales, impulsados por el interés y patriotismo necesarios. Claro está que la ayuda del gobierno no se dejará esperar.

El temor o la duda en los resultados de un programa de esta naturaleza, deberá desaparecer porque debemos estar seguros que sólo así y mediante la mejora de sistemas, renovación de equipo y adiestramiento del personal será posible el ensanchamiento del mercado de este producto.

... III ...

### *EXPORTACION Y CONSUMO DE ALGODON.*

La tendencia a producir, sin tomar en consideración las diferencias absolutas de costos, que es una de las características en que se basa el comercio exterior, es una de las particularidades de algunos países, aun en estos tiempos. Esto no solamente se observa entre países poco desarrollados, también los ha habido de impulso económico elevado que han actuado en estas condiciones. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que, en este caso, priva por sobre cualquier otra consideración el sentimiento nacionalista de autosuficiencia. Entre los países que llegaron a esta situación está la Alemania Nazi de la última guerra.

Los países pequeños que se colocan en esta actitud, generalmente lo hacen por carencia del elemento humano necesario para planificar y elaborar los programas económicos, de acuerdo con las posibilidades de desarrollo. También es entendido que esta última situación está relacionada con ese sentimiento de autonomía a que equivocadamente aspiran muchas naciones.

El intercambio de mercaderías no se lleva a cabo en forma casual debido a excedentes de producción temporal. El comercio exterior se efectúa de acuerdo con una mejor comprensión de la naturaleza del comercio, representada por los efectos de la división del trabajo, las aptitudes y los recursos naturales.

Conviene analizar las condiciones en que se produce el algodón como producto de exportación para considerar las circunstancias que, desde el ángulo del comercio internacional, le favorece económicamente. En el aspecto mano de obra especializada El Salvador, de un total de 1.855.917 habitantes según los resultados del censo de población de 1950; 659,409 personas, o sea el 85.53% componen la población económicamente activa. Entre ella 125,844 personas, o sea el 19.08% se dedican a los cultivos y trabajos agrícolas. No se dispone de cifras oficiales referente a la población dedicada en los trabajos de la producción del algodón, pero según referencias de personas conocedoras de este negocio, se estima que hay un promedio de una persona anual por manzana.

Si consideramos que la extensión cultivada en la cosecha 1949—50 ascendió a 22,101 manzanas, sencillamente los trabajadores de esa explotación estaban representadas en esa misma cantidad, que significa

el 17,6% dentro de la población que se dedica a la agricultura. Cabe reconocer que en esa época el cultivo de algodón en El Salvador no había alcanzado la extensión cultivada que ha logrado en la actualidad, —año cosecha 1958—59—registrada en 76,544 manzanas. Si la estimación que se hace de el trabajador promedio por manzana anual es aproximada, la población agrícola en los trabajos del algodón, se ha elevado en un 40.6% en comparación con 1950.

Es conveniente agregar que la población agrícola dedicada a estos trabajos se mueve indistintamente a otras actividades del campo, especialmente durante la época fuera de cultivo. Generalmente la siembra de algodón se inicia en la primera quincena de junio y la recolección a fines de octubre.

El estrato de la población rural dedicada al cultivo del algodón alcanza 31.8% de la población estimada para 1959 — 2.404,000 habitantes.

De acuerdo con estas referencias se aprecia que una de las razones básicas que han contribuido al crecimiento de la producción algodoneña ha sido la disponibilidad de mano de obra que, a la vez, facilita su especialización. Cabe apuntar además, que los resultados anteriores son signos evidentes del hecho conocido: la economía salvadoreña es predominantemente agrícola.

Un examen de los costos de producción en relación con los precios de venta podría reflejar el grado de costeabilidad de la producción de algodón.

Tomando en cuenta la extensión cultivada en manzanas y la producción total de quintales en rama, tenemos que en la última cosecha 1957—58 el rendimiento fue de 44 quintales en rama por manzana; el costo por manzana:

Salarios .....	₡ 340.00	
Insecticidas y fertilizantes..	„ 255.00	
Servicio aéreo .....	„ 110.50	
Alimentamiento .....	„ 127.50	
Varios .....	„ 17.00	
	<hr/>	
Total .....	₡ 850.00	costo por manzana

y el ingreso de ₡ 880 en la misma unidad de superficie, al precio de ₡ 20.00 el quintal en rama. Según se desprende de esta liquidación, el margen de utilidad, no es remunerativo, como se dice en el lenguaje de esta clase de negocios.

Al momento de escribir estas referencias se tiene noticias que el costo por manzana ha disminuido a ₡ 750.00. Los elementos que especialmente han bajado en él, son los insecticidas, fertilizantes y el arrendamiento.

Con el descenso experimentado el margen de beneficio se hace más amplio; mientras los precios alcanzan el equilibrio.

Además de la consideración objetiva del costo que es fundamental en la consecución de esta explotación, la caída de los precios en los mercados internacionales desde principios del año anterior hasta la fecha, con una ligera recuperación a mediados del año anterior, no puede ser una razón determinante para desestimar esta explotación. Los precios de los bienes y servicios, especialmente de las materias primas, así como los demás fenómenos económicos que suceden en una economía de libre empresa, están sujetos a fluctuaciones, de acuerdo con la intensidad de los ciclos de producción.

Los trabajos de la integración económica de Centroamérica tendiente a la formación de un mercado común en el istmo, es una nueva oportunidad para expandir el consumo de este producto lo cual puede contribuir a contrarrestar el descenso de los precios.

Además, las fuertes inversiones realizadas en equipo y demás menesteres para esta explotación, las industrias que se abastecen de esta explotación: hilados, aceites, etc., y la experiencia y técnica alcanzada, no pueden abandonarse. Es función de las autoridades que dirigen la agricultura insistir por la calidad e intensificación de la producción.

#### *Exportación:*

Hasta el año cosecha 1946—47, se puede decir que la producción de algodón fue predominantemente para el consumo local. La proporción exportada de la producción total hasta esa época no logró subir del 40.44% en 1940—42. Fue a partir de 1947—48 que la producción después de cubrir las necesidades de consumo interno dio margen a una exportación de 2.409,572 Kls. que representó el 51.4% de la producción total, registrada en 4.683,545 Kls. En adelante, hasta la última cosecha—1957—58—que se tiene referencia, la economía del algodón es predominantemente de exportación.

El por ciento de incremento de las exportaciones respecto de la—producción total se ha mantenido ininterrumpidamente en ascenso, a excepción de los años cosechas 1948—49, 1950—51 y 1956—57. En estos períodos, como se observa en la tabla N<sup>o</sup> 1, no hubo aumento, es decir se experimentó una baja en las exportaciones respecto a la cosecha anterior, pero en relación con las cosechas anteriores ha habido un substancial aumento constante de las ventas en el exterior.

TABLA N° 1.

*Producción y Exportación de Algodón.*

Años cosecha	Total Kgs	Exportación Kgs	% sobre Exportación
1940/42 +	2.053.669	830.507	40.44
1942/43	3.072.162	774.533	25.2
1943/44	4.386.179	710.766	16.2
1944/45	3.584.626	775.049	21.6
1945/46	2.384.527	656.403	27.5
1946/47	4.360.481	1.673.971	38.4
1947/48	4.683.545	2.409.572	51.4
1948/49	4.708.533	2.594.923	44.9
1949/50	6.743.865	3.968.363	58.8
1950/51	6.230.546	3.350.261	53.8
1951/52	9.821.737	6.785.737	69.1
1952/53	10.749.251	7.995.491	74.4
1953/54	12.908.153	9.964.288	77.2
1954/55	20.483.447	18.516.236	90.4
1955/56	30.763.498	28.416.527	92.4
1956/57	31.931.239	28.739.465	90.2
1957/58	35.501.219	33.202.788	93.5

Es notable apreciar que en el año cosecha 1957—58, las exportaciones alcanzaron el 93,5% de la producción que para ese entonces, mostró 35.501.219 Kgs. el máximo nivel en la historia productiva del algodón.

El crecimiento de las exportaciones parece obedecer al mejoramiento de la calidad y al aumento de la producción; sin embargo, el consumo interno ha tendido a disminuir.

El volumen exportado de la producción obtenida en el año cosecha 1957—58 fué distribuido en la forma siguiente:

Fuente: Anuarios Estadísticos N° 2, 1955, Bol Estadístico N° 30, 1956, Memoria Cooperativa Algodonera 1956—57, Memoria Cooperativa Algodonera 1957—58

+ Inclusive cosecha 1940—1941.

TABLA N° 2.

*Exportación de Algodón por países y destino.*

Países	Pacas	Kilos	%
Japón . . . . .	71.525	16.901.897	66.2
Alemania . . . . .	11.519	2.619.255	10.3
Inglaterria . . . . .	7.062	1.601.626	6.3
Italia . . . . .	6.332	1.136.066	5.6
Bélgica . . . . .	4.824	1.094.059	4.3
Holanda . . . . .	4.375	992.228	3.9
Francia . . . . .	2.563	581.276	2.3
Suecia . . . . .	1.047	237.454	0.9
China . . . . .	197	44.679	0.2
Chile . . . . .	42	9.525	0.0
	112.516	25 518.065	100.0

Como se observa, Japón continúa siendo nuestro principal mercado de consumo. De las exportaciones realizadas en la última cosecha el 66,2% fue vendido a ese país. El mercado de exportación se extiende a Alemania, Inglaterra, Italia, Bélgica, Holanda, Francia, Suecia, China y Chile, pero en una proporción sumamente baja en comparación a Japón.

Las ventas efectuadas al Japón se hacen indirectamente debido a la insuficiencia de divisas de este país, se firman los contratos con una casa americana que es la responsable del pago; sin embargo, las exportaciones se hacen con destino directo al Japón.

A propósito de ser el Japón un país de impulso industrial avanzado y tomando en cuenta que casi desde que El Salvador exporta algodón ha sido el principal consumidor, convendría, dentro de una política comercial de reciprocidad, necesaria para mantener este comercio, revisar el cuadro general de importaciones. Es cierto que el desembolso por las compras de algodón que hace el Japón a El Salvador lo hace indirectamente y que su beneficio comercial esté amparado en su intercambio con los Estados Unidos, que es el país intermediano; pero también hay que reconocer que un estímulo en la compra de bienes de consumo e incluso de producción, como maquinaria textil favorecerá su mercado internacional.

*Consumo:*

El consumo interno de algodón, desde que se inició la producción en escala comercial en El Salvador, ha sido más o menos estable. Y si se hace una relación con el aumento experimentado por la producción, el incremento vegetativo, la industria y demás actividades sobresalientes de la economía, tales como la banca, transporte, industria, comercio, etc., se puede decir que el consumo ha disminuido.

En la tabla N° 3, se observa cómo a medida que ha venido aumentando la producción (columna 1) ha tendido a disminuir el porcentaje de consumo interno (columna 3) es decir, que las cifras más elevadas de consumo (columnas 3 y 4) se encuentran localizadas en los más bajos niveles de producción. O sea que desde 1940/42 hasta 1948/49 el consumo se mantuvo sobre el 50% de la producción, pero a partir de 1949/50, éste ya no caminó al mismo ritmo de la producción, al grado de que en el año cosecha 1957/58, bajó a 6.5%.

TABLA N° 3.

*Producción y Consumo de Algodón — 1940/42 — 1957/58.*

Años Cosecha	Producción Total Klbs (1)	Consumo Interno Klbs (2)	% sobre consumo interno (3)	Consumo per-Capita (4)
1940/42	2.053.669	1.223.162	59.56	0.37
1942/43	3.072.162	2.297.629	74.8	1.35
1943/44	4.386.179	3.675.413	83.8	2.12
1944/45	3.584.626	2.809.577	78.4	1.60
1945/46	2.384.527	1.728.124	72.5	0.97
1946/47	4.360.481	2.686.510	61.6	1.49
1947/48	4.683.545	2.273.973	48.6	1.25
1948/49	4.708.533	2.594.923	55.1	1.40
1949/50	6.743.865	2.775.502	41.2	1.47
1950/51	6.230.546	2.880.285	46.2	1.47
1951/52	9.821.737	3.036.000	30.9	1.50
1952/53	10.749.251	2.753.760	25.6	1.32
1953/54	12.908.153	2.943.865	22.8	1.36
1954/55	20.483.447	1.967.211	9.6	0.88
1955/56	30.763.498	2.346.971	7.6	1.02
1956/57	31.931.239	3.191.774	9.8	1.33
1957/58	35.501.219	2.298.431	6.5	—

El ritmo de aumento que ha marcado la producción de algodón en El Salvador (columna 1) ha sido constante. El por ciento de incremento en los años cosecha 1946—47, 1951—52, 1954—55 y 1955—56 pasa del 50% respecto de la cosecha próxima anterior.

El consumo per-capita (columna 4) no guarda relación con el por ciento de incremento de la producción.

En el ciclo productivo comprendido entre los años cosechas 1940-42/1957-58 ha habido un 40.8% de consumo medio interno, por año cosecha.

Así como en la producción de algodón, también se ha encontrado incremento según cuadros que se han confeccionado, en el movimiento de transporte marítimo, aéreo y terrestre en una serie de años de 1948 al 57; en la industria, de 1952 al 57, según una lista de 14 artículos representativos, y en el medio circulante de 1945 a 1957.

En consecuencia de lo anterior, la producción de algodón es sostenida predominantemente por las ventas en el exterior. A ello se debe que cuando bajan los precios, el optimismo hace presa del sector algodonero. Si el consumo interno fuera mejorado, la dependencia de esta industria de la exportación sería en menor grado.

#### *Comportamiento de los precios:*

Los precios de venta en el mercado local e internacional del algodón oro, por quintal, han variado sustancialmente en el período que nos ha servido de comparación—1940-42/1956-57—.

En la tabla que sigue se aprecian las fluctuaciones. Se toma por base 1940—42 = 100.

TABLA N<sup>o</sup> 4.

*Indices de Precios por Quintal de Algodón.  
(Cosecha 1940-42 = 100)*

Cosechas (1)	Precio Plaza (2)	Indice (3)	Precio Exterior (4)	Indice (5)
1940/42	₡ 46.19	-----	₡ 35.09	-----
1942/43	" 50.68	109.0	" 42.52	121.2
1943/44	" 51.39	110.5	" 47.00	133.9
1944/45	" 57.48	123.6	" 48.01	136.8
1945/46	" 65.69	141.3	" 54.95	156.6
1946/47	" 84.39	181.5	" 66.41	189.3
1947/48	" 85.75	184.4	" 73.80	210.3
1948/49	" 86.76	186.6	" 76.27	217.4
1949/50	" 87.54	188.3	" 76.86	219.0
1950/51	" 100.09	215.3	" 140.84	401.4
1951/52	" 102.42	220.3	" 91.94	262.0
1952/53	" 87.48	188.2	" 84.56	241.0
1953/54	" 86.22	185.5	" 88.04	250.9
1954/55	" 83.80	180.3	" 84.31	240.3
1955/56	" 71.13	153.0	" 73.09	208.3
1956/57	" 67.35	144.9	" 72.76	207.4
1958/59	" 59.95	129.0	" 61.25	174.6

De acuerdo con la tabla anterior, los precios en el interior y exterior se han mantenido ininterrumpidamente en ascenso a partir de la base. En plaza (columnas 2 y 3) el ascenso llegó en 1950—51 hasta el 120.3%. El más alto precio que ha alcanzado el algodón en ambos mercados en su historia productiva; pero a partir de 1952—53, el ciclo de precios marca su tendencia descendente, hasta llegar a la cosecha actual 1958—59—que el índice se reduce al 29% de aumento respecto al año base y a un descenso de 91.3% respecto al año cosecha 1952—53, cuando los precios llegaron a su máxima expresión.

En el exterior (columnas 4 y 5) el índice de precios llegó en 1950—51 hasta el 301.4% de ascenso respecto al año base. De esa época hasta la actual cosecha, la tendencia descendente se ha situado a 126.8% en relación con 1950—51, pero a 74.6% de aumento respecto al año de partida que nos sirve como punto de comparación.

El proceso de los precios en el período que estudiamos, presenta dos etapas: 1º Plaza: constante ascenso a partir de 1940/42 hasta 1951/52; exterior, hasta 1950/51. Y 2º plaza, una tendencia descendente de 1952—53 hasta la presente temporada; exterior de 1951—52.

La baja experimentada en los precios es en comparación con los precios más “remunerativos” que en sus exportaciones alcanzó el algodón en 1950—51 y en plaza en 1951—52. No en relación con el año base—1940—42—, respecto del cual siempre hay aumento.

El desequilibrio en los precios del algodón, se debe entre otros, al aumento de algunos elementos del costo, especialmente insecticidas, abonos, servicio aéreo y en menor escala, salarios. Factores de que se vale la agricultura hoy día para resguardar y mejorar la producción. Por otro lado, el aumento de la producción mundial ha convertido los mercados mundiales en competitivos.

--- IV ---

### *EL ALGODON Y EL SISTEMA BANCARIO*

#### *Financiamiento.*

El sistema de crédito para levantar las cosechas es uno de los aspectos importantes en la organización económica y financiera de la producción y comercialización del algodón.

El crédito es uno de los medios que contribuyen al desarrollo de la empresa y, por otro lado, ofrece la oportunidad a las instituciones bancarias y financieras en general, de poner en actividad su capital circulante.

En El Salvador parece que esta modalidad tiene mucho radio de acción, especialmente en el campo agrícola. Dos empresas agrícolas en desarrollo—el café y el algodón—han recibido apoyo crediticio.

No se dispone de puntos de apoyo objetivos que muestren el grado de desarrollo alcanzado por la producción algodoneira, gracias a la ayuda del crédito; sin embargo, es un hecho evidente que después del control del cultivo, beneficio y venta del algodón por la Cooperativa Algodonera a través de su sistema de organización, lo cual comprende al mismo tiempo, la superación cualitativa y cuantitativa en la producción, el crédito ha sido el otro aspecto básico que ha permitido llegar a los actuales niveles de producción.

El aumento en las exportaciones y en el consumo interno han determinado la confianza de las instituciones de crédito bancario, para el otorgamiento de créditos. Esta aseveración parece encontrar sostén en el aumento que han experimentado los créditos desde la cosecha 1950/51 que tenemos referencia, hasta la fecha. Según la tabla N° 5.

TABLA N° 5.

*Producción, extensión cultivada, rendimiento por manzana y valor de la cosecha de algodón.*

Cosecha	Número de Productores	Ext cultivada en manzanas	Rendimiento por manzana en quintales	Valor de la cosecha colones	Creditos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
+ 1940/42	564	13 996	3 19	1 766.155	-----
1942/43	741	15 842	4.22	3 195 048	-----
1943/44	889	19 524	4.88	4 674 141	-----
1944/45	956	18 407	4.23	3 975 039	-----
1945/46	1.036	13 957	3 71	3 124 249	-----
1946/47	1 248	15 411	6 15	6 900.935	-----
1947/48	1 334	22.332	4.56	7 525 235	-----
1948/49	1 420	18 883	5 42	7.578 691	-----
1949/50	1.647	22 101	6 63	11 199 213	-----
1950/51	1 983	27 504	4 92	16 088.354	₡ 4 000 000.00
1951/52	2 300	42.646	5.01	18 669 841	" 6 000 000 00
1952/53	2 396	40 258	5 80	17.826 450	" 8 000 000 00
1953/54	2 548	30 143	9 31	24 588.609	" 8 450 000 00
1954/55	2.933	42 234	10 54	37 591 578	" 18 000.000 00
1955/56	3.067	65 289	10.24	48 780 578	" 25 000 000.00
1956/57	1.002	54 813	12 84	54 851 141	" 25 000 000.00
1957/58	878	57 037	13.72	58.395.528	" 24 500 000.00

+ Inclusive cosecha 1940/1941

Fuente: Bol Estad 1954 N° 13 pág 73  
" " 1956 N° 30 pág 483

Los créditos han variado entre ₡ 4 000.000.00 en 1950/51, cuando el valor de la cosecha era de ₡ 16 088.354 a ₡ 25.000.000.00 en la cosecha 1957/58 cuando el valor de la producción ascendía a... ₡ 54.851.141 colones.

Durante este período, los créditos fueron atendidos casi sólo por el Banco de Londres y América del Sur Ltdo. Han contribuido en menor escala en el otorgamiento de estos créditos, también el Banco Hipotecario, el Salvadoreño y el de Comercio. En esta misma tabla se muestra el número de productores (columna 2), la superficie sembrada en manzanas (columna 3), y el rendimiento por manzana en quintales (columna 4). Estas referencias expresan el proceso ascendente de la producción que, desde luego, influyen en el valor de la garantía para los bancos. Debido a que ésta generalmente está representada por la cosecha misma.

A medida que se ha venido consolidando la producción ha habido más confianza en el otorgamiento de créditos de parte de los bancos y mayor protección de parte del gobierno para la intensificación del cultivo y para contrarrestar la competencia de la industria textil. Sin embargo, si consideramos que es el crédito el primero en ofrecerse para fortalecer la producción, no debería producirse esa situación en que éstos han mejorado como consecuencia de una amplia seguridad de el reembolso en el plazo establecido. No vamos a discutir aquí la seguridad en la devolución de los créditos que es precisamente el punto de defensa o de existencia de las instituciones de crédito. Se trata de proteger y fomentar esta actividad con base en un mayor margen en las posibilidades de crédito.

#### *Medio Circulante:*

En la última década—1948—1958—, el dinero de origen externo ha ejercido mayor peso en la formación del medio circulante en relación con el dinero de origen interno. Hasta 1954 el dinero de origen externo pasó del 50%. Los años de mayor presión estuvieron representados en 1948 y 1949, cuando el por ciento respecto del total ascendió al 82.01% y al 87.64% respectivamente. De 1955 a 1958 la influencia del dinero de origen externo descendió del 50% y, en los años 1956 y 1957 bajó hasta 34.73 y 38.98% sucesivamente.

Los más altos ingresos en concepto de la venta de café y algodón—en la historia de las exportaciones de estos productos— estuvieron representados para el caso del primero, a partir de 1949 que pasa de cien millones de colones, incluso hasta la cosecha 1957—58 que llega a ₡ 210.247.380 colones. En las exportaciones de algodón, a partir de 1954—55 cuando su valor ascendió a ₡ 33.937.041 hasta la temporada 1957—58 representada en ₡ 49.644.000 colones. A pesar de que las dos fuentes principales del dinero de origen externo para la formación del medio circulante fueron considerables, en relación a los años anteriores, éste—medio circulante—estuvo influenciado, a partir

de 1955 por el dinero de origen interno. Parece que este cambio obedece, por un lado al creciente movimiento de créditos e inversiones de parte del Banco Central de Reserva, tanto al sistema de la Banca Comercial como a particulares, instituciones financieras y el gobierno. En la década de 1948 a 1958, el total de préstamos ha variado de 6 millones 530 mil colones hasta junio de 1948, a 113 millones novecientos treinta y siete mil colones a diciembre de 1958. Lo mismo ha ocurrido de parte de los bancos comerciales. Sus préstamos a corto y a largo plazo han ascendido de ₡ 42 millones 115 mil colones hasta junio de 1948, a 213 millones 445 mil colones a diciembre de 1958.

Este movimiento crediticio ha contribuido al aumento del dinero de origen interno respecto del dinero externo, en la formación del medio circulante.

Es posible además, que algún porcentaje de dinero proveniente de nuestras exportaciones se quede en el exterior razón adicional para contrarrestar el peso del dinero de origen externo en la formación del medio circulante.

El valor del pago de las importaciones no se podría considerar como factor influyente en la disminución del dinero de origen externo porque éstas se pagan tomando de las dos fuentes. Es más, si se toma en cuenta que la mayor parte de los exportadores de café y algodón no son importadores, podría aceptarse que para el pago de las importaciones se toma una proporción sustancial del dinero de origen interno.

Hasta el momento únicamente nos hemos referido al aporte del algodón como producto de exportación, en la formación del medio circulante a través del dinero de origen externo; pero cabe agregar que la influencia de este producto también se encuentra en el mercado interno. Este efecto se deriva de la manufactura misma del algodón y las industrias conexas de sus subproductos: linters, aceite, toita y semillas. Los créditos otorgados por los bancos comerciales a la Cooperativa (tabla N° 8) Algodonera para financiar las cosechas más los recibidos por las industrias aludidas en lo particular, han contribuido, a través del dinero de origen interno, en la formación del medio circulante.

En esta otra etapa del análisis, cabe agregar, que la ingerencia de las industrias conexas del algodón, en la formación del medio circulante, en la fuente de origen interno, se canaliza no sólo a través de los créditos obtenidos por estas industrias sino, en función del efecto multiplicador de las fuentes de trabajo y adquisición de materias primas de parte de estas instituciones.

Se infiere que la explotación del algodón, su manufactura, y el aprovechamiento de los productos derivados en el mercado doméstico e internacional, provoca una apreciable descentralización de la renta de este producto. Posiblemente en mayor proporción a los demás renglones de explotación o de producción para consumo interno.

*Desarrollo de la Actividad Bancaria:*

En El Salvador la oferta de dinero se encuentra localizada, especialmente, en el sistema bancario, y en las instituciones financieras, en menor escala. La demanda está agrupada por el sector agrícola, con prioridad de los cafetaleros y los algodoneros; por el sector industrial y el comercio importador.

Conviene agregar que, debido a sus propias funciones de carácter utilitario, la mayor posibilidad de obtener créditos se encuentra, precisamente en la banca comercial e instituciones financieras.

El estímulo que ha logrado la actividad bancaria en su proceso de desarrollo se encuentra en gran parte en las operaciones de crédito interno. El crecimiento de la producción de algodón en la rama agrícola le ha proporcionado un nuevo impulso que se ha manifestado en la creación de nuevas instituciones bancarias y en el crecimiento del capital de la ya existentes. Como en esta ocasión el propósito es hacer una apreciación de la influencia de la economía del algodón en la actividad bancaria general, es necesario hacer notar lo complejo que resultaría desde el punto de vista económico-estadístico trazar los límites de ese efecto. En este sentido, su aporte sólo podría medirse subjetivamente a través del alto volumen de operaciones que se realizan a consecuencia de esta explotación, que significan depósitos, créditos, compra-venta de valores e inversiones. Claro está que la movilización de fondos inyectan mayor rapidez a la velocidad del circulante. Este complejo movimiento bancario está íntimamente ligado con todos los demás factores del sistema económico doméstico.

La velocidad que alcanza el dinero en circulación está alimentada notablemente, entre otras operaciones, por las originadas en la producción, explotación y manufactura del algodón.

El desarrollo que ha alcanzado el sistema bancario, por otro lado, beneficia la demanda de dinero para atender las constantes necesidades económicas actuales que se suscitan con motivo del alto incremento vegetativo del país.



Libros y Revistas



CATALOGADO

ESTILÍSTICA

LA POESÍA DE LA SOLEDAD EN ESPAÑA  
DE KARL VOSSLER

La Editorial Losada, Buenos Aires, ha publicado el magnífico ensayo estilístico de Karl Vossler, sobre los motivos de la soledad en la poesía española. Este eminente crítico alemán es uno de los más acuciosos investigadores de la literatura española y encabeza la Escuela Lingüística de Munich (que le da más importancia al *habla* que a la *lengua* en oposición a la Escuela Franco-Suiza de Saussure). Según Vossler la poesía de la soledad en España, florece desde los primeros tiempos hasta el siglo XVII, en que estos motivos aunque no se extinguen en modo alguno, cambian de lo místico a lo mágico, luego a lo *iluminístico*. De lo contemplativo a lo susceptible, y parcialmente como un proceso de degeneración, del *intimismo* al *egoísmo*, de la *credulidad* a la *duda* y a la *diferencia*, del *humanismo* a la *pedantería moralizante*. En América, estos motivos, según Vossler, se convierten en desolación desesperada, especialmente para los navegantes y aventureros cruzados de Portugal y España.

Después del siglo XVII, ha pasado el florecimiento de la poesía de la soledad, su verdadero siglo de oro. Esta poesía simboliza mucho la actitud española frente a la vida y decae cuando se rompen los resortes heroicos de España. En la literatura española de los siglos XVI y XVII, la poesía de la soledad humanística, lo mismo que la mística y la ascética, se yerguen sobre el tumultuoso fondo de una fuerza poética popular y nacional, heroica y épico-dramática, realmente fastuosa. Lo que de la poesía de la soledad sobrevive aún, en horas de ocaso y decadencia, cobra un mezquino y marchito matiz de resentimiento, de egotismo y epicureísmo y de anacreónica lindura como observa Vossler—. Es con la mística española que la poesía de la soledad llega a sus más puros acentos líricos. Góngora, Quevedo, Gracián y Calderón hablan de la seducción de las soledades, del anhelar y del amar solitario, pero con el doble filo satírico señalan sus peligros.

LA PALABRA SOLEDAD

“Con la palabra soledad—dice Vossler—suele designar el español la actitud exterior e íntima, propia esencialmente de este género

de poesía". Pero la tesis de que etimológica y fonéticamente este vocablo proceda de *solitatem*, es indefinible, de acuerdo con las pruebas de Vossler. Tanto la conservación de la *i* protónica como *e* en soledad (compárese *solidata* *soldada* *Solitarium*: *solteio*) como la gran rareza de la palabra latina *solitas*, permiten suponer que *estamos ante un producto nuevo del suelo ibérico*. El término español *soledad*—dice Vossler—se nos aparece como una nueva versión cultista, es decir, como una creación literaria sugerida, al parecer, por la *lírica galaico-portuguesa medioeval*.

En portugués tiene la palabra una figura fonética más venácula ciertamente, aunque en modo alguno consecuentemente fijada por transmisión léxica. Aparece como *soëdade*, *soïdade*, *suïdade*, en los cancioneros de los siglos XII y XIV. Su significación revela, desde el principio, un ahondamiento psíquico que ha de caracterizarse como un comienzo de poetización, como algo esencialmente lírico. Soledad, desamparo, ausencia, añoranza, adquieren en el lenguaje de los trovadores galaico-portugueses la significación expresa de duelo, querrela, anhelo, quejencia, languidez y nostalgia. La palabra *soledad*, es pues, como su equivalente en portugués SAUDADE (de donde procede más bien que del latín) un vocablo de nuevas cargas semánticas en España, un producto ibero que expresa la actitud española ante la soledad, la *saudade*, vocablo intraducible, que no sólo expresa soledad sino nostalgia que produce la ausencia. *Saudade* viene a abarcar todo el mundo de sentimiento y pensamientos que las circunstancias de la soledad nos sugieren.

Pero en el concepto de la soledad española siempre hay algo que nos acompaña: nuestro propio pensamiento. La soledad como noche mística supone una fase de tránsito, una especie de *zona oscura* que va del penitente de los tiempos medios del idílico humanista, al filósofo de la ilustración.

### LA SOLEDAD, MOTIVO DE LA LIRICA

La soledad como un estado de ánimo, es el gran motivo de la lírica trovadoresca y de la poesía popular española, así como de la poesía cortesana de las postimerías de la Edad Media. Especialmente de la lírica galaico-portuguesa. Hasta en los años de expediciones, descubrimientos y conquistas, en los días de sus más audaces heroísmos, conservaron los portugueses en su poesía, un rasgo quietista que *contamina toda la poesía española*.

### LA IDEA DE LA SOLEDAD EN PETRARCA

Pero estaba ya en preparación un modo más saludable de vida íntima. Fue ante todo en Italia donde el individuo adquirió conciencia del valor de su personalidad practicando un género de intimidad que no buscaba ya su logio en una medrosa rigidez y en la exclusión del mundo exterior. Hasta en el ocio y en el retiro mismo pretende mantenerse activo el hombre del Renacimiento y enriquecer su alma. Gradualmente va transformándose la ermita de lugar sombrío y con horror al mundo en alta atalaya, desde la cual, si no se domina el mundo, no se le niega ya. El solitario educado humanísticamente contempla el mundo y lo abarca y juzga y goza de él y le aplica la medida de su propia vida transformada. Ya no circunda al solitario una cintura de deseos y sentimientos mortificables. No consume su tiempo en disciplinas de penitencia. Es dueño de sus horas, dispone de vagar, disfruta del "otium cum dignitate". Ya no es la angustiada soledad mística.

Petrarca tiene de la soledad una idea de liberación contemplativa como en su Tratado de Vita Solitaria. Es un solitario que goza en plenitud de la Naturaleza hermosa. No es el solitario que renuncia y se recluye en su propia alma. No se trata ya de la oposición entre el alma individual, sedienta de eternidad y el mundo como temporalidad o *saeculum*, sino de un ir y tornar entre la vida pública y la vida privada. Para Petrarca, soledad es estudio, educación, formación. En una larga serie de epístolas en verso y prosa, églogas y otros poemas en lenguas latina e italiana, describe Petrarca, canta y pinta los estímulos del paisaje. En la poética de la soledad y en los idilios de todo el Renacimiento europeo, tanto en las literaturas neolatina y humanísticas como en las populares y cortesanas, desde el siglo XV hasta entrado el XVII, se percibe el aliento de Petrarca. En España en forma vigorosa, pero con ese sentido peculiar de la soledad que tiene el español.

### POESIA CASTELLANA DE LA SOLEDAD BAJO EL SIGNO DE HORACIO

La poesía de Garcilaso de la Vega estiemece por su suave y lenta melancolía de cantor prendado de la belleza. Soledad es el sitio donde pena y gozo se dan cita y se compensan, el sitio donde se aflojan las tensiones de la lucha y queda detenida la emoción. Es el sitio que se traspone para entrar en el reino del arte puro. El matiz ético-

religioso de la idea de la soledad, cuya resonancia nos es familiar desde los días de Virgilio, de Horacio, de Petrarca, cobra voz y cadencia en la lengua española. En los versos de Garcilaso el horaciano "beatus ille qui procul negotiis" repercute con castellano sosiego viril y contenido:

*¡Cuán bienaventurado  
aquél puede llamarse  
que con la dulce soledad se abraza,  
y vive descuidado  
y lejos de empacharse  
en lo que al alma impide y embaraza!  
No ve la llena plaza,  
ni la soberbia puerta  
de los grandes señores,  
ni los aduladores  
a quien la hambre del favor despierta;  
no le será forzoso  
rogar, fingir, temer y estar quejoso".*

Muchas han sido en España las imitaciones, traducciones y contaminaciones del Epodo II de Horacio, empezando por el Marqués de Santillana:

*Benditos aquéllos que con el azada  
sustentan su vida y viven contentos...*

En ninguna lengua ha tenido el "beatus ille" tan rico, límpido y singular eco como en la castellana. ¡Quién no conoce los inmortales versos de Fray Luis de León:

*¡Qué descansada vida  
la del que huye el mundanal ruido,  
y sigue la escondida  
senda por donde han ido  
los pocos sabios que en el mundo han sido!*

Y la más literal versión del mismo Fray Luis:

*Dichoso el que de pleytos alejado,  
qual los del tiempo antiguo,  
labra sus heredades no obligado  
al logrero enemigo.*

Las versiones españolas del “*beatus ille*” horaciano son incontables. El sevillano Diego Girón:

*Dichoso el que alejado de negocios,  
cual los del tiempo antiguo,  
labra sus campos con los bueyes propios,  
libre del logro ilícito.*

El aragonés Lupercio Leonardo de Argensola, elige la forma de la canción italiana:

*Dichoso el que, apartado  
de negocios, imita  
a la primera gente de la tierra,  
y en el campo heredado  
de su padre, ejercita  
sus bueyes y la usura no le encierra.*

Y Lope de Vega ciñe a la oda romana el *pellico pastoril*, haciendo resonar el *Beatus ille* en sus Pastores de Belén:

*¡Cuán bienaventurado  
aquél; puede llamarse justamente,  
que sin tener cuidado  
de la malicia y lengua de la gente  
a la virtud contraria,  
la suya pasa en vida solitaria!*

Ya mucho antes nos había brindado Lope en el idilio cortesano de su Arcadia una elaboración más libre de la misma oda (al final del libro primero, en la canción “¡Oh, libertad preciosa!”) y en edad avanzada vuelve sobre el tema venerable con arte de madurez y segura querencia en la primera parte de su magistral obra *Los Tellos de Meneses*:

*¡Cuán bienaventurado  
puede llamarse el hombre  
que con oscuro nombre  
vive en su casa honrado  
de su familia...!*

Se trata “sin duda de la más bella de las innumerables párrafos del *beatus ille* horaciano que compuso Lope” dice Menéndez y Pelayo.

Con tanta naturalidad y variedad como el Horacio de las odas y epodos, arraigó el Horacio de las epístolas y las sátiras en el curso del siglo XVI. El Horacio enamorado, chancero y gozador adquiere mucho más tarde voz y resonancia en el ámbito hispano y tiene menos fortuna. En días de auge político y espiritual eran el Marqués de Santillana, Garcilaso de la Vega, Diego Hurtado de Mendoza, Fernando de Herrera, Francisco de Mediano, los hermanos Argensola, quienes con particular naturalidad buscaron a Horacio, renovándolo en sí mismos, cada uno a su modo.

Igualmente puede hablarse del ascendiente casi mágico que tuvo Erasmo en España con su anhelo de una plenitud condicionada por lo sincero, lo verdadero, lo simple y natural; la *serenitas* antigua que hay en la Epístola moral a Fabio.

La poesía de la amistad, nace de la misma fuente. El mensaje a Fabio se incluye en la poesía de la amistad, aunque carezca de la nota enciespada alemana y de la nota erótica griega. Es una viñeta de la amistad, un poema romano-castellano que, sin embargo, presupone tácitos estados de soledad y de nostalgia. No estarían fuera de lugar, como preludio lírico a la Epístola de Fabio, las estrofas de Goethe a la luna:

*Siente mi corazón toda resonancia  
del tiempo alegre como del sombrío.  
Entre alegría y dolor mi paso vaga  
en la soledad.  
Dichoso el que del mundo  
se resguarda sin odio,  
en el alma conserva un caro amigo,  
y con él se deleita  
de aquello que ignorado de los hombres,  
o no considerado,  
por el laberinto del pecho  
vaga en la noche.*

*LOS MOTIVOS DE LA SOLEDAD EN LA  
POESIA PASTORIL*

Los motivos de la soledad en la poesía pastoril se revisten en España, en la segunda mitad del siglo XVI, del madrigal y la silva. Gutierre de Cetina, se complace en el juego:

*Pues se conforma nuestra compañía,  
no dejes, Soledad, de acompañarme,  
que con tu ausencia y con desampararme  
muy mayor soledad padecería.*

En bioma, pero con cetera alusión, señala aquí Gutierre de Cetina, la salida de la soledad pastoril hacia la devota soledad. El madrigal, con su mezcla de endecasílabos y heptasílabos de rima libre, preparó el camino a la silva, metro preferido por la poesía de la soledad del siglo XVII, que alcanza en las Soledades de Góngora celebridad universal.

*LA NOVELA PICARESCA*

Ni siquiera la novela picaresca es fundamentalmente hostil al apartamiento del mundo y a la vida solitaria. Los más calificados representantes del género parten de la premisa de que en los afanes del mundo no hay mejoramiento posible ni definitiva redención. En la novela picaresca es esencial una profunda desconfianza frente al siglo, un rasgo ascético. Este fondo sombrío está velado ciertamente por el gusto de la vida, con aventuras y chanzas de toda índole.

Cervantes hace valer este género de soledad como el recurso supremo a que acude un hombre para esquivar la miseria y la vergüenza del mundo.

*LA SOLEDAD EN EL TEATRO*

Con vivacidad y descaro aún mayores que en la novela se hace mofa en el teatro de los extremos de la soledad.

Los estados de soledad y contemplación aparecen sólo al margen o indirectamente percibidos, y adquieren plena resonancia poética dentro del drama. Por su contraste con la vida heroica y aventurera cobra encanto lo idílico y recóndito.

Oigamos a Tirso de Molina en *La Dama del Olivar*:

*si es discreción comunicar con pocos . . .  
Soledades discretas,*

En Lope, en la leyenda budista de Barlaam y Josefát, hay un aroma budista:

*Aquí sin libros quiero  
entretener los días  
que libros son las hojas de las flores  
a donde hallar espero  
altas filosofías  
en la diversidad de sus colores.*

Conocida es la afición de Lope de Vega a vestir sus sentimientos personales, sus amores con el hábito del Romance de aite arcaizante y moro, primero pastoral, hortelano luego, y cómo esta forma llegó a serle tan habitual que aún sin disfraz acertaba a servirse de ella para la expresión directa de sus sentimientos. Los más célebres romances de este género, que podrían considerarse como un grupo de soledades, los inserta en su *Dorotea*, la última y más íntima de sus obras grandes. Son cinco: *A mis Soledades Voy*, *Ay, soledades tristes*, *Para que no te Vayas*, *Pobre barquilla mía*, y *Gigante cristalino*.

Gratos matices de melancolía, por momentos sentidos con hondura, desvanecidos luego en la palabra ingeniosa.

En las caricaturas y sátiras fantásticas de Quevedo, cobra vigencia un juego parecido con las formas y motivos tradicionales del romance. En *Madre asperísima sois*, el eremita habla de esta manera al penitente:

*Soy ermitaño montés,  
y por huir de una suegra  
más que con mi mujer propia  
quise vivir con las peñas.*

Tendríamos que hacer un largo recorrido por las *Soledades* de Góngora, y por el influjo que ellas tuvieron en la literatura universal. Pero detengámonos en la poesía sosegada de Fray Luis de León:

*Cuando contemplo el cielo  
de innumerables luces adornado,  
y miro hacia el suelo  
de noche rodeado,  
en sueño y en olvido sepultado,  
el amor y la pena despiertan  
en mi pecho una ansia ardiente;  
despiden larga vena  
los ojos hechos fuente,  
Olarite, y digo al fin con voz doliente:  
Morada de grandeza,  
templo de claridad y hermosura,  
el alma que a tu alteza  
nació ¿qué desventura  
la tiene en esta cárcel, baja, oscura...?*

Oda VIII: Noche Serena, dedicada a Oloarte.

Se advierte la diferencia—se la siente—se la oye, cuando se compara el metro rígido, la expresión robusta y apretada y clara de Horacio:

*Beatus ille qui procul negotiis  
ut prisca gens mortalium  
paterna rura bobus exercet suis,  
solutus omni fenore...*

Con el ritmo blando, con la a fonía laxa, ansina, casi melancólica de esta versión libre, moderna de todo punto:

*¡Qué descansada vida  
la del que huye el mundanal rüido...*

Fray Luis, el poeta de la soledad, se nos revela con su sosegada tristeza, en su Huid contentos de mi triste pecho:

*Dichoso el que jamás ni ley ni fuero,  
ni el alto tribunal, ni las ciudades,  
ni conoció del mundo el trato fiero,  
que por las inocentes soledades  
recoge el pobre cuerpo en vil cabaña  
y el ánimo enriquece con verdades.*

Con la mística española, la poesía de la soledad llega a sus más puros acentos líricos, porque es y no puede ser de otro modo, su motivo propio.

*Matilde Elena López.*

## PUBLICACIONES RECIBIDAS

### UNIVERSITARIAS

*Armas y Letras.* Universidad de Nuevo León. Monterrey, México. Año I, núm 2, abril-junio 1958

*Kyoto Gakugei University Bulletin.* Núm. 12 (Ser. A). marzo 1958.

*Udem* Universidad de Medellín, Medellín, Colombia. Año II, núm. 3, agosto 1958

*Universidad.* Univ. Nac. del Litoral. Santa Fe. Núm. 37, enero-junio 1958.

*Universidad.* Tarija, Bolivia Año VIII, núm. 21, agosto 1958

*Universidad de Córdoba* Revista Año XLIV, núm. 1-2, abril-junio 1957.

*Universidad de Costa Rica.* Revista. San José. Núm. 17, mayo 1958.

*Université Laval. Revue* Québec. Vol. XIII, núm. 2, octubre 1958

### EDUCACION

*Atenas* Madrid. Año XXIX, núm 296, octubre 1958.

*Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.* Anales. Montevideo. Tomo XXI, núm. 4-6, enero-junio 1958.

*Educación.* Managua Año I, núm. 4, abril-junio 1958

*Educación* Univ de San Marcos. Fac de Educación. Lima. Año XI, núm 20, 1957.

*Enciclopedia de Educación* Consejo Nac. de Enseñanza Primaria y Nor-

mal. Montevideo Año XVIII, núm. 1, enero 1958.

*Instituto Interamericano del Niño* Boletín. Montevideo T XXXII, núm. 3, septiembre 1958

*Revista de Educación* Min. de Educ. Nac Madrid Año VII, núms. 84-85, octubre 1958.

### FILOSOFIA, LETRAS, ARTE

*Academia Argentina de Letras.* Boletín. Buenos Aires Tomo XXII, núms. 84-86, abril-diciembre 1957.

*Annales Universitatis Saraviensis* (Phil.-Lettres). Saarbrücken Vol VII, núms 1-4, 1958.

*Archivum.* Fac de Filosofía y Letras. Oviedo. Tomo VII, núm. 1-3, enero-diciembre 1957.

*Armas y Letras.* Univ. de Nuevo León Monterrey. Año I, núms. 2-3, abril-septiembre 1958.

*Asomante* San Juan de Puerto Rico Año XIV, núm. 2, abril-junio 1958.

*Casops pro Moderni Filologii.* Ceskoslovenská Akademie Véd. Praha. Vol. XL, núm. 3, 1958

*El Colegio Nacional.* Memoria. México. Tomo III, núm 4, 1957.

*Cuadernos Hispanoamericanos.* Madrid Números 104-105, agosto-septiembre 1958

*Estilo* San Luis Potosí (México). Núm. 46, enero-abril-junio 1958

*Et Caetera.* Guadalajara, México Tomo VI, núms. 23-25, julio 1957-marzo 1958

- Helmantica Univ. Pontificia de Salamanca* Año IX, núm. 29, mayo-agosto 1958
- Hispanic Review*. Univ. of Pennsylvania; Dep. of Romance Languages. Philadelphia. Vol. XXVI, núm. 3, julio 1958.
- Humanitas*. Univ. Nac. Tucumán. Fac. de Filosofía y Letras. Año IV, núm. 10, 1958.
- Journal of Personality*. Duke Univ. Durham. Vol. 26, núm. 3, septiembre 1958.
- Mercurio Peruano*. Lima. Año XXXIII, núms. 369-372, enero-abril 1958.
- Modern Language Quarterly* Univ. of Washington Press Vol. 19, núms. 2-3, junio-septiembre 1958.
- Nueva Revista de Filología Hispánica*. El Colegio de México Año XI, núm. 3-4, julio-diciembre 1957
- La Palabra y el Hombre*. Univ. Veracruzana. Xalapa, México. núm. 7, julio-septiembre 1958.
- Philologia Pragensis*. Academia Scientiarum Bohemoslovenica. Vol. 1, núm. 3, 1958.
- Real Academia Española*. Boletín Madrid. Tomo XXXVIII, cuad. CLIV, mayo-agosto 1958.
- Revista Bimestre Cubana*. La Habana. Vol. LXXIII, julio-diciembre 1957.
- Revista de Filosofía*. Univ. de Costa Rica San José. Vol. I, núm. 3, enero-junio 1958
- Revista Nacional de Cultura* Caracas. Núm. 127, marzo-abril 1958.
- Revista Portuguesa de Filosofia* Braga. Tomo XIV, núm. 3-4, julio-diciembre 1958.
- Sapienza*. Roma Año XI, núm. 3-4, mayo-agosto 1958.
- Sborník Prací Filosofické Fakulty Brněnské University*. Brno, Checoslovaquia. Serie B (Filos.) y D (Lit), vol. VI, núm. 4, 1957.
- The Sewanee Review*. Univ. of the South Sewanee. Vol. LXVI, núm. 4, octubre-diciembre 1958.
- Southern Folklore Quarterly* Univ. of Florida Gainesville Vol. XXII, núms. 2-3, julio-septiembre 1958.
- Teoresi*; rivista di cultura filosofica Messina. Año XII, núm. 4, octubre-diciembre 1957
- The Texas Quarterly*. Univ. of Texas Press. Austin. Vol. I, núm. 2, abril-junio 1958
- La Torre*. Univ. de Puerto Rico. Año VI, núms. 21-22, enero-junio 1958
- Xenium*; revista de filosofía. Córdoba Año II, núm. 3, julio sep. 1958.

## HISTORIA Y GEOGRAFIA

- Archivo Histórico del Cuzco*. Revista. Cuzco, Perú. Núm. 9, 1958.
- Argensola*, revista del Instituto de Estudios Oscences Huesca Núm. 34, abril-junio 1958
- Boletim Paulista de Geografia* Associação dos Geógrafos Brasileiros Sao Paulo Núm. 28, marzo 1958.
- Clio*. Academia Dominicana de la Historia. Ciudad Trujillo. Año XXV, núm. 112, octubre-diciembre 1957.
- Estudios Americanos*. Sevilla Núm. 75-79, diciembre 1957-abril 1958
- Institut Français d'Afrique Noire* Bulletin (Serie B; sciences humaines). Dakar. Tome XX, núm. 3-4, julio-octubre 1958.
- New Mexico Historical Review*. Univ. of New Mexico. Albuquerque. Vol. XXXIII, núm. 3, julio 1958.

- Príncipe de Viana*. Pamplona. Año XIX, núm. 70-71, enero-junio 1958.
- Revista de Guimarães*. Vol. LXVIII, núm. 1-2, enero-junio 1958.
- Revista de Historia Canaria*. Univ. de La Laguna de Tenerife. Núm. 119-120, julio-diciembre 1957.
- Teruel*. Inst. de Estudios Turolenses. Núm. 19, enero-junio 1958.
- Boletín. Lima. Núms. 318-322, mayo-septiembre 1958.
- Boletín de Estadística Peruana*. Lima. Año I, núm. 2, 1958.
- Boletín Mensual de Estadística*. Dir. General de Estad. y Censos Buenos Aires. Año III, núms. 7-9, julio-septiembre 1958.
- Boletín Mensual de Estadística*. Dir. Gral de Estadística. Caracas. Año XVIII, números 1-3, enero-marzo 1958.

## DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*. Anales 1957. Córdoba, 1958.
- Bulletin de Droit Tchecoslovaque*. Praga. Año XVI, núm. 2, julio 1958.
- Comisión Internacional de Juristas*. Revista. La Haya. Tomo I, núm. 2, prim.-ver. 1958.
- Faculdade de Direito*. Boletim. Univ. de Coimbra. Vol. XXXIII (1957), 1958.
- Iowa Law Review*. Iowa City. Vol. 44, núm. 1, otoño 1958.
- Revista de Derecho y Legislación*. Caracas. Año XLVII, núms. 564-565, mayo-junio 1958.
- Revista Jurídica*. Univ. Nac. de Tucumán; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Núm. 3, 1958.
- Revista Notarial*. La Plata. Núm. 719, julio-agosto 1958.
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires*. Acuerdos y Sentencias. La Plata. Tomo 1957-V y VI, 1958-I.
- Boletín de Minas y Petróleo*. México. Tomo XXIX, núms. 6-7, junio-julio 1958.
- Bulletin Economique et Juridique*. Algiers. Núm. 220, abril 1958.
- Combate*. San José de Costa Rica. Número 1, julio-agosto 1958.
- Comercio Exterior*. Dir. Gral de Estad. y Censos. Buenos Aires. Informe C. 52, agosto 1958.
- Dinámica Social*. Buenos Aires. Año VIII, núm. 96, septiembre 1958.
- Estadística Chilena*. Santiago de Chile. Año XXX, núms. 5-8, mayo agosto 1958.
- Facultad de Ciencias Económicas y de administración de Montevideo*. Revista. Números 14-15, julio-septbre. 1958.
- Hispanic Review*. Stanford University. Stanford, Cal. Vol. XI, núm. 7, julio 1958.
- Informaciones Comerciales*. Min. de Hacienda y Com. Lima. Año IX, núms. 101-103, mayo-julio 1958.
- Investigación Económica*. Univ. Nac. Autónoma de México. Vol. XVIII, núm. 71, julio-septiembre 1958.

## ECONOMIA, POLITICA

- Banco Central de Reserva del Perú*. Año XXIII, núm. 3, 1958.

- Politique.* Revue internationale des doctrines et des institutions. Paris. Nouvelle série, núm. 1, enero-marzo 1958.
- Population* Institut Nat. d'Etudes Démographiques. París. Año 13, núm 3, julio-septiembre 1958.
- Revista Argentina de Política* Buenos Aires Año I, núm. 1, agosto 1958.
- Revista do Serviço Público* Río de Janeiro Vol 77, núms. 2-3, noviembre-diciembre 1957.
- Reseña Económica y Tecnológica.* Banco de México. Núms 47-51, mayo-septiembre 1958
- World Affair Quarterly.* Univ of Southern California Vol. XXIX, núm. 2, julio 1958
- Organisation Mondiale de la Santé* Bulletin. Genève Vol. 19, núm. 3, 1958.
- Revista Ecuatoriana de Pediatría.* Guayaquil Año X, núm. 2, abril-junio 1958.
- Revista Ibérica de Parasitología.* Inst. Nac de Parasit. Univ de Granada, Tomo XVIII, núm. 3, julio 1958.
- Revista Lucha Cáncer* Liga Arg pro estudio e investigación de virus y tumores. Julio-septiembre 1958.
- Revista de la Sanidad Militar Argentina* Buenos Aires. Año LVII, números 1-2, enero-junio 1958
- Revue Française d'Etudes Cliniques et Biologiques* París. Vol. III, núms. 7-8, septiembre-octubre 1958.
- Sociedad Odontológica de la Cruz Roja Venezolana.* Revista Caracas. Vol V, núms. 3-4, julio-diciembre 1957
- Vida Nueva* La Habana. Tomo LXXXI, núms. 2-5, febrero-mayo 1958.
- CIENCIAS MEDICAS**
- Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas conexas* Quito Vol. VI, núm 23, julio septiembre 1958.
- Asociación Médica Argentina* Revista Buenos Aires. Vol 72, núm. 7, julio 1958
- Círculo Odontológico del Oeste* Revista. Buenos Aires Vol 21, núm. 4, agosto-septiembre 1958
- Colegio de Médicos de la 1a Circunscripción* Boletín. Santa Fe Núm 19, septiembre 1958.
- Folia Psychiatrica et Neurologica Japonica* Niigata Vol. 12, núm. 2, julio 1958
- Giornale di Gerontologia* Firenze. Año VI, núms 6-7, junio-julio 1958.
- Odontología Infantil.* La Habana Vol. 9, núms. 3-4, julio-diciembre 1957
- CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**
- Académie Polonaise des Sciences* Bulletin Varsovia Vol. VI, núm 3, 1958.
- Acta Científica Venezolana* Caracas Vol 9, núms 3-4, mayo-junio 1958
- Agra University Journal of Research (Science)* Agra, India Vol. VI, part II, julio 1957.
- Ciencia y Técnica* Centro de Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Buenos Aires Vol 125, núm 630, julio 1958.
- Endeavour.* Londres Imperial Chemical Industries. Vol. XVII, núm. 67, 1958

- Facultad de Ingeniería y Agrimensura de Montevideo* Boletín. Vol. VI, núms 8-10, 1957.
- Faculty of Engineering* Journal. Univ of Tokyo. Vol XXV, 3-4, marzo 1958
- Faculty of Science*. Journal Section III. Botany Univ of Tokyo Vol VII, 4-6, marzo 1958
- Faculty of Textile and Sericulture*. Journal Shinshu University. Ueda, Japan Serie A, Biology, núm 13, serie B, Chemistry, 16, 1957.
- La Ingeniería*. Buenos Aies. Año LXII, núm 963, enero 1958.
- Ingeniería Química* México. Año 3, núm. 25, agosto 1958
- Institution of Civil Engineers*. Proceedings London Vol 10, session 1957-58, agosto 1958
- Institute of Electrical Communication Engineers of Japan* Journal Tokyo Vol. 41, núms 6-7, junio-julio 1958
- Institute of Electrical Engineers of Japan* Journal. Tokyo Vol. 78, núms 837-840, junio-septiembre 1958
- The Linnean Society of London* Journal Botany: Vol. LVI, 365, Zoology, vol XLIV, 295, julio 1958
- Museum of Zoology*. Occasional Papers. Univ of Michigan Núms 587, 594, 595, 597, junio 1958
- Revista Municipal de Engenharia*. Río de Janeiro. Vol XXV, núms. 1-2, enero-junio 1958
- Revue Scientifique du Bourbonnais et du Centre de la France* Année 1957. Moulins, 1958
- Scientia*, revista de técnica y cultura. Univ. Técnica Santa María. Valparaíso. Año XXIV, núm. 105, 1957
- Sociedad Científica Argentina* Anales Buenos Aies. Tomo CLXVI, núms 1-2, julio-agosto 1958
- Toshiba Review* Tokyo Shibaura Electric Co Vol 13, núms 7-9, julio-septiembre 1958

## RELIGION

- Cathedra*, revista de cultura eclesiástica Bogotá Vol. XII, núm 2, abril-junio 1958.
- Herder - Korrespondenz* Freiburg 1. Bt. Año XIII, núm 1, octubre 1958
- Mensaje* Santiago de Chile. Vol. VII, núm. 72, septiembre 1958.
- Nova et Vetera* Genève. Año XXXIII, núm. 3, julio-septiembre 1958
- Sciences Ecclésiastiques* Facultés de Théologie et de Philosophie de la Compagnie de Jésus Montréal Vol X, núm 3, octubre 1958.
- Verbum* Universidade Católica Río de Janeiro Tomo XV, núm. 3, septiembre 1958

## INVESTIGACION Y CULTURA

- The Centennial Review of Arts & Science* Michigan State Univ. East Lansing, Michigan. Vol. II, núm. 3, ver. 1958
- Études*. París Tomo 298, núm 9, septiembre 1958
- France-Asie*, revue mensuelle de culture et de synthèse franco-asiatique Saigon Núm 146-47, julio-agosto 1958.
- The Indo-Asian Culture* Indian Council for Cultural Relations New Delhi. Vol VI, núms. 1-3, julio 1957-enero 1958.

*Razón y Fe* Madrid. Tomo 158, núms 725, 729, septiembre-octubre 1958

*Revista Javeriana*, revista católica de cultura general. Bogotá Tomo L, núms 246-248, julio-septbre. 1958.

*The Rice Institute Pamphlet* Houston, Texas Vol XLV, núm 2, julio 1958

*State College of Washington Research Studies*. Pullman, Washington. Vol. XXVI, núm. 3, septiembre 1958

*Synthèses* Bruxelles. Año XIII. Núm 149, octubre 1958.

*Universitas*. Stuttgart, Alemania. Vol. 2, núm. 2, 1958

Documentos Oficiales



## PRESENCIA DE LA UNIVERSIDAD

*Discurso pronunciado en el Paraninfo por el Rector Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz con motivo de iniciarse el año académico 1959-1960*

Cuando hablamos de Universidad, de inmediato se nos viene a la mente algo así como una montaña a la cual es muy difícil pernoctar. Nos la imaginamos inaccesible y lejana, y nos forjamos de ella una imagen mistificada, unas veces sobrestimándola, y otras minusvalorizándola. En realidad, el ciudadano común, y aun el universitario, ignoran lo que es esencialmente la Universidad. Más aún, no sienten en lo entrañable del espíritu la presencia de la Universidad.

No es culpa del ciudadano o del universitario tal actitud. Lo que sucede es que ellos no han tenido la oportunidad de penetrar en lo recóndito del alma universitaria, y por lo tanto, sus sentidos no han percibido el fluido cósmico que en ella se encierra. El estudiante asiste a sus aulas todos los días, y esta es actividad que, a fuerza de ser cotidiana, tórnase en mecánica e intrascendente. El catedrático, a su vez, cumple una tarea, que también es iteración. Y de esta manera, ni el uno ni el otro se encuentran inmersos en la médula universitaria. Para ellos la Universidad suele ser una etapa de la vida, nada más. Una etapa que ya tarde o ya temprano ha de dejarse atrás. Por ello, si el estudiante cesa de ser estudiante y el catedrático de servir su cátedra, su desarticulación del Alma Máter será una lógica consecuencia.

La Universidad debe, para evitar ese resultado, anunciar su presencia al espíritu anheloso de los jóvenes alumnos y a la madura reflexión de sus catedráticos. Y la manera de hacerlo está en las manos de los mismos estudiantes y catedráticos: reside en el contacto más frecuente y más extenso entre el maestro y el alumno. El tipo de clase que hasta hoy ha privado en las distintas Facultades universitarias es el de conferencia.

El catedrático llega a su clase, habla cuarenta y cinco minutos, y luego se va para volver hasta otro día. El aula se torna así en un mecanismo de hablar y escuchar. El alumno asiste a desgana, como a un sacrificio necesario y cuenta, desesperado los minutos para la terminación de la hora. El Profesor, mal pagado, no puede permanecer más tiempo en el aula, y el estudiante queda durante el resto del día,

abandonado a sus propias fuerzas, sin guía, sin estímulo. No hay oportunidad para el trabajo conjunto, para la investigación entre buenos compañeros que hacen ciencia y buscan la verdad con la tranquila curiosidad y la ingenua alegría de los sabios.

Tiene el sistema imperante un doble resultado negativo: 1º El maestro no se da cuenta de si tal o cual alumno entendió las explicaciones, si hubo asimilación de los conocimientos impartidos; y 2º No permite la convivencia, la interrelación prolongada en las aulas. No existiendo la comunicación espiritual entre alumno y Profesor, es muy difícil que pueda forjarse el alma universitaria, única que sería capaz de hacer surgir la mística que convirtiera a cada estudiante y a cada egresado en un apóstol en la lucha pacífica pero tenaz que la Universidad viene librando para subsistir a través de todos los tiempos.

Es un hecho que el alma universitaria no se talla en las montañas y en la chocarrería. Tampoco en la insensatez y el desaliño. El alma universitaria se modela en la constante disciplina del estudio, en la exaltación del espíritu cívico que alienta en todo ciudadano, y en el recuerdo siempre vigente de las gestas que la Universidad haya librado por la libertad y la redención de los pueblos.

La Universidad debe ser cátedra de decencia y buen sentido. Muchos escritores han puntualizado el hecho de que hay en el pueblo salvadoreño una tendencia a la chabacanería. Que la palabra soez y el gesto burdo han dejado el campo de la belicosidad a que pertenecían, y han pasado a formar parte del lenguaje común y corriente. Y esto es sencillamente trágico. Pueblo que se chabacaniza, rompe sus amarres con la cultura, aun la incipiente de la edad escolar, y se precipita en el peligroso abismo de la vulgaridad, en una corrupción de los sentimientos más elementales de convivencia, en una pérdida absoluta del sentido estético.

Hay en esto, los abusos y los usos. Cuando la chabacanería es simplemente un abuso, puede decirse que no es cosa grave, porque, puesto que es abuso, es caso aislado, y por lo tanto, controlable. Pero cuando se sobrepasa el abuso y se entra en los usos, en los hábitos, entonces prencipia la tragedia. Su desenlace será el de toda tragedia: o la muerte o la destrucción. Habrá pues, que librar una lucha gigante, poniendo en juego todas las armas posibles, para lograr un desgarramiento de los hábitos y encauzar la conducta por los senderos de la caballerosidad y la decencia.

¿Y a quién toca ineludiblemente librar esta lucha? Pues a las clases que se llaman dirigentes: maestros, profesionales y estudiantes.

¿Cómo podremos nosotros, exigir del elemento masivo de la República, decencia en el lenguaje y sobriedad en el gesto, si muchos de nosotros, que aprendimos a leer y escribir, y, a veces con razón y a veces sin ella, ostentamos un título profesional o literario, permanecemos inmersos, por afición o por inercia, en ese mar lodoso de la chabacanería y de la ordinariedad?

Si las masas y las clases dirigentes caen en la grosería, la procaridad y el escarnio, la nación está perdida. Morirá toda su fortaleza—desenlace de la tragedia— y cundirá el desquiciamiento en todos los órdenes de la vida.

Pasa aquí lo mismo que en la política. Cuando un pueblo se envilece políticamente, ya no tiene redención. Si un pueblo es moralmente vil, perderá toda su fuerza vital. Será presa fácil de la tiranía y del despotismo. Habrá perdido su concepción y su unidad de pueblo.

Os dáis cuenta, entonces, de la trascendencia que tiene el hablar de estas cosas entre universitarios. Os dáis cuenta que se impone, de una vez por todas una rectificación, antes de que sea tarde, de las actitudes que imperan en el ambiente nacional?

No olvidemos que constituimos una generación, que toda generación debe imprimir a su época un espíritu de creación y de valoraciones morales. Y que lo peor que puede ocurrir a un pueblo es que sus generaciones lo traicionen y lo engañen. Tenemos pues, que cumplir con la misión que se nos ha asignado en la tierra, y es tiempo ya de que lo comprendamos.

Es cierto que la juventud tiene derecho a la alegría. Las juventudes tristes son como los días sin sol: una sombra gravita sobre ellas quitándoles la luz de la sonrisa. Las juventudes tristes son como la historia de un remordimiento: un proceso de frustración y de derrota. Se dice que los jóvenes de este siglo, que nacieron en una época estrujada por dos guerras mundiales, llevan el signo fatídico de una profunda soledad espiritual. Y que entonces reaccionan contra esa soledad, con una alegría artificiosa y novelesca, tal como el clown, que oculta su tristeza bajo la hilaridad de la máscara del maquillaje.

Puede ser. Y así se explicaría la aparición de un Elvis Presley.

Si, la juventud tiene derecho a la alegría. ¡Ah! pero ese derecho, como cualquier otro, hay que conquistarlo. Porque alegría no es la euforia provocada por este o aquel otro estimulante. No. La juventud solo habrá conquistado su derecho a la alegría cuando haya cumplido con el deber que su generación le impone. Cuando se haya inmolido

en aras de la redención de la humanidad, cuando haya puesto su espíritu de rebeldía y de protesta al servicio del bien común y a la conquista de los derechos fundamentales del hombre.

De lo contrario será siempre como la efigie de un remordimiento.

La Universidad puede salvar a estas juventudes haciendo en sus vidas acto de presencia. Claro está que no es ella sola la que tiene que trabajar en esto. También están las otras etapas de la enseñanza, a cargo del Estado. También está el hogar, la familia. Porque la nación forma desde luego una unidad. Y su fortaleza debe producirse íntegramente.

No puede echársele la culpa de todos los males morales que padece una sociedad a la escuela, a la enseñanza. Y parece no ser exacta la afirmación de que la grandeza de un país depende de la excelencia de su enseñanza. Y más bien habría que decir que la escuela, la enseñanza, es buena, cuando la nación es grande. Con lo cual quiere indicarse que la grandeza de un país depende de una cantidad tal de factores, que únicamente podrá alcanzarse cuando todos trabajen, cuando todos pongan su alma y su espíritu, al servicio de esa finalidad.

Por eso, el insigne ensayista español don José Ortega y Gasset, dice, a este propósito: "... Esto nace de un error fundamental que es preciso arrancar de las cabezas, y consiste en suponer que las naciones son grandes porque su escuela —elemental, secundaria o superior— es buena. Esto es un residuo de la beatería idealista del siglo pasado. Atribuye a la escuela una fuerza que no tiene ni puede tener. Aquel siglo, para entusiasmarse y aun estimar hondamente algo, necesitaba exagerarlo, mitologizarlo. Ciertamente, cuando una nación es grande, es buena también su escuela. No hay nación grande si su escuela no es buena. Pero lo mismo debe decirse de su religión, de su política, de su economía y mil cosas más".

Esto dice el ilustre maestro y pareciera una contradicción. Pero sea de ello lo que fuere, tenga él razón o no, la verdad es que para lograr el engrandecimiento de un pueblo, se necesita que todas sus fuerzas vivas se pongan a funcionar para construir la formidable estructura que exige la grandeza. Y nadie más apropiada que la Universidad para formar el núcleo de donde han de emanar aquellas fuerzas. Ese núcleo no puede surgir de repente, como una fontana que brota un buen día de la roca dura. ¡No! Ese núcleo es de larga y penosa gestación. Y el alumbramiento habrá de venir tras un profundo desgarramiento de la entraña. Esto exige de la Universidad una misión que aún no ha sido definida con exactitud: la de formar en

los educandos —para que éstos a su vez la lleven al pueblo—, un alma, un espíritu que de los escombros de una civilización en ruinas, haga surgir una nueva estructura humana libre de congoja, liberada de la angustia y asentada en el dolor de las antiguas generaciones.

Para todo ello, la presencia de la Universidad ha de hacerse patente en el ámbito extrauniversitario. La Universidad tiene que derruir sus muros y volcarse en corriente incontenible hacia los demás elementos humanos que han estado esperando, por siglos, el contacto creador. Abrirá entonces sus aulas de par en par para que sus catedráticos cuenten al pueblo lo que es una Universidad y lo que significa en la República. Para que expliquen también como la ciencia, los conocimientos, no son privilegio de nadie y que todo aquel que tenga inquietud y propósitos, puede aspirar a ellos. El pueblo entonces, aprenderá a amar a la Universidad, se sentirá influenciado por el alma universitaria y asimilará nuevas modalidades de conducta que ampliarán el horizonte de su vida.

Una Universidad intramuros, que devana su existencia tras murallas medievales, es inconcebible en la hora presente. El espíritu juvenil se asfixiaría en ella y, más tarde o más temprano, las murallas serían violadas y la Universidad abriría su cauce vital.

Por consiguiente, todo plan de acción universitaria debe incluir como parte fundamental, el acercamiento de la Universidad al pueblo, a quien, en definitiva, pertenece.

Esto quiere decir que, a las funciones atribuidas a toda Universidad moderna, que son: a) enseñanza de las profesiones; b) investigación científica y educación de nuevos hombres de ciencia, debe agregarse otra, que don José Ortega y Gasset señala con toda exactitud: la transmisión general de la cultura. Sólo que refiriéndose al pueblo, a la generalidad de las gentes, la expresión “transmisión de la cultura” parece inadecuada. La cultura, genuinamente entendida, es una cosa muy grande y excelsa e implica una mentalidad y una preparación superiores que el hombre medio—precisamente por serlo—no puede tener. Tampoco las puede tener el hombre masivo, el que apenas ha adquirido las nociones indispensables para salir de la ignorancia. Entonces la expresión a que aludíamos debe sustituirse por esta otra, que expresa mejor lo que queremos decir: “transmisión general de los conocimientos”.

La transmisión de estos conocimientos debe estar orientada hacia todo lo que interesa al desenvolvimiento de la vida de ese hombre medio o masivo. Pero la vida a que aquí nos estamos refiriendo no dice relación con la biología. No la tomamos en un sentido biológico,

sino en un sentido biográfico. Este sentido biográfico significa, según opinión de Ortega, "...El conjunto de lo que hacemos y somos, esa terrible faena que cada hombre tiene que ejecutar por su cuenta de sostenerse en el Universo, de llevarse o conducirse por entre las cosas y seres del mundo. Vivir, es de cierto, tratar con el mundo, dirigirse a él, actuar en él, ocuparse de él. Si estos actos y ocupaciones en que nuestro vivir consiste se produjesen en nosotros mecánicamente, no serían vivir, vida humana. El autómatas no vive. Lo grave del asunto es que la vida no nos es dada hecha, sino que, quietamos o no, tenemos que ir decidiendo nosotros instante tras instante. En cada minuto necesitamos resolver lo que vamos a hacer en el inmediato y, esto quiere decir que la vida del hombre constituye para él un problema perenne. Para decidir ahora lo que va a hacer y ser dentro de un momento, tiene, quiera o no, que formarse un plan, por simple o pueril que éste sea. No es que deba formárselo, sino que, no hay vida posible, sublime o ínfima, discreta o estúpida, que no consista esencialmente en conducirse según un plan".

He ahí, definida con palabra dura y clara, lo que es la vida de todos los días, el vivir cotidiano que se desenvuelve en angustia, tribulación, ansiedad, remordimiento, y, algunas veces, en alegría. ¿Quién guía al hombre en esa vida que es, esencialmente, trabajo y sacrificio, perplejidad y duda? ¿Quién lo ayuda en la forja de ese plan vital de que habla Ortega y Gasset? ¿Los padres, el maestro? ¿La Universidad? Actualmente, ninguno. Pero, aun cuando lo hicieran ninguno de ellos podría hacerlo particularmente. Esa debe ser una tarea de conjunto. Tomando al hombre en las distintas etapas de su vida, ha de írsele adiestrando para hacer uso de todos los elementos que la naturaleza puso a su alcance, que son, materiales (naturaleza muerta) y espirituales (vida anímica). Así podrá planificar su ruta y su tarea. Y no será barca a la deriva, a merced de todos los vientos.

A la Universidad le toca asumir su papel en esa gran empresa de salvación y redención del hombre. Puede y debe hacerlo. Y de esta manera, al ir cumpliendo una misión, irá articulando a todas las gentes a la vida universitaria, y éstas encontrarán en la Universidad a la madre siempre dispuesta a prodigar su sabia nutrición.

En el momento en que se inician estas nuevas tareas lectivas, he querido hablar de ese algo intangible, pero presente siempre, que denominamos "alma universitaria". Y a ella invoco para que nos ilumine en la difícil tarea que se nos ha encomendado. Podemos ofrecer muchas cosas que acaso no lleguemos a alcanzar. Pero lo que sí ofrecemos con exactitud matemática, es que cumplimos con nuestro deber.

Saludo fraternal y cordialmente a los nuevos estudiantes que tras pasando este alero acogedor, vienen a compartir con nosotros la azarosa empresa de formar una Universidad grande y digna. Manos limpias nos la confiaron. Pongamos todo nuestro esfuerzo en devolverla erigida en su pedestal secular, alta y enhiesta, rigiendo los destinos de la República y de su pueblo.



MEMORIA DE LAS LABORES UNIVERSITARIAS REALIZADAS  
EN EL PERIODO 1º DE MAYO DE 1958 AL 30 DE ABRIL DE  
1959, LEIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD, DR. ROBERTO EMILIO CUELLAR MILLA

---

Honorable Señor Rector,  
Honorable Cuerpo de Decanos,  
Honorable Cuerpo de Profesores,  
Señoras,  
Señores:

Apenas iniciado en el ejercicio del cargo que por honrosa distinción y sin merecerla, me otorgara el señor Rector Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, corresponsándome cumplir con el deber de dar a conocer el resultado de todas las gestiones realizadas por las autoridades universitarias, en el desempeño de sus funciones.

Cumplo pues, con dar lectura a las actividades que se han llevado a término en el período lectivo 1958-1959.

La Universidad de El Salvador, siempre atenta a impulsar la cultura superior de nuestra Patria, estuvo regida en sus actividades por el Dr. Romeo Fortín Magaña en su calidad de Rector, asistido de su Secretario Dr. José Enrique Córdova. La Fiscalía estuvo a cargo del que ahora os dirige la palabra y el régimen directivo de los Decanatos de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Químicas, Odontología, Humanidades y Economía, fue representado y puesto en actividad por los Dres. José Antonio Rodríguez Porth, Saturnino Cortés Martínez, Ing. J. Alfonso Valdivieso, Dr. Víctor Ortiz, Ricardo Acevedo, Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz y Dr. Gabriel Piloña Araujo, habiendo desempeñado el cargo últimamente mencionado también el Dr. Leonilo Armando Alas en su calidad de Vice-Decano, por renuncia que interpuso en el mes de julio del año próximo pasado el titular Dr. Piloña Araujo.

Digno de especial mención es el hecho de que dentro del lapso comprendido en esta memoria se llevó a cabo la elección de las máxi-

mas autoridades ejecutivas y del Fiscal de la Universidad. La Asamblea General Universitaria se reunió para este efecto el día 23 de febrero del corriente año, a fin de iniciar sus actividades como cuerpo elector, con la integración de la Junta Directiva, la cual quedó formada así: Presidente, Dr. José Isaías Mayén; Vice-Presidente, Dr. Francisco Vega Gómez; Secretario, Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín; Síndico, Dr. Abelardo Torres; Primer Vocal, Dr. José Vicente Arévalo; Segundo Vocal, Br. Guillermo Manuel Ungo; Tercer Vocal, Br. Roberto Ortiz Avalos.

Instalada la Asamblea el día 24 de febrero próximo pasado, se procedió a verificar la elección de las autoridades que deberían regir los destinos de nuestra Alma Máter durante el período comprendido del 1º de marzo del corriente año, al 28 de febrero de 1963. Como resultado de esta elección el Dr. Arturo Romero fue designado Rector; Fiscal, el Dr. Guillermo Hidalgo Qüehl; y Decanos, los Dres. Adolfo Oscar Miranda, José Kuli, Francisco González Suvillaga, René Ricardo Sosa, Manuel Luis Escamilla, Jorge Sol Castellanos e Ing. Baltasar Peila; de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina, Ciencias Químicas, Odontología, Humanidades, Economía, Ingeniería y Arquitectura, respectivamente.

La elección como Rector del Dr. Romero consternó los diversos sectores de la opinión pública; unos acogieron con beneplácito su designación; sin embargo, otros, mostraron sus intenciones maquiavélicas para impedir el avance democrático del cual siempre está imbuido nuestro más alto Centro de Estudios. Empeño a todas estas vicisitudes, las verdaderas fuerzas progresistas de nuestra Universidad, frente a los embates de las corrientes regresivas que llevan el propósito firme de impedir toda orientación de cultura, pudieron llevar a cabo esa labor que ha dignificado la actividad del gremio universitario. En efecto, vista la renuncia presentada por el Dr. Arturo Romero del cargo que se le había conferido como Rector de nuestra Universidad, la Asamblea General Universitaria, convocada nuevamente para aceptar dicha renuncia y elegir al académico en el cargo vacante de Rector, después de verificada la votación el día 15 de abril próximo pasado, resultó electo en ese honroso cargo, el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, quien habrá de fungir como tal, hasta el 28 de febrero de 1963.

#### *Actividad normativa.*

El Consejo Superior Universitario celebró 17 sesiones durante el período que abarca esta Memoria, habiendo resuelto todos los asuntos sometidos a su conocimiento sin ningún atraso.

En uso de su potestad normativa, el Consejo Superior Universitario reformó los Arts. 6, 7, 20, 27, 30, 31, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 87, 99, 100, 102, 123, 155, 186 y 212 de nuestro Estatuto Orgánico; tales reformas han sido introducidas a ese cuerpo legal con el fin de lograr un mejor acomodamiento de las actividades universitarias a la norma jurídica que la rige. El estudio del proyecto de reformas al Estatuto, vista la necesidad de llevarlas a cabo por la multiplicidad de obstáculos que se interponían en la aplicación diaria de esa norma jurídica, se encomendó por parte del Consejo a una comisión integrada por los Dres. Napoleón Rodríguez Ruiz, Saturnino Cortés Martínez y Roberto Emilio Cuéllar Milla, personas las cuales desempeñaban, como ya he relatado antes, los cargos de Decanos de la Facultad de Humanidades y de Medicina los dos primeros, y de Fiscal de la Universidad el último. Después de hecho el estudio correspondiente se presentó el susodicho proyecto por parte de la Comisión, a conocimiento del Consejo Superior Universitario el cual en virtud de la facultad normativa que le corresponde según la Ley Orgánica, decretó dichas reformas.

El Art. 16 del Reglamento de Admisión y Matricula se reformó también con el objeto de que puedan gozar de becas de segunda clase, los aspirantes que llenen las vacantes de los que habiendo alcanzado cupo no se presenten a matricularse a los Primeros Cursos.

Asimismo se emitió la Reglamentación Fiscal y Económica que contiene una serie de disposiciones encaminadas al mejor desarrollo de las actividades de la Tesorería Universitaria.

En virtud de haber sido acordado por parte del Consejo Superior Universitario el otorgamiento de una Medalla que lleve el nombre de *nuestro insigne literato Francisco Gavidia*, para el mejor alumno que cada año se distinga en cada una de las Facultades de la Universidad, se emitió el Reglamento que regulará la forma y el procedimiento a seguir para la designación del distinguido con tal honor.

Se emitieron también: el Reglamento General de Actividades Bibliográficas Universitarias, el Reglamento de Publicaciones y Ediciones de la Editorial Universitaria y el Reglamento del Instituto Tropical de Investigaciones Científicas, conjunto de normas reglamentarias las cuales han venido a llenar un vacío que hace mucho tiempo era de sentirse en el ambiente universitario.

#### *Planes de Estudios.*

La Facultad de Ingeniería y Arquitectura ha cambiado los Planes de Estudios correspondientes a las cuatro Escuelas que la integran:

Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Agronómica y Arquitectura. También en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales entró en vigencia un nuevo Plan de Estudios. En la Facultad de Humanidades se han aprobado los Planes de las Escuelas de Periodismo y de Psicología y del Curso de Idioma Francés. En la Facultad de Economía se emitió el Reglamento de Exámenes Generales Privados de Doctoramiento que vino a poner coto a la situación anómala de muchos estudiantes egresados en esa Facultad, aptos ya para obtener el Doctorado.

#### *B e c a s .*

Igual que años anteriores, han gozado de Becas de 2ª Clase el 90% de los alumnos que ingresan a las distintas Facultades y además se ha concedido Becas de 1ª Clase en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: a los Bres. Orlando Amílcar, Floi Alfaro y Rogelio Sánchez y en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura al Br. Jorge Alberto Monzón, por haber obtenido la mejor clasificación en concurso promovido por la Rectoría. Dichos estudiantes gozaron de una dotación mensual de doscientos cincuenta colones y la exención del pago de matrícula, escolaridad y derechos de examen.

Al Tesorero y al Contador e Interventor de Pagos, Sres. Israel Tobar y Vicente Argueta Escobar, en vista de que aprobaron los estudios del Primer Año del Curso de Experto Comercial y Estadístico, se les otorgó un subsidio para cubrir el pago de los estudios del Segundo Año en dicha especialidad.

También para que hagan estudios especializados en Medicina en los Estados Unidos de Norte América se les concedió ayuda económica a los Dres. José Nicolás Astacio, Juan Héctor Berrios, Julio César Ruiz y Br. Rafael Cedillos; y al Br. Stanley Avalos Miranda para que hiciera estudios de Economía en Chile.

#### *Vida de Relación Internacional Universitaria.*

La Universidad ha enviado representaciones a diversos congresos y conferencias profesionales y estudiantiles celebrados en el extranjero, así:

El Dr. Alvaro Menjívar concurrió al Congreso Interamericano de Alimentos que tuvo verificativo en la ciudad de Miami del 8 al 12 de junio de 1958.

Una delegación compuesta de profesores y estudiantes asistió al V Congreso Centroamericano de Farmacia que se llevó a cabo en Managua, en el mes de septiembre del año próximo pasado.

Alumnos de la Escuela de Periodismo de la Facultad de Humanidades visitaron la ciudad de Guatemala durante el mes de diciembre del año pasado.

También cubrió nuestra Universidad las cuotas que le corresponde pagar como afiliada a la Unión de Universidades Latinoamericanas y a la Asociación Internacional de Universidades.

*Extensión Cultural Universitaria.*

La Universidad en su afán de superación y cumpliendo la misión cultural a ella encomendada, ha querido proyectarse en todos los ámbitos del país, por medio del programa de televisión "La Universidad llega a su Hogar", haciendo conocer por este medio los diversos aspectos de la vida cultural de nuestra Institución.

Ha organizado ciclos de conferencias en los cuales han tomado parte destacadas personalidades como:

El Sr. Rector de la Universidad de Río Janeiro, Dr. Pedro Calmón, que pronunció una conferencia sobre "La Cultura Brasileña".

El distinguido economista mejicano Dr. Jesús Silva Herzog que dictó dos conferencias: "Economía y Humanismo" y "La Crisis del Mundo Contemporáneo".

El Escritor y poeta argentino Julio Carlos Díaz Usandivaras habló sobre "Poesía Argentina Contemporánea".

El Dr. Manuel Luis Escamilla sobre "Los Problemas Ontológicos del Hombre".

El Dr. Alfredo Martínez Moreno sobre "Los Derechos Humanos desde el Punto de Vista Internacional".

El Dr. Manuel Castro Ramírez h., sobre "Los Derechos Humanos desde el Punto de Vista Social".

El Dr. Julio Fausto Fernández sobre "Los Derechos Humanos desde el Punto de Vista Filosófico".

El Dr. Alejandro Aguilar Machado "Sobre la Vida de Don Cleto González Siches" y "La Edad de Oro del Pensamiento Italiano".

Se llevó a cabo también en forma significativa, la celebración del Centenario de la Muerte de Von Humbolt, en la que tomó parte la Misión Cultural Alemana que visitó recientemente nuestro país.

*Ayuda Económica de la Fundación "Herbert De Sola".*

Tengo la satisfacción de hacer especial mención al generoso aporte de la "Fundación Herbert De Sola", destinado específicamente para subvencionar la creación y funcionamiento de un laboratorio clínico, destinado a la enseñanza y adiestramiento de estudiantes en las Escuelas de Medicina y de Tecnología Médica. En el corriente año dicha Fundación entregará ₡ 25.000.00, para gastos de equipo, personal docente y material gastable; y en 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, la ayuda irá disminuyendo progresivamente, ₡ 4.000.00, ₡ 3.000.00, ₡ 2.000.00 y ₡ 1.000.00, respectivamente.

*Librería Universitaria.*

Durante el año pasado las ventas efectuadas por la Librería ascendieron a la suma de ₡ 45.088.03. El total de compras registradas en ese mismo año fueron de ₡ 37.017.89, habiendo sido efectuadas éstas en distintas casas editoras de países europeos y americanos.

*Biblioteca Central de la Universidad.*

La Biblioteca Central marca la siguiente estadística:

Número de obras . . . . .	2.265
Número de volúmenes ..	2.636
	—————
Total . . . . .	4.901
Número de lectores . . . .	6.385 (en la Biblioteca)
Préstamos a domicilio ..	200
	—————
Total . . . . .	6.585

*Donativos a la Biblioteca.*

El Dr. Romeo Fortín Magaña donó la colección de la Enciclopedia Barsa.

100 ejemplares "Democracia y Socialismo" y 1.000 ejemplares de su libro "Bajo Otros Cielos". Obras en las cuales el estimado académico ha vertido la esencia de su cultura universitaria.

*Instituto Tropical de Investigaciones Científicas.*

En el Instituto Tropical de Investigaciones Científicas se continuaron los trabajos de formación del herbario, el cual cuenta en la actualidad con más de 3.000 plantas debidamente clasificadas, y para el cual han prestado su colaboración el botánico Dr. Focko Beberling y el Sr. Paul H. Allen.

Los investigadores que llegaron al país con motivo del Año Geofísico Internacional, terminaron sus labores en febrero del corriente año.

El Dr. Alexander Ortmann concluyó en marzo de este año, sus estudios geomorfológicos sobre la red fluvial del oriente del país.

El Dr. Joseph S. Somer terminó sus estudios para demostrar la bondad y fácil administración de la harina de pescado en casos de deficiencia nutricional.

Dña. Judith Somer ha trabajado diligentemente recogiendo datos por todo el país, para escribir el primer libro sobre la Historia del Arte en El Salvador.

El Dr. Hans Klinge comenzó en julio de 1958, en colaboración con el Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café, sus estudios acerca de nuestros suelos.

El Prof. Franz Schwanitz estuvo haciendo estudios de genética vegetal, aplicados sobre todo al café, en colaboración con el Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café en El Salvador.

Se ha continuado prestando colaboración a la Escuela de Medicina en los estudios de Tripanosomiasis y otros problemas de investigación parasitológica.

Además han sido huéspedes del Instituto varios otros científicos que han prestado su colaboración en diversos estudios.

*Actividades de la Editorial Universitaria.*

En primer lugar hay que hacer referencia a la adquisición de una moderna máquina de Linotipo con todos sus accesorios y cuyo costo total es de ₡ 37.090.02; también adquirió la Editorial una prensa cilíndrica automática con capacidad para tiradas de 5.000 medios pliegos por hora valuada en ₡ 22.574.87; asimismo se adquirió un Sacapruedas con entintado automático valuado en ₡ 773.56 y tipo suelto de distintas series cuyo valor asciende a ₡ 6.836.90; una cosedora de hilo semiautomática valuada en ₡ 7.225; un crisol eléctrico para fundir metal a un costo de ₡ 793.05 y 4.981 libras de metal marca "Republic" para uso del linotipo con un valor de ₡ 5.728.15.

Es importante señalar que el edificio que actualmente ocupa la Editorial es de propiedad de la Universidad y fué adquirido en septiembre del año próximo pasado; posteriormente el edificio ha sido modificado con ampliaciones de consideración, entre ellas, la construcción de una segunda y tercera planta y el reacondicionamiento de las oficinas y talleres.

En cuanto a actividades de orden cultural la Editorial ha lanzado a su publicación los siguientes libros: "Misión Cultural Universitaria de El Salvador en Alemania" (informe del estudiante de Economía Contador José Gustavo Arias); "Bajo Otros Cielos", del Dr. Romeo Fortín Magaña quien pagó los gastos de impresión y luego obsequió la edición a la Universidad; "Contribución a la Explotación Racional a la Conservación y Mejoramiento de los Suelos y de los Recursos Naturales Renovables de El Salvador", por el Ing. Stevens, "Puño y Letra" (antología de poemas manuscritos de poetas salvadoreños) selección de Oswaldo Escobar Velado; "Régimen Legal" (recopilación de leyes, reglamentos y estatutos universitarios).

Se ha publicado con regularidad la revista trimestral "La Universidad", órgano de la Rectoría; el informativo "Vida Universitaria", que dentro de algunas semanas estará a cargo de los alumnos de la Escuela de Periodismo de la Facultad de Humanidades, con fines de práctica, estudio y desarrollo de sus conocimientos; la revista "Comunicaciones" del Instituto Tropical de Investigaciones Científicas, la revista "Humanidades" de la Facultad del mismo nombre; el periódico mensual "Semea" de los estudiantes de la Facultad de Medicina.

Se ha impreso toda clase de obra suelta en cantidad considerable, para uso de todas las Facultades.

En la actualidad están para salir a la luz pública, la obra "Investigación Sociológica de Panchimalco" (estudio realizado por el Dr. Alejandro Dagoberto Marioquín en colaboración con alumnos de la Facultad de Humanidades; "Famosas de El Salvador" del Dr. Rhoeder; también comenzará a editarse en corto tiempo la revista "SEIS" (publicación académica de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura).

Para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento respectivo, dentro de algunos días se nombrarán en el seno del Consejo Superior Universitario los miembros de las Comisiones Bibliográficas siguientes: a) de Ciencias Jurídicas y Sociales; b) de Ciencias Médicas; c) de Ciencias Químicas y Físicas; d) de Ingeniería y Arquitectura; e) de Ciencias de la Educación; f) de Historia y Literatura;

g) de Economía y Finanzas, comisiones las cuales emitirán su opinión autorizada de los próximos libros a publicarse por la Editorial, en los distintos ramos del saber.

*Cupos y Población Estudiantil.*

Para terminar me referiré a los cupos señalados en las distintas Facultades, y al número de alumnos matriculados y profesionales egresados e incorporados a las mismas, durante el año escolar recién finalizado.

Los cupos señalados para el año de 1958 fueron los siguientes:

Jurisprudencia y CC. SS. ....	100	alumnos
Odontología .....	50	”
Economía .....	120	”
Medicina .....	61	”
Esc. Medicina .....	46	
Esc. Tecnología Médica	15	
—————		
Ingeniería y Arquitectura .....	120	”
Esc. Ing. Civil .....	50	
Esc. Ing. Agronómica .	25	
Esc. Ing. Electromecánica	15	
Esc. Arquitectura ....	30	
—————		
Ciencias Químicas .....	65	”
Esc. Química y Farm. .	15	
Esc. Quím. Biológica..	15	
Esc. Quím. Industrial.	15	
Esc. Geología .....	20	
—————		
Humanidades .. . . . .	120	”
Esc. Filosofía .....	30	
Esc. Letras .....	30	
Esc. Ciencias Educ. ..	30	
Esc. Historia y C. S. ..	30	
—————		

Dptos. Periodismo, Psicología e Idiomas, cupo ilimitado.

El cuadro siguiente es el reflejo del movimiento escolar universitario en cuanto a los alumnos matriculados, graduados y profesionales incorporados.

	Matric.	Doctor	Incorpor.
Jurisprudencia y CC. SS. ....	478	4	8
Medicina .....	230	26	4
Odontología .....	80	8	1
Ciencias Químicas .....	75	8	2
Ingeniería y Arquitectura .....	367	11	6
Economía .....	285	2	2
Humanidades .....	168	--	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.683	59	24

Sinceramente agradezco la atención que me habéis permitido al escuchar el relato de las actividades universitarias, relato el cual, más que por su naturaleza, por el monótono expresar de su lectura ya llevó a vuestra mente un cansancio efectivo. Sin embargo, después de todo está nuestro esfuerzo puesto de corazón, pues tal vez ello, sabrá compensar las faltas irremediables que habremos cometido al enfrentar un trabajo que sobrepasa nuestra experiencia ya que, como se dijo al principio, escasos días pueden apuntarse en el ejercicio del cargo que ostentamos.

He dicho.

*Roberto Emilio Cuéllar Milla,*  
Secretario General.

San Salvador, 28 de mayo de 1959.

MEMORIA DE LA CUARTA REUNION ORDINARIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
CENTROAMERICANO

*León, mayo de 1959.*

Correspondió a la Universidad Nacional de Nicaragua la sede de la IV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano. A las diez de la mañana del 15 de mayo de 1959, en el Salón de Actos Públicos de esa Universidad, tuvo lugar la sesión inaugural con asistencia del Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos, Dr. J. Guillermo Trabanino, del Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, Ing. Guillermo Coto Conde, de los Ministros de Educación Pública y Gobernación del Gobierno de Nicaragua; de los Excmos. Señores Embajadores de las Repúblicas Centroamericanas, del Alcalde de la ciudad, del claustro de profesores de la Universidad Nacional y de numerosos invitados especiales. En representación de las Universidades del Istmo concurrieron:

POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

Lcdo. Rodrigo Facio,  
Rector.

Lcdo. Rogelio Sotela,  
Decano de la Facultad de Derecho.

Lcdo. Oscar Chávez,  
Director del Departamento de Investigaciones  
Económicas y Sociales.

Prof. Dn. Carlos Monge,  
Secretario General de la Universidad.

B1. Julio Ortiz,  
Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.

## POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

- Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz,  
Rector.
- Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla,  
Secretario General.
- Dr. José Kuri,  
Decano de la Facultad de Medicina.
- Dr. Manuel Luis Escamilla,  
Decano de la Facultad de Humanidades.
- Br. Ramón Avalos,  
Representante Estudiantil.

## POR LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA:

- Lcdo. Julio César Méndez Montenegro,  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales.
- Lcdo. José Mata Gavidia,  
Decano de la Facultad de Humanidades.
- Lcdo. Raúl Sierra Franco,  
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Lcdo. Rafael Cuevas del Cid,  
Secretario de la Universidad.
- Br. Carlos Enrique de la Roca,  
Representante Estudiantil.

## POR LA UNIVERSIDAD DE HONDURAS:

- Dr. Lisandro Gálvez,  
Rector.
- Dr. Hernán Corrales Padilla,  
Vice-Rector.
- Lcdo. Edmond Bográn,  
Secretario General.

Lcdo. Rubén Mondragón,  
Decano de la Facultad de Economía.

Br. Lisandro Ochoa	Representante Estudiantil
Br. Rolando Valerio	” ”
Br. Hernán Aparicio	” ”
Br. Aníbal Delgado Fiallos	” ”

POR LA UNIVERSIDAD DE NICARAGUA:

Dr. Mariano Fiallos Gil,  
Rector.

Dr. José H. Montalván,  
Vice-Rector.

Dr. Carlos Tünnermann Bernheim,  
Secretario General.

Dr. Salvador Mayorga Orozco,  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales.

Dr. Ernesto López Rivera,  
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Dr. Ernesto Ruiz Zapata,  
Decano de la Facultad de Ciencias Químicas.

Dr. Héctor Vijil Mena,  
Decano de la Facultad de Odontología.

Ing. Julio Padilla Méndez,  
Decano de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Dr. Antíoco Sacasa Sarria,  
Director de la Escuela de Economía.

Dr. Edgardo Buitrago,  
Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales.

Dr. Hernán Zelaya,  
Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales.

- Dr. Carlos Beiríos Delgadillo,  
Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Dr. Enrique Sacasa Sequeira,  
Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Dr. Roberto Calderón,  
Instructor Médico.
- Dr. Rafael Gutiérrez,  
Instructor Médico.
- Ing. Orlando Uroz Manfut,  
Catedrático de la Facultad de Ciencias  
Físico-Matemáticas.
- B1. Ernesto Somarriba,  
Representante Estudiantil.
- Br. Danilo Manzanarés,  
Representante Estudiantil.

La sesión inaugural se desarrolló conforme el siguiente Programa:

1. Himnos Nacionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
2. Saludo a las Delegaciones por el Rector de la Universidad de Nicaragua.
3. Discurso del señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Dr. Lisandio Gálvez, Presidente Pro-témpore del CSUCA.
4. Discurso del señor Secretario General de la ODECA Dr. J. Guillermo Triabanino.
5. Himno de Centroamérica.

Todos los puntos comprendidos en la Agenda preparada para esta reunión fueron abordados, llegándose a importantes resoluciones.

Dichos temas fueron:

1. Reforma de los Estatutos del C.S.U.C.A. para la creación de la Secretaría Permanente.
2. Discusión del Presupuesto de la Secretaría Permanente.

3. Discusión del Proyecto de Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales.
4. Unificación de criterio de las Universidades Centroamericanas sobre el Tema de la próxima Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina (Buenos Aires, septiembre de 1959).
5. Moción del Rector de la Universidad de Costa Rica sobre sistema de Préstamos a las Universidades Latinoamericanas.
6. Plan de Acción del C.S.U.C.A.
7. Designación de la sede de la Secretaría General y elección del Secretario General.

El Programa general de actividades de esta reunión, preparado por la Universidad Nacional de Nicaragua fue el siguiente:

Jueves 14 de mayo El Rector y las autoridades de la Universidad Nacional de Nicaragua reciben a los señores Rectores y miembros de las diferentes delegaciones de las Universidades Centroamericanas en el aeropuerto de "Las Mercedes".  
Traslado al balneario de Poneloya en donde las delegaciones serán alojadas.

20:00 horas Recepción que ofrece el Alcalde de la ciudad de León, Don José Lanzas Meza, en su residencia de Poneloya.

Viernes 15 de mayo

10:00 horas Sesión inaugural de la IV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano en el Salón de Actos de la Universidad, según programa especial.

12:30 horas Almuerzo en los salones del Club de Estudiantes Universitarios.

15:00 horas Primera sesión de trabajo (Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

De las 19:00

a las 21:00 horas Recepción en casa del Rector de la Universidad.

## Sábado 16 de mayo

- 9:30 horas Segunda sesión de trabajo. (Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 12:00 horas Almuerzo servido en el mismo edificio de la Facultad.
- 14:00 horas Visita a la tumba de Rubén Darío en la Catedral.
- 15:00 horas Tercera sesión de trabajo.
- 20:00 horas Cena que ofrece la Junta Universitaria a las Delegaciones en el Country Club de León.

## Domingo 17 de mayo

- 9:30 horas Cuarta sesión de trabajo
- 11:30 horas Sesión de clausura, conforme programa especial.
- 12:30 horas Almuerzo en el Hotel Lacayo de Poneloya.

Muchas resoluciones de indudable trascendencia fueron aprobadas en esta reunión. Especialmente destacamos las siguientes: a) Creación de la Secretaría Permanente del Consejo con el carácter de órgano promotor, ejecutor y coordinador de sus actividades generales; b) Aprobación de un Proyecto de Convención sobre el ejercicio de Profesiones Universitarias y que será propuesto a los Gobiernos Centroamericanos para que sustituya la Convención de Washington de 1923; c) Fortalecimiento de la autonomía económica de las Universidades de Centroamérica; d) Apoyo a la sugerencia de la Universidad de Costa Rica, para que se cree un fondo de préstamos, para que las Universidades de la América Latina puedan llevar adelante sus planes de instalaciones físicas y de adquisición de equipos científicos; e) Unificación del criterio centroamericano, frente al Temario de la próxima Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina (1959); f) Cooperación decidida con las actividades que desarrolla la Unión de Universidades de América Latina; g) Petición a los Gobiernos de Centro América para que, en forma exclusiva, corresponda a las Universidades el otorgamiento de licencias que permitan el ejercicio de las profesiones universitarias. Por razones de brevedad, nos limitamos a transcribir a continuación las Actas de esta IV Reunión.

*ACTAS DE LA CUARTA REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO*

---

*ACTA DE LA SESION INAUGURAL*

Acta de la Sesión Inaugural de la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada a las diez de la mañana del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad Nacional de Nicaragua, con asistencia de las siguientes delegaciones:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

Lcdo. Rodrigo Facio, Rector; Lcdo. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho; Lcdo. Oscar Chávez, Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales; Prof. Carlos Monge, Secretario General de la Universidad; Br. Julio Ortiz, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:**

Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector; Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Secretario General; Dr. José Kury, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. Manuel Luis Escamilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Br. Ramón Avalos, Representante Estudiantil.

**UNIVERSIDAD DE GUATEMALA:**

Lcdo. Julio César Méndez Montenegro, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lcdo. José Mata Gavidia, Decano de la Facultad de Humanidades; Lcdo. Raúl Sierra Franco, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas; Lcdo. Rafael Cuevas del Cid, Secretario de la Universidad.

**UNIVERSIDAD DE HONDURAS:**

Dr. Lisandro Gálvez, Rector; Dr. Hernán Corrales Padilla, Vice-Rector; Lcdo. Edmond Bográn, Secretario General; Lcdo. Rubén Mondragón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Br. Rolando Valerio, Representante Estudiantil; Br. Lisandro Ochoa, Representante Estudiantil; Br. Herman Aparicio, Representante Estudiantil; Br. Aníbal Delgado F., Representante Estudiantil.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAGUA:

Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector; Dr. José H. Montalván, Vice-Rector; Dr. Carlos Tünneimann Bernheim, Secretario General; Dr. Salvador Mayorga Orozco, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Ernesto López Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Héctor Vijil Mena, Decano de la Facultad de Odontología; Dr. Antíoco Sacassa Sarria, Director de la Escuela de Economía; Dr. Ernesto Ruiz Zapata, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; Ing. Julio Padilla Méndez, Decano de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; Dr. Edgardo Butrago, Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hernán Zelaya, Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Carlos Benños Delgadillo, Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Enrique Sacasa Sequeira, Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Roberto Calderón, Instructor Médico; Dr. Rafael Gutiérrez, Instructor Médico; Ing. Orlando Uroz Manfut, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; Br. Ernesto Somarriba, Representante Estudiantil; Br. Danilo Manzanares, Representante Estudiantil.

Se inicia el acto con los Himnos Nacionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

## DISCURSO DEL RECTOR DOCTOR MARIANO FIALLOS GIL

A continuación el Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, Doctor Mariano Fiallos Gil, saludó a las delegaciones con las siguientes palabras:

“Compañeros universitarios,  
Hermanos centroamericanos:

En nombre de la Universidad de Nicaragua, de su claustro, de sus estudiantes y graduados, me complace manifestaros el regocijo que promueve vuestra presencia.

Me parece que, por primera vez, después de siglo y medio de fundada, nos reunimos, en esta Casa, en un solo haz de propósitos. Nos reunimos después de muchas aventuras. Algunas dignas de contarse. Otras, de olvidarse. Esta cabalgata del espíritu ha sido muy dura para los centroamericanos. Ha sido acosada en todos los caminos por todos los venteros. Bien lo sabemos en tan largos años de tribulaciones: colo-

nia, república, capitanes, caudillos... La vida de la post-independencia nos trajo graves quebrantos. Los peores, cuando las montoneras y los señores juntaban sus gaitos de: muera la inteligencia.

Pero hay—hoy—al parecer, un renacimiento incontenible. Los enemigos de la Cultura, que han sido enemigos más por ignorancia que por cálculo, parecen ya batirse en retirada. Por ello—y pese a los crecientes peligros que nos acechan—los universitarios nicaragüenses hallamos orgullo, complacencia y esperanza con la buena fortuna de vuestra llegada. Sea vuestra permanencia grata. Sea fructífera. Sea comprensiva y tolerante y que los buenos dioses nos sean propicios.

Nos encontráis estenando autonomía. Si bien ésta no tiene los ropajes de la Constitución Política, no por ello es menos cierto que trata de funcionar a velas desplegadas. Lucharemos para que alcance, alguna vez, jerarquía constitucional. Pero más que todo, lo que nos interesa es saber que estamos creando conciencia del ser autónomo que es conciencia del ser universitario. Sin una incorporación a nuestro espíritu cualquiera estipulación legal carece de arraigo. Sabemos que las leyes: desde la constitución hasta las disposiciones del tránsito, son derogadas a cada paso. Lo que no se puede derogar es lo que forma parte de nosotros mismos: de nuestra honradez, de nuestras convicciones... Esto conviene a la Cultura, conviene a la juventud, conviene al Gobierno.

Ahora tenemos que pensar en el papel que la Universidad juega en la vida centroamericana. En la integración total de nuestros países. Ya los economistas en acción nos van tomando la delantera. Nos toca a nosotros, pues, ejercitar nuestro oficio. Si ya la integración es cosa de urgencia para muchas zonas del mundo, y aun para el mundo mismo, lo nuestro es aún más perentorio. No podemos seguirnos debatiendo en conflictos parroquiales en donde el factor común es la debilidad, la miseria y la ignorancia. Hay que agregar su inmediata consecuencia de inestabilidad política y social. Y el fantasma de los despotismos que se empeña en recuperar sus viejos fueros...

Si el oficio de la Universidad es lograr la integración de género humano por el saber y la cultura, debemos comenzar a ejercerlo aquí mismo sacándolo del papel, a la calle. La caridad entra por casa. Ya Centroamérica ha dado ejemplo de magníficas instituciones. La Corte de Justicia en tan mala hora disuelta, fue uno de los mejores.

Tenemos que interpretar, además, el vago anhelo de nuestros pueblos y cristalizarlo. Ya no es posible quedarse, como antes, entre los infolios. Ahora la historia pasa por debajo de nuestros balcones y reclama nuestra presencia. La Universidad no puede ser tan solo una

“corporación” de estudiantes y profesores, sino que ha de estar yendo y viniendo del pueblo. Evidentemente algunos no podemos acostumbrarnos todavía a esta mentalidad.

Ahora tenemos que salir al encuentro de los sucesos. Los universitarios—es cierto—somos depositarios del saber, pero un saber sin libertad—aquí y afuera—es inconcebible. Tampoco puede garantizarse la libertad sin el saber. Esta sería una consigna para la verdadera integración.

La Universidad es, por tanto, defensora natural del derecho y de la libertad. Lo es por definición. Porque no se puede enseñar ni cultivar las ciencias, las letras y las artes sin libertad fundamental en todos sus órdenes. Y este es el principal cultivo que debe hacerse en las juventudes para que aviven su semilla fuera de sus muros. De esta suerte el Alma Máter habrá creado, además una conciencia ciudadana.

Los innumerables problemas universitarios—siempre crecientes y cambiantes—no pueden resolverse aisladamente. A los centroamericanos nos corresponde asumir, también, papel continental. Desbordamos y salimos de nuestras fronteras materiales y espirituales. Ya lo estamos haciendo, parcialmente, con las Universidades Latinoamericanas. Tenemos que extendernos más todavía.

Pero el mero hecho de estar reunidos aquí o en cualquier otro sitio no resuelve los problemas. Generalmente, después de una reunión, nos separamos y desentendemos los unos de los otros. Es en ese momento, precisamente, donde comienza nuestro trabajo: cuando ya nos encontramos en nuestras casas y ejercemos la vida cotidiana. Es cuando debemos pensar solidariamente y tener conciencia de nuestra Universidad.

De los problemas más graves que afrontamos ahora es el de que ya comienza a perfilarse entre nosotros el profesional “robot”, esto es, el técnico que asume su papel de Robinson sin percatarse de lo que está sucediendo fuera y que lo puede envolver y destruir en el momento menos pensado. Ya hay jóvenes profesionales deshumanizados. Ellos pueden parodiar—al revés—el grito de Terencio: “Técnico soy y por lo tanto, todo lo que no sea técnica, aunque fuera humano, me es indiferente”.

Esa indiferencia sería lo peor que pudiera ocurrirnos...

La vieja Universidad colonial nuestra, la que vive en la España salmantina, se fundaba en una sola tradición: la de formar al hombre en sí mismo para los afanes de este mundo y para su instalación definitiva en el otro. Pese a todos sus defectos, nos dió, un valor inapreciable: el de pensar y sentir como seres humanos. ¡Qué siglos hace que

resolvimos el problema de la esclavitud, de la diferenciación racial y de casta!... ¡Qué admirable fundamento democrático!... No sólo los indios, sino los negros y los demás, como dijo de aquéllos Pablo III, "hombres verdaderos".

No importa que los despotismos, los cuartelazos o las revoluciones nos hayan atormentado. Ello es signo de vida y de nobleza. El porvenir es nuestro. El aprendizaje ha sido mucho más fundamental. Y estamos listos ya a recibir los beneficios de la ciencia y la técnica. Me parece que la historia nos ha enseñado humanidades...

Ahora os saludo, compañeros, en nombre de la Universidad nicaragüense. En nombre de un nuevo estilo que comienza, apenas, a esbozarse aquí. Que ya comienza a moverse con soltura y a saber lo que quiere: y es que debe incorporarse a la corriente de renovación universitaria latinoamericana. Que tiene conciencia de luchar por ese objetivo. Que quiere asumir su oficio de rectora de la vida nacional y de colaboradora con sus hermanas del Istmo, con sus compañeras latinoamericanas, bajo la misma consigna de libertad y cultura...

Compañeros: tenemos muchas cosas en común. Una de ellas es la benevolencia. Os pido que la pongáis ahora a nuestro servicio. Que comprendáis que la historia de este viejo pueblo de León, le estorba a veces y le impide ofrecer comodidades y cosas confortables. Pero valgan nuestros deseos para sustituirlas. Valgan nuestros héroes, poetas, artistas, santos y señores de antaño para rogaros que disimuléis nuestra impericia de hoy.

Os queremos dar todo lo mejor que tenemos en nuestra mesa. Nuestro pan y nuestra sal del Espíritu.

"Y sea nuestro corazón, testigo de sí mismo".

#### DISCURSO DEL DR. HERNAN CORRALES PADILLA

Después del Dr. Fiallos Gil, el Dr. Hernán Corrales Padilla, Vice Rector de la Universidad de Honduras, a cargo de la Presidencia Pro-Tém-pore del Consejo Superior Universitario Centroamericano, dijo las siguientes palabras:

Compañero Rector de la Universidad de Nicaragua,  
Compañeros Rectores Centroamericanos,  
Señores y Señoras:

Ha llegado la hora de hacer entrega de la Presidencia Pro-Tém-pore del Consejo Superior Universitario Centroamericano. En esta

ocasión debía haberse dicho un discurso que intentara imitar en parte la frase sentida del ilustre señor Rector de la Universidad de Nicaragua. Yo quisiera invitaros a pasear por los predios del humanismo griego, del renacentista o del moderno, pero como quisiera que sea cuando llega la hora del deber universitario hasta decir la palabra sentida y por lo tanto voy a limitarme a decir unas tantas porque quiero por sobre todo expresar mi fe inquebrantable en el destino de Centro América por la Universidad.

Entiendo desde que llegamos a Managua, por las palabras del ilustre Licenciado Rodrigo Facio, que esta vez, como otras tantas, íbamos a trabajar en camisa, en camisa espiritual para decirnos los pensamientos de las Universidades Centroamericanas, para expresarnos sus ansias y tratar de resolver sus problemas, pero es imposible en esta ocasión por menorizar las cosas que se han cumplido y las que no se han cumplido, por eso quiero que me sea dado no entrar en las disquisiciones que tendrán lugar en las sesiones de trabajo, en las cuales podremos abordar todos los asuntos.

En esta ciudad de León con su gran ropaje antañón por cuyas calles ha pasado la historia que le infunde a Centroamérica un gran sabor añejo e hispánico, hemos de hablar la palabra universitaria expresando el ansia Centroamericana a través de la Universidad. Se hablará aquí de las recomendaciones que se hicieron en la Reunión Extraordinaria de San José de Costa Rica en 1958, conversaremos sobre que: cuando el Comité de Cooperación Económica de Centro América quiera darle altura universitaria a su pensamiento, el Consejo Superior Universitario Centroamericano puede ser llamado a cooperar y debe por lo tanto estar absolutamente preparado para cuando se demande su ayuda. Se hablará también de la cooperación que deba darse por el CSUCA a los asuntos socio-económicos que se planteen en ese mismo Comité, discutiremos también la creación de una Secretaría Permanente que proyecte en el tiempo al Consejo Superior Universitario Centroamericano y que haga más fácil sus ejecutorias y la realización de sus tareas. Se hablará, en fin, de muchos otros asuntos en las sesiones de trabajo y tomo a decirle a la audiencia que me sea dado no quitarle más de su apreciable atención.

Quisiera hablarles con acento paterno que os lleve nuestros votos por el éxito de esta IV Reunión del CSUCA.

Quisiera decirlos la palabra con espíritu universitario que arranca desde el fondo mismo del tiempo y que quisiera expandirse en la incommensurable dimensión del infinito.

Quiero dar un abrazo a las Delegaciones Centroamericanas en nombre de la Presidencia Pro-Témpore que hoy pasa a través de este abrazo de la Universidad de Honduras a la Universidad de Nicaragua en la persona del ilustre señor Rector Dr. Mariano Fiallos Gil. Realicemos esta reunión con sustancia de esperanza para decir a nuestros hijos con sustancia de recuerdos que en León de Nicaragua, las Universidades Centroamericanas se dieron otro abrazo.

#### DISCURSO DEL DR. J. GUILLERMO TRABANINO

Siguiendo el orden del programa, el Doctor J. Guillermo Trabanino, Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos saludó a las Delegaciones en la siguiente forma:

“Señores Rectores Centroamericanos;  
Señores Profesores Universitarios;  
Jóvenes Estudiantes;  
Señoras y Señores:

La señorial, hidalga e ilustre ciudad de Santiago de los Caballeros de León, abre sus brazos para recibir con el corazón, en su Alma Máter, a los abanderados de la cultura superior del Istmo, que llegan plenos de fe y de esperanza buscando la unión espiritual del pueblo centroamericano.

A su centenaria Universidad corresponde el honor de recibir a los Rectores del pensamiento y guías culturales del Istmo; su Rector, escritor y humanista, centroamericanista y amigo, me ha honrado al pedirme que sea yo quien presente a vosotros el más cordial saludo de bienvenida. Complacido cumpla tan grato encargo, dando un cordial abrazo a todos, deseándoles salud y felicidad y haciendo votos fervientes porque los resultados prácticos enmarcados en los campos de la ciencia, la cultura y la técnica, sean un galardón más para nuestra causa universitaria y un nuevo eslabón en el afianzamiento de la Unión Centroamericana.

Agradecido por la gentileza y alentado por el honor que me hace el doctor Fiallos Gil, quiero expresar mi fe profunda y justificada en los resultados de esta Reunión, que dará operancia al Consejo Superior Universitario Centroamericano. Hay bastantes elementos de juicio para creer que del seno de esta Reunión las Universidades Centroamericanas

saldrán más fortalecidas, tanto en lo que se refiere a sus problemas domésticos como en lo tocante a su estrechamiento con las hermanas del Istmo.

Preocupación general de nuestra época es la de dilatar en la mayor medida posible los horizontes de la Universidad, dándole un contenido más trascendental, con una estructura más flexible, imprimiendo calor de humanidad, y aliento de humanismo.

Las preocupaciones y afanes de la Organización que represento por elevar los niveles de la educación superior en Centroamérica, arrancan desde los días mismos en que la ODECA se fundó, pues coetáneamente a la Carta de San Salvador, suscrita en octubre de 1951, los Estados signatarios adoptaban una Recomendación para que los Gobiernos centroamericanos apoyen moral y económicamente al Consejo Superior Universitario Centroamericano, creado tres años atrás, o sea en 1948, en el Primer Congreso Centroamericano de Universidades.

Fieles a los propósitos y fines que inspiraron la creación de la ODECA, los Cancilleres Centroamericanos, reunidos más tarde en la ciudad de Antigua Guatemala, en 1955, adoptaron una Resolución mandando que el Secretario General entable las negociaciones necesarias con el Consejo Superior Universitario Centroamericano para vincularlo a la ODECA, sin perjuicio de su autonomía, coordinando las actividades de dicho Consejo con las que, en el campo de la educación superior, realice la Oficina Centroamericana. En mi calidad de Canciller actuante en aquella histórica y trascendental Reunión y luego como Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos, he puesto todo interés para que se cumpla aquel mandato en beneficio de la noble causa universitaria.

Como se ve, no es un impulso de inspiración ocasional el que ha determinado las reiteradas gestiones y permanente interés de la Secretaría General de la ODECA a fin de obtener esa vinculación que, arriba de todo, es de orden puramente espiritual y que es ofrecida con cuidadosa atención y gran respeto por la autonomía universitaria.

La ODECA como elemento coordinador que busca la solución conjunta de los problemas comunes, reconoce la obligación que tiene de dar toda su cooperación a nuestros máximos centros de cultura, y viene en esta ocasión, por mi medio, a cumplir el ofrecimiento que hiciera en la Primera Reunión de Rectores verificada en su propia sede, el 25 de enero de 1957. Traigo también, como una nota de estímulo a la juventud estudiosa universitaria, cinco medallas de oro, que con base a un acuerdo de la Secretaría General, servirán para premiar

los cinco mejores trabajos de tesis en nuestras cinco Universidades Centroamericanas. Es con verdadera satisfacción que hago la entrega correspondiente a los señores Rectores, anunciándoles que en breve recibirán los pergaminos y el premio en efectivo con que se complementa el acuerdo a que he hecho referencia.

La Organización de Estados Centroamericanos ha aplaudido en todo momento las conquistas que gradualmente han venido realizando las Universidades, conquistas que han de mantenerse y acrecentarse en planos de altura, de comprensión y armonía.

La Universidad es para cada uno de nuestros países algo así como la síntesis del pensamiento nacional. Allí se dan cita los más altos valores del espíritu; allí tienen amplia cabida todas las teorías para ser materia de meticulosa disección con el finísimo escalpelo de la inteligencia; allí se atesora la sabiduría del pasado, fuente de la actual y raíz viva del futuro saber; allí conviven como otrora en la Academia al estilo platónico o en el Liceo a la manera aristotélica, el generoso idealismo de la juventud y la discreta y serena actitud del maestro.

La Universidad es sabia fecunda de la nación y vive de ésta y para ésta. La Universidad es una de las funciones y por ende, uno de los órganos de toda sociedad civilizada. Debe ser el resultado de la armoniosa conjunción de esfuerzos e ideales del pueblo y del Gobierno.

Entre la Universidad y el Estado no debiera tener cabida la discordia porque ambos persiguen los mismos elevados fines de bienestar social, de comprensión mutua, de dignificación de la vida humana, de afirmación serena de la nacionalidad.

Una y otro interpretan los anhelos del hombre, hunden sus raíces en los albores de nuestra historia nacional, sienten los problemas del pueblo, la una como un permanente estímulo de estudio y el otro como una obligación de resolverlos en beneficio de la colectividad.

Con beneplácito advertimos las inquietudes universitarias que son un perenne mensaje de esperanza y batimos palmas de contentamiento al vislumbrar el advenimiento de pasos positivos que son la consecuencia del pensamiento humanista y de la concepción pragmática de sus dirigentes o guías culturales que con los pies en la tierra y la mirada en lo alto avisan los frutos a que, en correspondencia feliz, la Universidad debe dar a la Patria.

La ODECA nacida al calor del entendimiento fraternal de los gobiernos miembros para colmar las aspiraciones del pueblo, sinceramente cree que la Universidad para el feliz cumplimiento de su

misión, debe acercarse más a ese pueblo, conviviendo con éste y recoger sus inquietudes y aspiraciones para buscarle una canalización edificante. La ODECA cree que la Universidad debe salir del claustro y llevar sus luces bienhechoras al campo, al taller y a la fábrica.

Premisa de especial importancia para la consecución de mejores niveles en la vida universitaria, es la necesidad de que los centenares de profesionales egresados le hagan honor al compromiso escrito que representan sus respectivos diplomas, esto es, que se consideren vinculados de por vida a todas las incidencias que condicionan la existencia y las mutaciones del Alma Máter. La experiencia nos pone frente a un cuadro verdaderamente lamentable, cual es el del ausentismo de los egresados, su divorcio para con el seno materno que les nutrió sus ansias de sabiduría y les vigorizó los huesos y los músculos, para la lucha diaria, el sistema nervioso sensibilizándose ante las sollicitaciones de toda ineptitud ennoblecadora.

No es justo, señores, que ese clima de indiferencia se prolongue por más tiempo. Uge someter a revisión el conjunto de causas concurrentes alrededor de tal fenómeno para encontrar fórmulas capaces de encaminarnos por los senderos de la rectificación. De este modo tendremos el concurso de numerosos elementos en la inquisición de mejores caminos para la familia, la Patria y la sociedad humana.

Únicamente faltaría para obtener una total integración humana dentro de la Universidad, la acción complementaria del elemento estudiantil, el cual, a mi ver, no solamente debe componerse de bachilleres, profesores, contadores, o en fin, personas en actual posesión de títulos académicos, sino que por el contrario, deben tener acceso todos los representantes de las capas populares, sean negros o blancos, pobres o ricos, católicos o protestantes. Sólo entonces la máxima Casa de Estudios podrá responder cabalmente al nombre de Universidad. Una institución en tales condiciones debe estar abierta a todas las corrientes ideológicas; el sol de la libertad debe crear todos sus pasillos y corredores, y en sus jardines debe alentar el perfume de una fina espiritualidad y el revoloteo de la inspiración creadora. En un ambiente tal, señores, el hombre centroamericano será a un mismo tiempo actor y testigo en el espectáculo de su propia transfiguración.

Quiero, para finalizar invocando a los Próceres, pedir a Dios por la felicidad de la Patria Centroamericana; y pedir para este León inolvidable de Máximo Jerez y de Rubén Darío, una vida plena de hermosas realizaciones. Quiero también rendir el homenaje de la ODECA a la memoria de esclarecidos leoneses como Mariano Barreto, Azarías H. Pallais, José de la Cruz Mena, Lino Argüello, Salomón de

la Selva y tantos más que nutrieron con la savia de su estro las luminosas florestas de la cultura, y elevaron monumentos de amor y esperanza, que servirán de norte y guía a las generaciones del porvenir.

Salve, ciudad de campanarios nostálgicos y de fontanas hechiceras; en cuyo seno el bronce y la piedra se amalgamaron para aprisionar el vuelo de la eternidad. Salve ciudad hidalga, noble y generosa. Por tus calles y encrucijadas caprichosas han corrido los ríos de la historia; a la sombra de tus ceibas centenarias se dilató mil veces, la vibración de los más claros ideales; en tus antiguos muros la leyenda escribió los nombres de tanta hazaña heroica.

¡Salve León, ciudad universitaria!

León, de Nicaragua, Mayo de 1959”.

A continuación el Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua agradeció al Señor Secretario de la Organización de Estados Centroamericanos la ayuda de esa institución y las medallas que entregó, con las siguientes palabras:

“En nombre de mis compañeros universitarios quiero agradecer las palabras de saludo que acaba de pronunciar el Señor Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos, Dr. J. Guillermo Trabanino y expresar que sabemos comprender el noble gesto de la Organización que representa, al prestar ayuda a las universidades centroamericanas.

Las universidades centroamericanas han conquistado su autonomía, algunas de ellas desde hace varios años, otras, sólo recientemente, todas han logrado incluir el principio de la autonomía universitaria en las constituciones de sus respectivos países, solamente una no lo ha logrado, queremos, si, luchar porque lo logre. Nosotros comprendemos que la Universidad no se encuentra en una isla sino que está integrada con la vida de la nación y debe de irradiar su cultura en todos los ámbitos del país por medio de la extensión universitaria y con una tendencia hacia la educación integral.

Al aceptar la contribución de la ODECA y las medallas y premios para las mejores tesis presentadas por los graduados en las cinco universidades cada año, agradecemos sobriemanera su gesto que servirá de estímulo ya que esperamos que no solamente la ODECA nos ayude sino también los países que la integran. Quiero leer la carta en la que el señor Secretario General Dr. J. Guillermo Trabanino envió al Dr.

Cornales Padilla Vice-Rector de la Universidad de Honduras la primera contribución para el presupuesto del Consejo Superior. El Dr. Fiallos leyó la carta, y agregó: "Esto nos servirá para constituir la Secretaría General del Consejo Superior Universitario que tanto necesitamos para obtener en el futuro un desarrollo mejor en Centroamérica".

Después de las palabras del Dr. Fiallos Gil, concluyó la sesión inaugural cerrándose el acto con el himno de Centroamérica.

### *ACTA DE LA PRIMERA SESION DE TRABAJO*

Acta de la primera sesión de trabajo celebrada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en la IV Asamblea Ordinaria a las quince horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el salón de sesiones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Nicaragua.

Asisten a esta primera sesión de trabajo los delegados de Costa Rica: Lcdo. Rodrigo Facio, Rector; Lcdo. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho; Lcdo. Oscar Chávez, Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales; Prof. Don Carlos Monge, Secretario General de la Universidad; Br. Julio Ortiz, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario. Los delegados de la Universidad de El Salvador: Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector; Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Secretario General; Dr. José Kury, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. Manuel Luis Escamilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Br. Ramón Avalos, Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Guatemala: Lcdo. Julio César Méndez Montenegro, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lcdo. José Mata Cavidia, Decano de la Facultad de Humanidades; Lcdo. Raúl Sierra Franco, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas; Licenciado Rafael Cuevas del Cid, Secretario General; Br. Carlos Enrique de la Roca, Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Honduras: Dr. Lisandro Gálvez, Rector; Dr. Hernán Cornales Padilla, Vice-Rector; Lcdo. Edmond Bogián, Secretario General; Lcdo. Rubén Mondragón, Decano de la Facultad de Economía; Br. Rolando Valerio, Representante Estudiantil; Br. Lisandro Ochoa, Representante Estudiantil; Br. Herman Aparicio, Representante Estudiantil; Br. Aníbal Delgado F., Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Nicaragua: Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector; Dr. José H. Montalván, Vice-Rector; Dr. Carlos Tünneimann Bernheim, Secretario General; Dr. Salvador Mayorga

Orozco, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Ernesto López Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Edgardo Buitrago, Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Roberto Calderón, Instructor Médico; Ing. Orlando Urroz Manfut, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; Br. Ernesto Somarriba, Representante Estudiantil y Br. Danilo Manzanaraes, Representante Estudiantil.

El Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua en su carácter de Presidente Pro-Témpore del CSUCA inicia la primera sesión de trabajo y lee la lista de delegados. Seguidamente sometió a la consideración de la Asamblea el Acta de la Sesión Inaugural con el objeto de darla por aprobada con las observaciones que al respecto hicieren los señores delegados. A continuación se leyó la Agenda elaborada para esta Reunión por la Presidencia Pro-Témpore, haciéndose la observación de que el punto I) de la Agenda: "Memoria de la Presidencia Pro-Témpore" no se trataría de inmediato a petición hecha a la Mesa, por la delegación de Honduras, la cual manifestó que la "Memoria" se enviaría a los delegados con posterioridad por estarse todavía elaborando, pero que se dejará una oportunidad en la última sesión de trabajo para oír el informe verbal que presentará dicha delegación sobre las actividades de la Presidencia Pro-Témpore.

El Dr. Hernán Corrales Padilla, Vice-Rector de la Universidad de Honduras ratificó el ofrecimiento de la Universidad de Honduras de hacer llegar a los delegados en su oportunidad la Memoria aludida. Añadió que en San Salvador preparó en compañía del Dr. Mariano Fiallos Gil un programa de trabajo para distribuir en las diferentes sesiones los temas de la Agenda, de la siguiente manera:

*Día Primero:*

Tarde: Reforma de los Estatutos del CSUCA.  
Discusión del Presupuesto de la Secretaría General.

*Día Segundo:*

Mañana: Discusión del Proyecto de Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales.

Unificación de Criterio de las Universidades Centro-americanas sobre la reunión de Buenos Aires.

Tarde: Moción del Rector Facio sobre Préstamos a las Universidades Latinoamericanas.  
Plan de Acción.

*Día Tercero:*

Mañana: Designación de la Sede de la Secretaría General.  
Elección del Secretario General.  
Plan de Acción del CSUCA.

Tarde: Resoluciones.

El Dr. Fiallos Gil dice que el programa a que se refiere el Dr. Corrales Padilla no es propiamente una reforma a la Agenda, sino más bien un cambio en el orden de discusión. Que si le parece bien a la Asamblea se discuta en esta sesión el Presupuesto de la Secretaría General del CSUCA, propuesto por la Universidad de Honduras. El Ldo. Facio pregunta que si en la Memoria de la Presidencia Pro-Témporte se hará referencia a los Acuerdos tomados en la Reunión Extraordinaria de San José y que si habría tiempo en esa oportunidad de conocer los resultados de los trabajos que le fueron encomendados específicamente a algunas de las Universidades miembros. El Dr. Fiallos Gil considera que sí pueden oirse tales informes cuando se trate del Plan de Acción del CSUCA. El Dr. Corrales Padilla observa que al discutirse el Plan de Acción del CSUCA será la oportunidad de conocer lo que hemos hecho a través del informe de la Presidencia Pro-Témporte y también de conocer los trabajos encomendados a las Universidades en las resoluciones de la Reunión Extraordinaria de San José.

El Dr. Fiallos Gil pregunta que si se modifica la Agenda incluyendo entre los puntos V y VI en lo referente a los trabajos encomendados a las universidades en la Reunión de San José. Aprobada la Agenda queda en la siguiente forma:

- 1) Reforma de los Estatutos del CSUCA para crear la Secretaría General:
  - a) Aprobación del Presupuesto de la Secretaría General;
  - b) Elección del Secretario General;
  - c) Designación de la sede de la Secretaría General.

- 2) Discusión sobre el Proyecto de Convención para el Ejercicio de Profesiones Liberales en Centro América.
- 3) Discusión del criterio de las Universidades Centroamericanas sobre la Reunión en Buenos Aires, de la Unión de Universidades Latinoamericanas.
- 4) Discusión de la posibilidad de préstamos a Universidades (Moción del Lcdo. Rodrigo Facio).
- 5) Informe de los Trabajos encomendados a las Universidades en las resoluciones de la Reunión Extraordinaria de San José.
- 6) Plan de Acción del CSUCA.

La Presidencia sometió a continuación el punto 1º de la Agenda a discusión haciendo la observación de que la delegación de Honduras tiene presentado un proyecto para la creación del Secretariado General del CSUCA y consiguientes reformas a las bases fundamentales del mismo. A petición del Dr. Fiallos Gil el Lcdo. Edmond Bográn procedió a leer el proyecto. El Lcdo. Bográn continuando en el uso de la palabra aclaró que el pensamiento de la delegación de Honduras era que para la creación del Secretariado bastaría con agregar a las bases fundamentales del CSUCA un nuevo párrafo que sería el 8º y que contendría lo prescrito por el Arto. 1º del Proyecto hondureño y en consonancia con ese párrafo reformar el Inc. 2º del párrafo 5º, donde se deberá suprimir lo siguiente: "Habrá un Secretario—no Delegado—designado por el Presidente de cada Reunión, que deberá ser residente del país sede y sus funciones durarán lo mismo que el período del residente" y reemplazarlo por el Arto. 10º del Proyecto que atribuye al Secretario General las funciones de Secretario en las Reuniones del CSUCA; que todas las demás disposiciones referentes a la Secretaría General podrían ser objeto de una resolución de esta IV Reunión Ordinaria.

El Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector de la Universidad de El Salvador propone que la creación de la Secretaría se haga en un capítulo aparte debido a la importancia que ésta tiene, ya que la Secretaría será una institución permanente con una finalidad definida y a la cual hay que darle importancia y propone por tanto que el Capítulo Primero verse sobre el Consejo Superior Universitario y el Capítulo Segundo sobre la Secretaría General. El Lic. Facio dice que está de acuerdo con lo que expresa el delegado de El Salvador pero que desde el punto de vista práctico debe continuarse discutiendo los textos pie-

parados para esta Reunión y que la comisión que se nombre para redactar en definitiva la resolución que crea la Secretaría General tenga muy presente la moción de El Salvador. El Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz manifiesta su acuerdo con que se aprueben las bases y que después la comisión redactora tenga en cuenta su moción. La Asamblea aprobó la moción del Lic. Facio procediéndose a continuación a conocer en lo general del Proyecto de la Universidad de Honduras para crear el Secretariado Permanente. El Dr. Fiallos Gil sometió a la Asamblea la creación de la Secretaría Permanente del CSUCA, habiéndose acordado unánimemente su creación, resolviéndose además, que una comisión redactora se encargaría de darle su estructuración legal dentro del ordenamiento jurídico del CSUCA. El Secretario de la Asamblea Dr. Carlos Tünnermann Bernheim dio lectura al proyecto de Honduras. El Lcdo. Cuevas del Cid pregunta a la Presidencia que si se discutirá el Proyecto artículo por artículo o en su totalidad. Se resuelve discutirlo artículo por artículo. El Secretario de la Asamblea procede a la lectura del Artículo Primero que se somete a discusión. El Dr. Rodríguez Ruiz propone sustituir el nombre "Secretariado Permanente" por Secretaría Permanente en todo el texto del Proyecto. El Lcdo. Bográn de la delegación de la Universidad de Honduras se manifestó de acuerdo con la moción del Dr. Rodríguez Ruiz lo mismo que el Lic. Cuevas del Cid, Secretario General de la Universidad de Guatemala. Sometida a la consideración de la Asamblea se resuelve sustituir Secretariado por Secretaría.

Se lee y se pone en consideración de la Asamblea el Apto. Segundo del Proyecto. El Lcdo. Facio dice que tiene que hacer algunas observaciones al texto pues considera que las funciones de la Secretaría deben perfilarse sin ponerla como subordinada a la Presidencia Pro-Tempore; manifiesta que un ejemplo de independencia de la Secretaría lo da la Unión de Universidades de América Latina, cuyo Secretario Ing. Guillermo Coto Conde se encuentra presente en esta Reunión y puede explicar cómo funciona la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina. El Lcdo. Méndez Montenegro se adhiere a la moción de Costa Rica pidiendo que se suprima la palabra subordinado por vinculado. El Dr. Fiallos Gil atendiendo la sugerencia del Lcdo. Facio, invitó a continuación al Ing. Coto Conde para que explicara el funcionamiento de la Secretaría a su cargo. El Ing. Coto Conde hizo una relación del funcionamiento y organización de la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina, manifestando que en dicha Organización se hacía hincapié en dar la mayor libertad posible a la Secretaría sin atarla con trabas reglamentarias que

podrían entorpecer su funcionamiento, recalcando que en organizaciones de este tipo el factor confianza es sumamente importante. Terminó su intervención el Ing. Coto Conde sugiriendo a la Asamblea aplicar el mismo criterio a la Secretaría del CSUCA, cuya creación se estaba discutiendo. El Dr. Fiallos Gil agradeció la exposición del Ing. Coto Conde y se continuó con la discusión del Artículo Segundo. El Lcdo. Sotela de Costa Rica propuso modificar el artículo en discusión en la siguiente forma: "La Secretaría tendrá completa iniciativa para el debido cumplimiento de las funciones a su cargo y mantendrá la cooperación y coordinación necesaria con la Presidencia Pro-Témpore, a fin de asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos del CSUCA". La delegación de Guatemala se adhirió a la moción de Costa Rica. El Dr. Rodríguez Ruiz de El Salvador manifestó no estar de acuerdo completamente con la independencia que daba al Secretario General de la Presidencia Pro-Témpore, pues temía que en algunos casos podría hacer gestiones que si bien encaminadas a la obtención de un beneficio para el CSUCA pudiera hacerse con el menoscabo de la dignidad universitaria, por lo que propone agregar alguna vinculación con la Presidencia para que ésta lo vigile. El Lcdo. Sotela de Costa Rica argumentó que la vinculación sugerida por el Dr. Rodríguez Ruiz se encontraba establecida en la 2ª parte del Arto. propuesto por lo que no habría necesidad de hacer reformas al mismo. El Dr. Fiallos Gil manifestó que sería conveniente aclarar la relación entre la Presidencia Pro-Témpore y la Secretaría General en una forma tal que no quedase completamente subordinada ni con absoluta independencia y que hubiese alguna vigilancia de parte del Presidente que en definitiva es el responsable de la reputación del CSUCA. El Dr. Rodríguez Ruiz propone la supresión de la segunda parte del Arto. 2º propuesto por Costa Rica donde dice: "Y mantendrá la cooperación y coordinación necesaria con la Presidencia Pro-Témpore a fin de asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos del CSUCA". El Lcdo. Méndez Montenegro solicitó a la Presidencia que sometiera a votación el Proyecto de Costa Rica sin modificaciones y en caso de no aprobarse se discutiera la modificación propuesta por el Dr. Rodríguez Ruiz. La Secretaría lee el Proyecto del Artículo 2º de Costa Rica el cual queda aprobado sin modificaciones por mayoría de votos.

El Secretario lee el Arto. 3º del Proyecto el cual se discute inciso por inciso a petición del Lcdo. Méndez Montenegro. Se aprueban los incisos a), b) y c) sin ninguna modificación así:

- a) Coadyuvar con la Presidencia Pro-Témpore en la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del CSUCA;

- b) Ejecutar los Acuerdos y Resoluciones que se le encomienden en las Reuniones del CSUCA y realizar las tareas que le asigne la Presidencia Pro-Tempore;
- c) Preparar los planes de acción del CSUCA para someterlos por medio de la Presidencia Pro-Tempore a la consideración del Consejo.

El Dr. Rodríguez Ruiz propone que a continuación del inciso c) se agregue un nuevo inciso que diga: "hacer las gestiones necesarias a nombre del CSUCA ante los respectivos Gobiernos para que los problemas que afronten las Universidades sean resueltos de acuerdo con los altos fines que están destinadas a realizar". El Lcdo. Sotela manifiesta no estar de acuerdo con el inciso propuesto por el Dr. Rodríguez Ruiz puesto que, eso envolvería a la Secretaría en problemas de orden interno de cada país, y que más bien eso podría hacerse cuando una Reunión del CSUCA le diera su apoyo a la Universidad que tiene el problema y entonces sí, podría intervenir el Secretario. El Dr. Manuel Luis Escamilla, hace ver que algunas veces se plantean problemas de tal urgencia que no permitirían la dilación que significaría una reunión del CSUCA por lo que cree, que el apoyo rápido de la Secretaría, sería de enorme ayuda e insiste en la propuesta de la delegación salvadoreña. La delegación de Guatemala, por medio del Lcdo. Méndez Montenegro, manifestó que no creía necesaria la inclusión de esa función del Secretario en forma expresa, puesto que estaba ya comprendida en el Arto. 2º, y en el inciso i) del Arto. 3º del Proyecto. El Dr. Coriales Padilla considera muy atinada la opinión del Lcdo. Méndez Montenegro, pero esos problemas que pueden presentarse son de tal importancia que considera, debe de incluirse el inciso propuesto por El Salvador. El Dr. Edgardo Buitrago, delegado de la Universidad de Nicaragua, se manifiesta en un todo de acuerdo con lo expresado por el doctor Coriales Padilla y apoya la inclusión del inciso propuesto por el Dr. Rodríguez Ruiz. El Dr. Mariano Fiallos Gil considera conveniente que se le añada el inciso propuesto, pero que las gestiones no sean hechas únicamente ante los Gobiernos, sino también ante aquellas instituciones que puedan ayudar a las Universidades, con el objeto de diluir el matiz político, ya que dichas gestiones ante los Gobiernos podrían causar algunas inconveniencias al Secretario del CSUCA. El Dr. Escamilla no está de acuerdo con la inclusión de las instituciones a que hace referencia el Dr. Fiallos Gil, puesto que los problemas que tiene en mente la delegación salvadoreña, no son tan sólo económicos, sino de todo tipo, e insiste en conservar la redac-

ción propuesta. El Lcdo. Facio de Costa Rica manifiesta que a pesar de que la Universidad de Costa Rica no ha tenido últimamente problemas con el Gobierno, no por eso está garantizada de que no los pueda tener en el futuro, por lo que se manifiesta interesada, en la inclusión del inciso en discusión, pero que considera que eso podría crear problemas a la Universidad, que se encuentre en conflicto, ya que tal vez no sería conveniente en ese momento la intervención de la Secretaría General y pide por lo tanto que se añada al proyecto la frase: "a solicitud de cualquiera de las Universidades". Se somete a votación el inciso propuesto por el Dr. Rodríguez Ruiz con el agregado propuesto por el Lcdo. Facio, siendo aprobado por mayoría de votos.

Los incisos e) y f) que corresponden a los incisos d) y e) del Proyecto original son leídos y aprobados sin modificación quedando por lo tanto así: "e)—Promover directamente el intercambio de estudiantes, de personal docente y administrativo de las Universidades asociadas al CSUCA; f)—Servir de centro de información de las actividades de las Universidades Centroamericanas y de documentación de las mismas.

Se lee el inciso g). El Lcdo. Méndez Montenegro pide se modifique la redacción del Arto. sustituyendo la palabra "presidir" por la palabra "promover", de manera que el inciso se lea así: "Promover la creación de Institutos y Organismos Inter-Universitarios Centroamericanos y coordinar sus actividades. Puesto a discusión se aprobó el inciso en la forma antes expresada.

Leído el inciso h) el Lcdo. Sotela considera que no debe ser atribución de la Secretaría General la de dirigir la unificación de los planes de Estudio de las Universidades asociadas por lo que pide, que se modifique la redacción del Arto. La delegación de Guatemala propone que se suprima la palabra "dirigir" y a continuación el Lcdo. Mata Gavidia de Guatemala expresa: que considera que la unificación extremada de los planes de estudio más bien restaría flexibilidad y estorbaría la misión de las Universidades Centroamericanas, por lo que propone, que la unificación se refiera a los aspectos fundamentales de los planes de estudio, quedando el inciso así: "h) promover la unificación en los aspectos fundamentales de los planes de estudio de las Universidades asociadas". Y en esta forma quedó aprobado.

Se lee el inciso i). El Lcdo. Mata Gavidia, propone que se supriman los artículos "los" y "las" del inc. porque le restan claridad. El Lcdo. Sotela considera el inciso poco claro y que establece facultades demasiado amplias para la Secretaría. El Dr. Corrales Padilla considera que el inciso no es ambiguo y queda aclarado aún más, con la

modificación propuesta por Guatemala. El Dr. Lisandro Gálvez, Rector de la Universidad de Honduras, observa que las conferencias y seminarios, no deben referirse a asuntos exclusivamente centroamericanos, sino que deberían integrarse en el ámbito latinoamericano y aún en el mundial. El Lcdo. Méndez Montenegro, subraya que ésta es una Reunión regional, por lo que considera bien usado el término centroamericano. El Lcdo. Bográn, se manifiesta de acuerdo con las modificaciones de Guatemala. El Dr. Fiallos Gil, pone a votación el inciso con las modificaciones propuestas por Guatemala, quedando así: "promover y organizar seminarios y conferencias especializados de asuntos universitarios centroamericanos".

El Profesor Carlos Monge Alfaro, de Costa Rica, propone la inclusión de un inciso así: 1) "Buscar la ayuda de los programas de asistencia técnica y económica de los Organismos Internacionales, tendientes a mejorar la Educación Universitaria". A continuación y a solicitud de la Delegación de Costa Rica, la Presidencia invitó al Dr. Gabriel Anzola, Delegado observador de la UNESCO, a que explicara a la Asamblea los proyectos de asistencia técnica de ese organismo. El Dr. Anzola dijo que se estaba planeando una ampliación del programa de Becas auspiciado por la UNESCO la cual, está interesada en prestar asistencia técnica para la coordinación de las actividades en Centro América. El Dr. Fiallos Gil, rindió las gracias al Dr. Anzola en nombre de la Asamblea y leyó la moción de Costa Rica que quedó aprobada.

El Lcdo. Cuevas del Cid, propone la inclusión de otro inciso, que autorice a la Secretaría General "convocar y preparar las reuniones del CSUCA y actuar como Secretario de las reuniones". A petición de la Presidencia el Ing. Coto Conde, pone de manifiesto que es conveniente que el Secretario de las conferencias sea el Secretario General de la Universidad donde se verifica la conferencia, porque éste, tiene mayores facilidades para la organización de la oficina, ya que reside en ese lugar y le es más fácil desenvolverse y además lo estimula posiblemente el deseo de que el país sede tenga una actuación encomiable como organizador de la conferencia; el Dr. Buitrago, de Nicaragua, manifiesta, que está de acuerdo con el Ing. Coto Conde, en cuanto a la conveniencia de que el Secretario de las reuniones sea, el Secretario General de la Universidad sede y que considera, que no debe ser el Secretario Permanente del CSUCA el que convoque las reuniones del Consejo, puesto que esas son atribuciones de la Presidencia. En apoyo a su moción el Lcdo. Cuevas del Cid dice: que la preparación y convocatoria de las Reuniones del CSUCA deben de confiarse a la Secre-

taría para darle mayor movilidad y eficiencia. El Dr. Fiallos Gil pone a votación el inciso a que se viene haciendo referencia, siendo rechazado por mayoría de votos.

Se lee el inciso k). El Lcdo. Mata Gavidia propone, que se ponga por razones de redacción, la palabra "contribuyan" en lugar de "constituyan" quedando el inciso aprobado así: "k) las demás funciones que no estén expresamente encomendadas a la Presidencia Pro-Témporte, que contribuyan a la realización de las finalidades del CSUCA".

Se lee el Arto. 4º y se aprueba sin modificaciones: "La Secretaría del CSUCA estará constituida por el Secretario General y el personal administrativo necesario para cumplir sus funciones".

Se lee el Arto. 5º y el Lcdo. Méndez Montenegro, pide que se sustituya "egresados" por "graduado" en el inciso a); aprobándose el inciso en la siguiente forma "a) Ser graduado de alguna de las Universidades asociadas al CSUCA, o incorporado a cualquiera de ellas". El Lcdo. Sotela con referencia al inciso b) preguntó qué debía entenderse por funciones principales, ya que consideraba esa frase poco clara. El Lcdo. Méndez Montenegro propone, que se diga: haber ejercido funciones académicas en alguna Universidad Centroamericana. El Lcdo. Bográn, se manifiesta de acuerdo con la propuesta de Guatemala, pero indica que debe agregarse: funciones académicas o administrativas, siendo aprobado en esta forma.

El inciso c) es leído y aprobado sin modificación: "Ser nacional de un país Centroamericano".

Leído el Arto. 6º, el Licenciado Mata Gavidia se pronuncia en contra de la necesidad de unanimidad para la elección del Secretario General puesto que la unanimidad implica un verdadero veto interno indirecto que no está de acuerdo con las prácticas democráticas; además señala que en ciertas ocasiones la falta del Secretario establecería la necesidad de elegirlo cuando no hubiese reunión ordinaria por lo que pide que pueda ser electo tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias. El Dr. Fiallos Gil se manifiesta en contra de la unanimidad por el temor del ejercicio del veto de parte de una Universidad constreñida por el Estado en circunstancias especiales. El Lcdo. Facio opina que la unanimidad sólo podría ser exigida si sobre ella hubiera uniformidad de criterio, pero existiendo dos delegaciones opuestas a ella se manifiesta en favor de la elección por mayoría.

Puesto a votación si la elección deberá ser unánime se rechazó la propuesta y se acordó que fuera por mayoría y a continuación se aprobó que esa mayoría debía de ser de cuatro votos por lo menos de las

Universidades asociadas. En consecuencia el artículo quedó aprobado así: "El Secretario General será designado por mayoría de votos siendo necesarios para la elección cuatro votos por lo menos. La elección podrá tener lugar en una reunión ordinaria o extraordinaria según el caso. El personal administrativo "será del libre nombramiento del Secretario General".

Se procedió a dar lectura al Arto. 7º discutiéndose si las funciones del Secretario General durarían cuatro años como dice el proyecto o solamente dos como propusieron las Universidades de Guatemala y Nicaragua.

El Dr. Corrales Padilla explica las razones por las cuales incluyeron en el proyecto el término de cuatro años expresando que el individuo indicado para el cargo debía ser una persona de nota y sería difícil que abandonara sus ocupaciones para dedicarse a la Secretaría si no se le garantiza un período de por lo menos cuatro años de trabajo. Sometido a votación el artículo se acordó el período de cuatro años permitiéndose la reelección siempre que contara con unanimidad tal como había sido propuesto por el Lcdo. Méndez Montenegro y el Dr. Fiallos Gil. Se añadió además a petición del Dr. Fiallos Gil que en caso de falta temporal del Secretario hiciera sus veces el Secretario General de la Universidad sede, con carácter interino, mientras el Consejo nombra el sucesor.

Se procedió a dar lectura al artículo octavo el cual fue cambiado a petición del Lcdo. Raúl Sierra, de Guatemala, en el sentido de que la modificación de la sede de la Secretaría pudiera acordarse por mayoría y no por unanimidad como reza el proyecto original. Sometido a votación el artículo fue aprobado así: "La sede de la Secretaría será la Universidad de .....pudiéndose acordar la modificación de la sede por acuerdo mayoritario de los miembros del CSUCA" ya que se dejó el señalamiento de la sede para la última sesión de trabajo.

El artículo noveno se aprobó con la modificación propuesta por el Lcdo. Mata Gavidia de la siguiente manera: "El Secretario General someterá anualmente a la Presidencia Pro-Témpora una memoria de las actividades desarrolladas por la Secretaría y preparará el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio. Presentará asimismo el cuadro de liquidación y comprobantes del presupuesto anterior. La Presidencia Pro-Témpora, a su vez, someterá dichos documentos a la consideración del CSUCA en sus reuniones ordinarias.

Los artículos once y doce se aprobaron sin modificación y por lo tanto dirán así: Artículo 11. El Secretario General redactará el reglamento interior de la Secretaría del CSUCA y lo someterá para su aprobación al Presidente Pro-Tempore.

Arto. 12. Las Universidades Centroamericanas contribuirán con una cuota anual para el sostenimiento de la Secretaría General.

Leídos los artículos transitorios y oídas las observaciones formuladas por los Lcdos. Sotela y Sierra se aprobaron en la siguiente forma:

Arto. 1º El período del primer Secretario General comenzará. . . . .

Arto. 2º Para el primer ejercicio presupuestario el CSUCA pondrá en vigencia el presupuesto que sea aprobado en la IV Reunión Ordinaria.

Arto. 3º La Universidad que sea designada sede de la Secretaría aportará local para las oficinas, y equipo y mobiliario necesarios.

El Dr. Fiallos Gil propone que se nombre la comisión de redacción la cual quedó integrada así: Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz por la Universidad de El Salvador, Dr. Edmond Bográn por la Universidad de Honduras, Lcdo. Rogelio Sotela por la Universidad de Costa Rica, Lcdo. Raúl Sierra por la Universidad de Guatemala y Dr. Edgardo Buitrago por la Universidad de Nicaragua. A las diecinueve y treinta horas se levantó la sesión.

*ACTA DE LA SEGUNDA SESION DE TRABAJO*

Acta de la segunda sesión de trabajo celebrada por el CSUCA en su IV Reunión ordinaria a las once horas del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve en el salón de sesiones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Nicaragua con sede en la ciudad de León.

Asisten a esta segunda sesión de trabajo los delegados de la Universidad de Costa Rica: Lcdo. Rodrigo Facio, Rector; Lcdo. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho; Lcdo. Oscar Chávez, Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales; Prof. don Carlos Monge, Secretario General; Br. Julio Ortiz, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario. Los delegados de la Universidad de El Salvador: Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector; Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Secretario General; Dr. José Kuri, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. Manuel Luis Escamilla, Decano de la

Facultad de Humanidades; Br. Ramón Avalos, Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Guatemala: Lcdo. Julio César Méndez Montenegro, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lcdo. José Mata Gavidia, Decano de la Facultad de Humanidades; Lcdo. Raúl Sierra Franco, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas; Lcdo. Rafael Cuevas del Cid, Secretario de la Universidad; Br. Carlos Enrique de la Roca, Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Honduras: Dr. Lisandro Gálvez, Rector, Dr. Hernán Corrales Padilla, Vice-Rector; Lcdo. Edmond Bogián, Secretario Gral.; Lcdo. Rubén Mondragón, Decano de la Facultad de Economía; Br. Rolando Valerio, Representante Estudiantil; Bn. Lisandro Ochoa, Representante Estudiantil; Bn. Herman Aparicio, Representante Estudiantil; Bn. Aníbal Delgado F., Representante Estudiantil. Los delegados de la Universidad de Nicaragua: Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector; Dr. José H. Montalván, Vice-Rector; Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, Secretario General; Dr. Salvador Mayorga Orozco, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Edgardo Butriago, Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Roberto Calderón, Instructor Médico, Ing Orlando Uruoz Manfut, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, Br. Ernesto Somarriba, Representante Estudiantil y Br. Danilo Manzanaraes, Representante Estudiantil.

El Dr. Mariano Fiallos Gil, Presidente Pro-Témpore del CSUCA abre la sesión ofreciendo leer el acta de la sesión anterior para que se le hagan las observaciones del caso. El Lcdo. Facio sugiere que se deje para la sesión de mañana la aprobación del acta en la que cada delegación hará las correcciones pertinentes.

El Dr. Fiallos Gil dice que el trabajo de la Comisión de estilo será presentado en la sesión de mañana.

Se pasa a discutir el punto segundo de la Agenda que es "Proyecto de Presupuesto de la Secretaría General del CSUCA". El Secretario de la Asamblea Dr. Carlos Tünnermann Bernheim lee el proyecto de presupuesto presentado por la delegación de Honduras. El Lcdo. Facio, de Costa Rica, manifiesta que tiene algunas sugerencias que hacer en cuanto a la fijación de los sueldos, pues le parece que no deberían fijarse hasta después de designar la sede de la Secretaría, pues el valor de la moneda de los diferentes países es distinto y el costo de la vida varía, por lo que una suma fija podría resultar excesiva en unos países y reducida en otros, especialmente si se compara con las nóminas de sueldos de la Universidad correspondiente. Pone como ejemplo que en Costa Rica las sumas propuestas en el proyecto queda-

rían muy por encima del patrón promedio universitario. Que en cuanto al Fondo de trabajo debe determinarse el plan de acción de la Secretaría antes, pues sin conocerlo, puede resultar grande o chico, según el caso. Propone pues señalar sueldos ajustados al país sede y un fondo de trabajo de acuerdo al plan de acción que podría proyectarse por la misma Secretaría. Sugirió, además, que, por un período transitorio, la Secretaría fuera adjunta a la Secretaría de una Universidad para que durante este período, este funcionario determine el trabajo de la oficina y de acuerdo con ese trabajo se fije el presupuesto correspondiente. El Lcdo. Bográn expresó que la idea del proyecto de su delegación es más bien la de orientar la discusión y debe de arreglarse al aporte que pueda dar cada Universidad ya que eso determinaría la cantidad de dinero con que se contaría y hasta entonces se podrían determinar los gastos. El Dr. Fiallos Gil propone que se discuta de acuerdo con lo dicho por el Lcdo. Bográn, primero los ingresos y hasta después los egresos y discutir si las cuotas de cada Universidad serían fijas o proporcionales ya que se contaba con una cuota fija de parte de la ODECA. El Dr. Lisandro Gálvez opina que se discutan las aportaciones de acuerdo con las posibilidades de cada Universidad. El Dr. Rodríguez Ruiz se manifiesta en desacuerdo con el Lcdo. Facio en cuanto a que se discuta el plan de acción primero y hasta después el presupuesto porque habiéndose ya creado la Secretaría el dejarla sin presupuesto equivaldría a no haberla creado y él creía que la Secretaría es lo más importante a que se llegaría en esta Reunión. A petición del Dr. Fiallos Gil, el Lcdo. Facio concreta su moción en el sentido de que se discuta el presupuesto hasta después de fijada la sede y el plan de acción de la Secretaría. El Dr. Escamilla dice que la moción de Costa Rica debe de discutirse y votarse en dos partes separadas: primero, si se discuten los sueldos antes o después de fijar la sede y segundo, si se discute el Fondo de trabajo hasta después de fijar el plan de acción. El Lcdo. Facio está de acuerdo con que se discuta su moción dividida en la forma propuesta por el Dr. Escamilla. El Dr. Buitrago pide se le aclaren algunos puntos, pues considera que hay alguna confusión porque no es lo mismo el presupuesto de mantenimiento de la Secretaría que los presupuestos especiales para los planes del Consejo y que por lo tanto la parte del presupuesto que se refiere al mantenimiento de la Secretaría puede fijarse de inmediato y los presupuestos especiales pueden fijarse después, estableciendo sí primero los ingresos de acuerdo con las posibilidades de cada universidad. El Dr. Escamilla se muestra de acuerdo con el Dr. Buitrago. El Lcdo. Facio dice que en cuanto al Presupuesto de mantenimiento de la Se-

secretaría, sueldos, gastos de representación, etc., pueden fijarse de inmediato en cuanto se sepa la sede, pues su objeción se refiere especialmente al Fondo de trabajo cuya fijación debe hacerse hasta tener el plan de acción pues en su caso particular tiene instrucciones del Consejo Superior Universitario de su Universidad al respecto, aunque como Presidente de la delegación está dispuesto a acoger las disposiciones de la mayoría para presentarlas a la aprobación del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Costa Rica. A continuación pide que en el acta se le dé cabida a la parte conducente de las instrucciones del Consejo Superior Universitario a la delegación y que dice: "Creemos que no puede discutirse nada sobre presupuesto sin antes haber convenido bases precisas sobre la organización, naturaleza y funciones del Secretario Permanente del CSUCA, y sin haber señalado en forma concreta su radio de acción y sus responsabilidades. Sólo conociendo esto, estaremos en capacidad de discutir sueldos y otros gastos de la Secretaría". El Dr. Fiallos Gil sometió a votación la primera parte de la moción de Costa Rica reformada a petición de El Salvador resolviéndose discutir los sueldos hasta después de haber fijado la sede. A continuación expresó el Presidente Pro-Témpore que quedaba pendiente la segunda parte de la moción e introduce a su vez moción en el sentido de que se discutan primero los ingresos y hasta después los egresos. El Dr. Rodríguez Ruiz pide que se le explique si el plan de acción va a salir de esta IV asamblea o no, y pide que se fije una cantidad global para el fondo de trabajo y así se vaya ganando experiencia para el futuro. El Dr. Fiallos Gil explica que ya existe un plan de acción del CSUCA esbozado en San Salvador y que en la Agenda se incluye la discusión de tal plan de acción. El Lcdo. Cuevas del Cid observa que las dos mociones han sido ya discutidas lo suficiente y pide que se sometan a votación. El Dr. Kuri pide al Ing. Coto Conde que, para ilustrar a la Asamblea, hable sobre la experiencia de la Unión de Universidades de América Latina en lo que se refiera a presupuesto de la Secretaría General. El Ing. Coto Conde dijo que su experiencia no era ilustrativa pues el presupuesto de la Secretaría a su cargo se había tenido que ajustar a las entradas efectivas y no a las calculadas, debido a la pequeñez de los ingresos. El Lcdo. Méndez Montenegro opina que es conveniente fijar las entradas para saber qué gastos se pueden cubrir, ya que los alcances del plan de acción estarán limitados por las condiciones económicas del presupuesto. Después de la intervención del Lcdo. Méndez Montenegro y a petición de él mismo, se someten a votación por separado las ponencias de Costa Rica y Nicaragua. Al no ser aceptada la ponencia de Costa

Rica en el sentido de que se discuta el fondo de trabajo hasta haber fijado el plan de acción, se somete a votación la ponencia de Nicaragua quedando aceptada por lo que se discutían primero los aportes de cada Universidad y a continuación los egresos.

El Dr. Fiallos Gil pone a discusión el presupuesto de ingresos, se da por aceptada la aportación de la ODECA y se pone a discusión los aportes de cada Universidad fijados en el presupuesto en US\$. . . 2.000.00 por cada Universidad. El Lcdo. Facio expresó que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Consejo Superior Universitario que ya han sido insertadas en la presente acta, lo que se resolviera al respecto tendría la delegación de Costa Rica que someterlo al Consejo para su aprobación. A continuación los Lcdos. Méndez Montenegro y Bográn, el Dr. Rodríguez Ruiz y el Dr. Fiallos Gil expresan que sus respectivas Universidades dan como aprobado el aporte de US\$. . . 2.000.00 anuales para el presupuesto de la Secretaría General del CSUCA.

Se procede a la discusión de la Convención sobre el Ejercicio de las Profesiones Liberales presentado por la delegación de la Universidad de Honduras. El Lcdo. Méndez Montenegro, como moción previa, propone que se haga una recomendación a los gobiernos para que faculten a las Universidades en forma exclusiva en la extensión de licencias para el ejercicio de las Profesiones Liberales, explicando que esa era la situación en su país. El Lcdo. Facio pide apoyo a la moción de Guatemala explicando que en Costa Rica la Universidad tiene la facultad de autorizar el ejercicio de las Profesiones Liberales con exclusividad, pero que últimamente se han suscitado quejas de profesionales costarricenses en el sentido de que en Guatemala existen algunas trabas para la incorporación y que ha tenido ya correspondencia al respecto con el Dr. Martínez Durán e hizo hincapié en la necesidad de que el Ejecutivo no interviniera en las diligencias de incorporación en los países en que aún intervenía. El Lcdo. Méndez Montenegro explica que, en efecto, en algunos casos se ha retardado en Guatemala la tramitación de las solicitudes de incorporación, pero que eso se debía a una mala aplicación de la ley pero que se obviaría en el futuro pues en una Reunión del Consejo Universitario se habían dictado instrucciones terminantes al respecto. El Dr. Fiallos Gil se manifiesta de acuerdo con Guatemala porque Nicaragua es la que se encuentra en peor situación puesto que una disposición constitucional da al Estado la facultad de incorporar títulos profesionales. El Lcdo. Bográn explica que en Honduras existe colegiación obligatoria y queda en manos de los colegios profesionales el dar la autorización para el ejercicio

de las Profesiones Liberales y aún existe en algunos casos discriminación contra los egresados de las Universidades extranjeras. El Dr. Rodríguez Ruiz manifiesta que con respecto a las autorizaciones para el ejercicio profesional existe anarquía en Centro América pues no puede saberse en un caso determinado en qué condiciones podría ejercerse la profesión y opina que mientras el Estado esté de por medio no podría haber unidad, por lo que debemos hacer un pronunciamiento pidiendo la exclusividad de las licencias para el ejercicio de las profesiones para la Universidad. El Dr. Fiallos Gil hizo la observación de que en la Reunión de San Salvador de 1948 se habían tomado resoluciones al respecto y dió lectura a algunas de ellas. A continuación se sometió a votación la proposición de Guatemala, que por unanimidad fue aprobada en principio, pidiéndose al Lcdo. Méndez Montenegro que la redactara para presentarlas a la Asamblea.

El proyecto de la Universidad de Honduras fue leído por el Secretario de la Asamblea y siendo las trece y treinta y cinco horas, la Presidencia acordó un receso.

A las quince horas y cuarenticinco minutos se reanudó la sesión leyéndose de nuevo el proyecto de la Universidad de Honduras acerca del ejercicio de las Profesiones Liberales, poniéndose a discusión artículo por artículo. El Dr. Rodríguez Ruiz considera que existe una contradicción entre la moción de Guatemala ya aprobada por la asamblea y el proyecto de Honduras, pues en éste se pedía a los gobiernos que hicieran una convención y en aquélla se les pedía que se abstuvieran de intervenir en los asuntos relacionados con el ejercicio de las profesiones, dándole exclusividad a las Universidades. El Lcdo. Méndez Montenegro considera que no hay tal contradicción. El Dr. Cuéllar Milla explica que lo que tiene en mente la delegación de El Salvador es no dar a los gobiernos ninguna oportunidad de intervenir en las incorporaciones y mucho menos que sea la Universidad la que lo proponga, por lo que cree que estos asuntos deben resolverse una vez que se consiga la plena jurisdicción de las Universidades sobre las licencias para ejercer. Expresa el Lcdo. Facio que si bien el desiderátum es que las Universidades arreglen estos asuntos entre ellas mismas sin la intervención del Estado, mientras existen países en los que el Estado es el encargado de dar las licencias profesionales, debe establecerse un arreglo temporal de acuerdo con lo propuesto por Honduras, por lo que sugiere que para salvar la oposición de El Salvador, se haga referencia en los considerandos al carácter transitorio de la proposición de Honduras. El Dr. Rodríguez Ruiz acepta el proyecto de Honduras, siempre que se le añada en el articulado que es para mientras las

Universidades consiguen la exclusividad para otorgar licencias profesionales. Queda aceptada la objeción de la delegación de El Salvador pasándose a discutir el proyecto de Honduras.

El Lcdo. Méndez Montenegro propone que se cambie el nombre del proyecto y se diga *Profesiones Universitarias* en vez de *Liberales* puesto que el desarrollo de la ciencia había llegado a un grado tal que existían algunas profesiones que ya no podían denominarse como liberales. Las otras Delegaciones se manifestaron de acuerdo con la observación del Lcdo. Méndez Montenegro y se aprobó su moción. El Lcdo. Facio propone que para darle más fuerza a la posición de las Universidades en cuanto al carácter transitorio del convenio propuesto se añada la frase "Los Gobiernos han acordado a solicitud de la IV Asamblea del CSUCA,....." que se acepta por la Asamblea.

Se da lectura al Arto. 1º y se pone a discusión. El Lcdo. Sierra Franco, de la Universidad de Guatemala, propone algunos cambios de redacción. El Lcdo. Sotela, considerando un poco obscura la redacción del proyecto, propone un nuevo texto para el artículo primero, que dice así:

"Arto. 1º El Centroamericano por nacimiento o por naturalización que haya obtenido en alguno de los Estados partes de la presente Convención un Título Profesional o Diploma Académico que lo habilite legalmente para ejercer una Profesión Universitaria o servir cargos en la docencia, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que exigen a sus nacionales las leyes del Estado donde pretenda ejercer la Profesión de que se trata y las que exige el Estado donde obtuvo el Título. Las anteriores disposiciones serán aplicables mientras el interesado conserve la nacionalidad de uno de los países centroamericanos".

El artículo propuesto por el Lcdo. Sotela fue aprobado, después de algunas modificaciones, sustituyendo centroamericano de nacimiento por centroamericano de nacimiento o naturalizado, ya que se considera que no deben hacerse distingos contra personas que se han integrado a la nacionalidad de uno de los países de Centroamérica.

El Lcdo. Sotela pide que al Arto. segundo se le hagan modificaciones de redacción en consonancia con el artículo primero ya aprobado y queda el Arto. segundo así: "El Centroamericano autorizado para ejercer su profesión en alguno de los otros países, quedará sujeto a todas las leyes, reglamentos, impuestos y deberes que se exigen a los nacionales de ese país, y así se acordó".

Se pone a discusión el Artículo tercero al cual se le hacen las correcciones que guarden consonancia con los artículos ya aprobados y, a petición del Lcdo. Sotela, se le agrega la frase “mediante examen” al final del artículo, con lo cual se aprueba así el Artículo tercero “Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables también al centroamericano por nacimiento o por naturalización de cualquiera de los Estados partes de la presente convención que hubiere obtenido su título universitario o profesional fuera de Centroamérica siempre que haya sido incorporado en la facultad correspondiente de un país centroamericano, mediante examen”.

Se lee el artículo cuarto. El Lcdo. Cuevas del Cid pide una modificación de forma, de manera que el artículo se inicie con las siguientes palabras: “se reconoce la validez” en lugar de “se declaran válidos” y además pide se suprima todo lo referente a los liceos o institutos de segunda enseñanza, dejándose lo referente a los estudios académicos. El Lcdo. Sotela recuerda que este proyecto sustituiría a los pactos de Washington y, por lo tanto, tendría que cubrir la segunda enseñanza pues si no, quedaría sin legislación y que no sólo eso sino que debía añadirse aún la enseñanza primaria. Pidió además que se sustituyera la palabra certificado por certificaciones pues la primera parecía cubrir solamente a los que hubieran hecho un ciclo completo de estudios, como certificado de enseñanza primaria y creía más conveniente por lo tanto decir certificaciones. El artículo quedó aprobado en la siguiente forma: “Art. 4. Se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes de la presente convención, de las certificaciones de estudios académicos hechos en las universidades, escuelas, facultades o preparatorias, liceos, institutos de segunda enseñanza y de enseñanza primaria oficiales o autorizados, extendidos en cualquiera de los otros Estados mediante la observancia de los requisitos consignados en el artículo primero que fueren aplicables. Estas certificaciones producirán los mismos efectos que les atribuyere la ley del país de donde emanen, sin que resulten de ellos ventajas superiores a las reconocidas por la legislación del país en que se quiera utilizarlos”.

El Lcdo. Méndez Montenegro propone la inclusión de cuatro artículos más al proyecto entre los Artos. 4 y 5 del proyecto, inspirados en las resoluciones del Primer Congreso Centroamericano de Universidades. Después de leídos, la Asamblea aprobó sin modificaciones los artículos propuestos por el Lcdo. Méndez Montenegro que dicen.

ART. 5º—Para los efectos de la presente Convención sobre el ejercicio de profesiones universitarias, no se exigirá acreditar

la nacionalidad del interesado si el título o diploma expresa esa circunstancia. Y en cuanto a la comprobación de la identidad personal, podrá ser hecha por el documento legal de identidad de cada país, y en su defecto, mediante la declaración de dos testigos, certificado del Agente diplomático o Consular acreditado en el país donde se gestione la licencia o de los mismos funcionarios que hubieren expedido los respectivos títulos o diplomas equivalentes.

- ART. 6º—A los emigrados o perseguidos políticos centroamericanos que deseen ejercer sus profesiones en el territorio de otro país de las universidades comprendidas en esta Convención, se extenderán licencias provisionales en tanto sea dable al solicitante obtener la documentación del caso. Para otorgarlas, las universidades seguirán información sumaria a fin de establecer los extremos de la solicitud.
- ART. 7º—Cada una de las universidades Centroamericanas informará a las otras de los títulos profesionales que haya expedido y de los que en lo sucesivo expidiere; de las incorporaciones realizadas y de las suspensiones que acordaren, con indicación en cada caso de la nacionalidad del interesado.
- ART. 8º—Asimismo, cada una de las Universidades Centroamericanas pondrá en conocimiento de las otras, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expide y si ellos habilitan a quienes los poseen para el ejercicio de la profesión o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico legal, lo mismo que cualquiera variación que se haga en estas materias.

Leídos los artículos nueve, diez y once, se aprobaron en su forma original y quedan por lo tanto así:

- ART. 9º—El depósito de las ratificaciones de la presente Convención se hará en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, la cual lo hará saber a los demás Gobiernos participantes.
- ART. 10º—La presente Convención entrará en vigor para los Estados que la ratifiquen, tan pronto como dos de los Estados que la suscriban, por lo menos, efectúen el correspondiente depósito.

ART. 11º—La presente Convención regirá por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los Estados contratantes hacerla cesar, por lo que a él respecta, un año después de haberla formalmente denunciado a las otras.

En fe de lo cual, los Representantes mencionados, firman y sellan la presente Convención.

Hecho en .....

El señor Presidente de la Asamblea puso a consideración el siguiente punto del temario que se refiere a la unificación de criterios de las Universidades Centroamericanas para la reunión de la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, incluido en la Agenda por sugerencia de la Secretaría General de dicha Unión, sugerencia que fue acogida por la Universidad de Nicaragua. Los Lcdos. Facio y Mata Gavidia expresaron que consideraban sumamente extenso y difícil y significaba un trabajo que no podía llevarse a efecto en una reunión como la del CSUCA. El Lcdo. Facio mostró un borrador de un trabajo de su Universidad sobre el tema “Técnicas y Humanidades” y síntesis de los trabajos en preparación sobre “Población Universitaria” y “Formación de cuadros Nacionales” e insistió en que dada la complejidad de los mismos no creía que se pudiera, por razón de tiempo, discutirlos aquí. El Dr. Corrales Padilla, expresó que él aceptaba que el temario era sumamente extenso y difícil; pero que ya ese punto había sido aprobado como parte de la agenda y que pensaba que podía resolverse a hacer seminarios o reuniones previas a la presentación de los trabajos para unificar los criterios. El Lcdo. Facio observó que sería muy difícil verificar esas reuniones puesto que el tiempo que quedaba era muy corto y que será en todo caso muy difícil llegar a un acuerdo. El Dr. Rodríguez Ruiz expresó la conveniencia de que saliera de la reunión del CSUCA una manifestación del deseo de unificar los criterios, por lo que sugería que se tomara una resolución estableciendo el intercambio de los trabajos que debían presentarse a la Reunión de Buenos Aires y que se estableciera o recomendará a las Universidades Centroamericanas que verificaran reuniones previas para comunicarse las ideas que tuvieran al respecto. El Dr. Corrales Padilla se manifestó de acuerdo y sugirió que para evitar la falta de tiempo se pidiera a la Unión de Universidades de América Latina, en la persona del Ing. Coto Conde, su Secretario General, presente en la reunión del CSUCA, que permitiera a las Universidades Centroamericanas presentar sus trabajos un mes después,

posponiéndose la fecha hasta el treinta de julio. El Sr. Coto Conde manifestó que consideraba que bien podría posponerse la fecha siempre que le hicieran a la Secretaría petición formal, por lo que el Señor Presidente Pro-témporte la hizo y el Sr. Coto Conde expresó que la sometería al Consejo directivo de la Unión de Universidades de América Latina y que creía que sería concedida. La moción de El Salvador después de la intervención del Ing. Coto Conde fue aprobada quedando así:

“La IV Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano ha visto con profundo interés el temario a tratarse en la 3ª Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina; y considerando que es absolutamente conveniente que las Universidades Centroamericanas expongan en forma unificada sus puntos de vista respecto de aquel temario,

#### ACUERDA:

Recomendar a las Universidades Centroamericanas que las conclusiones a que lleguen en lo que se refiere al indicado temario, se acomoden en lo posible, a una ideología común y armónica. Y para tal efecto, recomienda, asimismo, que las Universidades se comuniquen entre sí las conclusiones correspondientes, y a ser posible se convoque a una reunión de delegados para tratar dichas conclusiones”.

El Sr. Presidente Pro-témporte pone a consideración de la Asamblea el siguiente punto de la agenda: Discusión de la posibilidad de préstamos a las Universidades (Moción del Lcdo. Rodrigo Facio).

El Lcdo. Facio hace uso de la palabra expresando el interés de la delegación de Costa Rica en que el CSUCA dé su apoyo a esta moción, pues considera que las gestiones ya encaminadas por la Universidad de Costa Rica de obtener préstamos a largo plazo y a bajo interés para la construcción de edificios y equipo para las Universidades puede hacerse con mucha mayor efectividad por un organismo regional. Que tales gestiones pueden hacerse ante Gobiernos como el de los Estados Unidos o ante instituciones internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otras. Que considera que debe hacerse propaganda a la idea de que la mejor inversión que puede hacerse en los países como los nuestros es en la educación y especialmente en la educación superior. Considera que el apoyo de las otras Universidades es fundamental. Quiere lograr que se hagan las gestiones a través de un organismo para darles mayor fuerza y eficacia. El Dr. Rodríguez Ruiz manifiesta que debe añadirse que siempre

esas gestiones se hagan sin menoscabo de la autonomía y dignidad universitarias. El Lcdo. Facio considera buena la propuesta de El Salvador y explica que no se hizo referencia al mantenimiento de la autonomía y dignidad universitarias por considerarlo como presupuesto fundamental del proyecto y que consideraba precisamente que al hacer las solicitudes en forma organizada por medio de una institución regional precisamente se disminuía el peligro de una intromisión indebida de parte de las instituciones que hicieran los préstamos. Expresó además que el criterio de su universidad era precisamente que no se podían aceptar tales préstamos si no era con las condiciones que fijara la Universidad y sin significar en lo mínimo un menoscabo de la autonomía y que consideraba que en esas condiciones el dinero podía tomarse de donde viniera. El Br. Julio Ortiz intervino leyendo el siguiente párrafo del folleto del Lic. Facio sobre préstamos a largo plazo para las Universidades de América Latina:

“Por eso la Universidad se atrevió en los últimos meses a plantearle al Dr. Milton S. Eisenhower, Rector de la Universidad de Johns Hopkins y asesor de su hermano, el señor Presidente de los Estados Unidos de América, en materia de asistencia técnica y financiera para la América Latina, la idea de un fondo para que nuestras Universidades puedan ayudarse a financiar, a largo plazo y bajo tipo de interés, la terminación de sus instalaciones físicas y el completamiento de sus equipos de enseñanza e investigación. Nótese que no hemos sugerido donaciones sino préstamos, porque estamos seguros de que, si se ofrecen plazos adecuados, se podría perfectamente pagar, con sus intereses, las sumas recibidas. Nótese también que hemos sugerido préstamos no sólo para nuestra Universidad, sino para todas las hermanas del subcontinente, no porque tengamos el menor derecho a hablar en su nombre, sino porque nos anima la convicción de que su caso es o puede fácilmente llegar a ser igual al nuestro. Nótese finalmente que hemos *propuesto la financiación, no sólo de los equipos, sino también de las instalaciones físicas*, porque para nosotros la Ciudad Universitaria representa una de las condiciones esenciales e ineludibles de la efectividad de la reforma académica. Y al plantear la idea, hemos argumentado, en forma resumida, todo cuanto yo he dicho aquí esta noche y, enfocándola desde el punto de vista de las buenas relaciones Interamericanas, agregando que ningún otro tipo de préstamo estaría tan bien dirigido al desarrollo integral de nuestros países, y que ninguno, además, podría crear más simpatía y reconocimiento para el país acreedor, ya que él quedaría por encima de toda suspicacia de interés comercial o de influjo político. Y estamos en estos momentos buscán-

dole el apoyo de las Universidades latinoamericanas, pero también el de las norteamericanas, muchas de estas últimas ya fraternalmente interesadas por la suerte de sus hermanas del sur, y convencidas de lo que significaría un plan como el propuesto para el crecimiento de estos países, y de lo que pagaría en comprensión para la cultura norteamericana. Ojalá podamos informarle a la juventud costarricense y a sus padres, en cercano día, que él ha sido adoptado”.

A continuación el Dr. Rodríguez Ruiz hizo algunas observaciones acerca de la redacción del proyecto que fueron secundadas por otros delegados y finalmente se aprobó el proyecto del Lcdo. Facio así:

- I. Que la Universidad de Costa Rica ha iniciado gestiones en el sentido de que se cree por organismos internacionales o regionales un fondo que pudiera servir para hacerles préstamos a largo plazo y con bajo tipo de interés a las Universidades de América Latina, con el fin de que éstas puedan continuar con un ritmo adecuado construyendo las instalaciones físicas de que han menester y equipándolas de acuerdo con el desarrollo de la tecnología moderna.
- II. Que la misma Universidad ha iniciado una amplia labor de divulgación del mencionado proyecto dentro de los círculos académicos, científicos y gubernamentales tanto de la América Latina como de los Estados Unidos.
- III. Que en esa labor de divulgación la idea original se ha ampliado en el sentido de que el mencionado tipo de préstamos podría igualmente ser realizado por entidades financieras regionales e internacionales.

#### RESUELVE:

- 1º Apoyar la idea propuesta por la Universidad de Costa Rica en el sentido de lograr que se cree bien en el seno de entidades internacionales o regionales, bien dentro de la organización financiera del Gobierno de los Estados Unidos o de otros países, un fondo de préstamos para que las Universidades de la América Latina puedan llevar adelante sus planes de instalaciones físicas y de adquisición de equipo científico.
- 2º Encargar a la Presidencia y Secretaría del CSUCA apoye las gestiones ante organizaciones financieras internacionales, priva-

das o gubernamentales, a fin de que se concedan préstamos a largo plazo y módico interés para financiar a las Universidades Centroamericanas integrantes del CSUCA sus programas de mejores materiales, siempre que tales préstamos se realicen sin menoscabo de la autonomía y dignidad universitarias.

- 3º Encargar al Señor Presidente Pro-Témpore del CSUCA y a la Secretaría Permanente, comunicar la presente resolución a todas las entidades, organismos, Gobiernos, o funcionarios que tengan o puedan tener alguna influencia en la aceptación del plan propuesto; e iniciar una amplia política de divulgación de la idea en los círculos universitarios, científicos y gubernamentales que se consideren necesarios.
- 4º Poner la presente resolución en conocimiento de la III Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina a celebrarse el próximo mes de septiembre en Buenos Aires, República Argentina, procurando obtener el apoyo de dicha entidad.

La delegación de El Salvador presenta un proyecto de resolución encaminado a obtener el apoyo del CSUCA para la afirmación más completa de la autonomía universitaria, especialmente en la parte económica, expresando que en el caso de la Universidad de El Salvador eso era de extrema importancia. Después de leído el proyecto, el Lcdo. Facio se manifestó de acuerdo con la propuesta en lo que se refería a la afirmación y logio de la autonomía en todas sus formas y en especial con referencia a la económica. Pero manifestó que en el proyecto de El Salvador se hacía referencia a los cupos o cuotas máximas de admisión en las Universidades a los cuales se oponía el proyecto, pero que la Universidad de Costa Rica por razones vocacionales de aptitud para los estudios universitarios, de profesorado y de equipo, consideraba necesario en ciertos casos limitar el número de alumnos. El Lcdo. Mata Gavidia expresó estar de acuerdo con el Lcdo. Facio y manifestó que no podía ponerse de acuerdo con la referencia a los cupos o cuotas a que hacía referencia el proyecto de El Salvador pues por razones de técnica pedagógica y por limitaciones no tan sólo de equipo o local se consideraba como necesario en la técnica moderna limitar el número de estudiantes. El Lcdo. Facio pidió que aclarara el mocionista Dr. Rodríguez Ruiz si el asunto de los cupos era un argumento para reforzar el aspecto económico del asunto o era algo fundamental acerca de lo cual la delegación de El Salvador quería una declaración con-

creta. El Dr. Rodríguez Ruiz manifestó que la delegación de El Salvador estaba tan interesada en obtener el apoyo de las otras universidades centroamericanas, que aceptaba las modificaciones que se hicieran al proyecto siempre que se aprobara en principio dando su apoyo a las Universidades en lucha por obtener una afirmación de su autonomía. Después de varias intervenciones y modificaciones de redacción el proyecto fue aprobado así:

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTRO AMERICANO

##### C O N S I D E R A N D O :

I. Que tanto en el Primer Congreso Centioamericano de Universidades como en el primero de Universidades Latinoamericanas se aprobó el principio de que la Universidad es una Institución autónoma en su triple aspecto docente, administrativo y económico.

II. Que tal autonomía, según el principio apuntado, debe ser formal y patrimonial, entendiéndose por la 1<sup>a</sup> el conjunto de disposiciones constitucionales o de máxima jerarquía legal, por medio de las cuales se perfilan las líneas generales, pero a la vez suficientemente concretas, de la Universidad, con facultad para autolegislarse en su régimen interno; y por la segunda, que el Estado ponga a disposición de la Universidad bienes y fondos suficientes, creando su patrimonio para que pueda cumplir plenamente su misión.

III. Que hasta la fecha el acuerdo a que se refieren los dos considerandos anteriores, no ha sido cumplido por ciertos Estados sino parcialmente en algunas Universidades del Istmo.

IV. Que en aquéllas en que ha sido cumplido parcialmente, el cumplimiento ha consistido en que se ha consignado la autonomía como principio constitucional, pero continúan en práctica los obstáculos que algunas Leyes secundarias oponen al ejercicio de la autonomía en el aspecto económico; por otra parte no se ha creado el patrimonio universitario, y la ayuda que el Estado presta a la Universidad para su sostenimiento es absolutamente insuficiente.

V. Que la falta de ese patrimonio y de la ayuda suficiente del Estado trae como consecuencia no sólo el estancamiento de la función esencial de la Universidad, sino la imposibilidad de su extensión a mayores núcleos de población escolar.

VI. Que el Estado tiene la obligación elemental de dotar a la Universidad de los elementos materiales necesarios para admitir a los estudiantes que tengan capacidad y aptitud para los estudios universitarios y que solicitan, llenando los requisitos de Ley, su ingreso a la Universidad.

#### A C U E R D A :

I. Las Universidades aquí representadas, se solidarizan con las gestiones que en cada una de ellas se estuvieren haciendo o se hicieren ante las autoridades del Estado para obtener la autonomía económica en los términos que en el presente Acuerdo ha quedado enunciada.

II. Hacer un llamamiento a los respectivos Gobiernos Centroamericanos para que: a) en interés general de la cultura superior, contribuyan a hacer efectiva la autonomía económica de las Universidades, dictando las medidas adecuadas para que puedan, sin perjuicio de los controles fiscales a posteriori, distribuir la cantidad anual asignada por el Estado, de acuerdo con las necesidades propias de esta clase de instituciones; y b) designen en los Presupuestos de cada nación un porcentaje mínimo de los ingresos para el sostenimiento de las Universidades y la formación de su patrimonio.

III. Se hace un llamamiento a la Presidencia del CSUCA y a la Secretaría General del mismo para que inicien gestiones lo antes posible, encaminadas a la consecución de los fines que han quedado expuestos.

El Ingeniero Coto Conde pidió la palabra y dijo que quería aprovechar esta reunión para lograr del CSUCA un pronunciamiento a favor de la unidad Universitaria Latinoamericana especialmente en relación con las actividades que desarrollan algunos grupos regionales universitarios de América Latina. Aceptada la sugerencia del Ing. Coto Conde, se aprobó la siguiente resolución:

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO:

En antecedentes de que existen varias organizaciones universitarias nacionales y regionales que realizan en sus respectivos campos de acción actividades similares a las que desarrolla la Unión de Universidades de América Latina en ámbito latinoamericano, recomienda: que todas ellas cooperen decididamente—como lo hace el propio Con-

sejo Superior Universitario Centroamericano—para el mejor cumplimiento de las tareas de la Unión, particularmente en lo que se refiere al mantenimiento, afirmación e incremento de la unidad universitaria latinoamericana.

A continuación el Lcdo. Oscar Chávez, de la Delegación de Costa Rica, con autorización de la Presidencia se refirió a una de las recomendaciones en la Reunión Extraordinaria de San José del año pasado, en relación con la sugerencia que debía hacerse al Centro Latino-Americano de Ciencias Sociales, a la UNESCO y a la FAO para la realización de estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo Económico para la América Central, en especial al estudio de los problemas de la tierra. Habló también de la posibilidad de que el fondo especial de las Naciones Unidas, de acuerdo con solicitud que presentará el Gobierno del Brasil en nombre del mencionado Centro Latino-Americano, asigne una partida para los gastos que demanden los estudios antes aludidos; pidió a continuación a la Asamblea que aprobara una resolución por la cual, se renovara el interés del CSUCA en la realización de esos estudios, habiéndose aprobado la siguiente resolución:

#### PONENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

##### CONSIDERANDO:

- 1º Que este Consejo aprobó, en su Primera Reunión Extraordinaria, efectuada en San José de Costa Rica en noviembre de 1958, la Resolución N<sup>o</sup> 2, sugiriendo al Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales, a la UNESCO y a la FAO, la realización de estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo económico en la América Central, dando preferencia a lo relativo a los problemas de la tierra.
- 2º Que el Centro Latinoamericano ha manifestado oficialmente tener planes concretos para realizar un estudio sobre la estructura agraria y las condiciones de trabajo en la agricultura en la América Central, y ha gestionado, por medio del Gobierno del Brasil, la ayuda financiera del Fondo Especial de las Naciones Unidas para facilitar la realización de los programas científicos del Centro.

## RESUELVE:

- 1º Renovar el interés del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en la realización de estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo económico en la América Central, particularmente los relacionados con los problemas de la tierra.
- 2º Apoyar la gestión presentada por el Gobierno del Brasil ante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, a favor del Centro Latinoamericano de Investigaciones Sociales, por el alto interés que la aprobación de esta gestión implicaría para la realización de estudios sobre la estructura agraria y condiciones de trabajo en América Central y en otras partes de la región latinoamericana.
- 3º Solicitar al Secretario Permanente del CSUCA la inmediata comunicación de esta resolución al Fondo Especial de Naciones Unidas.

El señor Rector de la Universidad de Costa Rica pidió a la Presidencia Pro-témporte que hiciera constar en el Acta de esta sesión su agradecimiento a la Asamblea por el apoyo a la moción presentada por él con relación a los préstamos para las Universidades, que fue aprobada en principio, por unanimidad.

Seguidamente, el señor Presidente Pro-témporte, procedió a nombrar la Comisión de estilo, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Lcdo. Oscar Chávez de la Universidad de Costa Rica.

Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla de la Universidad de El Salvador.

Lcdo. Julio César Méndez Montenegro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Lcdo. Rubén Mondragón de la Universidad de Honduras.

Con lo que concluyó a las veinte horas la sesión.

*ACTA DE LA TERCERA SESION DE TRABAJO*

Acta de la tercera sesión de trabajo de la IV Asamblea Ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve en la ciudad de León en el Salón de Sesiones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Nicaragua con asistencia de las siguientes delegaciones: por la Universidad

de Costa Rica: Lcdo. Rodrigo Facio, Rector; Lcdo. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho; Lcdo. Oscar Chávez, Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales; Prof. don Carlos Monge, Secretario General; Br. Julio Ortiz, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario. Por la Universidad de El Salvador: Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector; Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Secretario General; Dr. José Kuri, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. Manuel Luis Escamilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Br. Ramón Avalos, Representante Estudiantil. Por la Universidad de Guatemala: Lcdo. Julio César Méndez Montenegro, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lcdo. José Mata Gavidia, Decano de la Facultad de Humanidades; Lcdo. Raúl Sierra Franco, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas; Lcdo. Rafael Cuevas del Cid, Secretario General; Br. Carlos Enrique de la Roca, Delegado Estudiantil. Por la Universidad de Honduras: Dr. Hernán Corrales Padilla, Vice-Rector; Lcdo. Edmond Bográn, Secretario General; Lcdo. Rubén Mondragón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Br. Rolando Valerio, Representante Estudiantil; Br. Lisandro Ochoa, Representante Estudiantil; Br. Herman Aparicio, Representante Estudiantil; Br. Aníbal Delgado Fiallos, Representante Estudiantil. Por la Universidad de Nicaragua: Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector; Dr. José H. Montalván, Vice-Rector; Dr. Carlos Tünneimann Bernheim, Secretario General; Dr. Salvador Mayorga Orozco, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Ernesto Ruiz Zapata, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; Dr. Edgardo Buitrago, Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Orlando Uroz Manfut, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

El Sr. Presidente Pro-Témpore, Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, abre la sesión e informa que la Comisión de Estilo nombrada en la sesión anterior de la que forma parte el Lcdo. Méndez Montenegro se encuentra trabajando todavía por lo que el señor Presidente de la Delegación de Guatemala se integrará más tarde a la Asamblea, pero nos autoriza a comenzar la sesión sin su presencia.

El Sr. Presidente informa que el acta de la sesión anterior se encuentra en poder de los delegados, pero que considera conveniente no discutirla en esta sesión sino determinar un plazo prudencial de unos quince días para que las delegaciones la revisen y la envíen corregida a la Universidad de Nicaragua para su impresión definitiva. Las delegaciones se muestran de acuerdo con ese procedimiento.

Se pasa a tratar el punto siguiente de la agenda, "informes de las Delegaciones acerca de los trabajos encomendados en la Primera Reunión Extraordinaria de San José".

El Lcdo. Facio de la Universidad de Costa Rica, informa que aparte de otros encargos hechos a la Presidencia Pro-Témpore, se designó a Costa Rica para que estudiara la creación de un Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Centroamericanas. En este acto Costa Rica presentó a la sesión un informe muy general que no cree valga la pena discutir en la Asamblea, pues cree conveniente se pase a la Secretaría Permanente para que como una de sus atribuciones elabore en colaboración con el Presidente Pro-Témpore un informe más concreto, si así le parece a la Asamblea. La Asamblea se muestra de acuerdo.

El Lcdo. Sierra por la delegación de Guatemala informa que a la Universidad de San Carlos se le encargó estudiar la creación de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial, especialmente si debía crearse con carácter independiente o como parte de las Universidades; en cumplimiento de tal encargo se comisionó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para que hiciera ese estudio y lo pasara a la Secretaría Permanente. El estudio se está elaborando. Informa, además, que la Facultad de Ciencias Económicas de Guatemala ya fundó el Instituto de Estudios Sociales y Económicos a que se refiere la recomendación de la Reunión de San José.

El Dr. Fiallos Gil informa que en efecto ya se habían recibido al respecto del Dr. Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos, y pregunta si se aprueba el informe de Guatemala, el cual es aprobado por la Asamblea.

El Lcdo. Facio dice que la recomendación de la Reunión Extraordinaria se refería a la celebración de un Seminario de Ciencias Sociales con sede en Costa Rica y que la Presidencia Pro-Témpore se encargara de hacer gestiones al efecto; que se han recibido cartas del Dr. Corrales Padilla informando de estas gestiones y que ruega al Sr. Vice-Rector de la Universidad de Honduras para que informe al respecto.

El Dr. Corrales Padilla informa que basándose en las recomendaciones de la Reunión de San José y a pesar del corto tiempo en que ha tenido que organizarse la reunión, la Presidencia Pro-Témpore hizo primero un proyecto de Convención para el ejercicio de las Profesiones Liberales que presentó como ponencia de la Universidad de Honduras a la Asamblea junto con el proyecto de reformas para la creación de la Secretaría Permanente, la Agenda, Proyecto de Presupuesto para

la Secretaría, etc., y que con respecto a lo que dice el Lcdo. Facio, en el carácter de Presidencia Pro-Témpore y de Universidad de Honduras se solidarizaron con las gestiones de Costa Rica y enviaron carta al Sr. Pedro Abelardo Delgado, Secretario del Comité de Cooperación Económica de Centroamérica, la que contestó expresando que manifiesta su asentimiento y cooperación y cree conveniente la organización de una reunión de funcionarios universitarios que sea concomitante con la reunión del Comité de Cooperación Económica que tendrá lugar en San José en julio de 1959.

El Lcdo. Facio agradece su actividad al Dr. Corrales Padilla y pide que se dé noticia de la reunión al Secretario Permanente para que éste concuerde.

El Dr. Corrales Padilla dice que olvidó expresar que la Universidad de Honduras ya creó su Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas, que aunque modestamente, ha iniciado sus labores.

El Dr. Rodríguez Ruiz quiere manifestar como simple información que la Universidad de El Salvador ya tiene desde hace un año fundado un Instituto similar. Con esta intervención concluyeron los informes de las Universidades.

Se pone a discusión a continuación la ponencia de la Universidad de Honduras acerca de la autodeterminación de los órganos de gobierno de las Universidades, que es leída por el Secretario.

El Dr. Rodríguez Ruiz se adhiere lo mismo que el Lcdo. Mata Gavidia y la delegación de Nicaragua. El Lcdo. Facio manifiesta su acuerdo, y sugiere como una idea y no como una ponencia que la Secretaría Permanente, podría hacer un estudio en unión de las Facultades de Ciencias Económicas y de Derecho de las Universidades, acerca de la forma más conveniente de organizar el gobierno universitario con completa independencia; en lo que se refiere a los asuntos económicos. La Delegación de Nicaragua acoge la proposición del Lcdo. Facio.

La ponencia de Honduras queda aprobada en la siguiente forma:

#### RESOLUCION N° 1

#### LA IV ASAMBLEA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

#### C O N S I D E R A N D O :

Que la intervención de los organismos fiscalizadores de algunos gobiernos en ciertas Universidades Centroamericanas, ha sido des-

naturalizada y ha interferido indebidamente en el régimen de autonomía universitaria al pretender limitar y reparar los actos legales de autodeterminación de los organismos de gobierno universitario. POR LO TANTO,

R E S U E L V E :

1º Declarar atentatorio a la autonomía universitaria, el desconocimiento de la facultad de autodeterminación de los órganos de gobierno de las universidades, hecho por las intervenciones de organismos fiscalizadores en algunas universidades centroamericanas.

2º Expresar su solidaridad con las universidades afectadas y autorizar al Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano para hacer las gestiones pertinentes en defensa de las mismas e incluso obtener el apoyo de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

La Presidencia Pro-Témproe pone a discusión el siguiente punto de la Agenda que se refiere al plan de acción del C.S.U.C.A., manifiesta el Dr. Fiallos Gil que ya existe un plan de Acción esbozado en la Reunión Preliminar de Rectores celebrada en El Salvador en el mes de enero de 1957, por lo que sugiere que se lea. El Lcdo. Facio dice que Costa Rica no asistió a esa Reunión y formuló posteriormente algunas sugerencias que pide se tomen en cuenta. La Presidencia procede a leer el acta final de la Reunión de El Salvador y las observaciones hechas por la Universidad de Costa Rica. El Lcdo. Facio agradece la deferencia de leer el acta y las observaciones de Costa Rica y expresa que tal vez bastaría que la Presidencia Pro-Témproe las tomara en cuenta ambas por no ser las observaciones en realidad verdaderas modificaciones sustanciales a lo ya aprobado en la Reunión de El Salvador, salvo en lo relativo a la vinculación de C.S.U.C.A. — O.D.E.C.A. y al establecimiento de una universidad centroamericana. El Dr. Fiallos Gil se manifiesta de acuerdo con lo que dice el Lcdo. Facio. El Lcdo. Mata Gavidia se manifiesta de acuerdo y observa que además de lo contenido en el acta final existen una serie de cuestiones que se han recomendado y no se han realizado y cree sea conveniente que éstas se incluyan en el plan de acción, pero que basta con que conste en el acta sin necesidad de formular moción formal. La Asamblea aprueba lo pedido por los Sres. Fiallos Gil, Facio y Mata.

A continuación se lee lo redactado por la Comisión de Estilo para la creación de la Secretaría General, tanto en relación con las reformas a las bases del C.S.U.C.A., como la resolución que se refiere a la estructuración de esa Secretaría y que se aprueba en la siguiente forma:

RESOLUCION N<sup>o</sup> 2.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr mayor efectividad en la realización de los objetivos del Consejo Superior Universitario Centroamericano es necesario mantener una atención constante sobre los asuntos Universitarios Centroamericanos, y promover la efectividad de los acuerdos y disposiciones del Consejo Superior Universitario Centroamericano, lo cual sólo se puede lograr mediante la creación de la Secretaría Permanente;

Que la creación de la Secretaría Permanente fue aprobada en la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en San José de Costa Rica, en noviembre de 1958;

Que para ello procede introducir las modificaciones que corresponden en las Bases Fundamentales de la Organización del Consejo Superior Universitario Centroamericano;

ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones a dichas Bases:

1<sup>o</sup> Adicionar a las Bases del Consejo Superior Universitario Centroamericano la siguiente:

“VIII. El Consejo Superior Universitario Centroamericano tendrá una Secretaría Permanente, que será el órgano promotor, ejecutor y coordinador de sus actividades generales”.

2<sup>o</sup> Modificar la Base V en la siguiente forma:

“V. Presidirá las sesiones el Delegado de la Universidad en cuyo país se celebre la Reunión. El Secretario General participará con voz y sin voto en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano. La Secretaría efectiva de las reuniones será ejercida por el Secretario de la Universidad sede”.

## RESOLUCION N° 3.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su IV Reunión Ordinaria reformó sus bases disponiendo la creación de una Secretaría General Permanente,

## CONSIDERANDO:

Que es conveniente dictar las bases para el funcionamiento de dicha Secretaría,

## ACUERDA:

Aprobó las siguientes normas para la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Art. 1° El Consejo Superior Universitario Centroamericano tendrá una Secretaría Permanente, que será el órgano promotor, ejecutor y coordinador de sus actividades generales.

Art. 2° La Secretaría tendrá completa iniciativa para el debido cumplimiento de las funciones a su cargo y mantendrá la cooperación y coordinación necesarias con la Presidencia a fin de asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Art. 3° Las funciones específicas de la Secretaría Permanente son:

- a) Coadyuvar con la Presidencia en la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- b) Ejecutar los Acuerdos y Resoluciones que se le encomienden en las Reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano, y realizar las tareas, que le asigne la Presidencia.
- c) Preparar los planes de acción del Consejo Superior Universitario Centroamericano para someterlo por medio de la Presidencia a la consideración del Consejo.

- d) Hacer a solicitud de cualquiera de las Universidades las gestiones necesarias a nombre del Consejo Superior Universitario Centroamericano ante los respectivos Gobiernos, para que los problemas que ellas afrontan sean resueltos y pueda cumplirse la misión a que están destinadas.
- e) Promover directamente el intercambio de estudiantes, de personal docente y administrativo de las Universidades que integran el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- f) Servir de centro de información y documentación de las Universidades Centroamericanas.
- g) Promover la creación de Institutos y Organismos inter-universitarios centroamericanos y coordinar sus actividades.
- h) Promover, en sus aspectos fundamentales la unificación de los planes de estudio de las Universidades Centroamericanas.
- i) Promover y organizar seminarios y conferencias especializadas sobre asuntos de interés universitario.
- j) Requerir la ayuda de los Organismos de asistencia técnica y económica para mejorar la educación universitaria.
- k) Las demás funciones que no están expresamente encomendadas a la Presidencia y que contribuyan a la realización de las finalidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Art. 4º La Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano estará constituida por el Secretario General y el personal administrativo necesario para cumplir sus funciones.

Art. 5º Para ser Secretario General se requiere:

- a) Ser graduado de alguna de las Universidades que integran el Consejo Superior Universitario Centroamericano o incorporado a cualquiera de ellas.
- b) Haber ejercido funciones académicas o administrativas en una Universidad Centroamericana.
- c) Ser nacional de un país Centroamericano.

Art. 6º El Secretario General será electo por acuerdo mayoritario de cuatro votos. La elección podrá hacerse en una Reunión

Ordinaria o Extraordinaria, según el caso. El Personal administrativo será de libre nombramiento del Secretario General.

- Art. 7º El Secretario General durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecto por acuerdo unánime.  
El Secretario General de la Universidad sede de la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano desempeñará esas funciones en caso de vacante, mientras se elige sucesor.
- Art. 8º La sede de la Secretaría será la Universidad de.....  
.....pudiéndose cambiar por acuerdo mayoritario.
- Art. 9º El Secretario General someterá anualmente a la Presidencia, una Memoria de las actividades desarrolladas por la Secretaría y preparará el Proyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio. Presentará asimismo el cuadro de liquidación y comprobantes del presupuesto anterior.  
La Presidencia, a su vez, someterá dichos documentos a la consideración del Consejo Superior Universitario Centroamericano en sus Reuniones Ordinarias.
- Art. 10º El Secretario General participará con voz y sin voto en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano. La Secretaría efectiva de las reuniones será ejercida por el Secretario de la Universidad sede.
- Art. 11º El Secretario General redactará el Reglamento interno de la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano y lo someterá a la aprobación del Presidente.
- Art. 12º Las Universidades Centroamericanas contribuirán con una cuota anual para el sostenimiento de la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

#### TRANSITORIOS:

- Art. 1º El período del primer Secretario General comenzará el....  
.....
- Art. 2º Para el primer ejercicio presupuestario el Consejo Superior Universitario Centroamericano pondrá en vigencia el Presupuesto que sea aprobado en la IV Reunión Ordinaria.

Art. 3º La Universidad que sea designada sede de la Secretaría aportará local para las oficinas, y el equipo y mobiliario necesarios”.

A petición del Lcdo. Mata Gavidia se acuerda utilizar en los documentos oficiales y por lo tanto en las resoluciones que quedan relacionadas el nombre completo Consejo Superior Universitario Centroamericano en vez de las iniciales C.S.U.C.A. y suprimir la frase Pro-Témcore y dejar simplemente Presidencia.

Se pone a discusión el asunto de la elección de la sede definitiva de la Secretaría Permanente. El Dr. Rodríguez Ruiz manifiesta que la Delegación de la Universidad de El Salvador trae instrucciones expresas del Consejo Superior Universitario de ofrecer toda clase de facilidades para la Secretaría, caso de que la Asamblea designe a El Salvador.

El Lcdo. Bográn pide un pequeño receso para que las delegaciones puedan discutir por aparte el asunto de la sede, receso que fue concedido inmediatamente.

El Dr. Mariano Fiallos, reanuda la sesión informando que en la reunión aparte celebrada durante el receso de la Asamblea, los jefes de delegación convinieron en lo que va a informar el Dr. Corrales Padilla, quien informa lo siguiente:

1º Se establece como sede provisional de la Secretaría Permanente la Universidad Nacional de Nicaragua, por el lapso de un año.

2º Se designa al Dr. Carlos Tünnermann Bernheim Secretario Provisional durante un año con dedicación exclusiva, salvo cargos docentes.

3º Fijar la remuneración al Secretario Provisional en cuatrocientos dólares (US\$ 400.00) usando el Presupuesto que se aprueba en todos los otros renglones.

4º Tres meses antes de la Reunión de San Salvador informará al CSUCA sus experiencias, especialmente lo relacionado a la necesidad o no de la dedicación exclusiva.

5º Se acuerda designar como sede permanente de la Secretaría a la Universidad de Costa Rica.

6º En la próxima Reunión de El Salvador fijado para el Primer Semestre de 1960 se elegirá al Secretario Permanente de acuerdo con las normas del Reglamento.

El Lcdo. Facio expresa en nombre de la Universidad de Costa Rica la inmensa gratitud por la honra que se la ha hecho al designarla como sede permanente.

El Dr. Carlos Tünnermann Bernheim agradece a los señores Rectores su elección como Secretario General del CSUCA por un año. El Dr. Mariano Fiallos Gil a continuación agradece la designación de la Universidad Nacional de Nicaragua como sede provisional por un año.

El Lcdo. Facio dice que en la premura se dejó fuera la determinación de la fecha en que empezará a regir el período del Secretario General Provisional. El Dr. Fiallos Gil expresa que como ya se cuenta con la aportación de la ODECA podría señalarse el primero de junio del corriente año, lo que queda aprobado.

El Dr. Fiallos Gil pide que se señale oficialmente la sede de la próxima reunión de la Asamblea Ordinaria del CSUCA y dice que las anteriores han tenido lugar, la primera en Costa Rica, la segunda en Guatemala, la tercera en Honduras y la cuarta en Nicaragua y que correspondería designar a El Salvador, por lo que sugiere que la Asamblea invoque la aceptación del señor Rector de la Universidad de El Salvador. El Dr. Rodríguez Ruiz manifiesta que la Universidad de El Salvador se siente honrada de que la próxima reunión sea en El Salvador y acepta complacido a nombre de la Universidad por lo que queda señalada la ciudad de San Salvador, El Salvador, como sede la V Asamblea Ordinaria del CSUCA en el primer semestre de 1960. A continuación se aprueba el trabajo de la Comisión de Estilo en relación con las resoluciones adoptadas en la segunda sesión de trabajo. Las resoluciones aprobadas son las siguientes:

#### RESOLUCION N° 4.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO, ACUERDA: PRESENTAR A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE CONVENCION SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS:**

Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en su deseo de obtener un mayor acercamiento centroamericano y haciendo suya la recomendación adoptada por el Consejo

Superior Universitario Centroamericano en su Cuarta Reunión Ordinaria, han acordado celebrar una Convención, sobre el ejercicio de profesiones universitarias, para lo cual han nombrado a los siguientes representantes:

- Por Costa Rica: Excmo. Sr. ....
- Por El Salvador: Excmo. Sr. ....
- Por Guatemala: Excmo. Sr. ....
- Por Honduras: Excmo. Sr. ....
- Por Nicaragua: Excmo. Sr. ....

Quienes después de haber exhibido sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, suscriben la siguiente Convención:

- Art. 1º El centroamericano por nacimiento o por naturalización que haya obtenido en alguno de los Estados parte de la presente Convención, un Título Profesional o Diploma Académico equivalente, que lo habilite legalmente para ejercer una Profesión Universitaria o servir cargos en la docencia, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países, siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que exigen a sus nacionales las leyes del Estado en donde pretende ejercer la Profesión de que se trata y las que exige el Estado donde obtuvo el Título. Las anteriores disposiciones serán aplicables mientras el interesado conserve la nacionalidad de uno de los países de Centroamérica.
- Art. 2º El centroamericano autorizado para ejercer su profesión en alguno de los Estados partes de la presente Convención, quedará sujeto a todas las leyes, reglamentos, impuestos y deberes que se exigen a los nacionales de ese Estado.
- Art. 3º Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables también al centroamericano por nacimiento o por naturalización, de cualquiera de los Estados partes de la presente Convención que hubiere obtenido su título universitario fuera de Centroamérica, siempre que haya sido incorporado, a la facultad correspondiente de un país centroamericano, mediante examen.
- Art. 4º Se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes de la presente Convención, de los estudios académicos hechos en las Universidades, Escuelas, Facultades o Prepara-

torias, Liceos, Institutos de Segunda Enseñanza y de Enseñanza Primaria, oficiales o autorizados, efectuados en cualquiera de los otros Estados, mediante la observancia de los requisitos consignados en el artículo primero, en lo que fueren aplicables.

- Art. 5º Para los efectos de la presente Convención sobre el ejercicio de profesiones universitarias, no se exigirá acreditar la nacionalidad del interesado si el título o diploma expresa esa circunstancia. Y en cuanto a la comprobación de la identidad personal, podrá ser hecha por el documento legal de identidad de cada país, o en su defecto mediante la declaración de dos testigos, constancia del Agente Diplomático o Consular acreditado en el país donde se gestione la licencia, o de los mismos funcionarios que hubieren expedido los respectivos títulos o diplomas equivalentes.
- Art. 6º A los emigrados o perseguidos políticos centroamericanos que deseen ejercer sus profesiones en cualquiera de los Estados partes de la presente Convención, se les extenderán licencias provisionales, en tanto sea dable a los interesados obtener la documentación del caso. Para otorgarlas, las universidades seguirán información sumaria a fin de establecer los extremos pertinentes.
- Art. 7º Cada una de las Universidades Centroamericanas informará a las otras de los títulos profesionales que haya expedido y de aquéllos que en lo sucesivo extendiere; de las incorporaciones realizadas y de las suspensiones que acordare, con indicación, en cada caso, de la respectiva nacionalidad.
- Art. 8º Asimismo, cada una de las Universidades Centroamericanas pondrá en conocimiento de las otras, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expide y si ellos habilitan, a quienes lo poseen, para el ejercicio de la profesión o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico o legal. Igualmente pondrá en conocimiento cualquier modificación que acordare sobre estos aspectos.
- Art. 9º El depósito de las ratificaciones de la presente Convención se hará en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, la cual lo hará saber a los demás Gobiernos participantes.

- Art. 10<sup>o</sup> La presente Convención entrará en vigor para los Estados que la ratifiquen, tan pronto como dos de los Estados signatarios efectúen el correspondiente depósito.
- Art. 11<sup>o</sup> La presente Convención regirá por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los Estados contratantes hacerle cesar, por lo que a él respecta, un año después de haberla denunciado formalmente a las otras.

En fe de lo cual, los representantes mencionados, firman y sellan la presente Convención.

Hecho en.....

RESOLUCION N<sup>o</sup> 5.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO :

- 1) Que tanto en el Primer Congreso Centroamericano de Universidades, como en el primero de Universidades Latinoamericanas, se aprobó el principio de que la Universidad es una institución autónoma en su triple aspecto docente, administrativo y económico;
- 2) Que tal autonomía según el principio apuntado, debe ser formal y patrimonial, entendiéndose por la primera, el conjunto de disposiciones constitucionales o de máxima jerarquía legal, por medio de las cuales se perfilan las líneas generales, pero a la vez suficientemente concretas, que permiten a la Universidad el ejercicio pleno de la facultad para autolegislar en su régimen interno; y por la segunda, que la Universidad pueda administrar su patrimonio, con entera libertad de independencia, obligándose el Estado a suministrarle bienes y renta suficientes para el cumplimiento de su misión.
- 3) Que hasta la fecha, el acuerdo a que se refieren los dos considerandos anteriores, no ha sido cumplido por algunos Estados, sino parcialmente.
- 4) Que en aquéllos en que ha sido cumplido parcialmente, el cumplimiento ha consistido en que se ha consignado la autonomía como principio constitucional, pero continúan vigentes los obstáculos que

algunas leyes secundarias oponen al ejercicio de la autonomía en el aspecto económico; por otra parte, no se ha creado el patrimonio universitario y la ayuda que el Estado presta a la Universidad para su sostenimiento, es generalmente insuficiente.

5) Que la falta de ese patrimonio y de la ayuda suficiente del Estado, trae como consecuencia no sólo el estancamiento de la función esencial de la Universidad, sino la imposibilidad de su extensión a mayores núcleos de población escolar.

6) Que el Estado tiene la obligación fundamental de dotar a la Universidad de los elementos materiales necesarios a fin de admitir a los estudiantes que tengan capacidad y aptitud para los estudios universitarios y que solicitan, llenando los requisitos de ley, su ingreso a la Universidad.

#### R E S U E L V E .

a) Que las Universidades aquí representadas, se solidaricen con las gestiones que en cada una de ellas se estuvieren haciendo o se hicieren ante las autoridades del Estado para obtener la autonomía económica en los términos expresados en los considerandos anteriores;

b) Hacer un llamamiento a los respectivos gobiernos centroamericanos para que: 1) en interés general de la cultura superior, contribuyan a hacer efectiva la autonomía económica de las universidades, dictando las medidas adecuadas para que puedan sin perjuicio de los controles fiscales a posteriori, distribuir la cantidad anual asignada por el Estado, de acuerdo con las necesidades propias de esta clase de instituciones; y 2) que de los presupuestos respectivos, se señale un porcentaje mínimo para el sostenimiento de las universidades y la formación de su patrimonio;

c) Hacer un llamamiento a la Presidencia del Consejo Superior Universitario Centroamericano y a su Secretaría General, para que inicien gestiones, lo antes posible, encaminadas a la consecución de los fines que han quedado expuestos

RESOLUCION N<sup>o</sup> 6.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

C O N S I D E R A N D O :

I. Que la Universidad de Costa Rica ha iniciado gestiones en el sentido de que se cree por organismos internacionales o regionales, un fondo que pudiera servir para hacerles préstamos a largo plazo y con bajo tipo de interés, a las Universidades de América Latina, con el fin de que éstas puedan continuar con un ritmo adecuado construyendo las instalaciones físicas de que han menester y equipándolas de acuerdo con el desarrollo de la tecnología moderna;

II. Que la misma Universidad ha iniciado una amplia labor de divulgación del mencionado proyecto dentro de los círculos académicos científicos y gubernamentales tanto de la América Latina como de los Estados Unidos;

III. Que en esa labor de divulgación, la idea original se ha ampliado en el sentido de que el mencionado tipo de préstamos podría igualmente ser realizado por entidades financieras regionales o internacionales:

R E S U E L V E :

1<sup>o</sup> Apoyar la idea propuesta por la Universidad de Costa Rica en el sentido de lograr que se cree, bien en el seno de entidades internacionales o regionales, bien dentro de la organización financiera del gobierno de los Estados Unidos o de otros países, un fondo de préstamo para que las Universidades de la América Latina puedan llevar adelante sus planes de instalaciones físicas y de adquisición de equipo científico.

2<sup>o</sup> Encargar a la Presidencia y Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, apoyen las gestiones ante organizaciones financieras internacionales, privadas o gubernamentales, que concedan préstamos a largo plazo y módico interés, para financiar a las Universidades Centroamericanas, sus programas de mejoras materiales, siempre que tales préstamos se realicen sin menoscabo de la autonomía y dignidad universitarias.

3º Encaigar al señor Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano y a la Secretaría Permanente, comuniquen la presente resolución a todas las entidades, organismos, gobiernos, o funcionarios que tengan o puedan tener alguna influencia en la aceptación del plan propuesto e iniciar una amplia política de divulgación de la idea en los círculos universitarios, científicos y gubernamentales que se consideren necesarios.

Poner la presente resolución en conocimiento de la III Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina a celebrarse el próximo mes de septiembre en Buenos Aires, República de Argentina, procurando obtener el apoyo de dicha entidad.

#### RESOLUCION N° 7

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

#### CONSIDERANDO :

- 1º Que este Consejo aprobó, en su Primera Reunión Extraordinaria, efectuada en San José de Costa Rica, en noviembre de 1958, la Resolución N° 2, sugiriendo al Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales, a la UNESCO y la FAO, la realización de estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo económico en la América Central, dando preferencia a los relativos a los problemas de la tierra.
- 2º Que el Centro Latinoamericano ha manifestado oficialmente tener planes concretos para realizar un estudio sobre la estructura agraria y las condiciones de trabajo en la agricultura de la América Central, y ha gestionado, por medio del Gobierno del Brasil, la ayuda financiera del Fondo Especial de las Naciones Unidas, para facilitar la realización de los programas científicos del Centro.

#### RESUELVE :

- 1º Renovar el interés del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en la realización de estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo económico en la América Central, particularmente los relacionados con los problemas de la tierra.
- 2º Apoyar la gestión presentada por el Gobierno del Brasil ante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, a favor del Centro Lati-

- noamericano de Investigaciones Sociales, por el alto interés que la aprobación de esta gestión implicaría para la realización de estudios sobre la estructura agraria y condiciones de trabajo en América Central y en otras partes de la región latinoamericana.
- 3º Solicitar al Secretario Permanente del CSUCA la inmediata comunicación de esta resolución al Fondo Especial de Naciones Unidas.

RECOMENDACION N° 1.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

C O N S I D E R A N D O :

1) Que la IV Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, ha visto con profundo interés el temario a tratarse en la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina;

2) Que es absolutamente conveniente que las Universidades Centroamericanas expongan en forma unificada sus puntos de vista con relación a dicho temario;

R E C O M I E N D A :

a) Que en las conclusiones a que lleguen las Universidades Centroamericanas, en lo que se refiere al indicado temario, se acomoden, en lo posible, a una ideología común y armónica;

b) Que para tal efecto, consideren la posibilidad de convocar a una reunión de delegados para tratar de dichas conclusiones.

RECOMENDACION N° 2.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

C O N S I D E R A N D O :

Que existen varias organizaciones universitarias nacionales y regionales que realizan en sus respectivos campos, actividades similares a las que desarrolla la Unión de Universidades de América Latina en su ámbito de acción;

## R E C O M I E N D A :

Que todas ellas cooperen decididamente como lo hace el propio Consejo Superior Universitario Centroamericano, para el mejor cumplimiento de las tareas de la Unión, particularmente en lo que se refiere al mantenimiento, afirmación e incremento de la unidad universitaria latinoamericana.

## RECOMENDACION N° 3.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

## C O N S I D E R A N D O:

Que como una consecuencia del carácter autónomo de las universidades centroamericanas, les corresponde la concesión de licencias para el ejercicio de profesiones universitarias.

## R E C O M I E N D A :

Pedir a los gobiernos centroamericanos la pronta emisión de una ley que faculte a las universidades, en forma exclusiva, para otorgar licencias que permitan el ejercicio de las profesiones universitarias, de acuerdo con los pactos internacionales vigentes sobre el particular.

El Lcdo. Méndez Montenegro expresa que la delegación de Guatemala propone a la Asamblea la siguiente declaración:

## RESOLUCION N° 8.

LA IV ASAMBLEA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
CENTROAMERICANO REUNIDA EN LA CIUDAD DE LEON,  
NICARAGUA,

## R E S U E L V E .

1)—Expresar su agradecimiento a la histórica Universidad de León, por la cordial acogida y hospitalidad que ha brindado a los Delegados que asistieron a la IV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

2)—Expresar su reconocimiento al Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad de Nicaragua, por su interés en la realización de esta reunión y agradecerle las magníficas atenciones dispensadas.

3)—Agradecer y felicitar al Secretario de la Universidad de Nicaragua, al personal de la Secretaría y a los encargados de relaciones públicas, la eficiencia de sus servicios y las atenciones y facilidades que han brindado a los delegados a la IV Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

La moción de Guatemala queda aceptada por aclamación.

El Dr. Mariano Fiallos Gil da por terminada la tercera sesión de trabajo y manifiesta que la sesión de clausura puede celebrarse en el mismo salón de sesiones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en vez de en el Salón de Actos de la Universidad, como estaba programado.

El Ing. Coto Conde a nombre de la Unión de Universidades de América Latina quiere agradecer a la Asamblea la invitación y la participación que ha tenido en ella y manifiesta que esta Asamblea celebrada en la ciudad de León debe servir como modelo para otras similares y quiere manifestar también su entusiasmo por el lema de esta Universidad de León: "A la Libertad por la Universidad".

Después de la intervención del Ing. Coto Conde, el Rector Fiallos Gil, Presidente del CSUCA, da por clausurada la IV Reunión.



## REGLAMENTO DE LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL DE LA UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

Buenos Aires, Argentina — 20 al 27 de septiembre de 1959.

### *Atribuciones.*

Art. 1º—La Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina es la autoridad máxima de la organización y le corresponde, en consecuencia:

- a) orientarla y dirigirla;
- b) aprobar y modificar sus Estatutos;
- c) elegir a los Miembros del Consejo Directivo.

### *Miembros.*

Artículo 2º—La Asamblea General está integrada, con las prerrogativas y limitaciones que se expresan en este reglamento, por:

- a) los Delegados de las Universidades de América Latina asociados a la Unión;
- b) los Delegados de las Universidades de América Latina *no* asociados;
- c) los Delegados Observadores de las instituciones invitadas con tal carácter,
- d) los Invitados Especiales.

### *Cartas Credenciales.*

Artículo 3º—Las Delegaciones estarán formadas por uno o varios miembros debidamente autorizados mediante cartas credenciales, pero sólo podrá actuar en su nombre el Jefe de la Delegación o el miembro de la misma que él designe.

### *Temario.*

Artículo 4º—El Temario será preparado por la Secretaría Ge-

neral y sometido para su aprobación al Consejo Ejecutivo, previa consulta a las Universidades asociadas a la Unión, y comprenderá los siguientes puntos:

- a) el estudio del informe de la Secretaría General,
- b) los temas aprobados por el Consejo Ejecutivo; y
- c) los temas que acuerde incluir la Asamblea.

*Mesa Directiva.*

Artículo 5º—La Mesa Directiva de la Asamblea General estará constituida:

- a) por los Miembros del Consejo Ejecutivo de la Unión, con el carácter de Presidente, Vice-Presidente y Secretario General Permanentes;
- b) por el Rector de la Universidad sede de la Reunión, con el carácter de Presidente de la Asamblea;
- c) por los Jefes de las Delegaciones de las Universidades Latinoamericanas asociadas concurrentes, como vice-Presidentes de la misma, en turnos de dos, por orden alfabético de países;
- d) por un Secretario General y un Pro-Secretario General y seis Secretarios Adjuntos, designados por la Asamblea General, a propuesta del Presidente de la misma;
- e) Por un Relator General, también nombrado por la Asamblea General, a propuesta de su Presidente,

*Presidente, vice-Presidentes y  
Secretario General Permanentes.*

Artículo 6º—El Presidente, vice-Presidentes y Secretario General Permanentes prestarán en todo momento su cooperación a las demás autoridades de la Asamblea, en la que participarán con los mismos derechos de los Delegados de los Miembros asociados excepto el de voto en las Sesiones Plenarias.

*Presidente y vice-Presidentes  
de la Asamblea*

Artículo 7º—El Presidente, vice-Presidentes de la Asamblea ac-

tuarán en calidad de tales y no como delegado de sus respectivas Universidades, por lo cual deberán delegar la jefatura de su Delegación en uno de sus miembros en tanto se encuentren en el ejercicio de aquellas funciones.

Artículo 8º—Si el Presidente no asistiera a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la Presidencia con las mismas facultades y deberes, uno de los dos vice-Presidentes en ejercicio, completando la Mesa Directiva el Vice-Presidente que siga conforme el orden establecido en el Art. 5, letra c);

*Funciones del Presidente.*

Artículo 9º—Corresponderá al Presidente de la Asamblea:

- a) presidir las Sesiones Plenarias de la Asamblea y someter a su consideración las materias, conforme estén inscritas en el orden del día;
- b) dirigir los debates, concediendo la palabra a los Delegados en el orden en que la hayan solicitado;
- c) decidir las cuestiones de orden que ocurran en los debates, sin perjuicio de que, si alguna Delegación lo solicitare, el asunto se somete al Pleno;
- d) dirigir las votaciones y anunciar a la Asamblea el resultado de la misma;
- e) disponer que la Secretaría, una vez aprobada el Acta, de cuenta a la Asamblea de los asuntos ingresados después de la sesión anterior;
- f) llamar al orden a los oradores cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se discute;
- g) dictar todas las medidas necesarias para mantener el orden y hacer que se cumpla el reglamento y demás disposiciones que rijan la Asamblea, y
- h) suscribir las Actas de las Sesiones Plenarias.

*Funciones de los vice-Presidentes.*

Artículo 10º—Corresponderá a los vice-presidentes:

- a) presidir las sesiones de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, de conformidad con el Art. 5º, letra c); y

- b) reemplazar al Presidente, en los casos a que se refiere el Art 8º.

*Funciones del Secretario General.*

Artículo 11º—Corresponderá al Secretario General o al Pro-Secretario General:

- a) estudiar las ponencias o proposiciones, clasificarlas, coordinarlas y distribuirlas entre las Comisiones de Trabajo correspondientes,
- b) preparar y transmitir a los Delegados, con anterioridad a cada sesión, la orden del día correspondiente;
- c) informar de viva voz o por escrito a la Asamblea sobre los puntos en debate acerca de los cuales se le consulte;
- d) cooperar en la dirección de los debates;
- e) levantar y suscribir las actas;
- f) ejercer cualquiera otra función que le asignen este Reglamento, la Asamblea o el Presidente.

*Funciones de los Secretarios Adjuntos*

Artículo 12º—Corresponderá a los Secretarios Adjuntos.

- a) cooperar con el Presidente y Secretario General en los trabajos de la Asamblea;
- b) hacer las actas de las Sesiones Plenarias;
- c) velar por la correcta redacción y leer las proposiciones que se presenten a la Asamblea;
- d) reunir y clasificar los documentos que se produzcan durante las sesiones Plenarias;
- e) tomar nota e indicar el orden en que los Delegados piden la palabra;
- f) cumplir las instrucciones que reciban del Presidente, del Secretario General y de las demás autoridades de la Asamblea

*Funciones del Relator General.*

Artículo 13º—Corresponderá al Relator General:

- a) coordinar los informes de los Relatores de las Comisiones; y

- b) presentar en la última sesión de Clausura un informe de los trabajos y conclusiones de la Asamblea.

*Sesiones Plenarias y de Comisiones.*

Artículo 14º—La Asamblea trabajará en Sesiones de Comisiones, que serán públicas, salvo acuerdo especial de que se celebren a puerta cerrada.

*Sesiones Plenarias. Quórum.*

Artículo 15º—Las Sesiones Plenarias requerirán un quórum de la mitad más uno de los Miembros Asociados concurrentes para la validez de los debates y acuerdos que se produzcan en las mismas. Para computar como presente a una Delegación basta la presencia de uno de sus miembros.

*Actas.*

Artículo 16º—Abierta la sesión, se leerá el acta de la anterior por el Secretario General, a menos que la Asamblea resuelva prescindir de su lectura. Oídas y consideradas las observaciones que puedan formularse sobre la misma, se procederá a aprobarla.

Artículo 17º—Las Actas de las Sesiones Plenarias deberán consignar la fecha de las mismas, composición de la Mesa Directiva, lista de los asistentes, orden del día, debates producidos y texto íntegro de las resoluciones y conclusiones aprobadas.

*Derechos de los Miembros.*

Artículo 18º—En las Sesiones Plenarias sólo tendrán derecho a voz y voto las Universidades Asociadas. Las Universidades *no* asociadas, las Instituciones Observadoras y los Invitados Especiales, así como los Miembros Directivos de la Unión, sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 19º—Cada Universidad Asociada tendrá derecho a un solo voto.

*Votaciones.*

Artículo 20º—Las votaciones se harán a mano alzada. Si cualquier Delegado lo solicitara, la votación se hará nominal y ésta se efectuará por orden alfabético de países y de Universidades

*Elecciones Secretas.*

Artículo 21<sup>o</sup>—Todas las elecciones se efectuarán por votación a menos de solicitarse que se haga por aclamación. En las secretas cada Delegación depositará su voto en la urna respectiva, procediendo la Secretaría a contar el número de votantes, comprobar el de votos y dar lectura a éstos.

*Debates. Cuestiones de Orden.*

Artículo 22<sup>o</sup>—Durante los debates cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá de inmediato si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare de esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a consideración de la Asamblea, y la decisión prevalecerá a menos que sea renovada por la mayoría de los miembros presentes.

*Aplazamiento o clausura*

Artículo 23<sup>o</sup>—Cualquier Delegado podrá proponer el aplazamiento o la clausura del debate, en el primer caso, tal moción tendrá precedencia y, sometida a debate, se concederá un turno en pro y otro en contra, pudiendo intervenir el autor de la misma sin consumir turno. En el segundo caso sólo se concederá la palabra a dos oradores para oponerse a la moción. Puestas a votación, y si el senti de la Asamblea es a favor de las mociones, el Presidente declarará aplazado o cerrado el debate, según corresponda.

*Orden de Discusión.*

Artículo 24<sup>o</sup>—Las ponencias o proposiciones en general serán puestas a discusión en el orden que fueran presentadas, a menos que la Asamblea decida lo contrario, y sometidas a votación una vez que se estime agotado el debate.

*Enmiendas.*

Artículo 25<sup>o</sup>—Para discutir o votar las enmiendas que se formulen, se seguirá el siguiente procedimiento, primero: las que sustituyen las ponencias o proposiciones; segundo: las que las modifiquen, y, tercero: las que las complementen. Entre dos o más enmiendas del

mismo carácter, se discutirá y votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la ponencia o proposición original; igual criterio se seguirá con las demás.

Artículo 26º—Aprobada una enmienda, se considerarán rechazadas las que estén en desacuerdo con ella.

Artículo 27º—Si la enmienda aprobada es modificatoria, se votará la parte de la ponencia o proposición que no quede afectada por la enmienda.

Artículo 28º—En el caso de que la enmienda o enmiendas fueran rechazadas, se votará la ponencia o proposición o la parte de ésta que se discuta.

#### *Atribuciones.*

Artículo 29º—Corresponderá a las Comisiones de Trabajo estudiar las proposiciones y ponencias que se le presenten y elaborar los proyectos de acuerdo y resoluciones respectivas para su presentación a la Asamblea, sin cuyo requisito ésta se abstendría de considerarlos.

#### *Miembros y Derechos.*

Artículo 30º—Las comisiones estarán formadas por los miembros de las Delegaciones, cualesquiera que sea su carácter y se inscriban en ellas, con derecho a voz y voto.

#### *Instalaciones.*

Artículo 31º—Las Comisiones serán instaladas en los locales que les corresponda, por el Secretario General y los Secretarios Adjuntos quienes les harán entrega de los documentos correspondientes.

#### *Quórum.*

Artículo 32º—Ninguna Comisión podrá constituirse y sesionar sin la concurrencia de tres delegados de los Miembros Asociados, cuando menos.

#### *Mesa Directiva.*

Artículo 33º—Constituida la Comisión, se procederá a elegir un Presidente, un vice-Presidente, un Relator y dos Secretarios.

*Debates y Votaciones.*

Artículo 34º—En los debates y votaciones se seguirán las disposiciones que rigen los debates y votaciones de las Sesiones Plenarias, en cuanto fueren aplicables a iguales o análogas situaciones:

*Actas.*

Artículo 35º—Los Secretarios de las Comisiones levantarán actas circunstanciales de los debates y votaciones que se produzcan, los cuales, una vez leídas y aprobadas en la sesión siguiente, serán firmadas por los Presidentes conjuntamente con aquéllos.

*Relatores. Informes al Plenario.*

Artículo 36º—Los Relatores estudiarán e informarán objetivamente a la Comisión de las ponencias o proposiciones sometidas a su consideración. Terminados los trabajos de la Comisión, los Relatores elaborarán el informe para el plenario, que deberá incluir los proyectos de acuerdos y resoluciones tomadas por la misma y revisado por la Comisión de Estilo. Este informe podrá ser aclarado o ampliado por el Relator de motu proprio o a solicitud de cualquier Delegado.

*Comisiones Específicas.*

Artículo 37º—Funcionarán específicamente dos Comisiones: la Comisión de Credenciales y la de Coordinación y Estilo.

*Comisiones de Credenciales.*

Artículo 38º—La Comisión de Credenciales estará formada por tres Jefes de Delegación nombrados por el Consejo Directivo de la Unión y la Comisión de Coordinación y Estilo, que estará formada por el Relator General y los Relatores de Comisiones

Artículo 39º—Corresponderá a la Comisión de Credenciales estudiar los documentos correspondientes presentados por los Delegados de los Miembros de la Unión, de las Instituciones Observadoras y los Invitados Especiales y hacer una lista completa de los mismos, con indicación de su categoría, que deberá presentarse con un informe a la primera sesión Plenaria de la Asamblea.

*Comisión de Coordinación y Estilo.*

Artículo 40°—Corresponderá a la Comisión de Coordinación y Estilo estudiar las ponencias o proposiciones presentadas, clasificarlas, coordinarlas y distribuir las entre las Comisiones de trabajo correspondientes. Le corresponderá, asimismo, revisar los informes de las Comisiones, corrigiendo las incongruencias, repeticiones o cualquier otro defecto que adoptaren algunas de las siguientes medidas:

- devolver a la Comisión de origen el documento que acredite aclaración o rectificación, con un informe preciso en el que podrá solicitar, incluso, la reconsideración del acuerdo pertinente; y
- hacer las modificaciones de forma que no requieran a juicio de la Comisión, el anterior procedimiento.

*Actas originales y Copias.*

Artículo 41°—Los originales de las Actas debidamente foliadas y firmadas por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea, refrendados por el Presidente y Secretario General Permanentes, serán conservadas en la Secretaría General de la Unión, enviándose copia fiel a cada una de las instituciones asociadas o representadas en las reuniones respectivas y a las demás que se estime conveniente hacerlas llegar.

*Acta final.*

Artículo 42°—El Acta final deberá contener el informe del Relator General con las resoluciones, votos, recomendaciones y acuerdos aprobados por la Asamblea durante el período de sesiones correspondientes, entregándose un ejemplar a cada una de las Delegaciones debidamente suscritos por el Presidente y Secretario General de la Asamblea y refrendados por el Presidente y Secretario General Permanentes.

*Publicación.*

Artículo 43°—Las Actas y demás documentos de interés que se hubieran producido con ocasión de la Asamblea se publicarán a la brevedad posible, bajo el título de “*Memoria de la Tercera Asamblea General Ordinaria de la Unión de Universidades de América Latina*”

debidamente autorizada con las firmas del Presidente y Secretario General de la Asamblea y del Presidente y Secretario General Permanentes de la misma.

*Idioma Oficial.*

Artículo 44º—El idioma oficial para las Sesiones Plenarias y de Comisiones será el Castellano, sin perjuicio de poder usar el Portugués y el Francés, como lenguas complementarias o auxiliares.

*Ratificación.*

Artículo 45º—Los acuerdos aprobados por la Asamblea se entenderán ratificados por las Universidades Asociadas salvo que se reserven expresamente de hacerlo dentro del año siguiente a la clausura del período de sesiones correspondientes.

Esta revista se terminó de imprimir, en los Talleres de la Editorial Universitaria "José Benjamín Cisneros", el día 15 de Septiembre de 1959